

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo realiza la designación de las mujeres acreedoras a la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2021.
- 5.- Iniciativa que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo realiza la integración de la Comisión de Vivienda.
- 6.- Informe que rinde la Comisión de Fiscalización, en relación a la cuenta pública estatal del ejercicio fiscal 2020 y lectura de los posicionamientos de los grupos y representaciones parlamentarias respecto a dicho informe.
- 7.- Dictamen que rinde la Comisión de Fiscalización, en relación a la revisión y fiscalización de las cuentas públicas de los municipios de la Entidad, relativas al ejercicio fiscal 2020.
- 8.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN  
DEL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2021.**

**11 de octubre de 2021. Folios 131**

Escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, mediante el cual remiten a este Poder Legislativo, acta certificada en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE RESPECTIVO.**

**11 de octubre de 2021. Folios 132 al 139, 153 y 154.**

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Benjamín Hill, Imuris, Opodepe, Pitiquito, Santa Cruz, Trincheras, Bacadéhuachi, Caborca, San Miguel de Horcasitas y Empalme, Sonora, mediante los cuales remiten a este Poder Legislativo, actas certificadas en donde consta la aprobación de la Ley número 2, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora y de la Ley número 3, que reforma el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora, con la finalidad de establecer la figura del parlamento abierto. **RECIBO Y SE ACUMULAN A LOS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.**

**11 de octubre de 2021. Folios 150**

Escrito de la Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, mediante el cual da respuesta a este Poder Legislativo, al Acuerdo de la Diputación Permanente mediante el cual se exhortó, respetuosamente, a los titulares de la Secretaria de Hacienda y de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para que, en ejercicio de sus atribuciones, aplicaran los recursos necesarios y suficientes que permitan hacer frente a la problemática provocada por la sequía en nuestro Estado. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE DEL ACUERDO**

**NÚMERO 454, APROBADO POR LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EL DÍA 22 DE MAYO DE 2021.**

**11 de octubre de 2021. Folios 152**

Escrito del Secretario del Ayuntamiento de San Miguel de Horcasitas, Sonora, mediante el cual remite a este Poder Legislativo, copia del acta de sesión de ayuntamiento, que aprueba por unanimidad el convenio de colaboración con el Ejecutivo del Estado de Sonora, para la implementación de mecanismo necesarios que permitan una eficiencia y adecuada prevención del delito, apoyar las acciones de procuración de justicia, elevar las capacidades institucionales de las fuerzas del orden público del estado, eficientar los recursos direccionados a la seguridad pública y contar con un mando único policial coordinado. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Las suscritas diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos a la consideración de este Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía resuelve integrar el Comité Calificador de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses y convoca al Instituto Sonorense de la Mujer, los Ayuntamientos del Estado, los sectores sociales, organizaciones civiles y no gubernamentales y a la población en general, para que propongan a mujeres destacadas que deban ser reconocidas por su lucha constante para garantizar los derechos de las mujeres en el Estado de Sonora, en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural, para lo cual sustentamos la viabilidad de la misma en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses entró en vigor el día martes 02 de marzo del presente año, y tiene por objeto instituir la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses como un reconocimiento a la mujer sonorense que por su trayectoria y mérito ejemplar haya destacado en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural en nuestro Estado, para motivar a que más mujeres se sumen a la lucha por el reconocimiento y el respeto de los derechos de las mujeres en todos los ámbitos, promoviendo así la sororidad y empatía entre el género femenino; siendo este año cuando se entregará por primera vez dicho reconocimiento.

Ahora bien, en los artículo 3 y 5 de la Ley que instituye a Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, se prevé que el primer día hábil del mes septiembre de cada año, en este caso, el

primero de septiembre de este año, la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado de Sonora, deberá publicar una convocatoria para que el Instituto Sonorense de las Mujeres, los Ayuntamientos del Estado, los sectores sociales, organizaciones civiles y no gubernamentales y la población en general, postulen a aquellas mujeres que consideren acreedoras de dicha presea.

Sin embargo, el día 01 de septiembre rindió protesta la LXIII Legislatura de este Poder Legislativo, lo cual nos imposibilitó publicar dicha convocatoria, porque apenas ese mismo día estábamos tomando posesión en el cargo de la referida Legislatura. Además, durante el mes de septiembre de este año aún no se habían conformado las comisiones de dictamen legislativo, incluyendo la Comisión para la Igualdad de Género que es la encargada de emitir la convocatoria referida.

Por lo tanto, para no dilatar el cumplimiento de la Ley en cita, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política planteó al Pleno el procedimiento encargado a la Comisión para la Igualdad de Género que aún no se había integrado, presentando un proyecto de integración del Comité Calificador encargado de evaluar a las mujeres que merecen ser condecoradas con la presea, y uno de convocatoria para que se presenten las propuestas de mujeres merecedoras a recibir la presea, lo cual fue aprobado por este Poder Legislativo, mediante Acuerdo número 5, de fecha 28 de septiembre de 2021, el cual quedo en los siguientes términos:

***“PRIMERO.*** - *El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, resuelve que el Comité Calificador, órgano que evalúe quienes son las mujeres que merecen ser condecoradas con la presea del poderío de las mujeres sonorenses en el año 2021, estará conformado de la siguiente manera:*

- I. Diputada Alicia Gaytán Sánchez, representante del Poder Legislativo del Estado de Sonora;*
- II. Magistrada Elvia Zatarain Andablo, representante del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora;*
- III. Consejera Ana Cecilia Grijalva Moreno, representante del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora;*

- IV. *Magistrada Carmen Patricia Salazar Campillo, representante del Tribunal Estatal Electoral de Sonora;*
- V. *Lic. Lucía Margarita Lomelí López, Encargada de despacho de la dirección del Instituto Sonorense de las Mujeres; y*
- VI. *Mujeres destacadas, representantes de la sociedad civil:*
  - a) *Inés Guadalupe Martínez de Castro Navarrete*
  - b) *María Elena Barreras Mendivil*
  - c) *Patricia Calles Villegas*

**SEGUNDO.** - *El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, resuelve emitir la siguiente:*

### **CONVOCATORIA PÚBLICA**

*El Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley que instituye la Presa del Poderío de las Mujeres Sonorenses, convoca al Instituto Sonorense de la Mujer, los Ayuntamientos del Estado, los sectores sociales, organizaciones civiles y no gubernamentales y a la población en general, para que propongan a mujeres destacadas que deban ser reconocidas por su lucha constante para garantizar los derechos de las mujeres en el Estado de Sonora, en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural en el Estado de Sonora, bajo las siguientes:*

### **B A S E S**

#### **PRIMERA. - Objeto:**

*Se instituye la Presa del Poderío de las Mujeres Sonorenses como un reconocimiento a la mujer sonorenses que por su trayectoria y mérito ejemplar haya destacado en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural en el Estado de Sonora.*

#### **SEGUNDA. - Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses:**

*Las mujeres que el Pleno del Congreso del Estado determiné son merecedoras de las Presa del Poderío de las Mujeres Sonorenses, serán acreedoras de una presea con su nombre, así como un incentivo económico de veinte mil pesos, para que continúen con su lucha de la dignificación y respeto de los derechos de las mujeres en Sonora.*

#### **TERCERA. - Requisitos para ser acreedora de la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses:**

- I. *Ser ciudadana mexicana, residente del Estado de Sonora, en pleno ejercicio de sus derechos; y*
- II. *Contar con una trayectoria de honorabilidad y presencia en los ámbitos político, de investigación histórica o en cualquier disciplina artística, trabajo social y de obras asistenciales y filantrópicas, ciencias, docencia, función pública, ámbito jurídico, literatura, periodismo y ramo empresarial, lo cual ha contribuido para garantizar los derechos de las mujeres en la entidad.*

**CUARTA. - Documentación**

*Escrito de intención libre en original dirigida al Congreso del Estado de Sonora en donde contenga:*

1. *Nombre de a quien o quienes se proponen;*
2. *Lugar de nacimiento, edad, estado civil, profesión u oficio de la candidata propuesta;*
3. *Descripción de los actos y actividades que fundamenten los méritos de la persona propuesta; y*
4. *Documentación que sea soporte para comprobar los actos y/o actividades realizadas por la persona a quien se propuso.*
5. *Domicilio convencional, de la persona propuesta, para ser notificada del proceso respectivo, números telefónicos, de contacto y correo electrónico.*

**QUINTA. - Socialización de la Convocatoria:**

*El Congreso del Estado deberá de socializar la presente Convocatoria por un periodo de 7 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en el boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en dos periódicos de circulación estatal y en la página electrónica del Poder Legislativo.*

**SEXTA. - Registro y entrega de documentación.**

*A partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se abre un plazo de 7 días hábiles para que se presenten las postulaciones de las aspirantes a recibir la presea del poderío de las mujeres sonorenses, que se recibirán, en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas, en:*

- **Lugar:** *Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Sonora*

- **Dirección:** Calles Allende y Tehuantepec, planta baja.
- **CP:** 83260
- **Col:** Colonia Las Palmas, Hermosillo, Sonora.
- **Tel:** (662) 2596700

*Los documentos presentados serán digitalizados por el Congreso del Estado de Sonora, para efecto de tratamiento interno de acuerdo a la Legislación en materia de protección de datos personales.*

**SÉPTIMA. - Verificación de requisitos**

*Agotada la etapa de recepción, la dirección jurídica del Congreso del Estado de Sonora, verificará los documentos referidos en la base CUARTA. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse el registro por parte de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora.*

**OCTAVA. - Comité Calificador:**

*El comité calificador, que evaluará y determinará quienes son las mujeres acreedoras de la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, estará integrado por:*

- I. Una diputada integrante de la LXIII Legislatura, la cual será designada por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora;*
- II. Una Magistrada designada por la Presidencia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora;*
- III. Una Consejera del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora;*
- IV. La Directora del Instituto Sonorense de la Mujer;*
- V. Tres mujeres representantes de la Sociedad Civil,*

*Solamente se encuentran impedidas para formar parte de este Comité Calificador, aquellas quienes ocupen algún cargo de algún partido político.*

**NOVENA. – Evaluación:**



*Al concluir la etapa de registro y verificación de los requisitos de los aspirantes, la Dirección General Jurídica del Congreso del Estado de Sonora, remitirá al Comité Calificador los expedientes de las mujeres propuestas que reúnen todos los requisitos previstos en la BASE CUARTA de esta convocatoria.*

*El Comité Calificador, evaluará el impacto de las acciones realizadas, por la persona propuesta, para enaltecer los derechos de las mujeres en los ámbitos político, económico, jurídico, social y cultural en el Estado de Sonora, y en un plazo de tres días deberá remitir a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, el listado de las mujeres acreedoras a la presea.*

**DÉCIMA: Resolución:**

*La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, a más tardar en tres días hábiles, después de recibido el listado de las mujeres acreedoras a la presea, deberá presentar ante el Pleno del Congreso del Estado de Sonora, el dictamen en el que se establece quienes son las mujeres acreedoras a la presea, el cual requiere el voto de la mayoría simple de los diputados presentes en la sesión.*

**DÉCIMA PRIMERA. - Entrega de la presea:**

*La Presa del Poderío de las Mujeres Sonorenses se entregará a las acreedoras en sesión ordinaria a celebrarse el día martes 19 de octubre de 2021, en el Pleno del Congreso del Estado de Sonora.*

**DÉCIMA SEGUNDA.- Previsiones**

*Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora.*

**DÉCIMA TERCERA. - Derecho de Audiencia**

*Cualquier persona interesada durante el proceso que se consigna en la presente convocatoria, podrá solicitar por escrito, audiencia con la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Sonora, a efecto de realizar planteamientos respecto al mismo.”*

Atendiendo a la base quinta, dicha Convocatoria se socializó por un periodo de 7 días hábiles, publicándose el pasado 29 de septiembre, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en el Periódico Expreso y en la página electrónica de este Poder Legislativo, terminando la socialización el día 08 de octubre, dentro de dicho plazo se presentaron las siguientes diez propuestas:

1. **SILVIA ISABEL NÚÑEZ ESQUER**
2. **ROSA MARÍA CATALINA O'LEARY FRANCO**
3. **ELIZABETH CEJUDO RAMOS**
4. **MARTHA PATRICIA ALONSO RAMÍREZ**
5. **OLGA HAYDEE FLORES VELÁSQUEZ**
6. **ELIZABETH ARAUX SÁNCHEZ**
7. **MARÍA ANABELA CARLÓN FLORES**
8. **GUADALUPE TADDEI ZAVALA**
9. **ELSA CONCEPCIÓN CORNEJO VUCOVICH**
10. **ELEONOR DUARTE LOUSTAUNAU**

Una vez que fue revisada la documentación presentada y verificados los requisitos de las mujeres postuladas por parte de la Dirección General Jurídica de este Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de la Convocatoria en cuestión, se determinó que todas las personas propuestas cumplieran con lo dispuesto en la Base Cuarta, por lo que los expedientes fueron remitidos al Comité Calificador el mismo día 08 de octubre del año en curso.

Ahora bien, con fecha 11 del mes y año en curso, el Comité Calificador tuvo a bien reunirse y realizar la evaluación correspondiente a cada una de las propuestas, para la lo cual se transcribe el acta de dicha reunión, misma que fue remitida a esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, a través de la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, y que a saber es del tenor siguiente:

***“MINUTA REUNIÓN DEL COMITÉ CALIFICADOR PARA ELEGIR A LAS ACREEDORAS A LA PRESEA DEL PODERÍO DE LAS MUJERES SONORENSES***

*En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado de Sonora, dando cumplimiento a la BASE NOVENA de la Convocatoria pública para elegir a las acreedoras de la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses, el día 11 de octubre de 2021, siendo las 17:00 horas, se reunió el Comité Calificador que es un órgano que evalúa quien de las mujeres propuestas merece ser condecorada con la presea del poderío de las mujeres sonorenses en el año 2021.*

*Las integrantes del Comité Calificador que asistieron fueron: la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, en representación del Congreso del Estado de Sonora; la Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, Licenciada Elvia Zatarain Andablo; la Consejera Electoral Ana Cecilia Grijalva Moreno, en representación del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora; la Licenciada Lucía Margarita Lomelí López, encargada de despacho de la Dirección del Instituto Sonorense de las Mujeres y en representación de la sociedad civil, Inés Guadalupe Martínez de Castro Navarrete y Patricia Calles Villegas, habiendo quorum, ya que se encontraba la mayoría de las integrantes del Comité Calificador, justificando su ausencia la ciudadana María Elena Barreras Mendivil, por causa médica, así como el Tribunal Estatal Electoral de Sonora no tuvo representación, toda vez que en este momento no existe una mujer en funciones de Magistrada en el mismo.*

*Para la obtención de la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses, el Comité Calificador evaluará el impacto de las acciones realizadas por las mujeres propuestas, en cada uno de los ámbitos, para lo cual se lograron los siguientes:*

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** - *Se definió la metodología para evaluar quienes serían las mujeres acreedoras a la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses, quedando de la siguiente manera:*

- I. Se otorgará una presea por cada uno de los ámbitos previstos en la convocatoria, los cuales son: político, económico, jurídico, social y cultural en el Estado de Sonora, por lo que serán cinco mujeres las acreedoras a dicha presea.*
- II. De las mujeres propuestas, en base a su curriculum y trayectoria se integrarían los ámbitos, en las que participaría cada una de ellas.*
- III. Cuando existieran dos o más propuestas en un ámbito, las integrantes presentes del Comité Calificador realizarían una evaluación puntuando de uno a cinco puntos, resultando uno la menor calificación y cinco la mayor calificación, a cada una de las mujeres propuestas, para después sumar la totalidad de puntos de cada una de ellas, resultando ganadora de la presea en su ámbito, la que obtenga mayor puntuación.*

IV. Si, después de realizada la evaluación por puntaje, existiera empate entre dos o más mujeres propuestas en un mismo ámbito, la ganadora de dicho ámbito, será decidida por insaculación de entre las candidatas empatadas con mayor puntaje.

**SEGUNDO.-** Se hizo de conocimiento que todas las mujeres propuestas cumplen con los requisitos dispuestos en la Ley que Instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, así como en la Convocatoria Pública, siendo las siguientes:

- Eleonor Duarte Loustaunau.
- Elizabeth Arauz Sánchez.
- Elizabeth Cejudo Ramos.
- Elsa Concepción Cornejo Vucovich.
- Guadalupe Taddei Zavala.
- María Anabela Carlón Flores.
- Martha Patricia Alonso Ramírez.
- Olga Haydeé Flores Velásquez.
- Rosa María Catalina O'leary Franco.
- Silva Isabel Núñez Esquer.

**TERCERO.-** Con base al acuerdo primero, la integración de los ámbitos es el siguiente:

<b>ÁMBITO</b>	<b>CANDIDATA</b>
<i>POLÍTICO</i>	<i>Olga Haydeé Flores Velásquez</i>
<i>ECONÓMICO</i>	<i>Elizabeth Arauz Sánchez</i>
<i>JURÍDICO</i>	<i>Guadalupe Taddei Zavala</i>
<i>SOCIAL</i>	<i>Eleonor Duarte Loustaunau</i>
<i>SOCIAL</i>	<i>Elizabeth Concepción Cornejo Vucovich</i>
<i>SOCIAL</i>	<i>María Anabela Carlón Flores</i>
<i>SOCIAL</i>	<i>Martha Patricia Alonso Ramírez</i>
<i>SOCIAL</i>	<i>Rosa María Catalina O'leary Franco</i>
<i>CULTURAL</i>	<i>Elizabeth Cejudo Ramos</i>
<i>CULTURAL</i>	<i>Silvia Isabel Núñez Esquer</i>

**CUARTO.-** Al existir más de una mujer propuesta en los ámbitos social y cultural, se procedió a que cada integrante del Comité Calificador presentara, de manera individual, su evaluación respecto de las acciones realizadas por cada candidata para obtener la presea, quedando los puntajes de la siguiente manera:

<b>CANDIDATA</b>	<b>PUNTAJE</b>
<i>Eleonor Duarte Loustaunau</i>	12
<i>Elizabeth Concepción Cornejo Vucovich</i>	22
<i>María Anabela Carlón Flores</i>	23
<i>Martha Patricia Alonso Ramírez</i>	28
<i>Rosa María Catalina O'leary Franco</i>	13

*En razón de lo anterior, en el ámbito social, obtuvo el mayor puntaje la Ciudadana Martha Patricia Alonso Ramírez.*

*En el caso del ámbito cultural, existió un empate entre las dos candidatas con una puntuación de 27, por lo que, tal y como se acordó al inicio de la reunión, se procedió a la insaculación, toda vez que se consideró que ambas cuentan con los méritos y trayectoria suficiente para ser acreedoras.*

*De la insaculación realizada, resultó ganadora del ámbito cultural la Ciudadana Silvia Isabel Núñez Esquer.*

**QUINTO.** - *En cumplimiento con el segundo párrafo de la BASE NOVENA de la Convocatoria Pública, el Comité Calificador designó a la diputada María Alicia Gaytán Sánchez para que ella fuera quien remitiera a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Estado de Sonora el listado de las mujeres acreedoras a la Presea al Poderío de las Mujeres Sonorenses del año 2021, siendo los resultados los siguientes:*

<b>ÁMBITO</b>	<b>GANADORA</b>
<i>POLÍTICO</i>	<i>Olga Haydeé Flores Velásquez</i>
<i>ECONÓMICO</i>	<i>Elizabeth Araux Sánchez</i>
<i>JURÍDICO</i>	<i>Guadalupe Taddei Zavala</i>
<i>SOCIAL</i>	<i>Martha Patricia Alonso Ramírez</i>
<i>CULTURAL</i>	<i>Silvia Isabel Núñez Esquer</i>

*Sin otro particular, siendo las 18:50 horas del día lunes 11 de octubre de 2021, para los fines a que tenga lugar la presente minuta, firmamos de conformidad*

**A T E N T A M E N T E**  
**COMITÉ CALIFICADOR PARA EVALUAR A LAS ACREEDORAS A LA PRESEA DEL PODERÍO**  
**DE LAS MUJERES SONORENSES**

***DIP. ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ***

***MADGA. ELVIA ZATARAIÁN ANDABLO***

***LIC. ANA CECILIA GRIJALVA MORENO***

***LIC. LUCÍA MARGARITA LOMELÍN  
LÓPEZ***

***C. INÉS GUADALUPE MARTÍNEZ  
DE CASTRO NAVARRETE***

***C. PATRICIA CALLES VILLEGAS”***

Atendiendo a lo anterior, esta Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, hace suyos los argumentos, la evaluación y el resultado arrojado del trabajo realizado por el Comité Calificador y presenta ante el Pleno del Congreso del Estado de Sonora, la propuesta respecto a las mujeres que se considera deben ser acreedoras a la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses en el año 2021, para que, en su caso, les sea entregado dicho reconocimiento en la sesión ordinaria de este Congreso Local, a celebrarse el día martes 19 de octubre de 2021, conforme al artículo 11 de la Ley de referencia que ordena que la presea se entregue el 17 de octubre de cada año o en la siguiente sesión ordinaria cuando aquel día sea inhábil; al efecto la propuesta de las personas acreedoras a la Presea, es la siguiente:

- 1.- Olga Haydee Flores Velásquez.

- 2.- Elizabeth Araux Sánchez.
- 3.- Guadalupe Taddei Zavala
- 4.- Martha Patricia Alonso Ramírez.
- 5.- Silvia Isabel Núñez Esquer.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos ante esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 9 de la Ley que instituye la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses, y la base décima de la Convocatoria para que se propongan a mujeres destacadas que deban ser reconocidas por su lucha constante para garantizar los derechos de las mujeres en el Estado de Sonora, se presenta a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, que las mujeres acreedoras a la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses 2021 sean:

- 1.- Olga Haydeé Flores Velásquez.
- 2.- Elizabeth Araux Sánchez.
- 3.- Guadalupe Taddei Zavala
- 4.- Martha Patricia Alonso Ramírez.
- 5.- Silvia Isabel Núñez Esquer.

**SEGUNDO.-** Hágasele del conocimiento a las ciudadanas acreedoras señaladas en el punto anterior del presente Acuerdo, a efecto de que acudan a recibir la Presea del Poderío de las Mujeres Sonorenses en la sesión ordinaria del Pleno del Congreso del Estado de Sonora, que habrá de celebrarse el día 19 de octubre de 2021.

Por último, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación, en su caso, en esta sesión ordinaria.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 14 de octubre del 2021.

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR**

**C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**

**C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL**

**C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**



**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 52 y 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, ponemos a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo mediante el cual se integra la Comisión de Vivienda, a efecto de continuar formalmente con los trabajos institucionales de esta LXIII Legislatura, para lo cual se funda la viabilidad de la misma al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, en tal sentido, el ejercicio del Poder Legislativo del Estado se deposita en una Asamblea de Representantes del Pueblo, denominada “CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Para el despacho de los asuntos, el Congreso del Estado cuenta con Comisiones, las cuales son órganos colegiados que se integran por diputados, cuyas funciones son analizar y discutir las iniciativas de ley, los proyectos de decreto y demás asuntos que le sean turnados por la Presidencia del Pleno del Poder Legislativo y la Diputación Permanente para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes; asimismo, es importante señalar que las comisiones del Congreso del Estado serán de Dictamen Legislativo, de Fiscalización, de Administración, de Régimen Interno y Concertación Política, Especiales y Protocolarias, acorde a lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Pleno de cada Legislatura definirá, por el voto de la mayoría absoluta de sus miembros, las comisiones que se integrarán y los miembros que formarán parte de éstas, el primero de los cuales fungirá como Presidente y los otros como Secretarios; asimismo, para la integración de las comisiones, se atenderá necesariamente a la pluralidad de diputados existentes en el Congreso del Estado, así como a la equidad de género. De igual forma, debemos considerar que los Grupos Parlamentarios tendrán derecho a presidir un número de comisiones directamente proporcional al número de sus integrantes, considerando la importancia de éstas, todo lo expuesto se sustenta en lo previsto por los artículos 84 y 86 de la citada Ley Orgánica.

En ese orden de ideas, conviene señalar que la propuesta que hoy sometemos a consideración de la Asamblea, estima procedente la integración de la Comisión de Vivienda, atendiendo que durante el mes de noviembre es el mes de la vivienda en nuestro Estado, por lo que resulta procedente la integración de la misma para que coadyuve con los trabajos relativos para los eventos que se realizan con motivo de la citada celebración.

En ese sentido, con fundamento en dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por los artículos 84, 86 y 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, aprueba la integración de la siguiente comisión:

#### **COMISION DE VIVIENDA**

PRESIDENTE(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.
SECRETARIO(A)	DIP.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**A T E N T A M E N T E**

Hermosillo, Sonora a 14 de octubre de 2021.

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**

**C. DIP. ERNESTO ROGER MUNRO JR.**

**C. DIP. SEBASTIÁN ANTONIO ORDUÑO FRAGOZA**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. CLAUDIA ZULEMA BOURS CORRAL**

**C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**DIPUTADOS INTEGRANTES:**

**NATALIA RIVERA GRIJALVA**

**ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO**

**FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**RICARDO LUGO MORENO**

**OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, nos fueron turnados para estudio y emisión de conclusiones y comentarios, **oficios y anexos presentados por el Poder Ejecutivo del Estado relativo a la cuenta pública estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020**, a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos el resultado del estudio y emisión de conclusiones y comentarios en relación a la Cuenta Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, en los siguientes términos:

**PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020**

El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre ante esta soberanía a efecto de presentar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, con el fin de que el H. Congreso del Estado de Sonora conozca los resultados de la revisión y fiscalización a la cual se refiere la fracción XXV del artículo

64 y en cumplimiento con el artículo 67, Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora, además considerando lo dispuesto en los artículos: 1 fracción I, 3, 6, 7, 23, 25, 25 BIS, 44, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES).

Asimismo, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la LFSES, entrega 759 Informes Individuales de auditoría correspondientes a la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

Este documento está organizado en nueve apartados en los cuáles se da cabal cumplimiento a las 17 fracciones del artículo 44 de la LFSES. El primero tiene como propósito presentar un resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio 2020, el número de auditorías realizadas, la descripción de la muestra del gasto público y la cantidad líquida, de los presuntos daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal; en el segundo, se presentan los resultados generales del análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto 2020; en tercer lugar, se aborda la evaluación del cumplimiento y grado de avance hasta diciembre de 2020 que se ha dado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021; en el apartado 4, se incluye un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, las participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable; el siguiente apartado versa sobre la evaluación y resultados de la gestión financiera; en el sexto, se incluyen el cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales; en el apartado 7, se aborda el análisis de las áreas claves de riesgo identificadas en la fiscalización de la Cuenta Pública 2020; finalmente, se incluyen las sugerencias al H. Congreso del Estado de Sonora para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

En el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, se presenta un resumen de los resultados relevantes de la fiscalización financiera, presupuestal, de gabinete a la información trimestral y de Cuenta Pública, legal, de desempeño, de deuda pública y técnica a la obra pública, los cuales se complementan con la información de los informes individuales, los que contienen la información específica respecto de los resultados de cada auditoría realizada por el personal del ISAF.

# 1 FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## 1.1 Análisis de la información recibida

En apego a lo dispuesto en el Artículo 79, Fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, el pasado 15 de abril de 2021, el Ejecutivo del Estado presentó ante el H. Congreso del Estado la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal correspondiente al ejercicio fiscal 2020, la cual fue remitida a este Instituto el 19 de abril de 2021, lo anterior con fundamento en los artículos 64 fracción XXV y 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora.

La Cuenta Pública se define como el documento mediante el cual el Poder Ejecutivo informa anualmente al Poder Legislativo, y a la sociedad en general, sobre los resultados logrados con la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos aprobado para cada ejercicio fiscal.<sup>1</sup>

Los componentes de las Finanzas Públicas son el ingreso, el gasto y la deuda pública sobre esta base se define la postura fiscal entendida como el resultado de los flujos económicos del sector público registrados en un período determinado que afectan su situación financiera. Esta se puede expresar a través de diversos indicadores dependiendo de la cobertura institucional, el tipo de flujos que se consideren, y las variables que se quieran analizar. Entre otros, se deberán reportar cuando menos, el Balance del Sector Público Presupuestario y el Balance Primario del Sector Público Presupuestario.<sup>2</sup>

La información entregada por parte del Ejecutivo del Estado, contenida en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020 incluye lo siguiente: Tomo del Poder Ejecutivo, Tomo del Poder Legislativo, Tomo del Poder Judicial, Tomo de los Órganos Autónomos, Tomos de los Organismos Paraestatales, y el Tomo Analítico de Proyectos, lo anterior, apeándose a lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 38 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, 4 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; a los criterios para elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Boletín Oficial 34 sección I del 27 de octubre de 2016 y al Acuerdo por el que se

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emite el Marco Metodológico sobre la forma y términos en que deberá orientarse el desarrollo del análisis de los componentes de las finanzas públicas con relación a los objetivos y prioridades que, en la materia, establezca la planeación del desarrollo, para su integración en la Cuenta Pública. CONAC. 27/12/2010. [https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_11\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_11_001.pdf)

<sup>2</sup> Es importante señalar que los criterios para estimar los indicadores de postura fiscal son distintos los criterios de la Ley de Disciplina Financiera. Los indicadores de postura fiscal que son elaborados de acuerdo con el Art. 53 fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Acuerdo del CONAC capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental y a la Guía para la elaboración de Informes Trimestrales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora (Formato IV-1), vigentes.

Armoniza la Estructura de las Cuentas Públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, su adición el 6 de octubre de 2014 y la reforma del 29 de febrero de 2016.

De acuerdo con el Artículo 53, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Cuenta Pública de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable,
- II. Información presupuestaria,
- III. Información programática,
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal,
- V. La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

La citada información recibida del Poder Ejecutivo es la siguiente:

- **Información Consolidada** en el Tomo del Poder Ejecutivo, que se compone de lo siguiente: Consolidación Estatal, integrándose para tal efecto: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial y Órganos Autónomos de conformidad con la norma en materia de consolidación de Estados Financieros emitidas por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) y Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), incluyéndose: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Notas de Desglose a los Estados Financieros Consolidados;
- **Consolidación** de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros; Consolidación de Instituciones Públicas de Seguridad Social; Consolidación de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria; Consolidación de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria; Consolidación de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria, cada una de estas clasificaciones incluye: Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Flujos de Efectivo y Notas de Desglose a los Estados Financieros Consolidados.
- **Información Contable** con los siguientes documentos: Estado de Situación Financiera; Estado de Situación Financiera Detallado – Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF); Estado de Actividades; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Estado Analítico de Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Informe Analítico de la Deuda y Otros Pasivos – LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos – LDF; Informe sobre Pasivos Contingentes y Notas a los Estados Financieros;
- **Información Presupuestaria** con los siguientes documentos: Balance Presupuestario - LDF; Estado Analítico de Ingresos – Por Rubro de Ingresos; Estado Analítico de Ingresos – Por Fuente de Financiamiento; Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF; Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y



concepto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación por Objeto del Gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Económica (Por Tipo de Gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (Por Dependencia); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación Administrativa (Por Dependencia); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (Por Poderes); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Administrativa (Sector Paraestatal); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos – Clasificación Funcional (Finalidad y Función); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado -LDF; Clasificación Funcional (Finalidad y Función); Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría; Endeudamiento Neto; Intereses de la Deuda.

- **Información Programática** con los siguientes documentos: Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Gastos por Categoría Programática; Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos, Por Programa Presupuestario; Gasto por Categoría Programática, Metas y Programas Indicando Monto Asignado; Informe de Avance Programático; Matrices de Indicadores de Resultados.
- **Anexos** con los siguientes documentos: Flujos de Fondos Indicadores de Postura Fiscal; Relación de Cuentas Bancarias Productivas; Ejercicio y Destino del Gasto Federalizado y de Reintegros; Informe del Gasto Federalizado; Indicadores Fondos Federales; Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno; Montos Pagados por Ayudas y Subsidios; Relación de Bienes que Componen su Patrimonio.

En conclusión, del análisis a la información recibida por este Instituto, se determinó que cumple con lo establecido en el Artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, vigente en el ejercicio fiscal 2020, y es procedente en lo que se refiere a la entrega de documentación y el contenido que debe tener la Cuenta Pública.

### **Razonabilidad en el cumplimiento de la entrega de la información de Cuenta Pública 2020 correspondiente a la Información Financiera Gubernamental de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

El 10 de mayo de 2021, el ISAF entregó al H. Congreso del Estado de Sonora, el Informe Diagnóstico de Cumplimiento de Presentación de la Cuenta Pública 2020.

En este informe se determinó el resultado del análisis de un total de 51 formatos correspondientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, clasificados por: información contable, presupuestaria, programática y complementaria – anexos, a 62 entidades paraestatales, 9 organismos autónomos y los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

**Cuadro 1**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
**% Cumplimiento de entrega de formatos de Cuenta Pública de la LGCG y LDF por dependencia del Poder Ejecutivo**

Dependencias	LGCG
Secretaría de la Consejería Jurídica	83%
Ejecutivo del Estado	100%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	100%
Secretaría de Desarrollo Social	100%
Secretaría de Economía	100%
Secretaría de Educación y Cultura	100%
Secretaría de Gobierno	100%
Secretaría de Hacienda	100%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	100%
Secretaría de la Contraloría General	100%
Secretaría De Salud Pública	100%
Secretaría de Seguridad Pública	100%
Secretaría del Trabajo	100%
Secretaría Técnica y Atención Ciudadana	100%

**Cuadro 2**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
**% Cumplimiento de entrega de formatos de Cuenta Pública de la LGCG y LDF por entidad del Poder Ejecutivo**

Entidades	LGCG	LDF
Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	0%	0%
Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	89%	100%
Universidad Tecnológica del Sur De Sonora	89%	100%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	94%	100%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	94%	100%
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	94%	100%
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora	94%	100%
Centro Estatal de Trasplantes	94%	100%
Colegio de Bachilleres del Edo. de Son.	94%	100%
Colegio de Sonora	94%	100%
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	94%	100%
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	94%	100%
Coordinación Estatal de Protección Civil	94%	100%
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	94%	100%
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	94%	100%
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	94%	100%
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	94%	100%
Radio Sonora	94%	100%

**Cuadro 2**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**% Cumplimiento de entrega de formatos de Cuenta Pública de la LGCG y LDF**  
**por entidad del Poder Ejecutivo**

Entidades	LGCG	LDF
Sistema Estatal de Televisión	94%	100%
Universidad de la Sierra	94%	100%
Universidad Tecnológica de Etchojoa	94%	100%
Universidad Tecnológica de Hermosillo	94%	100%
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	94%	100%
Instituto Sonorense de Cultura	95%	100%
PROSONORA	95%	100%
Servicios de Salud de Sonora	95%	100%
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	100%	100%
Centro de Evaluación y Control de Confianza, C-3	100%	100%
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	100%	100%
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	100%	100%
Colegio Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora.	100%	100%
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	100%	100%
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	100%	100%
Comisión Estatal del Agua	100%	100%
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	100%	100%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	100%	100%
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	100%	100%
Fideicomiso Puente Colorado	100%	100%
Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	100%	100%
Fondo Estatal de Solidaridad	100%	100%
Impulsor-Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos de Sonora	100%	100%
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	100%	100%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	100%	100%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	100%	100%
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Edo. de Son.	100%	100%
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	100%	100%
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	100%	100%
Instituto Sonorense de la Juventud	100%	100%
Instituto Sonorense de las Mujeres	100%	100%
Instituto Tecnológico de Sonora	100%	100%
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	100%	100%
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	100%	100%
Junta de Caminos del Estado de Sonora	100%	100%
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	100%	100%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	100%	100%
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado	100%	100%
Servicios Educativos del Estado de Sonora	100%	100%
Telefonía Rural de Sonora	100%	100%
Universidad Estatal de Sonora	100%	100%

**Cuadro 2**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
**% Cumplimiento de entrega de formatos de Cuenta Pública de la LGCG y LDF  
por entidad del Poder Ejecutivo**

Entidades	LGCG	LDF
Universidad Tecnológica de Guaymas	100%	100%
Universidad Tecnológica de Nogales	100%	100%
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	100%	100%

**Cuadro 3**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
**% Cumplimiento de entrega de formatos de Cuenta Pública de la LGCG y LDF  
por los poderes Judicial, Legislativo y los Organismos Autónomos**

Entidades	LGCG	LDF
Supremo Tribunal de Justicia	95%	100%
H. Congreso del Estado de Sonora	100%	100%
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Sonora	100%	100%
Consejo Ciudadano Transporte Público Sustentable	100%	100%
Fiscalía General de Justicia del Estado	100%	100%
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	100%	100%
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	100%	100%
Tribunal Estatal Electoral	100%	100%
Tribunal Justicia Administrativa	100%	100%
Universidad de Sonora	100%	100%
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	100%	100%

## 1. 2 Resumen de las auditorías realizadas

### Descripción de la clasificación de las auditorías realizadas

Con base en el PAA2020-2021, el ISAF practicó para la fiscalización del ejercicio 2020 un total de 1,000 auditorías a 349 entes estatales, incluyendo asociaciones civiles, sindicatos, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Poder Legislativo y organismos constitucionalmente autónomos, incluyendo en el total 155 auditorías a los recursos federales (de manera individualizada) derivados de aportaciones (ramo 33), convenios y subsidios. También se adicionan a estas 1,000 auditorías, 4 auditorías en tiempo real ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2020.

Del total de auditorías señaladas, se realizaron 173 auditorías de gabinete a la información financiera trimestral y de Cuenta Pública; 528 auditorías financieras, de las cuales 155 corresponden a recursos federales; 111 auditorías

presupuestales; 18 técnicas a la obra pública del ejercicio 2020; 81 auditorías de legalidad, 4 auditorías sobre la deuda y 85 sobre el desempeño. (Cuadro 4)

**Cuadro 4**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Resumen de las auditorías practicadas al ejercicio fiscal 2020

Entes	Número de entes	Número de Auditorías						Técnica a la Obra Pública	Total general
		Financiera	Presupuestal	De gabinete					
				Información Trimestral y de Cuenta Pública	Deuda	Legal	Desempeño		
<b>Total</b>	<b>349</b>	<b>528</b>	<b>111</b>	<b>173</b>	<b>4</b>	<b>81</b>	<b>85</b>	<b>18</b>	<b>1,000</b>
Dependencias	14	97	19	30	2	14	14	3	179
Entidades Fondos y Fideicomisos	64	155	80	123	2	56	61*	13	490
Organismos Autónomos	8	12	9	16		8	8	1	54
Poder Legislativo	1	2	2	2		1	1		8
Poder Judicial	1	1	1	2		1	1	1	7
Asociaciones Civiles	249	249				1			250
Sindicato	12	12							12

\*Nota: Se incluye a un órgano desconcentrado. También se adicionan a estas 1,000 auditorías 4 auditorías en tiempo real ejecutadas durante el ejercicio fiscal 2020.

### Cobertura de la fiscalización superior

El alcance de la fiscalización de las auditorías financieras en cuanto al monto total revisado del egreso fue de 69,738 millones de pesos que representa en promedio el 84% en relación con el universo considerado para la revisión del Gobierno del Estado de Sonora por 83,173.5 millones de pesos.

Para el caso de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo el alcance de la revisión fue del 82% y 85%, respectivamente, para el Poder Legislativo el alcance fue del 84% (733.4 millones de pesos), para el Poder Judicial el alcance fue del 91% (1,126.7 millones de pesos) y para el caso de los organismos autónomos el alcance de la revisión fue del 88%.

Para el ejercicio 2020, se fiscalizó el 87% de lo ejercido en obra pública a el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos autónomos, que representa un monto total de 1,675.6 millones de pesos de recursos de origen tanto estatales como federal. De las 768 obras ejecutadas consideradas para el universo de revisión se revisaron 369 que representan el 48%.

Es importante señalar que las auditorías presupuestales, al desempeño, legales, de información trimestral y de Cuenta Pública son auditorías de cumplimiento por lo que no es posible determinar un alcance porcentual, ya que estas

auditorías, según lo que establecen las NPASN No. 300 y 400 son auditorías de evaluaciones independientes para determinar si el objeto de revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Cuadro 5**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Alcance de la fiscalización financiera por tipo de ente

Tipo de ente	Capítulo	Descripción Capítulo	Devengado	Analizado	Alcance
<b>Autónomos</b>			<b>5,898.10</b>	<b>5,162.00</b>	<b>88%</b>
	1000	Servicios Personales	4,580.00	4,578.20	100%
	2000	Materiales y Suministros	289	67.3	23%
	3000	Servicios Generales	471.6	232.3	49%
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	171.2	116.2	68%
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	242	137.7	57%
	6000	Inversión Pública	125.4	14.5	12%
	9000	Deuda Pública	18.80	15.80	84%
<b>Dependencias Poder Ejecutivo</b>			<b>40,172.60</b>	<b>33,034.50</b>	<b>82%</b>
	1000	Servicios Personales	8,290.40	8,290.40	100%
	2000	Materiales y Suministros	536.8	194.5	53%
	3000	Servicios Generales	2,030.70	1,453.00	72%
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	27,732.90	22,589.40	81%
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	555.4	507.2	91%
	6000	Inversión Pública	1,024.00	0	0%
	7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2.20	0.00	0%
<b>Entidades Poder Ejecutivo</b>			<b>34,989.50</b>	<b>29,681.50</b>	<b>85%</b>
	1000	Servicios Personales	19,366.00	19,103.40	99%
	2000	Materiales y Suministros	2,057.40	888.8	43%
	3000	Servicios Generales	3,742.80	2,505.30	67%
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,534.70	6,188.90	95%
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	415.9	371.4	89%
	6000	Inversión Pública	1,267.90	42.3	3%
	7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	74.5	58.8	79%
	9000	Deuda Pública	1,530.30	522.60	34%
<b>Poder Judicial</b>			<b>1,242.20</b>	<b>1,126.70</b>	<b>91%</b>
	1000	Servicios Personales	1,053.20	1,053.20	100%
	2000	Materiales y Suministros	31.1	4.3	14%
	3000	Servicios Generales	123.9	62.6	51%
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.4	1.4	100%
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	22.4	5.2	23%

**Cuadro 5**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Alcance de la fiscalización financiera por tipo de ente

Tipo de ente	Capítulo	Descripción Capítulo	Devengado	Analizado	Alcance
	6000	Inversión Pública	10.30	0.00	0%
<b>Poder Legislativo</b>			<b>871</b>	<b>733.4</b>	<b>84%</b>
	1000	Servicios Personales	215.7	215.7	100%
	2000	Materiales y Suministros	103.2	43.9	43%
	3000	Servicios Generales	205.8	172.9	84%
	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	340.5	296.4	87%
	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.6	0.6	91%
	9000	Deuda Pública	5.20	4.00	77%
<b>Total General</b>			<b>83,173.50</b>	<b>69,738.10</b>	<b>84%</b>

### 1.3 Resumen de los resultados de la fiscalización superior del ejercicio fiscal 2020

El artículo 33 de la LFSES señala que las observaciones que, en su caso, emita el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización derivado de la fiscalización superior, podrán derivar en:

I.- Acciones y previsiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, denuncias de hechos ante la Fiscalía Especializada y denuncias de juicio político; y

II.- Recomendaciones.

Se presenta a continuación las observaciones determinadas por la fiscalización, que derivaron en acciones y previsiones, así como aquellas que derivaron en recomendaciones.

#### Número de observaciones

Se determinaron durante la fiscalización un total de 1,473 observaciones, de las cuales 955 fueron solventadas, y 518 se encuentran en proceso de solventación. A continuación, se muestra el detalle de las observaciones por cada uno de los entes públicos. (Cuadro 6)

**Cuadro 6**  
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN  
Seguimiento a las observaciones de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020

Sujetos Fiscalizados	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones Por Solventar
Poder Legislativo	18	12	6
Poder Judicial	13	9	4
Poder Ejecutivo	1,250	804	446
Organismos Autónomos y Otros Entes	192	130	62
<b>Total</b>	<b>1,473</b>	<b>955</b>	<b>518</b>

**Cuadro 7**  
**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
 Informe global consolidado por Sujeto Fiscalizado del  
 seguimiento a las observaciones de informes  
 individuales determinadas en las auditorías practicadas. Corte al 30 de agosto de 2021

Ente	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones en Proceso de Solventación
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
Congreso del Estado de Sonora	18	12	6
<b>Subtotal</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>6</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>			
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	13	9	4
<b>Subtotal</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>4</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
<b>Dependencias</b>			
Ejecutivo del Estado	3	3	0
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura	5	5	0
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora	28	19	9
Secretaría de Economía	9	6	3
Secretaría de Educación y Cultura	16	6	10
Secretaría de Gobierno	5	3	2
Secretaría de Hacienda	48	6	42
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	48	40	8
Secretaría de la Consejería Jurídica	3	2	1
Secretaría de la Contraloría General	4	4	0
Secretaría de Salud Pública	12	3	9
Secretaría de Seguridad Pública	11	5	6
Secretaría del Trabajo	5	2	3
Secretaría Técnica	5	4	1
Desarrollo Municipal	3	3	0
Secretaría de Hacienda - Deuda Pública	12	10	2
<b>Subtotal Dependencias</b>	<b>217</b>	<b>121</b>	<b>96</b>
<b>Entidades Fondos y Fideicomisos</b>			
Administración Portuaria Integral de Sonora S.A. de C.V.	0	0	0
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora	24	21	3
Centro Estatal de Trasplantes	10	9	1
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	10	7	3
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	21	16	5



**Cuadro 7**  
**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
Informe global consolidado por Sujeto Fiscalizado del  
seguimiento a las observaciones de informes  
individuales determinadas en las auditorías practicadas. Corte al 30 de agosto de 2021

Ente	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones en Proceso de Solventación
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	25	9	16
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	21	10	11
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	14	4	10
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	19	11	8
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	20	8	12
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	14	10	4
Comisión Estatal del Agua	43	31	12
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	11	9	2
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	9	3	6
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	41	27	14
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	23	11	12
Coordinación Estatal de Protección Civil	14	13	1
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	9	7	2
Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	26	9	17
Fideicomiso Puente Colorado	12	12	0
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	16	16	0
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	18	12	6
Fondo Estatal de Solidaridad	7	6	1
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	41	35	6
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, O. P. D.	13	8	5
Instituto de Becas y Crédito Educativo Del Estado de Sonora	10	8	2
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	17	5	12
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	70	20	50
Instituto Sonorense de Cultura	22	17	5
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	8	6	2
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	45	40	5
Instituto Sonorense de la Juventud	7	5	2
Instituto Sonorense de las Mujeres	9	8	1
Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	0	0	0
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	20	10	10
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	7	5	2
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	13	13	0
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	14	14	0
Junta de Caminos del Estado de Sonora	27	23	4
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	10	7	3
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	7	7	0
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	10	10	0
PROSONORA	12	11	1

**Cuadro 7**  
**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
Informe global consolidado por Sujeto Fiscalizado del  
seguimiento a las observaciones de informes  
individuales determinadas en las auditorías practicadas. Corte al 30 de agosto de 2021

Ente	Total Observaciones	Observaciones Solventadas	Observaciones en Proceso de Solventación
Radio Sonora	7	6	1
Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora	1	1	0
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	8	7	1
Servicios de Salud de Sonora	60	31	29
Servicios Educativos del Estado de Sonora	15	9	6
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	6	4	2
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	19	13	6
Telefonía Rural de Sonora	9	8	1
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	12	5	7
Universidad de la Sierra	10	8	2
Universidad Estatal de Sonora	19	18	1
Universidad Tecnológica de Etchojoa	9	7	2
Universidad Tecnológica de Guaymas	16	15	1
Universidad Tecnológica de Hermosillo	26	8	18
Universidad Tecnológica de Nogales	13	4	9
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	6	6	0
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	13	13	0
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	15	7	8
<b>Subtotal Entidades</b>	<b>1,033</b>	<b>683</b>	<b>350</b>
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>1,250</b>	<b>804</b>	<b>446</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>			
Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora	6	5	1
Consejo Ciudadano Del Transporte Publico Sustentable Del Estado De Sonora	6	3	3
Fiscalía General de Justicia del Estado	13	10	3
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	15	12	3
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	5	5	0
Tribunal de Justicia Administrativa	10	7	3
Tribunal Estatal Electoral	10	6	4
Universidad de Sonora	26	19	7
<b>Subtotal</b>	<b>91</b>	<b>67</b>	<b>24</b>
<b>Otros Organismos Descentralizados considerados dentro del Poder Ejecutivo</b>			
El Colegio de Sonora	10	9	1
Instituto Tecnológico de Sonora	40	14	26
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	16	15	1
<b>Subtotal</b>	<b>66</b>	<b>38</b>	<b>28</b>
<b>SINDICATOS</b>			
Sindicato de Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	0	0	0

**Cuadro 7**  
**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
Informe global consolidado por Sujeto Fiscalizado del  
seguimiento a las observaciones de informes  
individuales determinadas en las auditorías practicadas. Corte al 30 de agosto de 2021

<b>Ente</b>	<b>Total Observaciones</b>	<b>Observaciones Solventadas</b>	<b>Observaciones en Proceso de Solventación</b>
Sindicato de Trabajadores Y Empleados de la Universidad de Sonora	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato Democrático e Independiente de los Trabajadores del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato Independiente de Trabajadores Unidos en Democracia Sindical	0	0	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 28	1	1	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 54	0	0	0
Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	1	1	0
Sindicato Único de los Trabajadores de la Universidad de Sonora	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas	1	1	0
Sindicato Único de Trabajadores de la UES (SUTUES)	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres	3	0	3
Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>Asociaciones Civiles</b>			
Cruz Roja Mexicana IAP	0	0	0
Fundación Dar más Para Sonora, A.C.	29	22	7
Instituto Sonorense de Administración Pública, A. C.	0	0	0
Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C.	0	0	0
Unión Ganadera Regional de Sonora	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>29</b>	<b>22</b>	<b>7</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS Y OTROS ENTES</b>	<b>192</b>	<b>130</b>	<b>62</b>
<b>TOTAL CUENTA PÚBLICA 2020</b>	<b>1,473</b>	<b>955</b>	<b>518</b>

**Nota:** En la revisión y fiscalización realizada a Fundación Dar más Para Sonora, A.C., se llevó a cabo la verificación de las transferencias realizadas a 243 Asociaciones Civiles.

### Número de recomendaciones

Se determinaron 912 recomendaciones, de las cuales se atendieron 266 ; a continuación, se muestra el detalle de las recomendaciones por cada uno de los entes públicos. (Cuadro 8)

**Cuadro 8**  
**INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**  
Recomendaciones determinadas en la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020

Sujetos Fiscalizados	Auditoría de Desempeño	Auditoría			Auditoría de Gabinete de Deuda Pública	Auditoría Financiera de Recursos Federales	Total Recomendaciones
		Legal	Financiera	Presupuestal			
Poder Legislativo	9	16	1	0	0	0	26
Poder Judicial	11	0	0	0	0	0	11
Poder Ejecutivo	580	132	2	3	0	24	741
Organismos Autónomos y Otros Entes	86	22	23	1	0	2	134
<b>Total</b>	<b>686</b>	<b>170</b>	<b>26</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>912</b>

**Cuadro 9**  
Informe Global Consolidado por Sujeto Fiscalizado del Seguimiento a las recomendaciones de Informes Individuales determinadas en las auditorías practicadas  
Corte al 30 de agosto de 2021

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Atendidas	Recomendaciones Por atender
<b>PODER LEGISLATIVO</b>			
Congreso del Estado de Sonora	26	0	26
<b>Subtotal</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>			
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	11	0	11
<b>Subtotal</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>11</b>
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
<b>Dependencias</b>			
Ejecutivo del Estado	0	0	0
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura	8	1	7
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora	7	2	5
Secretaría de Economía	9	1	8
Secretaría de Educación y Cultura	7	1	6
Secretaría de Gobierno	12	1	11
Secretaría de Hacienda	13	4	9
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	11	4	7
Secretaría de la Contraloría General	9	9	0
Secretaría de Salud Pública	11	0	11

**Cuadro 9**  
**Informe Global Consolidado por Sujeto Fiscalizado del Seguimiento a las recomendaciones de Informes Individuales determinadas en las auditorías practicadas**  
**Corte al 30 de agosto de 2021**

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Atendidas	Recomendaciones Por atender
Secretaría de Seguridad Pública	15	7	8
Secretaría del Trabajo	8	1	7
Secretaría de la Consejería Jurídica	1	1	0
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana	8	4	4
Secretaría de Hacienda - Auditoría de Gabinete de Deuda Pública a la Información Trimestral y de Cuenta Pública	0	0	0
Desarrollo Municipal (Dependencia Virtual)	0	0	0
Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora	9	0	9
<b>Subtotal Dependencias</b>	<b>128</b>	<b>36</b>	<b>92</b>
<b>ENTIDADES</b>			
Administración Portuaria Integral de Sonora S.A. de C.V.	0	0	0
Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora	9	6	3
Centro Estatal de Trasplantes	11	2	9
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	5	5	0
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	11	6	5
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	13	8	5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	16	1	15
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	9	0	9
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	14	0	14
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	13	0	13
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	8	5	3
Comisión Estatal del Agua	17	11	6
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	6	0	6
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	9	0	9
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	12	1	11
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	18	1	17
Coordinación Estatal de Protección Civil	12	3	9
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	7	4	3
Fideicomiso Puente Colorado	14	7	7
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	9	5	4
Fondo de Operación de Obras Sonora SI	7	5	2
Fondo Estatal de Solidaridad	10	2	8
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	14	5	9
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora, O.P.D.	10	0	10
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	23	11	12
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	7	0	7
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	10	3	7
Instituto Sonorense de Cultura	9	0	9
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	22	12	10
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	8	3	5
Instituto Sonorense de la Juventud	13	3	10
Instituto Sonorense de las Mujeres	5	2	3
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	9	3	6
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	12	5	7
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	14	1	13

**Cuadro 9**  
Informe Global Consolidado por Sujeto Fiscalizado del Seguimiento a las recomendaciones de Informes Individuales determinadas en las auditorías practicadas  
Corte al 30 de agosto de 2021

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Atendidas	Recomendaciones Por atender
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	10	3	7
Junta de Caminos del Estado de Sonora	4	0	4
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	9	0	9
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	7	3	4
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	9	0	9
PROSONORA	9	6	3
Radio Sonora	8	0	8
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	12	0	12
Servicios de Salud de Sonora	11	1	10
Servicios Educativos del Estado de Sonora	9	1	8
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	0	0	0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	7	2	5
Telefonía Rural de Sonora	4	3	1
Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	16	5	11
Universidad de la Sierra	12	1	11
Universidad Estatal de Sonora	11	8	3
Universidad Tecnológica de Etchojoa	9	3	6
Universidad Tecnológica de Guaymas	15	5	10
Universidad Tecnológica de Hermosillo	17	0	17
Universidad Tecnológica de Nogales	16	2	14
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	6	4	2
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	12	0	12
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	14	3	11
<b>Subtotal Entidades</b>	<b>613</b>	<b>170</b>	<b>443</b>
<b>TOTAL PODER EJECUTIVO</b>	<b>741</b>	<b>206</b>	<b>535</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES</b>			
<b>Organismos Autónomos</b>			
Comisión Estatal de Derechos Humanos Sonora	13	3	10
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	14	1	13
Fiscalía General de Justicia del Estado	12	9	3
Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	10	5	5
Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	8	1	7
Tribunal de Justicia Administrativa	9	1	8
Tribunal Estatal Electoral	10	0	10
Universidad de Sonora	10	10	0
<b>Subtotal</b>	<b>86</b>	<b>30</b>	<b>56</b>
<b>Otros Organismos considerados dentro de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo</b>			
El Colegio de Sonora	7	6	1
Instituto Tecnológico de Sonora	11	4	7
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	10	3	7
<b>Subtotal</b>	<b>28</b>	<b>13</b>	<b>15</b>

**Cuadro 9**  
**Informe Global Consolidado por Sujeto Fiscalizado del Seguimiento a las recomendaciones de Informes Individuales determinadas en las auditorías practicadas**  
**Corte al 30 de agosto de 2021**

Sujetos Fiscalizados	Total Recomendaciones	Recomendaciones Atendidas	Recomendaciones Por atender
<b>Sindicatos</b>			
Sindicato de Docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 28	0	0	0
Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 54	1	1	0
Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora e Instituciones Descentralizadas	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Estatal de Sonora	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadoras y Trabajadores del Instituto Tecnológico de Sonora	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	1	0	1
Sindicato de Trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato Único de Empleados del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	0	0	0
Sindicato Único de Trabajadores del Colegio de Bachilleres	1	0	1
Sindicato Único de Trabajadores de la UES (SUTUES)	0	0	0
Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Universidad de Sonora	0	0	0
Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Sonora	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>2</b>
<b>Asociaciones Civiles</b>			
Instituto Sonorense de Administración Pública, A.C.	0	0	0
Fundación Dar Más para Sonora, A.C.	17	16	1
Cruz Roja Mexicana IAP	0	0	0
Patronato Pro-Educación de los Adultos del Estado de Sonora, A.C.	0	0	0
Unión Ganadera Regional de Sonora	0	0	0
<b>Subtotal</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>1</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS Y OTROS ENTES</b>	<b>134</b>	<b>60</b>	<b>74</b>
<b>TOTAL CUENTA PÚBLICA 2020</b>	<b>912</b>	<b>266</b>	<b>646</b>

**Número de observaciones detalladas por los despachos externos**

Aunado a las observaciones detectadas durante el proceso de auditoría de este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentran las observaciones determinadas por los despachos externos, tal como lo establece la LFSES en su Artículo 17, que suman un total de 172 observaciones que tendrán que ser solventadas ante la Secretaría de la Contraloría General y en los órganos de control en los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los órganos de control que pertenecen a los organismos públicos autónomos. (Cuadro 10).

**Cuadro 10**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020

No	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informes Enviados por el Despacho Externo			Resultado de las Revisiones	
			Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
1	Gobierno del Estado de Sonora	Sotomayor Elías S.C.	□	□	□	Opinión con Salvedad	6
2	Centro de Evaluación y Control de Confianza	Sotomayor Zazueta y Asociados, S.C.	□	□	□	Opinión con Salvedad	5
3	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora (CRESON)	C.P.C. Elvia Cecilia Salazar Rascón	□	□	□	Positiva	3
4	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora.	Ramos y Arvizu S.C.	□	□	□	Positiva	0
5	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.	RAS Reyes y Asesores, S.C.	□	□	□	Opinión con Salvedad	7
6	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	C.P. Gustavo Ruiz Aldama C.P.	□	□	□	Positiva	4
7	Comisión Estatal del Agua	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	8
8	Comisión Estatal del Agua, Dirección General.	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	13
9	Comisión Estatal del Agua (Unidad Empalme)	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	13
10	Comisión Estatal del Agua (Unidad Guaymas)	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	13
11	Comisión Estatal del Agua (Unidad San Carlos).	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	13
12	Comisión Estatal del Agua (Unidad Vicam).	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	12
13	Comisión Estatal del Agua (Cananea)	DFK Salido Encinas CP Y Abogados	□	□	□	Opinión con Salvedad	12
14	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	Dualidad Económica, S.C.	□	□	□	Positiva	4



**Cuadro 10**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020

No	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informes Enviados por el Despacho Externo			Resultado de las Revisiones	
			Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
15	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	BHR México	☐	☐	☐	Positiva	0
16	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales del Estado de Sonora	BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.	☐	☐	☐	Opinión Desfavorable	11
17	Instituto Sonorense de Cultura	RGM Organización Profesional de Contadores, S.C.	☐	☐	☐	Opinión con salvedad	11
18	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	BDM México	☐	☐	☐	Positiva	0
19	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Sonora.	Duarte Tineo y Compañía, S.C.	☐	☐	☐	Positiva	0
20	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	Trujillo Labrada y Asociados, S.C.	☐	☐	☐	Positiva	1
21	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	Trujillo Labrada y Asociados, S.C.	☐	☐	☐	Positiva	4
22	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	BDM México	☐	☐	☐	Positiva	0
23	PROSONORA	Duarte Tineo y Compañía, S.C.	☐	☐	☐	Positiva	0
24	Radio Sonora	C.P. Ángel Guillermo Ortega Meza	☐	☐	☐	Positiva	0
25	Universidad Estatal de Sonora	Gastelum Cota y Asociados, S.C.	☐	☐	☐	Positiva	0
26	Universidad de la Sierra	Dualidad Económica, S.C.	☐	☐	☐	Positiva	1
27	Universidad Tecnológica de Etchojoa.	C.P.C. Gustavo Ruiz Aldama Contadores Públicos	☐	☐	☐	Opinión Desfavorable (Adversa)	5
28	Universidad Tecnológica de Guaymas	Despacho Norzagaray & Soc.	☐	☐	☐	Positiva	2

**Cuadro 10**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020

No	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informes Enviados por el Despacho Externo			Resultado de las Revisiones	
			Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
29	Universidad Tecnológica de Hermosillo.	RGM, Organización Profesional de Contadores, S.C.	□	□	□	Opinión con Salvedad	9
30	Universidad Tecnológica de Nogales.	Herrera Ayala	□	□	□	Positiva	0
31	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	C.P.C. Ángel Guillermo Ortega Meza	□	□	□	Positiva	0
32	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	Duarte Tineo y Compañía, S.C.	□	□	□	Positiva	0
33	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	Despacho Norzagaray & Soc.	□	□	□	Positiva	2
<b>Subtotal de Poder Ejecutivo</b>							<b>153</b>
34	Instituto Tecnológico de Sonora	Gossler, S.C.	□	□	□	Positiva	3
35	El Colegio de Sonora	BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.	□	□	□	Positiva	0
<b>Subtotal Otros Organismos del Poder Ejecutivo</b>							<b>3</b>
<b>Total Poder Ejecutivo</b>							<b>156</b>
<b>Otros Poderes y Organismos Autónomos DICTAMINADOS</b>							
36	H. Congreso del Estado de Sonora	SONCOMER del Desarrollo S.A. de C.V.	□	□	□	Positiva	0
37	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora	BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.	□	□	□	Positiva	0
38	Comisión Estatal de Derechos Humanos	Trujillo Labrada & Asociados	□	□	□	Positiva	4

**Cuadro 10**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
Seguimiento a los informes de despachos de auditores externos contratados por los sujetos fiscalizados por la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020

No	Sujetos Fiscalizados	Despacho Auditor	Informes Enviados por el Despacho Externo			Resultado de las Revisiones	
			Informe Corto	Informe Largo o Complementario	Informe Presupuestal	Despachos Externos Opinión	Total Observaciones para dar Seguimiento
39	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	BHR México	□	□	□	Positiva	0
40	Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	C.P.C. Francisco Alberto Gómez Fernández	□	□	□	Positiva	0
41	Tribunal Estatal Electoral	Trujillo Labrada & Asociados, S.C.	□	□	□	Positiva	1
42	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora	Trujillo Labrada & Asociados, S.C.	□	□	□	Positiva	0
43	Universidad de Sonora	BDO Castillo Miranda y Compañía, S.C.	□	□	□	Positiva	1
44	Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	Sotomayor Elías, S.C.	□	□	□	Opinión con Salvedad	10
45	Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	C.P.C. José Fidel Ramírez Jiménez	□	□	□	Positiva	0
<b>Subtotal Organismos Autónomos DICTAMINADOS</b>							<b>16</b>
<b>TOTAL</b>							<b>172</b>

**Pliego de observaciones**

El pliego de observaciones al que hace mención el artículo 33 fracción I, de la LFSES se encuentra contenido en cada uno de los informes individuales, en los que, derivado de la fiscalización hubiesen resultado observaciones no

solventadas al momento de entrega del Informe Individual de cada auditoría, mismo que se encuentra publicado en la página web oficial de este Instituto.

### **Monto en cantidad líquida del presunto daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal**

De conformidad con lo que establece la LFSES una vez que los entes públicos han recibido los informes individuales y los pliegos de observaciones determinadas, cuentan con un plazo de 30 días hábiles para realizar las aclaraciones o solventaciones que pudieran corresponder, concluido ese término el Instituto cuenta con un plazo de 120 días para el análisis y valoración de la información presentada en el periodo por lo que la determinación del monto en cantidad líquida de un presunto daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal no puede determinarse hasta haberse concluido los procedimientos judiciales que establece la Ley.

Por lo anterior los importes que a la fecha de la presentación de este informe no han sido aclarados pudieran constituirse en un determinado momento en un presunto daño a la Hacienda Pública Estatal.

**Cuadro 11**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Monto en cantidad líquida de los presuntos daños y  
(millones de pesos)

Tipos de auditoría	Universo fiscalizable en millones de pesos	Alcance de la fiscalización	Monto por aclarar como presunto daño y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal	Porcentaje del presunto daño respecto al universo fiscalizable
Financiera	83,173.50	84	357.3	0.4%

### **1.4 Sanciones por incumplimiento al artículo 70**

El artículo 70 de la LFSES señala las obligaciones de los sujetos de fiscalización, las cuales consisten en lo siguiente:

- Entregar en los plazos establecidos y de manera completa, en formato impreso y archivo digital, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales;
- Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización;
- Proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera.
- Entregar las cuentas públicas a más tardar el día quince de abril del año posterior al ejercicio que corresponda, debiendo entregarse en formato impreso y archivo electrónico, complementada con todos sus anexos;
- Rendir los informes sobre el seguimiento de las observaciones; y

- Realizar las gestiones necesarias y presentar la comprobación documental y las justificaciones necesarios para la solventación de las observaciones en los plazos indicados.

Asimismo, el incumplimiento a dichas obligaciones dará lugar a la aplicación de las sanciones que se señalan en el artículo 72 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, las cuales pueden consistir en Amonestación, Multa de 10 hasta 1000 unidades de medida y actualización o Suspensión del empleo, cargo o comisión.

Durante la fiscalización del ejercicio 2020 se aplicaron 56 sanciones a servidores públicos de 23 entes estatales.

## 2 ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN PRESUPUESTAL

### 2.1 Ingreso

En la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, el ingreso total fue de 70,131.0 millones de pesos, 0.4% (248.5 millones de pesos) son recursos inferiores a los aprobados por el H. Congreso del Estado de Sonora en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020 por un total de 70,379.5 millones de pesos. (Cuadro 12)

**Cuadro 12**  
Cuenta Pública 2020  
Estado de Sonora  
Ingresos  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampl. y Reducc.	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(6=5-1)
Impuestos	4,125.7	-484.4	3,641.3	3,641.3	3,641.3	-484.4
Derechos	2,657.1	-783.8	1,873.3	1,873.3	1,873.3	-783.8
Productos	57.2	-9.9	47.3	47.3	47.3	-9.9
Aprovechamientos	175.2	1,101.0	1,276.2	1,276.2	1,276.2	1,101.0
<b>Total de ingresos fiscales</b>	<b>7,015.2</b>	<b>-177.2</b>	<b>6,838.1</b>	<b>6,838.1</b>	<b>6,838.1</b>	<b>-177.2</b>
Participaciones	23,483.4	-364.3	23,119.1	23,119.1	23,119.1	-364.3
Aportaciones	17,078.3	97.0	17,175.4	17,175.4	17,175.4	97.0
Convenios de descentralización y reasignación de recursos	4,493.9	1,097.4	5,591.3	5,591.3	5,591.3	1,097.4
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,498.1	-547.1	951.0	951.0	951.0	-547.1
Fondos Distintos de Aportaciones	185.0	57.8	242.7	242.7	242.7	57.8
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>46,738.6</b>	<b>340.9</b>	<b>47,079.5</b>	<b>47,079.5</b>	<b>47,079.5</b>	<b>340.9</b>
Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios y Otros Ingresos	8.2	0.9	9.1	9.1	9.1	0.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,257.4	-213.0	10,044.4	10,044.4	10,044.4	-213.0
Ingresos Derivados de Financiamientos	6,360.0	-200.1	6,159.9	6,159.9	6,159.9	-200.1
<b>Total</b>	<b>70,379.5</b>	<b>-248.5</b>	<b>70,131.0</b>	<b>70,131.0</b>	<b>70,131.0</b>	<b>0</b>
					<b>Ingresos excedentes</b>	

De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, la pandemia ocasionada por el virus SARS COV-2 y su enfermedad COVID-19 que orilló a la puesta en marcha del Plan “Quédate en Casa”, afectó a la economía y a los ingresos de los ciudadanos, así como la recaudación de las contribuciones estatales.

En 2020, los ingresos estatales fueron de 6,838.1 millones de pesos, monto inferior en 2.5% (177.2 millones de pesos) en relación con lo estimado (7,015.2 millones de pesos) y superior en 2.3% real en relación con el 2019.

La disminución en los ingresos estatales se explica principalmente, por una menor recaudación de impuestos y derechos, a continuación, se describen los impuestos que presentaron las mayores disminuciones:

- El Impuesto estatal sobre los ingresos derivados por la obtención de premios, el Impuesto estatal por la prestación de servicios de juegos con apuestas y concursos y el Impuesto sobre las erogaciones disminuyeron más del 60% en relación con el presupuesto original, todos estos impuestos están relacionados principalmente, a la actividad de las 38 salas de juegos establecidas en el estado, las cuales permanecieron cerradas en los meses de marzo a septiembre de 2020.
- El Impuesto por la prestación de servicio de hospedaje disminuyó en 58% en relación con el presupuesto estimado original, al otorgarse un estímulo del 100% contra el impuesto causado para las obligaciones de marzo a junio.

En relación con los ingresos provenientes de servicios prestados por la Secretaría de Hacienda y otras dependencias por concepto de funciones de derecho público, se redujo la recaudación de derechos por Servicios de expedición de placas de vehículos, revalidaciones, licencias para conducir y permisos en 25% (290.2 millones de pesos) en relación con el presupuesto estimado para 2020.

Respecto a los derechos por Servicios prestados por organismos descentralizados, estos se redujeron en 49% principalmente por la disminución en la captación de recursos por el servicio de pasaje urbano brindado por FEMOT donde se dejaron de captar 300.6 millones de pesos en relación con lo presupuestado.

Sin embargo, la recaudación de los derechos por servicios de expedición y revalidación de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico aumentó en 19% (41.4 millones de pesos). El resto de los conceptos de derechos estatales refleja la demanda de los servicios correspondientes por parte de la ciudadanía.

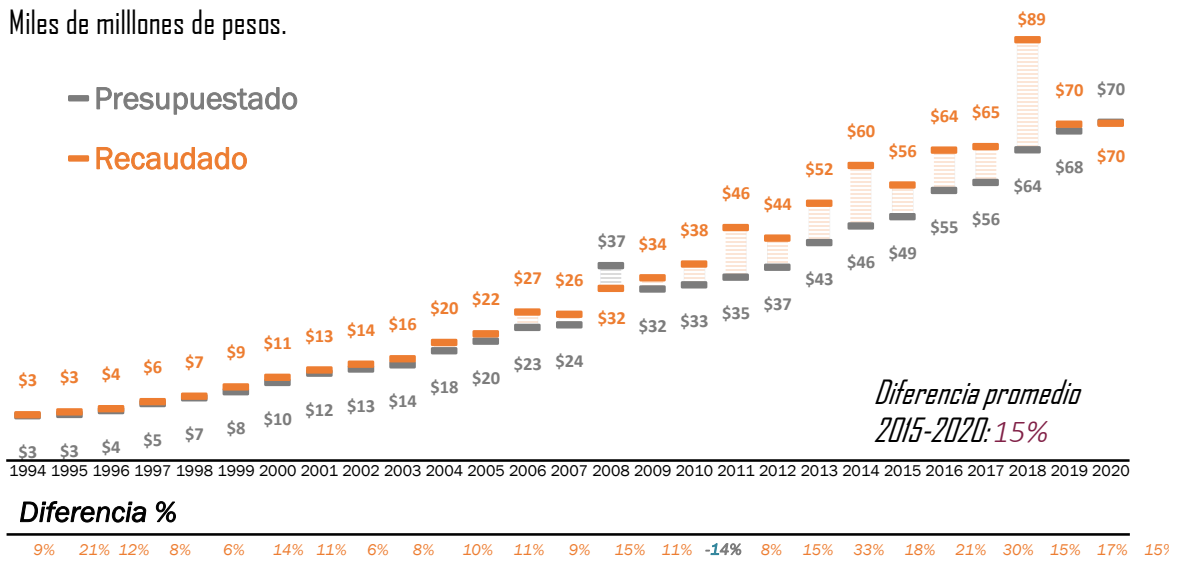
La disminución en la recaudación de impuestos y derechos respecto a lo presupuestado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020 fue de 1,268.2 millones de pesos, sin embargo el impacto de esta reducción no es tan significativa en el resultado de la recaudación de los ingresos estatales debido al aumento en los Aprovechamientos por 175.2 millones de pesos en el presupuesto original a 1,276.2 millones de pesos, lo anterior se explica principalmente por la adquisición por parte del Gobierno Federal del inmueble Estadio Héctor Espino, por un monto de 502.5 millones de pesos y del Estadio Tomás Oroz Gaytán por un monto de 426.7 millones de pesos.

Lo relativo a los ingresos de origen federal es analizado en el apartado 4 Gasto Federalizado, Participaciones y Deuda de este documento.

Por otra parte, en el periodo 2015-2020, el ingreso recaudado se había mantenido por encima del monto aprobado en un promedio del 15%, sin embargo, en el ejercicio 2020 se tuvo una recaudación inferior a lo estimado en un 0.4% (248.5 millones de pesos).

## Ingreso original presupuestado e Ingreso recaudado

Miles de millones de pesos.



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 1994-2020

Al comparar el ejercicio fiscal 2020 con el 2019 en términos reales, es decir, descontando el efecto de la inflación, los ingresos recaudados en el ejercicio 2020 disminuyeron en un 3.1% (2,272.0 millones de pesos), destacando una reducción del 4.7% (2,300.5 millones de pesos) en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones y del 7.6% (828.6 millones de pesos) en el de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; en contraste, se destaca un incremento real del 227.3% (886.3 millones de pesos) en el rubro de aprovechamientos, derivado de la adquisición por parte del gobierno federal de los estadios de beisbol “Héctor Espino” en la ciudad de Hermosillo y el “Tomás Oroz Gaytán” en Cajeme. (Cuadro 13)



**Cuadro 13**  
Cuentas Públicas 2019 y 2020  
Estado de Sonora  
Comparativo Ingresos 2019-2020  
(millones de pesos)

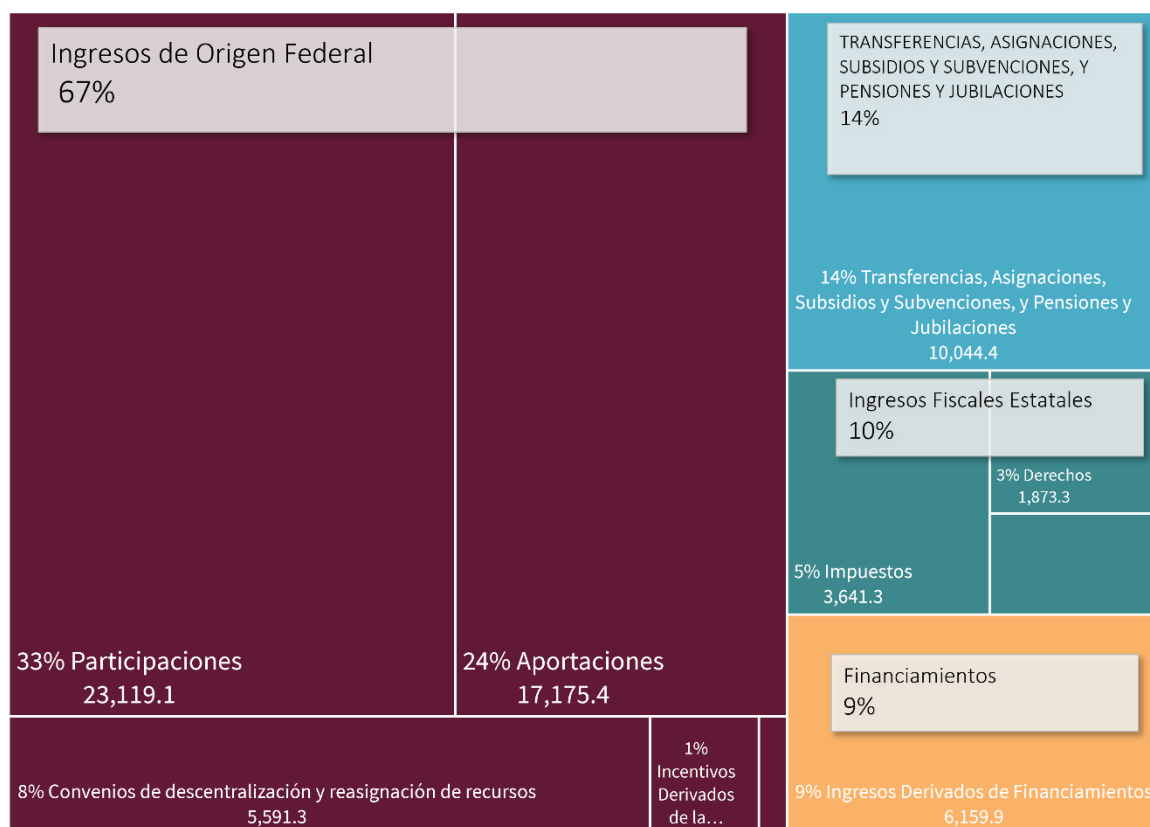
Rubro de Ingresos	Recaudado	Recaudado	Diferencia
	2019*	2020	% (Real)*
Impuestos	3,794.0	3,641.3	-4.0%
Derechos	2,354.6	1,873.3	-20.4%
Productos	145.7	47.3	-67.6%
Aprovechamientos	390.0	1,276.2	227.3%
<b>Total de ingresos fiscales</b>	<b>6,684.3</b>	<b>6,838.1</b>	<b>2.3%</b>
Participaciones	24,440.4	23,119.1	-5.4%
Aportaciones	17,244.1	17,175.4	-0.4%
Convenios de descentralización y reasignación de recursos	5,931.2	5,591.3	-5.7%
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	1,601.4	951.0	-40.6%
Fondos Distintos de Aportaciones	162.9	242.7	49.0%
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>49,380.0</b>	<b>47,079.5</b>	<b>-4.7%</b>
Ingresos por Venta de Bienes Prestación de Servicios y Otros Ingresos	8.6	9.1	5.9%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,873.0	10,044.4	-7.6%
Ingresos Derivados de Financiamientos	5,457.1	6,159.9	12.9%
<b>Total</b>	<b>72,403.1</b>	<b>70,131.0</b>	<b>-3.1%</b>
		<b>Variación ingresos</b>	

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

En cuanto a la estructura del ingreso se observa que para el ejercicio 2020, los ingresos por transferencias de recursos de la federación contribuyeron con el 67.1% del total de los ingresos recaudados; las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas representaron el 14.3% y los ingresos fiscales estatales representaron el 9.8 por ciento.

## Estructura de los ingresos recaudados del Gobierno del Estado de Sonora

Ejercicio 2020 | Millones de pesos



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020

Los ingresos propios recaudados en las entidades paraestatales fueron inferiores a las previsiones del artículo 1 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 en 195.2 millones de pesos que representa una disminución del 2.2% en relación con el original. (Cuadro 14)

Los organismos que presentaron las mayores reducciones en términos absolutos en relación con lo previsto en el Presupuesto de Ingresos aprobado para 2020, son:

- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora con 154.8 millones de pesos de decremento;
- El Fondo de Operación de Obras Sonora Sí con 65.7 millones de pesos de decremento;

- Comisión Estatal del Agua con 55.1 millones de pesos de decremento;
- Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano con 52.6 millones de pesos de decremento;
- Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. con 38.5 millones de pesos de decremento;

En contraparte los organismos que explican los mayores incrementos en términos absolutos de los ingresos propios son:

- Instituto Tecnológico de Sonora con 125.7 millones de pesos de incremento;
- Fideicomiso Puente Colorado con 61.6 millones de pesos de incremento;
- Universidad Estatal de Sonora con 28.4 millones de pesos de incremento;
- Servicios de Salud de Sonora con 22.1 millones de pesos de incremento;

**Cuadro 14**  
Cuenta Pública 2020  
Ingresos propios  
Entidades de la administración pública paraestatal  
Poder Ejecutivo del Estado de Sonora  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

No.	Ingresos propios				
	Entidades	Ingresos estimados	Recaudado/Devengado	Diferencia	%
<b>I.</b>	<b>ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS:</b>	<b>1,386.4</b>	<b>1,389.1</b>	<b>2.7</b>	<b>0.2</b>
1	Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	17.5	11.6	-5.9	33.5
2	Instituto Tecnológico de Puerto Peñasco	3.0	2.3	-0.8	25.3
3	Instituto Tecnológico Superior de Cananea	5.9	6.6	0.6	10.6
4	Instituto Sonorense de Cultura	7.9	3.9	-4.0	50.1
5	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	29.6	26.2	-3.4	11.4
6	Universidad Estatal de Sonora	115.0	143.4	28.4	24.7
7	Comisión del Deporte del Estado de Sonora	6.6	2.7	-3.9	58.6
8	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	10.7	11.3	0.6	5.2
9	Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	90.9	92.3	1.4	1.6
10	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Son.	72.6	60.6	-12.0	16.5
11	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	53.2	27.8	-25.4	47.7
12	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	9.7	6.2	-3.5	35.7
13	Universidad Tecnológica de Hermosillo	16.6	18.1	1.5	8.9
14	Universidad Tecnológica de Nogales	9.4	7.0	-2.4	25.3
15	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	9.7	6.0	-3.6	37.4
16	Universidad de la Sierra	2.3	2.8	0.5	20.5
17	Servicios de Salud de Sonora	99.5	121.6	22.1	22.2
18	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	91.6	70.4	-21.2	23.2
19	Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (Incluye Delfinario)	16.3	18.7	2.4	14.9
20	Comisión Estatal del Agua	236.1	181.0	-55.1	23.3
21	Telefonía Rural de Sonora	2.7	2.6	0.0	1.3
22	Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	1.2	2.6	1.4	114.2

**Cuadro 14**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Ingresos propios**  
**Entidades de la administración pública paraestatal**  
**Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

No.	Entidades	Ingresos propios			
		Ingresos estimados	Recaudado/Devengado	Diferencia	%
23	Radio Sonora	1.0	1.0	0.0	- 2.5
24	Instituto Tecnológico de Sonora	103.4	229.1	125.7	121.7
25	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	17.0	8.3	-8.7	- 51.2
26	El Colegio de Sonora	1.0	2.3	1.3	140.3
27	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	4.5	17.5	13.0	286.9
28	Junta de Caminos del Estado de Sonora	0.2	2.8	2.7	1,776.9
29	Instituto Sonorense de la Juventud	4.0	3.8	-0.2	- 4.8
30	Universidad Tecnológica de Etchojoa	2.6	2.3	-0.3	- 10.6
31	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	1.7	1.0	-0.6	- 37.6
32	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	3.4	4.9	1.5	46.2
33	Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	203.5	137.8	-65.7	- 32.3
34	Centro de Evaluación y Control de Confianza C-3	14.5	11.8	-2.7	- 18.8
35	Servicio de Administración y Enajenación de Entidades de Poder Ejecutivo	0.2	0.0	-0.1	- 85.0
36	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	0.0	2.0	2.0	-
37	Universidad Tecnológica de Guaymas	3.5	1.6	-1.9	- 54.5
38	Servicios Educativos del Estado de Sonora	10.2	14.8	4.7	45.7
39	Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	0.0	0.9	0.9	-
40	Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	15.1	9.9	-5.1	- 34.1
41	Instituto Sonorense de la Mujer	0.2	0.0	-0.1	- 99.8
42	Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	25.9	29.5	3.7	14.1
43	Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	3.5	18.1	14.6	417.0
44	PROSONORA	1.7	5.4	3.7	212.6
45	Régimen Estatal de Protección Social en Salud de Sonora	0.0	1.1	1.1	-
46	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado	61.5	53.8	-7.7	- 12.5
47	Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	0.0	0.0	0.0	-
48	Sistema Estatal De Televisión Sonorense	0.0	0.0	0.0	-
49	Comisión Estatal p/Desarrollo Pueblos y Comunidades indígenas	0.0	0.0	0.0	-
50	Cetro Estatal de Trasplantes del Estado de Sonora	0.0	0.0	0.0	-
51	Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Son.	0.0	0.0	0.0	-
52	Consejo Estatal de Concertación para Obra Pública	0.0	3.2	3.2	-
<b>II.</b>	<b>FIDEICOMISOS:</b>	<b>104.8</b>	<b>100.3</b>	<b>-4.6</b>	<b>- 4.4</b>
53	Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano	68.6	16.0	-52.6	- 76.7
54	Fideicomiso "Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado" (IMPULSOR)	11.1	3.1	-7.9	- 71.7
55	Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	15.6	12.5	-3.1	- 19.8
56	Fideicomiso Puente Colorado	0.0	61.6	61.6	-
57	Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	9.6	7.1	-2.5	-26.2
<b>III.</b>	<b>APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:</b>	<b>7,266.6</b>	<b>7,111.8</b>	<b>-154.8</b>	<b>- 2.1</b>

**Cuadro 14**  
Cuenta Pública 2020  
Ingresos propios  
Entidades de la administración pública paraestatal  
Poder Ejecutivo del Estado de Sonora  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

No.	Entidades	Ingresos propios				
		Ingresos estimados	Recaudado/Devengado	Diferencia	%	
58	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	7,266.6	7,111.8	-154.8	-	2.1
<b>III.</b>	<b>EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA:</b>	<b>105.5</b>	<b>67.0</b>	<b>-38.5</b>	<b>-</b>	<b>36.5</b>
59	Televisora de Hermosillo S.A. de C.V.	105.5	67.0	-38.5	-	36.5
60	Administración Portuaria Integral de Sonora	0.0	0.0	0.0	-	-
<b>Total</b>		<b>8,863.4</b>	<b>8,668.2</b>	<b>-195.2</b>	<b>-</b>	<b>2.2</b>

### Ingresos de libre disposición

Los ingresos de libre disposición se conforman con los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.<sup>3</sup>

Para la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, los ingresos de libre disposición representan el 56.5% de los ingresos totales devengados en 2020 y disminuyeron en 5.8% en términos reales respecto a 2019. Para el ejercicio fiscal 2020 no se obtuvieron ingresos excedentes de ingresos de libre disposición al tratarse de una recaudación menor a la estimada originalmente. (Cuadro 15)

<sup>3</sup> Definición de acuerdo con el Artículo 2 fracción XIX, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Cuadro 15**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Sonora**  
**Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020**  
**(millones de pesos)**

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
<b>Ingresos de Libre Disposición</b>						
A. Impuestos	4,125.7	-484.4	3,641.3	3,641.3	3,641.3	-484.4
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
C. Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
D. Derechos	2,657.1	-783.8	1,873.3	1,873.3	1,873.3	-783.8
E. Productos	57.2	-9.9	47.3	47.3	47.3	-9.9
F. Aprovechamientos	175.2	1,101.0	1,276.2	1,276.2	1,276.2	1,101.0
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	8.2	0.9	9.1	9.1	9.1	0.9
H. Participaciones						
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	23,483.4	-364.3	23,119.1	23,119.1	23,119.1	-364.3
h1) Fondo General de Participaciones	16,307.7	-332.2	15,975.5	15,975.5	15,975.5	-332.2
h2) Fondo de Fomento Municipal	511.3	4.4	515.7	515.7	515.7	4.4
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,190.7	-116.0	4,074.7	4,074.7	4,074.7	-116.0
h4) Fondo de Compensación						
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos						
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	375.6	-28.1	347.6	347.6	347.6	-28.1
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable						
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo						
h9) Gasolinas y Diésel	946.1	-415.5	530.5	530.5	530.5	-415.5
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	1,152.0	523.1	1,675.1	1,675.1	1,675.1	523.1
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas						
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	1,498.1	-547.1	951.0	951.0	951.0	-547.1
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
i2) Fondo de Compensación ISAN	72.7	0.0	72.7	72.7	72.7	0.0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	305.5	-41.3	264.3	264.3	264.3	-41.3
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	35.5	5.8	41.3	41.3	41.3	5.8
i5) Otros Incentivos Económicos	1,084.4	-511.6	572.8	572.8	572.8	-511.6
J. Transferencias y Asignaciones	8,963.9	-255.7	8,708.2	8,708.2	8,708.2	-255.7
K. Convenios	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
k1) Otros Convenios y Subsidios						

**Cuadro 15**  
Cuenta Pública 2020  
Sonora  
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF  
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020  
(millones de pesos)

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=I1+I2)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
11) Participaciones en Ingresos Locales						
12) Otros Ingresos de Libre Disposición						
<b>I. Total de Ingresos de Libre Disposición</b> <b>(I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>40,968.8</b>	<b>-1,343.3</b>	<b>39,625.5</b>	<b>39,625.5</b>	<b>39,625.5</b>	<b>-1,343.3</b>
<b>Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición</b>						<b>-1,343.3</b>
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	17,078.3	97.0	17,175.4	17,175.4	17,175.4	97.0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	9,286.6	-93.2	9,193.5	9,193.5	9,193.5	-93.2
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,714.0	17.1	2,731.1	2,731.1	2,731.1	17.1
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	787.6	16.0	803.6	803.6	803.6	16.0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2,096.8	4.2	2,101.1	2,101.1	2,101.1	4.2
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	647.0	128.9	775.9	775.9	775.9	128.9
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	323.3	7.5	330.8	330.8	330.8	7.5
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	253.7	7.1	260.9	260.9	260.9	7.1
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	969.2	9.4	978.6	978.6	978.6	9.4
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	4,493.9	1,097.4	5,591.3	5,591.3	5,591.3	1,097.4
b1) Convenios de Protección Social en Salud						0.0
b2) Convenios de Descentralización	4,493.9	1,097.4	5,591.3	5,591.3	5,591.3	1,097.4
b3) Convenios de Reasignación						
b4) Otros Convenios y Subsidios						
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	185.0	57.8	242.7	242.7	242.7	57.8

**Cuadro 15**  
Cuenta Pública 2020  
Sonora  
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF  
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020  
(millones de pesos)

Concepto	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos						
c2) Fondo Minero	185.0	57.8	242.7	242.7	242.7	57.8
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,293.5	42.7	1,336.2	1,336.2	1,336.2	42.7
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>	<b>23,050.7</b>	<b>1,294.9</b>	<b>24,345.6</b>	<b>24,345.6</b>	<b>24,345.6</b>	<b>1,294.9</b>
<b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</b>	<b>6,360.0</b>	<b>-200.1</b>	<b>6,159.9</b>	<b>6,159.9</b>	<b>6,159.9</b>	<b>-200.1</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	6,360.0	-200.1	6,159.9	6,159.9	6,159.9	-200.1
<b>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</b>	<b>70,379.5</b>	<b>-248.5</b>	<b>70,131.0</b>	<b>70,131.0</b>	<b>70,131.0</b>	<b>-248.5</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	6,360.0	-200.1	6,159.9	6,159.9	6,159.9	-200.1
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</b>	<b>6,360.0</b>	<b>-200.1</b>	<b>6,159.9</b>	<b>6,159.9</b>	<b>6,159.9</b>	<b>-200.1</b>



## 2.2 Egresos

Durante el 2020, el egreso devengado total ascendió a 70,870.8 millones de pesos que representa el 0.7% (491.3 millones de pesos) superior a la cifra aprobada de 70,379.5 millones de pesos en el Decreto número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para ese mismo año.

El gasto total en 2020, fue 4.0% (2,986 millones de pesos) menor en términos reales que el año anterior, al igual que el presupuesto original del 2020 con respecto al 2019 que fue inferior en 0.7% (468 millones de pesos). (Cuadro 18)

El gasto programable, se refiere al gasto para ofrecer servicios a la población, a través de la operación de las dependencias, entidades, poderes y órganos autónomos. La proporción del gasto programable respecto al gasto total indica la capacidad del gobierno para ofrecer servicios. En 2020, el gasto programable alcanzó 82% del gasto total y presentó una disminución del 1.2% (730 millones de pesos) sobre lo aprobado.

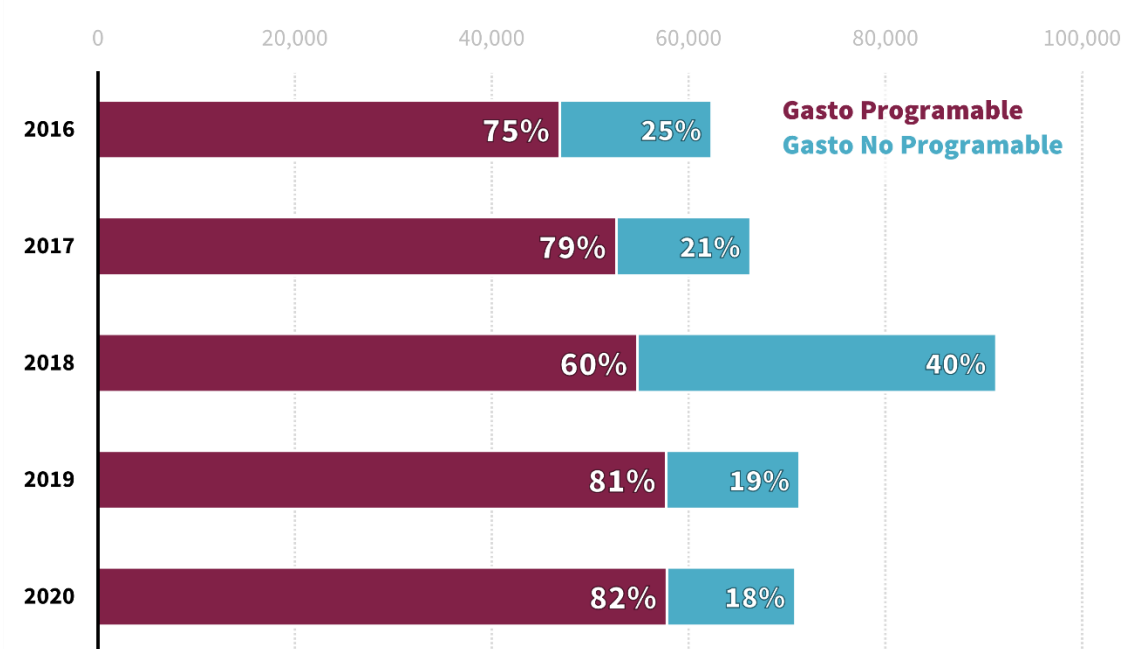
El gasto no programable, se destina al cumplimiento de obligaciones y apoyos determinados por la ley, es decir, el gasto que no financia la operación de las instituciones de gobierno. El gasto no programable alcanzó el 18% del egreso total, y en la Cuenta Pública 2020 se informó que se devengó 10.3% (1,221 millones de pesos) más de lo aprobado en el Presupuesto de Egresos, este incremento se explica por el incremento de 1,772 millones de pesos por concepto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). (Cuadro 16)

**Cuadro 16**  
Cuenta Pública 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Gasto programable y no programable  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Tipo de Gasto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Programable	58,541.8	936.1	59,477.9	57,812.1	55,199.1	1,665.7
Gasto no Programable	11,837.7	1,227.7	13,065.4	13,058.7	12,917.9	6.8
<b>Total general</b>	<b>70,379.5</b>	<b>2,163.8</b>	<b>72,543.3</b>	<b>70,870.8</b>	<b>68,117.0</b>	<b>1,672.5</b>

## Gasto programable y no programable como proporción del gasto total

Millones de pesos



### Clasificación económica

#### Por tipo de gasto

La clasificación económica por tipo de gasto identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital, amortización de la deuda y disminución de pasivos, pensiones y jubilaciones y participaciones, conforme al Clasificador por Tipo de Gasto emitido por el CONAC y sirve para identificar los rubros de gasto donde se ejercen los recursos públicos y observar cuanto se gasta en la operación del gobierno. (Cuadro 17)

El gasto corriente, se refiere a los gastos de recursos humanos, de compra de bienes y servicios necesarios para la administración y operación de los entes públicos. De acuerdo con lo informado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, el gasto corriente ascendió a 57,915.6 millones de pesos, representó el 81.7% del gasto total devengado y fue inferior en 0.6% a lo aprobado en 2020 y 3.1% (1,834.3 millones de pesos) menor en términos reales que lo devengado en 2019.

**Cuadro 17**  
Cuenta Pública 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Concepto	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Gasto Corriente	58,272.0	498.6	58,770.5	57,915.6	55,739.5	855.0
Gasto de Capital	1,923.7	473.6	2,397.3	1,586.6	1,145.5	810.8
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	4,528.4	1,284.1	5,812.5	5,805.7	5,739.5	6.8
Pensiones y Jubilaciones	276.0	91.0	367.0	367.0	353.1	0.0
Participaciones	5,379.4	-183.5	5,195.9	5,195.9	5,139.4	0.0
<b>Total general</b>	<b>70,379.5</b>	<b>2,163.8</b>	<b>72,543.3</b>	<b>70,870.8</b>	<b>68,117.0</b>	<b>1,672.5</b>

El gasto de capital se refiere a gastos para invertir en la creación de infraestructura -en agua, carreteras y caminos, transporte, electricidad, salud, entre otros- y la conservación de la que ya existe, así como la adquisición de bienes inmuebles.

Para 2020, el gasto de capital fue de 1,586.6 millones de pesos y representó el 2.2% del gasto total devengado, fue inferior en 17.54% (337.1 millones de pesos) a lo aprobado en 2020, y aumentó 7.3% en términos reales en comparación con 2019. (Cuadro 18)

**Cuadro 18**  
Comparativo Cuenta Pública 2019-2020  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
(millones de pesos)

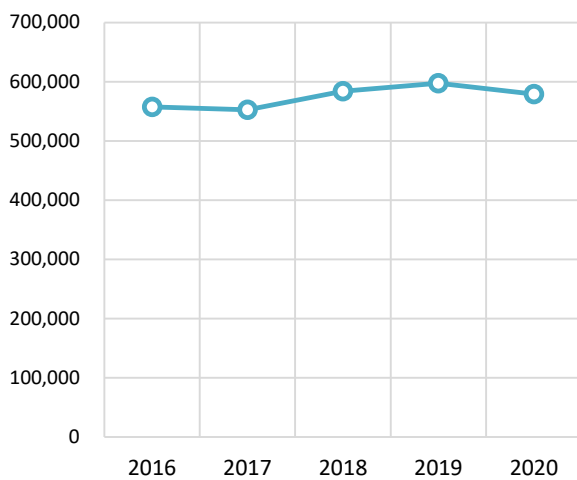
Concepto	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev. 2019-2020 (Real)*	
	2019*	2020	2019*	2020	Absoluta	%
Gasto Corriente	57,427.8	58,272.0	59,749.9	57,915.6	-1,834.3	-3.1%
Gasto de Capital	2,439.3	1,923.7	1,478.3	1,586.6	108.2	7.3%
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5,486.3	4,528.4	6,279.8	5,805.7	-474.0	-7.5%
Pensiones y Jubilaciones	99.7	276.0	937.0	367.0	-570.0	-60.8%
Participaciones	5,394.0	5,379.4	5,411.3	5,195.9	-215.4	-4.0%
<b>Total general</b>	<b>70,847.2</b>	<b>70,379.5</b>	<b>73,856.3</b>	<b>70,870.8</b>	<b>-2,985.5</b>	<b>-4.0%</b>

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

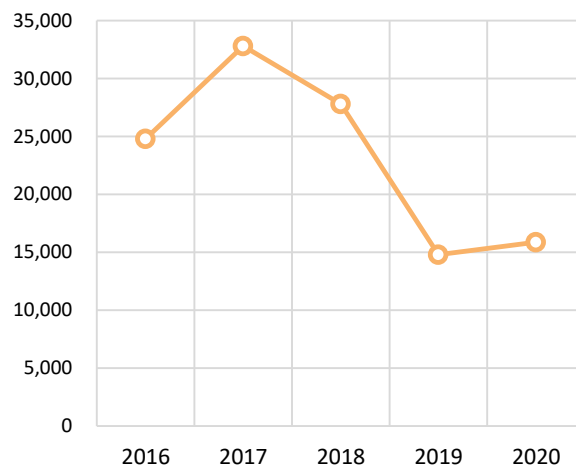
## Clasificación Económica del Gasto

Histórico del Gasto 2016-2020 | Millones de pesos de 2020

### GASTO CORRIENTE



### GASTO DE CAPITAL



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2016-2020, INEGI y SHCP con cálculos de ISAF

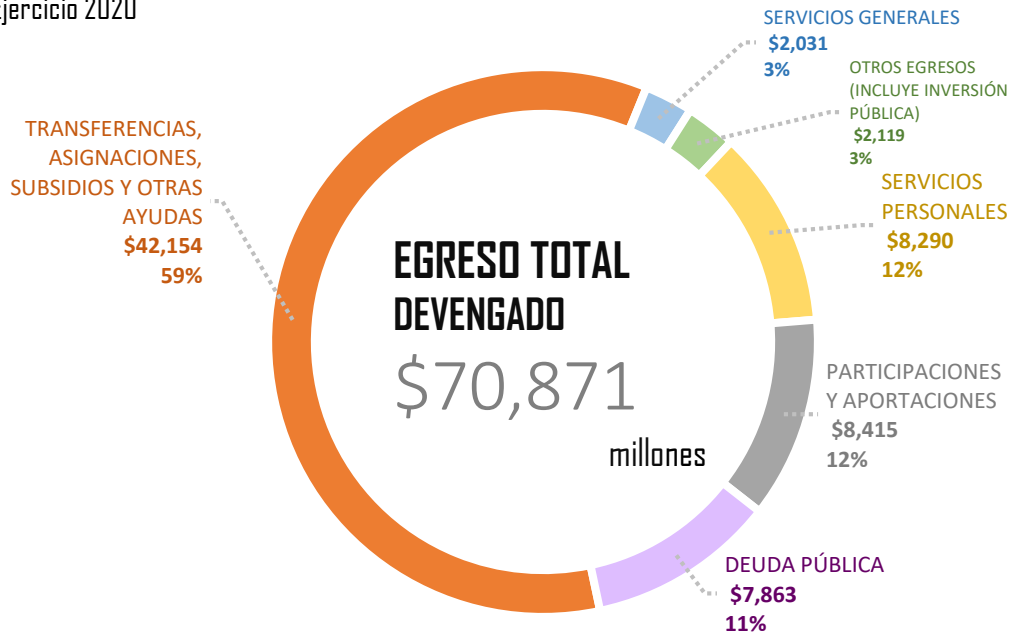
### Por objeto de gasto

La clasificación por objeto del gasto identifica los capítulos, conceptos y partidas del gasto de acuerdo con el Clasificador del gobierno del Estado de Sonora en concordancia con el emitido por el CONAC, permite responder a la pregunta ¿en qué se gastó?

Los capítulos 4000 Transferencias, Subsidios y Otras ayudas y el capítulo 9000 Deuda Pública representan el 59.5% y el 11.1% del egreso devengado total, respectivamente.

## Egreso devengado por objeto de gasto

Ejercicio 2020



De acuerdo con el análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, el gasto total presentó un decremento del 4% (2,985 millones de pesos) en términos reales, en relación con lo devengado en el ejercicio 2019.

En relación con el gasto del Capítulo 1000 de servicios personales, se aprecia que el presupuesto devengado fue superior en un 2.8% (224.9 millones de pesos) con respecto al monto aprobado.

Además, se presentan variaciones respecto a lo aprobado original en el capítulo 2000 Materiales y suministros, con un aumento del 7.3% (36.6 millones de pesos), el principal concepto de gasto de este capítulo fue:

- 21000 *Materiales de administración, emisión documentos y artículos oficiales*, el egreso devengado ascendió a 186.2 millones de pesos con un aumento del 25% en relación con el monto aprobado.

Los mayores gastos en relación con lo aprobado en este concepto se aplicaron en las secretarías de Hacienda con una variación del 14% (15.6 millones de pesos), de Salud Pública con una variación del 69% (8.5 millones de pesos) y de Gobierno con una variación de 133% (8.8 millones de pesos).

Entre las entidades del Poder Ejecutivo que presentan los mayores incrementos en el presupuesto de este concepto se encuentran Servicios Educativos del Estado de Sonora, con una variación del 148% (61.5 millones de pesos), entre otros, para la ejecución de los programas federales de Atención a la Diversidad Indígena, Atención Educativa a la

Población Escolar Migrante, Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, para adquisición de material didáctico para adecuar nuevas aulas móviles, material de educación física y material para educación especial; así como Servicios de Salud de Sonora con una variación del 32% (10.2 millones de pesos), básicamente para la adquisición de material por la contingencia covid-19 y para la licitación del material de limpieza.

En 2020 el egreso devengado en el capítulo 3000 Servicios Generales ascendió a 2,030.7 millones de pesos, superior en 73.4% (859.3 millones de pesos) a lo aprobado. Los principales conceptos de gasto fueron:

- 36000 *Servicios de comunicación social y publicidad*, con un presupuesto original de 52.1 millones de pesos y un egreso devengado de 136.8 millones de pesos, se gastó 162.4% más del monto aprobado en el presupuesto 2020.

En este concepto, las secretarías que presentaron los mayores incrementos en el gasto de recursos respecto a lo aprobado fueron: la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana que sin contar con presupuesto aprobado ejerció un importe de 29.4 millones de pesos, Hacienda con una variación del 358% (17.9 millones de pesos), Seguridad Pública con una variación del 419% (11.86 millones de pesos) y de Desarrollo Social con una variación del 6,721% (11.5 millones de pesos).

En las entidades del Poder Ejecutivo, también se presentaron incrementos importantes en este concepto en relación con lo aprobado, en los Servicios de Salud de Sonora con un aumento del 427% al pasar de un presupuesto aprobado de 54.3 millones de pesos a 286.3 millones de pesos en el devengado, derivado de la contratación de servicios profesionales para el desarrollo de estrategias y mensajes para contener el contagio masivo del coronavirus, así como otros programas prioritarios de salud; en la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora se presentó un incremento del 68% (42.4 millones de pesos), y el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora donde se presentó una variación del 267% (3.3 millones de pesos) para la difusión de programas de becas y crédito educativo.

- 33000 *Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios*, con un presupuesto original de 324.1 millones de pesos y un egreso devengado de 679.5 millones de pesos incrementándose en un 109.7% en relación con el presupuesto original;

El aumento se explica principalmente por el incremento del gasto en relación con lo aprobado en las secretarías de Hacienda con un 197% (239 millones de pesos), para pagar servicios profesionales de asesoría financiera para diversos rubros, asesorías y revisiones para el cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo, para la actualización del Plan Estatal de Desarrollo por la crisis sanitaria, acciones de mejora en procesos administrativos, asesoría y consultoría jurídica, etc.; Seguridad Pública con un incremento del 291% (43.3 millones de pesos), Infraestructura y Desarrollo Urbano con 239% (25.1 millones de pesos) más de lo aprobado.

En el caso de las entidades del Poder Ejecutivo las principales variaciones respecto al presupuesto aprobado en este concepto, se presentaron en el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado con un aumento del 151% (65.3 millones de pesos) debido a que se celebraron diversos convenios de capacitación con varios estados y municipios de la República, y para cumplir con los convenios celebrados fue necesario incrementar el presupuesto de este concepto; el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología con un incremento del 467% (43 millones de pesos) y el

Instituto Tecnológico de Sonora con un incremento del 36% (9.5 millones de pesos) derivado de la obtención de ingresos extraordinarios federal de los fondos de PROFEXCE y PRODEP y por la autorización de proyectos de desarrollo y autofinanciables de las diversas dependencias de la Institución.

- 34000 *Servicios financieros bancarios y comerciales*, con un presupuesto original de 101.3 millones de pesos y un egreso devengado de 109.4 millones de pesos, se gastó 8.0% más del monto aprobado en el presupuesto 2020.

Los mayores gastos en relación con lo aprobado en este concepto se aplicaron en las Secretarías de Hacienda, Seguridad Pública y Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

Entre las entidades del Poder Ejecutivo que presentan los mayores incrementos en el presupuesto devengado en este concepto en comparación con el original se encuentran el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con una variación del 156% (39.2 millones de pesos), la Universidad Estatal de Sonora, con una variación del 370% (12.4 millones de pesos) y Servicios de Salud de Sonora con una variación del 122% (9.2 millones de pesos).

- 35000 *Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación*, con un presupuesto original de 174.1 millones de pesos y un egreso devengado de 356.6 millones de pesos, se gastó 104.9% más del monto aprobado en el presupuesto 2020.

Los mayores gastos en relación con lo aprobado en este concepto se aplicaron en las Secretarías de Hacienda, Seguridad Pública y en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la que el incremento corresponde al recurso derivado del Programa Federal Escuelas al 100, el cual se lleva a cabo por medio del Fideicomiso 2242 que tiene como fin invertir en Infraestructura Educativa.

Entre las entidades del Poder Ejecutivo que presentan los mayores incrementos en el presupuesto devengado en este concepto en comparación con el original se encuentra Servicios Educativos del Estado de Sonora, con una variación del 258% (214.2 millones de pesos) que tuvo como destino atender escuelas con necesidades prioritarias de mantenimiento, y los Servicios de Salud de Sonora, con una variación del 218% (159.8 millones de pesos), destacando la contratación de los servicios de limpieza, recolección de basura y descacharre.

Además, se observa una reducción del 27.9% (396.8 millones de pesos) en el capítulo 6000 Inversión Pública. (Cuadro 19)

Adicionalmente, es importante destacar el aumento del 126.1% (1,772.3 millones de pesos) en el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), el cual tiene su origen presupuestal en la partida 79901 Otras erogaciones especiales (1,194.8 millones de pesos) que se presupuestó de manera provisional y en las reducciones que presentaron las partidas del capítulo de deuda pública como son 91102 Amortización de capital de corto plazo que tuvo

reducciones por 232.5 millones de pesos y la de 92101 pago de intereses de largo plazo con reducciones por 422.7 millones de pesos.<sup>4</sup>

**Cuadro 19**  
Cuenta Pública 2020  
Egresos  
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)  
Gobierno del Estado de Sonora  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Capítulo/partida	Egresos (millones de pesos)			
	Original	Devengado	Var Dev vs Org	Var %
<b>1000 servicios personales</b>	<b>8,065.6</b>	<b>8,290.4</b>	<b>224.9</b>	<b>2.8%</b>
11000 remuneraciones al personal de carácter permanente	3,848.4	3,749.6	-98.7	-2.6%
12000 remuneraciones al personal de carácter transitorio	158.7	181.3	22.6	14.2%
13000 remuneraciones adicionales y especiales	987.7	1,137.2	149.5	15.1%
14000 seguridad social	1,580.6	1,488.3	-92.3	-5.8%
15000 otras prestaciones sociales y económicas	1,036.6	1,498.0	461.3	44.5%
16000 previsiones	280.3	0.0	-280.3	-100.0%
17000 pago de estímulos a servidores públicos	173.3	236.0	62.8	36.2%
<b>2000 materiales y suministros</b>	<b>500.2</b>	<b>536.8</b>	<b>36.6</b>	<b>7.3%</b>
21000 materiales de administración, emisión documentos y artículos oficiales	148.9	186.2	37.3	25.0%
22000 alimentos y utensilios	206.8	204.7	-2.1	-1.0%
24000 materiales y artículos de construcción y de reparación	5.3	4.3	-1.0	-18.7%
25000 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7.0	22.2	15.2	215.8%
26000 combustibles, lubricantes y aditivos	115.8	86.8	-29.0	-25.1%
27000 vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	7.4	20.9	13.4	180.4%
28000 materiales y suministros para seguridad	1.0	4.3	3.3	337.1%
29000 herramientas, refacciones y accesorios menores	8.0	7.6	-0.4	-5.0%
<b>3000 servicios generales</b>	<b>1,171.4</b>	<b>2,030.7</b>	<b>859.3</b>	<b>73.4%</b>
31000 servicios básicos	185.6	205.2	19.6	10.6%
32000 servicios de arrendamiento	111.0	223.9	112.9	101.7%
33000 servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	324.1	679.5	355.4	109.7%
34000 servicios financieros, bancarios y comerciales	101.3	109.4	8.1	8.0%
35000 servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	174.1	356.6	182.5	104.9%
36000 servicios de comunicación social y publicidad	52.1	136.8	84.7	162.4%
37000 servicios de traslado y viáticos	58.8	44.1	-14.7	-25.0%
38000 servicios oficiales	51.1	16.4	-34.7	-68.0%
39000 otros servicios generales	113.3	258.9	145.6	128.4%
<b>4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>42,397.7</b>	<b>42,153.9</b>	<b>-243.8</b>	<b>-0.6%</b>
41000 transferencias internas y asignaciones al sector publico	40,080.1	39,717.2	-362.8	-0.9%
42000 transferencias al resto del sector publico	52.2	22.3	-30.0	-57.3%
43000 subsidios y subvenciones	569.7	410.0	-159.8	-28.0%

<sup>4</sup> Oficio No. 05.06.0893/2021 Secretaría de Hacienda.



**Cuadro 19**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Egresos**  
**Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)**  
**Gobierno del Estado de Sonora**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Capítulo/partida	Egresos (millones de pesos)			
	Original	Devengado	Var Dev vs Org	Var %
44000 ayudas sociales	1,419.7	1,637.5	217.8	15.3%
45000 pensiones y jubilaciones	96.0	138.3	42.3	44.0%
46000 transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0.0	0.0	0.0	-
47000 transferencias a la Seguridad Social	180.0	228.7	48.7	27.1
<b>5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>473.3</b>	<b>555.4</b>	<b>82.2</b>	<b>17.4%</b>
51000 mobiliario y equipo de administración	87.1	15.6	-71.4	-82.1%
52000 mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.1	1.5	1.4	1268.6%
53000 equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	1.4	1.4	-
54000 vehículos y equipo de transporte	111.1	145.8	34.7	31.3
55000 equipo de defensa y seguridad	200.0	360.4	160.4	80.2%
56000 maquinaria, otros equipos y herramientas	48.3	12.9	-35.4	-73.3%
58000 bienes inmuebles	0.0	0.0	0.0	-
59000 activos intangibles	26.7	17.7	-9.0	-33.7%
<b>6000 inversión pública</b>	<b>1,420.8</b>	<b>1,024.0</b>	<b>-396.8</b>	<b>-27.9%</b>
61000 obra pública en bienes de dominio publico	1,348.5	972.3	-376.3	-27.9%
62000 obra pública en bienes propios	72.2	51.7	-20.5	-28.4%
<b>7000 inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>1,476.7</b>	<b>2.2</b>	<b>-1,474.4</b>	<b>-99.8%</b>
71000 inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	11.2	0.0	-11.2	-100.0%
72000 acciones y Participaciones de Capital	12.7	1.7	-10.9	-86.2%
75000 inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	17.0	0.5	-16.5	-97.1%
79000 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	1,435.8	0.0	-1,435.8	-100.0%
<b>8000 participaciones y aportaciones</b>	<b>8,415.6</b>	<b>8,414.4</b>	<b>-1.2</b>	<b>0.0%</b>
81000 participaciones	5,379.4	5,195.9	-183.5	-3.4%
83000 aportaciones	2,795.7	2,817.2	21.6	0.8%
85000 convenios	240.5	401.3	160.7	66.8%
<b>9000 deuda pública</b>	<b>6,458.3</b>	<b>7,862.7</b>	<b>1,404.5</b>	<b>21.7%</b>
91000 amortización de la deuda publica	2,797.5	2,628.2	-169.3	-6.1%
92000 intereses de la deuda publica	1,741.3	1,315.1	-426.3	-24.5%
94000 gastos de la deuda publica	11.3	42.8	31.5	278.3%
95000 costos por coberturas	325.7	525.5	199.8	61.4
96000 apoyos financieros	177.2	173.7	-3.6	-2.0%
99000 adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,405.2	3,177.5	1,772.3	126.1%
<b>Total general</b>	<b>70,379.5</b>	<b>70,870.8</b>	<b>491.3</b>	<b>0.7%</b>

Por otra parte, para el 2020 comparado con el año anterior, el presupuesto devengado en los capítulos 1000 servicios personales y 6000 Inversión Pública, presentó un incremento en términos reales del 1.4% y 11.1%, respectivamente, aun cuando en dichos capítulos se habían presupuestado 4.5% y 26.5% menos recursos, comparado con el presupuesto original de 2019.

Asimismo, el capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas presentó una reducción en su presupuesto devengado por 3.7% en términos reales en relación con el ejercicio 2019, a pesar de haberse aprobado un incremento del 2.3% en relación con el ejercicio anterior.

En cuanto al gasto devengado en el Capítulo 6000 Inversión Pública comparado con el ejercicio 2019, el incremento del 11.1% en términos reales representa un monto de 102 millones de pesos. (Cuadro 20), es importante aclarar que el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2020 del capítulo en mención presenta un decremento importante del 26.5% (513 millones) de pesos sin embargo durante el 2019 presentó deficiencias en la ejecución del gasto.

**Cuadro 20**  
Comparativo Cuenta Pública 2019 y 2020  
Egresos  
Por capítulo y concepto  
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2019-2020 (Real)*			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2019-2020 (Real)*		
	2019*	2020	Absoluta	Var %		2019*	2020	Absoluta	Var %	
<b>1000 servicios personales</b>	<b>8,447.7</b>	<b>8,065.6</b>	<b>-382</b>	<b>-4.5%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>8,175</b>	<b>8,290.4</b>	<b>115</b>	<b>1.4%</b>	<input type="checkbox"/>
11000 remuneraciones al personal de carácter permanente	3,818.4	3,848.4	30	0.8%	<input type="checkbox"/>	3,837	3,749.6	-87	-2.3%	<input type="checkbox"/>
12000 remuneraciones al personal de carácter transitorio	127.0	158.7	32	25.0%	<input type="checkbox"/>	177	181.3	5	2.7%	<input type="checkbox"/>
13000 remuneraciones adicionales y especiales	1,116.8	987.7	-129	-11.6%	<input type="checkbox"/>	776	1,137.2	362	46.6%	<input type="checkbox"/>
14000 seguridad social	1,573.5	1,580.6	7	0.5%	<input type="checkbox"/>	1,601	1,488.3	-113	-7.0%	<input type="checkbox"/>
15000 otras prestaciones sociales y económicas	1,305.8	1,036.6	-269	-20.6%	<input type="checkbox"/>	1,604	1,498.0	-106	-6.6%	<input type="checkbox"/>
16000 provisiones	331.8	280.3	-51	-15.5%	<input type="checkbox"/>	0	0.0	0	#¡DIV/0!	<input type="checkbox"/>
17000 pago de estímulos a servidores públicos	174.5	173.3	-1	-0.7%	<input type="checkbox"/>	180	236.0	56	30.8%	<input type="checkbox"/>
<b>2000 materiales y suministros</b>	<b>465.1</b>	<b>500.2</b>	<b>35</b>	<b>7.5%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>709</b>	<b>536.8</b>	<b>-173</b>	<b>-24.3%</b>	<input type="checkbox"/>
21000 materiales de administración, emisión documentos y artículos oficiales	134.6	148.9	14	10.6%	<input type="checkbox"/>	283	186.2	-97	-34.2%	<input type="checkbox"/>
22000 alimentos y utensilios	217.0	206.8	-10	-4.7%	<input type="checkbox"/>	210	204.7	-5	-2.4%	<input type="checkbox"/>
24000 materiales y artículos de construcción y de reparación	6.2	5.3	-1	-14.7%	<input type="checkbox"/>	8	4.3	-3	-44.4%	<input type="checkbox"/>
25000 productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	7.2	7.0	0	-2.3%	<input type="checkbox"/>	5	22.2	17	334.2%	<input type="checkbox"/>
26000 combustibles, lubricantes y aditivos	84.3	115.8	31	37.3%	<input type="checkbox"/>	165	86.8	-78	-47.4%	<input type="checkbox"/>
27000 vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	7.0	7.4	0	6.4%	<input type="checkbox"/>	12	20.9	9	74.7%	<input type="checkbox"/>
28000 materiales y suministros para seguridad	1.1	1.0	0	-12.0%	<input type="checkbox"/>	11	4.3	-7	-62.3%	<input type="checkbox"/>
29000 herramientas, refacciones y accesorios menores	7.6	8.0	0	4.6%	<input type="checkbox"/>	16	7.6	-8	-52.8%	<input type="checkbox"/>
<b>3000 servicios generales</b>	<b>1,153.9</b>	<b>1,171.4</b>	<b>18</b>	<b>1.5%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>2,476</b>	<b>2,030.7</b>	<b>-445</b>	<b>-18.0%</b>	<input type="checkbox"/>

**Cuadro 20**  
Comparativo Cuenta Pública 2019 y 2020  
Egresos  
Por capítulo y concepto  
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2019-2020 (Real)*			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2019-2020 (Real)*		
	2019*	2020	Absoluta	Var %		2019*	2020	Absoluta	Var %	
31000 servicios básicos	181.1	185.6	5	2.5%	<input type="checkbox"/>	202	205.2	4	1.8%	<input type="checkbox"/>
32000 servicios de arrendamiento	252.7	111.0	-142	-56.1%	<input type="checkbox"/>	215	223.9	9	4.2%	<input type="checkbox"/>
33000 servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	277.7	324.1	46	16.7%	<input type="checkbox"/>	819	679.5	-140	-17.1%	<input type="checkbox"/>
34000 servicios financieros, bancarios y comerciales	52.2	101.3	49	94.1%	<input type="checkbox"/>	112	109.4	-2	-1.9%	<input type="checkbox"/>
35000 servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	113.1	174.1	61	53.9%	<input type="checkbox"/>	390	356.6	-33	-8.5%	<input type="checkbox"/>
36000 servicios de comunicación social y publicidad	53.5	52.1	-1	-2.6%	<input type="checkbox"/>	164	136.8	-27	-16.6%	<input type="checkbox"/>
37000 servicios de traslado y viáticos	53.6	58.8	5	9.6%	<input type="checkbox"/>	70	44.1	-25	-36.6%	<input type="checkbox"/>
38000 servicios oficiales	48.7	51.1	2	4.8%	<input type="checkbox"/>	52	16.4	-35	-68.4%	<input type="checkbox"/>
39000 otros servicios generales	121.2	113.3	-8	-6.5%	<input type="checkbox"/>	453	258.9	-194	-42.9%	<input type="checkbox"/>
<b>4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas</b>	<b>41,459.0</b>	<b>42,397.7</b>	<b>939</b>	<b>2.3%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>43,793</b>	<b>42,153.9</b>	<b>-1,639</b>	<b>-3.7%</b>	<input type="checkbox"/>
41000 transferencias internas y asignaciones al sector publico	39,172.8	40,080.1	907	2.3%	<input type="checkbox"/>	40,768	39,717.2	-1,051	-2.6%	<input type="checkbox"/>
42000 transferencias al resto del sector publico	48.3	52.2	4	8.2%	<input type="checkbox"/>	51	22.3	-29	-56.6%	<input type="checkbox"/>
43000 subsidios y subvenciones	628.0	569.7	-58	-9.3%	<input type="checkbox"/>	481	410.0	-71	-14.8%	<input type="checkbox"/>
44000 ayudas sociales	1,492.7	1,419.7	-73	-4.9%	<input type="checkbox"/>	1,555	1,637.5	82	5.3%	<input type="checkbox"/>
45000 pensiones y jubilaciones	99.4	96.0	-3	-3.4%	<input type="checkbox"/>	445	138.3	-306	-68.9%	<input type="checkbox"/>
46000 transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	17.7	0.0	-18	-100.0%	<input type="checkbox"/>	0	0.0	0	-	<input type="checkbox"/>
47000 transferencias a la Seguridad Social	0.0	180.0	180	-	<input type="checkbox"/>	492	228.7	-264	-53.5%	<input type="checkbox"/>
<b>5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles</b>	<b>497.9</b>	<b>473.3</b>	<b>-25</b>	<b>-5.0%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>541</b>	<b>555.4</b>	<b>14</b>	<b>2.6%</b>	<input type="checkbox"/>
51000 mobiliario y equipo de administración	58.6	87.1	28	48.5%	<input type="checkbox"/>	103	15.6	-88	-84.9%	<input type="checkbox"/>
52000 mobiliario y equipo educacional y recreativo	0.0	0.1	0	167.0%	<input type="checkbox"/>	0	1.5	1	503.1%	<input type="checkbox"/>
53000 equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.0	0.0	0	-	<input type="checkbox"/>	2	1.4	0	-4.9%	<input type="checkbox"/>
54000 vehículos y equipo de transporte	0.0	111.1	111	-	<input type="checkbox"/>	102	145.8	44	43.3%	<input type="checkbox"/>
55000 equipo de defensa y seguridad	414.3	200.0	-214	-51.7%	<input type="checkbox"/>	311	360.4	50	16.0%	<input type="checkbox"/>
56000 maquinaria, otros equipos y herramientas	10.4	48.3	38	365.9%	<input type="checkbox"/>	14	12.9	-1	-5.3%	<input type="checkbox"/>
58000 bienes inmuebles	0.0	0.0	0	-	<input type="checkbox"/>	0	0.0	0	-	<input type="checkbox"/>
59000 activos intangibles	14.6	26.7	12	82.8%	<input type="checkbox"/>	10	17.7	8	80.7%	<input type="checkbox"/>
<b>6000 inversión pública</b>	<b>1,934.1</b>	<b>1,420.8</b>	<b>-513</b>	<b>-26.5%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>922</b>	<b>1,024.0</b>	<b>102</b>	<b>11.1%</b>	<input type="checkbox"/>
61000 obra pública en bienes de dominio publico	1,890.2	1,348.5	-542	-28.7%	<input type="checkbox"/>	809	972.3	164	20.3%	<input type="checkbox"/>

**Cuadro 20**  
Comparativo Cuenta Pública 2019 y 2020  
Egresos  
Por capítulo y concepto  
(millones de pesos)

Capítulo/Concepto	Egresos aprobado anual		Var Egreso Aprobado 2019-2020 (Real)*			Egresos devengado anual		Var Egreso Dev 2019-2020 (Real)*		
	2019*	2020	Absoluta	Var %		2019*	2020	Absoluta	Var %	
62000 obra pública en bienes propios	43.9	72.2	28	64.4%	□	113	51.7	-61	-54.3%	□
<b>7000 inversiones financieras y otras provisiones</b>	<b>220.1</b>	<b>1,476.7</b>	<b>1,257</b>	<b>571.1%</b>	□	<b>11</b>	<b>2.2</b>	<b>-8</b>	<b>-78.6%</b>	□
71000 inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.0	11.2	11	-	□	0	0.0	0	-	□
72000 acciones y Participaciones de Capital	7.2	12.7	5	74.5%	□	11	1.7	-9	<b>-83.4%</b>	□
75000 inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.0	17.0	17	-	□	0	0.5	1	-	□
79000 provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	212.8	1,435.8	1,223	574.7%	□	0	0.0	0	-	□
<b>8000 participaciones y aportaciones</b>	<b>8,610.0</b>	<b>8,415.6</b>	<b>-194</b>	<b>-2.3%</b>	□	<b>8,555</b>	<b>8,414.4</b>	<b>-140</b>	<b>-1.6%</b>	□
81000 participaciones	5,394.0	5,379.4	-15	-0.3%	□	5,411	5,195.9	-215	-4.0%	□
83000 aportaciones	2,643.1	2,795.7	153	5.8%	□	2,868	2,817.2	-51	-1.8%	□
85000 convenios	572.8	240.5	-332	-58.0%	□	275	401.3	126	46.0%	□
<b>9000 deuda pública</b>	<b>8,059.4</b>	<b>6,458.3</b>	<b>-1,601</b>	<b>-19.9%</b>	□	<b>8,676</b>	<b>7,862.7</b>	<b>-813</b>	<b>-9.4%</b>	□
91000 amortización de la deuda publica	3,516.0	2,797.5	-718	-20.4%	□	3,705	2,628.2	-1,077	-29.1%	□
92000 intereses de la deuda publica	2,340.0	1,741.3	-599	-25.6%	□	2,154	1,315.1	-839	-38.9%	□
94000 gastos de la deuda publica	36.3	11.3	-25	-68.9%	□	19	42.8	24	128.0%	□
95000 costos por coberturas	0.0	325.7	326	-	□	21	525.5	504	2396.3%	□
96000 apoyos financieros	196.8	177.2	-20	-9.9%	□	202	173.7	-29	-14.1%	□
99000 adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	1,970.3	1,405.2	-565	-28.7%	□	2,575	3,177.5	603	23.4%	□
<b>Total general</b>	<b>70,847.2</b>	<b>70,379.5</b>	<b>-468</b>	<b>-0.7%</b>	□	<b>73,856</b>	<b>70,870.8</b>	<b>-2,986</b>	<b>-4.0%</b>	□

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### Gasto de Inversión Pública

Se considera gasto de inversión pública a los recursos destinados o distribuidos para la creación o conservación de bienes de capital, adquisición de bienes inmuebles y valores<sup>5</sup>, y a la inversión en infraestructura como agua, carreteras y caminos, transporte, electricidad, salud, entre otros.

El análisis del gasto de inversión pública del Gobierno de Sonora se realizó con base a lo informado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, el Anexo del Analítico de Gasto por Proyectos de Inversión, así como con la información adicional proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

<sup>5</sup> Transparencia Presupuestaria, 2016.

Para el ejercicio 2020, el gasto en inversión pública (considerando los capítulos 6000, 4000 y 8000) presentó una reducción del 26.55% (959.8 millones de pesos) en relación con el presupuesto aprobado H. Congreso del Estado de Sonora en el Decreto del Presupuesto de Egresos 2020. (Cuadro 21)

**Cuadro 21**  
Cuenta Pública 2020  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Concepto	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Variación Devengado /Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)	
Gasto en Inversión Pública	3,614.62	485.75	4,100.37	2,654.78	2,374.56	1,445.59	-26.55%

El gasto en inversión pública se aplica en el Gobierno del Estado de Sonora a través de inversión física<sup>6</sup> directa de las dependencias de la administración central, o de manera indirecta a través de transferencias de capital por medio de los capítulos 4000 y 8000 que efectúa el sector central al paraestatal para los mismos fines, con objeto de incrementar, conservar y mejorar los activos de la Hacienda Pública Estatal y la realizan las entidades del sector paraestatal, órganos autónomos, otros poderes y municipios; en este sentido, la principal reducción se presentó en la inversión física indirecta, inferior en 23.08% (487.9 millones de pesos) al aprobado. (Cuadro 22)

Cabe precisar, que para la inversión física directa, el presupuesto devengado representa el monto de la obra pública efectivamente realizada, no así para la inversión indirecta (Capítulos 4000 y 8000) en la que el gasto que se informa como devengado y pagado, no necesariamente corresponde a obra efectivamente realizada, sino a recursos que se encuentran disponibles o en su caso ya transferidos a los entes públicos para llevar a cabo la ejecución de la obra pública; para tal caso, la información del monto de la obra efectivamente devengada (realizada) se encuentra en el informe de Cuenta Pública de cada ente público ejecutor al que le fueron transferidos los recursos.

<sup>6</sup> Inversión física: Erogaciones que se destinan a la construcción y/o conservación de obra pública y a la adquisición de bienes de capital para la obra pública. Fuente: Glosario de Términos de la SHCP.

**Cuadro 22**  
Cuenta Pública 2020  
Inversión Pública Directa e Indirecta  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Concepto	Egresos Aprobado	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Variación Devengado /Aprobado
	Anual						
	1		2	(3=1+2)	4		
Inversión física Directa	1,500.8	331.4	1,832.2	1,028.9	956.5	803.3	-31.44%
Inversión física Indirecta	2,113.8	154.4	2,268.2	1,625.9	1,418.0	642.3	-23.08%
<b>Total</b>	<b>3,614.6</b>	<b>485.8</b>	<b>4,100.4</b>	<b>2,654.8</b>	<b>2,374.6</b>	<b>1,445.6</b>	<b>-26.55%</b>

Con base en lo antes señalado, un análisis particular sobre la inversión física indirecta arroja que los recursos presupuestales no fueron transferidos en su totalidad a los entes ejecutores con una diferencia del 37.5 % (850.2 millones de pesos), en relación con el presupuesto modificado; es decir, recursos que al cierre del ejercicio 2020 no fueron entregados a las entidades paraestatales, otros poderes y órganos autónomos ejecutores de obra pública. (Cuadro 23)

**Cuadro 23**  
Cuenta Pública 2020  
Transferencia de Recursos por Ente Ejecutor  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Concepto / Ente Ejecutor	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Variación Modificado vs Pagado	% Variación
	1		2	(3=1+2)	4		
Global							
Inversión física Indirecta	2,113.8	154.4	2,268.2	1,625.9	1,418.0	850.2	37.48%
Detalle por Ente Ejecutor							
<b>Supremo Tribunal de Justicia del Estado</b>							
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	90.0	0.0	90.0	90.0	90.0	0.0	0.00%
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>							
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora (COVES)	126.9	-58.8	68.1	67.6	31.7	36.4	53.47%
<b>Secretaría de Salud Pública</b>							
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF – Sonora)	8.8	0.1	8.9	8.9	8.9	0.0	0.45%

**Cuadro 23**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Transferencia de Recursos por Ente Ejecutor**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Concepto / Ente Ejecutor	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones /Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Variación Modificado vs Pagado	% Variación
	1	2	(3=1+2)	4	5		
Servicios de Salud de Sonora	70.0	231.6	301.6	301.6	300.6	1.0	0.33%
<b>Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano</b>							
*Subsecretaría de Obras Públicas	7.0	-7.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
Junta de Caminos del Estado de Sonora	93.7	63.1	156.9	146.3	101.9	55.0	35.06%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	258.5	-102.4	156.1	149.4	23.6	132.5	84.88%
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	582.7	-54.8	527.9	465.2	465.2	62.7	11.87%
<b>Secretaría de Economía</b>							
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	40.0	-40.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura</b>							
Comisión Estatal Del Agua	166.8	0.8	167.6	129.9	129.2	38.4	22.92%
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	459.0	-0.5	458.5	0.0	0.0	458.5	100.00%
<b>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</b>							
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	110.0	-47.1	62.9	0.0	0.0	62.9	100.00%
<b>Desarrollo Municipal</b>							
Participación a Municipios	100.5	169.3	269.8	267.0	267.0	-	-
Agua Prieta	0.0	4.1	4.1	4.1	4.1	0.0	-
Altar	0.0	2.7	2.7	2.7	2.7	0.0	0.00%
Bacúm	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	0.00%
Cajeme	0.0	2.8	2.8	2.8	2.8	0.0	0.00%
Cananea	0.0	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	0.00%
Etchojoa	0.0	7.7	7.7	5.9	5.9	1.7	22.46%
Hermosillo	0.0	182.7	182.7	182.0	182.0	0.7	-
Huatabampo	0.0	4.6	4.6	4.6	4.6	0.0	0.00%
Huépac	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	0.00%
Ímuris	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0	-
Mazatán	0.0	3.0	3.0	3.0	3.0	0.0	0.00%
Nacoziari de García	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	-
Puerto Peñasco	30.2	-18.2	12.0	12.0	12.0	0.0	0.00%
Rayón	0.0	0.5	0.5	0.5	0.5	0.0	-
San Felipe de Jesús	0.0	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	0.00%
San Luis Río Colorado	54.3	-16.2	38.0	37.7	37.7	0.3	0.74%
General Plutarco E. Calles	16.1	-9.7	6.4	6.4	6.4	0.0	-
San Ignacio Río Muerto	0.0	0.6	0.6	0.6	0.6	0.0	0.00%
<b>Total general</b>	<b>2,113.8</b>	<b>154.4</b>	<b>2,268.2</b>	<b>1,625.9</b>	<b>1,418.0</b>	<b>850.2</b>	<b>37.48%</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Sonora. Informe de Cuenta Pública. Tomo Principal. Poder Ejecutivo. Información, contable, presupuestaria y programática 2020.

### Análisis presupuestal de inversión pública por dependencia y capítulo del gasto

El análisis por dependencia responsable del gasto considera propiamente las dependencias de la administración central, que engloba a las entidades paraestatales de las cuales son cabeceras de sector, además de los otros poderes y órganos autónomos en los que se ejerció gasto de inversión pública.

Cabe señalar que, en cuanto a la información del gasto de inversión por capítulo del gasto, ésta nos puede indicar por medio del Capítulo 6000 y otros (1000, 2000, 3000 y 5000), cual es el monto del gasto en obra que es ejecutado directamente por las dependencias del Poder Ejecutivo, reiterando que, en dicho caso, el presupuesto devengado representa el monto de la obra pública efectivamente realizada.

Asimismo, en cuanto a las cifras del gasto de inversión contenidas en los Capítulos 4000 y 8000 son un indicativo de la inversión física realizada de manera indirecta por el Gobierno del Estado, a través de los recursos transferidos a las entidades paraestatales, otros poderes y organismos autónomos, así como para los municipios del estado, destinados a la ejecución de obra pública y a diferencia del capítulo 6000, el gasto que se informa como devengado y pagado en estos capítulos, no necesariamente corresponde a obra efectivamente realizada, sino a recursos que se encuentran disponibles, o en su caso, que fueron transferidos a los entes públicos para llevar a cabo la ejecución de la obra pública.

Para el ejercicio 2020, el gasto en inversión pública por dependencia responsable y capítulo del gasto presentó los siguientes comportamientos presupuestales:

**Cuadro 24**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Capítulo	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
Supremo Tribunal de Justicia del Estado	90.00	0.00	90.00	90.00	90.00	0.00	100.00%	0.00%
Secretaría de Desarrollo Social	237.37	-70.74	166.63	155.44	109.13	11.19	93.28%	-34.52%
Secretaría de Salud Pública	78.80	231.77	310.58	310.54	309.54	0.04	99.99%	294.07%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	2,252.19	322.22	2,574.41	1,701.92	1,469.70	872.49	66.11%	-24.43%
Secretaría de Economía	40.00	-40.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-100.00%
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Rec.	625.76	0.34	626.10	129.86	129.17	496.23	20.74%	-79.25%



**Cuadro 24**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Capítulo	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
Hidráulicos, Pesca y Acuicultura								
Secretaría de Seguridad Pública	80.00	-80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-100.00%
Desarrollo Municipal	100.50	169.26	269.76	267.02	267.02	2.74	98.98%	165.69%
Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	110.00	-47.10	62.90	0.00	0.00	62.90	0.00%	-100.00%
<b>Total</b>	<b>3,614.62</b>	<b>485.75</b>	<b>4,100.37</b>	<b>2,654.78</b>	<b>2,374.56</b>	<b>1,445.59</b>	<b>64.74%</b>	<b>-26.55%</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Sonora. Informe de Cuenta Pública. Tomo Principal. Poder Ejecutivo. Información, contable, presupuestaria y programática 2020.

**Análisis Presupuestal de Inversión Pública por Dependencia y Capítulos del Gasto: Capítulo 6000 Inversión Pública, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 8000 Participaciones y Aportaciones y Otros Capítulos por Efecto de Gastos Indirectos**

De acuerdo con lo informado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, el 62.3% (2,252.2 millones de pesos) del total del presupuesto autorizado para inversión pública se aprobó en la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, seguida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con una inversión del 17.3% (625.76 millones de pesos) del total y la Secretaría de Desarrollo Social, con una inversión del 6.6% (237.37 millones de pesos) del total.<sup>7</sup>

Al cierre del ejercicio fiscal 2020, el presupuesto se modificó de un presupuesto aprobado original de 3,614.6 millones de pesos a un presupuesto modificado de 4,100.37 millones de pesos, debido a ampliaciones y reducciones presupuestales. Se aplicaron ampliaciones por 751 millones de pesos, principalmente por lo siguiente:

- 183.3 millones de pesos del Fideicomiso Fondo Metropolitano;
- 161.9 millones de pesos del programa del Programa de Mejoramiento Urbano de SEDATU;
- 203.7 millones de pesos del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para la obra de construcción por sustitución del nuevo Hospital General del Estado en Hermosillo;
- 142.1 millones de pesos del Fondo Minero;
- 11.2 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF);

<sup>7</sup> Anexo Gastos por Proyectos de Inversión 1erTrim, pág. 12.

- 19.8 millones de pesos de los distintos programas PROAGUA de la CONAGUA;
- 14.9 millones de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y;
- 8.5 millones de pesos para diversas acciones del deporte en varios municipios, principalmente, del programa CEDEM de la CONADE.

Además, se aplicaron las siguientes reducciones por 266.5 millones de pesos, derivadas principalmente de los fondos y programas siguientes:

- 147.7 millones de pesos de recursos propios;
- 48.8 millones de pesos del Fideicomiso Puente Colorado y;
- 70 millones de pesos del Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES).<sup>8</sup>

Las modificaciones al presupuesto antes referidas tuvieron impacto en las dependencias ejecutoras del gasto, las dependencias que presentaron ampliación a su presupuesto aprobado, son las siguientes:

- Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano con 322.2 millones de pesos, principalmente para destinarse en la continuación de la obra de construcción por sustitución del nuevo Hospital General del Estado en Hermosillo, así como de diversas obras para la Fiscalía General y Seguridad Pública y del Fondo Minero;
- Secretaría de Salud Pública, por un monto de 231.8 millones de pesos, para destinarse principalmente en la adquisición de diversos equipos para Hospitales Generales y Centros de Salud, como lo son ventiladores y monitores para respiración y demás equipo médico y;
- Desarrollo Municipal con 169.3 millones de pesos, destinados principalmente para obras de pavimentación de vialidades en el municipio de Hermosillo, en el contexto del Programa de Mejoramiento Urbano de SEDATU y de diversas acciones deportivas en varios municipios en el contexto del programa CEDEM de la CONADE.

Por su parte, las dependencias que presentaron reducciones en su presupuesto son:

- Fiscalía General del Estado y en la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública con 47.1 y 80 millones de pesos, respectivamente, ello con el objeto de traspasar presupuestalmente dichos recursos a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para la ejecución de sus obras, dada la complejidad de ejecución de estas;
- Secretaría de Desarrollo Social, con 70.7 millones de pesos, derivados de los programas estatales para acciones de vivienda y de empleo temporal rural y;
- Secretaría de Economía, con 40 millones de pesos, debido a que dichos recursos se habían previsto como contraparte estatal de posible convenio con la Secretaría de Turismo, situación que en el 2020, no se formalizaron convenios. (Cuadro 25)

<sup>8</sup> Anexo Gastos por proyectos de Inversión de Cuenta Pública 2020, pág. 11 - 13.

**Cuadro 25**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Capítulo del Gasto**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Capítulo	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Subejercicio	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
<b>Supremo Tribunal de Justicia del Estado</b>	<b>90.0</b>	<b>0.0</b>	<b>90.0</b>	<b>90.0</b>	<b>90.0</b>	<b>0.0</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00%</b>
4000	90.0	0.0	90.0	90.0	90.0	0.0	100.00%	0.00%
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>237.4</b>	<b>-70.7</b>	<b>166.6</b>	<b>155.4</b>	<b>109.1</b>	<b>11.2</b>	<b>93.28%</b>	<b>-34.52%</b>
1000	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0	100.00%	-
2000	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0	96.78%	-
3000	0.0	1.0	1.0	1.0	1.0	0.1	93.76%	-
4000	126.9	-58.8	68.1	67.6	31.7	0.5	99.28%	-46.75%
6000	110.5	-13.5	96.9	86.3	75.9	10.6	89.03%	-21.88%
<b>Secretaría de Salud Pública</b>	<b>78.8</b>	<b>231.8</b>	<b>310.6</b>	<b>310.5</b>	<b>309.5</b>	<b>0.0</b>	<b>99.99%</b>	<b>294.07%</b>
4000	78.8	231.8	310.6	310.5	309.5	0.0	99.99%	294.07%
<b>Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano</b>	<b>2,252.2</b>	<b>322.2</b>	<b>2,574.4</b>	<b>1,701.9</b>	<b>1,469.7</b>	<b>872.5</b>	<b>66.11%</b>	<b>-24.43%</b>
1000	0.0	2.4	2.4	1.4	1.4	0.9	60.73%	-
2000	0.0	1.9	1.9	1.3	1.1	0.5	71.41%	-
3000	0.0	1.3	1.3	0.5	0.4	0.8	39.33%	-
4000	941.9	-101.1	840.8	760.9	590.6	79.9	90.50%	-19.21%
6000	1,310.3	417.7	1,728.0	937.7	876.1	790.3	54.26%	-28.44%
<b>Secretaría de Economía</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>100.00%</b>	<b>-87.00%</b>
4000	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-	100.00%	-87.00%
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Rec. Hidráulicos, Pesca y Acuicultura</b>	<b>625.8</b>	<b>0.3</b>	<b>626.1</b>	<b>129.9</b>	<b>129.2</b>	<b>496.2</b>	<b>20.74%</b>	<b>-79.25%</b>
4000	625.8	0.3	626.1	129.9	129.2	496.2	20.74%	-79.25%
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>80.0</b>	<b>-80.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>#¡DIV/0!</b>	<b>-</b>
5000	80.0	-80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	#¡DIV/0!	-
<b>Desarrollo Municipal</b>	<b>100.5</b>	<b>169.3</b>	<b>269.8</b>	<b>267.0</b>	<b>267.0</b>	<b>2.7</b>	<b>98.98%</b>	<b>165.69%</b>
8000	100.5	169.3	269.8	267.0	267.0	2.7	98.98%	165.69%
<b>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</b>	<b>110.0</b>	<b>-47.1</b>	<b>62.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>62.9</b>	<b>0.00%</b>	<b>-</b>
4000	110.0	-47.1	62.9	0.0	0.0	62.9	0.00%	-
<b>Total</b>	<b>3,574.6</b>	<b>525.8</b>	<b>4,100.4</b>	<b>2,654.8</b>	<b>2,374.6</b>	<b>1,445.6</b>	<b>64.74%</b>	<b>-25.73%</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Sonora. Informe de Cuenta Pública. Tomo Principal. Poder Ejecutivo. Información, contable, presupuestaria y programática 2020.

### **Análisis presupuestal de la inversión pública por fuente de financiamiento / fondo**

La inversión pública al cierre del presente ejercicio fiscal 2020, tiene su origen en diversas fuentes de financiamiento, tanto de recursos propios, como de financiamientos crediticios y de recursos federales transferidos o reasignados a la entidad. (Cuadro 26)

En relación con el gasto en inversión pública devengado, utilizando recursos estatales, destacan:

- 668 millones de pesos con Recursos Propios;
- 532.9 millones de pesos derivados del financiamiento del Crédito para Infraestructura Publica Productiva y;
- 51.6 millones de pesos de los recursos provenientes del Fideicomiso Puente Colorado.

En relación con los recursos derivados de ingresos federales destacan los siguientes<sup>9</sup>:

- 339.4 millones de pesos provienen del Ramo 33 del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) para infraestructura educativa básica, media y superior;
- 263.3 millones de pesos, del Fideicomiso Fondo Metropolitano del Ramo 23;
- 249.1 millones de pesos, del Fondo Minero;
- 203.7 millones de pesos, del INSABI para la continuación de la construcción por sustitución del Hospital General del Estado;
- 161.9 millones de pesos, de SEDATU en el marco del Programa de Mejoramiento Urbano;
- 86.4 millones de pesos, del Ramo 33, específicamente del Fondo para la Infraestructura Social en las Entidades (FISE);
- 69.9 millones de pesos, provenientes de la CONAGUA para los distintos programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de tratamiento de aguas residuales (PROAGUA);
- 11.2 millones de pesos, del Ramo 33, específicamente del FAFEF;
- 8.9 millones de pesos, del Ramo 23 para el Fondo de Accesibilidad en el Transporte Público para Personas con Discapacidad (FOTRADIS) y;
- 8.6 millones de pesos, de la CONADE para 8 municipios del Estado en la modalidad de Centros del Deporte Escolar y Municipal (CEDEM).

Es importante mencionar que de los 2,654.8 millones de pesos de recursos ejercidos devengados 1,252.4 millones de pesos, provienen de recursos estatales y 1,402.4 millones de pesos a recursos de origen federal, lo que representan el 47.2% y 52.8% estatales y federales, respectivamente.

<sup>9</sup> Anexo Gastos por proyectos de Inversión de Cuenta Pública 2019, pág. 13

**Cuadro 26**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
<b>RECURSOS ESTATALES</b>	<b>2,244.91</b>	<b>-196.53</b>	<b>2,048.39</b>	<b>1,252.45</b>	<b>985.29</b>	<b>795.94</b>	<b>61.14%</b>	<b>-44.21%</b>
Recursos Propios	844.41	-147.73	696.68	667.95	413.77	28.73	95.88%	-20.90%
Crédito Infraestructura-Recursos Propio	1,300.00	-0.02	1,299.98	532.90	520.28	767.08	40.99%	-59.01%
Fideicomiso Puente Colorado	100.50	-48.77	51.73	51.60	51.24	0.13	99.76%	-48.66%
<b>RECURSOS FEDERALES</b>	<b>1,369.71</b>	<b>682.28</b>	<b>2,051.99</b>	<b>1,402.33</b>	<b>1,389.27</b>	<b>649.66</b>	<b>68.34%</b>	<b>2.38%</b>
RAMO 23 FONDO ACCESIBILIDAD TRANSPORTE P	8.80	0.13	8.94	8.90	8.90	0.04	99.55%	1.06%
RAMO 23, FONDO METROPOLITANO	85.00	-82.50	2.50	2.46	2.46	0.04	98.39%	-97.11%
RAMO 23, FONDO METROPOLITANO - NOGALES	0.00	270.82	270.82	260.83	260.83	9.99	96.31%	-
AGUA LIMPIA Y CULTURA DEL AGUA	1.05	0.38	1.42	0.43	0.43	0.99	30.45%	-58.57%
CONAGUA PRESA BICENTENARIO PILARES 200 M	450.00	0.00	450.00	0.00	0.00	450.00	0.00%	-100.00%
PROAGUA- APARTADO AGUA LIMPIA EMERGENTE	0.00	1.98	1.98	1.98	1.98	0.01	99.72%	-
PROAGUA-PLANTAS DE TRATAMIENTO	19.59	6.14	25.73	14.92	14.92	10.81	57.99%	-23.84%
APARTADO RURAL (APARURAL)	12.72	10.34	23.06	23.06	23.06	0.00	100.00%	81.27%
PROY DESARROLLO INT DE ORG OPERADORES (PRODI)	15.00	0.35	15.35	12.45	12.45	2.90	81.12%	-17.00%
APARTADO URBANO (APAUUR)	27.92	0.33	28.25	16.79	16.79	11.46	59.45%	-39.85%
CADESU-MATERIA CULTURA DEL AGUA	0.00	0.30	0.30	0.30	0.30	0.00	100.00%	-
FAMEB	195.76	-27.83	167.93	110.62	110.62	57.31	65.88%	-43.49%
FAMES	175.81	-15.07	160.75	159.83	159.83	0.91	99.43%	-9.09%
FAM EDUCACION MEDIA SUPERIOR	15.62	-1.84	13.78	9.31	9.31	4.46	67.60%	-40.35%
FAM	0.00	59.63	59.63	59.63	59.63	0.00	100.00%	-
FISE	95.47	1.66	97.14	86.44	76.04	10.69	88.99%	-9.46%
FAFEF	0.00	11.21	11.21	11.21	11.21	0.00	100.00%	-

**Cuadro 26**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO - 2	0.00	36.16	36.16	24.99	24.99	11.17	69.11%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO - 3	0.00	27.54	27.54	23.56	20.90	3.98	85.55%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO - 4	0.00	3.21	3.21	2.86	2.86	0.35	89.08%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO - 5	0.00	2.42	2.42	0.00	0.00	2.42	0.00%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO - 6	0.00	13.89	13.89	13.10	13.10	0.78	94.36%	-
FONDO MINERO 2016-SAN CARLOS	0.00	5.91	5.91	2.94	2.94	2.97	49.82%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO - 5	0.00	12.96	12.96	12.20	12.20	0.76	94.10%	-
FONDO MINERO 2016-HILLO-7	0.00	167.38	167.38	167.33	167.33	0.05	99.97%	-
FONDO MINERO - MAGDALENA	0.00	10.50	10.50	0.52	0.52	9.98	4.94%	-
FONDO MINERO-HILLO BLVD SERNA	0.00	47.11	47.11	1.56	1.56	45.55	3.31%	-
PMU-MPIO. HERMOSILLO	0.00	161.87	161.87	161.87	161.87	0.00	100.00%	-
CONSTRUCCIÓN P/SUSTITUCIÓN DEL H.G.E.S.	0.00	203.66	203.66	203.66	203.66	0.00	100.00%	-
CEDEM-SAN FELIPE JESUS	0.00	1.11	1.11	1.11	1.11	0.00	100.00%	-
CTROS CONV DEPORTIVA-MPIO ÍMURIS	0.00	0.35	0.35	0.35	0.35	0.00	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL- BACÚM	0.00	0.71	0.71	0.71	0.71	0.00	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-CANAEA	0.00	1.11	1.11	1.11	1.11	0.00	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-HUÉPAC	0.00	0.68	0.68	0.68	0.68	0.00	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-NACUZARI	0.00	0.71	0.71	0.68	0.68	0.03	95.48%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-SAN IGNACIO RIO	0.00	0.65	0.65	0.65	0.65	0.00	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-SAN LUIS RIO COLORADO	0.00	3.29	3.29	3.29	3.29	0.00	100.00%	-

**Cuadro 26**  
Cuenta Pública 2020  
Gasto de Inversión Pública por Fuente de Financiamiento  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Variación Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
FDO. P/DES. REG. SUST. DEL EDO Y MPIO S M	184.97	-184.97	0.00	0.00	0.00	0.00	-	-100.00%
FID. P/INFRAESTRUCTURA DE LO EDOS (FIES)	82.00	-70.00	12.00	0.00	0.00	12.00	0.00%	-100.00%
<b>Total general</b>	<b>3,614.62</b>	<b>485.75</b>	<b>4,100.37</b>	<b>2,654.78</b>	<b>2,374.56</b>	<b>1,445.59</b>	<b>64.74%</b>	<b>-26.55%</b>

Fuente: Gobierno del Estado de Sonora. Informe de Cuenta Pública. Tomo Principal. Poder Ejecutivo. Información, contable, presupuestaria y programática 2020.

Asimismo, se detalla el gasto de inversión pública por dependencia responsable y fuente de financiamiento:

**Cuadro 27**  
Cuenta Pública 2020  
Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Var. Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
<b>Supremo Tribunal de Justicia del Estado</b>	<b>90.0</b>	<b>0.0</b>	<b>90.0</b>	<b>90.0</b>	<b>90.0</b>	<b>0.0</b>	<b>100.00%</b>	<b>0.00%</b>
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	90.0	0.0	90.0	90.0	90.0	0.0	100.00%	0.00%
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>237.4</b>	<b>-70.7</b>	<b>166.6</b>	<b>155.4</b>	<b>109.1</b>	<b>11.2</b>	<b>93.28%</b>	<b>-34.52%</b>
Recursos Propios	141.9	-72.9	69.0	69.0	33.1	0.0	99.98%	-51.38%
FISE	95.5	1.7	97.1	86.4	76.0	10.7	88.99%	-9.46%
Crédito Infraestructura-Recursos Propio	0.0	0.5	0.5	0.0	0.0	0.5	0.00%	-
<b>Secretaría de Salud Pública</b>	<b>78.8</b>	<b>231.8</b>	<b>310.6</b>	<b>310.5</b>	<b>309.5</b>	<b>0.0</b>	<b>99.99%</b>	<b>294.07%</b>
CONSTRUCCIÓN P/SUSTITUCIÓN DEL H.G.E.S.	0.0	203.7	203.7	203.7	203.7	0.0	100.00%	-
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	70.0	27.0	97.0	97.0	97.0	0.0	100.00%	38.55%
RAMO 23 FONDO ACCESIBILIDAD TRANSPORTE P	8.8	0.1	8.9	8.9	8.9	0.0	99.55%	1.06%
RECURSOS PROPIOS	0.0	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0	100.00%	-
<b>Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano</b>	<b>2,252.2</b>	<b>322.2</b>	<b>2,574.4</b>	<b>1,701.9</b>	<b>1,469.7</b>	<b>872.5</b>	<b>66.11%</b>	<b>-24.43%</b>
FAFEF	0.0	11.2	11.2	11.2	11.2	0.0	100.00%	-
FAM	0.0	59.6	59.6	59.6	59.6	0.0	100.00%	-

**Cuadro 27**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Var. Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
FAM EDUCACION MEDIA SUPERIOR	15.6	-1.8	13.8	9.3	9.3	4.5	67.60%	-40.35%
FAMEB	195.8	-27.8	167.9	110.6	110.6	57.3	65.88%	-43.49%
FAMES	175.8	-15.1	160.7	159.8	159.8	0.9	99.43%	-9.09%
FDO. P/DES. REG. SUST. DEL EDO Y MPIO M	185.0	-185.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-100.00%
FID. P/INFRAESTRUCTURA DE LO EDOS (FIES)	70.0	-70.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-100.00%
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	0.0	4.4	4.4	4.2	3.9	0.1	97.10%	-
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	827.5	125.9	953.4	260.5	247.9	692.9	27.32%	-68.52%
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO – 2	0.0	36.2	36.2	25.0	25.0	11.2	69.11%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO – 3	0.0	27.5	27.5	23.6	20.9	4.0	85.55%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO – 4	0.0	3.2	3.2	2.9	2.9	0.4	89.08%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO – 5	0.0	2.4	2.4	0.0	0.0	2.4	0.00%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO – 6	0.0	13.9	13.9	13.1	13.1	0.8	94.36%	-
FONDO MINERO 2016- SAN CARLOS	0.0	5.9	5.9	2.9	2.9	3.0	49.82%	-
FONDO MINERO 2016-HERMOSILLO – 5	0.0	13.0	13.0	12.2	12.2	0.8	94.10%	-
FONDO MINERO 2016-HILLO-7	0.0	167.4	167.4	167.3	167.3	0.1	99.97%	-
FONDO MINERO - MAGDALENA	0.0	10.5	10.5	0.5	0.5	10.0	4.94%	-
FONDO MINERO-HILLO BLVD SERNA	0.0	47.1	47.1	1.6	1.6	45.6	3.31%	-
RAMO 23, FONDO METROPOLITANO	85.0	-82.5	2.5	2.5	2.5	0.0	98.39%	-97.11%
RAMO 23, FONDO METROPOLITANO – NOGALES	0.0	270.8	270.8	260.8	260.8	10.0	96.31%	-
RECURSOS PROPIOS	697.5	-94.6	603.0	574.2	357.7	28.7	95.24%	-17.67%
<b>Secretaría de Economía</b>	<b>40.0</b>	<b>-40.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-</b>	<b>-100.00%</b>
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	35.0	-35.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-100.00%
RECURSOS PROPIOS	5.0	-5.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-100.00%
<b>Secretaría de Agricultura, Ganadería, Rec. Hidráulicos, Pesca y Acuicultura</b>	<b>625.8</b>	<b>0.3</b>	<b>626.1</b>	<b>129.9</b>	<b>129.2</b>	<b>496.2</b>	<b>20.74%</b>	<b>-79.25%</b>



**Cuadro 27**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Var. Devengado / Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
AGUA LIMPIA Y CULTURA DEL AGUA	1.0	0.4	1.4	0.4	0.4	1.0	30.45%	-58.57%
APARTADO RURAL (APARURAL)	12.7	-4.7	8.0	8.0	8.0	0.0	100.00%	-37.28%
APARTADO URBANO (APAUR)	27.9	-6.6	21.4	9.9	9.9	11.5	46.35%	-64.55%
CADESU-MATERIA CULTURA DEL AGUA	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0	100.00%	-
CONAGUA PRESA BICENTENARIO PILARES 200 M	450.0	0.0	450.0	0.0	0.0	450.0	0.00%	-100.00%
FID. P/INFRAESTRUCTURA DE LO EDOS (FIES)	12.0	0.0	12.0	0.0	0.0	12.0	0.00%	-100.00%
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	87.5	8.7	96.2	85.4	85.4	10.8	88.79%	-2.34%
PROAGUA-APARTADO AGUA LIMPIA EMERGENTE	0.0	2.0	2.0	2.0	2.0	0.0	99.72%	-
PROAGUA-PLANTAS DE TRATAMIENTO	19.6	-1.2	18.3	9.5	9.5	8.8	52.00%	-51.29%
PROY DESARROLLO INT DE ORG OPERADORES (PRODI)	15.0	-1.7	13.3	11.1	11.1	2.2	83.50%	-26.18%
RECURSOS PROPIOS	0.0	3.2	3.2	3.2	2.5	0.0	100.00%	-
<b>Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>80.0</b>	<b>-80.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>-</b>	<b>-100.00%</b>
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	80.0	-80.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-	-100.00%
<b>Desarrollo Municipal</b>	<b>100.5</b>	<b>169.3</b>	<b>269.8</b>	<b>267.0</b>	<b>267.0</b>	<b>2.7</b>	<b>98.98%</b>	<b>165.69%</b>
APARTADO RURAL (APARURAL)	0.0	15.1	15.1	15.1	15.1	0.0	100.00%	-
APARTADO URBANO (APAUR)	0.0	6.9	6.9	6.9	6.9	0.0	100.00%	-
CEDEM-SAN FELIPE JESUS	0.0	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	100.00%	-
CTROS CONV DEPORTIVA-MPIO ÍMURIS	0.0	0.3	0.3	0.3	0.3	0.0	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL- BACÚM	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-CANAEA	0.0	1.1	1.1	1.1	1.1	0.0	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-HUÉPAC	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	100.00%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-NACAZARI	0.0	0.7	0.7	0.7	0.7	0.0	95.48%	-
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-SAN IGNACIO RIO	0.0	0.6	0.6	0.6	0.6	0.0	100.00%	-

**Cuadro 27**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Gasto de Inversión Pública por Dependencia Responsable y Fuente de Financiamiento**  
**Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020**  
**(millones de pesos)**

Dependencia Responsable / Fuente de Financiamiento	Egresos Aprobado Anual	Ampliaciones / Reducciones	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado	Egresos Pagado	Diferencia Devengado - Modificado	% Avance Devengado / Modificado	% Var. Devengado /Aprobado
	1	2	(3=1+2)	4	5	(6=3-4)		
CTROS DEPORTE ESC Y MPAL-SAN LUIS RIO COLORADO	0.0	3.3	3.3	3.3	3.3	0.0	100.00%	-
FIDEICOMISO PUENTE COLORADO	100.5	-53.1	47.4	47.4	47.4	0.0	100.00%	-52.87%
PMU-MPIO. HERMOSILLO	0.0	161.9	161.9	161.9	161.9	0.0	100.00%	-
PROAGUA-PLANTAS DE TRATAMIENTO	0.0	7.4	7.4	5.4	5.4	2.0	72.87%	-
PROY DESARROLLO INT DE ORG OPERADORES (PRODI)	0.0	2.1	2.1	1.4	1.4	0.7	66.01%	-
RECURSOS PROPIOS	0.0	20.5	20.5	20.5	20.5	0.0	100.00%	-
<b>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</b>	<b>110.0</b>	<b>-47.1</b>	<b>62.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>62.9</b>	<b>0.00%</b>	<b>-100.00%</b>
Crédito Infraestructura Productiva - Recursos Propios	110.0	-47.1	62.9	0.0	0.0	62.9	0.00%	-100.00%
<b>Total</b>	<b>3,614.6</b>	<b>485.8</b>	<b>4,100.4</b>	<b>2,654.8</b>	<b>2,374.6</b>	<b>1,445.6</b>	<b>64.74%</b>	<b>-26.55%</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Sonora. Informe de Cuenta Pública. Tomo Principal. Poder Ejecutivo. Información, contable, presupuestaria y programática 2020.

### **Análisis del comportamiento de la cantidad de obras/proyectos de inversión**

El presente análisis de la cantidad de obras/proyectos del Gobierno del Estado de Sonora se realiza en base a la clave alfanumérica que se asigna a cada obra/proyecto consignado en el analítico por proyectos de inversión del Gobierno del Estado de Sonora, y como fuente de información la proporcionada por la Secretaría de Hacienda de manera adicional al informe de Cuenta Pública 2020.

De acuerdo con lo antes señalado, se programaron durante el ejercicio 2020 un total de 1,731 Obras/Proyectos de inversión a realizar, de los cuales, 1085 se habían considerado en el Analítico de Proyectos de Inversión Pública del Presupuesto de Egresos 2020 como obras/proyectos originalmente autorizados, se devengaron únicamente 43 de ellas y a los 1026 restantes se les redujo totalmente su presupuesto asignado o bien no fue ejercido. Posteriormente, se adicionaron 646 obras/proyectos mediante modificaciones presupuestales, de las cuales se devengaron 549 y a 97 se les redujo totalmente su presupuesto asignado o bien no fue ejercido. (Cuadro 28)

**Cuadro 28**  
Cuenta Pública 2020  
Análisis de Gasto de Inversión Pública en función de la cantidad de obras/proyectos.  
Por ente ejecutor del gasto  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)  
Por Ejecutor del Gasto

Dependencia	Obras/proyectos consideradas en el Presupuesto Original	Obras/proyectos del presupuesto original realizados	Porcentaje de obras del presupuesto original realizadas	Obras/Proyectos adicionales a las aprobadas y con ppto. devengado	Porcentaje de obras del ppto. Devengado que corresponden a obras/proyectos adicionales
<b>Sector Central</b>					
Secretaría de Desarrollo Social	209	0	0.00%	101	99.02%
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo	139	42	30.22%	128	64.65%
Secretaría de Seguridad Pública	1	0	0.00%	0	-
<b>Por medio de Transferencias (Capítulo 4000 u 8000)</b>					
Supremo Tribunal de Justicia	1	0	0.00%	17	100.00%
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	52	0	0.00%	64	80.00%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora	1	0	0.00%	2	100.00%
Servicios de Salud de Sonora	1	0	0.00%	5	100.00%
Subsecretaría de Obras Públicas (SIDUR) *	1	0	0.00%	0	-
Junta de Caminos del Estado de Sonora	11	0	0.00%	23	95.83%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	89	1	1.12%	26	92.86%
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	650	0	0.00%	53	89.83%
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	2	0	0.00%	0	-
Comisión Estatal del Agua (CEA)	23	0	0.00%	47	100.00%
Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSI)	2	0	0.00%	0	-
Fiscalía General de Justicia del Estado	1	0	0.00%	0	-
Desarrollo Municipal	3	0	0.00%	83	98.81%
<b>Total</b>	<b>1186</b>	<b>43</b>	<b>3.63%</b>	<b>549</b>	<b>84.98%</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Sonora. Informe de Cuenta Pública. Tomo Principal. Poder Ejecutivo. Información, contable, presupuestaria y programática 2020.

Del análisis anterior, se observa la necesidad de mejorar los procesos de planeación y programación en materia de obra pública. La planeación no solo es un insumo para el ejercicio presupuestal, sino es su componente central para mejorar la calidad del gasto en materia de inversión pública. El acceso a infraestructura coadyuva al logro de los objetivos de desarrollo en materia en educación, salud y sustentabilidad.

Es importante mencionar, que derivado de los trabajos de planeación previa a la realización de auditorías, se implementaron procedimientos de auditoría presupuestal al capítulo 6000 como implementación de nuevos e innovadores procedimientos que nos generan una visión más amplia del cumplimiento en materia de planeación y ejecución de proyectos de inversión u obras.

La dependencia y entidades en las que se llevaron a cabo los procedimientos de revisión en mención fueron la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR), la Junta de Caminos, el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE) y el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP); dando como resultado las siguientes observaciones:

#### **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO**

- Se identificaron 97 proyectos de inversión u obras, que juntos suman un total de \$956,786,449 autorizados en el presupuesto original que no fueron ejecutadas, entre las que destacan obras como la construcción del embovedado del canal en boulevard Centenario desde la Calle Morelos a Calle Sociedad Mutualista en Navjoa Sonora con un presupuesto original autorizado por \$45,000,000; el gimnasio de box en la Ciudad de Cajeme con un presupuesto original autorizado por \$12,000,000; o la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales del poblado Miguel Alemán; obras que sin duda pudieron tener un impacto social y de salud positivo en la vida de los ciudadanos del Estado.
- Contrario a la observación anterior se identificaron 128 obras o proyectos de inversión ejecutados y no autorizados en el presupuesto de egresos original por un total de \$578,298,580, sin mostrar evidencia de haber sido informado y autorizado por el Congreso del Estado, entre las que destacan la modernización de la calle Luis Donald Colosio del municipio de Nogales por \$260,828,715.
- Igualmente se identificaron 32 obras o proyectos de inversión ejecutados por \$298,070,881; cuya fuente de financiamiento señala que corresponden a el crédito de infraestructura aprobado por el Congreso del Estado para el 2020 en el Artículo 16 de la Ley de Ingresos; que no fueron incluidas en el cuadro de distribución de obras para lo que fue aprobado el financiamiento originalmente; de ellas destaca la construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en el Boulevard Paseo de los Ángeles en el Municipio de Hermosillo por \$37,822,632.

#### **JUNTA DE CAMINOS**

- Se identificaron 9 obras o proyectos de inversión que suman un presupuesto original autorizado por \$71,000,000 que no fueron ejecutadas entre las que destacan conservación y reconstrucción del camino el Coyote en el municipio de Huachinera por \$13,770,948; la conservación y reconstrucción de la calle 600 en la región Yaqui-Mayo por \$10,442,090; y la reconstrucción de la Calle 4 Sur en la capital del Estado por \$10,000,000.

- Se identificaron 2 proyectos de inversión con un presupuesto devengado superior por \$27,950,242 al originalmente aprobado que era de \$22,715,105.
- Se identificaron 25 obras o proyectos de inversión ejecutados y no autorizados en el presupuesto original por \$156,985,641, sin mostrar evidencia de haber sido notificado al Congreso del Estado.
- Finalmente se identificaron 9 obras o proyectos de inversión ejecutados por \$80,794,099; cuya fuente de financiamiento señala que corresponden a el crédito de infraestructura aprobado por el Congreso del Estado para el 2020 en el Artículo 16 de la Ley de Ingresos; que no fueron incluidas en el cuadro de distribución de obras para lo que fue aprobado el financiamiento originalmente.

#### **CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**

- Se identificaron en auditoría 88 obras con un presupuesto de \$226,385,788 autorizadas originalmente mediante Decreto de Presupuesto de Egresos 2020 que no fueron ejecutadas.
- Se encontró que se llevaron a cabo 16 obras no presupuestadas originalmente y que no demostraron evidencia de notificación al Congreso del Estado por \$126,523,442.
- Se identificaron 10 obras o proyectos de inversión ejecutados por \$2,872,161; cuya fuente de financiamiento señala que corresponden a el crédito de infraestructura aprobado por el Congreso del Estado para el 2020 en el Artículo 16 de la Ley de Ingresos; que no fueron incluidas en el cuadro de distribución de obras para lo que fue aprobado el financiamiento originalmente.

#### **INSTITUTO SONORENSE DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA**

- Se identificaron 550 obras o proyectos de inversión con un presupuesto original aprobado mediante Decreto de Presupuesto de Egresos para ejercicio presupuestal 2020 de \$197,670,189 que no fueron ejecutadas.
- 56 obras ejecutadas no autorizadas en el presupuesto original sin que contaran con evidencia de haber sido notificados los cambios al Congreso del Estado.

Si bien, los proyectos de infraestructura son todas aquellas acciones que implican erogaciones destinadas a la obra pública e implican un aumento en la capacidad o vida útil de los activos del estado; son parte esencial pues generan un beneficio tangible y directo a la sociedad.

Es por ello que esta primer revisión presupuestal en materia de planeación y ejecución de lo planeado, presentado y aprobado ante los diputados del H. Congreso del Estado por parte de las áreas ejecutoras de obras o proyectos de inversión, arroja la falta de seguimiento efectivo que les permita evaluar la efectividad del cumplimiento en las metas trazadas en el proyecto de presupuesto de egresos; ya que como podemos apreciar en total se observaron a esta dependencia y tres entidades un total de 744 obras o proyectos de inversión que contaban con un presupuesto original de \$1,451,842,426 autorizado por parte del H. Congreso del Estado que por diversos motivos no fueron ejecutados, lo que debe alentar a los servidores públicos a cargo de estas instituciones gubernamentales, a buscar métodos de control que permitan transparentar el uso de los recursos públicos y cumplir con los compromisos adquiridos en su planeación.

### Resultados relevantes de la fiscalización de técnica a la obra pública

La auditoría de la obra pública que efectúa el ISAF, tiene como objetivo verificar que los presupuestos para las obras fueron aprobados y utilizados en apego a la Normatividad en la materia, que contaron con estudios y sus proyectos respectivos a éste, así como verificar la contratación bajo las normas técnicas y jurídicas aplicables.

Asimismo, se valida el costo con relación al volumen de la obra ejecutada, la calidad de los materiales, su entrega y el suministro de los equipos.

Para el ejercicio 2020, se fiscalizó el 87% de lo ejercido en obra pública a el Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos autónomos, que representa un monto total de 1,675.6 millones de pesos de recursos de origen tanto estatales como federal. De las 768 obras ejecutadas consideradas para el universo de revisión se revisaron 369 que representan el 48%.

Cabe señalar que, los criterios de selección de la muestra fueron de acuerdo con lo señalado en el Manual y Guía de Auditoría Técnica a la Obra Pública del ISAF, con prioridad en los de mayor monto comprometido de la inversión aplicada en la ejecución de la obra pública.

Con base en lo anterior, la revisión del gasto devengado de los distintos sujetos de fiscalización se clasificó en dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y organismos autónomos, obteniendo los siguientes resultados:

#### Poder Ejecutivo

Se realizaron 16 auditorías técnicas a la obra pública en 12 sujetos de fiscalización, donde se revisaron 354 obras públicas, se determinaron 117 observaciones de las cuales se han solventado 112, quedando pendiente por solventar 5.

El importe devengado de las obras públicas ejecutadas por los 12 sujetos fiscalizados mencionados en el 2020 fue de 1,632.8 millones de pesos, como lo detalla el Cuadro 29.

**Cuadro 29**  
Cuenta Pública 2020  
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización  
Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Ejecutivo Ejercicio Fiscal 2020  
(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
1	2020OP0105011095	Comisión de Vivienda del	18	9	50%	15.6	12.8	82%

**Cuadro 29**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Ejecutivo Ejercicio Fiscal 2020**  
**(cifras en millones de pesos)**

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
Estado de Sonora (COVES)								
2	2020OP0105011097	Comisión Estatal de Agua (CEA)	27	18	67%	121.8	111.5	92%
3	2020OP0105010011	Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública (CECOP)	40	40	100%	56.8	56.8	100%
4	2020OP0105010652	Fideicomiso Puente Colorado (FPC)	0	0	0%	0	0	00%
5	2020OP0105011857	Fondo de Operación de Obras Sonora SI (FOOSI)	3	3	100%	242.7	242.7	100%
6	2020OP0105011429	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)	2	2	100%	2.5	2.5	100%
7	2020OP0105011859	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa (ISIE)	333	136	41%	329.7	265.9	81%
8	2020OP0105011096	Junta de Caminos del Estado de Sonora (JCES)	57	25	44%	132.8	121.7	92%
9	2020OP0105010089	Secretaría de Desarrollo Social (SEDESSON)	101	56	55%	86.3	71.9	83%
10	2020OP0105010089	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano (SIDUR)	140	41	29%	871.2	731.8	84%
11	2020OP0105011093	Servicios de Salud de Sonora (SSS)	23	15	65%	15.4	12.6	81%
12	2020OP0105010465	Universidad Estatal de Sonora (UES)	9	9	100%	2.6	2.6	100%
13	2020OP0105010466	Universidad Estatal de Sonora (UES)	9	9	100%	2.6	2.6	100%
<b>Total</b>			<b>753</b>	<b>354</b>	<b>47%</b>	<b>1,877.4</b>	<b>1,632.8</b>	<b>87%</b>

Nota: Las obras públicas tienen un importe contratado, pero su ejercicio es multianual, lo que delimita la fiscalización del gasto al año competente. Además, se incluye lo correspondiente a varios capítulos del gasto relacionado con la inversión pública adicional al 6000, como son el capítulo 5000 y 3000.

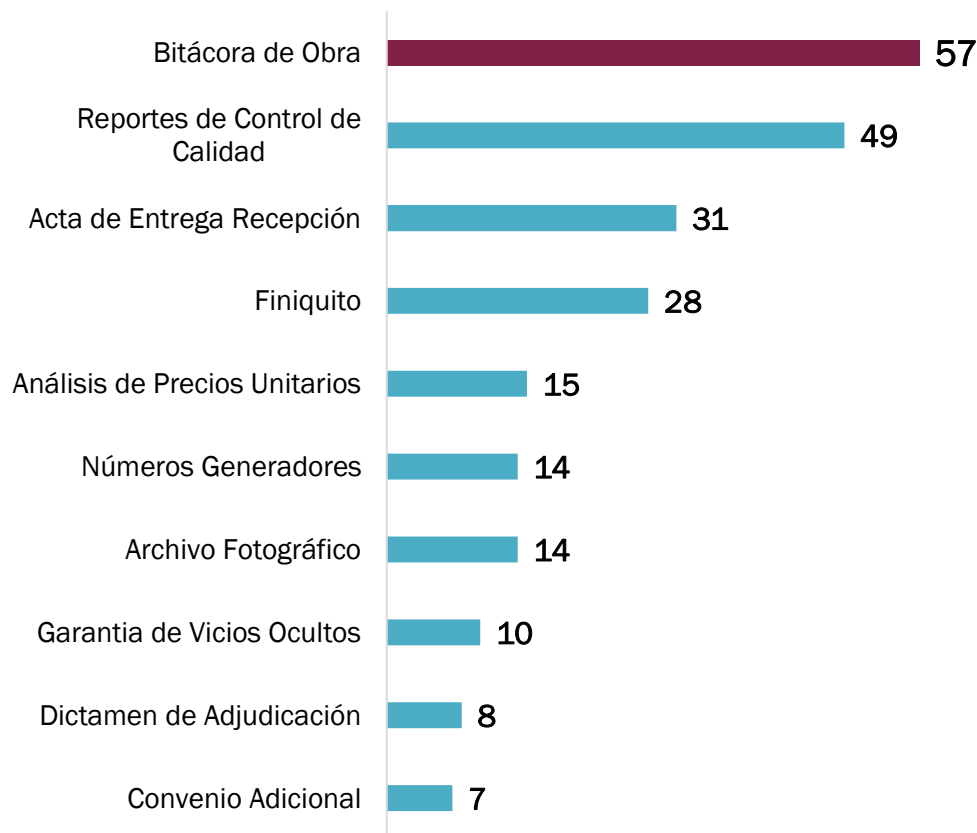
Como resultado de las auditorías técnicas a la obra pública practicadas al Poder Ejecutivo para el ejercicio 2020, se detectaron las siguientes irregularidades como áreas clave de riesgo, las cuales se derivan en falta de apego a las disposiciones normativas en materia de obra pública: obras que presentaron expedientes técnicos incompletos, obras que no presentaron las aclaraciones de los saldos pendientes por devengar y obras donde no se cumplió con las metas establecidas en el anexo técnico el oficio de autorización. Asimismo, en la verificación física realizada a las obras que integran la muestra de auditoría, se observó que en algunas de ellas se presentaron deficiencias técnicas, conceptos pagados no ejecutados, incumplimiento al plazo de ejecución y obras públicas que se encontraron sin operar, mismos de los que podría resultar un presunto daño patrimonial y perjuicio a la hacienda pública estatal.

En referencia a lo anterior, de las 222 obras públicas que se observaron, se desprende que los expedientes técnicos incompletos son el área de mayor incidencia debido a que se observó dicho concepto en 124 obras revisadas. Por lo tanto, a continuación, se muestra en la siguiente gráfica, los documentos faltantes por cantidad de obras.



## Poder Ejecutivo: Documentos faltantes en los expedientes técnicos de obra

10 tipos de documentos faltantes con mayor recurrencia



De lo anterior, se desprende que los expedientes técnicos incompletos son el área de riesgo con mayor incidencia. Por lo tanto, a continuación, se muestra en la siguiente gráfica, los documentos faltantes por cantidad de obras.

Como parte de las auditorías realizadas al Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, Junta de Caminos del Estado de Sonora y Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. Con la finalidad de reforzar los resultados obtenidos, se contrataron los servicios de la empresa VEOS Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. para que realizara pruebas de laboratorio y comprobar la calidad en los espesores de la estructura del pavimento de 34 obras públicas, determinándose que 2 obtuvieron resultados satisfactorios y en 32 se determinaron deficiencias técnicas e incumplimiento a las especificaciones; las cuales fueron solventadas mediante reposición del recurso por obra pagada

no ejecutada y las restantes mediante verificación de estudios de laboratorio donde con base en las especificaciones del Instituto Mexicano del Transporte y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; se aplicaron los criterios de tolerancia respecto de espesores en carpetas asfálticas así como pavimentos de concreto hidráulico.

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Verificadas	Obras con deficiencias técnicas e Incumplimiento de las especificaciones	Obras con resultados satisfactorios
1	2020OP0105010011	Consejo Estatal de Concertación para la Obra	7	7	0
2	2020OP0105010652	Pública (CECOP)	1	1	0
3	2020OP0105010089	Junta de Caminos del Estado de Sonora	5	5	0
4	2020OP0105011093	(JCES)	4	4	0
5	2020OP0105010009	Secretaría de Infraestructura y Desarrollo	15	13	2
6	2020OP0105010665	Urbano (SIDUR)	2	2	0
<b>Total:</b>			<b>34</b>	<b>32</b>	<b>2</b>

Es importante mencionar que con relación al Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas por 1,632.8 millones de pesos, se determinó un importe observado por presunto daño patrimonial por 9.3 millones de pesos, mismo que representa el 0.57%, de los cuales 3.5 resultaron por incumplimiento a las especificaciones detectados por la empresa contratada VEOS Consultoría y Construcción, S.A. de C.V. y 5.8 por las verificaciones físicas realizadas por personal de este Instituto. A la fecha presente, se han solventado 7.4 millones de pesos, quedando pendiente de solventar 1.9 millones de pesos.

#### **Avances respecto a las auditorías solicitadas en materia de obra pública**

De conformidad al oficio de solicitud de auditoría en tiempo real por parte de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano número 10-0042-2018 de fecha 23 de enero de 2018; se informa que se encuentra en proceso la auditoría técnica a la obra pública en tiempo real número 2017OP0105010072 denominada Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado en la Localidad y Municipio de Hermosillo, Sonora. De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Ejecución de Obras de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del contrato SIDUR-PF-17-227 por un importe contratado más convenios de 704 millones de pesos a diciembre de 2020, se devengaron recursos por 686 millones de pesos, lo cuales han sido auditados con un alcance del 100%. Al respecto, se han presentado 220 observaciones, de las cuales se han solventado 136, quedando pendiente por solventar 84, los cuales se encuentran en tiempo de respuesta.

Por otra parte, de conformidad a una denuncia anónima que fuera presentada ante este Instituto mediante escrito de fecha 19 de julio de 2019 que comprende 4 obras públicas de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, se encuentra en proceso la auditoría técnica a la obra pública número 2018OP0105012171 al ejercicio 2018, como resultado se presentaron 4 observaciones, de las cuales se ha solventado 1, quedando pendiente por solventar 3, las cuales se encuentran en tiempo de respuesta.

Asimismo, de conformidad al oficio de solicitud de auditoría en tiempo real del Fondo de Operación de Obras Sonora Si número CEA-0145-2020 de fecha 05 de marzo de 2020 se encuentra en proceso la auditoría técnica a la obra

pública en tiempo real número 2020OP0113010006 denominada proceso de entrega recepción del Proyecto Integral denominado "Ramal Norte" y cuantificación de bienes que integran dicho proyecto, correspondientes a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, como resultado se presentaron 3 observaciones, de las cuales se ha solventado 1, quedando pendiente por solventar 2, los cuales se encuentran en tiempo de respuesta.

### **Poder Judicial**

De las 7 obras públicas que integraron la revisión al Supremo Tribunal de Justicia (STJ), por un importe de 12.6 millones de pesos, que representa el 100% del total de obras ejecutadas por el ente, se determinaron 2 observaciones las cuales han sido solventadas en su totalidad.

Como resultado de las auditorías técnicas a la obra pública practicadas al Poder Judicial para el ejercicio 2020, se detectaron las siguientes irregularidades como áreas clave de riesgo, las cuales se derivan en falta de apego a las disposiciones normativas en materia de obra pública: obras que presentaron expedientes técnicos incompletos. Asimismo, en la verificación física realizada a las obras que integran la muestra de auditoría, se observó que en algunas de ellas se presentaron deficiencias técnicas y conceptos pagados no ejecutados, mismos de los que podría resultar un presunto daño patrimonial y perjuicio a la hacienda pública estatal.

De lo anterior, se desprende que los expedientes técnicos incompletos son el área de riesgo con mayor incidencia, siendo la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, el documento faltante con mayor recurrencia.

## **Poder Judicial: Documentos faltantes en los expedientes técnicos de obra**

Tipo de documento faltante con mayor recurrencia

Garantía Cumplimiento y Vicios Ocultos	2
--	---

Para este ejercicio, el porcentaje del importe devengado auditado de obras públicas es del 100% de los 12.6 millones de pesos de las 7 obras ejecutadas, como lo detalla el Cuadro 30.

**Cuadro 30**

**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública al Poder Judicial Ejercicio Fiscal 2020**  
(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
1	2020OP0105011858	Supremo Tribunal de Justicia (STJ)	7	7	100%	12.6	12.6	100%
<b>Total</b>			<b>7</b>	<b>7</b>	<b>100%</b>	<b>12.6</b>	<b>12.6</b>	<b>100%</b>

Las obras descritas previamente, se ejecutaron en los municipios de Hermosillo, Álamos, Ures, San Luis Río Colorado y Cananea, con recurso estatal directo.

**Organismos Autónomos**

Para este ejercicio, el porcentaje del importe fiscalizado de obras públicas es del 100% de los 30.2 millones de pesos de las 8 obras ejecutadas. (Cuadro 31)

**Cuadro 31**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**  
**Resumen de las Auditorías Técnicas a la Obra Pública a los Organismos Autónomos Ejercicio Fiscal 2020**  
(cifras en millones de pesos)

No.	Número de Auditoría	Sujeto de Fiscalización	Obras Públicas Ejecutadas	Obras Públicas Auditadas	Porcentaje de Obras Públicas Auditadas	Importe Devengado de Obras Públicas Ejecutadas	Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas	Porcentaje del Importe Devengado de Obras Públicas Auditadas
1	2020OP0105011430	Universidad de Sonora (UNISON)	8	8	100%	30.2	30.2	100%

<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>100%</b>	<b>30.2</b>	<b>30.2</b>	<b>100%</b>
--------------	----------	----------	-------------	-------------	-------------	-------------

Como resultado de la auditoría técnica a la obra pública practicada a los Organismos Autónomos, para el ejercicio fiscal 2020, no se detectaron irregularidades que pudieran establecerse como riesgos, esto derivado a que una vez que se implementaron los procesos de auditoría de obras públicas, no se determinaron observaciones en las obras que integraron la muestra de auditoría.

Se concluye que, de las 369 obras seleccionadas para la revisión de los poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los organismos autónomos, se presentaron los siguientes resultados derivados de las verificaciones físicas realizadas por el ISAF:

- 88% se encontraron terminadas y operando.
- 9.5% se encontraron en proceso de ejecución de los trabajos.
- 8% se encontraron terminadas y sin operar; esto por motivos ajenos al contrato, los motivos pueden ser que la obra consta de varias etapas o contratos y en algunos casos queda pendiente por realizar las conexiones que competen a la CFE.
- 0.5% no se acreditó el avance físico, puesto que no fue posible acceder al sitio de los trabajos.

Con respecto a la modalidad de ejecución y el tipo de adjudicación de las 369 obras pública fiscalizadas, se encontró los siguiente:

- 99% se formalizaron los trabajos por medio de Contrato.
- 1% fue por la modalidad de Administración Directa.

Los contratos fueron adjudicados de la siguiente manera:

- 47% fue por Licitación Pública.
- 30% fue por Adjudicación Directa.
- 23% fue por Licitación Simplificada/Invitación a cuando menos tres personas.

### **Clasificación Administrativa**

La clasificación administrativa responde a la pregunta ¿quién gastó?, y permite identificar cuáles son las dependencias, entidades, poderes y órganos autónomos que ejecutaron el presupuesto.

En 2020, el egreso devengado total del Gobierno del Estado de Sonora se concentró en 90.2% en el Poder Ejecutivo, el 1.2% en el Poder Legislativo, el 1.9% en el Poder Judicial y el 6.7% correspondió a los Órganos Autónomos. (Cuadro 32)

**Cuadro 32**  
Cuenta Pública 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (por Poderes)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Poderes	Egresos Aprobado Anual 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Egresos Modificado Anual (3=1+2)	Egresos Devengado 4	Egresos Pagado 5	Sub ejercicio (6=3-4)
Poder Ejecutivo	63,328.4	2,239.3	65,567.7	63,958.1	61,342.6	1,609.6
Transferencias al Poder Legislativo	796.0	69.7	865.7	865.7	847.1	0.0
Transferencias al Poder Judicial	1,500.0	-176.0	1,324.0	1,324.0	1,298.8	0.0
Transferencias a los Órganos Autónomos	4,755.1	30.7	4,785.8	4,723.0	4,628.5	62.9
<b>Total general</b>	<b>70,379.5</b>	<b>2,163.8</b>	<b>72,543.3</b>	<b>70,870.8</b>	<b>68,117.0</b>	<b>1,672.5</b>

El egreso devengado en comparación con el aprobado aumentó en 1.0% (629.7 millones de pesos) en el Poder Ejecutivo, en 8.8% (69.7 millones de pesos) en el Poder Legislativo, y se presentó una disminución en el Poder Judicial del 11.7% (176.0 millones de pesos) y en los Órganos Autónomos una disminución del 0.7% (32.2 millones de pesos).

El Poder Ejecutivo presenta en 2020, una disminución del 4.8% en términos reales en relación con el egreso devengado en el año anterior. El Poder Judicial, aumentó su gasto en 5.2% respecto al devengado en el ejercicio fiscal del año anterior, al igual que el presupuesto aprobado creció en un 17.9% en términos reales, y en el Poder Legislativo se presenta un incremento del 18.1% respecto a su gasto devengado en 2019. (Cuadro 33)

**Cuadro 33**  
Comparativo Cuenta Pública 2019-2020  
Clasificación Administrativa por Poderes  
(millones de pesos)

Poderes	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev. 2019-2020 (Real)*	
	2019*	2020	2019*	2020	Absoluta	%
Poder Ejecutivo	64,440	63,328	67,208	63,958	-3,250	-4.8%
Transferencias al Poder Legislativo	675	796	733	866	132	18.1%
Transferencias al Poder Judicial	1,273	1,500	1,259	1,324	65	5.2%
Transferencias a los Órganos Autónomos	4,460	4,755	4,656	4,723	67	1.4%
<b>Total general</b>	<b>70,847</b>	<b>70,380</b>	<b>73,856</b>	<b>70,871</b>	<b>-2,986</b>	<b>-4.0%</b>

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### Poder Ejecutivo

El gasto devengado del Poder Ejecutivo fue de 63,958.1 millones de pesos, monto que representa un incremento del 1.0% (629.7 millones de pesos) en relación con lo aprobado. De acuerdo con lo informado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, la Secretaría de Educación y Cultura concentra el 31.7% (20,305.3 millones de pesos) del egreso total devengado por el Poder Ejecutivo, le sigue la Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal con el 13.2% (8,414.4 millones de pesos) del gasto devengado, así como la dependencia virtual Deuda Pública donde se concentra el 12.3% (7,862.7 millones de pesos), la Secretaría de Salud concentra el 12.3% (7,837.4 millones de pesos) y destaca también el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) donde se gasta el 11.7% (7,489.5 millones de pesos) con respecto al gasto total devengado por el Poder Ejecutivo.

Entre las dependencias que presentan las variaciones más significativas, se puede observar que los egresos devengados aumentaron 30.5% (33.2 millones de pesos) respecto al presupuesto original en la Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana, en 22.7% (389.6 millones de pesos) en la Secretaría de Hacienda; en la Dependencia Virtual: Deuda Pública los egresos devengados alcanzaron 1,404.5 millones de pesos por lo que superaron en 21.7% lo aprobado y en la Secretaría de Salud los egresos devengados aumentaron en 1,102.9 millones de pesos que representan un 16.4%, respecto de lo aprobado. (Cuadro 34)

**Cuadro 34**  
Cuenta Pública 2020  
Poder Ejecutivo  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Por Dependencia)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Dependencia	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Ejecutivo del Estado	119.9	-11.3	108.6	108.4	106.6	0.14
Secretaría de Gobierno	877.4	124.3	1,001.7	979.3	962.6	22.46
Secretaría de Hacienda	1,718.0	391.6	2,109.6	2,107.6	1,835.3	1.96
Secretaría de la Contraloría General	213.9	3.3	217.1	216.6	210.5	0.56
Secretaría de Desarrollo Social	598.0	-72.7	525.3	514.1	441.4	11.24
Secretaría de Educación y Cultura	20,657.2	-206.6	20,450.7	20,305.3	19,821.8	145.36
Secretaría de Salud Pública	6,734.5	1,110.6	7,845.1	7,837.4	7,263.0	7.65
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	3,678.2	506.1	4,184.3	3,310.9	2,937.0	873.44
Secretaría de Economía	388.9	51.5	440.4	439.9	361.0	0.50
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,873.0	-88.3	1,784.6	1,263.8	1,235.1	520.86
Secretaría de Seguridad Pública	2,463.1	209.2	2,672.3	2,656.4	2,162.2	15.91
Secretaría del Trabajo	150.2	3.6	153.8	153.8	147.5	0.00
Secretaría de la Consejería Jurídica	115.8	21.3	137.1	137.1	118.7	0.00

**Cuadro 34**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Poder Ejecutivo**  
**Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos**  
**Clasificación Administrativa (Por Dependencia)**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020**

Dependencia	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	8,415.6	1.5	8,417.2	8,414.4	8,351.3	2.74
Dependencia Virtual: Deuda Pública	6,458.3	1,411.2	7,869.5	7,862.7	7,778.4	6.77
Dependencia Virtual: Erogaciones No Sectorizables	1,194.8	-1,194.8	0.0	0.0	0.0	0.00
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana	108.9	33.2	142.0	142.0	119.8	0.00
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	14.2	-0.1	14.1	14.1	14.1	0.00
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	6.0	-1.3	4.7	4.7	4.0	0.00
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	7,542.6	-53.0	7,489.5	7,489.5	7,472.1	0.00
<b>Total del Gasto</b>	<b>63,328.4</b>	<b>2,239.3</b>	<b>65,567.7</b>	<b>63,958.1</b>	<b>61,342.6</b>	<b>1,609.6</b>

Notas:

1) De acuerdo a los artículos 11, 12, 13, 103 y 104 del Decreto Número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020, autorizado por el Congreso del Estado, las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de Aportaciones y Subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública, las Erogaciones Extraordinarias importan la cantidad de 63,328.4 millones de pesos.

2) La clasificación administrativa por Dependencia del Gobierno del Estado, considera además de las 14 Dependencias de la Administración Directa, dos dependencias virtuales, dos organismos descentralizados No sectorizados y 1 organismo descentralizado que la clasificación Programática del Gobierno del Estado lo registra a nivel Dependencia (ISSSTESON).

Para el 2020, de las catorce dependencias del Ejecutivo Estatal, cinco incrementaron su gasto devengado en términos reales respecto al año anterior. Destacan, por su variación porcentual, Secretaría de la Consejería Jurídica, con 21.4% (24 millones de pesos); Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana, con una variación de 21.3% (25 millones de pesos); y, Secretaría de Salud Pública, con una variación de 8.5% (616 millones de pesos).

En contraparte, se encontró, que nueve dependencias, ajustaron su gasto hacía la baja, resaltan los casos de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, menos 41.5% (896 millones de pesos); Secretaría de Hacienda, menos 24.5% (682 millones de pesos); y, Secretaría de Economía, menos 16.0% (84 millones de pesos).

En el siguiente cuadro se presenta la variación del gasto en el Poder Ejecutivo, de 2019 al 2020.



**Cuadro 35**  
**Comparativo Cuenta Pública 2019- 2020**  
**Egreso**  
**(millones de pesos)**

Dependencia	Egreso Aprobado Anual		Variación Egreso Orig.2019-2020 (Real)*			Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2019-2020 (Real)*		
	2019*	2020	Absoluta	%		2019*	2020	Absoluta	%	
Ejecutivo del Estado	127	120	-7	-5.9%	<input type="checkbox"/>	124	108	-16	-12.8%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Gobierno	881	877	-3	-0.4%	<input type="checkbox"/>	934	979	46	4.9%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Hacienda	1,920	1,718	-202	-10.5%	<input type="checkbox"/>	2,790	2,108	-682	-24.5%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de la Contraloría General	203	214	10	5.1%	<input type="checkbox"/>	228	217	-11	-5.0%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Desarrollo Social	514	598	84	16.4%	<input type="checkbox"/>	575	514	-61	-10.6%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Educación y Cultura	21,197	20,657	-540	-2.5%	<input type="checkbox"/>	21,314	20,305	-1,009	-4.7%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Salud Pública	6,764	6,735	-29	-0.4%	<input type="checkbox"/>	7,222	7,837	616	8.5%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	4,041	3,678	-362	-9.0%	<input type="checkbox"/>	3,377	3,311	-66	-2.0%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Economía	437	389	-48	-11.1%	<input type="checkbox"/>	524	440	-84	-16.0%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	1,557	1,873	316	20.3%	<input type="checkbox"/>	2,159	1,264	-896	-41.5%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de Seguridad Pública	2,509	2,463	-46	-1.8%	<input type="checkbox"/>	2,650	2,656	6	0.2%	<input type="checkbox"/>
Secretaría del Trabajo	150	150	0	0.2%	<input type="checkbox"/>	166	154	-12	-7.2%	<input type="checkbox"/>
Secretaría de la Consejería Jurídica	117	116	-2	-1.3%	<input type="checkbox"/>	113	137	24	21.4%	<input type="checkbox"/>
Dependencia Virtual: Desarrollo Municipal	8,610	8,416	-194	-2.3%	<input type="checkbox"/>	8,555	8,414	-140	-1.6%	<input type="checkbox"/>
Dependencia Virtual: Deuda Pública	8,059	6,458	-1,601	-19.9%	<input type="checkbox"/>	8,676	7,863	-813	-9.4%	<input type="checkbox"/>
Dependencia Virtual: Erogaciones No Sectorizables	0	1,195	1,195	-	<input type="checkbox"/>	0	0	0	-	<input type="checkbox"/>
Secretaría Técnica y de Atención Ciudadana	95	109	13	14.1%	<input type="checkbox"/>	117	142	25	21.3%	<input type="checkbox"/>
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	16	14	-2	-11.1%	<input type="checkbox"/>	16	14	-2	-13.8%	<input type="checkbox"/>
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	6	6	0	-	<input type="checkbox"/>	3	5	2	-	<input type="checkbox"/>
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	7,235	7,543	307	4.2%	<input type="checkbox"/>	7,665	7,490	-175	-2.3%	<input type="checkbox"/>
<b>Total del Gasto</b>	<b>64,440</b>	<b>63,328</b>	<b>-1,112</b>	<b>-1.7%</b>	<input type="checkbox"/>	<b>67,208</b>	<b>63,958</b>	<b>-3,250</b>	<b>-4.8%</b>	<input type="checkbox"/>

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

El egreso devengado del capítulo 4000 de transferencias para las entidades paraestatales, para 2020 fue de 34,216.1 millones de pesos con un incremento del 0.4% (136.7 millones de pesos) con relación al presupuesto aprobado. Tres entidades paraestatales concentran el 69.1% de las transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las entidades de la administración pública paraestatal: Servicios Educativos del Estado de Sonora concentra el 27.0% (9,244.0 millones de pesos); ISSSTESON concentra el 21.9% (7,489.5 millones de pesos) y los Servicios de Salud de Sonora concentran el 20.2% (6,925.2 millones de pesos).

El Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología, es el organismo con mayor aumento porcentual en las transferencias respecto a su presupuesto aprobado, toda vez que se devengaron 247.3% (46.4 millones de pesos) más que el monto

aprobado; para la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora se presentó un incremento del 147.5% (54.2 millones de pesos); el Instituto Tecnológico Superior de Cananea tuvo un incremento del del 63.5% (14.9 millones de pesos) con respecto al presupuesto original, el Instituto Tecnológico Superior de Cajeme incrementó su presupuesto aprobado en un 60.4% (42.6 millones de pesos) y el Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado tuvo un incremento del 44.9% (45.9 millones de pesos) con respecto al presupuesto original.

Además, las universidades tecnológicas de Etchojoa, San Luis Río Colorado, Hermosillo y Nogales presentaron un incremento mayor al 50% con respecto a su monto aprobado en el Decreto 92 del Presupuesto de Egresos 2020 del Gobierno del Estado de Sonora, lo que se explica porque el presupuesto original se autorizó por el H. Congreso del Estado el 27 de diciembre de 2019, autorizándose el subsidio estatal e Ingresos Propios para el caso de estas universidades tecnológicas, y debido que en esa fecha aún no se contaba con un importe autorizado por parte del Gobierno Federal no se autorizó un presupuesto o techo presupuestal para esta fuente de financiamiento, esta aportación federal se incluyó posteriormente como parte del presupuesto modificado.

Por otro lado, las entidades con mayor disminución respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos 2019 son el Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores con una disminución del 100% (6 millones de pesos); el Régimen Estatal de Protección Social en Salud disminuyó en un 99.8% (659.1 millones de pesos); el Fondo de Operación de Obras Sonora Sí con una disminución del 78.4% (524.8 millones de pesos) Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora con una disminución del 76.7% (52.6 millones de pesos); y el Fondo Estatal de Solidaridad con una disminución del 57.5% (0.8 millones de pesos). (Cuadro 36)

**Cuadro 36**  
Cuenta Pública 2020  
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las  
Entidades de la Administración Pública Paraestatal  
Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Gobierno</b>	<b>163.4</b>	<b>-18.2</b>	<b>145.3</b>	<b>134.1</b>	<b>129.0</b>	<b>11.2</b>
Comisión Estatal Para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	26.6	-9.4	17.2	17.2	16.2	0.0
Instituto Sonorense de las Mujeres	80.8	4.8	85.6	74.4	72.4	11.2
Coordinación Estatal de Protección Civil	56.0	-13.5	42.5	42.5	40.4	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Hacienda</b>	<b>173.0</b>	<b>-92.5</b>	<b>80.5</b>	<b>80.5</b>	<b>80.4</b>	<b>0.0</b>
Progreso, Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	68.7	-52.6	16.0	16.0	16.0	0.0
Fideicomiso Puente Colorado	100.7	-39.1	61.6	61.6	61.6	0.0

**Cuadro 36**  
**Cuenta Pública 2020**  
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las  
Entidades de la Administración Pública Paraestatal  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de Entidades del Gobierno del Estado de Sonora	3.6	-0.7	2.9	2.9	2.8	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Desarrollo Social</b>	<b>331.6</b>	<b>-82.7</b>	<b>248.8</b>	<b>248.4</b>	<b>198.5</b>	<b>0.5</b>
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	154.5	-52.1	102.4	102.0	62.1	0.5
Instituto Sonorense de la Juventud	30.6	2.7	33.3	33.3	24.8	0.0
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	140.5	-27.3	113.1	113.1	111.6	0.0
Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores	6.0	-6.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Educación y Cultura</b>	<b>15,237.8</b>	<b>138.1</b>	<b>15,375.9</b>	<b>15,230.5</b>	<b>14,904.2</b>	<b>145.4</b>
El Colegio de Sonora	90.5	0.5	91.0	89.7	89.7	1.3
Radio Sonora	29.3	-1.5	27.8	27.8	27.8	0.0
Instituto Sonorense de Cultura	220.2	5.8	226.0	225.7	219.4	0.4
Servicios Educativos del Estado de Sonora	9,560.8	-316.5	9,244.3	9,244.0	9,188.8	0.3
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	1,060.5	6.6	1,067.1	1,030.9	1,030.9	36.2
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	936.3	15.3	951.7	844.5	831.8	107.1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	453.7	-22.5	431.2	431.1	413.1	0.1
Universidad Estatal de Sonora	671.3	86.6	757.9	757.9	727.7	0.0
Universidad de la Sierra	42.2	0.3	42.5	42.5	41.6	0.0
Universidad Tecnológica de Hermosillo	77.2	56.3	133.5	133.5	133.5	0.0
Universidad Tecnológica de Nogales	54.3	28.9	83.2	83.2	83.0	0.0
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	67.9	36.5	104.4	104.4	59.7	0.0
Universidad Tecnológica de Etchojoa	8.1	12.0	20.1	20.1	17.4	0.0
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	24.7	-2.0	22.6	22.6	22.2	0.0
Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	23.2	17.7	40.9	40.9	40.7	0.0
Instituto Tecnológico de Sonora	938.8	160.4	1,099.2	1,099.2	1,089.4	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	23.5	14.9	38.4	38.4	23.1	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	70.6	42.6	113.2	113.2	60.7	0.0
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	27.2	-7.1	20.1	20.1	19.7	0.0
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	130.1	40.2	170.3	170.3	149.9	0.0
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	118.5	39.2	157.7	157.7	156.1	0.0
Universidad Tecnológica de Guaymas	35.7	-6.9	28.8	28.8	28.7	0.0

**Cuadro 36**  
**Cuenta Pública 2020**  
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las  
Entidades de la Administración Pública Paraestatal  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Televisora de Hermosillo, S.A de C.V.	105.5	-38.5	67.0	67.0	67.0	0.0
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	115.5	12.2	127.7	127.7	127.7	0.0
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	352.2	-42.9	309.2	309.2	254.4	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Salud Pública</b>	<b>14,124.8</b>	<b>1,055.4</b>	<b>15,180.2</b>	<b>15,172.5</b>	<b>14,591.9</b>	<b>7.6</b>
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	7,542.6	-53.0	7,489.5	7,489.5	7,472.1	0.0
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora	823.4	-70.6	752.9	750.5	699.2	2.4
Fondo Estatal de Solidaridad	1.4	-0.8	0.6	0.6	0.5	0.0
Servicios de Salud de Sonora	5,089.6	1,840.8	6,930.4	6,925.2	6,413.5	5.2
Centro Estatal de Trasplantes	7.6	-1.9	5.7	5.7	5.6	0.0
Régimen Estatal de Protección Social en Salud	660.2	-659.1	1.1	1.1	1.1	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano</b>	<b>2,211.0</b>	<b>-115.2</b>	<b>2,095.9</b>	<b>2,016.0</b>	<b>1,711.0</b>	<b>79.9</b>
Junta de Caminos del Estado de Sonora	242.0	64.4	306.4	295.9	247.6	10.5
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	329.6	-98.1	231.5	224.8	98.2	6.7
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	106.5	12.3	118.8	118.8	109.0	0.0
Telefonía Rural de Sonora	7.3	0.1	7.4	7.4	7.4	0.0
Procuraduría Ambiental del Edo. de Son.	34.5	-5.9	28.7	28.7	21.9	0.0
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	658.3	-69.0	589.2	526.6	526.6	62.7
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	832.8	-18.9	813.8	813.8	700.3	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Economía</b>	<b>306.4</b>	<b>37.5</b>	<b>343.9</b>	<b>343.9</b>	<b>273.0</b>	<b>0.0</b>
Comisión del Fomento al Turismo del Estado de Sonora	133.1	-20.7	112.4	112.4	77.4	0.0
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	8.0	-1.5	6.5	6.5	2.9	0.0
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON)	36.7	54.2	90.9	90.9	90.9	0.0
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	18.8	46.4	65.2	65.2	53.4	0.0
Operadora de Proyectos Estratégicos del Estado de Sonora	21.2	3.5	24.8	24.8	14.3	0.0
PROSONORA	88.5	-44.4	44.1	44.1	34.1	0.0

**Cuadro 36**  
Cuenta Pública 2020  
Transferencias presupuestales a través del Capítulo 4000 a las  
Entidades de la Administración Pública Paraestatal  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Por Dependencia y entidad)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Dependencia-organismo	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Subtotal Organismos de la SAGARHPA</b>	<b>1,335.3</b>	<b>-76.2</b>	<b>1,259.1</b>	<b>757.1</b>	<b>730.2</b>	<b>502.0</b>
Comisión Estatal del Agua	623.4	-6.3	617.1	574.8	548.0	42.3
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	17.2	0.9	18.1	18.1	18.1	0.0
Fondo de Operación de Obras Sonora Sí	669.5	-65.1	604.3	144.6	144.6	459.7
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	15.6	-3.2	12.5	12.5	12.5	0.0
Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	9.6	-2.5	7.1	7.1	7.1	0.0
<b>Subtotal Organismos de la Secretaría de Seguridad Pública</b>	<b>175.9</b>	<b>38.5</b>	<b>214.3</b>	<b>214.3</b>	<b>201.1</b>	<b>0.0</b>
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	102.3	45.9	148.2	148.2	134.9	0.0
Centro de Evaluación y Control de Confianza	73.6	-7.4	66.2	66.2	66.2	0.0
<b>Subtotal Organismos No Sectorizados</b>	<b>20.2</b>	<b>-1.4</b>	<b>18.8</b>	<b>18.8</b>	<b>18.1</b>	<b>0.0</b>
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	14.2	-0.1	14.1	14.1	14.1	0.0
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	6.0	-1.3	4.7	4.7	4.0	0.0
<b>Total</b>	<b>34,079.4</b>	<b>883.3</b>	<b>34,962.7</b>	<b>34,216.1</b>	<b>32,837.4</b>	<b>746.6</b>

### Poder Legislativo

El 2020 el egreso total devengado por 865.7 millones de pesos en el Poder Legislativo, es 8.8% más de lo aprobado en los artículos 8 y 104 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2020 por 796.0 millones de pesos.

La unidad administrativa denominada Cámara de Diputados devengó 554.4 millones de pesos, este monto representa el 64.0% de los recursos devengados por el Poder Legislativo y alcanzó un incremento del 12.6% (62.1 millones de pesos) respecto al presupuesto aprobado; aumento que se visualiza ampliamente en el capítulo 4000.

La unidad administrativa denominada Oficialía Mayor devengó durante el ejercicio fiscal 2020 recursos por 277.6 millones de pesos que representan el 32.1% del total de los recursos del Poder Legislativo siendo 3.3% (1.2 millones de pesos) mayor de lo aprobado. (Cuadro 37)

**Cuadro 37**  
Cuenta Pública Estatal 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Poder Legislativo  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Poder-Unidad Administrativa	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Poder Legislativo</b>						
Cámara de Diputados	492.3	62.1	554.4	554.4	535.8	0.0
Oficial Mayor	274.3	3.3	277.6	277.6	277.6	0.0
Contraloría Interna	9.3	1.2	10.5	10.5	10.5	0.0
Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora (Cipes)	20.1	3.1	23.2	23.2	23.2	0.0
<b>Total</b>	<b>796.0</b>	<b>69.7</b>	<b>865.7</b>	<b>865.7</b>	<b>847.1</b>	<b>0.0</b>

Por otro lado, en 2020 el Poder Legislativo gastó 132.4 millones más que en 2019 en términos reales, y a nivel de unidad responsable, la Cámara de Diputados) fue la unidad administrativa de este Poder que presentó el mayor incremento en términos reales en su egreso devengado en comparación con el año anterior, con un aumento del 34.2% (141.3 millones de pesos); en contraste, tanto la Oficialía Mayor como el Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora (CIPES), presentan una disminución en su egreso devengado en relación con el ejercicio 2019, del 3.1% y del 0.8% en términos reales, respectivamente. (Cuadro 38)

**Cuadro 38**  
Comparativo Cuenta Pública Estatal 2019 y 2020  
Poder Legislativo  
(millones de pesos)

Unidad Administrativa	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2019-2020 (Real)*	
	2019*	2020	2019*	2020	Absoluta	%
Cámara de Diputados	368.0	492.3	413.1	554.4	141.3	34.2%
Oficial Mayor	278.3	274.3	286.6	277.6	-9.0	-3.1%
Contraloría Interna	9.4	9.3	10.2	10.5	0.3	2.7%
Centro de Investigación Parlamentaria del Estado de Sonora (CIPES)	19.1	20.1	23.3	23.2	-0.2	-0.8%
<b>Total</b>	<b>674.9</b>	<b>796.0</b>	<b>733.3</b>	<b>865.7</b>	<b>132.4</b>	<b>18.1%</b>

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### Poder Judicial

En 2020, el Poder Judicial devengó 1,324.0 millones de pesos, 176.0 millones de pesos menos de lo aprobado en los artículos 9 y 104 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020, lo que representa un 11.7% de reducción.

Esta reducción se reflejó en mayor medida en los Juzgados de Primera Instancia que observó una disminución en su presupuesto aprobado por el orden de 12.2 millones de pesos, así como en la Presidencia con una disminución del 77.1% (89.7 millones de pesos). (Cuadro 39)

**Cuadro 39**  
Cuenta Pública 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Unidad Administrativa)  
Poder Judicial  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020

Poder-Unidad Administrativa	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Poder Judicial:</b>						
Presidencia	116.3	-89.7	26.6	26.6	25.9	0.0
Salas Mixtas	61.5	-2.0	59.5	59.5	59.0	0.0
Secretaría General de Acuerdos	28.7	-0.1	28.6	28.6	28.4	0.0
Tribunales Regionales de Circuitos	112.5	1.0	113.4	113.4	112.7	0.0
Juzgados de Primera Instancia	988.8	-107.7	881.1	881.1	870.7	0.0
Centrales de Actuarios	14.2	15.7	29.9	29.9	21.7	0.0
Centros de Justicia Alternativa	29.6	-1.0	28.6	28.6	28.5	0.0
Oficialía Mayor	104.1	9.5	113.6	113.6	109.7	0.0
Instituto de la Judicatura Sonorense	18.2	-1.6	16.5	16.5	16.3	0.0
Visitaduría Judicial y Contraloría	19.0	-0.2	18.8	18.8	18.6	0.0
Archivo del Poder Judicial	7.2	0.2	7.4	7.4	7.1	0.0
<b>Total</b>	<b>1,500.0</b>	<b>-176.0</b>	<b>1,324.0</b>	<b>1,324.0</b>	<b>1,298.8</b>	<b>0.0</b>

Por otra parte, se observa un aumento en términos reales del 5.2% (65.1 millones de pesos) en 2020 con el respecto al devengado en 2019. Por unidad responsable, son tres unidades donde se presentó la mayor variación respecto a 2019, en Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores se alcanzó el 107.2% (15.5 millones) de incremento; en Oficialía Mayor se presentó un incremento del 7.7% (8.2 millones) y en Juzgados de Primera Instancia se presentó un aumento del 5.6% en términos reales (46.5 millones). (Cuadro 40)

**Cuadro 40**  
Comparativo Cuenta Pública Estatal 2019 y 2020  
Poder Judicial  
(millones de pesos)

Poderes	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2019-2020 (Real)*	
	2019*	2020	2019*	2020	Absoluta	%
Presidencia	25.8	116.3	26.8	26.6	-0.1	-0.5%
Salas Mixtas	61.5	61.5	60.6	59.5	-1.1	-1.8%
Secretaría General de Acuerdos	29.6	28.7	29.1	28.6	-0.5	-1.7%
Tribunales Regionales de Circuitos	114.2	112.5	114.6	113.4	-1.2	-1.0%
Juzgados de Primera Instancia	847.3	988.8	834.6	881.1	46.5	5.6%
Centrales de Actuarios Ejecutores y Notificadores	14.6	14.2	14.5	29.9	15.5	107.2%
Centros de Justicia Alternativa	30.1	29.6	29.2	28.6	-0.6	-2.1%
Oficialía Mayor	104.8	104.1	105.4	113.6	8.2	7.7%
Instituto de la Judicatura Sonorense	18.2	18.2	17.6	16.5	-1.1	-6.3%
Visitaduría Judicial y Contraloría	19.5	19.0	19.3	18.8	-0.5	-2.6%
Archivo General del Poder Judicial del Estado	7.0	7.2	7.3	7.4	0.1	0.9%
<b>Total</b>	<b>1,272.7</b>	<b>1,500.0</b>	<b>1,259.0</b>	<b>1,324.0</b>	<b>65.1</b>	<b>5.2%</b>

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### Órganos Autónomos

En 2020, los nueve órganos devengaron en conjunto 4,723.0 millones de pesos, de los cuáles el 90.0% corresponde a tres órganos: la Universidad de Sonora (51.0%), la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (32.2%) y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (6.8%).

En este contexto, en relación con el presupuesto autorizado fue el Tribunal Estatal Electoral, el órgano autónomo con el incremento porcentual más significativo al presentar un aumento del 15.7% (7.9 millones de pesos), seguido por la Universidad de Sonora y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana con una variación del 7.3% y 4.5% respectivamente (164.5 y 13.8 millones). Por el contrario, los órganos autónomos con mayor disminución con respecto a su presupuesto aprobado fueron el Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, con una variación del 19.6% y 12.6% respectivamente (8.6 y 218.8 millones) (Cuadro 41)



**Cuadro 41**  
Cuenta Pública 2020  
Poder Ejecutivo  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa (Por Organismos Autónomos)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020

Órganos Autónomos	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Transferencias Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora	88.0	2.2	90.2	90.2	87.0	0.0
Transferencias Tribunal Estatal Electoral	50.1	7.9	57.9	57.9	57.1	0.0
Transferencias Comisión Estatal de Derechos Humanos	37.6	0.4	38.0	38.0	37.6	0.0
Transferencias Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales	43.9	-8.6	35.3	35.3	27.8	0.0
Transferencias Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	306.3	13.8	320.1	320.1	288.9	0.0
Transferencias Universidad de Sonora	2,244.9	164.5	2,409.5	2,409.5	2,409.5	0.0
Transferencias Consejo Ciudadano de Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	10.0	-0.1	9.9	9.9	9.9	0.0
Transferencias Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	235.0	6.6	241.6	241.6	241.6	0.0
Transferencias Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	1,739.3	-155.9	1,583.4	1,520.6	1,469.2	62.9
<b>Total del Gasto</b>	<b>4,755.1</b>	<b>30.7</b>	<b>4,785.8</b>	<b>4,723.0</b>	<b>4,628.5</b>	<b>62.9</b>

**Cuadro 42**  
Comparativa Cuenta Pública 2019 y 2020  
Organismo Autónomos  
(millones de pesos)

Órganos Autónomos	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2019-2020 (Real)*	
	2019*	2020	2019*	2020	Absoluta	%
	Transferencias al Tribunal de Justicia Administrativa	78.3	88.0	84.1	90.2	6.1
Transferencias al Tribunal Estatal Electoral	46.8	50.1	57.7	57.9	0.2	0%
Transferencias a la Comisión Estatal de Derechos Humanos	38.4	37.6	43.8	38.0	-5.8	-13%

**Cuadro 42**  
Comparativa Cuenta Pública 2019 y 2020  
Organismo Autónomos  
(millones de pesos)

Órganos Autónomos	Egreso Aprobado Anual		Egreso Devengado		Variación Egreso Dev.2019-2020 (Real)*	
	2019*	2020	2019*	2020	Absoluta	%
Transferencias al Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	31.6	43.9	36.0	35.3	-0.8	-2%
Transferencias al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	285.9	306.3	285.9	320.1	34.2	12%
Transferencias a la Universidad de Sonora	2,231.1	2,244.9	2,369.4	2,409.5	40.1	2%
Transferencias al Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable	10.4	10.0	10.4	9.9	-0.5	-5%
Transferencias al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización	212.6	235.0	216.5	241.6	25.1	12%
Transferencias Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora	1,524.6	1,739.3	1,552.1	1,520.6	-31.5	-2%
<b>Total del Gasto</b>	<b>4,459.6</b>	<b>4,755.1</b>	<b>4,655.9</b>	<b>4,723.0</b>	<b>67.1</b>	<b>1%</b>

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### Clasificación Funcional

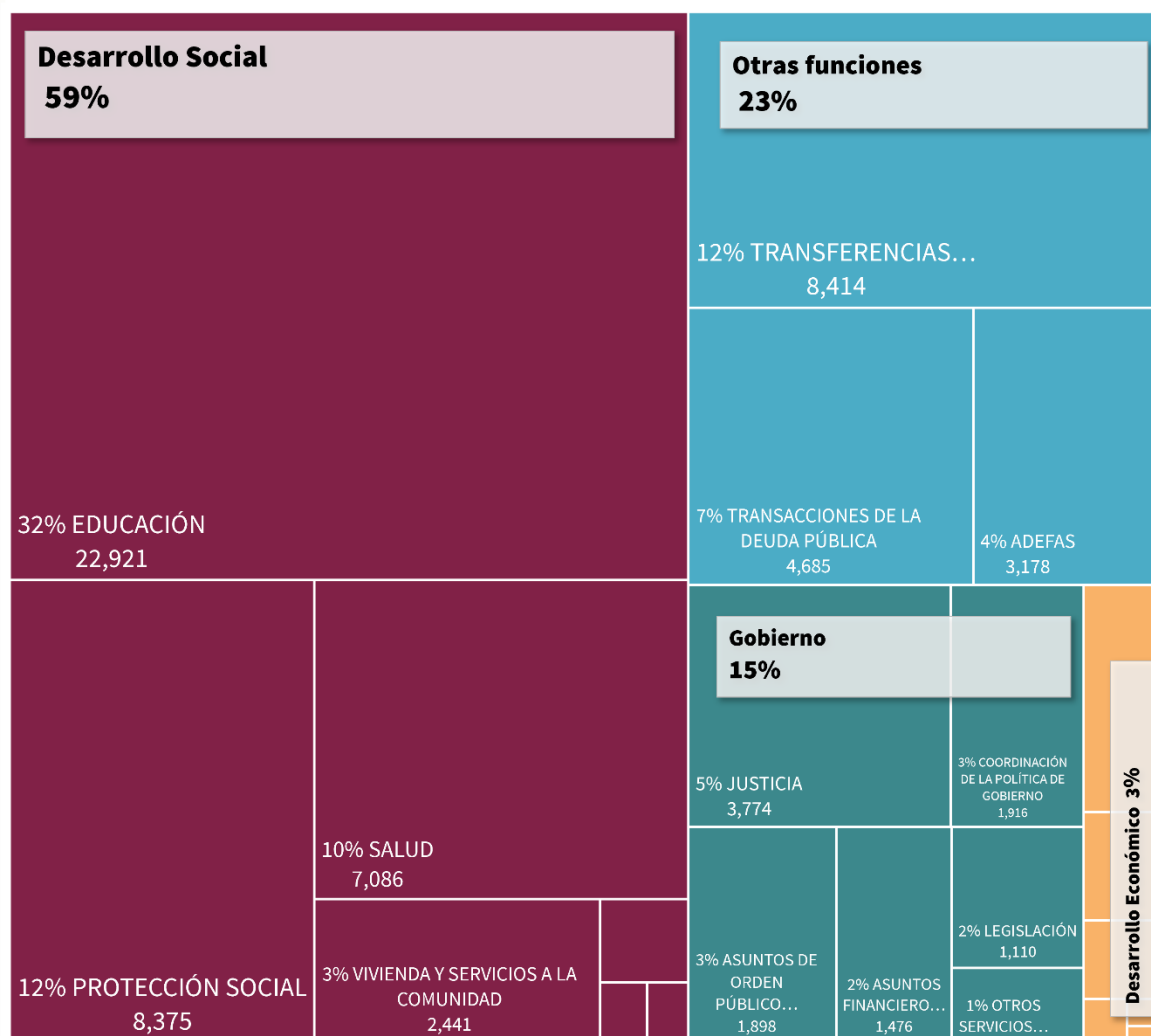
La clasificación funcional del gasto permite analizar el gasto público en cuatro actividades sustanciales: gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras. Esta clasificación nos sirve para entender el objetivo del gasto que realiza el Gobierno del Estado de Sonora.

En el Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, emitido por el CONAC, se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos; es por ello que se presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.

El gasto que se realiza en el grupo funcional desarrollo social representa el 58.7% del total del gasto devengado en 2020. De acuerdo con su importancia, en relación con el gasto total, las funciones de Salud, Educación y Protección Social son las que tienen mayor representatividad con el 10.0%, 32.3% y 11.8%, respectivamente.

## Clasificación funcional del gasto devengado

Ejercicio 2020 | Millones de pesos



Fuente: Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020

La función gobierno presentó una disminución del 6.5% (751.4 millones de pesos) con relación a lo aprobado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del 2020. El grupo funcional desarrollo social presentó una disminución del 0.5% (217.6 millones de pesos) respecto a lo aprobado, mientras que la función desarrollo económico presentó un aumento del 2.6% (56.9 millones de pesos). (Cuadro 43)

**Cuadro 43**  
Cuenta Pública 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Funcional (Finalidad y función)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Función	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>1 GOBIERNO</b>	<b>11,514.6</b>	<b>-658.6</b>	<b>10,856.0</b>	<b>10,763.3</b>	<b>9,796.5</b>	<b>92.8</b>
11 LEGISLACIÓN	1,031.0	78.9	1,109.9	1,109.8	1,091.2	0.1
12 JUSTICIA	4,160.7	-322.3	3,838.4	3,773.8	3,569.1	64.6
13 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	1,795.5	131.9	1,927.3	1,916.5	1,817.1	10.9
15 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	2,305.5	-828.2	1,477.3	1,476.1	1,247.7	1.2
17 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	1,740.3	172.3	1,912.6	1,898.4	1,526.6	14.2
18 OTROS SERVICIOS GENERALES	481.6	108.9	590.5	588.7	544.7	1.8
<b>2 DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>41,795.4</b>	<b>1,322.8</b>	<b>43,118.2</b>	<b>41,577.8</b>	<b>40,187.0</b>	<b>1,540.4</b>
21 PROTECCIÓN AMBIENTAL	141.0	6.5	147.5	147.5	130.9	0.0
22 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	3,370.3	384.6	3,754.9	2,441.4	2,168.8	1,313.4
23 SALUD	5,909.7	1,181.9	7,091.6	7,086.4	6,563.3	5.2
24 RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	501.5	-62.8	438.7	438.3	429.8	0.4
25 EDUCACIÓN	23,205.4	-76.9	23,128.5	22,920.8	22,443.6	207.7
26 PROTECCIÓN SOCIAL	8,537.1	-148.9	8,388.2	8,374.6	8,294.1	13.6
27 OTROS ASUNTOS SOCIALES	130.3	38.5	168.8	168.7	156.5	0.1
<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>2,195.6</b>	<b>86.8</b>	<b>2,282.4</b>	<b>2,252.5</b>	<b>2,003.8</b>	<b>29.9</b>
31 ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	358.0	27.4	385.4	384.9	360.5	0.5
32 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	564.5	-13.8	550.7	531.8	530.0	18.8
35 TRANSPORTE	1,084.7	45.3	1,130.1	1,119.5	957.8	10.5
36 COMUNICACIONES	7.3	0.1	7.4	7.4	7.4	0.0
37 TURISMO	133.1	-20.7	112.4	112.4	77.4	0.0
38 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	18.8	46.4	65.2	65.2	53.4	0.0

**Cuadro 43**  
Cuenta Pública 2020  
Estado Analítico del Ejercicio Presupuesto de Egresos  
Clasificación Funcional (Finalidad y función)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Función	Egresos (millones de pesos)					
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Sub ejercicio
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
39 OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	29.2	2.1	31.3	31.3	17.2	0.0
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>14,873.9</b>	<b>1,412.8</b>	<b>16,286.7</b>	<b>16,277.2</b>	<b>16,129.8</b>	<b>9.5</b>
41 TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA/COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,053.0	-367.8	4,685.2	4,685.2	4,667.1	0.0
42 TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO	8,415.6	1.5	8,417.2	8,414.4	8,351.3	2.7
44 ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	1,405.2	1,779.1	3,184.3	3,177.5	3,111.3	6.8
<b>Total general</b>	<b>70,379.5</b>	<b>2,163.8</b>	<b>72,543.3</b>	<b>70,870.8</b>	<b>68,117.0</b>	<b>1,672.5</b>

### I. Gasto en la función salud

El gasto en la función de Salud, forma parte de la Finalidad de Desarrollo Social, y comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud, entre ellos los servicios para pacientes externos, servicios médicos y hospitalarios generales y especializados, servicios odontológicos, servicios paramédicos, servicios hospitalarios generales y especializados, servicios médicos y centros de maternidad, servicios de residencias de la tercera edad y de convalecencia y otros servicios de salud; así como productos, útiles y equipo médicos, productos farmacéuticos, aparatos y equipos terapéuticos<sup>10</sup>.

Asimismo, esta función se desglosa en cinco subfunciones específicas que son: 1) Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad; 2) Prestación de Servicios de Salud a la Persona; 3) Generación de Recursos para la Salud; 4) Rectoría del Sistema de Salud y 5) Protección Social en Salud.

<sup>10</sup> Acuerdo por el que se Emite la Clasificación Funcional del Gasto, CONAC.

El ejercicio del presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Sonora en la función y subfunciones de Salud presenta el siguiente comportamiento en el período 2016 a 2020:

**Cuadro 44**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto en la función Salud 2016-2020  
(millones de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Función/Subfunción (Clave Programática)	2016		2017		2018		2019		2020	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
<b>23 SALUD</b>	<b>4,578.5</b>	<b>5,540.4</b>	<b>5,393.7</b>	<b>6,579.1</b>	<b>5,599.0</b>	<b>7,114.3</b>	<b>5,939.0</b>	<b>6,372.4</b>	<b>5,909.7</b>	<b>7,086.4</b>
2301 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,662.2	1,303.5	920.3	760.6	21.4	11.6	0	0	0	0
2302 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	0.8	297.3	3,628.5	4,710.8	4,807.3	5,692.9	4,937.1	5,336.70	5,019.6	6,623.5
2303 Generación de Recursos para la Salud	0	41.4	0.2	137.6	0.2	312.2	5.2	7.8	70	301.6
2304 Rectoría del Sistema de Salud	2,901.5	3,886.4	137.1	165.9	114.3	174.8	141.9	180.5	159.9	160.1
2305 Protección Social en Salud	14.0	11.7	707.6	804.1	655.8	922.8	854.8	847.4	660.2	1.1

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

Nota: Para los ejercicios 2017 y 2018 los gastos de la subfunción 2305 "Protección Social en Salud" se registraron en la subfunción 2302 "Prestación de Servicios de Salud a la Persona", por lo que, para efectos comparativos más precisos, se disminuyó su importe en esta última subfunción para considerarlo dentro de la primera señalada.

En los últimos cinco años, el gasto asignado a la función Salud ha presentado un incremento medio anual en términos reales del 6.6% en el presupuesto original asignado y del 6.3% para el devengado; asimismo, se ejerció en promedio un 19.2 por ciento más del presupuesto asignado originalmente a dicha función.

La subfunción que presentó el mayor crecimiento medio anual en asignación de Presupuesto de 2016 a 2020 fue la de "Prestación de Servicios de Salud a la Persona con 791.60% y que se refiere a la atención preventiva, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, así como la atención de urgencias en todos los niveles a cargo de personal especializado. Por el contrario, la subfunción de "Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad" que incluye las campañas para la promoción y prevención de salud y el fomento de la salud pública, tales como la vigilancia epidemiológica, la

salud ambiental, el control de vectores y la regulación sanitaria, presentó una disminución anual promedio en la asignación presupuestal de 96.10% en estos cinco años (Cuadro 45).

La subfunción más relevante durante estos cinco años, en relación al presupuesto asignado, es la de “Prestación de Servicios de Salud a la Persona”, la cual representa en promedio un 67% del total del gasto de la función; por el contrario, la subfunción con menor presupuesto en promedio asignado es la de “Generación de Recursos para la Salud”, la cual Incluye la creación, fabricación y elaboración de bienes e insumos para la salud, la comercialización de biológicos y reactivos, la formación y desarrollo de recurso humano, así como el desarrollo de la infraestructura y equipamiento en salud , a la cual se le ha otorgado en estos cinco años un promedio de 0.28% del total del gasto de la función Salud.

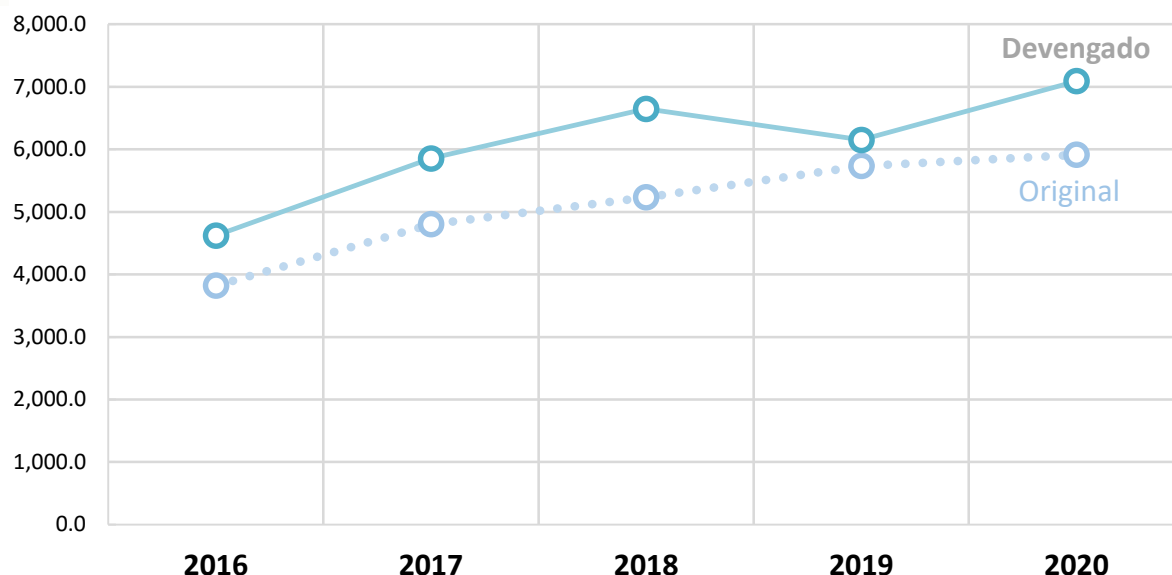
**Cuadro 45**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Análisis de variaciones y proporciones en el Gasto de la función Salud 2016-2020  
Datos con cifras a pesos constantes del 2020\*

Función/Subfunción	Proporción		Variación Porcentual Real		Variación Media Anual Real		Variación Prom. Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Acumulado (2016-2020)		(2020 vs 2016)		(Porcentual)		
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	
<b>23 SALUD</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>29.10%</b>	<b>27.90%</b>	<b>6.60%</b>	<b>6.30%</b>	<b>19.20%</b>
2301 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	9%	6%	-100%	-100.00%	-96.10%	-100.00%	-20.30%
2302 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	67%	69%	631875%	2127.50%	791.60%	117.20%	23.20%
2303 Generación de Recursos para la Salud	0.28%	2%	-	627.80%	-	64.30%	959.10%
2304 Rectoría del Sistema de Salud	13%	14%	-94.50%	-95.90%	-51.60%	-54.90%	32.20%
2305 Protección Social en Salud	11%	8%	4614.30%	-90.50%	162.00%	-44.50%	-10.60%

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda  
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

## Función Salud

Histórico del Gasto 2016-2020 | Millones de pesos



Asimismo, se aprecia que el gasto asignado a la función Salud, en proporción del gasto Programable del Gobierno del Estado, ha ido incrementándose al pasar de un 8.8% en el ejercicio 2016, hasta un 10.1% en el ejercicio 2020, promediando un 9.9% del gasto anual programable en estos cinco años (Cuadro 46).

**Cuadro 46**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto de la función Salud en relación con el Gasto Programable 2016-2020  
(millones de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Concepto	2016		2017		2018		2019		2020		Variación Media Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto Programable	51,998.2	56,252.8	54,256.4	59,158.8	54,023.6	58,689.0	57,396.9	59,772.8	58,541.8	57,812.1	3.0%	0.7%
Gasto en la función Salud	4,578.5	5,540.4	5,393.7	6,579.1	5,599.0	7,114.3	5,939.0	6,372.4	5,909.7	7,086.4	6.6%	6.3%
<b>Proporción del Gasto en Salud</b>	<b>8.8%</b>	<b>9.8%</b>	<b>9.9%</b>	<b>11.1%</b>	<b>10.4%</b>	<b>12.1%</b>	<b>10.3%</b>	<b>10.7%</b>	<b>10.1%</b>	<b>12.3%</b>		

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2019, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.  
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).



De igual manera, se observa que el crecimiento medio anual en términos reales del gasto asignado a la función Salud (6.6%), es proporcionalmente mayor que el observado en el gasto programable del gobierno del estado (3.0%); lo que sugiere que más allá del incremento natural por el crecimiento propio del gasto en el gobierno, se ha dado un mayor impulso presupuestal a las acciones relacionadas con la salud.

Adicional al análisis de gasto por la función salud, se presenta el comportamiento que ha tenido el gasto de inversión pública en salud en sus modalidades de “Infraestructura Hospitalaria” y “Centros de Salud”, de acuerdo con los Analíticos de Gasto por Proyectos de Inversión que forman parte del Tomo del Poder Ejecutivo de los Informes de Cuenta Pública de los ejercicios 2016 a 2020.

Derivado del análisis, se observa que no se guarda una misma relación en cuanto a la variación porcentual tanto del presupuesto autorizado como del devengado, que ha tenido la inversión pública en salud en sus modalidades de Infraestructura Hospitalaria y Centros de Salud, toda vez que, el presupuesto aprobado ha tenido un aumento en términos reales del 37.4% en estos cinco años, mientras que los recursos que se han devengado por estos conceptos se han incrementado un 493.4% en el mismo período. Lo anterior permite visualizar las importantes variaciones que existen entre el recurso que se presupuesta y el que efectivamente se devenga, que para el caso particular del gasto de inversión en salud es de 257.6% promedio anual. (Cuadro 47)

**Cuadro 47**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Gasto de Inversión Pública en Salud 2016-2020  
(miles de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Modalidad	2016		2017		2018		2019		2020		Variación Porcentual Real 2020 vs 2016	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Infraestructura Hospitalaria	385,228.6	39,010.0	215,192.6	118,215.7	32,109.8	212,082.9	36,455.9	125,182.4	522,948.4	347,902.1	35.8%	791.8%
Centros de Salud	0.0	23,833.5	7,193.0	21,836.4	0.0	97,933.7	12,946.0	58,649.1	6,500.0	25,040.4	-	5.1%
<b>Total Inversión en salud</b>	<b>385,228.6</b>	<b>62,843.5</b>	<b>222,385.5</b>	<b>140,052.1</b>	<b>32,109.8</b>	<b>310,016.6</b>	<b>49,401.8</b>	<b>183,831.5</b>	<b>529,448.4</b>	<b>372,942.5</b>	<b>37.4%</b>	<b>493.4%</b>

**Fuente:** Analíticos de proyectos de inversión, cuentas públicas 2016-2020

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

Nota: En estos datos NO se incluye la totalidad de los gastos de construcción del hospital de especialidades porque no es una obra que este pagando el Gobierno del Estado, éste sólo paga algunos contratos como la supervisión externa y de diversas acciones de obra que si se incluyen aquí.

El gasto de inversión pública en salud, en relación con el gasto total de inversión pública del gobierno del estado, ha aumentado en este período en lo relativo al presupuesto original autorizado, al pasar de un 3.66% del total de gasto de inversión en el año 2016, a un 14.65% en el 2020; al igual que en el presupuesto devengado, en el que ha habido un incremento en la proporción al pasar de un 0.92% en el 2016 hasta un 14.05% en 2020; sin embargo, para una

apreciación más real de las proporciones señaladas, habría que considerar que si bien ha habido un incremento absoluto en el gasto de inversión en salud, también existe un decremento importante en el gasto total de inversión pública desde el ejercicio 2016 hasta el 2020. (Cuadro 48)

**Cuadro 48**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto de Inversión Pública en Salud 2016-2020  
(miles de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Concepto	2016		2017		2018		2019		2020		Variación Porcentual Real 2020 vs 2016	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Total gasto de inversión	10,523,551.6	6,821,031.1	8,507,352.1	5,423,627.9	5,216,057.4	4,558,018.9	4,579,348.7	3,211,603.6	3,614,620.4	2,654,776.9	-65.65%	-61.08%
Total Inversión en salud	385,228.6	62,843.5	222,385.5	140,052.1	32,109.8	310,016.6	49,401.8	183,831.5	529,448.4	372,942.5	37.44%	493.45%
<b>Proporción</b>	<b>3.66%</b>	<b>0.92%</b>	<b>2.61%</b>	<b>2.58%</b>	<b>0.62%</b>	<b>6.80%</b>	<b>1.08%</b>	<b>5.72%</b>	<b>14.65%</b>	<b>14.05%</b>		

Fuente: Analíticos de proyectos de inversión, cuentas públicas 2016-2020

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

## II. Gasto en la función educación

El gasto en la función de Educación comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles, en general a los programas, actividades y proyectos relacionados con la educación preescolar, primaria, secundaria, media superior, técnica, superior y posgrado, servicios auxiliares de la educación y otras no clasificadas en los conceptos anteriores<sup>11</sup>.

Asimismo, esta función se desagrega en seis subfunciones específicas que son: 1) Educación Básica; 2) Educación Media Superior; 3) Educación Superior; 4) Posgrado; 5) Educación para Adultos y 6) Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes.

**Cuadro 49**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto en la función Educación 2016-2020  
(millones de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

<sup>11</sup> Ibidem.

Función/ Subfunción	2016		2017		2018		2019		2020	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
<b>25 EDUCACIÓN</b>	<b>20,615.7</b>	<b>22,447.1</b>	<b>20,509.2</b>	<b>24,481.3</b>	<b>23,860.9</b>	<b>24,143.6</b>	<b>23,777.5</b>	<b>23,940.0</b>	<b>23,205.4</b>	<b>22,920.8</b>
2501 Educación Básica	14,244.8	16,700.6	15,347.1	15,561.0	15,657.1	15,000.5	15,337.2	14,804.9	14,427.0	14,150.9
2502 Educación Media Superior	1,284.3	1,702.1	1,384.1	2,625.6	2,348.8	2,612.0	2,211.0	2,571.3	2,580.6	2,488.7
2503 Educación Superior	2,194.3	2,608.6	2,705.2	5,141.6	4,795.7	5,192.1	4,488.4	5,430.4	4,521.8	5,339.1
2504 Posgrado	0.0	0.0	64.5	92.1	90.8	91.3	87.6	95.2	90.5	89.7
2505 Educación para Adultos	112.3	117.7	115.0	115.6	110.7	174.2	114.3	167.7	118.5	157.7
2506 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	2,779.9	1,318.1	893.4	945.5	857.8	1,073.4	1,539.1	870.5	1,467.0	694.7

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

En los últimos cinco años, el gasto asignado a la función Educación ha presentado un incremento medio anual en términos reales del 3.0% en el presupuesto original asignado y del 0.5% para el devengado; asimismo, se ejerció en promedio un 5.3 por ciento más del presupuesto asignado originalmente a dicha función.

La subfunción que presentó el mayor aumento medio anual en asignación de Presupuesto de 2016 a 2020 fue la de “Educación Superior” con 19.8 %, y que se refiere a las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación superior, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma<sup>12</sup>. Por el contrario, la subfunción de “Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes” que incluye otros servicios educativos no considerados en las otras subfunciones, así como las acciones de administración, gestión o apoyo de actividades inherentes, como la formulación, administración, coordinación y vigilancia de políticas generales en materia de educación, regulación y normatividad, comunicación social y asuntos jurídicos<sup>13</sup>, presentó una disminución anual media de 14.8% en estos cinco años.

La subfunción más relevante durante estos cuatro años, en relación con el presupuesto asignado, es la de “Educación Básica”, que se refiere a las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria, la cual representa en promedio un 67% del total del gasto de la función. Por el contrario, la subfunción con menor presupuesto en promedio asignado es la de “Posgrado”, la cual incluye las acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios educativos de posgrado, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la misma, a la cual se le ha otorgado en estos cinco años un promedio de 0.3% del total del gasto de la función Educación. (Cuadro 50)

<sup>12</sup> Ibidem.

<sup>13</sup> Ibidem.

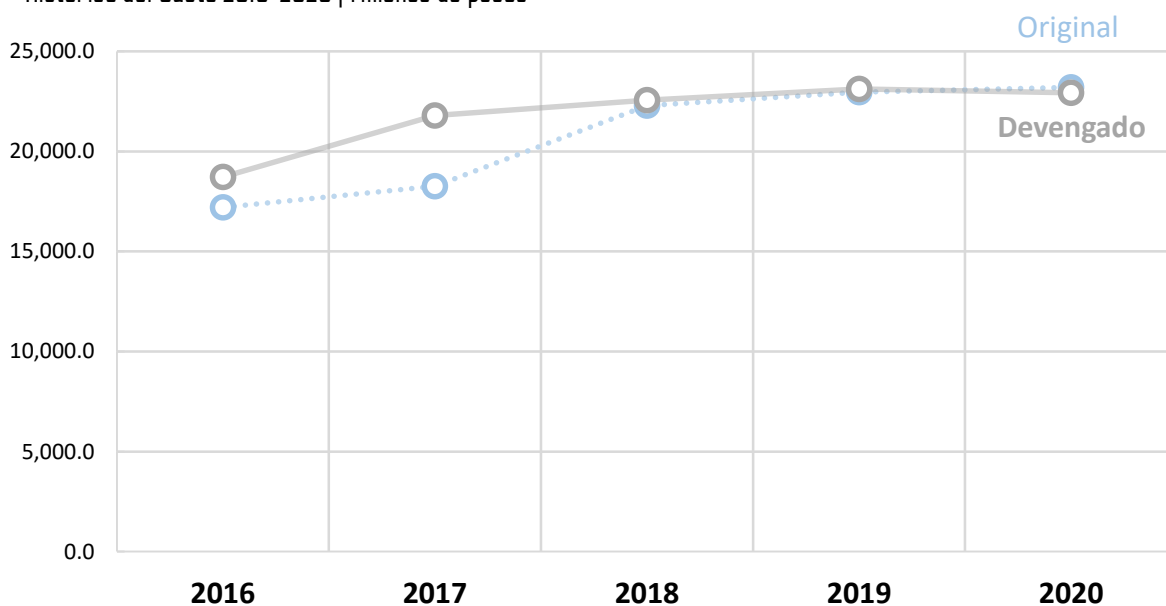
**Cuadro 50**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Análisis de variaciones y proporciones en el Gasto de la función Educación 2016-2020  
Datos con cifras a pesos constantes del 2020\*

Función/Subfunción	Proporción		Variación Porcentual Real (2020 vs 2016)		Variación Media Anual Real (Porcentual)		Variación Prom. Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Acumulado (2016-2020)		Original	Devengado	Original	Devengado	
	Original	Devengado					
<b>25 EDUCACIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>12.6%</b>	<b>2.1%</b>	<b>3.0%</b>	<b>0.5%</b>	<b>5.3%</b>
2501 Educación Básica	67.0%	65.0%	1.3%	-15.3%	0.3%	-4.1%	1.6%
2502 Educación Media Superior	9.0%	10.0%	100.9%	46.2%	19.1%	10.0%	22.3%
2503 Educación Superior	17.0%	20.0%	106.1%	104.7%	19.8%	19.6%	26.8%
2504 Posgrado	0.3%	0.3%	-	-	-	-	10.4%
2505 Educación para Adultos	1.0%	1.0%	5.5%	33.9%	1.3%	7.6%	28.4%
2506 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	7.0%	4.0%	-47.2%	-47.3%	-14.8%	-14.8%	-35.0%

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal  
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

## Función Educación

Histórico del Gasto 2016-2020 | Millones de pesos



De acuerdo con la gráfica anterior se puede apreciar que el gasto asignado a la función educación tuvo un repunte importante en el ejercicio 2018 para posteriormente tener una ligera caída en el 2020; de igual manera, en relación con el gasto devengado se aprecia que posterior al incremento importante en el ejercicio 2017, el gasto en la función educación mantiene una tendencia a la baja en términos reales, desde el ejercicio 2018 hasta el 2020.

Asimismo, se aprecia que el gasto asignado a la función Educación, en proporción del gasto Programable del Gobierno del Estado de Sonora, durante el período en análisis de 2016 a 2020 se ha mantenido constante, partiendo de un 39.6% en el ejercicio 2016, con un porcentaje igual en 2020, promediando un 40.5% del gasto anual programable en estos cinco años.

De igual manera, se observa que el crecimiento medio anual del gasto asignado en la función Educación (3.0%), ha estado variando en la misma proporción que el gasto programable del gobierno del estado (3.0%). (Cuadro 51)

**Cuadro 51**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto de la función Educación en relación con el Gasto Programable 2016-2020  
(millones de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Concepto	2016		2017		2018		2019		2020		Variación Media Anual	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto Total Programable	51,998.2	56,252.8	54,256.4	59,158.8	54,023.6	58,689.0	57,396.9	59,772.8	58,541.8	57,812.1	3.0%	0.7%
Gasto en la función Educación	20,615.7	22,447.1	20,509.2	24,481.3	23,860.9	24,143.6	23,777.5	23,940.0	23,205.4	22,920.8	3.0%	0.5%
<b>Proporción del Gasto en Educación</b>	<b>39.6%</b>	<b>39.9%</b>	<b>37.8%</b>	<b>41.4%</b>	<b>44.2%</b>	<b>41.1%</b>	<b>41.4%</b>	<b>40.1%</b>	<b>39.6%</b>	<b>39.6%</b>		

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.  
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### III. Gasto en la función protección social

El gasto en la función de Protección Social forma parte de la Finalidad de Desarrollo Social, y comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social. Incluye las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o

en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones<sup>14</sup>.

Asimismo, esta función se desagrega en nueve subfunciones específicas que son: 1) Enfermedad e Incapacidad, 2) Edad Avanzada, 3) Familia e Hijos, 4) Desempleo, 5) Alimentación y Nutrición, 6) Apoyo Social para la Vivienda, 7) Indígenas, 8) Otros Grupos Vulnerables y 9) Otros de Seguridad Social y Asistencia Social.

**Cuadro 52**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto en la función Protección Social 2016-2020  
(millones de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Función/Subfunción	2016		2017		2018		2019		2020	
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
<b>26 PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>7,032.4</b>	<b>8,316.3</b>	<b>6,698.9</b>	<b>6,458.9</b>	<b>7,820.6</b>	<b>8,331.0</b>	<b>8,221.6</b>	<b>8,666.8</b>	<b>8,537.1</b>	<b>8,374.6</b>
2602 Edad Avanzada	0.0	0.0	0.0	0.9	0.0	0.0	285.8	937.0	0.0	32.7
2603 Familia e Hijos	240.1	489.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2605 Alimentación y Nutrición	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
2607 Indígenas	47.7	46.3	45.3	35.3	38.4	33.6	23.9	22.7	26.6	17.2
2608 Otros Grupos Vulnerables	450.2	401.9	107.2	206.4	1,019.5	1,030.0	960.9	977.8	966.5	867.3
2609 Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	6,291.7	7,379.0	6,546.5	6,216.3	6,762.8	7,267.3	6,951.0	6,729.3	7,544.0	7,457.5

Fuente: Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

En los últimos cinco años, el gasto asignado a la función Protección Social ha presentado un incremento medio anual real de 5.0 por ciento, así como del 0.2 por ciento en el gasto devengado; asimismo, se ha ejercido en promedio un 4.8 por ciento más de dicho presupuesto asignado originalmente.

La subfunción que presentó el mayor aumento medio anual en asignación de Presupuesto de 2016 a 2020 fue la de “Otros Grupos Vulnerables” con 21.0%, y que comprende los servicios que se prestan a grupos con necesidades especiales como: niños, personas con capacidades diferentes, manutención a personas mayores de 60 años; así como atención a diversos grupos vulnerables (incluye albergues y servicios comunitarios)<sup>15</sup>. Por el contrario, las subfunciones de “Familia e Hijos” y “Alimentación y Nutrición”, presentaron una disminución media anual de 100% en estos cinco años.

<sup>14</sup> Ibidem.

<sup>15</sup> Ibidem.

La subfunción más relevante durante estos cinco años, en relación con el presupuesto asignado, es la de “Otras de Seguridad Social y Asistencia Social”, en la que se incluye esquemas de protección social a población no asegurada (Seguro Popular de Salud), el pago de prestaciones sociales a través de las instituciones de seguridad social, tales como compensaciones de carácter militar, estancias de bienestar social, espacios físicos y educativos, así como pagas y ayudas de defunción. Comprende las acciones de gestión y apoyo de actividades de asistencia social e incluye la prestación de servicios de asistencia social en forma de beneficios en efectivo y en especie a las víctimas de desastres naturales<sup>6</sup>, la cual representa en promedio un 89% del total del gasto de la función. Por el contrario, la subfunción con menor presupuesto en promedio asignado es la de “Alimentación y Nutrición”, a la cual se le ha otorgado en estos cinco años un promedio de 0.01% del total del gasto de la función Protección Social. (Cuadro 53)

**Cuadro 53**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Análisis de variaciones y proporciones en el Gasto de la función Protección Social 2016-2020  
Datos con cifras a pesos constantes del 2020\*

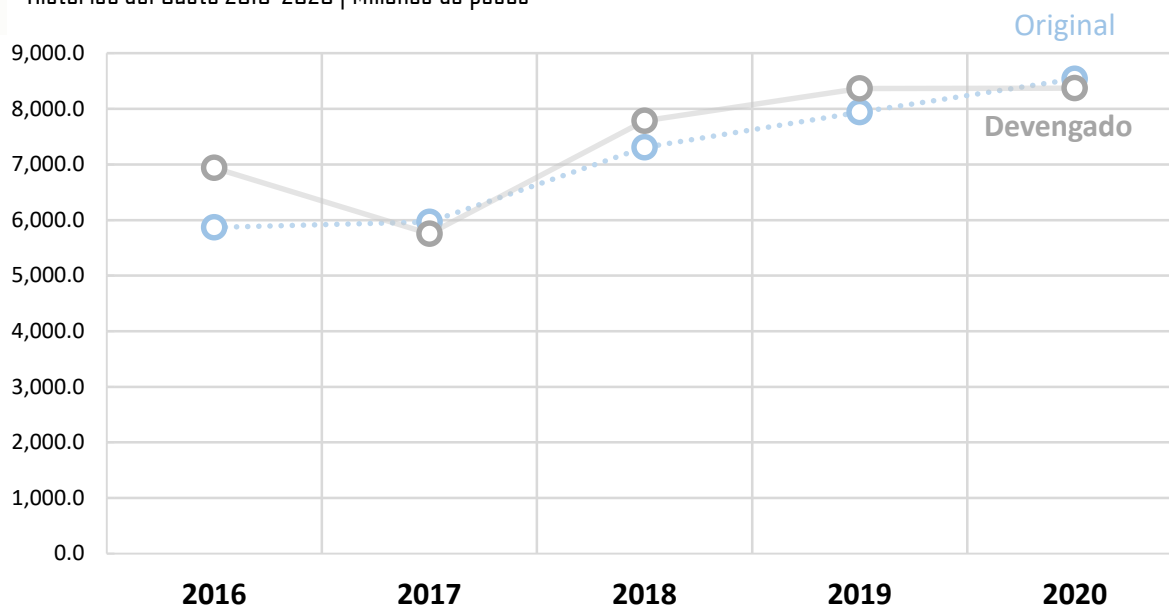
Función/Subfunción	Proporción		Variación Porcentual Real		Variación Media Anual Real		Variación Prom. Anual Dev. Vs Original (Porcentual)
	Acumulado (2016-2020)		(2020 vs 2016)		(Porcentual)		
	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	
<b>26 PROTECCIÓN SOCIAL</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>21.40%</b>	<b>0.70%</b>	<b>5.00%</b>	<b>0.20%</b>	<b>4.80%</b>
2602 Edad Avanzada	0.70%	2.40%	-	-	-	-	239.50%
2603 Familia e Hijos	0.60%	1.20%	-100.0%	-100.00%	-100.0%	-100.00%	103.60%
2605 Alimentación y Nutrición	0.01%	0.00%	-100.0%	-	-100.0%	-	-100.00%
2607 Indígenas	0.50%	0.40%	-44.20%	-62.80%	-13.60%	-21.90%	-14.70%
2608 Otros Grupos Vulnerables	9%	9%	114.70%	115.80%	21.00%	21.20%	-0.60%
2609 Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	89%	87%	19.90%	1.10%	4.60%	0.30%	2.80%

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

## Función Protección Social

Histórico del Gasto 2016-2020 | Millones de pesos



Asimismo, se aprecia que el gasto asignado a la función Protección Social, en proporción del gasto Programable del Gobierno del Estado, ha tenido un moderado incremento al pasar de un 13.5% en el ejercicio 2016, hasta un 14.6% en el ejercicio 2020, promediando un 13.9% del gasto anual programable en estos cinco años. (Cuadro 54)

De igual manera, se observa que el crecimiento medio anual del gasto asignado en la función Protección Social (5.0%), ha sido mayor que el del gasto programable del gobierno del estado (3.0%), contrario a lo que sucede con el gasto devengado, en el que el crecimiento medio de esta función (0.2%) es menor al del gasto programable (0.7%), lo que sugiere que si bien se ha estado asignado proporcionalmente mayor presupuesto a la función de protección social, también se han estado devengando proporcionalmente menores recursos.

**Cuadro 54**  
Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional  
Gasto de la función Protección Social en relación con el Gasto Programable 2016-2020  
(millones de pesos)  
Cifras a pesos constantes del 2020\*

Concepto	2016	2017	2018	2019	2020	Variación Media Anual



	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado	Original	Devengado
Gasto Total Programable	51,998.2	56,252.8	54,256.4	59,158.8	54,023.6	58,689.0	57,396.9	59,772.8	58,541.8	57,812.1	3.0%	0.7%
Gasto en la función Protección Social	7,032.4	8,316.3	6,698.9	6,458.9	7,820.6	8,331.0	8,221.6	8,666.8	8,537.1	8,374.6	5.0%	0.2%
<b>Proporción del Gasto en Protección Social</b>	<b>13.5%</b>	<b>14.8%</b>	<b>12.3%</b>	<b>10.9%</b>	<b>14.5%</b>	<b>14.2%</b>	<b>14.3%</b>	<b>14.5%</b>	<b>14.6%</b>	<b>14.5%</b>		

**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal.  
\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

### III. Concentrado del gasto en las 3 funciones analizadas

A continuación, se presenta un análisis comparativo entre las funciones de Salud, Educación y Protección Social, en el que se identifica el impacto de cada una de estas funciones, en relación con el presupuesto total programable del gobierno del estado. (Cuadro 55)

#### Cuadro 55

Cuentas Públicas 2016-2020  
Clasificación Funcional

Funciones Salud, Educación y Protección Social en relación con el Gasto Programable 2016-2020

Concepto	Proporción Acumulado (2016-2020)		Tasa media de crecimiento Anual (Real)		Variación Promedio Anual Dev. vs Original (Porcentual)
	Original	Devengado	Original	Devengado	
<b>Gasto Total Programable</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>3.0%</b>	<b>0.7%</b>	<b>5.6%</b>
Gasto en la función Salud	9.9%	11.2%	6.6%	6.3%	19.2%
Gasto en la función Educación	40.5%	40.4%	3.0%	0.5%	5.3%
Gasto en la función Protección Social	13.9%	13.8%	5.0%	0.2%	4.8%

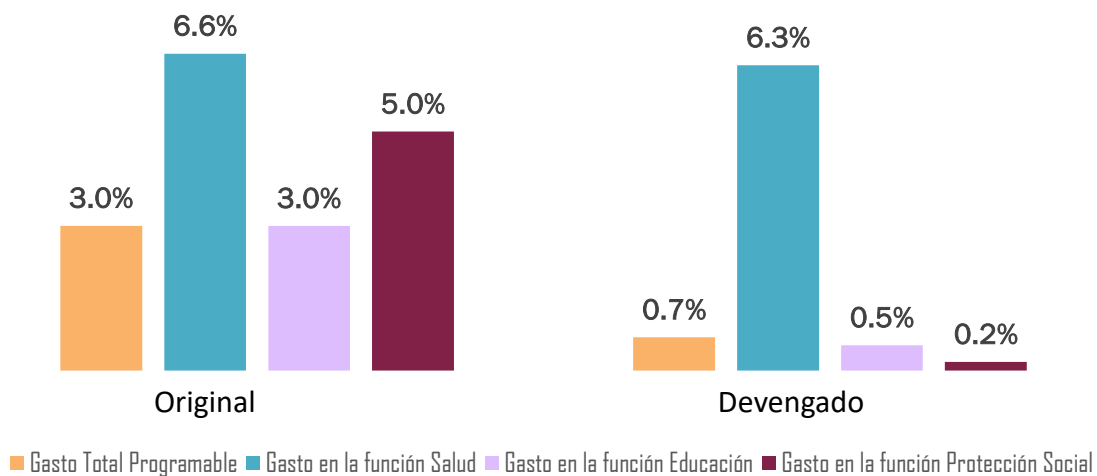
**Fuente:** Elaboración propia con información adicional a los informes de Cuenta Pública 2016 a 2020, proporcionada por la Secretaría de Hacienda Estatal. Es importante aclarar, que solo se incluyen tres funciones en el análisis, el resto de las funciones integran la parte complementaria al 100% del gasto programable.

\* Deflactado con el índice de precios implícito del PIB (Base 2020).

De la información contenida en la tabla anterior, se observa que sólo estas 3 funciones representan casi dos terceras partes del presupuesto total programable del Gobierno del Estado, destacando la función educación con el 40.5%; y en términos generales cada una ha tenido mayores incrementos en el presupuesto asignado en comparación con lo que ha crecido el gasto programable, destacando en este aspecto la función Salud con un incremento medio anual en términos reales de un 6.6% en el presupuesto asignado, superior en 3.6 puntos porcentuales a lo que crece anualmente el gasto programable; Asimismo, se aprecia que la citada función Salud, es la que mayores variaciones presenta a su presupuesto original con respecto al que finalmente se devenga, con una variación incremental promedio del 19.2%, es decir, por cada 100 pesos que se les autorizó, se ejercieron 19 más.

## Gasto programable y gasto en educación, salud y protección social

Tasa media de crecimiento anual 2016-2020 en términos reales



### Aspectos relevantes en la fiscalización financiera y presupuestal

#### Auditorías financieras

Este Instituto en su artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, fundamenta que es el encargado de revisar y fiscalizar los estados financieros y cuentas públicas de los sujetos de fiscalización incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, fideicomisos, fondos y cualquiera otra oficina de cualquier naturaleza que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal, así como participaciones federales, en los términos de la legislación aplicable e igualmente los recursos públicos ejercidos por particulares.

El objeto de las auditorías financieras; en el que se obtiene y evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada; reside en la revisión del correcto funcionamiento y aplicación de los recursos públicos, la regularidad en la acción administrativa y la información pública, como mecanismo regulador para la estabilidad y desarrollo de nuestro estado; considerando que este constituye una de las condiciones esenciales para garantizar el buen manejo de las finanzas públicas así como la eficiencia de las decisiones adoptadas por los sujetos de fiscalización.

Una auditoría financiera tiene como propósito aumentar el grado de confianza, enfocándose a determinar si la información financiera del sujeto de fiscalización se presenta de conformidad con su marco regulatorio.

Para la fiscalización de la Cuenta Pública al ejercicio 2020, se practicaron 528 auditorías financieras, de las cuales 155 corresponden a recursos federales a sujetos de fiscalización que se componen de dependencias y entidades del

Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; así como organismos autónomos y personas físicas o morales que ejercieron recurso público.

De un universo de fiscalización total de 83,173.5 millones de pesos, se revisaron 69,738 millones de pesos que representan el 84% de alcance de la fiscalización.

De la revisión al gasto devengado en los distintos sujetos de fiscalización se determinaron observaciones siendo las siguientes las que se presentaron con más recurrencia:

Nombre Corto de observación	Cantidad de entes con observación
Incumplimiento con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora	51
No proporcionó documentación comprobatoria que ampare el gasto ejercido	28
Pago parcial de Impuestos, Cuotas y Aportaciones al SAT, IMSS, ISSSTE e ISSSTESON	27
No proporcionó autorización por parte del Órgano de Gobierno de las afectaciones contables realizadas a las cuentas de Patrimonio, así como el soporte documental de dichas afectaciones	21
No proporcionó integración y/o documentación soporte de cuentas de balance como son: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Retenciones de Impuestos, Afectaciones a Resultados, entre otras	20
Comprobantes sin requisitos fiscales	18
Registros incorrectos de conformidad con lo establecido en el Manual de Programación y Presupuestación 2020.	17
Pago de actualización y recargos por la presentación extemporánea de diversas contribuciones y obligaciones.	16
No proporcionó evidencia del Registro Estatal de Contribuyentes	15
Información no publicada en el portal de la página de transparencia del Sujeto Fiscalizado	14
INCUMPLIMIENTO A diversas cláusulas de la CONAC	12
Afectaciones al presupuesto del ejercicio 2020 por gastos correspondiente a ejercicios anteriores	12
Falta de evidencia documental que acredite los servicios recibidos de parte del prestador de servicios	11
Pagos superiores a los montos máximos autorizados	11
Incumplimiento a la validación de contratos por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica	11
Antigüedad de saldos de Cuentas por pagar	10
Incumplimiento al pago de Impuesto Estatal	10
Incumplimiento en la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros	8
Activo Fijo no localizado	6

### Secretaría de Hacienda Globalizadora

Una de las facultades de la Secretaría de Hacienda, nombradas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo Artículo 24; son las de formular y aplicar la política hacendaria de gasto público y de deuda pública del Gobierno del Estado, así como proyectar y coordinar las actividades de planeación del desarrollo estatal, y promover las acciones que de su instrumentación se deriven.

En materia de Ingresos sus facultades y obligaciones son las de recaudar y administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y las contribuciones especiales en los términos de la Ley de Ingresos del Estado y de las leyes fiscales correspondientes; percibir y administrar los recursos derivados de los fondos de participaciones y aportaciones federales; custodiar todos los fondos, valores e ingresos del Estado, así como los que se reciban para fines específicos entre otras.

En cuanto al egresos algunas de sus facultades y obligaciones son las de realizar los trámites y registros que requieran la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público estatal y del presupuesto de egresos; autorizar el pago de los gastos que afecten el presupuesto de egresos del Estado, de conformidad con los programas, presupuesto y calendarios financieros aprobados; autorizar las ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las dependencias y de las entidades incorporadas al presupuesto de egresos del Estado entre otras ~~más~~ con la misma importancia.

Derivado de sus obligaciones y atribuciones, se llevan a cabo varias auditorías al ingreso del recurso y a la dispersión y ejecución de este, como una Secretaría concentradora de los recursos públicos.

Los resultados arrojados fueron los siguientes:

En cuanto a los ingresos captados mediante la cuenta contable denominada “Impuestos”, se observó que la Secretaría recaudó por concepto de Impuestos y Contribuciones durante el ejercicio 2020 la cantidad de \$1,283,264,792, que representa el 94.83% del total de los Ingresos presupuestados en este rubro en la Ley de Ingresos para el Ejercicio presupuestal 2020; existiendo una variación entre el presupuesto autorizado bajo estos conceptos de \$70,031,665 pesos; captaciones que en auditoría se hizo constar que no se cuenta con los controles internos adecuados que permitan verificar la trazabilidad de los recursos que permitan evidenciar que estos fueron destinados a los propósitos para los cuales fueron autorizados.

Es por ello que recomendamos impulsar medidas de Control Interno que permitan garantizar la aplicación de los recursos para los cuales se encuentran originalmente destinados y así mismo fortalezcan la transparencia en materia de rendición de cuentas.

Uno de los impuestos que conforman la cantidad observada es el impuesto para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, que durante el ejercicio 2020 recaudó la cantidad de \$425,635,319; que según la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 252 tiene como destino el uso integral para el sostenimiento de las Universidades de Sonora, recaudado por las oficinas receptoras y concentrado en la Tesorería General del Estado, para que ésta lo entregue a las Universidades del Estado.

El segundo concepto, es la contribución que establece la Ley de Hacienda del Estado en su artículo 289 y 292, como contribuciones para beneficio del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, que durante el ejercicio 2020 recaudó la cantidad de \$428,348,379.

Finalmente, no proporcionaron evidencia documental que demuestre haber realizado la entrega de los recursos captados por la cantidad \$429,281,094, de las Contribuciones para el Fortalecimiento de la Infraestructura Educativa; establecido en el artículo 292 BIS y 292 BIS 2 de la Ley de Hacienda.

En cuanto a las ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores) del gobierno del Estado, se observaron diversas situaciones a las que se hace mención:

Se observó que la Secretaría de Hacienda no proporcionó la aclaración correspondiente por haber transferido a diversos municipios del estado por concepto de Participaciones de Impuestos Estatales con recursos de la cuenta bancaria exclusiva para recibir y transferir exclusivamente Recursos Federales.

Se observó que la Secretaría de Hacienda no proporcionó los documentos de ciertas pólizas, así mismo, no proporcionó evidencia de transferencia o pago, según sea el caso, a diversas instituciones entre las que destaca ISSSTESON, el Sindicato Único de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, los Servicios de Salud de Sonora, la Junta de Caminos del Estado de Sonora, la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, los Servicios Educativos del Estado de Sonora, entre otros.

Se determinó a la Secretaría de Hacienda que no pagó la totalidad de los intereses a los municipios por \$439,900 por concepto de retraso en los pagos de Participaciones Federales, conforme a lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal, la cual obliga al pago de intereses ante el incumplimiento del pago oportuno, siendo aproximadamente 66 municipios los afectados.

Se observó el incumplimiento por parte de la Secretaría de Hacienda en los tiempos establecidos para la transferencia de recursos de participaciones federales a los municipios, observándose desfases hasta de 38 días, motivo por el cual fueron pagadas algunas de las participaciones bajo el concepto de ADEFAS.

Se observó que realizó hasta con 762 días de desfase los pagos a organismos públicos y entidades, pagándose igualmente bajo el concepto de ADEFAS, incluyéndose organismos constitucionalmente autónomos y Sindicatos.

La Secretaría de Hacienda llevó a cabo el pago mediante el concepto de ADEFAS, las aportaciones patronales con hasta 1,412 días de desfase incumpliendo con ello a lo establecido en la Ley de ISSSTESON.

De igual forma incumplió en realizar los pagos a proveedores y prestadores de servicios por concepto de obligaciones contractuales “Oportunamente”, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, ya que en algunos de los casos se observó un desfase de hasta 1,345 días; derivando con ello el pago mediante ADEFAS.

De todas las observaciones anteriores podemos concluir que la Secretaría de Hacienda, derivado de las anteriores observaciones tiene múltiples oportunidades de mejora en los procedimientos administrativos que permitan un mayor control sobre los recursos públicos.

La cuenta contable *Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes* asciende a \$1,157,139,505 representando de esta manera el 5 % del total del activo al 31 de diciembre de 2020; esta se integra por las cuentas por cobrar, ingresos por recuperar y deudores por anticipos de la Tesorería por cobrar a corto plazo.

Respecto de la subcuenta “Deudor Diverso por cobrar” se observó por parte de este instituto, el incumplimiento a lo establecido en su manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto donde se señala 10 días hábiles a partir de la recepción del recurso para la comprobación de este; ya que se entregaron gastos por comprobar durante el ejercicio 2019 por \$8,295,779 comprobados hasta octubre del año 2020 derivado de los procesos de fiscalización.

Igualmente se observó en las dos auditorías practicadas a esta cuenta contable, que se identificaron gastos por comprobar otorgados durante el ejercicio presupuestal 2016, 2017, 2019 y 2020 comprobados en efectivo durante el 2020 por un monto total de \$62,703,391.

Se revisó la cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y la Cuenta de Terrenos, Edificios no Habitacionales y Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público; derivando en esta última una observación respecto de la subcuenta de construcciones en proceso en bienes del dominio público respecto de 25 obras las cuales se encuentran terminadas en el ejercicio 2020, según consta en contratos y convenios; haciendo constar que al 31 de diciembre de 2020 no se han identificado para su manejo y registro contable como obras capitalizables, obras de dominio público, obras transferibles e inversiones como infraestructura.

En la revisión realizada a la cuenta “Anticipo proveedores bienes” con cifras al 30 de septiembre de 2020, se observó que el Sujeto Fiscalizado no proporcionó las pólizas y/o la documentación soporte que amparan los registros contables realizados por un importe de \$59,549,672 quedando pendiente a la fecha de elaboración del informe de resultados la cantidad de \$24,700,000.

Un procedimiento nuevo implementado en los trabajos de fiscalización a la Secretaría de Hacienda en auditoría presupuestal como globalizadora, fue el de revisar los recursos aprobados por los Diputados del Congreso del Estado mediante el Decreto del Presupuesto de Egresos para el 2020; mediante este análisis se observaron dos situaciones:

- En primer lugar que el presupuesto de egresos aprobado contenía una dependencia virtual 123 denominada “Erogaciones no sectorizables”; a la que le fue aprobado un presupuesto de \$1,194,769,400; y que al llevar a cabo los procedimientos de auditoría no acreditó con evidencia documental que haya elaborado la documentación que acredite los procesos de planeación que todo programa con recurso público asignado debe acreditar. Entre los documentos faltantes de la misma, se encuentra la Matriz de Indicadores para resultados, los indicadores, el Programa Operativo Anual con las metas asignadas al mismo; así como objetivos que nos permitan evaluar el desempeño de ese recurso público y la efectividad en la utilización de este.
- De igual forma se identificó que no se proporcionó evidencia documental que acredite el destino de los recursos aprobados por disminuciones presupuestales a los organismos públicos denominados Instituto Sonorense para la Atención de los Adultos Mayores por \$6,000,000 y el Régimen Estatal de Protección Social Salud Sonora por \$660,222,000.

### **Auditoría al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora ISSSTESON**

Si bien el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo el otorgamiento de las prestaciones y servicios de seguridad social, mayormente pensiones y servicios de salud, en favor de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sonora, Ayuntamientos y Organismos afiliados; fue durante el 2020 cuando se emitió un decreto de reforma al artículo 109 de la Ley del ISSSTESON donde se solicita al ISAF un informe de las observaciones realizadas semestralmente sobre la revisión al ejercicio de los recursos públicos establecidos en la Cuenta Pública para el 2020.

El ISSSTESON durante el 2020 tuvo ingresos por \$7,224,639,895, de los cuales se revisó una muestra de \$7,110,180,009, que representa el 98%. Por su parte en el egreso tuvo un total devengado de \$8,139,269,319, y este Órgano Superior de Fiscalización revisó una muestra de \$7,037,094,827 que representa el 86 % del total del recurso dividido en dos auditorías financieras como se establece en cada uno de sus informes individuales.

Año con año esta institución representa un reto para los auditores del ISAF, no solamente por el presupuesto ejercido y devengado, sino por la estructura que mantiene ISSSTESON; así como sus fallas administrativas que los gobiernos entrantes y salientes no han sido capaces de superar, como lo es la falta de implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental que verdaderamente este conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes con base en los principios que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental que sea capaz de captar, valorar, registrar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica modifican la situación patrimonial de la institución y las finanzas de la misma.

Durante la primer visita, en revisión a los tres primeros trimestres se determinaron 25 observaciones de las cuales se solventaron 4 quedando pendientes 21 por solventar solo en auditoría financiera; fue entonces en la segunda revisión a la Cuenta Pública 2020 que se determinaron 29 observaciones, solventando 2 la Institución y quedando pendientes de solventar 27; lo que nos da un total de 54 observaciones determinadas en auditoría financiera y una recomendación de las cuales se solventaron 6 durante el proceso de auditoría y quedaron pendientes en ambos informes individuales una suma de 48 observaciones. Algunas de las observaciones determinadas son las siguientes:

#### *Ingresos y otros beneficios*

- Se observó que la Institución, no está cumpliendo con la obligación fiscal de expedir Comprobantes Fiscales Digitales por la totalidad de los ingresos obtenidos; hecho que es recurrente respecto al ejercicio fiscal 2019.
- Se observó que la Institución omitió el registro en la cuenta individual de 1446 trabajadores de las cuotas para el fondo de pensiones retenidas y recaudadas durante el ejercicio 2020 por \$7,054,781; hecho que igualmente es recurrente respecto al ejercicio anterior.
- Otra de las observaciones a este rubro reside en la cuenta contable Ingresos y Otros Beneficios ya que se llevaron a cabo pagos por medio de la figura cadenas productivas, sin que se cuente con ningún instrumento jurídico que sirva de control para estas operaciones. Hecho recurrente respecto 2019.

#### *Servicios Personales*

- Se detectó que la conciliación entre los registros presupuestales y la nómina proporcionada por la Institución presenta diferencias de \$3,055,318 entre documentos bajo el concepto de registros contables no reconocidos que reside en la falta de implementación del Sistema Contable SIREGOB.
- Igualmente se detectó que en la conciliación de nóminas proporcionada por el Instituto contiene diferencias entre sueldos y salarios devengados según su contabilidad y las percepciones pagadas; es importante mencionar que esta observación es recurrente conforme al ejercicio fiscal 2019.
- Se observó una diferencia acumulada por \$12,027,349 en el cálculo de I.S.R. por sueldos y salarios correspondientes a la primera quincena del mes de octubre de 2020; hecho observado recurrente respecto el 2019.

*Materiales y Suministros*

- Se observó que la Institución realizó diversas adquisiciones con distintos proveedores por un total de \$4,505,608 por la compra de diversos suministros médicos cuyas adquisiciones se realizaron mediante adjudicación directa debiendo ser mediante Procedimientos de licitación simplificada según lo establecido por el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y prestación de servicios.

*Servicios generales*

- En revisión a expedientes de licitaciones, en dos casos con se contó con la presencia de un Notario público en la fase de apertura de proposiciones, así como en el fallo.
- De igual forma se observaron varios pagos con cargo al presupuesto 2020 de servicios que datan de ejercicios presupuestales 2018 y 2019; hecho recurrente con ejercicios presupuestales anteriores.
- Las declaraciones del pago mensual del Impuesto Estatal Sobre Remuneraciones al Trabajo personal del 2%, de los meses de enero a julio de 2020 no fueron proporcionadas; hecho que es recurrente con el ejercicio 2019. Respecto a este impuesto se observaron pagos bajo el concepto de recargos por pagos no realizados con oportunidad.
- En el pago de subrogaciones no fueron proporcionados a los auditores los comprobantes fiscales digitales CFDI que amparan los registros presupuestales por \$9,836,839.
- Se observó en contrato de vigilancia y servicios de limpieza y manejo de desechos; la no retención ni entero ante el SAT de el 6% bajo el concepto de Retención de IVA.

*Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas*

- Se observó que en el pago realizado por concepto de pensiones y jubilaciones; 14 pagos se realizaron a pensionados y jubilados fallecidos por un monto total de \$466,093. Es importante mencionar que este hecho es recurrente en comparación con el ejercicio fiscal 2019.
- En el caso de los recibos de pago de nómina de pensionados y jubilados se detectó que la Institución no generó ni timbró los comprobantes fiscales digitales ni los XML; siendo un hecho que año con año ha sido recurrente.
- Se observó que se realizó un pago por concepto de becas para hijos de trabajadores afiliados a SUEISSSTESON por un total de \$930,000, sin embargo, en la cláusula decima cuarta del Convenio de Prestaciones ISSSTESON-SUISSSTESON 2019 vigente para el ejercicio 2020, acuerda otorgar solamente un pago anual de \$310,000, resultando pagos en exceso por \$620,000.
- Igualmente se observó que en la conciliación de nóminas de pensiones y jubilaciones existe una diferencia de \$3,476,305 que resulta de comparar los acumulados de la nómina de pensionados y jubilados proporcionada por la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones del Sujeto Fiscalizado por \$4,638,299,967 y los registros presupuestales por \$4,634,823,662; hecho que recurre cada ejercicio fiscal.
- Se observó que la conciliación entre los registros presupuestales y la nómina de pensionados y jubilados, proporcionada por el Sujeto Fiscalizado, presenta una diferencia de \$1,524,390 entre los citados documentos bajo el concepto de “registros contables no reconocidos”; siendo el motivo la falta de implementación del Sistema Contable Armonizado SIREGOB.



*Deuda Pública*

- En la partida 99101 denominada ADEFAS; no proporcionó la integración detallada ni la documentación soporte, así como los registros presupuestales en el sistema contable referente a la Cuenta Pública 2020 por \$348,325,866; siendo este un hecho recurrente.
- En la misma partida de ADEFAS; no proporcionó la integración ni la documentación soporte del saldo informado bajo este concepto por \$1,838,062,836. De esto se concluye que la observación es recurrente derivado de que la información no se encuentra cargado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental SIREGOB.

*Bancos / Tesorería*

- Se observaron sobregiros en las cuentas bancarias del Instituto, además de diversos movimientos en circulación con antigüedad mayor a los 6 meses por \$67,640,308; no proporcionó diversas conciliaciones bancarias, así como estados de cuenta; hechos recurrentes en comparación con la Cuenta Pública 2019.

*Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo*

- Se observó que no fue proporcionado el detalle de las cuentas contables en las cuales se identifiquen las retenciones realizadas por concepto de ISR retenido por sueldos y salarios, ISR retenido por Honorarios e ISR por arrendamientos pagados por lo que no se llevó a cabo la fiscalización; este es un hecho recurrente con el ejercicio fiscal 2019.
- Se observó el pago de recargos por \$39,329 debido al pago extemporáneo ante el SAT del ISR sobre servicios profesionales del mes de abril.; además del pago parcial de ISR sobre salarios quedando una diferencia por pagar de \$167,658.

*Ingresos por recuperar a corto plazo*

- Se observó en el rubro “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” que no se proporcionó la integración detallada con la documentación soporte de cuentas contables por \$1,631,218,432; no proporcionó el reporte de movimientos auxiliares con su documentación soporte correspondiente de los cobros realizados; cabe aclarar que el hecho es recurrente en comparación con el ejercicio presupuestal 2019.

*Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo*

- No fue proporcionada la integración detallada del saldo de la cuenta contable Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo la cual presentaba un saldo al 31 de diciembre de 2020 de \$351,434,542 siendo un hecho recurrente respecto al ejercicio presupuestal 2019.

*Almacén de materiales y suministros de consumo*

- Se observó una diferencia de \$317,942,533, que resulta de comparar las actas de inventarios físicos proporcionadas por el Sujeto Fiscalizado por \$38,706,825 con el saldo según contabilidad al 31 de diciembre de 2020 por \$356,649,358.

*Proveedores por pagar a corto plazo*

- En el rubro de “cuentas por pagar a corto plazo” se observó que no fue proporcionada la integración detallada por un importe de \$1,002,652,710; así como no proporcionó reporte de movimientos auxiliares con documentación soporte a los pagos realizados en la misma cuenta; es importante aclarar que este es un hecho marcado como recurrente respecto el ejercicio 2019.

*Pensiones y Jubilaciones por Pagar*

- En el rubro de transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, no se entregó la integración detallada, así como no se proporcionó la documentación soporte de la cuenta pensiones y jubilaciones que al 31 de diciembre de 2020 presentaba un saldo de \$66,145,035; hecho marcado como recurrente respecto el ejercicio 2019

*Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo*

- En el rubro de Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo se observó la no entrega de integración y soporte por \$1,974,910,924; hecho recurrente respecto al ejercicio fiscal 2019.

*Documentos por Pagar a Corto Plazo*

Como parte de la introducción a este rubro; el ISSSTESON informó que se están llevando a cabo las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, respecto de los adeudos por la cantidad de \$2,061,217,308 al 31 de diciembre de 2020 por concepto de cuotas y aportaciones de ejercicios anteriores; motivo por el cual y ante la insuficiencia de liquidez para el pago de pensionados y jubilados se vieron en la necesidad de celebrar convenios de los cuales se observó lo siguiente:

- Se observó que con fecha 28 de noviembre de 2019, se celebró convenio de reconocimiento de adeudo y pago por \$240,000,000 entre el Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda y el ISSSTESON, en el cual se establece, que “...El Estado adeuda al ISSSTESON diversos recursos económicos de los aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado para ejercicios anteriores al presente, derivados de las cuotas y aportaciones que debe de cubrir en términos de la Ley 38 del ISSSTESON”; así mismo establece que éste sería con independencia de las obligaciones correspondientes al entero de cuotas y aportaciones que normalmente realiza de manera mensual y dentro de los plazos establecidos en el artículo 22 de la Ley Número 38, por lo que de ninguna manera y por ningún supuesto se entenderá que el presente Convenio sustituye las obligaciones que actualmente tiene a su cargo el Estado”, no obstante lo anterior, se observó que el Sujeto Fiscalizado recibió y registro contablemente pagos derivados del convenio mencionado por \$203,574,708 como parte de las cuotas y aportaciones correspondientes al ejercicio 2020, cuando según lo convenido el pago de cuotas y aportaciones a pagar correspondían al adeudo histórico existente a la fecha de celebración del multicitado convenio, y no a las correspondientes al ejercicio 2020.
- Bajo el mismo convenio de reconocimiento se observó un nuevo un adeudo por \$550,000,000 entre el Gobierno del Estado y el ISSSTESON de fecha 26 de noviembre de 2020; quien a la fecha de revisión recibió y registró pagos derivado del mismo por \$274,909,680 como parte de las cuotas y aportaciones correspondientes al ejercicio 2021, cuando según lo convenido el pago de cuotas y aportaciones a pagar correspondían a parte del adeudo histórico existente a la fecha.

- Derivado de los convenios anteriores se observó la celebración con la Institución de Banca Múltiple Bansi S.A. dos contratos por las cantidades de \$200,000,000 y \$550,000,000; los financiamientos descritos con anterioridad se encuentran como deuda pública no reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con el portal de esta por lo que fue observado el hecho de que no se hubiese llevado a cabo la inscripción de los contratos. Así mismo se observó que el último contrato fue pactado con vencimiento al 31 de agosto de 2021, contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios que establece debe ser pagado este tipo de deuda a más tardar 3 meses antes de que concluya el período del gobierno.

*Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental*

En auditoría al sistema contable adquirido por la Institución, fueron contratados auditores externos especialistas en Sistemas de Contabilidad Gubernamental para el análisis del sistema comprado durante el ejercicio 2018 con un costo total de \$22,678,000 según se establece en sus registros contables que recibe el nombre de SIREGOB; derivado de esta auditoría las siguientes observaciones son algunas situaciones detectadas:

- Con relación a la funcionalidad indispensable para la operación de Sistemas de Contabilidad Gubernamental los registros contables no operan debido a que se utilizan diversos subsistemas ajenos a la plataforma, por lo que el registro no se realiza en el momento y lugar donde ocurren las transacciones.
- La integración automática de la información contable-presupuestal no cumple con el modelo de asientos.
- Las operaciones registran operaciones desfasadas sobre todo en el tema de nóminas.
- Dependen del proveedor para realizar la carga del presupuesto aprobado de egresos y de ingresos por lo que la independencia en la operación se ve afectada.
- En la ejecución del gasto utilizan subsistemas ajenos a la plataforma siregob.
- En recaudación igualmente se utilizan subsistemas ajenos al sistema.

Es por ello que la información presupuestal y contable dista de la realidad financiera de la entidad aun cuando la plataforma adquirida se apega funcional y tecnológicamente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la mayoría de su funcionalidad; sin embargo, hay operaciones no parametrizadas y se detectaron operaciones que generan errores en la contabilidad que el ISSSTESON no puede corregir. A pesar de no evidenciar contar con la licencia de operación del Sistema SIREGOB, los funcionarios a cargo de este firmaron la recepción del sistema.

Es importante entender que la implementación de cualquier programa o proceso tecnológico se realiza con base en las mejores prácticas de gestión gubernamental; sin embargo los problemas operativos de cada una de las áreas que integran el Instituto generaron una inadecuada implementación del sistema que afecta todos y cada uno de los procesos administrativos de la Institución y que concluyen con un dictamen de auditoría con abstención de opinión en virtud de que la gran mayoría de la evidencia proporcionada por ese Instituto no es confiable y presenta inconsistencias.

**Auditoría Presupuestal**

Las auditorías presupuestales nacen a partir de la Cuenta Pública del ejercicio presupuestal 2017 y año con año buscan innovar en sus procedimientos de revisión, actualizando estos con la normatividad que en el día a día se modifica mediante ordenamientos legales como la Ley de Disciplina Financiera que endurece el manejo de las finanzas

públicas, buscando una administración de los recursos públicos con base en los principios constitucionales de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

La auditoría presupuestal, catalogada como parte de las auditorías de cumplimiento en las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, tienen por objeto primordial, evaluar y verificar los documentos indispensables para la implementación del Modelo de Presupuesto Basado en Resultados mediante la Metodología del Marco Lógico; la cual es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora que nos permite la organización sistemática y lógica de los objetivos de los programas presupuestales ejercidos por las entidades que operan recursos públicos en el Estado de Sonora y que además forman parte de los lineamientos que permiten dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De igual forma se evalúa que sus programas sectoriales, institucionales, especiales y presupuestarios se encuentren alineados con el contenido en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, los cuales deberán estar evaluados por Indicadores de Resultados reflejados en su Matriz de Indicadores de Resultados "MIR".

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y organismos constitucionalmente autónomos se revisa la existencia de un Programa de Gestión Institucional que asegure el cumplimiento de su objeto de creación y el mejoramiento del desempeño de sus funciones, mismo que se establece en la Ley de Planeación del Estado de Sonora.

A esta auditoría la conforman varios procedimientos de revisión:

- **Planeación**, en este procedimiento se revisa la elaboración de los programas de gestión institucional, sectoriales o especiales; presentación del proyecto de presupuesto de egresos y el contenido de este; presentaciones adicionales al proyecto de presupuesto de egresos; Matriz de indicadores para resultados, MIR e Indicadores y finalmente la solicitud de autorización para ejecución de los compromisos multianuales por parte de la Legislatura.
- **Programación**, en esta etapa se revisa el Programa Operativo Anual, así como su alineación a la MIR y los indicadores plasmados en el proceso de planeación. En esta etapa también se revisan los calendarios de ministraciones que darán formalidad al ingreso de los recursos públicos al sujeto fiscalizado.
- **Presupuestación**, en esta etapa se revisa que en el presupuesto del sujeto a fiscalizar se encuentre delimitado el presupuesto por programas, es decir es en esta etapa en la que se puede visualizar el costo de cada programa o proyecto de inversión y las partidas del gasto que serán afectadas.
- **Ejercicio del Gasto**, en esta etapa se comprueba la existencia de normas o lineamientos que regulen los procedimientos de transferencias presupuestales internas; se verifican las adecuaciones presupuestales y que toda ampliación o reducción líquida al presupuesto cumpla con la normatividad establecida para ello. Adicionalmente en este procedimiento de evaluación se incluyó en el 2020, la revisión de los recursos extraordinarios para hacer frente a la pandemia COVID 19 y otros cumplimientos legales en materia de ejecución del presupuesto asignado.

- **Transparencia**, es en este rubro donde se verifica la actualización de la publicación de información presupuestal que se establece en los ordenamientos legales aplicables.
- **Ley de Disciplina Financiera**, si bien en la auditoría presupuestal no se revisan todos los artículos de la Ley en comento, esta auditoría se encarga de revisar la aplicación y destino de los Ingresos Excedentes de Libre Disposición.

Adicionalmente se llevan a cabo procesos de revisión en la Secretaría de Hacienda como concentradora de la información de la Cuenta Pública; como lo es la revisión presupuestal a la iniciativa de la Ley de Ingresos, así como los documentos anexos a ella que establece como obligatorios la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Igualmente se revisa el contenido del proyecto de presupuesto de egresos presentado por la Secretaría de Hacienda ante el Congreso del Estado.

Otro de los procedimientos innovadores en la auditoría presupuestal son las llevadas a cabo a los ejecutores de obra pública como la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano SIDUR, el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública CECOP, la Junta de Caminos y el Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa ISIE; con la finalidad de que los ciudadanos puedan conocer la programación de los proyectos de inversión aprobados originalmente en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020 o bien en la Ley de Ingresos 2020 mediante la contratación de financiamientos y la ejecución o no ejecución de las citadas obras.

Es evidente que estas auditorías han logrado que la Administración Pública estatal logre un significativo avance en materia de planeación y ejercicio del presupuesto, sin embargo, es importante comprender que cada proceso de revisión nuevo que llega a estas auditorías, nos muestra que los procesos de planeación, programación, presupuestación y ejecución del gasto; tienen un largo camino que recorrer para lograr avanzar en la dirección que los ciudadanos merecen.

A continuación, podemos apreciar los resultados de las auditorías presupuestales a través de la implementación de ellas:

Cuenta Pública	# Observaciones
<b>2017</b>	72
<b>2018</b>	221
<b>2019</b>	85
<b>2020</b>	170

Las **170 observaciones** para el ejercicio presupuestal, 2020 deriva de las 129 auditorías presupuestales practicadas a 87 sujetos de fiscalización, de las cuales se presenta el siguiente cuadro que nos muestra evidencia de las áreas de oportunidad de los sujetos fiscalizados en materia presupuestal:

Nombre Corto de observación	Cantidad de entes con observación
1.- Falta de integración, autorización o aplicación incorrecta de <b>Adecuaciones, ampliaciones y/o reducciones</b> al presupuesto de egresos.	59

Nombre Corto de observación	Cantidad de entes con observación
2.- Presupuesto de egresos incompleto o con inconsistencias	30
3.- Compromiso del presupuesto de egresos superior al presupuesto original autorizado	25
4.- Aplicación incorrecta de Ingresos Excedentes derivados de ingresos de libre disposición	12
5.- Inconsistencias entre programa operativo anual y la matriz de indicadores para resultados	9
6.- Soporte documental de recursos ejercidos COVID 19 no proporcionado.	7
7.- Normas que regulan los procedimientos para realizar transferencias presupuestales entre programas no proporcionadas	5
8.-Obras o proyectos de inversión autorizados en presupuesto de egresos no ejecutadas y obras o proyectos de inversión ejecutados no autorizados en presupuesto original	4
Programa institucional no autorizado	3
Diferencias entre publicaciones de adecuaciones presupuestales en Cuenta Pública y los montos reportados en su sistema contable	3
Incumplimiento en materia de publicación de información presupuestal	3
Medidas utilizadas para racionalización del gasto no presentadas	2
Fichas técnicas de indicadores no proporcionadas ni publicadas	2
Presupuesto de egresos autorizado que no incluye compromisos multianuales	2
No entrega de información presupuestal inicial	2
Diferencia entre presupuesto de egresos autorizado por el órgano de gobierno vs decreto del presupuesto de egresos publicado	1
Subejercicio no reintegrado a la Secretaría de Hacienda	1

### Recursos destinados a COVID

El 2020 fue un año que marcó la pauta en la reacción que tendrían los gobiernos ante la pandemia COVID-19, los gobiernos a nivel mundial iniciaron una movilización, generando con ello la necesidad de compras que permitieran procesos simplificados sin licitaciones, que ante la demanda colectiva de insumos y la poca disponibilidad de algunos de ellos, los precios de mercado se incrementaron.

Esto consecuentemente lanzo retos importantes a las instituciones fiscalizadoras auditorías al uso de los recursos públicos.

Que ante el deber constitucional del Gobierno del Estado de Sonora, de implementar medidas de control y combate para cualquier enfermedad que ponga en riesgo la salud de los ciudadanos; y ante la declaratoria de emergencia, procedió por medio de Decreto a, establecer diversas acciones, mismas que fueron publicadas en Boletín Oficial de fecha 25 de marzo de 2020, tomo CCV, Edición Especial.

Estas medidas, generaron la necesidad de una asignación o reasignación al presupuesto de egresos estatal, tanto de los recursos propios con los que contaba el Estado, como de aquellos provenientes de fondos federales, reasignaciones presupuestales entre dependencias o entidades; o bien la reasignación de recursos provenientes de la adquisición de la deuda pública como fue el caso del Estado de Sonora, aprobada para el ejercicio 2020 en la Ley de Ingresos.

Con la finalidad de responder a cuestionamientos sociales sobre el ejercicio de los recursos públicos utilizados para la emergencia sanitaria; y con apego al mandato legal de la institución que emerge del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora donde se establece al ISAF como encargado de la revisión y fiscalización de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad; se llevó a cabo la presente revisión.

Ante la necesidad de observar y auditar procesos de asignaciones presupuestales o presuntas irregularidades en la ejecución del gasto, que de existir serán referidas a la auditoría financiera; y con el fin de asegurar y proveer de información a los ciudadanos, se llevaron a cabo durante el proceso de auditoría de cumplimiento presupuestal, diversos procedimientos que permiten conocer las acciones tomadas por el sujeto de fiscalización.

Estas auditorías especiales se hicieron a la entrega de Despensas por parte de SEDESSON, mediante el programa PESA, o de Gestión Alimentaria; a las compras por parte de los Servicios de Salud del Estado de Sonora; la compra de ventiladores que fueron donados por parte de CECOP a los Servicios de Salud del Estado y a FIDESON donde se auditaron las entregas de apoyos económicos a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES). Los resultados fueron los siguientes:

### **Secretaría de Desarrollo Social**

Esta auditoría revisó el 100% de los recursos asignados para el Programa Plan Emergente de Seguridad Alimentaria y dio como resultado 9 observaciones, siendo las siguientes las más importantes:

- Al realizar una revisión presencial en donde se llevaba a cabo el armado de cajas alimentarias que serían entregadas a la población, observamos que las tablas de contenidos establecidas en las Reglas de Operación y el Contrato con el proveedor para la adquisición de 50,000 despensas existían diferencias de cantidad y contenido; a lo que el administrador de la Secretaría procedió a modificar las reglas de operación de acuerdo a las especificaciones establecidas en el contrato.
- Se observó que no se contaba con la leyenda “Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social” tal como se establece en el artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora.
- Se observó que las despensas que serían entregadas incluía una hoja tamaño carta que contenía un mensaje dirigido a las Familias Sonorenses signado por un funcionario público; contrario a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política que establece que la propaganda bajo cualquier modalidad de comunicación social difundida debe tener carácter institucional por lo que no debe contener nombres, imágenes o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.
- Se observó que en el lugar donde se elaboraban las despensas, se encontraban sin entregar a las personas necesitadas de ayuda un total de 16,434 despensas que representaban en ese momento el 33% del total de las mismas.
- Posteriormente se observó una diferencia de 1,038 despensas no localizadas pendientes de aclarar.

- De los sobrantes de despensas, se observó que 1,791 no fueron entregadas en diferentes localidades como Cajeme, Guaymas, Hermosillo y San Luis Río Colorado.
- Se observó que según las actas circunstanciadas de entregas de apoyo alimentario, no se entregaron despensas en Sectores o colonias programadas de acuerdo a las reglas de operación del programa consideradas como vulnerables y por el contrario se entregaron en colonias o sectores no considerados en las reglas de operación.

Si bien, la mayoría de las observaciones no representan un daño patrimonial y algunas de ellas residen en fallas de control interno; es importante mencionar que el programa tenía un período de entrega de estas ayudas derivado de la urgencia con la que las familias vulnerables necesitaban ser apoyadas; es por ello que las demoras en la no entrega de las mismas nos dejan visualizar la falta de eficiencia por parte de la institución con la encomienda que la gobernadora solicitó a esta.

### **Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora**

Esta auditoría tuvo como objetivo hacer constar mediante una seguridad razonable que la implementación del programa de crédito de Apoyo Emergente a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el Programa Emergente Autoempleo creados para hacerle frente a la contingencia sanitaria epidemiológica COVID – 19; hubiese aplicado los recursos públicos con apego a la normatividad establecida.

Este programa inicia con la autorización de créditos a partir del mes de abril de 2020; otorgando apoyos que suman \$121,525,000 en beneficio de personas físicas y morales que resultaron afectadas ante la pandemia; el primer programa auditados es Programa de Crédito Emergente COVID-19 donde se ejerció un total de \$96,565,000, distribuido en 4,645 créditos con un monto único de \$10,000, \$20,000 y \$50,000 por crédito. Para el Programa de Fomento al Autoempleo se ejerció un total de \$24,960,000, distribuido en 3,120 créditos con un monto único de \$8,000 por crédito. En ambos programas se hicieron verificaciones de los documentos con los que debieron contar, así como llamadas telefónicas en forma aleatoria a las personas a las que se le otorgaron créditos; de lo cual se observaron las siguientes situaciones:

- Al verificar los documentos que forman parte de los expedientes se encontró un expediente que, según los lineamientos para la entrega de ayudas económicas, el apoyo debió ser por un monto menor al otorgado.
- Se observaron préstamos otorgados a personas físicas que no cumplen con el régimen de micro y pequeña empresa ya que ante el SAT están registrados bajo el régimen de Sueldos y Salarios e ingresos de asimilados a salarios.
- Se observó que se otorgaron préstamos a personas morales que no cumplen con el régimen de micro y pequeña empresa ya que superan el número máximo estipulado de empleados.

### **Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública**

Se llevó a cabo auditoría solicitada al 100% de los recursos ejercidos por \$79,830,040 para la atención y compra de ventiladores que posteriormente se entregarían como donativo a los Servicios de Salud del Estado de Sonora donde se determinó una observación que fue corregida al momento de la auditoría, que de no haberse corregido pudo generar daño al patrimonio del Estado.



- Se observó que en la adquisición de 40 ventiladores adulto-pediátrico neonatal marca I&M modelo MONET al proveedor EME Suministros Medex por un importe de \$43,732,000, adquiridos según factura el 24 de marzo de 2020; que la fecha de entrega límite de los mismos fue el día 08 de mayo según lo establecido en contrato, mostrando a la fecha de revisión que solamente 31 habían sido recibidos quedando pendientes 9 sin que hubiesen aplicado las penas convencionales contenidas en el contrato o sin que se solicitara el reintegro de los recursos.

Como medida de solventación el ente entregó copia de del reintegro por parte del proveedor por \$8,482,500 relativo a la devolución del costo total de 9 ventiladores, de igual forma entregó el importe a la institución por \$457,546 relativo a la aplicación de las penas convencionales. Mas tarde el proveedor entregó un tercer depósito por \$1,357,200 relativo a la devolución del IVA de los ventiladores en mención. Esta respuesta nos demuestra que gracias a esta auditoría se pudo recuperar en tiempo, recurso estatal que pudo haber generado daño a la Hacienda Pública.

### **Servicios de Salud de Sonora**

En el marco de la pandemia, una de las auditorías financieras más importantes realizadas por parte del Instituto es la concerniente a los Servicios de Salud Sonora y los recursos utilizados COVID-19.

El ejercicio de los recursos auditados fueron los que se ejercieron durante los meses de marzo a diciembre de 2020; para entender un poco de la ejecución de estos recursos es importante informar que se le autorizaron presupuestalmente la cantidad de \$707,000,000; sin embargo la liquidez del recurso aprobado no se hizo presente ya que durante ese período la entidad demostró recibir con cargo a esos recursos aprobados, solamente la cantidad de \$161,416,471; adicionalmente la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora le realizó transferencias a la entidad de gasto etiquetado para el pago de pasivos del organismo, mismo que fue aplicado ante la necesidad de liquidez a los gastos de COVID-19. Por otra parte la entidad manifestó un total de egresos devengados por \$352,774,783; de lo que derivaron 11 observaciones siendo las siguientes las de más importancia:

- En los trabajos de revisión al gasto, se observó que la entidad contrató con la empresa Comercial Química del Noroeste la adquisición de equipo médico con una vigencia del 24 de abril al 31 de mayo de 2020 determinándose en auditoría diversas situaciones. En primer lugar, se observó que se otorgó un anticipo a la empresa de \$89,088,000 obligándose este a entregar en un plazo no mayor a 7 días hábiles el equipo médico, lo cual no ocurrió.
- Derivado del incumplimiento, la empresa no acreditó lo dicho de que por problemáticas ajenas a la misma no entregó el equipo así mismo no se acreditó la devolución del anticipo; mostrando evidencias de la devolución del recurso en 3 partes una en el mes de junio, otra en julio y una devolución final en diciembre del 2020, sin que este acreditara el pago de intereses por la entrega extemporánea del dinero.
- Asimismo, los Servicios de Salud no mostraron evidencia de haber hecho válida la fianza de garantía del anticipo por \$89,088,000; la cual mediante procedimientos de auditoría se evidenció que era

presumiblemente apócrifa condición que debió ser validada por la entidad. Por ello se realizó denuncia ante la Fiscalía del Estado para que esta determine la responsabilidad que se considere.

- De igual forma se observó que en contrato con proveedor para la compra de 14,400 cubrebocas KN-95 en fecha 01 de junio de 2020 por \$880,122, la factura fue pagada sin que existiera constancia de haber recibido el producto en los almacenes de la entidad por lo que generó la devolución del recurso 5 meses después de que se le hubiese realizado el pago e igualmente se observó que era necesario el reintegro de los intereses generados.
- En cuanto a los resguardos de bienes adquiridos los Servicios de Salud, proporcionaron un acta de denuncia por la sustracción de un monitor de signos vitales con parámetro básico con un valor de \$82,360 ante la Fiscalía General de Justicia del Estado.

Podemos resumir que el uso de los recursos públicos en cuanto a la emergencia sanitaria COVID-19 por parte de esta entidad, no fueron eficientes, eficaces ni transparentes en su totalidad, ya que no se pudo realizar auditoría a todo el uso de esos recursos derivado de que no fue proporcionada la integración de la información en su totalidad, así como tampoco proporcionó el registro del gasto devengado lo que limitó el proceso de auditoría.

Otro tipo de auditorías realizadas a los recursos destinados a la Emergencia Sanitaria COVID-19, fueron las auditorías presupuestales, ya que mediante ellas se revisaba la reasignación del presupuesto tanto en la Dependencia concentradora de los recursos, la Secretaría de Hacienda, como en todas aquellas que fueron evidenciadas en los informes trimestrales y de Cuenta Pública, con la recepción y liberación de recursos para mitigar los efectos de la pandemia; algunas de ellas se nombran a continuación, así como los resultados que de estas auditorías surgieron:

### **Secretaría de Hacienda**

Derivado de que el ARTÍCULO OCTAVO del Decreto de Declaratoria de Emergencia y Contingencia Sanitaria, la Gobernadora autoriza a la Secretaría de Hacienda transferencia, reasignación y ampliaciones de recursos, se llevaron a cabo procedimientos de revisión donde se verificaron las adecuaciones presupuestales, ampliaciones y reducciones, a Entidades y Dependencias y que estas hubiesen sido aplicadas al COVID-19 según lo publicado.

Igualmente se verificó que los recursos destinados al COVID-19 se transfirieron a cada una de las Dependencias y Entidades a las que les fue autorizado el recurso. Y finalmente se verificó que los recursos del financiamiento a largo plazo correspondiente al artículo 16 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, se hubiesen aplicado al COVID-19 de acuerdo con la normatividad establecida; de lo que derivaron las siguientes situaciones:

Durante los tres primeros trimestres, y en relación al Cuadro de Recursos COVID-19 publicado en el tercer informe trimestral del tomo principal del Poder Ejecutivo 2020 por un importe de \$1,142,922,342; no fue presentado a los auditores la documentación referente a la integración por dependencia/entidad de los oficios de autorización por parte de la Secretaría con el soporte documental; como lo es el recibo oficial, la orden de pago y la transferencia del recurso de las dependencias/entidades que se integran a continuación:

APLICACIÓN DEL RECURSO	SOLICITADO	LIBERADO	OFICIO DE LIBERACIÓN PROPORCIONADO POR SH	DOCUMENTO U OFICIO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA / ENTIDAD	IMPORTE Presupuestal Informado por la Dependencia/Entidad
<b>SECTOR SALUD</b>	<b>707,000,000</b>	<b>707,000,000</b>			
SERVICIOS DE SALUD*	531,106,520	531,106,520	05.06.1867/2020	Mediante oficio el Ente Servicios de Salud de Sonora informó que el total recurso como ampliación presupuestal es por \$707,000,000, presentando oficios de autorización por la cantidad citada que suman el recurso indicado por Servicios de Salud.	707,000,000
SERVICIOS DE SALUD - MONITORES Y VENTILADORES	75,893,480	75,893,480	05.06.1067/2020 Y SH-ED-20-170	Se validó Orden de Pago por adquisición de Monitores y Ventiladores por parte de Servicios de Salud recursos autorizados por medio de modificación al artículo 16 de la Ley de Ingresos.	75,893,480
CECOP - EQUIPAMIENTO VENTILADORES	80,000,000	80,000,000	05.06.1868/2020	Mediante Oficio la SH autoriza los recursos presupuestales, cabe hacer mención que el presupuesto de dichos recursos ya estaba considerado en el presupuesto de CECOP 2019 y no corresponden a una ampliación por recursos COVID.	79,830,040
ISSSTESON	20,000,000	20,000,000	SIN OFICIO	Mediante Oficio el ISSSTESON manifestó que los recursos fueron radicados por el propio Instituto.	32,281,246
<b>APOYOS SOCIALES Y SUBSIDIOS</b>	<b>244,254,560</b>	<b>214,281,803</b>			
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL - DESPENSAS	39,876,000	39,176,000	05.06.1865/2020	Se ejecutaron 20 mdp correspondientes al Programa Alimentario PESA, que fueron fiscalizados en auditoría en tiempo real número 2020AE0113010002.	20,000,000
DIF SONORA – DESPENSAS	30,000,000	30,000,000	05.06.1866/2020	Mediante oficio, el ente manifestó que no se tienen Oficios de Autorización de afectaciones presupuestales de la Secretaría de Hacienda. En oficio el ente informó que NO recibió ampliaciones líquidas por \$30 mdp, por otro lado recibió recursos en el mes de febrero de 2020 pero que NO corresponden a COVID-19, ya que son parte complementaria al Programa Federal “Fondo de Aport. Múltiples para la Asisten. Soc. (FAMAS).	0-
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA - APOYO ORGANISMOS MUNICIPALES	62,790,000	33,517,243	05.06.1862/2020	En escrito de la Comisión Estatal del Agua manifestó que NO se han radicado recursos para la contingencia COVID-19, cabe aclarar que los recursos entregados o radicados son para los Gastos de Operación del Organismo.	-
FONDO ESTATAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE	111,588,560	111,588,560	05.06.1872/2020	Mediante escrito el ente informó que los recursos fueron utilizados para pago de la operación del transporte, ya que el Servicio de Transporte fue catalogado como esencial por parte de la C. Gobernadora del Estado y no como un subsidio extraordinario de apoyo directo a la población.	114,588,560
<b>MICRO-CRÉDITOS</b>	<b>130,000,000</b>	<b>113,000,000</b>			
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	20,000,000	3,000,000	05.06.1871/2020	La Dependencia recibió una Orden de pago por \$3,000,000, por concepto de Recurso para Implementación del programa “Acreditación Empresa Segura”.	3,000,000

APLICACIÓN DEL RECURSO	SOLICITADO	LIBERADO	OFICIO DE LIBERACIÓN PROPORCIONADO POR SH	DOCUMENTO U OFICIO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA / ENTIDAD	IMPORTE Presupuestal Informado por la Dependencia/Entidad
FINANCIERA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SONORA - REACTIVACIÓN ECONÓMICA	110,000,000	110,000,000	05.06.0999/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.	-
<b>SECTOR EDUCATIVO</b>	<b>68,500,000</b>	<b>68,500,000</b>			
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (PROGRAMA REGRESO A CLASES)	68,500,000	68,500,000	05.06.1857/2020	Tres órdenes de pago por \$20,000,000, \$10,000,000 y \$20,000,000, por concepto de reparar Planteles educativos por motivos de COVID-19 para regreso a clases. Cabe aclarar que NO se cuenta con información por parte de la SEC de la radicación del gasto que acredite que llevaron a cabo las acciones anteriores.	50,000,000
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>28,615,399</b>	<b>27,272,647</b>			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	22,707,552	22,707,552	05.06.1875/2020	Oficio de SH, donde indica que se liberan los recursos, además la dependencia mostró relación de órdenes de pago por la cantidad de \$22,707,552, que a la fecha NO se cuenta con la integración de la utilización del gasto.	22,707,552
CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	5,907,847	4,565,095	05.06.1876/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD.	
<b>OTROS RUBROS</b>	<b>13,725,792</b>	<b>12,867,892</b>			
SECRETARÍA DEL TRABAJO	4,334,737	4,069,737	05.06.1863/2020	Oficios de reducción por parte de Sec. de Hacienda por \$1,226,486 y \$2,997,845 y Oficios de solicitud por ampliación por parte de la Sec. del Trabajo por \$450,000, \$265,000, \$1,517,905 y \$145,000, cabe aclarar que la Sec. del Trabajo NO proporcionó los Oficios de autorización de las citadas ampliaciones.	-
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO	800,000	400,000	05.06.1879/2020	Orden de pago por \$397,300, entregado por parte de la Sec. de la Contraloría para pago de contrato en materia de investigación de mercado para COVID-19.	397,300
SECRETARÍA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	1,606,600	1,606,600	05.06.1880/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.	-
SECRETARÍA DE HACIENDA	3,429,556	3,236,656	05.06.1870/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.	-
EJECUTIVO ESTATAL	464,000	464,000	05.06.1860/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.	-
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	657,888	657,888	05.06.1877/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.	-

APLICACIÓN DEL RECURSO	SOLICITADO	LIBERADO	OFICIO DE LIBERACIÓN PROPORCIONADO POR SH	DOCUMENTO U OFICIO PROPORCIONADO POR LA DEPENDENCIA / ENTIDAD	IMPORTE Presupuestal Informado por la Dependencia/Entidad
SECRETARÍA DE GOBIERNO	2,433,011	2,433,011	05.06.1858/2020	AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN NO SE TENÍA INFORMACIÓN POR PARTE DE LA DEPENDENCIA.	-

Durante la segunda auditoría presupuestal a la utilización de recursos y reasignación de estos para la atención de la emergencia sanitaria, resultó que la Secretaría como dependencia recibió mediante 129 órdenes de pago, recursos COVID-19 por un importe de \$5,394,060, los cuales tenían como finalidad servicios de sanitización y desinfección en las oficinas de la Secretaría, así como adquisición de material de protección contra la pandemia para el personal.

Es importante aclarar que en las Notas a los Estados Financieros, en el apartado de Seguimiento y Control de Fondos para la Contingencia COVID-19, reportado por la Secretaría de Hacienda en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal para el ejercicio 2020, se detalla un importe solicitado y liberado por \$7,370,907; sin embargo lo comprobado difiere del monto señalado ya que proporcionó comprobaciones que suman un total de \$5,394,060; cifras que denotan que existe discrepancia entre lo manifestado por la dependencia y lo publicado por la misma como se señala en Informe de Hacienda de la Cuenta Pública Estatal para el ejercicio presupuestal 2020.

De igual forma, en la revisión complementaria a la ya expuesta anteriormente se observó que la Secretaría no proporcionó recibos oficiales, órdenes de pago y transferencias de los recursos asignados para la mitigación de la pandemia correspondientes a COVES, COECYT, COFETUR y Supremo Tribunal de Justicia.

Se identificaron diferencias entre los recursos solicitados y liberados contra lo que reportan las dependencias y entidades siendo los siguientes:

Aplicación del Recurso	Solicitud	Liberado	Oficio de Liberación Proporcionado por la Secretaría de Hacienda	Documento u Oficio Proporcionado por el Organismo Público	Importe Informado por el Organismo Público	Diferencia
Secretaría del Trabajo	5,139,925	5,139,925	05.06.1863/2020	Oficios de reducción por parte de Sec. de Hacienda números 05.06.067/2020 por \$1,226,486 y 05.06.0866/2020 por \$2,997,845 y Oficios de solicitud por ampliación por parte de la Sec. del Trabajo por \$450,000, \$265,000, \$1,517,905 y por \$145,000. El Sujeto Fiscalizado proporcionó integración de los recursos aplicados por un monto de \$3,827,838; determinándose diferencia entre lo liberado por SH y ejecutado por ST por \$1,312,087.	3,827,838	1,312,087
Secretaría de la Consejería Jurídica	946,626	946,626	05.06.1880/2020	Mediante Oficio recibido en la Dependencia proporcionó la integración certificada por un monto de \$491,085; observando con ello una diferencia por \$455,541, entre lo manifestado por la misma y la SH.	491,085	455,541
Secretaría de Hacienda	7,370,907	7,370,907	05.06.1870/2020	La Dependencia recibió mediante 129 órdenes de pago el importe de \$5,394,060, por concepto de Recurso para el COVID-19, información proporcionada con oficio observándose una diferencia por \$1,976,847, por recursos sin comprobación.	5,394,060	1,976,847

Aplicación del Recurso	Solicitud	Liberado	Oficio de Liberación Proporcionado por la Secretaría de Hacienda	Documento u Oficio Proporcionado por el Organismo Público	Importe Informado por el Organismo Público	Diferencia
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	657,888	627,524	05.06.1877/2020	La Dependencia recibió mediante 31 órdenes de pago la cantidad de \$697,809, por concepto de Recurso para el COVID-19 observándose una diferencia por \$70,285, entre lo reportado por la SH y la Dependencia.	697,809	-70,285
Secretaría de Gobierno	2,433,011	2,433,011	05.06.1858/2020	La Dependencia recibió tres órdenes de pago por un importe total de \$2,305,874, 38 por concepto de recursos para el COVID-19	2,305,874	127,137
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	3,874,924	3,874,924	-	Inicialmente en auditoría practicada a COVES manifestó que no tuvo ampliación presupuestal para atender la emergencia sanitaria COVID-19; posteriormente mediante Oficio No. COVES-DAF-077/2021 de fecha 14 de junio de 2021, la Entidad proporcionó integración del monto liberado por \$3,369,999.99, monto que corresponde a 6000 (seis mil) paquetes de sanitización.	3,370,000	504,924

En revisión al artículo 16 de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020; correspondiente a la autorización por parte del Congreso del Estado para la contratación de un financiamiento por un importe de hasta \$1,300,000,000; de los cuales dicho recurso se debió destinar hasta en un 40% para la atención de las necesidades urgentes y relevantes que permitan preservar la vida y la salud de los habitantes del estado; se observó que no presentó evidencia documental de que se hubiese utilizado como lo establece el mandato legal; a lo que la dependencia contestó que la ley contempla que podría destinarse y no necesariamente que así fuese por lo que como conclusión se puede establecer que solamente se destinaron \$97,000,000 durante el mes de julio del 2020 lo que representa el 7.46% del recurso aprobado.

En el Fondo Estatal de Modernización del Transporte se observaron en materia del otorgamiento de subsidios derivados de la contingencia sanitaria por COVID-19, que no fueron publicados en su página oficial los mecanismos establecidos para tal que como establece la Ley de Disciplina Financiera en su artículo 13, población objetivo, propósito o destino principal, temporalidad de su otorgamiento y mecanismos de distribución, operación y administración.

En este sentido se observó como cabecera de sector de FEMOT, a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, quien otorgó un recurso sin contar con los mecanismos que deben garantizar que estos cumplan con el propósito encomendado.

La Secretaría manifestó solicitar un presupuesto de \$712,472 para llevar a cabo servicios de sanitización y desinfección, así como adquisición de material de protección; por su parte la Secretaría de Hacienda manifiesta importes solicitados y liberados distintos a los que establece SIDUR por lo que se observó esta situación.

La Secretaría de Educación solicitó suficiencia presupuestal mediante 9 oficios por un total de \$7,186,389; necesarios para dar cumplimiento a medidas protocolarias, mismo que fue aprobado por la Secretaría de Hacienda.

En el caso de Servicios Educativos del Estado de Sonora, esta solicitó suficiencia presupuestal por \$50,000,000, mismo que fue autorizado en su momento por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Estado; sin embargo, en la auditoría a este rubro se manifestó por el ente que no se recibió recurso mediante este concepto por lo tanto no ejecutó el mismo.

El Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora conocido como C3; manifestó la solicitud de \$4,565,095, para contar con los insumos necesarios para poder garantizar la seguridad tanto del personal del Centro, como de los elementos de seguridad pública que acuden para ser evaluados; sin embargo, la Secretaría de Hacienda manifiesta un importe solicitado superior al que el Centro manifiesta, este hecho fue observado en la auditoría presupuestal de la Secretaría de Hacienda.

## 2.3 Balances

### Balance presupuestario

El Balance presupuestario<sup>16</sup> es la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los gastos totales devengados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.

El Balance Presupuestario del Gobierno del Estado de Sonora, al cierre del ejercicio 2020 muestra un superávit de 600.85 millones de pesos.

El Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y el Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior son deficitarios por 2,930.89 y 4,271.49 millones de pesos respectivamente.

Por otra parte, se puede apreciar en la comparación de Ingresos del Ejercicio 2020 por 67,502.81 (incluyendo financiamiento neto) y Egresos por 68,242.57 millones de pesos, que se obtiene un Balance Presupuestario Negativo por 739.76 millones de pesos, el cual fue financiado con recursos de remanentes de ejercicios anteriores por 1,340.61 millones de pesos, los cuales se integran por 1,147.93 millones de pesos derivados de Ingresos de Libre Disposición y 192.68 millones de pesos de Transferencias Federales Etiquetadas.

Por otra parte, presenta un Balance Presupuestario sostenible de Recursos Disponibles de ingresos de libre disposición por 413.94 millones de pesos. (Cuadro 56)

---

<sup>16</sup> Artículo 2 fracción II de la LDF.

**Cuadro 56**  
Cuenta Pública 2020  
**Balance Presupuestario**  
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Concepto	2020 Devengado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	<b>67,502.81</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	39,625.45
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	24,345.62
A3. Financiamiento Neto	3,531.73
<b>B. Egresos Presupuestarios</b>	<b>68,242.57</b>
B1. Gasto No Etiquetado (Sin incluir Amortización de Deuda Pública)	43,968.4
B2. Gasto Etiquetado (Sin incluir Amortización de Deuda Pública)	24,274.2
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior</b>	<b>1,340.61</b>
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,147.93
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	192.68
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	<b>600.85</b>
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	<b>-2,930.89</b>
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	<b>-4,271.49</b>
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	1,883.33
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	1,883.3
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0
<b>IV. Balance Primario (IV = III + E)</b>	<b>-2,388.17</b>
<b>F. Financiamiento</b>	<b>6,159.94</b>
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	6,159.94
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
<b>G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)</b>	<b>2,628.21</b>
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	2,550.99
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	77.22
<b>A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)</b>	<b>3,531.73</b>
A1. Ingresos de Libre Disposición	39,625.45
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	3,608.95
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	43,968.39
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	1,147.93
<b>V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)</b>	<b>413.94</b>
<b>VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)</b>	<b>-3,195.01</b>

Por otra parte, se analizó la evolución de los ingresos y egresos totales presupuestarios sin incluir financiamiento neto durante los ejercicios de 2015 a 2020, obteniendo los siguientes resultados:

**Cuadro 57**  
Cuenta Pública 2020  
Evolución de los Ingresos y Egresos Totales Presupuestarios sin financiamiento Neto



2015-2020  
(millones de pesos)

Ejercicio	Ingresos Totales (Sin incluir financiamiento)	Egresos Totales (Sin incluir Amortizaciones)	Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior
2015	49,969.50	52,984.50	-3,015.00
2016	51,814.80	55,566.40	-3,751.60
2017	58,303.60	61,485.30	-3,181.70
2018	62,507.90	66,806.20	-4,298.30
2019	64,639.70	67,734.50	-3,094.80
2020	63,971.08	68,242.57	-4,271.49

**Fuente:** Elaboración por ISAF, con información de Cuentas Públicas estatales 2015 a 2020.

La variación entre los ingresos y egresos presupuestarios de 2015 a 2020, nos indica que desde el 2015 los egresos han sido superiores a los ingresos, presentando déficit presupuestario el mayor en 2018 por 4,298.3 millones de pesos, por lo que el Estado se ha visto en la necesidad de contratar financiamiento para cubrir dicho déficit.

El déficit presupuestario acumulado de 2015 a 2020 por 21,612.8 millones de pesos, representa el 34% de los ingresos totales sin incluir financiamiento de 2020 por 63,971.08 millones de pesos.

Considerando lo anterior, el crecimiento de la deuda pública directa del Estado de Sonora se debe al desequilibrio entre los ingresos y egresos presupuestarios.

Por otra parte, con el fin de identificar las necesidades del Gobierno del Estado para financiarse a corto plazo, se realizó el siguiente análisis de los Ingresos Totales sin incluir ingresos por financiamiento y los Egresos Totales sin incluir Amortizaciones, determinando el Balance Presupuestario sin Financiamiento, con base en las cifras presentadas en los informes trimestrales del ejercicio 2020, como sigue:

Derivado de la comparación de los ingresos y egresos presentados en la información trimestral del ejercicio 2020, se puede apreciar que en el primer trimestre se obtuvo un balance presupuestario superavitario y no se contrató financiamiento a corto plazo; en el segundo, tercero y cuarto trimestres la tendencia de dicho balance presupuestario resultó deficitario, realizándose la contratación de créditos por 2,340 millones de pesos, para financiarse a corto plazo y cubrir sus necesidades de liquidez.

**Cuadro 58**

Ingresos vs Egresos Totales Presupuestarios sin financiamiento Ejercicio 2020  
(millones de pesos)

Ejercicio 2020	Ingresos Totales (Sin incluir financiamiento)	Egresos Totales (Sin incluir Amortizaciones)	Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto	Monto de las Disposiciones (créditos corto plazo)
Primer Trimestre	18,589.7	17,418.6	1,171.1	0.0
Segundo Trimestre	14,353.5	15,118.6	-765.1	500.0

Tercer Trimestre	30,190.2	34,335.4	-4,145.2	500.0
Cuarto Trimestre	837.7	1,370.0	-532.3	1,340.0
<b>Total</b>	<b>63,971.1</b>	<b>68,242.6</b>	<b>-4,271.5</b>	<b>2,340.0</b>

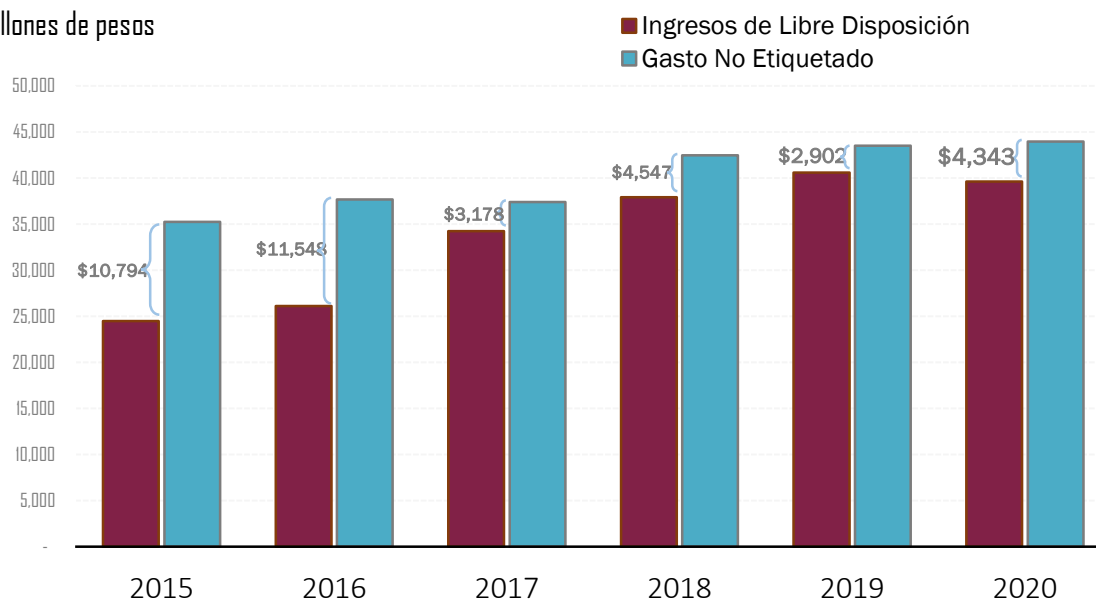
Fuente: Elaboración por ISAF, con información de informes trimestrales y Cuenta Pública 2020.

### Ingresos de libre disposición y gasto no etiquetado

La diferencia entre los ingresos de libre disposición y el gasto no etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública) que durante el ejercicio 2020 fue de 4,342.9 millones de pesos, indica el gasto no etiquetado que es financiado por deuda y por remanentes de ingresos de libre disposición del ejercicio anterior aplicados en el período.

## Diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición y el Gasto No Etiquetado

Millones de pesos



### Balance primario

El Balance primario es la diferencia entre los Ingresos de libre disposición y las Transferencias Federales Etiquetadas y los egresos presupuestarios, excluyendo el costo financiero de la deuda pública, es decir, es el balance fiscal sin deuda.

Este indicador muestra la sostenibilidad fiscal, al considerar el monto del gasto en relación con el ingreso, si el gasto es mayor al ingreso ordinario, el balance presupuestario negativo se convertirá en deuda.

Por tanto, si se observa que el indicador es negativo, quiere decir que los ingresos fueron insuficientes para cubrir los gastos, y de manera adicional se tuvo que solicitar financiamiento para cubrir el costo de la deuda.

Para el Estado de Sonora, en 2020 se presentó un balance primario negativo de 2,388.1 millones de pesos, que representó el 6.02% de los ingresos de libre disposición. Lo que indica que se tuvo que contratar endeudamiento ya sea para financiar el costo financiero de la deuda y/o para complementar los gastos corrientes o de inversión.

Considerando que el balance primario se puede visualizar como el saldo fiscal general, excluyendo los pagos de intereses netos sobre pasivos del gobierno general (pagos menos cobros de intereses). Ilustra en qué medida los gobiernos pueden cumplir con sus obligaciones sin la necesidad de mayor endeudamiento.

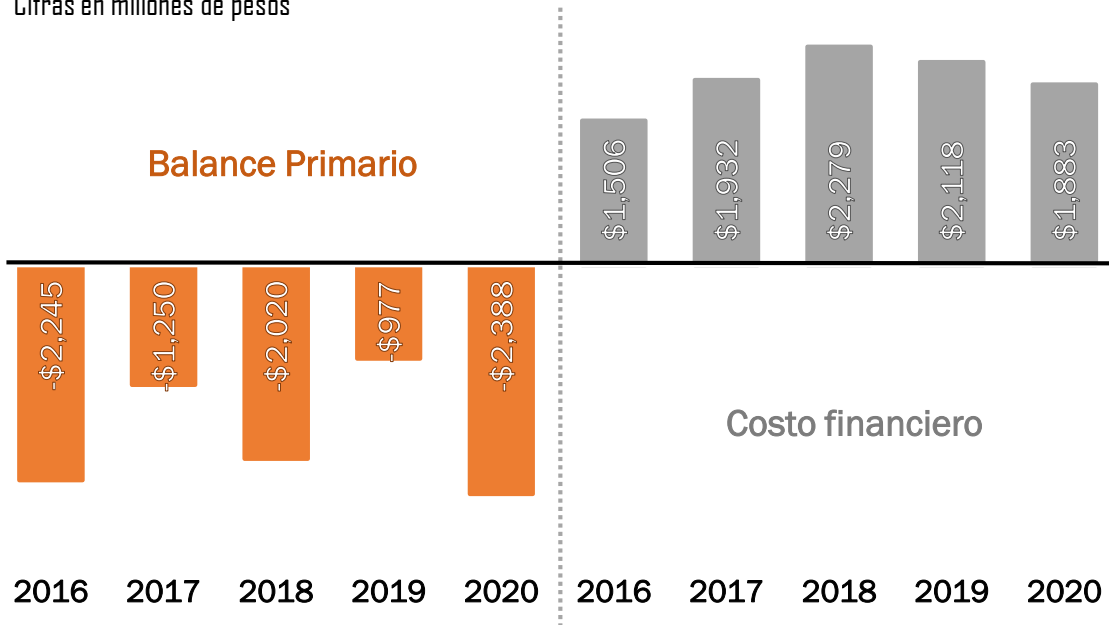
En general, el balance primario es un indicador de gestión y de sostenibilidad de las finanzas públicas a corto plazo.

Cuando el gobierno de una entidad federativa incurre en déficit primario o financiero necesariamente tendrá que recurrir a la contratación de deuda o a la reducción de su ahorro interno para cubrir los requerimientos y demandas sociales.

Se observa que el estado de Sonora en los últimos años ha mantenido un déficit primario en las finanzas públicas, sin considerar que la condición necesaria para la disminución del saldo total de la deuda pública es la prevalencia de un superávit primario, para lo cual es necesario incrementar los ingresos presupuestarios, disminuir el gasto corriente y aumentar el gasto de inversión pública.

## Balance primario 2016-2020

Cifras en millones de pesos



## 3 Evaluación del cumplimiento y grado de avance del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

### 3.1 Avance del cumplimiento de metas por Eje Estratégico

El artículo 6° de la Ley de Planeación del Estado de Sonora faculta al Titular del Ejecutivo Estatal por mandato constitucional, a la elaboración, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo, los programas de gobierno y los procedimientos de participación ciudadana y consulta popular. El artículo 15° de la misma ley que le otorga la facultad de coordinar la integración y actualización del Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de él deriven<sup>17</sup>.

Por el decreto publicado en el Boletín Oficial de viernes 03 de julio de 2020<sup>18</sup>, se aprobó la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 (PED). Según el artículo segundo del decreto, la actualización contiene las normas, principios y bases que enmarcan la actualización del gobierno, conforme a la situación que guarda la administración, proyectándose un escenario que impulse cada rubro y rama de las políticas públicas del estado de Sonora, enfocándose en materia de infraestructura, seguridad pública, salud y servicios en beneficio de los sonorenses.

Asimismo, se abrogó el Decreto publicado el 12 de diciembre de 2015 en el Boletín Oficial donde se aprueba el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 y el Acuerdo para la Adición del Anexo de Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 fecha 25 de enero de 2016.

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 actualizado establece cuatro ejes estratégicos, dos ejes transversales y un eje emergente, que son:

#### **Ejes Estratégicos:**

- I. Sonora en Paz y Tranquilidad: Gobierno garante del Estado de Derecho, la seguridad y la paz social;
- II. Sonora y Ciudades con Calidad de Vida: Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable;
- III. Economía con Futuro: Gobierno impulsor de las potencialidades regionales y sectores emergentes;
- IV. Todos los sonorenses Todas las oportunidades: Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social.

#### **Ejes Transversales:**

- V. Transversal I. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social; y
- VI. Transversal II. Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.

#### **Eje Emergente**

- VII. Eje Emergente. Periodo Especial de Ajuste 2020 – 2021.

<sup>17</sup> Ley de Planeación del Estado de Sonora

<sup>18</sup> Boletín Oficial de viernes 03 de Julio de 2020. CCVI Edición Especial

La actualización del PED comprendió entre otras acciones, el ajuste de los indicadores y sus metas, se modificaron y replantearon las metas de 58 indicadores y en 19 casos se modificó su línea base, se eliminaron 34 indicadores y se adicionaron 59. Totalizando 131 indicadores para los 7 ejes del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

**Cuadro 59**  
**Cuenta pública 2020**  
**Indicadores replanteados del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021**

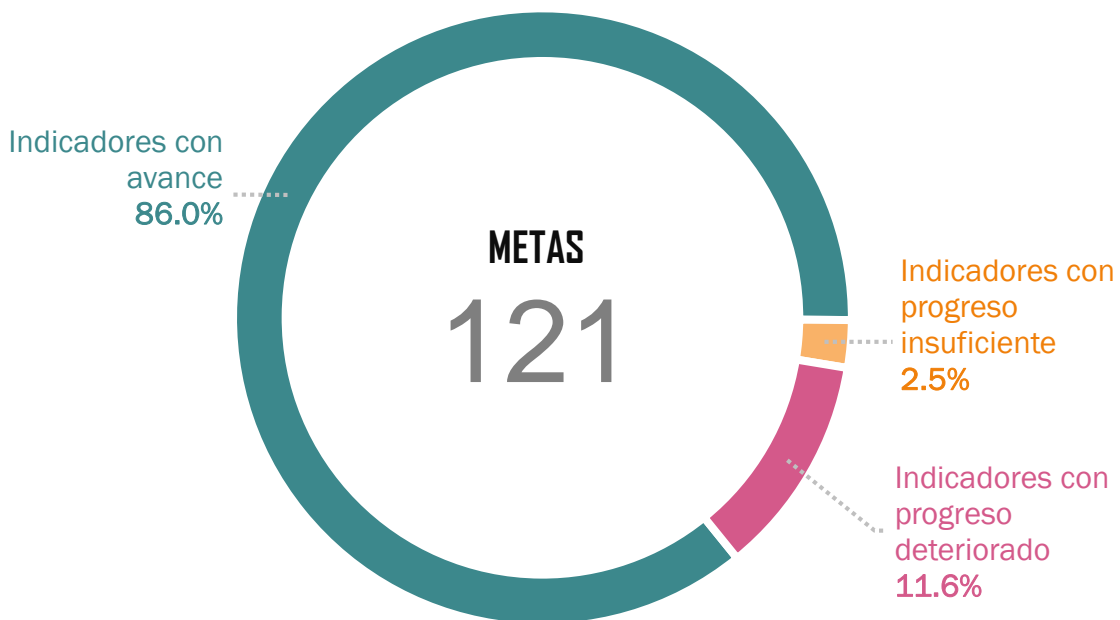
Ejes Estratégicos	Cambios en los indicadores <sup>19</sup>				
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	Total
1. Sonora en Paz y Tranquilidad	17	7	4	8	13
2. Sonora y Ciudades con Calidad de Vida	12	0	8	10	10
3. Economía con futuro	16	11	3	5	14
4. Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades	38	28	26	9	55
5. Transversal I. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social	7	4	6	0	13
6. Transversal II. Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género	16	8	0	2	14
7. Eje Emergente. Periodo Especial de Ajuste 2020 - 2021	0	0	12	0	12
<b>Total</b>	<b>106</b>	<b>58</b>	<b>59</b>	<b>34</b>	<b>131</b>

De los 131 indicadores, 104 presentaron avances, 3 tuvieron un progreso insuficiente, 14 un progreso deteriorado y no se cuenta con información disponibles para el análisis de 10 indicadores restantes. Excluyendo los indicadores sin información viable, se tuvo un porcentaje de indicadores con avance de 86.0%, progreso insuficiente de 2.5% y progreso deteriorado de 11.6%.

<sup>19</sup> Se comparo los indicadores aprobados en el Acuerdo para la Adición del Anexo de Indicadores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 publicado 25 de enero de 2016 Boletín Oficial y Decreto actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 publicado en el Boletín Oficial de viernes 03 de Julio de 2020.

## Plan Estatal de Desarrollo

Ejercicio 2020



### Eje Estratégico 1 Sonora en Paz y Tranquilidad: Gobierno garante del Estado de Derecho, la seguridad y la paz social

Las Naciones Unidas, toma el estado de derecho como una cuestión intersectorial, que relaciona la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, donde se tiene la libertad para vivir sin temor, a fin de dar solución a las dificultades relativas a la paz y la seguridad; la libertad para vivir sin miseria, a fin de promover el desarrollo; y la libertad para vivir con dignidad, a fin de promover los derechos humanos y el estado de derecho.

Los procesos judiciales, las instituciones y las normas sustantivas deben ser compatibles con los derechos humanos, incluidos los principios fundamentales de igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley y equidad en la protección y reclamación de los derechos<sup>20</sup>.

Para la consolidación de la democracia y la toma de decisiones colectivas entre gobernantes y gobernados es necesario que el gobierno garantice el cumplimiento de las leyes, con instituciones sólidas que combatan la corrupción y la

<sup>20</sup> Naciones Unidas, 2014. El fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho.

impunidad. Así también, es responsabilidad del gobierno garantizar la convivencia armónica de los ciudadanos respetando y haciendo respetar sus derechos individuales salvaguardando su integridad física y patrimonial<sup>21</sup>.

Por ello, el eje se enfoca en las estrategias y acciones sobre principios elementales básicos, que son la certeza jurídica a los ciudadanos, la convivencia pacífica y la plena seguridad de que su integridad personal y la de sus familias, así como el de su patrimonio, están plenamente garantizados, lo que redundará en una significativa paz social<sup>22</sup>.

Los principales objetivos del eje se sintetizan en 8 retos:

- Reto 1. Consolidar el estado de derecho en un marco de gobernabilidad basado en el diálogo y la participación ciudadana.
- Reto 2. Lograr la capacidad institucional para generar los acuerdos necesarios entre los distintos poderes, organismos autónomos, niveles de gobierno y fuerzas políticas en un marco de respeto y colaboración
- Reto 3. Fortalecer la seguridad pública y promover la participación ciudadana para la prevención del delito.
- Reto 4. Fortalecer la coordinación interinstitucional para disminuir la incidencia delictiva en el estado.
- Reto 5. Impulsar la modernización y el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública.
- Reto 6. Establecer políticas públicas para el fortalecimiento de la reinserción social
- Reto 7. Fortalecer la cultura de protección civil que permita salvaguardar la integridad física de las personas, su patrimonio y entorno.
- Reto 8. Fomentar una política integral que garantice la seguridad laboral.

Con la actualización del PED, se llevó a cabo una reestructuración, donde se eliminaron 2 retos y se replanteó 1 reto. Se eliminaron 43 líneas de acción, se replantearon 7 y se crearon 3 nuevas. En cuanto a los indicadores se replantearon 7 indicadores con nuevas metas para el año 2021, se agregaron 4 y fueron eliminados 8, con un total de 13 indicadores. De los cuales, 5 muestran un avance positivo en el cumplimiento de las metas propuestas, 5 indicadores no presentan avance, y 2 indicadores no cuenta con información disponible para su evaluación.

Excluyendo los indicadores sin información disponible, se tiene avance en los indicadores de 63.6% y un progreso deteriorado en los indicadores de 36.4%.

Los indicadores sin información disponible son el 1) número de denuncias atendidas de narcomenudeo derivadas de denuncia anónima 089 y el 2) número de informes policiales homologados realizados.

Cuadro 60  
Cuenta pública 2020  
**Actualización Eje Estratégico 1. Sonora en Paz y Tranquilidad**

	Cambios en la estructura				
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	Total
Retos	10	1	0	2	8
Línea de acción	146	7	3	43	106
Indicadores	17	7	4	8	13

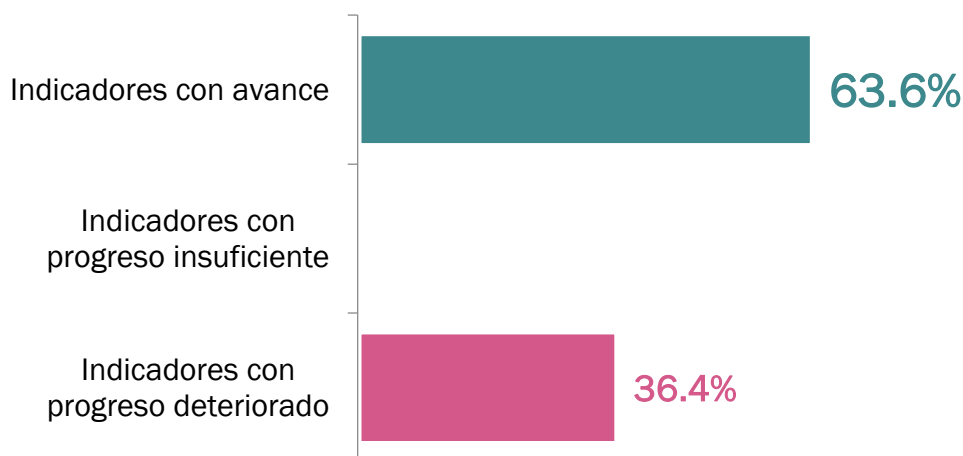
<sup>21</sup> PED 2016-2021.

<sup>22</sup> PED 2016-2021.



## Eje 1. Sonora en Paz y Tranquilidad

Ejercicio 2020



### Indicadores con avance

- Índice de sobrepoblación en centros estatales de readaptación social: En el año 2014 se tenía una sobrepoblación del 49%, pasando a -27.2% en el 2019, observándose una disminución de 76.2 puntos porcentuales.
- Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes: en el 2014 se tuvo una tasa de 1,078 delitos por 100 mil habitantes, mientras que en el 2020 se observó una disminución de 66.9 delitos, pasando a 1,011.1 delitos por 100 mil habitantes.
- Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo por cada 100 trabajadores: La línea base del 2014 fue de 3.2% para pasar a un 1.1% en el 2020, presentando una disminución favorable de 2.1 puntos porcentuales.
- Índice de huelgas estalladas: En el 2020 se tuvo un 0.0%, lo que se encuentra por debajo de la línea base.
- Cobertura de la población con acta de nacimiento: Para el 2020 se presentó un aumento de 2.3 puntos porcentuales desde la línea base de 97.2% en el 2015.
- Índice de Desarrollo Democrático: en el año 2014 se tuvo 5,756 puntos, mientras que en el 2020 se presentó 7,311 puntos. Pasando de un nivel “medio de desarrollo” a un “alto desarrollo”. Posicionándose en el lugar 8 a nivel nacional.

### Indicadores con progreso deteriorado

- Percepción de Inseguridad Ciudadana: fue uno de los indicadores los cuales su línea base fue modificada, a 68.3% en el 2019, presentando un aumento de 0.1 puntos porcentuales en el año 2020 para observarse 68.4%.

- Tasa de homicidio doloso por cada 100 mil habitantes: en el 2019 se reportó una tasa de 24.13 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, mientras que en el 2020 se reportaron 43.2 homicidios dolosos por cada 100 mil habitantes, aumentando la tasa en 19.08 homicidios.
- Índice de Paz México: en el año 2020 el índice fue de 3.093 colocándose por arriba de la línea base, con un aumento de 0.463 puntos. Mostrando una caída en el índice, ocupando el puesto 21 a nivel nacional.
- Tasa de participación ciudadana en procesos electorales: en el 2015 se tuvo una tasa de 51.75%, mientras que en el 2018 se presentó una tasa de 51.25%, con una disminución de 0.23 puntos porcentuales.

Cuadro 61  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Estratégico 1. Sonora en Paz y Tranquilidad**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Percepción de Inseguridad Ciudadana (%)	INEGI, ENVIPE	68.3 (2019)	68.4	68
2	Índice de sobrepoblación en centros estatales de readaptación social (%)	INEGI	49 (2014)	-27.2 (2019)	33
3	Tasa de delitos patrimoniales al 911 (Por cada 100 mil habitantes)	SESNSP, INEGI	830.81 (2019)	638	900
4	Tasa de incidencia delictiva (Por cada 100 mil habitantes)	SESNSP, CONAPO	1078 (2014)	1011.1	1050
5	Tasa de homicidio doloso (Por cada 100 mil habitantes)	SESNSP, CONAPO	24.13 (2019)	43.2	24
6	Número de denuncias atendidas de narcomenudeo derivadas de denuncia anónima 089	-	268 (2019)	-	750
7	Número de informes policiales homologados realizados	-	1627 (2019)	-	2020
8	Tasa de Incidencia de Riesgos de Trabajo (Por cada 100 trabajadores)	IMSS-STPS	3.2 (2014)	1.1	3
9	Índice de huelgas estalladas	INEGI	0.50 (2014)	0	0.5
10	Cobertura de la población con acta de nacimiento (%)		97.2 (2015)	99.5	97.5
11	Índice de Desarrollo Democrático	KONRAD, INE	5.75 (2014)	7.311	6
12	Índice de Paz México	Institute for Economics & Peace	2.63 (2015)	3.093	2,60
13	Tasa de participación ciudadana en procesos electorales	IEE Sonora	51.75 (2015)	51.52 (2018)	52

**Eje Estratégico 2 Sonora y Ciudades con Calidad de Vida: Gobierno generador de la infraestructura para la calidad de vida y la competitividad sostenible y sustentable**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, aprobada en el 2015 propone 17 objetivos del Desarrollo Sostenible, que abarcan temas desde la eliminación de la pobreza, la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático. Poniendo especial énfasis en el aspecto sostenible y sustentable en cada una de las problemáticas<sup>23</sup>. Destacándose el objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

<sup>23</sup> Naciones Unidas. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo sostenible

A nivel internacional la rápida urbanización resulta en un crecimiento de barrios pobres, infraestructuras y servicios inadecuados y sobrecargados, que tiene como consecuencia el aumento de la contaminación del aire y el crecimiento urbano incontrolado. El impacto causado por la contingencia sanitaria por COVID-19 es aún más devastador en las zonas urbanas pobres y densamente pobladas<sup>24</sup>.

A nivel local, el flujo poblacional hacia áreas urbanas ha sido motivado por el aumento de las actividades secundarias y terciarias, y la baja la productividad del sector primario. El desarrollo de infraestructura acorde a las aptitudes y vocaciones para el desarrollo de actividades productivas de Sonora se presenta como una necesidad de mejorar la conectividad regional y la competitividad<sup>25</sup>.

Por ellos este eje busca contar con una infraestructura física y tecnológica capaz de impulsar las ventajas competitivas dinámicas de la entidad que se derivan de la sociedad del conocimiento y con ello mejorar la calidad de vida en las regiones<sup>26</sup>.

Los principales objetivos del eje se sintetizan en los 14 retos:

- Reto 1. Impulsar el sistema de planeación estatal del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano.
- Reto 2. Favorecer el desarrollo sustentable y sostenible de localidades urbanas y rurales con infraestructura de calidad, con respeto al equilibrio ambiental.
- Reto 3. Mejorar las condiciones de servicio y seguridad que ofrece la red carretera estatal, con respeto al medio ambiente.
- Reto 4. Conservar y modernizar tramos carreteros pavimentados con apego a la normatividad y respeto el medio ambiente.
- Reto 5. Impulsar la conectividad y modernización de las vías de comunicación que impacten en el desarrollo regional.
- Reto 6. Vincular a los tres órdenes de gobierno y a la sociedad organizada en la concertación de obra pública.
- Reto 7. Institucionalizar las políticas para un mejor aprovechamiento y distribución del agua.
- Reto 8. Impulso al abastecimiento y calidad del agua.
- Reto 9. Impulsar y consolidar un sistema de movilidad y transporte competitivo y sustentable.
- Reto 10. Ampliar las posibilidades de acceso a una vivienda digna.
- Reto 11. Establecer políticas públicas que contribuyan a la adaptación de Sonora al cambio climático.
- Reto 12. Fomentar la mejora de la gestión ambiental.
- Reto 13. Contribuir a que la sociedad civil sonorenses se caracterice por su cultura de cuidado al medio ambiente y recursos naturales.
- Reto 14. Conservar y proteger la riqueza natural de Sonora.

---

<sup>24</sup> Naciones Unidas, 2021.

<sup>25</sup> PED 2016-2021

<sup>26</sup> PED 2016-2021

**Cuadro 62**  
**Cuenta pública 2020**  
**Actualización Eje Estratégico 2. Sonora y Ciudades con Calidad de Vida**

	Cambios en la estructura				
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	Total
Retos	14	1	0	0	14
Línea de acción	173	36	6	29	150
Indicadores	12	0	8	10	10

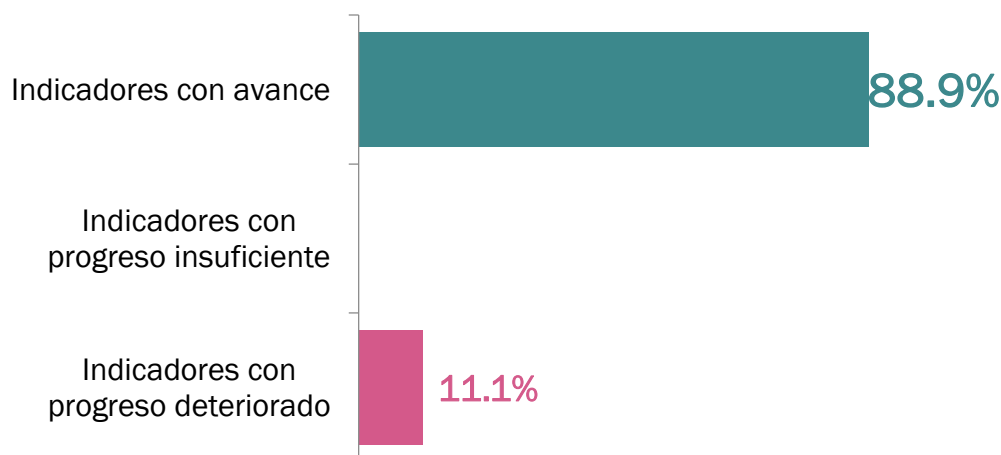
La actualización del PED resultó en solo un reto replanteado. En cuanto a las líneas de acción, 36 fueron replanteadas, 29 eliminadas, y se agregaron 6 nuevas líneas. Por parte a los indicadores, se eliminaron 10 indicadores y se adicionaron 8 nuevos indicadores, llevando a un total de 10, sin replantearse ningún indicador existente. De los cuales, 8 cumplen las metas preestablecidas, 1 no la cumple, y no se tiene información en 1 indicador.

El indicador de renovación del parque vehicular en la modalidad de pasaje urbano no cuenta con información para su análisis.

Excluyendo el indicador sin información disponible, se tiene 88.9% de indicadores con avances y 11.1% de indicadores con progreso deteriorado.

## Eje 2. Sonora y Ciudades con Calidad de Vida

Ejercicio 2020



**Indicadores con avance**

- Porcentaje de instrumentos jurídicos- normativos y de planeación actualizados: En 2015 se presentaba una línea base de 0.0%, aumentando a 90% en el 2020.
- Porcentaje de hogares con servicio de internet: en el 2015 se observaba un 42.1%, presentándose un aumento de 39.3 puntos porcentuales, observándose 81.4% en el 2018.
- Porcentaje de escuelas con acciones de construcción y/o remodelación: la línea base del 2015 fue de 38.6% para aumentar a un 85.9% en el 2020.
- Mejoramiento a la infraestructura vial: se aumentó de 0% en el 2015 a 94% en el 2020.
- Porcentaje de incremento en la velocidad de internet proporcionado en localidades rurales: Se incrementó en 300% para el 2019, en contraste al 0% que se observaba en el 2015.
- Porcentaje de Carreteras Alimentadoras en buen estado: el indicador pasó de 23.4% en el 2015 a 68% en el 2020, aumentando 44.6 puntos porcentuales.
- Percepción de carreteras de caminos sin cuota en buen estado: en el año 2015 se observó una percepción de 23.4%, mientras que en el 2019 se presentó una percepción de 41.2%.
- Percepción del servicio de transporte público, porcentaje de satisfacción con el servicio brindado: la percepción pasó de 31.4% en el 2015 a 44.4% en el 2019, aumentando 13 puntos porcentuales.

**Indicadores con progreso deteriorado**

- Tasa de variación de credenciales emitidas a los Usuarios del Sistema de Transporte Público Urbano: En el 2015 se observaba un 0%, para disminuir a -0.27% en el 2019.

Cuadro 63  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Estratégico 2. Sonora y Ciudades con Calidad de Vida**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Porcentaje de instrumentos jurídicos- normativos y de planeación actualizados (%)	SIDUR	0.0 (2015)	90	90
2	Porcentaje de hogares con servicio de internet (%)	INEGI. Endutih	42.1 (2015)	81.4 (2018)	45
3	Porcentaje de escuelas con acciones de construcción y/o remodelación (%)	ISIE	38.6(2015)	85.9	80
4	Mejoramiento a la infraestructura vial (%)	SIDUR	0 (2015)	94	90
5	Tasa de variación de credenciales emitidas a los Usuarios del Sistema de Transporte Público Urbano (%)	FEMOT	0 (2015)	-0.27 (2019)	10
6	Renovación del parque vehicular en la modalidad de pasaje urbano	-	0 (2015)	-	468
7	Porcentaje de incremento en la velocidad de internet proporcionado en localidades rurales (%)	Telefonía Rural	0 (2015)	300 (2019)	300
8	Porcentaje de Carreteras Alimentadoras en buen estado (%)	Junta de Caminos	23.4 (2015)	68	65
9	Percepción de carreteras de caminos sin cuota en buen estado (%)	INEGI ENCIG	23.4 (2015)	41.2 (2019)	40
10	Percepción del servicio de transporte público, porcentaje de satisfacción con el servicio brindado (%)	INEGI ENCIG	31.4 (2015)	44.4 (2019)	40

### **Eje Estratégico 3 Economía con Futuro: Gobierno impulsor de las potencialidades regionales y sectores emergentes**

La economía internacional en los últimos años ha pasado por un periodo de transformación, donde se las tendencias se vislumbran significativamente más proteccionistas, comenzando con la salida del Reino Unido de la Unión Europea, la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y el aumento de las políticas proteccionistas y arancelarias de Estados Unidos. Siendo que la economía sonorenses está estrechamente relacionada con el país vecino, se vea directamente influenciada por las variables de la economía mundial.

El desarrollo económico sostenible y sustentable es uno de los puntos esenciales en las sociedades generadoras de oportunidades y bienestar. La política económica de la administración designo como objetivos prioritarios a corto, mediano y largo plazo la competitividad, desarrollo económico sostenible, empleo, bienestar social, disciplina financiera, transparencia, estabilidad laboral y certeza jurídica<sup>27</sup>.

En el eje 3 tiene la tarea de fomentar una cultura competitiva anclada en el acceso de la información y el impulso al proceso de innovación tecnológica; dichos atributos deberán acompañarse de un adecuado equilibrio social y ambiental. Con el objetivo de impulsar una cultura emprendedora que genere oportunidades de negocios de forma continua<sup>28</sup>.

Los principales objetivos del eje se sintetizan en los 8 retos:

- Reto 1. Fortalecer la economía cuyo crecimiento y desarrollo económico sea sostenible y sustentable; competitiva a partir de la apropiación del conocimiento y la innovación; donde se incentive la conformación de clústeres tanto en las zonas agropecuarias como en las más industrializadas
- Reto 2. Fortalecer las ventajas competitivas del estado en ramas industriales que afiancen el crecimiento sostenible de la entidad, especialmente en los sectores emergentes y estratégicos
- Reto 3. Fomentar la profesionalización y el desarrollo del capital humano acorde a las necesidades de las empresas, así como disponer de las capacidades científicas y tecnológicas que contribuyan a impulsar la competitividad.
- Reto 4. Consolidar el liderazgo del sector minero del estado de Sonora
- Reto 5. Consolidar la infraestructura y la conectividad para desarrollar el sector turístico.
- Reto 6. Promover políticas que permitan la capitalización en el conjunto de las actividades primarias, con atención en temas estratégicos como la innovación y las sanidades.
- Reto 7. Promover ante el gobierno federal la restauración de terrenos forestales degradados y los de protección y reforestación con especies nativas.
- Reto 8. Promover la cooperación internacional para el desarrollo social y económico.

<sup>27</sup> PED 2016-2021

<sup>28</sup> PED 2016-2021

Cuadro 64  
Cuenta pública 2020  
**Actualización Eje Estratégico 3. Economía con Futuro**

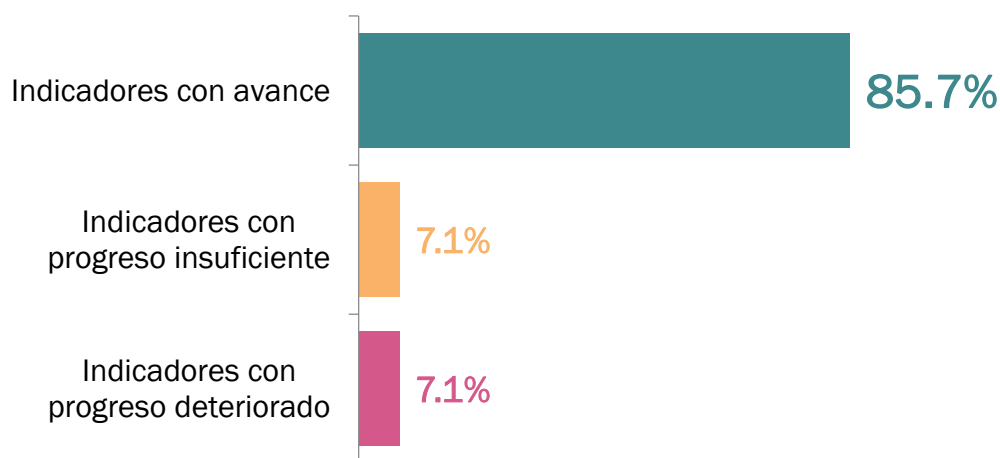
	Cambios en la estructura				
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	Total
Retos	8	0	0	0	8
Línea de acción	139	13	0	5	134
Indicadores	16	11	3	5	14

Con la actualización del PED, se mantuvieron los retos originales. En las líneas de acción se replantearon 13, y se eliminaron 5, totalizando 134 líneas de acción. En cuanto a los indicadores se replantearon 11 con nuevas metas para el 2020 y el 2021, se crearon 3 nuevos indicadores y eliminaron 5 indicadores, resultando un total de 14 indicadores para el eje 3. De ellos, 12 indicadores cumplieron las metas, mientras que 2 no alcanzaron las metas preestablecidas.

Se tuvo un avance en los indicadores de 85.7%, y 7.1% respectivamente para los indicadores con progreso insuficiente y deteriorado.

### Eje 3. Economía con futuro

Ejercicio 2020



#### Indicadores con avance

- Variación porcentual del PIB: la línea base en el 2020 fue de -8.5, para cerrar el mismo año con -5.2%, superando la meta de -6.0% para el 2020.
- Productividad Laboral: en el año 2014 se pasó de 205 pesos a 207 en el 2020.

- Empleos formales generados en el estado: la línea base fue de una disminución de 43,400 empleos formales, mientras que en el 2020 hubo una pérdida de 14,063 empleos, cumpliendo la meta del 2020.
- Tasa de desocupación de jóvenes: en el 2014 se tenía una tasa de 10.4% pasando a 8.8% en el 2020.
- Número de cuartos y unidades de hospedaje disponibles en el Estado: en el 2013 se observaban 20,821 cuartos y unidades, pasando a 23,376 en 2020.
- Tasa de desocupación: en el 2020 se tuvo una línea base de desocupación de 7%, para cerrar en el mismo año con 5.6%.
- Salario Diario asociado: en el 2015 se observaba un salario de 260 pesos pasando a 357.7 pesos en el 2020.
- Ranking Nacional de Mejora Regulatoria: la línea base en el 2017 fue del lugar 17, para subir al lugar 5 en el 2020.
- Variación porcentual anual del PIB del sector primario por entidad: en el año 2014 se observó una variación de 1.6%, mientras que en el 2019 una variación de 2.6%.
- Productividad económica del agua en las unidades de riego: En el 2014 se tuvo una productividad de 5.4 pesos, pasando a 8.63 pesos en el 2019.
- Productividad económica del agua en los distritos de riego: La línea base fue de 5.2 pesos, aumentando 0.3 pesos en el 2019.
- Valor de las exportaciones de los productos minerales en miles de pesos: El valor de las exportaciones en el 2013 fue de 46,903,242 miles de pesos, aumentando 3,336,410 miles de pesos, para colocarse en 50,239,652 en 2020.

#### Indicadores con progreso insuficiente

- Variación porcentual del valor producción pesquera en peso desembarcado: la línea base del 2014 fue de -21.0%, pasando a -2.27% en el 2020.

#### Indicadores con progreso deteriorado

- Variación anual del valor de la producción agrícola: en el 2014 fue de 0.78%, disminuyendo en el 2020 hasta tener una variación negativa de -4.2%.

Cuadro 65  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Estratégico 3. Economía con Futuro**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Variación porcentual del PIB (%)	INEGI	-8.5 (2020)	-5.2	-6.0 (2020) -0.5 (2021)
2	Productividad Laboral (Pesos producidos anualmente por hora trabajada)	México cómo vamos	205 (2014)	207	205
3	Empleos formales generados en el estado (registrados en el IMSS)	STPS, IMSS	-43,400	-14,063 -2,143	-43,400 (2020) 5,000 media anual
4	Tasa de desocupación de jóvenes (%)	INEGI	10.4 (2014)	8.8	10
5	Número de cuartos y unidades de hospedaje disponibles en el Estado	INEGI	20,821 (2013)	23,376 (2019)	21000
6	Tasa de desocupación (%)	INEGI ENOE	7 (2020)	5.6	6.5
7	Salario Diario asociado (Pesos)	IMSS	260 (2015)	357.7	300



8	Ranking Nacional de Mejora Regulatoria	Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.	17 (2017)	5 (2019)	5
9	Variación porcentual anual del PIB del sector primario por entidad (%)	INEGI	1.6 (2014)	2.6 (2019)	1.6
10	Variación anual del valor de la producción agrícola (%)	SIAP	0.78 (2014)	-4.2	1
11	Variación porcentual del valor producción pesquera en peso desembarcado (%)	SEMARNAT, INEGI	-21.0 (2014)	-2.27 (2019)	5
12	Productividad económica del agua en las unidades de riego (Pesos)	Catálogo Nacional de Indicadores	5.4 (2014)	8.63 (2018)	5.4
13	Productividad económica del agua en los distritos de riego (Pesos)	INEGI	5.2 (2014)	5.5 (2019)	5.2
14	Valor de las exportaciones de los productos minerales en miles de pesos	INEGI	46,903,242 (2013)	50239652	46903242

#### **Eje Estratégico 4. Todos los sonorenses Todas las oportunidades: Gobierno promotor del desarrollo y equilibrio social**

El acceso a la salud y a la educación, son dos factores fundamentales para asegurar la calidad de vida de las personas, pues estos proporcionan las oportunidades para el desarrollo y la prosperidad de los individuos, por el contrario, la falta de ellas representa un daño irreversible para las sociedades. Poniendo especial atención a las poblaciones condiciones de vulnerabilidad.

Tres objetivos relevantes para este eje de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas son el objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; y el objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos<sup>29</sup>.

La pobreza extrema a nivel mundial disminuyó de 36% en 1990 a 10% en el 2015, sin embargo, la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 ha ralentizado el ritmo de la lucha contra la pobreza, estimándose que podría afectar al 8% de la población total mundial.

Por otra parte, el 8% de los trabajadores internacionalmente se encontraban en situación de pobreza extrema en 2018. De manera que se resalta la necesidad de la creación de empleos que garanticen una vida digna. Los países en desarrollo, como México son los que corren más riesgos durante todo el proceso de la pandemia, en términos de crisis sociales y económicas, que afectan la educación, los derechos humanos, la seguridad alimenticia y la nutrición básica.

La educación es un factor de movilidad socioeconómica ascendente, esencial para salir de la pobreza. Con forme la pandemia iba avanzando, la mayoría de los países tomaron las medidas necesarias para contenerla, como fue el cierre temporal de las escuelas, lo que afectó a más del 91% de los estudiantes en todo el mundo, creando una alteración grave en el aprendizaje especialmente para los niños más vulnerables y marginados<sup>30</sup>.

<sup>29</sup> Naciones Unidas. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo sostenible

<sup>30</sup> Naciones Unidad, 2021.

Cada uno de los factores de riesgo a nivel mundial se replican tanto a nivel nacional como regional, por ello, el principio que rige este eje está íntimamente relacionado con el compromiso de mejorar las condiciones de salud, alimentación, educación y bienestar de la población en condiciones de desventaja y en posición vulnerable. Lo anterior impone retos mayúsculos para la infraestructura social y de salud, pero igualmente sugiere nuevos desafíos en materia educativa a propósito del cambio acelerado que experimenta la pirámide demográfica estatal y nacional.<sup>31</sup>

Los principales objetivos del eje se sintetizan en los 18 retos:

- Reto 1. Generar políticas para el desarrollo integral de las personas, las familias y los diversos grupos sociales.
- Reto 2. Fomentar la inclusión al desarrollo social y humano en el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población.
- Reto 3. Mejorar la infraestructura y equipo del sector educativo para fortalecer y ampliar los servicios formativos con un enfoque equitativo, incluyente, sustentable y congruente con las necesidades específicas del sector.
- Reto 4. Elevar la calidad de la educación para impulsar la creatividad, el ingenio, las competencias y los valores fundamentales de los sonorenses, potencializando el talento del personal docente y desarrollando sus capacidades de aprendizaje
- Reto 5. Activar la participación social de la ciudadanía, estudiantes, personal docente, madres y padres de familia, sector privado y público con el objeto de establecer soluciones integrales para la educación de las y los sonorenses
- Reto 6. Fomentar las actividades culturales como un medio para la formación integral del individuo
- Reto 7. Posicionar a Sonora entre las entidades líderes a nivel nacional en el desarrollo del deporte.
- Reto 8. Fortalecer la gestión administrativa y académica de las instituciones educativas de Sonora.
- Reto 9. Asegurar el cumplimiento de las políticas de responsabilidad social, sustentabilidad, igualdad e inclusión en las instituciones educativas
- Reto 10. Operar un modelo de vinculación y transferencia de conocimientos permanentes con el sector educativo, productivo, social y de servicios.
- Reto 11. Brindar acceso universal a servicios integrales de salud con calidad que responda con eficiencia y oportunidad a las necesidades de las familias
- Reto 12. Ampliar en corto plazo la capacidad de atención hospitalaria y clínica en el estado
- Reto 13. Impulsar el desarrollo integral, sustentable y pluricultural de las comunidades y pueblos indígenas del estado
- Reto 14. Fomentar y poner al alcance de las familias más necesitadas las facilidades para que cuenten con vivienda digna.
- Reto 15. Apoyar la ampliación y el fortalecimiento de los servicios de seguridad social
- Reto 16. Impulsar el desarrollo integral de las familias en situación vulnerable.

---

<sup>31</sup> PED 2016-2021

- Reto 17. Contribuir en la formación de una sociedad equitativa e incluyente que contemple la participación social.
- Reto 18. Mejorar las condiciones de vida de los adultos (as) mayores y las personas con discapacidad en Sonora.

Cuadro 66  
Cuenta pública 2020

**Actualización Eje Estratégico 4. Todos los sonorenses Todas las oportunidades**

	Cambios en la estructura				Total
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	
Retos	18	0	0	0	18
Línea de acción	208	25	14	12	210
Indicadores	38	28	26	9	55

Con la actualización del PED se mantuvieron los retos originales. En las líneas de acción, se replantearon 25, se agregaron 14 nuevas líneas de acción y se eliminaron 12, resultando en un total de 210 líneas para los 18 retos.

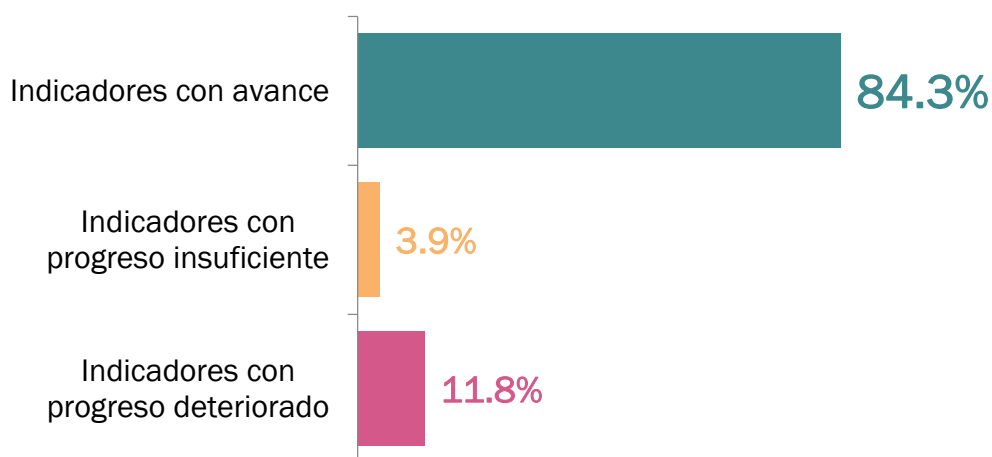
De los 38 indicadores originales, se replantearon 28, eliminaron 9 y adicionaron 26 nuevos, resultando en un total de 55 indicadores para el eje 4: Todos los sonorenses todas las oportunidades. De los cuales, 43 presentan un cumplimiento de metas, 8 no llegaron a la meta y no se tiene información suficiente para realizar el análisis de 4 indicadores.

Los indicadores sin información son 1) Porcentaje de alumnos de primaria con logro académico superior al promedio nacional de los resultados de las evaluaciones que promueva la Secretaría de Educación Pública, 2) Porcentaje de alumnos de secundaria con logro académico superior al promedio nacional de los resultados de las evaluaciones que promueva la Secretaría de Educación Pública, 3) Porcentaje de cursos realizados en relación con los cursos programados de acuerdo a los resultados de la evaluación diagnóstica, y 4) Municipios atendidos por el Instituto Sonorense de Cultura con actividades artísticas o culturales.

Excluyendo los indicadores sin información disponible se tiene un avance en los indicadores de 84.3%, indicadores con progreso insuficiente de 3.9% e indicadores con progreso deteriorado de 11.8%.

## Eje 4. Todos los Sonorenses, Todas las Oportunidades

Ejercicio 2020



### Indicadores con avance

- Cobertura Neta en educación primaria: en el 2014 se observaba una línea base de 92.5%, pasando a 94.5% en el 2020.
- Cobertura Neta en educación media superior: en el año 2014 se presentó una cobertura de 61.7% pasando a 81.3% en el 2020.
- Cobertura neta en educación superior: se tuvo una línea base de 38.3% pasando a 48.4% en el 2020.
- Eficiencia terminal en educación primaria (%): la línea base del 2019 se determinó en 95%, con un aumento de 0.5 puntos porcentuales para llegar a 95.5% en el mismo año.
- Eficiencia terminal en educación secundaria (%): en el 2015 se presentó una eficiencia terminal de 85.3% pasando a 88.7% en el 2019.
- Eficiencia terminal en educación media superior: el indicador pasó de 63.8% en el 2015 a 65.3% en el 2019.
- Tasa de miembros en el Sistema Nacional de Investigadores por cada 100 mil habitantes: en el 2013 se observó una tasa de 14.8 investigadores por cada 100 mil habitantes, aumentando 12.8 investigadores por cada 100 mil habitantes para llegar a 27.6 en 2020.
- Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA (Primaria): la línea base del 2015 fue de 49.7% de alumnos en el nivel de logro I, lo cual se redujo a 41.4% en el 2018.
- Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA (Secundaria): en el 2015 se presentó 39.1% disminuyendo 10.8 puntos porcentuales hasta llegar a 28.3% en el 2019.

- Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA (Media Superior): en el año 2015 se observó 38.8% pasando a 28.6% en el 2019, disminuyendo 10.2 puntos porcentuales en 4 años.
- Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA (Primaria): pasó de 66.2% en el 2015 a 53.0% en el 2018, disminuyendo 13.2 puntos porcentuales.
- Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA (Secundaria): en el 2015 se presentó un 75.1% de alumnos en el nivel logro I, para disminuir 36.3 puntos porcentuales hasta llegar a 48.8% en el 2019.
- Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más: en el 2015 se presentó un grado de escolaridad de 10, pasando a 10.4 en el 2020.
- Construcción de aulas por año en educación básica: en el 2016 se presentó una construcción de 298 aulas, pasando a 946 de manera acumulativa.
- Construcción y rehabilitación de espacios educativos de para atender la demanda de los servicios educativos de educación media superior: en el 2016 observó una construcción y rehabilitación de 83 espacios educativos, pasando a 369 cumulativamente en el 2020.
- Construcción y rehabilitación de espacios educativos para atender la demanda de los servicios educativos de educación superior: en el 2016 se construyeron y rehabilitaron 53 espacios educativos, pasando cumulativamente a 414 en el 2020.
- Porcentaje de satisfacción con el servicio en educación básica: en el año 2015 el indicador se encontraba en 71.8%, pasando a 79.1% para el 2020, aumentando 7.3 puntos porcentuales.
- Porcentaje de personal docente suficiente en las aulas en educación básica: en el 2015 se observó un indicador de 76.5%, pasando a 82.2% en el 2019.
- Porcentaje de personal docente en quien confía por su capacidad: en el año 2015 se obtuvo un 76% de confianza en el personal, pasando a 88.3% en el 2019, aumentando 12.3 puntos porcentuales.
- Porcentaje en percepción de instalaciones limpias y ordenadas en educación básica: en el 2015 se presentó un indicador con 73.1%, pasando a 83.1% en el 2019.
- Posición de satisfacción con el servicio en educación básica: en el 2015 el indicador se encontraba en el lugar 6, para colocarse en el lugar 3 en 2019.
- Posición de personal docente suficiente en las aulas en educación básica: en el año 2015 el indicador se posicionaba en el lugar 18, pasando al lugar 11 en el 2019.
- Posición de personal docente en quien confía por su capacidad: el indicador en el 2015 se observaba en el lugar 22, pasando al lugar 1 para el 2019, presentando una mejoría significativa.
- Posición en percepción de instalaciones limpias y ordenadas en educación básica: En el 2015 el indicador se colocaba en el lugar 16, pasando al lugar 6 en el 2019 a nivel nacional.
- Incidencia de displasia cervical severa y CaCu in situ por cada 100 mil mujeres mayores de 10 años: en el 2015 se observó una incidencia de 23.9 en el 2015, disminuyendo a 21.53 en el 2019.
- Cobertura de niños de un año con esquema básico completo de vacunación: la cobertura se mantuvo en 95% desde la línea base en el 2015 hasta el 2018.

- Porcentaje de Pacientes con VIH bajo tratamiento en control: en el 2015 se observaba un indicador de 74%, pasando a 77% en el 2019. Aumentando 3 puntos porcentuales desde la línea base.
- Tasa de mortalidad por cáncer mamario por cada 100 mil mujeres de 25 y más años: en el 2015 se obtuvo una tasa de 29.1, pasando a 26.1 en el 2019.
- Tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes: en el 2018 se presentó una tasa de 9.4 de suicidios por cada 100 mil habitantes, pasando a 9.05 en el 2019, disminuyendo a 0.35 suicidios por cada 100 mil habitantes.
- Tasa de mortalidad específica de tuberculosis en todas las formas: en el 2015 se presentó una tasa de 4.3, pasando a 3 en el 2019.
- Tasa de letalidad de la fiebre manchada: en el 2015 se observaba una tasa de 47.7% pasando a 28.6% en el 2020, presentando una disminución de 19.1 puntos porcentuales durante el periodo.
- Índice de promoción y difusión en la cultura de donación de órganos: en el 2015 se presentó un índice de 19% pasando al 100% en el 2019.
- Porcentaje de menores con deficiencias al evaluar su estado de nutrición: del 2015 al 2019 el índice pasó de 14.49% a 9.25%, disminuyendo 5.24 puntos porcentuales.
- Tasa de letalidad de dengue: en el 2015 se observaba una tasa de letalidad de 0.9%, pasando a 0% en el 2020.
- Porcentaje de atención inmediata en el servicio de seguro estatal o seguro popular: en el 2015 se observó un indicador de 68.8% pasando a 70.3%.
- Porcentaje de satisfacción de médicos suficientes en las instalaciones del servicio de seguro estatal o seguro popular: en el 2015 se presentó una satisfacción de 64.4%, aumentando 2.6 puntos porcentuales y colocándose en 67% para el 2019.
- Porcentaje de satisfacción con el servicio otorgado en el servicio del seguro estatal o seguro popular: en el 2015 el indicador pasó de 58.1% a 64.8% para el 2019, aumentando 6.7 puntos porcentuales durante el periodo.
- Porcentaje de población en situación de pobreza: la línea base se estableció en el 2020 con 32.7%, el indicador se presentó en 29.9% en el 2020.
- Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda: en 2014 el indicador pasó de 10.1% a 8.6% en el 2020, disminuyendo 1.5 puntos porcentuales.
- Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación: se observó una disminución en el indicador de 24.9% en 2014 a 22.3% en 2020.
- Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda: la línea base del 2018 fue de 10.7%, pasando a 10.1% en 2020.
- Porcentaje de población con carencia en seguridad social: en 2014 el indicador presentaba 41.8%, pasando a 34.0% en el 2020, una disminución de 7.8 puntos porcentuales.
- Porcentaje de población vulnerable por ingresos: la línea base de 2020 fue de 12.4%, en el mismo año se presentó un indicador de 10.2%.

### Indicadores con progreso insuficiente

- Porcentaje de alumnos inscritos en educación superior con crédito educativo: en el 2015 se observaba un indicador de 10% pasando a 12.3% en el 2019, presentando un aumento de 2.3 puntos porcentuales.
- Índice de analfabetización: en el 2015 el índice pasó de 2.2 a 2 para el 2020, presentando una disminución de 0.2.

### Indicadores con progreso deteriorado

- Cobertura Neta en educación preescolar: en el año 2014 se presentaba una cobertura de 59.9% para pasar a 51.7% en el 2020. Disminuyó la cobertura.
- Cobertura Neta en educación secundaria: la línea base de 2014 fue de 92.6%, para disminuir a 89.7 en el 2020.
- Porcentaje de la población con carencia por rezago educativo: en 2014 se observó un indicador de 12.1% pasando a 15.6 % para el 2020, aumentando 3.5 puntos porcentuales a comparación de la línea base.
- Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA (Media Superior): en el 2015 el indicador se encontraba en 42.2% pasando a 59.1%, aumentando 16.9 puntos porcentuales, presentando un retroceso en los avances.
- Tasa de mortalidad infantil: la tasa pasó de 10.1 en 2015 a 11.5 en 2019, presentando un aumento de 1.4. Lo que muestra un retroceso en los avances.
- Porcentaje de población con carencias por acceso a los servicios de salud: en 2014, el indicador pasó de 14.4% a 20.1% en el 2020, presentando un aumento de 5.7 puntos porcentuales.

Cuadro 67  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Estratégico 4. Todos los sonorenses Todas las oportunidades**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Cobertura Neta en educación preescolar (%)	911 2020, INEGI	59.9 (2014)	51.7 (2020)	61.9
2	Cobertura Neta en educación primaria (%)	911 2020, INEGI	92.5 (2014)	94.5 (2020)	92.7
3	Cobertura Neta en educación secundaria (%)	911 2020, INEGI	92.6 (2014)	89.7 (2020)	92.6
4	Cobertura Neta en educación media superior (%)	SEP, INEGI	61.7 (2014)	81.3 (2020)	65.2
5	Cobertura neta en educación superior (%)	SEP, INEGI	38.3(2014)	48.4 (2020)	40.1
6	Eficiencia terminal en educación primaria (%)	SEP	95 (2019)	95.5 (2019)	95
7	Eficiencia terminal en educación secundaria (%)	SEP	85.3 (2015)	88.7 (2019)	86
8	Eficiencia terminal en educación media superior (%)	SEP	63.8 (2015)	65.3 (2019)	64
9	Tasa de miembros en el Sistema Nacional de Investigadores por cada 100 mil habitantes	INEGI	14.8 (2013)	27.6 (2020)	15
10	Porcentaje de la población con carencia por rezago educativo (%)	CONEVAL	12.1 (2014)	15.6 (2020)	12.1
11	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA (Primaria) (%)	PLANEA	49.7 (2015)	41.4 (2018)	49
12	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA (Secundaria) (%)	PLANEA	39.1 (2015)	28.3 (2019)	30

**Cuadro 67**  
**Cuenta pública 2020**  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Estratégico 4. Todos los sonorenses Todas las oportunidades**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
13	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Lenguaje y Comunicación en la evaluación de PLANEA (Media Superior) (%)	PLANEA	38.8 (2015)	28.6 (2017)	30
14	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA (Primaria) (%)	PLANEA	66.2 (2015)	53.0 (2018)	50
15	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA (Secundaria) (%)	PLANEA	75.1 (2015)	48.8 (2019)	60
16	Porcentaje de alumnos en el nivel de logro I en Matemáticas en la evaluación de PLANEA (Media Superior) (%)	PLANEA	42.2 (2015)	59.1 (2017)	42
17	Grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más	INEGI	10 (2015)	10.4 (2020)	10.2
18	Porcentaje de alumnos de primaria con logro académico superior al promedio nacional de los resultados de las evaluaciones que promueva la Secretaría de Educación Pública (%)		ND		70
19	Porcentaje de alumnos de secundaria con logro académico superior al promedio nacional de los resultados de las evaluaciones que promueva la Secretaría de Educación Pública (%)	-	ND	-	70
20	Porcentaje de cursos realizados en relación con los cursos programados de acuerdo con los resultados de la evaluación diagnóstica (%)	-	ND	-	80
21	Construcción de aulas por año en educación básica	SEP	298 (2016)	946 (2021)	850
22	Construcción y rehabilitación de espacios educativos de para atender la demanda de los servicios educativos de educación media superior	SEP	83 (2016)	369 (2020)	350
23	Construcción y rehabilitación de espacios educativos de para atender la demanda de los servicios educativos de educación superior	SEP	53 (2016)	414 (2020)	300
24	Porcentaje de alumnos inscritos en educación superior con crédito educativo (%)	SEC, SEP	10 (2015)	12.3 (2019)	15
25	Municipios atendidos por el Instituto Sonorense de Cultura con actividades artísticas o culturales (%)	-	0 (2015)	-	30
26	Índice de analfabetización	INEGI/ CONEVAL	2.2 (2015)	2 (2020)	1.5
27	Porcentaje de satisfacción con el servicio en educación básica (%)	INEGI ENCIG	71.8 (2015)	79.1 (2019)	78
28	Porcentaje de personal docente suficiente en las aulas en educación básica (%)	INEGI ENCIG	76.5 (2015)	82.2 (2019)	80
29	Porcentaje de personal docente en quien confía por su capacidad (%)	INEGI ENCIG	76 (2015)	88.3 (2019)	78
30	Porcentaje en percepción de instalaciones limpias y ordenadas en educación básica (%)	INEGI ENCIG	73.1 (2015)	83.1 (2019)	75
31	Posición de satisfacción con el servicio en educación básica	INEGI ENCIG	6 (2015)	3 (2019)	4
32	Posición de personal docente suficiente en las aulas en educación básica	INEGI ENCIG	18 (2015)	11 (2019)	12
33	Posición de personal docente en quien confía por su capacidad	INEGI ENCIG	22 (2015)	1 (2019)	5
34	Posición en percepción de instalaciones limpias y ordenadas en educación básica	INEGI ENCIG	16 (2015)	6 (2019)	10



**Cuadro 67**  
**Cuenta pública 2020**  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Estratégico 4. Todos los sonorenses Todas las oportunidades**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
35	Porcentaje de población con carencias por acceso a los servicios de salud (%)	CONEVAL	14.4 (2014)	20.1 (2020)	14.4
36	Incidencia de displasia cervical severa y CaCu in situ por cada 100 mil mujeres mayores de 10 años	SUIVE/DGE/SS, CONAPO	23.9 (2015)	21.53 (2019)	23
37	Tasa de mortalidad infantil	INEGI	10.1 (2015)	11.5 (2019)	10
38	Cobertura de niños de un año de edad con esquema básico completo de vacunación (%)	Secretaría de Salud	95 (2015)	95 (2018)	95
39	Porcentaje de Pacientes con VIH bajo tratamiento en control (%)	Secretaría de Salud	74% (2015)	77 (2019)	75
40	Tasa de mortalidad por cáncer mamario por cada 100 mil mujeres de 25 y más años	INEGI/CONAPO	29.1 (2015)	26.1 (2019)	29
41	Tasa de suicidios por cada 100 mil habitantes	INEGI/CONAPO	9.4 (2018)	9.05 (2019)	9.2
42	Tasa de mortalidad específica de tuberculosis en todas las formas	INEGI/CONAPO	4.3 (2015)	3 (2019)	4.3
43	Tasa de letalidad de la fiebre manchada (%)	Secretaría de Salud	47.7 (2015)	28.6 (2020)	47
44	Índice de promoción y difusión en la cultura de donación de órganos (%)	CESTRA	19 (2015)	100 (2019)	60
45	Porcentaje de menores con deficiencias al evaluar su estado de nutrición (%)	Secretaría de Salud	14.49 (2015)	9.25 (2019)	11
46	Tasa de letalidad de dengue (%)	Secretaría de Salud	0.9 (2015)	0 (2020)	0.4
47	Porcentaje de atención inmediata en el servicio de seguro estatal o seguro popular (%)	INEGI ENCIG	68.8 (2015)	70.3 (2019)	70
48	Porcentaje de satisfacción de médicos suficientes en las instalaciones del servicio de seguro estatal o seguro popular (%)	INEGI ENCIG	64.4 (2015)	67.0 (2019)	65
49	Porcentaje de satisfacción con el servicio otorgado en el servicio del seguro estatal o seguro popular (%)	INEGI ENCIG	58.1 (2015)	64.8 (2019)	64
50	Porcentaje de población en situación de pobreza (%)	CONEVAL	32.7 (2020)	29.9 (2020)	32.7
51	Porcentaje de población con carencia por calidad y espacios de la vivienda (%)	CONEVAL	10.1 (2014)	8.6(2020)	10.1
52	Porcentaje de población con carencia por acceso a la alimentación (%)	CONEVAL	24.9 (2014)	22.3 (2020)	24.9
53	Porcentaje de población con carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda (%)	CONEVAL	10.7 (2018)	10.1 (2020)	10.7
54	Porcentaje de población con carencia en seguridad social (%)	CONEVAL	41.8 (2014)	34.0 (2020)	41.8
55	Porcentaje de población vulnerable por ingresos (%)	CONEVAL	12.4 (2020)	10.2 (2020)	12.4

**Eje Transversal I. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social**

La gobernanza y legitimidad del gobierno depende en gran medida de la confianza que los ciudadanos le brindan para representar sus mejores intereses. La apertura, la transparencia, la rendición de cuentas, y el combate de la corrupción son temas esenciales para la mejora de la calidad de las personas, así también como la capacidad de gestión, administración, presupuestación y captación de recursos para resolver problemas.

El eje señala que la eficiencia, la sensibilidad social y la transparencia son atributos que determinarán el actuar de la administración estatal. De lo que se trata es de mejorar la comunicación Gobierno-sociedad; se trata de inspirar a que el ciudadano participe en el diseño y aplicación de políticas mejoradoras de la gestión pública tanto en materia administrativa como en el manejo escrupuloso de los recursos públicos; incluyen las que afiancen la eficiencia gubernamental, misma que no se concibe si no incluye una asertiva política de financiamiento para el desarrollo<sup>32</sup>.

Los principales objetivos del eje se sintetizan en los 8 retos:

- Reto 1. Establecer mecanismos transparentes y públicos del control del gasto que permitan identificar la desviación de recursos o posibles actos de corrupción.
- Reto 2. Generar mayores ingresos de forma sustentable y sostenida.
- Reto 3. Manejar de manera responsable, con visión sustentable y de disciplina fiscal la deuda pública.
- Reto 4. Fortalecer el proceso de planeación- programación-presupuestación vinculándolo a la evaluación de resultados del gobierno estatal.
- Reto 5. Impulsar la efectividad del gobierno en el logro de sus objetivos a través de la racionalización de los recursos, la profesionalización de las y los servidores públicos y la implementación de sistemas de administración automatizados.
- Reto 6. Impulsar las competencias del gobierno de Sonora a través del uso intensivo y estratégico de la innovación y las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento.
- Reto 7. Promover la gestión del conocimiento como una herramienta que permita resguardar la memoria histórica y el conocimiento de la administración pública estatal.
- Reto 8. Brindar asistencia jurídica al poder ejecutivo del estado y garantizar el acceso gratuito a la defensoría pública.

Cuadro 68

Cuenta pública 2020

**Actualización Eje Transversal I. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social**

	Cambios en la estructura				Total
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	
Retos	7	0	1	0	8
Línea de acción	85	14	21	7	99
Indicadores	7	4	6	0	13

La actualización del PED representó la adición de un nuevo reto al eje. Se replantearon 14 líneas de acción, se agregaron 21 nuevas líneas y se eliminaron 7, resultando en un total de 99 líneas de acción para los 18 retos. De los 7 indicadores originales, se replantearon 4 y adicionaron 6 nuevos, resultando en un total de 13 indicadores. De los cuales, 10 fueron cumplidos, y no se tiene información necesaria de 3 indicadores.

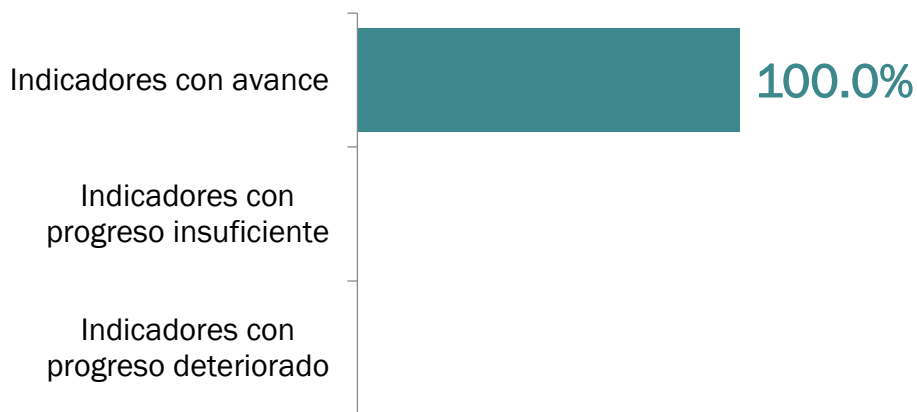
Excluyendo los 3 indicadores sin información disponible, se tiene un avance en los indicadores del 100%.

<sup>32</sup> PED 2016-2021.

Los indicadores sin información disponible son 1) Asesoría, patrocinio y defensa técnica y jurídica gratuita otorgada a la población de escasos recursos económicos, así como a las comunidades indígenas en el Estado de Sonora, ante autoridades administradas y judiciales, el 2) índice de captación de solicitudes de la sociedad, y el 3) índice de penetración del ecosistema de comunicación gubernamental, no son posible evaluar debido a la falta de disponibilidad de información.

## Transversal I. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente con Sensibilidad social

Ejercicio 2020



### Indicadores con avance

- Índice General de Avance en PbR-SED: en el año 2014 el indicador pasó de 55 a 85.
- Índice de información presupuestal estatal: el índice se encontraba en 87 en el 2014, pasando a 95.2 en el 2018, aumentando 8.2 puntos.
- Porcentaje de la población ocupada que labora en el gobierno estatal: en 2014 el indicador pasó de 4.2% a 4.1% en el 2019.
- Número de observaciones al PE en la Cuenta Pública sin solventar: en el 2014 se presentaban 1,150 observaciones sin solventar, disminuyendo a 243 observaciones sin solventar en el 2019.
- Posición en el contexto nacional con el monto observado en los recursos federales: en el 2014 el indicador se encontraba en la posición 23, pasando a la posición 1 en el 2019.
- Índice de desempeño de la gestión del gasto federalizado: en el 2014 se observaba que el índice de 69.9, pasando a 94.5 en el 2019, aumentando 24.6 puntos en el periodo.
- Tasa de corrupción en trámites: en el 2015 la tasa de corrupción era de 14,097, pasando a 12,562 en el 2019, disminuyendo 1,535.

- Porcentaje de trámites y servicios públicos del tipo transaccional que se ofrecen en línea en la administración pública estatal: en el 2014 se contaba con 10.5% de trámites y servicios transaccionales, pasando a 31.3% en el 2018.
- Porcentaje de solicitudes de acceso a información atendidos favorablemente: la línea base en el 2014 fue de 73.42%, pasando a 90.8% en el 2018, aumentando 17.38 puntos porcentuales.
- Percepción sobre la frecuencia de corrupción en el gobierno estatal: el indicador no presenta una fecha específica para su línea base, que es 80.4%, en el 2019 se observa un 66.7%, disminuyendo 13.7 puntos porcentuales.

**Cuadro 69**  
**Cuenta pública 2020**  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Transversal I. Gobierno Eficiente, Innovador, Transparente y con Sensibilidad Social**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Índice General de Avance en PbR-SED	SHCP	55 (2014)	85 (2021)	85
2	Índice de información presupuestal estatal	IMCO	87 (2014)	95.2 (2018)	94
3	Porcentaje de la población ocupada que labora en el gobierno estatal (%)	INEGI	4.2 (2015)	4.1 (2019)	4.2
4	Número de observaciones al PE en la Cuenta Pública sin solventar	ISAF	1,150 (2014)	243 (2019)	500
5	Posición en el contexto nacional con el monto observado en los recursos federales	ASF	23 (2014)	1 (2019)	8
6	Índice de desempeño de la gestión del gasto federalizado	ASF	69.9 (2015)	94.5 (2019)	90
7	Tasa de corrupción en trámites	INEGI ENCIG	14,097 (2015)	12,562 (2019)	13000
8	Porcentaje de trámites y servicios públicos del tipo transaccional que se ofrecen en línea en la administración pública estatal (%)	INEGI	10.5 (2014)	31.3 (2018)	20
9	Porcentaje de solicitudes de acceso a información atendidos favorablemente (%)	INEGI	73.42 (2014)	90.8 (2018)	80
10	Percepción sobre la frecuencia de corrupción en el gobierno estatal (%)	INEGI ENCIG	80.4	66.7 (2019)	70
11	Porcentaje de Asesoría, patrocinio y defensa técnica y jurídica gratuita otorgada a la población de escasos recursos económicos, así como a las comunidades indígenas en el Estado de Sonora, ante autoridades administradas y judiciales (%)		ND		90
12	Índice de captación de solicitudes de la sociedad		70 (2017)		100
13	Índice de penetración del ecosistema de comunicación gubernamental.		70 (2017)		100

**Eje Transversal II. Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), reconoce que los derechos básicos y las libertades fundamentales son inherentes a todas las personas, inalienables y aplicables de igual medida a todos. Cada uno nace

libre y con igualdad de dignidad y de derechos, lugar de residencia, género, origen nacional o étnico, color de piel, religión, idioma o cualquier otra condición<sup>33</sup>.

Se hace especial énfasis en la igualdad de género, no solo como derecho humano fundamental, sino como uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible. El objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, es relevante para este eje transversal<sup>34</sup>. En las últimas décadas, a nivel mundial se han presentado avances en la escolaridad de las niñas, la disminución de matrimonio precoz, y mayor representación en cargos de gobierno, así también como la reforma de leyes para fomentar la igualdad de género. Sin embargo, todavía se presentan dificultades como leyes y normas sociales discriminatorias de manera generalizada, y la prevalencia de violencia física o sexual a manos de una pareja íntima<sup>35</sup>.

Por ellos, el eje indica que “la igualdad es un valor intrínseco de las sociedades modernas; por lo mismo se busca que la acción del gobierno incida en la mitigación de las grandes desigualdades que prevalecen en la entidad, tanto en términos sociales, como regionales y sectoriales”.

Los principales objetivos del eje se sintetizan en los 5 retos:

- Reto1. Establecer una política con apego a las disposiciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; mejorar las condiciones sociopolíticas para que en Sonora se propicie el respeto a los derechos humanos.
- Reto 2. Promover un enfoque a la enseñanza de los derechos humanos en el estado y en todos los sectores de la sociedad.
- Reto 3. Fomentar la profesionalización de las instituciones de seguridad pública responsables de prevenir, procurar y proteger los derechos humanos de toda la población, independientemente de su situación jurídica.
- Reto 4. Incorporar la perspectiva e igualdad de género en la gestión de gobierno
- Reto 5. Coordinar acciones de actualización normativa y procuración de justicia para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres.

Cuadro 70

Cuenta pública 2020

**Actualización Eje Transversal II. Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género**

	Cambios en la estructura				
	Originales	Replanteados	Nuevos	Eliminados	Total
Retos	5	0	0	0	5
Línea de acción	45	6	0	4	41
Indicadores	16	8	0	2	14

<sup>33</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos. 10 diciembre 1948.

<sup>34</sup> Naciones Unidas. Agenda 2030: Objetivos de Desarrollo sostenible.

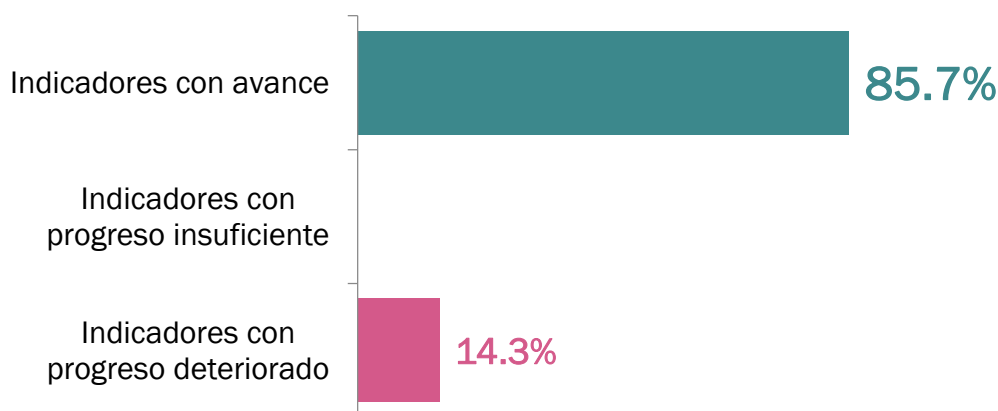
<sup>35</sup> Naciones Unidas, 2021.

La actualización del PED no modificó los retos planteados originalmente, sin embargo, se replantearon 6 líneas de acción y se eliminaron 4. Por parte de los indicadores, se replantearon 8 y eliminaron 2, totalizando 14 indicadores. De los cuales, 12 indicadores llegaron a su meta, y 2 no alcanzaron la meta preestablecida.

Se presentó avance en los indicadores del 85.7% e indicadores con progreso deteriorado de 14.3%.

## Transversal II. Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género

Ejercicio 2020



### Indicadores con metas cumplidas

- Tasa de ocupación en población de 5 a 17 años: la línea base fue 8.5 en el 2020, mientras que se cuenta con información disponible hasta 2019, que se observa una tasa de 4.9.
- Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes: en el 2014 se observó una incidencia de 22.85 pasando a 21.1 en el 2019, disminuyendo 1.75 casos de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes.
- Porcentaje de mujeres de 15 y más años víctimas de violencia en el último año: en el año 2013 se presentó un indicador de 32%, pasando a 23.3% en el 2016, el último año con información actualizada disponible.
- Porcentaje de puestos titulares de las instituciones de la administración pública estatal ocupado por mujeres: en el año 2014 se observó un indicador de 1.3%, pasando a 18.7% en el 2019, aumentando 17.4 puntos porcentuales.
- Porcentaje de presidentas municipales (mujeres): en el 2015 el indicador pasó de 15.3% a 36.1% en el periodo 2018-2021, observándose un aumento de 20.8 puntos porcentuales.
- Porcentaje de diputaciones en congresos estatales presididas por mujeres: en el año 2015 se presentó un indicador de 36.4%, aumentando a 42.4% en el periodo 2018-2021.

- Porcentaje de regidoras de los gobiernos municipales: en el 2014 se observó un indicador de 43.8%, pasando a 46.9% en el periodo 2018-2021.
- Tasa de fecundidad adolescente: en el 2014 se presentó una tasa de 83.0%, disminuyendo a 57.6% en el 2019.
- Razón de Mortalidad Materna por cada 100 mil nacidos vivos: la tasa en el 2014 era de 33.7, pasando a 29.4 en el 2019, resultando en una disminución de la razón de 4.3.
- Razón entre niñas y niños en la enseñanza primaria: en el 2014 la razón pasó de 0.958 a 0.96 en el 2020.
- Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza media superior: en el 2014 la razón aumento de 1.022 a 1.1 en el 2020.
- Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza superior: en el año 2014 se observó una razón de 0.945, aumentando a 1.1 en el 2020.

**Indicadores sin metas cumplidas**

- Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil mujeres: en el 2014 se presentó un índice de incidencia de 40.3, el cual aumentó 1.6 puntos, colocándose en 41.9 en el 2019. Representando un retroceso en el indicador.
- Razón entre niñas y niños en la enseñanza secundaria: la razón disminuyó de 0.982 en el 2014 a 0.97 en el 2020, representando un retroceso en el periodo.

Cuadro 71  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Transversal II. Gobierno Promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Tasa de ocupación en población de 5 a 17 años (trabajo infantil) (%)	INEGI	8.5 (2020)	4.9 (2019)	8
2	Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes	SUIVE/DGE/SS, CONAPO	22.85 (2014)	21.1 (2019)	22.8
3	Incidencia de violencia intrafamiliar por cada 100 mil mujeres	SUIVE/DGE/SS, CONAPO	40.3 (2014)	41.9 (2019)	40
4	Porcentaje de mujeres de 15 y más años víctimas de violencia en el último año (%)	ENDIREH (INEGI)	32.0 (2013)	23.3 (2016)	25
5	Porcentaje de puestos titulares de las instituciones de la administración pública estatal ocupado por mujeres (%)	INEGI	1.3 (2014)	18.7 (2019)	18
6	Porcentaje de presidentas municipales (mujeres) (%)	IEE Sonora	15.3 (2015)	36.1 (2018-2021)	30
7	Porcentaje de diputaciones en congresos estatales presididas por mujeres (%)	Congreso del Estado de Sonora	36.4 (2015)	42.4 (2018-2021)	40
8	Porcentaje de regidoras de los gobiernos municipales (%)	IEE Sonora	43.8 (2014)	46.9 (2018-2021)	30
9	Tasa de fecundidad adolescente (%)	INEGI	83.0 (2014)	57.6 (2019)	70
10	Razón de Mortalidad Materna por cada 100 mil nacidos vivos	INEGI	33.7 (2014)	29.4 (2019)	33
11	Razón entre niñas y niños en la enseñanza primaria	911 2020	0.958 (2014)	0.96 (2020)	0.96
12	Razón entre niñas y niños en la enseñanza secundaria	911 2020	0.982 (2014)	0.97 (2020)	0.982
13	Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza media superior	SEP	1.022 (2014)	1.1 (2020)	1
14	Razón entre mujeres y hombres en la enseñanza superior	SEP	0.945 (2014)	1.1 (2020)	0.95

**Eje Emergente. Periodo Especial de Ajuste 2020 - 2021**

A finales de 2019, tanto en México como a nivel internacional, la sociedad se vio afectada por una crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19. Que no solo creó nuevos retos, sino también transformó la vida cotidiana de todas las personas, por lo que esta transformación de la realidad social llevó a replantearse ciertos aspectos esenciales de la administración. Afectando cada uno de los sectores más importantes de la sociedad, como el acceso a la salud, la educación, la economía y el desarrollo. Por ello, surgió la necesidad de crear un nuevo eje para tomar en cuenta estas necesidades.

Los principales objetivos del eje se sintetizan en los 18 retos:

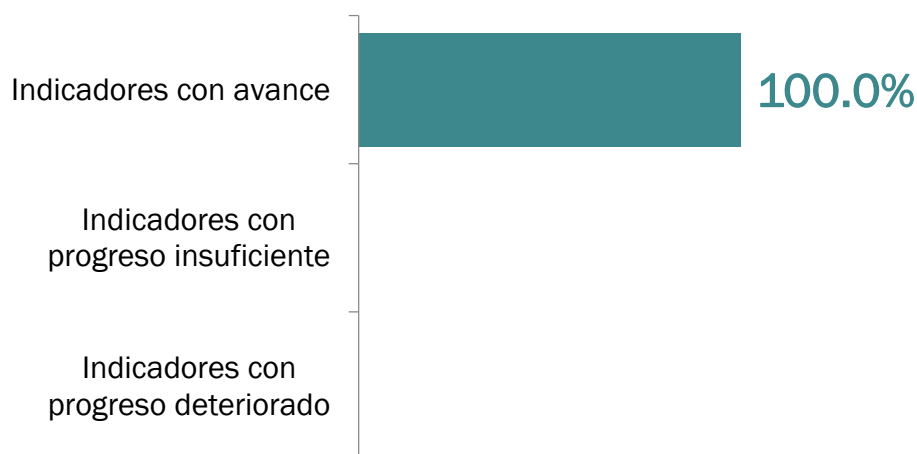
- Reto 1. Articular acciones conjuntas entre los gobiernos federal, estatal y municipal para dar atención oportuna e integral a la población afectada por los impactos de la pandemia del Covid-19, con el apoyo de la sociedad
- Reto 2. Garantizar que toda la comunidad escolar tenga condiciones adecuadas en los planteles, propiciando ambientes adecuados para el mejor logro de los aprendizajes.
- Reto 3. Impulsar la ejecución de acciones para mitigar los efectos de la contingencia sanitaria en los sectores de población en situación de pobreza.
- Reto 4. Promover el respeto a los derechos humanos y un trato digno en todo momento hacia la población y especialmente a pacientes con Covid-19 y sus familias.
- Reto 5. Reactivar el crecimiento económico del estado y la protección del empleo de los sonorenses, mediante la focalización de recurso estatal en las dependencias a través de los recursos de libre disposición para fortalecer e impulsar la recuperación de los sectores económicos.
- Reto 6. Favorecer la seguridad alimentaria de la población durante y después de la pandemia sanitaria por Covid-19.
- Reto 7. Establecer políticas públicas para la reactivación económica de las unidades de producción primaria de los sectores agropecuario, pesquero y acuícola de la entidad.
- Reto 8. Favorecer la estabilidad laboral en ambientes seguros.
- Reto 9. Generar las condiciones necesarias para reactivar la industria de la construcción
- Reto 10. Establecer el cumplimiento de los protocolos sanitarios en los diferentes sectores de la construcción y sus servicios derivados.
- Reto 11. Reactivar el cumplimiento normativo ambiental.
- Reto 12. Fortalecer la participación ciudadana y las acciones de monitoreo y vigilancia tanto de forma física como cibernética para mantener la seguridad pública.
- Reto 13. Fortalecer la vinculación interinstitucional e intergubernamental para garantizar el diálogo democrático entre sectores y la seguridad pública en el contexto de crisis sanitaria
- Reto 14. Promover y favorecer en la sociedad la cultura de respeto a la integridad de las personas para la sana convivencia y mitigación de riesgos sanitarios.



- Reto 15. Definir estrategias transversales para la atención y reactivación de los diversos sectores ante la presencia de la emergencia sanitaria derivada del virus Sar-Cov-2 (Covid-19).
- Reto 16. Implementar acciones para maximizar la recaudación de los ingresos públicos ante la contingencia sanitaria.
- Reto 17. Realizar acciones que permitan un ejercicio de los recursos enfocado en atender las actividades esenciales, así como promover aquellas que propicien la reactivación económica.
- Reto 18. Fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional e intergubernamental para la vigilancia y supervisión del gasto público destinado a las acciones de combate del virus Sars-Cov-2 (Covid-19).

### Eje Emergente. Periodo Especial de Ajuste 2020 - 2021

Ejercicio 2020



Se cumplió el 100% de las metas establecidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el virus COVID-19.

Cuadro 72  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Emergente. Periodo Especial de Ajuste 2020 - 2021**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
1	Porcentaje de comunidades indígenas apoyadas con acciones para solventar la emergencia sanitaria (%)	Secretaría de Gobierno	ND	90	90
2	Porcentaje de acciones de vigilancia y supervisión del gasto público destinado a las acciones de combate del virus SARS-CoV-2 (%)	Secretaría de la Contraloría General	ND	100	90
3	Porcentaje de productores beneficiados con apoyos emergentes para sus actividades de producción primaria (%)	SAGARHPA	ND	100	100

Cuadro 72  
Cuenta pública 2020  
**Avances del Cumplimiento de Metas**  
**Eje Emergente. Periodo Especial de Ajuste 2020 - 2021**

No.	Indicador	Fuente	Línea base	Valor 2020	Meta 2021
4	Porcentaje de establecimientos reconvertidos para atender la pandemia (%)	Secretaría de Salud	ND	100	88
5	Porcentaje de personal médico y paramédico contratado para atender en la contingencia por COVID-19 (%)	Secretaría de Salud	ND	100	99
6	Porcentaje de acciones para contener la crisis sanitaria en materia de seguridad realizadas (%)	Secretaría de Seguridad Pública	ND	100	100
7	Porcentaje de recursos financieros entregados destinado al financiamiento de empresas ante la contingencia del COVID 19 (%)	Secretaría de Economía	ND	90	90
8	Porcentaje de personas capacitadas en cursos y talleres para incrementar la productividad (%)	Secretaría de Economía	ND	90	90
9	Porcentaje de planteles educativos que establecieron medidas sanitarias conforme a los protocolos establecidos (%)	SEP	ND	100	80
10	Porcentaje de apertura de obras suspendidas por la contingencia (%)	SIDUR	ND	100	100
11	Porcentaje de trabajadores capacitados sobre medidas de prevención y de limpieza (%)	SIDUR	ND	100	89
12	Porcentaje de licencias ambientales integrales otorgadas (%)	SIDUR	ND	100	100

**Indicadores con avance**

- Porcentaje de comunidades indígenas apoyadas con acciones para solventar la emergencia sanitaria: se presentó un porcentaje de 90%.
- Porcentaje de acciones de vigilancia y supervisión del gasto público destinado a las acciones de combate del virus SARS-CoV-2: Se observa un indicador de 100%.
- Porcentaje de productores beneficiados con apoyos emergentes para sus actividades de producción primaria: el indicador fue de 100%.
- Porcentaje de establecimientos reconvertidos para atender la pandemia: se observó un indicador de 100%.
- Porcentaje de personal médico y paramédico contratado para atender en la contingencia por COVID-19: se presentó un indicador de 100%.
- Porcentaje de acciones para contener la crisis sanitaria en materia de seguridad realizadas: se tuvo un indicador de 100%.
- Porcentaje de recursos financieros entregados destinado al financiamiento de empresas ante la contingencia del COVID 19: se tuvo un indicador de 90%.
- Porcentaje de personas capacitadas en cursos y talleres para incrementar la productividad: se observó un indicador de 90%.
- Porcentaje de planteles educativos que establecieron medidas sanitarias conforme a los protocolos establecidos: se presentó un indicador de 100%.
- Porcentaje de apertura de obras suspendidas por la contingencia: se presentó un indicador de 100%.

- Porcentaje de trabajadores capacitados sobre medidas de prevención y de limpieza: se observa un indicador de 100%.
- Porcentaje de licencias ambientales integrales otorgadas: se presentó un indicador de 100%.

### 3.2 Evaluación del cumplimiento de los programas aprobados bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía

#### **Principio de Eficacia y Eficiencia**

El artículo 27 del Título Tercero “De la Disciplina Presupuestaria” del Decreto número 92 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2020 establece que

*“los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos autónomos, así como las dependencias y entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto para sus respectivos programas, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de las disposiciones aplicables. En el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas aprobadas en este Presupuesto”.*

Por otra parte, en el artículo 28 de la misma sección, señala a los Poderes Legislativo y Judicial, los titulares de los órganos autónomos y de las dependencias, así como los miembros de los órganos de gobierno y los directores generales o sus equivalentes de las entidades como los responsables de la administración por resultados. Para tal efecto, deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, subprogramas y proyectos.

Asimismo, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Para la evaluación de la eficacia, que hace referencia al cumplimiento de metas realizado por el ente auditado, se consideraron dos niveles, el estratégico y el de gestión. Para considerarse eficaz, el ente debe cumplir al menos el 80% de sus metas estratégicas y de gestión, con un valor alcanzado igual o superior al 80%.

Se consideran metas estratégicas a los niveles de componente y propósito establecidos en su Matriz de Indicadores para Resultados. Se consideran metas de gestión, el nivel actividad establecidas en la MIR, así como las metas del Programa Operativo Anual.

La eficacia será el resultado de la ponderación entre el valor obtenido por las metas estratégicas, con una ponderación del 70% y de las metas de gestión, con una ponderación del 30%.

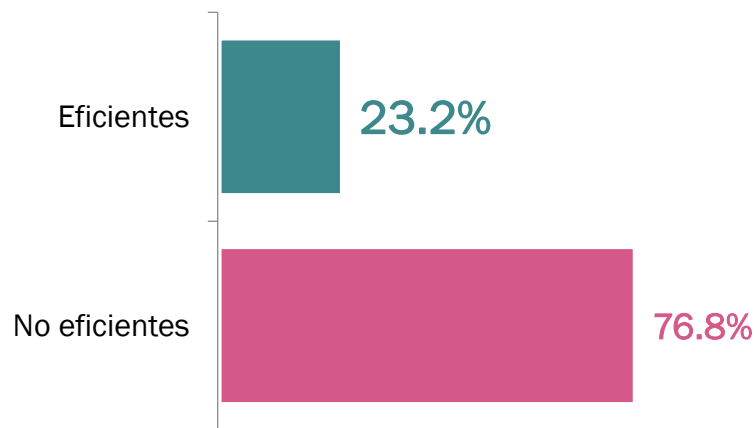
Para evaluar al ente público bajo el principio de eficiencia, se realizó una comparación entre el cumplimiento de metas y el gasto devengado, considerando como un uso eficiente del recurso, si el cumplimiento de metas es de al menos el 80% y si el presupuesto no presentó un incremento mayor al 5 por ciento.

La Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2020 presenta 89 programas presupuestales, de los cuales 82 fueron susceptibles a evaluar el cumplimiento de metas, obteniendo los siguientes resultados:

- 23.2% se administraron en apego a los principios de eficacia y eficiencia.
- 76.8% no cumplieron los principios de eficacia y eficiencia.

## Resultado programas presupuestarios

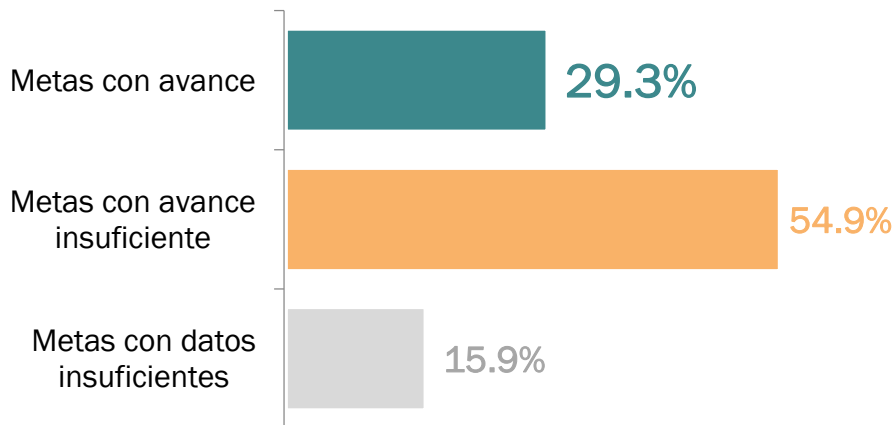
Ejercicio 2020



De los 82 programas presupuestales el 29.3% presentó un avance en sus metas estratégicas, que incorpora el nivel Propósito y Componente de la MIR, y el 31.7% presentó avance en sus metas de gestión, es decir, en el nivel de Actividad de la MIR y en las metas incluidas en sus programas operativos anuales.

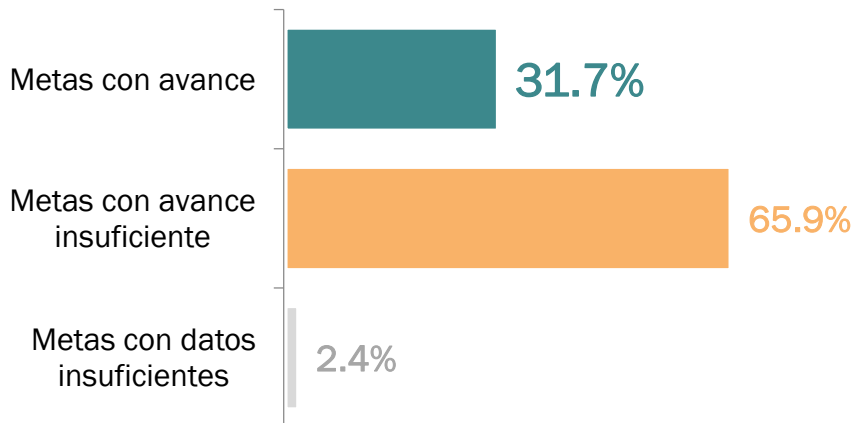
## Cumplimiento de metas estratégicas

Ejercicio 2020



## Cumplimiento de metas de gestión

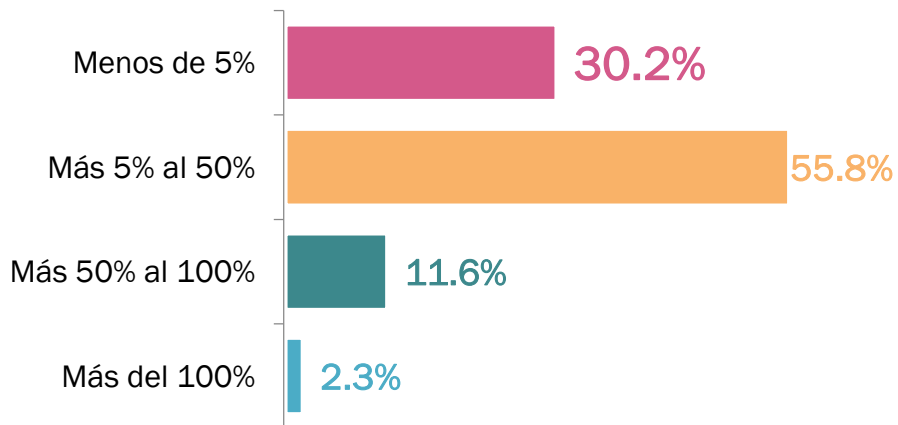
Ejercicio 2020



En cuanto a la variación presupuestal de los 82 Programas evaluables, fueron 52 programas los que no presentaron variaciones en su presupuesto, o bien esta variación fue de hasta el 5% de su presupuesto original aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora. En 30 programas el presupuesto aumentó más del 5% en relación con su presupuesto original.

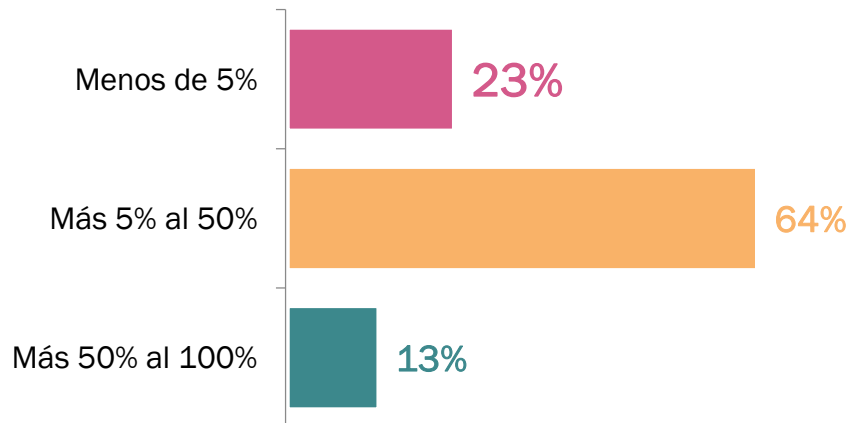
## Variación presupuestal positiva

Ejercicio 2020



## Variación presupuestal negativa

Ejercicio 2020



**Cuadro 73**  
**Cuenta Pública**  
**Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2020**  
**Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos**  
**Principios de eficacia y eficiencia**  
**(millones de pesos)**

No	Clave	Programa	Presupuesto		% Variación	Metas Estratégicas MIR	Metas de Gestión Actividades MIR + Metas POA	Resultado del indicador eficacia en metas	Resultado	
			Original	Devengado		70%	30%			
1	E101E01	Protección jurídica a los sonorenses y sus bienes	118.4	117.9	-0.5%	0.0%	15.4%	4.6%	no eficaz	no eficiente
2	E101E07	Impartición de justicia administrativa	88.0	90.2	2.5%	75.0%	88.0%	79.0%	no eficaz	no eficiente
3	E101R01	Operación de radiodifusoras y estaciones de televisión	111.5	71.7	-35.7%	0.0%	52.4%	15.7%	no eficaz	no eficiente
4	E102E04	Democracia y participación ciudadana	306.3	320.1	4.5%	100.0%	71.2%	91.3%	eficaz	eficiente
5	E102E06	Impartición de justicia	1,500.0	1,324.0	-11.7%	35.7%	48.1%	39.4%	no eficaz	no eficiente
6	E102E07	Impartición de justicia electoral	50.1	57.9	15.7%	-	100.0%	30.0%	no eficaz	no eficiente
7	E102P03	Conducción de las políticas generales de gobierno	571.6	720.6	26.1%	61.5%	75.3%	65.7%	no eficaz	no eficiente
8	E102R02	Actividades derivadas del trabajo legislativo	796.0	865.7	8.8%	-	100.0%	30.0%	no eficaz	no eficiente
9	E103E06	Atención a la juventud	30.6	33.3	8.7%	100.0%	69.2%	90.8%	eficaz	eficiente
10	E103P07	Dirección y coordinación de las políticas de seguridad pública	434.9	369.9	-14.9%	80.0%	96.6%	85.0%	eficaz	eficiente
11	E103P11	Prevención del delito y seguridad pública	619.2	619.1	0.0%	66.7%	70.8%	67.9%	no eficaz	no eficiente
12	E104P09	Coordinación interinstitucional en materia de seguridad	357.7	574.0	60.5%	100.0%	76.0%	92.8%	eficaz	no eficiente
13	E105E03	Evaluación y profesionalización de los cuerpos de seguridad pública	175.9	214.3	21.9%	0.0%	72.5%	21.8%	no eficaz	no eficiente
14	E105E12	Procuración de justicia	1,739.3	1,520.6	-12.6%	57%	72.8%	61.8%	eficaz	eficiente
15	E105P11	Prevención del delito y seguridad pública	0.0	1.3	100.0%	-	1	21.7%	no eficaz	no eficiente
16	E106R15	Sistema de justicia penal	79.7	76.7	-3.8%	80.0%	53.3%	72.0%	no eficaz	no eficiente
17	E108E17	Readaptación y reinserción social	795.8	801.0	0.7%	100.0%	79.3%	93.8%	eficaz	eficiente
18	E109E18	Protección civil	73.0	43.0	-41.1%	40.0%	41.7%	40.5%	no eficaz	no eficiente
19	E110E20	Formación y certificación para el trabajo	130.1	170.3	30.9%	50.0%	11.1%	38.3%	no eficaz	no eficiente

**Cuadro 73**  
**Cuenta Pública**  
**Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2020**  
**Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos**  
**Principios de eficacia y eficiencia**  
**(millones de pesos)**

No	Clave	Programa	Presupuesto		% Variación	Metas Estratégicas MIR	Metas de Gestión Actividades MIR + Metas POA	Resultado del indicador eficacia en metas	Resultado	
			Original	Devengado		70%	30%			
20	E110E21	Fortalecimiento del trabajador y seguridad laboral	48.6	47.5	-2.2%	62.5%	46.5%	57.7%	no eficaz	no eficiente
21	E110E22	Resolución de conflictos y controversias en materia laboral	101.6	106.3	4.6%	55.6%	36.1%	49.7%	no eficaz	no eficiente
22	E202E09	Modernización de las comunicaciones	7.3	7.4	1.4%	100.0%	100.0%	100.0%	eficaz	eficiente
23	E202K05	Infraestructura urbana	1,431.0	1,234.5	-13.7%	50.0%	81.0%	59.3%	no eficaz	no eficiente
26	E204K08	Infraestructura carretera	242.0	295.9	22.3%	83.3%	93.1%	86.3%	eficaz	no eficiente
27	E206K01	Proyectos de infraestructura en concertación	329.6	224.8	-31.8%	33.3%	43.5%	36.4%	no eficaz	no eficiente
28	E208K12	Aprovechamiento, distribución y manejo del agua	1,308.5	731.9	-44.1%	36.4%	80.2%	49.5%	no eficaz	no eficiente
29	E209E14	Movilidad y transporte competitivo y sustentable	869.0	874.2	0.6%	66.7%	63.0%	65.6%	no eficaz	no eficiente
30	E209G02	Regulación tarifaria del transporte público	10.0	9.9	-1.3%	-	81.8%	24.5%	no eficaz	no eficiente
31	E210K15	Vivienda digna	189.2	102.0	-46.1%	33.3%	35.7%	34.0%	no eficaz	no eficiente
32	E213G18	Medio ambiente y recursos naturales	106.5	118.8	11.6%	-	47.6%	14.3%	no eficaz	no eficiente
33	E213G19	Regulación ambiental y mitigación del cambio climático	34.5	28.7	-17.0%	0.0%	44.7%	13.4%	no eficaz	no eficiente
34	E302F03	Promoción y fomento económico	237.0	262.4	10.7%	42.9%	76.8%	53.0%	no eficaz	no eficiente
35	E305F06	Impulso al turismo y promoción artesanal	133.1	112.4	-15.6%	-	66.0%	19.8%	no eficaz	no eficiente
36	E306F11	Fomento y promoción para el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola.	547.3	513.8	-6.1%	8.3%	57.9%	23.2%	no eficaz	no eficiente
37	E307F10	Promoción y fomento del sector primario	17.2	18.1	5.2%	-	61.5%	18.5%	no eficaz	no eficiente
38	E401E01	Atención a migrantes	6.9	6.2	-9.6%	0.0%	30.0%	9.0%	no eficaz	no eficiente



**Cuadro 73**  
**Cuenta Pública**  
**Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2020**  
**Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos**  
**Principios de eficacia y eficiencia**  
**(millones de pesos)**

No	Clave	Programa	Presupuesto		% Variación	Metas Estratégicas MIR	Metas de Gestión Actividades MIR + Metas POA	Resultado del indicador eficacia en metas	Resultado	
			Original	Devengado		70%	30%			
39	E401K04	Infraestructura social	75.8	87.9	15.9%	0.0%	80.0%	24.0%	no eficaz	no eficiente
40	E401P02	Dirección y coordinación de las políticas de desarrollo social	130.3	168.7	29.5%	100.0%	82.4%	94.7%	eficaz	no eficiente
41	E402S01	Atención a grupos prioritarios	25.7	9.1	-64.4%	40.0%	36.4%	38.9%	no eficaz	no eficiente
42	E403K06	Infraestructura educativa	658.3	526.6	-20.0%	75.0%	68.8%	73.1%	no eficaz	no eficiente
43	E404E08	Educación básica de calidad e incluyente	13,858.4	13,526.5	-2.4%	83.3%	77.1%	81.5%	eficaz	eficiente
44	E404E10	Educación superior de calidad para el desarrollo	2,064.6	2,504.9	21.3%	88.9%	81.3%	86.6%	eficaz	no eficiente
45	E404E12	Educación media superior de calidad e incluyente	2,450.5	2,306.6	-5.9%	100.0%	82.8%	94.8%	eficaz	eficiente
46	E404E13	Formación docente	212.2	230.9	8.8%	100.0%	95.0%	98.5%	eficaz	eficiente
47	E404E14	Operación de la universidad de sonora	2,244.9	2,409.5	7.3%	70.6%	66.7%	69.4%	eficaz	eficiente
48	E404E15	Investigación y formación académica en el marco de las ciencias sociales	90.5	89.7	-0.8%	100.0%	100.0%	100.0%	eficaz	eficiente
49	E404M01	Apoyo administrativo en el sector educativo	167.7	183.9	9.6%	-	78.3%	23.5%	no eficaz	no eficiente
50	E404S02	Acciones de reforzamiento a la educación básica	303.4	190.1	-37.3%	33.3%	75.5%	46.0%	no eficaz	no eficiente
51	E404U07	Becas y apoyos para la educación	359.2	208.4	-42.0%	50.0%	80.0%	59.0%	no eficaz	no eficiente
52	E405E14	Educación para adultos con igualdad	118.5	157.7	33.0%	75.0%	44.4%	65.8%	no eficaz	no eficiente
53	E406E15	Cultura para todos	249.5	253.5	1.6%	80.0%	65.4%	75.6%	no eficaz	no eficiente
54	E407E17	Deporte y recreación	140.5	113.1	-19.5%	18.2%	41.5%	25.2%	no eficaz	no eficiente
55	E408E20	Financiamiento educativo	0.0	102.6	100.0%	-	-	0.0%	no eficaz	no eficiente
56	E408P19	Dirección y coordinación de las políticas de educativas	547.0	313.4	-42.7%	-	75.0%	22.5%	no eficaz	no eficiente
57	E410F22	Fomento a la investigación científica y desarrollo tecnológico	18.8	65.2	247.3%	-	87.5%	26.3%	no eficaz	no eficiente

**Cuadro 73**  
**Cuenta Pública**  
**Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2020**  
**Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos**  
**Principios de eficacia y eficiencia**  
**(millones de pesos)**

No	Clave	Programa	Presupuesto		% Variación	Metas Estratégicas MIR	Metas de Gestión Actividades MIR + Metas POA	Resultado del indicador eficacia en metas	Resultado	
			Original	Devengado		70%	30%			
58	E411E25	Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud	5,089.6	6,925.2	36.1%	57.1%	45.0%	53.5%	no eficaz	no eficiente
59	E411E46	Prevención contra riesgos sanitarios	8.7	8.3	-4.2%	66.7%	33.3%	56.7%	no eficaz	no eficiente
60	E411P24	Dirección y coordinación de las políticas en materia de salud	151.2	151.8	0.4%	50.0%	66.0%	54.8%	no eficaz	no eficiente
61	E411U01	Seguro popular	660.2	1.1	-99.8%	-	100.0%	30.0%	no eficaz	no eficiente
62	E413E28	Desarrollo integral de las comunidades indígenas	26.6	17.2	-35.4%	0.0%	33.3%	10.0%	no eficaz	no eficiente
63	E415J30	Pensiones y jubilaciones	0.0	32.7	100.0%	-	-	0.0%	no eficaz	no eficiente
64	E415T31	Seguridad social	7,542.6	7,456.9	-1.1%	50.0%	62.5%	53.8%	no eficaz	no eficiente
65	E416E32	Desarrollo integral de familias en situación vulnerable	824.8	751.1	-8.9%	25.0%	50.6%	32.7%	no eficaz	no eficiente
66	E418E34	Atención a adultos mayores	6.0	0.0	-100.0%	0.0%	0.0%	0.0%	no eficaz	no eficiente
67	E501E05	Transparencia y acceso a la información pública	43.9	35.3	-19.6%	100.0%	75.0%	92.5%	eficaz	eficiente
68	E501M03	Apoyo administrativo al sistema estatal anticorrupción	14.2	14.1	-0.8%	100.0%	100.0%	100.0%	eficaz	eficiente
69	E501O02	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	213.9	216.6	1.3%	78.6%	83.1%	79.9%	eficaz	eficiente
70	E501R01	Acciones de apoyo y asesoría jurídica	115.8	137.1	18.4%	100.0%	100.0%	100.0%	eficaz	eficiente
71	E501R02	Auditoría y fiscalización	235.0	241.6	2.8%	100.0%	96.3%	98.9%	eficaz	eficiente
72	E501R03	Asesoría jurídica y representación judicial y administrativa de la SH	19.0	20.6	8.1%	100.0%	85.7%	95.7%	eficaz	no eficiente
73	E502M07	Administración y manejo de fondos fideicomisos y bienes públicos	169.3	77.6	-54.2%	100.0%	50.0%	85.0%	eficaz	eficiente
74	E502P06	Diseño e instrumentación de las políticas de ingresos	671.3	780.4	16.3%	100.0%	57.4%	87.2%	eficaz	no eficiente
79	E504P08	Planeación, programación, presupuestación y	1,239.1	46.8	-96.2%	100.0%	87.5%	96.3%	eficaz	no eficiente

**Cuadro 73**  
**Cuenta Pública**  
**Programas Presupuestales del Gobierno del Estado de Sonora ejercicio 2020**  
**Cumplimiento de metas y ejercicio de recursos**  
**Principios de eficacia y eficiencia**  
**(millones de pesos)**

No	Clave	Programa	Presupuesto		% Variación	Metas Estratégicas MIR	Metas de Gestión Actividades MIR + Metas POA	Resultado del indicador eficacia en metas	Resultado	
			Original	Devengado		70%	30%			
		evaluación del gasto público								
80	E504P16	Sistema estatal de planeación democrática	119.9	108.4	-9.5%	100.0%	100.0%	100.0%	eficaz	eficiente
81	E504P18	Desarrollo de estudios y proyectos técnicos en materia de políticas públicas	108.9	142.0	30.5%	60.0%	78.3%	65.5%	eficaz	eficiente
83	E505M03	Administración, organización, profesionalización y desarrollo del personal de la administración pública	140.9	193.9	37.6%	66.7%	60.9%	64.9%	no eficaz	no eficiente
84	E505M10	Administración de bienes propiedad del estado	128.1	130.0	1.5%	0.0%	36.8%	11.1%	no eficaz	no eficiente
85	E505M12	Disolución liquidación o extinción de entidades de la administración pública paraestatal	3.6	2.9	-20.4%	20.0%	50.0%	29.0%	no eficaz	no eficiente
86	E505P11	Diseño e instrumentación de políticas en materia de finanzas públicas y rendición de cuentas.	379.9	632.1	66.4%	66.7%	83.3%	71.7%	no eficaz	no eficiente
87	E506E02	Integración y operación del sistema estatal de información catastral y registral	161.3	223.3	38.4%	66.7%	60.0%	64.7%	no eficaz	no eficiente
88	E601E01	Protección y defensa de los derechos humanos	37.6	38.0	1.2%	60.0%	60.7%	60.2%	no eficaz	no eficiente
89	E604E04	Coordinación de las políticas públicas para la igualdad de género y atención a mujeres	80.8	74.4	-7.9%	42.9%	75.0%	52.5%	no eficaz	no eficiente

Por otra parte, de los programas presupuestales evaluables, 10 programas presupuestarios concentran el 56.6% del total del presupuesto devengado de 2020. Por ello, se hará énfasis en estos, que son:

**Secretaría de Educación y Cultura (SEC)**

En esta Secretaría, tres programas presupuestarios representan el 25.9% del presupuesto devengado total:

**A) E404E08 Educación Básica de calidad e incluyente**

El programa tuvo un presupuesto devengado de 13,526.5 millones de pesos en el 2020, que representa el 19.1% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Educación Básica de calidad e incluyente, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E404E08 Educación Básica de Calidad e Incluyente**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a elevar la calidad de la educación básica en el Estado de Sonora, mediante la mejora del logro académico del alumnado.	El abandono escolar que muestra la proporción de la matrícula de Educación Primaria que abandona sus estudios en el ciclo escolar n.	1.30%	0.9%	0.6%	150%
PROPÓSITO	El alumnado sonorense en educación básica mejora los resultados de su logro académico.	Índice de aprobación, alumnado de Educación Primaria que ha acreditado satisfactoriamente las evaluaciones establecidas en los Planes y Programas de estudio en el ciclo escolar 2019-2020.	95.8%	97.9%	99.78%	101%
COMPONENTES	C1: Alumnado atendido en Educación Básica.	Porcentaje de alumnado atendido en Educación Básica	87.37%	89.10%	86.22%	96.77%
	C2: Uniformes escolares entregados al alumnado de Educación Básica Pública.	Porcentaje de uniformes escolares entregados al alumnado en Educación Básica Pública.	100%*	100%	0	0%
	C3: Libros de Texto Gratuitos distribuidos al alumnado de Educación Básica.	Porcentaje de Libros de Texto Gratuito distribuidos para el alumnado de Educación Básica.	100%	100%	94.40%	94%
	C4: Personal de la estructura educativa de educación básica pública fortalecido con acciones de actualización y profesionalización académica.	Porcentaje de acciones de Fortalecimiento para el personal de la estructura educativa de Educación Básica Pública de actualización y profesionalización académica.	N/A	100%	100%	100%
	C5: Alumnado de educación básica pública beneficiado con anteojos graduados.	Porcentaje de alumnado de educación básica pública beneficiados con anteojos graduados.	100%	100%	100%	100%

**Fuente:** Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 5 de las 6 de las metas estratégicas (componentes y propósito), representando el 83.3%.

El programa presupuestal cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficiencia de 81.5% y una variación del presupuesto devengado de -2.4% con respecto al original, pasando de 13,858.4 millones de pesos a 13,526.5 millones de pesos.

**B) E404E10 Educación Superior de calidad para el desarrollo**

El programa tuvo un presupuesto devengado de 2,504.9 millones de pesos en el 2020, que representa el 3.5% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Educación Superior de calidad para el desarrollo, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E404E10 Educación Superior de calidad para el desarrollo**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir al desarrollo humano de Sonora mediante el acceso de los jóvenes de 18 a 22 años en Sonora a una educación superior de calidad y pertinente para el al logro de las competencias necesarias y su desarrollo profesional	Grado Promedio de Escolaridad	10.1	10.4	10.5	101%
PROPÓSITO	Los jóvenes de 18 a 22 años en Sonora acceden a una educación superior de calidad y logran las competencias necesarias para su desarrollo profesional.	Cobertura en Educación Superior	40.5%	44.4	43.2	97%
		Porcentaje de alumnos inscritos en programas acreditados reconocidos por su calidad	52.48%	47.62	49.2	103%
COMPONENTES	C1: Alumnos atendidos en Educación Superior pública en el estado de Sonora	Porcentaje de alumnos de licenciatura en educación superior pública.	81.4%	84.0	82%	97.86%
		Porcentaje de alumnos en educación técnico superior universitario pública	99.55%	(99.5	96%	96%
		Porcentaje de alumnos de posgrado en escuelas públicas	53.2%	69.84	59%	84%
	C2 Profesores de tiempo completo en Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	Porcentaje de profesores de tiempo completo en PRODEP	33.59%	52.52	78%	147.82%
	C3 Docentes con posgrado	Porcentaje de docentes de tiempo completo con posgrado	77.5%	81.46	83%	102%
	C4 Profesores de tiempo completo miembros del Sistema Nacional de Investigadores	Porcentaje de docentes de tiempo completo miembros del SIN	18.10%	38.9	30%	77%
	C5 Convenios vigentes de vinculación productiva y social	Tasa de Variación de convenios vigentes de vinculación productiva y social	92.7%	32.3	31%	96%

**Fuente:** Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 8 de las 9 de las metas estratégicas, representando el 88.9%.

El programa presupuestal cumple con el principio de eficacia al tener un indicador de 86.6%, pero no cumple el principio de eficiencia al presentar una variación positiva de 21.3% en el presupuesto devengado. Pasando de un presupuesto original de 2,064.6 millones de pesos a 2,504.9 millones de pesos.

**C) E404E12 Educación Media superior de calidad e incluyente**

El programa tuvo un presupuesto devengado de 2,306.6 millones de pesos en el 2020, que representa el 3.3% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) Educación Media superior de calidad e incluyente, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E404E12 Educación Media superior de calidad e incluyente**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a fortalecer la formación académica de los estudiantes de 15 a 17 años del Estado de Sonora, mediante el acceso a una educación media superior de calidad e incluyente.	Índice de Cobertura Neta en Educación Media Superior	80.8	70.3	73.9	105%
	Eficiencia Terminal en Educación Media Superior	(Egresados de la Educación Media Superior del ciclo N / Nuevo ingreso a primer semestre N-2) * 100	65.2	62.7	65.3	104%
PROPÓSITO	Los estudiantes de 15 a 17 años que ingresan a los Subsistemas de Educación Media Superior Pública del Estado de Sonora reciben educación de calidad.	Índice de Absorción en Educación Media Superior	104.8	104%	100.2%	96%
COMPONENTES	C1. Alumnos de los Subsistemas estatales de educación media superior atendidos.	Porcentaje de atención a la demanda en educación media superior.		100%	99%	99%
		Estudiantes atendidos con formación académica en Educación Media Superior	17,223	13,713	17,448	127%
	C2. Programa de acciones para el rendimiento académico de estudiantes realizado.	Porcentaje de Abandono Escolar reducido en Educación Media Superior	16.3%	14.8%	6.1%	159%
	C3. Programa de capacitación al personal docente de los Subsistemas de	Porcentaje de capacitaciones a docentes realizadas.	NA	COBACH : :	COBACH : 100% CECyTES	100.00%

**E404E12 Educación Media superior de calidad e incluyente**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
	educación media superior pública realizado.			100% CECyTES : 100%	: 100% CONALE P:100%	

**Fuente:** Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 5 de las 5 de las metas estratégicas, representando un 100.0% de cumplimiento.

El programa presupuestal cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficacia de 98.4%, al presentar una variación negativa de 5.9% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 2,450.5 millones de pesos a 2,306.5 millones de pesos.

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSTESON)**

El programa presupuestario E415T31 Seguridad Social tuvo un presupuesto devengado de 7,456.8 millones de pesos en el 2020, que representa el 10.5% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Seguridad Social, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E415T31 SEGURIDAD SOCIAL**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores					
		Nombre	Línea base Valor 2018	Meta 2020	Meta 2020 (modificada)	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a la ampliación y fortalecimiento de los servicios de seguridad social mediante el otorgamiento oportuno de los servicios a los trabajadores, pensionistas y familiares beneficiarios del estado y organismos afiliados.	Cobertura de servicios sanitarios, económicos y sociales por cada 1000 derechohabientes	2,791,668	3,300,290	2,697,220	2,643,927	98

**E415T31 SEGURIDAD SOCIAL**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores					
		Nombre	Línea base Valor 2018	Meta 2020	Meta 2020 (modificada)	Cuenta Pública 2020	% de Avance
<b>PROPÓSITO</b>	Proporcionar los servicios de seguridad y servicios sociales a los trabajadores de los poderes del estado de sonora y a sus beneficiarios de manera eficaz, eficiente y transparente	Total de servicios proporcionados a la población derechohabiente	2,750,345	4,085,506	3,218,020	2,969,033	92
<b>COMPONENTES</b>	C1. Otorgar las pensiones, a que tengan derecho los trabajadores, conforme a la normatividad	Pensiones y jubilaciones dictaminadas a los trabajadores afiliados al instituto	1,637	2,160	1,680	1,493	89
	C.2. Proporcionar créditos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los trabajadores	Créditos otorgados a derechohabientes	249	5,534	2,414	144	6
	C.3. Proveer los créditos para vivienda a los trabajadores que cumplan con los requisitos del reglamento del FOVISSSTESON	Créditos de vivienda otorgados	802	580	360	273	76
	C.4. Contribuir a mejorar y mantener la calidad de vida de los derechohabientes del instituto a través de la promoción de la salud, detección oportuna de enfermedades crónico degenerativas y protección específica de enfermedades transmisibles	Acciones de medicina preventiva otorgadas en población blanco	1,593,244	2,127,047	1,665,951	2,000,195	120



**E415T31 SEGURIDAD SOCIAL**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores					
		Nombre	Línea base Valor 2018	Meta 2020	Meta 2020 (modificada)	Cuenta Pública 2020	% de Avance
	C.5. Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de atención médica y quirúrgica hospitalaria en unidades del primero y segundo nivel de atención	Consulta de medicina general y de especialidad, atención quirúrgica y hospitalización	1,154,423	1,164,969	1,026,815	641,822	63

**Fuente:** Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 3 de las 6 de las metas estratégicas, representando un 50.0% de cumplimiento.

El programa presupuestal no cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficacia de 53.8%. Presenta una variación negativa de 1.1% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 7,542.6 millones de pesos a 7,456.9 millones de pesos.

**Secretaría de Salud (SS)**

El programa presupuestario E411E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud representa el 9.8% del presupuesto devengado total.

El programa tuvo un presupuesto devengado de 6,925.2 millones de pesos en el 2020, que representa el 9.8% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud representa, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E411E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores			
		Nombre	Línea base Valor 2018	Meta 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a mejorar la salud de la población carente de seguridad social, mediante el acceso a servicios de salud de segundo nivel. Contribuyendo también a mejorar su nivel de vida.	Porcentaje de la cobertura de atención hospitalaria	5.27%	6.13%	2.98%

**E411E25 Prestación de servicios en los diferentes niveles de atención a la salud**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores			
		Nombre	Línea base Valor 2018	Meta 2020	% de Avance
PROPÓSITO	La población sin seguridad social accede efectivamente a la atención médica de segundo nivel con calidad	Porcentaje de egresos por mejoría en segundo nivel de atención médica.	100%	100%	95%
		Tasa de camas censables disponibles entre la población sin seguridad social por cada mil habitantes	0.38%	0.89%	0.89%
COMPONENTES	C1: Atención médica en servicios de urgencia brindada.	Porcentaje de atenciones en servicios de urgencias	18.77%	13.59%	6.25%
	C2: Procedimientos quirúrgicos realizados.	Porcentaje de procedimientos quirúrgicos por egresos hospitalarios	32.91%	34.97%	35.81%
		Promedio de procedimientos quirúrgicos por quirófano	580.19	720.66	359.25
	C3: Consultas de Especialidad otorgadas.	Tasa de médicos por cada mil habitantes e contacto con el paciente	1.28	1.38	1.34
	C4: Tratamientos de hospitalización realizados.	Porcentaje de ocupación hospitalaria	62.10%	64.48%	42.67%

Fuente: Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 4 de las 7 de las metas estratégicas, representando un 57.1% de cumplimiento.

El programa presupuestal no cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficacia de 53.5%, y presentar una variación positiva de 36.1% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 5,089.6 millones de pesos a 6,925.2 millones de pesos.

**La Universidad de Sonora (UNISON)**

El programa presupuestario E404E14 Operación de la Universidad de Sonora tuvo un presupuesto devengado de 2,409.5 millones de pesos en el 2020, que representa el 3.4% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Operación de la Universidad de Sonora, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E404E14 Operación de la Universidad de Sonora**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2017	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Desarrollar proyectos de investigación que preferentemente tengan como objeto de estudio la atención a los grandes problemas de la sociedad, tratando de encontrar soluciones pertinentes y consolidar su vinculación con los diversos sectores de la sociedad a través de la transferencia del conocimiento, que contribuyan a crear mejores condiciones de vida mediante un desarrollo sostenible.	5.1.4 Número total de investigadores en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI).	310	390	420	108%
FIN	Desarrollar proyectos de investigación que preferentemente tengan como objeto de estudio la atención a los grandes problemas de la sociedad, tratando de encontrar soluciones pertinentes y consolidar su vinculación con los diversos sectores de la sociedad a través de la transferencia del conocimiento, que contribuyan a crear mejores condiciones de vida mediante un desarrollo sostenible.	5.1.3 Número total de proyectos registrados con financiamiento externo.	30	45	31	69%
PROPÓSITO	Mejorar la calidad de los espacios culturales y de la difusión artística, modernizar el programa editorial, consolidar el archivo histórico y fortalecer el museo regional para vigorizar la oferta cultural de la Universidad en su alcance territorial regional, integrando en este enfoque la difusión artística y los proyectos editoriales de las tres unidades regionales mediante una proyección nacional-internacional de obras y de artistas universitarios y con el impulso de redes estudiantiles de arte y cultura.	7.5.5 Número de libros publicados al año.	50	55	44	80%
PROPÓSITO	Elevar la eficiencia de los programas de posgrado y fortalecer su calidad académica mediante el avance en la habilitación e incorporación del personal académico cualificado y certificado, el mejoramiento de las trayectorias escolares, la consolidación de las líneas de generación y aplicación del conocimiento y el reforzamiento de la vinculación con los sectores productivos, de modo que se formen los recursos humanos altamente especializados que apoyen el desarrollo económico y social de la entidad y el país.	3.5.3 Porcentaje de programas de posgrado que pertenecen al PNPC.	74	82%	82%	100%
PROPÓSITO	Ampliar el nivel de habilitación de la planta académica por medio de la formación en estudios de posgrado de alta calidad y en áreas estratégicas, así como de la formación didáctica pedagógica acorde al nuevo modelo curricular, que le permita desarrollar de manera equilibrada las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación.	1.1.2 Porcentaje de PTC definitivos con grado de doctor.	60	69%	69.4%	101%

**E404E14 Operación de la Universidad de Sonora**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2017	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
PROPÓSITO	Ampliar el nivel de habilitación de la planta académica por medio de la formación en estudios de posgrado de alta calidad y en áreas estratégicas, así como de la formación didáctica pedagógica acorde al nuevo modelo curricular, que le permita desarrollar de manera equilibrada las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación.	1.1.1 Porcentaje de PTC definitivos que cuentan con estudios de posgrado.	91	94%	94.6%	101%
PROPÓSITO	Mejorar el desempeño escolar de los estudiantes universitarios para que concluyan en tiempo y forma sus estudios, mediante la articulación de acciones y mecanismos institucionales, de tipo académico y administrativo, orientados a la formación profesional integral.	2.1.1 Porcentaje de estudiantes de licenciatura que permanecen en cada programa al inicio del segundo año (Tasa de retención del primero al segundo año).	84.05	88.5%	84.8%	96%
FIN	Mejorar el desempeño escolar de los estudiantes universitarios para que concluyan en tiempo y forma sus estudios, mediante la articulación de acciones y mecanismos institucionales, de tipo académico y administrativo, orientados a la formación profesional integral.	2.1.5 Porcentaje de egresados de licenciatura de una cohorte que culminan sus estudios en el periodo normal (eficiencia terminal de egresos por cohorte).	34.5	37.0%	32.5%	88%
FIN	Mejorar el desempeño escolar de los estudiantes universitarios para que concluyan en tiempo y forma sus estudios, mediante la articulación de acciones y mecanismos institucionales, de tipo académico y administrativo, orientados a la formación profesional integral.	2.1.6 Porcentaje de integrantes de una cohorte de licenciatura que se titulan a más tardar un año después del periodo de duración normal del programa (eficiencia terminal de titulación por cohorte).	27.4	33.5%	33.5%	100%
PROPÓSITO	Incrementar la colaboración con el sistema educativo estatal, IES nacionales e internacionales en materia de docencia, investigación, vinculación y actividades culturales, con el fin de ampliar y fortalecer la integración del sistema educativo estatal, así como la movilidad estudiantil y académica a nivel nacional e internacional, contribuyendo al desarrollo de competencias, a la habilitación del personal académico y a la integración de redes de colaboración que fortalezcan los proyectos de impacto social y la internacionalización de la Universidad de Sonora.	8.1.3 Número de estudiantes en movilidad nacional e internacional al año.	289	320	254	79%
PROPÓSITO	Evaluar y acreditar los programas educativos de licenciatura, por pares externos de organismos nacionales e internacionales, para	3.2.1 Porcentaje de programas educativos evaluables de licenciatura reconocidos	80	91%	86%	95%

**E404E14 Operación de la Universidad de Sonora**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2017	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
	lograr el aseguramiento de la calidad educativa y la competencia internacional.	por su calidad por los CIEES y/u organismos reconocidos por COPAES.				
PROPÓSITO	Evaluar y acreditar los programas educativos de licenciatura, por pares externos de organismos nacionales e internacionales, para lograr el aseguramiento de la calidad educativa y la competencia internacional.	3.2.2 Porcentaje de la matrícula de licenciatura evaluable en PE de calidad.	91	96%	95.0%	99%
PROPÓSITO	Desarrollar la modalidad de educación en línea y semipresencial como un elemento fundamental del modelo educativo de la Universidad para la ampliación de la oferta educativa, la cobertura geográfica de los programas, la flexibilidad y la inclusión social.	3.3.3 Número de profesores capacitados para entornos virtuales de aprendizaje al año.	40	200	1286	643%
PROPÓSITO	Ampliar el nivel de habilitación de la planta académica por medio de la formación en estudios de posgrado de alta calidad y en áreas estratégicas, así como de la formación didáctica pedagógica acorde al nuevo modelo curricular, que le permita desarrollar de manera equilibrada las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación.	1.1.4 Número de profesores capacitados en aspectos didácticos y pedagógicos al año.	200	300	1286	429%
COMPONENTE	Apoyar, impulsar y fortalecer las acciones de desarrollo de proyectos de investigación tecnológicos y de innovación con potencial de producir desarrollo tecnológico, patentes, marcas, invención, modelo de utilidad, diseño industrial, denominaciones de origen y empresa de tecnología; mediante la asesoría, la gestión, la comercialización, la difusión y la transferencia del conocimiento producto de investigaciones, que oriente la materialización de los trabajos en el ámbito académico para su reconocimiento social y en beneficio del desarrollo económico y social.	5.3.2 Número de solicitudes de patentes gestionadas ante el IMPI al año.	14	16	7	44%
FIN	Desarrollar proyectos de investigación que preferentemente tengan como objeto de estudio la atención a los grandes problemas de la sociedad, tratando de encontrar soluciones pertinentes y consolidar su vinculación con los diversos sectores de la sociedad a través de la transferencia del conocimiento, que contribuyan a crear mejores condiciones de vida mediante un desarrollo sostenible.	5.1.1 Número total de proyectos de investigación con informes aprobados por el Consejo Divisional.	155	120	70	58%
COMPONENTE	Mejorar la calidad de los espacios culturales y de la difusión artística, modernizar el programa editorial, consolidar el archivo histórico y fortalecer el museo regional para vigorizar la oferta cultural de la Universidad en su alcance territorial regional, integrando en	7.5.2 Número de eventos artísticos realizados al año en los espacios universitarios.	150	150	62	41%

**E404E14 Operación de la Universidad de Sonora**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2017	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
	este enfoque la difusión artística y los proyectos editoriales de las tres unidades regionales mediante una proyección nacional-internacional de obras y de artistas universitarios y con el impulso de redes estudiantiles de arte y cultura.					
COMPONENTE	Mejorar la calidad de los espacios culturales y de la difusión artística, modernizar el programa editorial, consolidar el archivo histórico y fortalecer el museo regional para vigorizar la oferta cultural de la Universidad en su alcance territorial regional, integrando en este enfoque la difusión artística y los proyectos editoriales de las tres unidades regionales mediante una proyección nacional-internacional de obras y de artistas universitarios y con el impulso de redes estudiantiles de arte y cultura.	7.5.3 Número de exposiciones al año en Centro Cultural Artesanos Hidalgo, Centro de las Artes, Galería de Artes y Ciencias y Salas de Arqueología e Historia.	40	50	8	16%
COMPONENTE	Mejorar la calidad de los espacios culturales y de la difusión artística, modernizar el programa editorial, consolidar el archivo histórico y fortalecer el museo regional para vigorizar la oferta cultural de la Universidad en su alcance territorial regional, integrando en este enfoque la difusión artística y los proyectos editoriales de las tres unidades regionales mediante una proyección nacional-internacional de obras y de artistas universitarios y con el impulso de redes estudiantiles de arte y cultura.	7.5.7 Número de eventos artísticos y culturales realizados al año en espacios públicos de las localidades del estado.	90	110	23	21%
FIN	Crear nuevos programas educativos, a nivel licenciatura y posgrado, basados en estudios que permitan garantizar su pertinencia social, de manera que se atienda tanto la demanda de profesionales, científicos y humanistas que plantea el entorno actual y la vocación de los jóvenes sonorenses, contribuyendo con ello al crecimiento y reorientación de la matrícula de la Institución.	3.4.2 Número de estudiantes inscritos en el nivel superior en el segundo semestre del año.	29,931	32,916	35,026	106%
PROPÓSITO	Ampliar el nivel de habilitación de la planta académica por medio de la formación en estudios de posgrado de alta calidad y en áreas estratégicas, así como de la formación didáctica pedagógica acorde al nuevo modelo curricular, que le permita desarrollar de manera equilibrada las funciones sustantivas de docencia, investigación y vinculación.	1.1.3 Porcentaje de PTC con Perfil Deseable PRODEP.	56	58.0%	58.0%	100%
FIN	Fortalecer la calidad de los programas educativos de licenciatura, mediante procesos internos y externos de evaluación de los resultados educativos y su uso en la mejora de	2.2.1 Número total de programas educativos de licenciatura en el Padrón-EGEL de	20	25	25	100%

**E404E14 Operación de la Universidad de Sonora**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2017	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
	los procesos de la formación profesional del estudiante.	Programas de Alto Rendimiento Académico.				
FIN	Asegurar la integración y el fortalecimiento del nivel de consolidación de los cuerpos colegiados de investigación, a partir de la productividad académica de calidad y la participación en redes de colaboración en proyectos de investigación, transferencia de tecnología, desarrollo de competencias y uso de las tecnologías de la información y comunicación, con aplicación en los planes y programas de estudio	5.2.1 Número total de Cuerpos Académicos.	88	98	98	100%
FIN	Asegurar la integración y el fortalecimiento del nivel de consolidación de los cuerpos colegiados de investigación, a partir de la productividad académica de calidad y la participación en redes de colaboración en proyectos de investigación, transferencia de tecnología, desarrollo de competencias y uso de las tecnologías de la información y comunicación, con aplicación en los planes y programas de estudio	5.2.2 Número total de Cuerpos Académicos Consolidados y En Consolidación.	64	75	75	100%
FIN	Asegurar la integración y el fortalecimiento del nivel de consolidación de los cuerpos colegiados de investigación, a partir de la productividad académica de calidad y la participación en redes de colaboración en proyectos de investigación, transferencia de tecnología, desarrollo de competencias y uso de las tecnologías de la información y comunicación, con aplicación en los planes y programas de estudio	5.2.3 Número total de PTC en Cuerpos Académicos.	403	445	447	100%
COMPONENTE	Crear, conservar y gestionar las instalaciones físicas de la Institución para elevar su nivel de modernidad, comodidad, seguridad, sustentabilidad, accesibilidad y grado de utilización para el cumplimiento de sus funciones sustantivas y adjetivas.	4.2.2 Número de edificios atendidos al año según los planes y programas departamentales de conservación.	40	90	178	198%
COMPONENTE	Actualizar la normatividad institucional y crear nuevos documentos normativos para apoyar la implementación de nuevas estrategias y acciones que fortalezcan las funciones institucionales, así como desarrollar mecanismos que garanticen el efectivo cumplimiento de dicha normatividad y sus cambios.	9.4.1 Número de documentos normativos reformados al año.	1	4	6	150%

Fuente: Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 12 de las 17 de las metas estratégicas, representando un 70.6% de cumplimiento.

Se presenta un indicador de eficacia de 69.4%, y presentar una variación positiva de 7.3% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 2,244.9 millones de pesos a 2,409.5 millones de pesos.

Una vez atendida las recomendaciones, el programa presupuestal cumple con los principios de eficacia y eficiencia.

**Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora (FGE)**

El programa presupuestario E105E12 Procuración de Justicia, representa el 2.1% del presupuesto devengado total.

El programa tuvo un presupuesto devengado de 1,520.6 millones de pesos en el 2020, que representa el 2.1% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Procuración de Justicia, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

**E105E12 Procuración de Justicia**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Reducir la impunidad de los delitos en el territorio, para mantener un Sonora en Paz y Tranquilidad.	Tasa de incidencia delictiva por cada 100 mil habitantes	1968	869	1523	175.3%
PROPÓSITO	Incrementar la confianza de la Ciudadanía en la institución del Ministerio Público, mediante la reducción de la impunidad, la superación profesional y ética de su personal y la modernización de sus sistemas y equipos de Investigación	Índice de confianza ciudadana	29.54	31.74	21.6	68.1%
COMPONENTES	C.1 Carpetas de investigación resueltas ágilmente.	Capacidad de resolución de carpetas de investigación	0	16393	28004	170.8%
	C.2 Capacidad de Resolución de carpetas de Investigaciones para adolescentes	Capacidad de Resolución de carpetas de Investigaciones para adolescentes	1180	1164	1462	125.6%
	C.3 Capacidad de Resolución de carpetas de investigación resueltas a través mecanismos Alternativos	Acuerdos reparatorios realizados	0	4794	2757	57.5%
	C.4 Carpetas de Investigación resueltas por cualquiera de los mecanismos que prevé el Código Nacional de Procedimientos Penales, en materia de Anticorrupción.	Capacidad de resolución de carpetas de investigación resueltas	0	80	165	206.3%
	C.5 Carpetas de Investigación resueltas por cualquiera de los medios que prevé el Código Nacional de Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.	Carpetas de investigación resueltas en Delitos Electorales	0	150	41	27.3%



	C.6 Carpetas de Investigación resueltas por los Delitos de Femicidio y Delitos por razones de Género.	Capacidad de resolución de carpetas resueltas por los Delitos de Femicidios y Delitos por Razones de Género	0	3260	2638	80.9%
--	---	---	---	------	------	-------

**Fuente:** Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

### Evaluación:

Se cumplieron 4 de las 7 de las metas estratégicas, representando un 57.1% de cumplimiento

El programa presenta un indicador de eficacia de 61.8%. Se presentó una variación negativa de 12.6% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 1,739.3 millones de pesos a 1,520.6 millones de pesos.

Una vez atendida las recomendaciones, el programa presupuestal cumple con los principios de eficacia y eficiencia.

### Supremo Tribunal de Justicia (STJ)

El programa presupuestario E102E06 Impartición de Justicia, representa el 1.9% del presupuesto devengado total.

El programa tuvo un presupuesto devengado de 1,324.0 millones de pesos en el 2020, que representa el 1.9% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Impartición de Justicia, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

### E102E06 Impartición de Justicia

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2019	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a la paz social a través de una administración de justicia, con diligencia y eficiencia que garantice el Estado de Derecho en la sociedad sonoreense, mediante la emisión de resoluciones judiciales de acuerdo con la ley.	Efectividad en Primera Instancia	75%		70.46%	70.5%
		Efectividad en Segunda instancia	71%		84.8%	84.8%
		Conformidad de las resoluciones emitidas en primera instancia	4.7%		2.90%	2.9%
		Conformidad de las resoluciones emitidas en segunda instancia	108.1%		90.5%	90.5%
		Número de quejas interpuestas	22%	56	43	76.8%
PROPÓSITO	Administrar justicia de manera pronta, completa e imparcial, para satisfacer las necesidades de justicia de todas las personas físicas y morales, que se relacionen en conflictos de orden civil, procesos penales y de justicia para adolescentes, del fuero común en el Estado de Sonora.	Tiempo promedio de un juicio en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio, Adversarial y Oral hasta Juicio Oral.	1 AÑO 22 DÍAS		1 año 3 meses 20 días	1 año 3 meses 20 días
		Tiempo promedio de un juicio en el Sistema de Justicia Penal Tradicional	3 AÑOS 9 MESES 12 DÍAS		5 AÑOS 1 MES 27 DÍAS	5 AÑOS 1 MES 27 DÍAS

**E102E06 Impartición de Justicia**

Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2019	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
		Porcentaje de resoluciones penales revocadas en segunda instancia	19.1%		13.4%	13.4%
		Porcentaje de resoluciones civiles revocadas en segunda instancia	11.7%		13.3%	13.3%
		Efectividad de la Justicia Alternativa Civil	32.3%	70.0%	51.7%	51.7%
		Efectividad de la Justicia Alternativa Penal	50.6%	65.0%	91.8%	91.8%
COMPONENTES	C1 Asuntos terminados por sentencias o por otra causa en los procesos instruidos a adolescentes a quienes se les atribuye una conducta tipificada como delito del sistema tradicional	Asuntos terminados	33	5	1	20.0%
	C2 Asuntos terminados por sentencias o por otra causa de la materia penal tradicional	Asuntos terminados	444	646	232	35.9%
	C3 Asuntos terminados por sentencias o por otra causa en procesos de la materia civil	Asuntos terminados	5,642	3555	2,916	82.0%
	C4 Asuntos terminados por sentencias o por otra causa en procesos de la materia mercantil	Asuntos terminados	17,093	5142	8,185	159.2%
	C5 Asuntos terminados por sentencias o por otra causa en procesos de la materia familiar	Asuntos terminados	11,975	10300	6,567	63.8%
	C6 Asuntos terminados por sentencias o por otra causa en procesos de la materia oral mercantil	Asuntos terminados	2,949	1495	1,885	126.1%
	C7 Causas terminadas por sentencias o por otra causa en procesos de la materia oral penal	Asuntos terminados	5,038	13013	5,631	43.3%
	C8 Causas terminadas por sentencias o por otra causa en los procesos instruidos a adolescentes a quienes se les atribuye una conducta tipificada como delito del sistema oral penal	Asuntos terminados	235	260	252	96.9%

Fuente: Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

**Evaluación:**

Se cumplieron 5 de las 14 de las metas estratégicas, representando un 35.7% de cumplimiento.

El programa presupuestal no cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficacia de 39.4%. Presentó una variación negativa de 11.7% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 1,500.0 millones de pesos a 1,324.0 millones de pesos.

**Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano**

En esta Secretaría, 2 programas presupuestarios que representan el 3% del presupuesto devengado total:

**A) E202K05 Infraestructura Urbana**

El programa tuvo un presupuesto devengado de 1,234.5 millones de pesos en el 2020, que representa el 1.7% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Infraestructura Urbana, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

<b>E202K05 Infraestructura Urbana</b>						
Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores				
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a elevar la competitividad del estado y la calidad de vida de los sonorenses mediante la dotación y mantenimiento de infraestructura de calidad y del equipamiento urbano con una visión sustentable.	Índice de competitividad estatal	8° lugar (2016)	8° lugar (2018)	N/A	N/A
		Densidad bruta de población en centros urbanos	50 habitantes por hectárea (2015)	50 habitantes por hectárea	N/A	N/A
PROPÓSITO	El estado de Sonora logra una adecuada dotación y mantenimiento de infraestructura de calidad y del equipamiento urbano, con una visión sustentable.	Nivel de marginación	IM= - 0.7 (2015) Grado de marginación= Bajo	IM= - 0.75 Bajo (2020)	N/A	N/A
COMPONENTES	C1: Obras para mejorar las vialidades del estado de Sonora para mantener una infraestructura de calidad	Superficie de vialidades pavimentadas	688,954.52	151,100.00	585,462.18	387%
	C2: Obras en beneficio de la infraestructura urbana SOP)	Obras realizadas para beneficio de la población en infraestructura	100%	88	147	167%
	C3: Instrumentos jurídico-normativos y de planeación de ordenamiento territorial y desarrollo urbano elaborados o actualizados.	Porcentaje de instrumentos elaborados o actualizados para consolidar el sistema estatal de planeación territorial y el desarrollo urbano	(15/15) *100 = 100%	(9/9) *100= 100%	(4.5/9) *100= 50%	50.00%

**Evaluación:**

Se cumplieron 2 de las 4 de las metas estratégicas, representando un 50% de cumplimiento.

El programa presupuestal no cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficacia de 59.3%. Presentó una variación negativa de 13.7% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 1,431.0 millones de pesos a 1,234.5 millones de pesos.

**B) E209E14 Movilidad y transporte competitivo y sustentable 1.2%, junto con Fondo Estatal para la Modernización del Transporte.**

El programa tuvo un presupuesto devengado de 874.2 millones de pesos en el 2020, que representa el 1.2% del presupuesto anual total.

De acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de Movilidad y transporte competitivo y sustentable, el programa presupuestario presenta los siguientes objetivos:

<b>E209E14 Movilidad y Transporte Competitivo y Sustentable</b>							
Resumen narrativo	(Objetivos)	Indicadores					
		Nombre	Línea base Valor 2016	Meta 2020	Meta 2020 (modificada)	Cuenta Pública 2020	% de Avance
FIN	Contribuir a la mejora del servicio de transporte público en Sonora, mediante la implementación de un modelo de movilidad sostenible en las principales localidades o zonas metropolitanas de nuestro estado.	Sustitución de nuevas unidades del Transporte Público.	0	100%		50	100.0%
PROPÓSITO	Los concesionarios, permisionarios y operadores de transporte público son atendidos de manera eficiente lo que les permite la mejora y modernización de su servicio.	Cantidad de concesionarios, permisionarios y operadores atendidos.	96%	100%	100%	15,098	84.0%
COMPONENTES	C 1 Profesionalización de los operadores del transporte público.	Operadores aptos para prestar el servicio público de transporte	108%	100%	100%	622	62.0%
	C 2 Unidades del servicio público de transporte en buenas condiciones de operación.	Sustitución de unidades que no cumplen con las condiciones de operación	0	100%		71	118.0%

Fuente: Elaboración de ISAF con base en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

### Evaluación:

Se cumplieron 2 de las 3 de las metas estratégicas, representando un 66.7% de cumplimiento.

El programa presupuestal no cumple con los principios de eficacia y eficiencia, al tener un indicador de eficacia de 65.6%. Presentó una variación positiva de 0.6% en el presupuesto devengado, pasando de un presupuesto original de 869.0 millones de pesos a 874.2 millones de pesos.

**Principio de economía**

El artículo 79 del Decreto del Presupuesto de Egresos 2020, señala lo siguiente:

*“Para efecto del ejercicio del gasto en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además del cumplimiento que de todos y cada uno de los requisitos que la normatividad señala, las Dependencias y Entidades deberán consultar las especificaciones técnicas y los precios publicados de aquellos bienes que, en su caso, la Secretaría de la Contraloría General difunda a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a los “Lineamientos para la Operación de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal” y al marco normativo y operativo que expida la Secretaría de la Contraloría General para dicho fin.”*

Para determinar el costo de las adquisiciones se analizaron las facturas enviadas por el ente con el fin de que se realizara un análisis del comportamiento de los precios unitarios de las compras con relación a los precios de mercado y la lista de precios difundidos a través de la Plataforma Concentradora de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal de la Secretaría de la Contraloría.

Para tal efecto, se consideraron adquisiciones de bienes y servicios factibles de analizar, realizadas con recursos de las partidas: 21101, 21201, 21401, 21501, 21502, 21601, 21701, 21702, 22101, 22105, 24601, 24801, 24901, 27101, 29101, 29201, 29301, 29401, 29601, 29801, 32301, 32501, 32901, 33101, 33201, 33301, 33302, 33603, 33801, 33901, 35101, 35201, 35301, 35302, 35501, 35701, 35801, 36101, 36601, 38101, 51101, 51501, 51901, 52101, 52301, 52901, 56201, 56401, 56501, 56701, de los capítulos 2000, 3000 y 5000.

El total devengado por los entes en las partidas solicitadas (2000, 3000, 5000) fue de 3,201.4 millones de pesos los cuales se revisó una muestra de 180 mil facturas, las cuales contenían la información de los precios de compra de productos o servicios relacionados con limpieza, vigilancia, equipo de cómputo, material de oficina, material de limpieza, entre otros.

Del análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

- a) Un total de 71 entes no presentaron recomendaciones por sobrepuestos, por lo que, de acuerdo con el análisis realizado, se apegan al principio de economía:

<b>Entes</b>	
Ejecutivo del Estado	Impulsor-Fideicomiso Operadora de Proyectos Estratégicos de Sonora
Secretaría de Desarrollo Social	Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora
Secretaría de Economía	Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora
Secretaría de Educación y Cultura	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Los Trabajadores del Estado de Sonora
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
Secretaría de La Consejería Jurídica	Instituto Sonorense de Cultura
Secretaría de la Contraloría General	Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa
Secretaría de Salud Pública	Instituto Sonorense de la Juventud
Secretaría del Trabajo	Instituto Sonorense de las Mujeres
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso A La Información Pública y Protección de Datos Personales
Secretaría Técnica	Instituto Tecnológico de Sonora
Centro de Control de Confianza	Instituto Tecnológico Superior de Cajeme

<b>Entes</b>	
Centro Estatal de Trasplantes	Instituto Tecnológico Superior de Cananea
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	Junta de Caminos del Estado de Sonora
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable	Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora
Comisión de Fomento al Turismo del Estado	Progreso Fideicomiso Promotor Urbano
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	ProSonora
Comisión del deporte del Estado de Sonora	Radio Sonora
Comisión Estatal de derechos Humanos	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura
Comisión Estatal del Agua	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes
Comisión Estatal Para El desarrollo de Los Pueblos y Comunidades Indígenas	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Consejo Ciudadano del Transporte Público Sustentable del Estado de Sonora	Telefonía Rural de Sonora
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	Televisora de Hermosillo S.A. de C. V.
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora
Consejo Sonorense Promotor de la Regulación del Bacanora	Tribunal Estatal Electoral
Coordinación Estatal de Protección Civil	Universidad de la Sierra
El Colegio de Sonora	Universidad de Sonora
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	Universidad Estatal de Sonora
Fideicomiso Puente Colorado	Universidad Tecnológica de Guaymas
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	Universidad Tecnológica de Hermosillo
Fiscalía General de Justicia	Universidad Tecnológica de Nogales
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco
Fondo Estatal de Solidaridad	Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	Universidad Tecnológica del Sur de Sonora
H. Congreso del Estado	

- b) Un total de 12 entes presentan recomendaciones por tener uno o más productos con sobrepuestos, por lo que, de acuerdo con el análisis realizado, no se apegan al principio de economía:

<b>Entes</b>	
Secretaría de Gobierno	Instituto Sonorense de Educación para los Adultos
Secretaría de Hacienda	Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado
Secretaría de Seguridad Pública	Servicios de Salud Sonora
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	Servicios Educativos del Estado de Sonora
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora	Supremo Tribunal de Justicia
Instituto de Capacitación para el Trabajo	Universidad Tecnológica de Etchojoa

Los productos donde se encontraron los mayores sobrepuestos son los servicios de limpieza, servicios de vigilancias, termómetros y cubrebocas. En los informes individuales correspondientes a las auditorías al desempeño se desglosa a nivel de detalle las recomendaciones y los productos con sobrepuesto.

### Resultados relevantes de la fiscalización del desempeño

El ejercicio 2020 estuvo enmarcado por la contingencia sanitaria por COVID-19, la cual supone de inicio, una afectación en el cumplimiento de las metas de los entes públicos, dio como resultado de variaciones en la demanda de servicios públicos, cambios de estrategias y prioridades. No obstante, lo atípico del año 2020, es de gran relevancia

conocer el resultado del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de metas realizado por los entes públicos estatales con el objetivo de analizar la forma en que los entes pudieron llevar a cabo sus programas y alcanzar sus objetivos y metas.

## EFICACIA EN METAS

Para la revisión de la eficacia se consideró una metodología que establece un peso diferenciado entre las metas estratégicas (70%), considerando los objetivos del nivel propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las metas de gestión (30%), considerando las actividades de la MIR y las metas establecidas en el Programa Operativo Anual (POA).

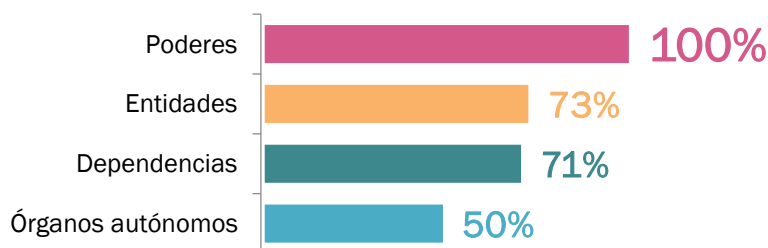
### 1) Metas estratégicas

En relación con las metas estratégicas, no alcanzaron un cumplimiento aceptable 59 entes que representan el 71% de los entes públicos estatales revisados.

Por tipo de ente, se emitieron recomendaciones al 100% de los poderes, 73% de las entidades, 71% de las dependencias y al 50% de los órganos constitucionalmente autónomo.

## Recomendaciones emitidas

Ejercicio 2020

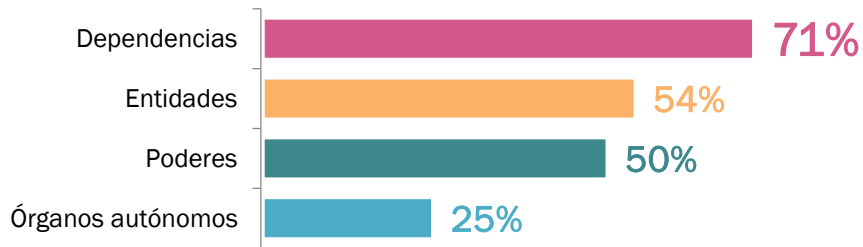


### 2) Metas de Gestión

En relación con las metas de gestión, no alcanzaron un cumplimiento aceptable el 54% de los entes públicos estatales. Por tipo de ente se emitieron recomendaciones al 71% de las dependencias; 54% de las entidades; 50% de los poderes y 25% de los autónomos.

## Recomendaciones emitidas

Ejercicio 2020



### EFICIENCIA EN METAS

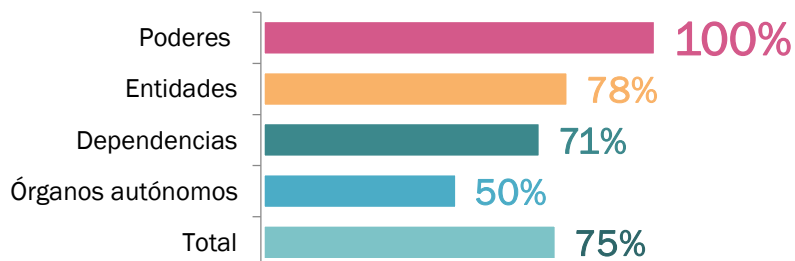
Para evaluar la eficiencia, se consideró el resultado de la eficacia, es decir, haber obtenido al menos un 80% de cumplimiento derivado de la ponderación de metas estratégicas (70%) y metas de gestión (30%), así como su ejercicio presupuestal, estableciendo como límite no excederse de un 5% respecto del presupuesto original.

Ente	Metas Estratégicas	Metas de Gestión
Órganos Autónomos	50%	25%
Dependencias	71%	71%
Entidades	73%	54%
Poderes	100%	50%
<b>Total</b>	<b>71%</b>	<b>54%</b>

Derivado de lo anterior, no alcanzaron un resultado satisfactorio el 75% de los entes públicos estatales, emitiéndose recomendaciones al 100% de los poderes; 78% de las entidades; 71% de las dependencias y 50% de los órganos constitucionalmente autónomos.

## Recomendaciones emitidas

Ejercicio 2020



Algunos de los resultados identificados, se derivan de aspectos técnicos en la elaboración de sus metas e indicadores de la MIR, en este sentido, los entes deben profundizar más en la Gestión para Resultados y su metodología a efectos de fortalecer sus instrumentos de medición.



Como aspectos relevantes de mejora, derivado de la revisión y resultados presentados se pueden señalar los siguientes:

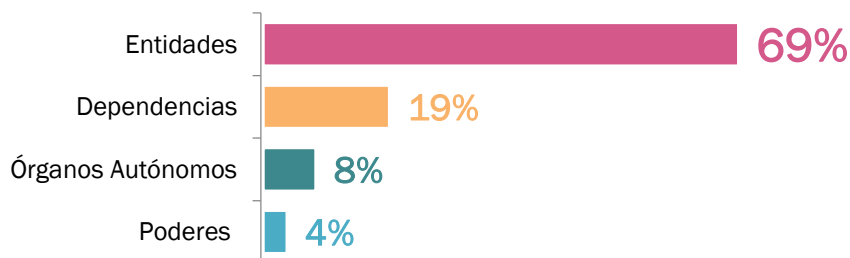
- a) Mejorar significativamente el diseño de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la MIR:
  - Mejorar el diseño de los diferentes niveles de objetivos de la MIR, de conformidad con la Metodología del Marco Lógico, estableciendo con claridad los problemas a atender, la población objetivo, los bienes o servicios a entregar y las actividades relevantes.
  - Realizar un análisis de sus metas en función de lo que son realmente sus responsabilidades en la intervención, si son factibles de realizar, los tiempos adecuados y estableciendo con claridad su relación sustantiva con los objetivos.
  - Los indicadores deben permitir medir los objetivos de manera completa y ser pertinentes, especificando su método de cálculo y fuentes confiables de información.
  - Se debe profundizar en el análisis de los factores externos que someten a riesgo el cumplimiento de objetivos.
- b) Se encontraron errores en el llenado de la información de avance, en este sentido es necesario capacitar al personal con el objetivo de plasmar fehacientemente lo alcanzado en el periodo y el porcentaje de avance.
- c) Se debe ampliar la estrategia de realizar evaluaciones, principalmente de diseño de MIR, con el objetivo de contar con programas presupuestales mejor estructurados y generar mayores competencias en el personal responsable de coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas presupuestales en los entes públicos.
- d) En el diseño de algunos programas presupuestales, donde diversidad de entes comparten un MIR, es necesario mejorar la calidad en la presentación de la información, haciendo compatible la evaluación de los programas presupuestales con la evaluación de los entes públicos en lo particular, permitiendo identificar las aportaciones de ellos en la MIR del Programa Presupuestal.
- e) Por otra parte, debe mejorarse la transparencia y rendición de cuentas de los resultados de los programas presupuestales y entes públicos en lo particular, en la Cuenta Pública. Si bien, se presenta la información de los Programas Operativos Anuales, se requiere privilegiar la información derivada de las MIR, considerando los resultados por programa presupuestal y permitiendo la evaluación de los entes públicos en lo particular y su contribución a los programas presupuestales.

## **ADQUISICIONES**

En relación con el tema de las adquisiciones, se revisaron elementos relacionados con la transparencia, dirección a objetivos de los programas presupuestales y el principio de economía. En total se emitieron 170 recomendaciones. El 69% de las recomendaciones fueron destinadas a las entidades, 19% a las dependencias, 8% a los órganos autónomos y el 4% a los poderes.

## Recomendaciones emitidas

Ejercicio 2020



De las 170 recomendaciones, 56 fueron relativas a la falta de información en el Programa Anual de Adquisiciones, 35 consisten en diferencias con el presupuesto original, 57 correspondientes a falta de información relativa a los objetivos que se atenderán con dichas adquisiciones y 22 relacionadas con el principio de economía.

Ente	Requisitos de información	Apego al presupuesto	Vinculación con objetivos MIR	Principio de economía
Órganos Autónomos	5	3	6	0
Dependencias	11	6	11	4
Entidades	38	24	38	17
Poderes	2	2	2	1
<b>Total</b>	<b>56</b>	<b>35</b>	<b>57</b>	<b>22</b>

De los aspectos posibles de mejora se encuentran:

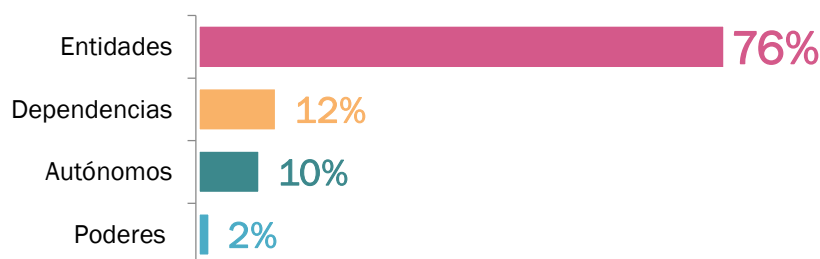
- Actualizar la normatividad de adquisiciones estableciendo una clara relación entre las adquisiciones y los objetivos de la MIR, apoyando y acelerando la transición a la Gestión por Resultados.
- Establecer un marco normativo general para todos los entes públicos, órganos constitucionalmente autónomos, dependencias, entidades y poderes, a efectos de que los procedimientos de adquisiciones, los criterios sean homogéneos, evitando la discrecionalidad y fomentando la transparencia en las mismas.
- Establecer mayor vigilancia y control en la planeación de las adquisiciones, considerando la información que normativamente debe contener y apegándose al presupuesto originalmente aprobado por el legislativo.
- Documentar los cambios en los programas de adquisiciones, derivado de las afectaciones presupuestales y las necesidades reales que se van presentando durante el ejercicio, a efectos de mejorar el seguimiento de los Programas de Adquisiciones y de establecer medios de evaluación de los mismos.

## GASTO EN POLÍTICA DE GÉNERO

Para la evaluación del gasto en materia de equidad por género, se revisó si el ente auditado ejerció recursos en materia de igualdad entre mujeres y hombres durante el ejercicio presupuestal 2020 determinándose 42 recomendaciones: 32 a entidades, 5 a dependencias, 4 a autónomos y 1 a poderes.

## Recomendaciones emitidas

Ejercicio 2020



En lo general, se aprecia que los entes realizan acciones al respecto, pero no se ha trabajado en documentar el gasto, tampoco se han establecido indicadores que permitan identificar y evaluar las acciones que realizan. De lo anterior, se considera relevante impulsar las siguientes acciones:

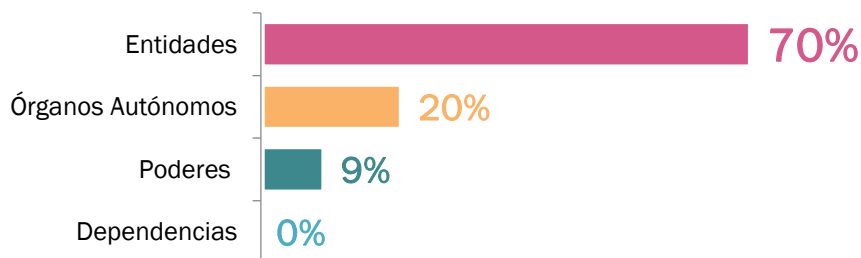
- La política en materia de equidad de género debe ser comprendida como un esfuerzo estatal, es decir, que incluye a todos los entes públicos estatales: organismos constitucionalmente autónomos, dependencias, entidades y poderes. Lo anterior, considerando también que forma parte de la agenda 2030.
- Los entes públicos estatales deben trabajar en documentar todas las acciones que llevan a cabo para contribuir a la política de equidad de género y establecer claramente el impacto presupuestal de las mismas, como un primer elemento para evaluar el resultado del ejercicio presupuestal y el cumplimiento de objetivos.
- Se deben plantear objetivos, metas e indicadores a nivel institucional alineados con la planeación transversal en la materia.
- Buscarse mecanismos de concertación y coordinación de acciones, buscando hacer más eficiente el ejercicio del gasto y el cumplimiento de metas.

### CONTROL INTERNO

Se debe insistir en que el control interno es una buena práctica de gestión pública que debe ser adoptada por todos los entes públicos estatales. Dado a que contribuye a reducir los riesgos de corrupción y al logro de los objetivos institucionales. Para revisar el funcionamiento del control interno, se revisó si se supervisa, se evalúa y se da seguimiento a los resultados de las evaluaciones en esta materia. Como resultado, se emitieron 54 recomendaciones: 38 a entidades, 11 a autónomos y 5 a poderes.

## Recomendaciones emitidas

Ejercicio 2020



Las principales recomendaciones son en relación con el seguimiento a los resultados con 22 recomendaciones, 18 en relación con la evaluación y 14 con la supervisión.

Para efectos de consolidar la implementación, se considera que, para el caso de los autónomos y poderes, replicar el modelo establecido por el ejecutivo y adoptar el Marco Integrado de Control Interno.

En relación con los resultados en el Poder Ejecutivo, se deben fortalecer más los análisis de riesgo y su implementación en actividades de control. Además de fortalecer las evaluaciones y seguimiento de las mismas.

Ente	Supervisión y Monitoreo	Evaluación de Control Interno	Seguimiento a Autoevaluaciones	Total
Autónomos	2	4	5	11
Dependencias	0	0	0	0
Entidades	11	12	15	38
Poderes	1	2	2	5
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>54</b>

## 4 Gasto federalizado, participaciones y deuda

### 4.1 Gasto Federalizado

#### Aportaciones (Ramo 33)

Las Aportaciones son aquellas transferencias federales que corresponden a las entidades federativas y municipios para la ejecución de servicios públicos que correspondían a la Federación otorgar pero que se han descentralizado por las ventajas que dicha acción trae consigo, estas se incrementaron en 0.6% (97 millones de pesos) en relación con el presupuesto original por 17,078.3 millones de pesos, y se redujeron en términos reales en 0.4% respecto a lo recaudado en 2019.

**Cuadro 74**  
Cuenta Pública 2020  
Ramo 33  
Aportaciones  
(millones de pesos)

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
<b>Aportaciones</b>	<b>17,078.3</b>	<b>17,175.4</b>	<b>97.0</b>	<b>0.6%</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo</b>	<b>9,286.6</b>	<b>9,193.5</b>	<b>-93.2</b>	<b>-1.0%</b>
Para Servicios Educativos Descentralizados	0.0	0.0	0.0	0.0%
Otro de Gasto Corriente	463.0	463.0	0.0	0.0%
Gasto de Operación	331.0	331.0	0.0	0.0%
Fondo de Compensación	160.3	160.3	0.0	0.0%
Servicios Personales	8,332.3	8,239.2	-93.2	-1.1%
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>	<b>2,714.0</b>	<b>2,731.1</b>	<b>17.1</b>	<b>0.6%</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</b>	<b>787.6</b>	<b>803.6</b>	<b>16.0</b>	<b>2.0%</b>
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Cd. de México	692.1	706.1	13.9	2.0%
Fondo para la Infraestructura Social para las Entidades	95.5	97.5	2.1	2.2%
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Cd. de México</b>	<b>2,096.8</b>	<b>2,101.1</b>	<b>4.2</b>	<b>0.2%</b>
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b>	<b>647.0</b>	<b>775.9</b>	<b>128.9</b>	<b>19.9%</b>
Asistencia Social DIF	259.8	257.4	-2.4	-0.9%
Infraestructura para Educación Básica	195.8	110.6	-85.1	-43.5%
Infraestructura para Educación Superior	175.8	159.8	-16.0	-9.1%
Infraestructura para Educación Media Superior	15.6	9.3	-6.3	-40.3%
Infraestructura para Educación Básica Potenciada	0.0	94.4	94.4	
Infraestructura para Educación Superior Potenciada	0.0	136.4	136.4	
Infraestructura para Educación Media Superior Potenciada	0.0	7.9	7.9	
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</b>	<b>253.7</b>	<b>260.9</b>	<b>7.1</b>	<b>2.8%</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>	<b>323.3</b>	<b>330.8</b>	<b>7.5</b>	<b>2.3%</b>
Educación Tecnológica	239.4	245.0	5.6	2.4%
Educación de Adultos	83.9	85.8	1.8	2.2%
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>	<b>969.2</b>	<b>978.6</b>	<b>9.4</b>	<b>1%</b>

### Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos

En cuanto al rubro de Convenios de Descentralización y Reasignación de Recursos, se proyectó un presupuesto de ingresos de 4,493.9 millones de pesos, el cual incluía convenios en los que se desconocía si serían suscritos con dependencias del Gobierno Federal en 2020. Una vez autorizado el presupuesto de egresos del gobierno federal, este concepto registró un aumento del 24.4% (1,097.4 millones de pesos) respecto al presupuesto original de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020. Los convenios clasificados por descentralización y reasignación de recursos, así como la variación entre su presupuesto original vs el recaudado, son los siguientes:

**Cuadro 75**  
Cuenta Pública 2020  
Convenios de descentralización y reasignación de recursos  
(millones de pesos)

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
<b>CONVENIOS DE DESCENTRALIZACIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS</b>	<b>4,493.9</b>	<b>5,591.3</b>	<b>1,097.4</b>	<b>24.4%</b>
SUBSIDIO FEDERAL PARA UNIVERSIDAD DE SONORA 2020	1,091.3	1,233.7	142.4	13.1%
GTOS. INHEREN. OPERAC. PRESTAC. SERVIC. EDUC. ESTADO 2020	0.0	700.0	700.0	100.0%
PREST. GRATUI. SERV. SALUD/MEDIC/DEMÁS. INSUM. ASOC 2020	5.4	550.8	545.4	10127.7%
SUBSIDIO FED. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA 2020	528.1	543.9	15.8	3.0%
SUBSIDIO FEDERAL PARA COLEGIO DE BACHILLERES 2020	494.4	460.3	-34.1	-6.9%
SUBSIDIO FEDERAL PARA CECYTES 2020	491.9	385.0	-106.9	-21.7%
SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA 2020	299.0	370.4	71.4	23.9%
PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO (PMU) HERMOSILLO 2020	0.0	161.9	161.9	100.0%
ING. FONDO FOMENTO AGROPECUARIO ESTADO DE SONORA	194.6	153.6	-41.0	-21.1%
PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2020	267.8	131.8	-136.0	-50.8%
SUBSIDIO FEDERAL PARA ICATSON 2020	85.7	93.4	7.7	8.9%
AFASPE INSUMOS	0.0	66.4	66.4	100.0%
PROG. ATN. SALUD. MEDI. GRAT. POB. SIN. SEG. SOC. LABOR 2020	0.0	61.2	61.2	100.0%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA HERMOSILLO SONORA	0.0	59.8	59.8	100.0%
ACUER. FORT. ACCIONES. SALUD. PÚBLICA. EDOS (AFASPE) 2020	76.8	53.9	-22.9	-29.8%
PROGRAMA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) 2020	0.0	50.5	50.5	100.0%
SUBSIDIO COMISION NACIONAL BUSQUEDA PERSONAS 2020	0.0	36.6	36.6	100.0%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA	0.0	33.1	33.1	100.0%
PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS 2020	19.2	30.1	10.8	56.4%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA	29.5	25.7	-3.8	-12.7%
PROAGUA-APARTADO RURAL (APARURAL) 2020	0.0	23.1	23.1	100.0%
PROGRAMA FORTALECIMIENTO EXCELENCIA EDUCATIVA 2020	0.0	20.3	20.3	100.0%
INSABI - SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, 2020	0.0	20.3	20.3	100.0%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SAN. LUIS. RIO. COLOR	0.0	18.5	18.5	100.0%
SUBSIDIO FEDERAL PARA EL COLEGIO DE SONORA 2020	19.3	18.1	-1.3	-6.5%
PROAGUA-APARTADO URBANO (APAU) 2020	0.0	16.8	16.8	100.0%
PROGRAMA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA	0.0	16.3	16.3	100.0%
PROAGUA-APARTADO PLANTAS DE TRATAMIENTO 2020	0.0	14.9	14.9	100.0%
SUBSIDIO FEDERAL PARA CECYTES 2019	0.0	14.3	14.3	100.0%
PROG. FORTALEC. EXCELEN. EDUCATIV (PROFEXCE) 2020 UNISON	0.0	14.1	14.1	100.0%
SUBSIDIO FEDERAL P/UNIVERSIDAD DE LA SIERRA 2020	13.0	13.4	0.5	3.5%
PROAGUA-APDO. PROY. DES. INTEGR. ORG. OPERAD (PRODI) 2020	0.0	12.4	12.4	100.0%
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2020	0.0	11.4	11.4	100.0%
PROG. FORTALEC. EXCELEN. EDUCATIV (PROFEXCE) 2020 ITSON	0.0	11.0	11.0	100.0%

**Cuadro 75**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS SONORA	13.4	10.9	-2.6	-19.0%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO	9.8	10.1	0.3	3.4%
APOYO INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA(AIEC)2020	0.0	10.0	10.0	100.0%
SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ETCHOJOA SONORA	0.0	9.6	9.6	100.0%
PROG EXP OF EDUC EN EDUC MEDIA SUPERIOR Y SUP 2020	0.0	7.9	7.9	100.0%
MODERN.REGISTR.PÚBL.PROPIED. Y CATASTRO(PEM)SON2020	0.0	7.4	7.4	100.0%
PROG.APOYO INSTANC.MUJER.ENTID.FEDERAT(PAIMEF)2020	0.0	7.2	7.2	100.0%
MODERN.REGISTR.PÚBL.PROPIED. Y CATASTRO(PEC)SON2020	0.0	7.2	7.2	100.0%
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 2020	7.0	7.1	0.1	0.9%
FORTALEC.TRANSVERSALIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO2020	0.0	6.8	6.8	100.0%
PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL 2020	0.0	5.8	5.8	100.0%
PROG.DESARR.APRENDIZ.SIGNIFICATIV.EDUCAC.BÁSIC2020	0.0	5.4	5.4	100.0%
PROG.ATN.EDUC.POBLACI.ESCOLAR.MIGRANTE(PAEP)2020	0.0	4.9	4.9	100.0%
PRODEP-TIPO SUPERIOR 2020-ITSON	0.0	4.7	4.7	100.0%
PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020	5.6	4.6	-1.0	-17.9%
CARRERA DOCENTE UPES 2020-UNISON	0.0	4.3	4.3	100.0%
PRODEP-TIPO SUPERIOR 2020-UNISON	0.0	3.7	3.7	100.0%
SUBSIDIO FEDERAL PARA ICATSON 2019	0.0	3.6	3.6	100.0%
PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES-CRESCA-2020	0.0	3.6	3.6	100.0%
CENTR.DEPORT.ESCOLAR Y MUNICIP(CEDEM)MPIO.S.L.R.C.	0.0	3.3	3.3	100.0%
PROGR.FORTALECIMIENT.SERVIC.EDUCACIÓN ESPECIAL2020	0.0	2.7	2.7	100.0%
CARRERA DOCENTE UPES 2020-ITSON	0.0	2.5	2.5	100.0%
PROGR.ATN.DIVERSIDAD EDUCACIÓN INDÍGENA(PADEI)2020	0.0	2.5	2.5	100.0%
FONDO BIENESTAR Y AVANCE DE LAS MUJERES(FOBAM)2020	0.0	2.4	2.4	100.0%
PROG.FORTALE.EXCELEN.EDUCATIV(PROFEXCE)2020 U.E.S.	0.0	2.2	2.2	100.0%
PRODEP-TIPO SUPERIOR 2020-U.E.S.	0.0	2.1	2.1	100.0%
PROGRAM.DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE(PRODEP)2020	5.2	2.1	-3.2	-60.4%
PROAGUA-APARTADO AGUA LIMPIA EMERGENTE	0.0	2.0	2.0	100.0%
PROY.INT.ALFABET.FÍSIC.EXCELE.DES.BOXEO HUATABAMPO	0.0	1.7	1.7	100.0%
PROG.REGULAC.VIGILANC.ESTABLEC.SERV.ATN.MÉDICA2020	0.0	1.6	1.6	100.0%
PROG.AP.INFRA.HIDROAGR/SUBPROG.ORG.FORT.UNID.RIEGO	0.0	1.5	1.5	100.0%
CONSEJO NACIONAL ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)2020	0.0	1.2	1.2	100.0%
CENTR.DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIP(CEDEM)MPIO.CANANEA	0.0	1.1	1.1	100.0%
CENTROS.DEPORTE.ESCOL.MUNICIP(CEDEM)SAN FELIPE JESUS	0.0	1.1	1.1	100.0%
MUSEO HISTÓRICO Y ETNOGRÁFICO DE CABORCA PAICE2020	0.0	1.0	1.0	100.0%
PROFEXCE-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA-2020	0.0	0.9	0.9	100.0%
PROFEXCE-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SUR DE SONORA2020	0.0	0.8	0.8	100.0%
CENTROS DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIP(CEDEM)MPIO.BACÚM	0.0	0.7	0.7	100.0%
CENTR.DEPORT.ESCOLAR Y MUNICIP(CEDEM)MPIO.NACÓZARI	0.0	0.7	0.7	100.0%
CENTRO.DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIP(CEDEM)MPIO.HUÉPAC	0.0	0.7	0.7	100.0%
CENTR.DEPOR.ESC.Y MUN(CEDEM)MPIO.SAN IGNAC.RIO MUE	0.0	0.6	0.6	100.0%
PRODEP-2020 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HERMOSILLO	0.0	0.6	0.6	100.0%
PROG.ACCIONES.CULT.MULTILINGÜE.COMUNIT(PACMYC)2020	0.0	0.5	0.5	100.0%
PROAGUA-APARTADO AGUA LIMPIA 2020	0.0	0.4	0.4	100.0%
PROGRAMA DE BECAS ELISA ACUÑA	0.0	0.4	0.4	100.0%
CENTRO.DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIP(CEDEM)MPIO.ÍMURIS	0.0	0.3	0.3	100.0%
II FESTIVAL TRADICIONAL DIA MUERTOS-HERMOSILLO2020	0.0	0.3	0.3	100.0%
PRO.DESA.CULT.INFAN.SON.ALAS/RAÍCES NIÑ.SONO(PDCI)	0.0	0.3	0.3	100.0%

**Cuadro 75**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
XVII FESTIVAL DE ARTE Y CULTURA TETABIAKTE 2020	0.0	0.3	0.3	100.0%
PROG.CAP.AMBIEN.DES.SUST.MAT.CULT.AGUA2020(CADESU)	0.0	0.3	0.3	100.0%
ALAS Y RAICES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020	0.0	0.3	0.3	100.0%
TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2019	0.0	0.3	0.3	100.0%
PROG.FORT.EXCELENC.EDUCATIV(PROFEXCE)UNISIERRA2020	0.0	0.1	0.1	100.0%
PRODEP-2020 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES	0.0	0.1	0.1	100.0%
INT.S/SDO.MOD.REG.PÚBL.PROP.Y CATASTRO(PEM)SON2020	0.0	0.1	0.1	100.0%
INT.S/SDO.MOD.REG.PÚBL.PROP.Y CATASTRO(PEC)SON2020	0.0	0.1	0.1	100.0%
PRESA BICENTENARIO PILARES 2019	450.0	0.0	-450.0	-100.0%
BONIFICACIÓN CTA CONSTRUCCIÓN SUSTITUCIÓN H.G.E.S.	165.7	0.0	-165.7	-100.0%
IN.SSDO.P.AT'N A SAL.Y ME.GR.P/PO.SIN SE.SO.LA2019	61.2	0.0	-61.2	-100.0%
INTERES SOBRE SALDO SEGURO MÉDICO SIGLO XXI 2019	53.8	0.0	-53.8	-100.0%
PROAGUA-APARTADO URBANO 2019	27.9	0.0	-27.9	-100.0%
PROAGUA- PLANTAS DE TRATAMIENTO 2019	19.6	0.0	-19.6	-100.0%
PROAGUA-APAR.PROY.DES.INT.DE ORG.OPERA.(PRODI)2019	15.0	0.0	-15.0	-100.0%
PROAGUA-APARTADO RURAL 2019	12.7	0.0	-12.7	-100.0%
PROG.APOY.A LAS INST.DE MUJE.ENTL.FED.(PAIMEF)2019	7.2	0.0	-7.2	-100.0%
INT.S/SDO.PROG.PREV.Y TRAT.DE LAS ADICC.CRESCA2019	5.2	0.0	-5.2	-100.0%
FORTALECIA LA TRANSVER.DE LA PERSPE.DE GÉNERO2019	5.1	0.0	-5.1	-100.0%
INTERESES SOBRE SALDO P.F.C.E.-2019	2.9	0.0	-2.9	-100.0%
PROGRAMA PROEQUIDAD 2019	2.6	0.0	-2.6	-100.0%
CTRS PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES:SONORA 2018	2.6	0.0	-2.6	-100.0%
INT.S/SDO.PROG.P/INCLUSIÓN Y LA EQUI.EDUCATIVA2019	1.7	0.0	-1.7	-100.0%
PROG.REG.E IDENTI.DE POB.: FORTAL.DEL REG.CIV.2019	1.6	0.0	-1.6	-100.0%
P.CAP.AMBI.Y DESA.SUS.EN MAT.CULT.AGUA2019(CEDASU)	1.0	0.0	-1.0	-100.0%
INT.S/SDO.PROG.DE LA REFO.EDUC.CICLO ESC 2018-2019	1.0	0.0	-1.0	-100.0%

### Subsidios y subvenciones

Dentro del rubro Subsidios y Subvenciones, para 2020 se estimó que se recibirían 1,293.5 millones de pesos provenientes de subsidios federales, de los cuales se recaudaron 1,336.2 millones de pesos, lo que representa un aumento del 3.3% (42.7 millones de pesos) superior al presupuesto original que denota una variación real negativa del 14.3% respecto a lo recaudado en 2019.

En el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020 enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, no se contemplaron los conceptos de Programas Regionales, Proyectos de Desarrollo Regional, ni el concepto de Fortalecimiento Financiero Inversión, así como el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (el Fondo Minero tenía como objetivo compensar aquellas regiones que, derivado de la actividad extractiva de la minería, para generar inversión física con impacto social, ambiental y de desarrollo urbano), entre otros, por lo que estos programas no se incluyeron para en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2020.



En lo que respecta al Fondo Metropolitano se estimó que se recibirían 85.0 millones de pesos recaudando 271.6 millones, lo que representa un incremento del 219.6% (186.6 millones de pesos).

Por su parte, se proyectó un ingreso de 82 millones de pesos para el Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados, el cual no se recibió.

En cuanto al concepto denominado Subsidio a los Municipios y Entidades Federativas que ejercen de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG) se estimó en 124.7 millones de pesos recaudándose de acuerdo con lo informado en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, 126.1 millones de pesos.

La aportación federal al Régimen Estatal de Protección social en Salud contempló recursos por 660.2 millones de pesos en la Ley de Ingresos 2020 y se recibieron 243.5 millones de pesos, lo que representa una variación negativa del 63.1% (416.8 millones de pesos) respecto a lo presupuestado y un decrecimiento real del 72.4% respecto a lo recaudado en 2019.

También se consideraron 330 millones por concepto del Programa para Apoyo Federal para Pago Adeudo de Suministro de Energía Eléctrica, de los cuales se recaudaron 457.6 millones de pesos, lo que representa un aumento del 38.7% (127.6 millones de pesos) respecto al presupuesto estimado para 2020 y un crecimiento real del 14.8 respecto a lo recaudado en 2019.

Adicionalmente, se recibieron recursos para la Construcción por Sustitución del Hospital General del Estado 2020 por 203.7 lo cuales no habían sido contemplados en la Ley de Ingresos.

**Cuadro 76**  
Cuenta Pública 2020  
Subsidios y Subvenciones  
(millones de pesos)

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>10,257.4</b>	<b>10,044.4</b>	<b>-213.0</b>	<b>-2.1%</b>
<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>1,293.5</b>	<b>1,336.2</b>	<b>42.7</b>	<b>3.3%</b>
Programa R 120 Apoyo Federal	330.0	457.6	127.6	38.7%
Fondo Metropolitano	85.0	271.6	186.6	219.6%
Aportación Federal al Régimen Estatal de Protección Social en Salud	660.2	243.5	-416.8	-63.1%
Construcción Sustitución Hospital General del Edo. 2020	0.0	203.7	203.7	100.0%
Subsidio a los municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su caso a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG)	124.7	126.1	1.4	1.1%
Para alimentación de reos y dignificación penitenciaria. Socorro de Ley	2.8	24.8	22.0	792.6%

**Cuadro 76**  
Cuenta Pública 2020  
Subsidios y Subvenciones  
(millones de pesos)

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
Fondo para la Accesibilidad del Transporte Público para Personas con Discapacidad	8.8	8.9	0.1	1.1%
Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados	82.0	0.0	-82.0	-100.0%
Programas Regionales	0.0	0.0	0.0	0.0%

**Aspectos relevantes de la fiscalización de los recursos federales**

Se revisaron los ocho fondos de aportaciones federales a un total de 13 sujetos de fiscalización con un universo seleccionado en el ingreso de 8,658 millones de pesos con un alcance en la revisión del del 100% y con un universo seleccionado en el egreso de 5,254.1 millones de pesos con un alcance en la revisión del 78%.

**Cuadro 77**  
Cuenta Pública 2020  
Ramo 33  
Aportaciones  
(millones de pesos)

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
<b>Aportaciones</b>	<b>8,658.0</b>	<b>8,658.0</b>	<b>100%</b>	<b>5,254.1</b>	<b>4,121.2</b>	<b>78%</b>
<b>Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)</b>						
<i>Servicios Educativos del Estado de Sonora</i>	584.6	584.6	100%	606.1	445.4	20%
<i>Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora</i>	27	27	100%			
* <i>Secretaría de Hacienda</i>	954.3	954.3	100%			
<b>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</b>						
<i>Servicios de Salud de Sonora</i>	2,723.7	2,723.7	100%	2,723.0	2,464.5	91%
* <i>Secretaría de Hacienda</i>	2,691.7	2,691.7	100%			
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social</b>						
* <i>Secretaría de Hacienda</i>	803.5	803.5	100%	706.1	322.8	46%
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Cd.de México</b>						
* <i>Secretaría de Hacienda</i>	2,101.0	2,101.0	100%			
<b>Fondo de Aportaciones Múltiples</b>						
<i>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora</i>	257.4	257.4	100%	257.1	229.6	89%

**Cuadro 77**  
Cuenta Pública 2020  
Ramo 33  
Aportaciones  
(millones de pesos)

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
<i>Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa</i>	279.8	279.8	100%	367.8	105.4	29%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	537.2	537.2	100%			
<b>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública</b>						
<i>Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado</i>	8.8	8.8	100%	6.7	2.4	35%
<i>Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora</i>	75.0	75.0	100%	73.7	52.2	71%
<i>Secretaría de Seguridad Pública</i>	171.3	171.3	100%	178.6	173.5	97%
<i>Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Sonora</i>	5.8	5.8	100%	5.7	5.7	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	260.9	260.9	100%			
<b>Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos</b>						
<i>Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora</i>	245.0	245.0	100%	245.0	240.4	98%
<i>Instituto Sonorense de Educación para los Adultos</i>	85.8	85.8	100%	84.4	79.3	94%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	330.8	330.8	100%			
<b>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	978.6	978.6	100%			

\*Recursos revisados en la Secretaría de Hacienda

Respecto a las revisiones de los 8 fondos del Ramo 33, se determinaron 3 observaciones de las cuales se solventó 1 y 2 no se solventaron; así mismo, se determinaron 20 Recomendaciones de las cuales se atendieron 17 y 3 más no fueron atendidas. Es importante mencionar que las recomendaciones se incrementaron, ya que se tomó la decisión de recomendar todos aquellos procedimientos de mejora en todas aquellas observaciones que no son catalogadas como faltas graves y que por lo tanto no constituyen un daño patrimonial a la institución; en virtud de no contar con un convenio de coordinación con las instancias federales, quienes son las facultadas para iniciar procedimientos en materia de control interno.

En el caso de los Convenios de descentralización y reasignación de recursos, se revisaron 63 convenios a un total de 26 sujetos de fiscalización con un universo seleccionado en el ingreso de 4,451.7 millones de pesos con un alcance en la revisión del del 100% y del egreso con un universo seleccionado en el egreso de 4,236.3 millones de pesos con un alcance en la revisión del 93%.

**Cuadro 78**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
<b>Convenios de descentralización y reasignación de recursos</b>	<b>4,451.7</b>	<b>4,451.7</b>	<b>100%</b>	<b>4,236.3</b>	<b>3,938.2</b>	<b>93%</b>
<b>SUBSIDIO FEDERAL PARA UNIVERSIDAD DE SONORA 2020</b>						
Universidad de Sonora	1,233.7	1,233.7	100%	1,240.4	1,150.3	93%
*Secretaría de Hacienda	1,233.7	1,233.7	100%			
<b>PREST.GRATUL.SERV.SALUD/MEDIC/DEMÁS.I NSUM.ASOC2020</b>						
Servicios de Salud de Sonora	550.8	550.8	100%	545.5	484.9	89%
*Secretaría de Hacienda	550.8	550.8	100%			
<b>SUBSIDIO FED. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA2020</b>						
Instituto Tecnológico de Sonora	543.9	543.9	100%	529.7	456.8	86%
*Secretaría de Hacienda	543.9	543.9	100%			
<b>SUBSIDIO FEDERAL PARA COLEGIO DE BACHILLERES 2020</b>						
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	460.3	460.3	100%	478.6	465.3	97%
*Secretaría de Hacienda	460.3	460.3	100%			
<b>SUBSIDIO FEDERAL PARA CECYTES 2020</b>						
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	385.0	385.0	100%	384.9	374.5	97%
*Secretaría de Hacienda	385.0	385.0	100%			
<b>SUBSIDIO FEDERAL UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA2020</b>						
Universidad Estatal de Sonora	370.4	370.4	100%	382.1	381.5	100%
*Secretaría de Hacienda	370.4	370.4	100%			
<b>PROGRAMA ESCUELAS DE TIEMPO COMPLETO 2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	131.8	131.8	100%	86.5	85.5	99%
*Secretaría de Hacienda	131.8	131.8	100%			
<b>SUBSIDIO FEDERAL PARA ICATSON 2020</b>						
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	93.4	93.4	100%	90.9	87.0	96%
*Secretaría de Hacienda	93.4	93.4	100%			
<b>PROG.ATN.SALUD.MEDI.GRAT.POB.SIN.SEG.S OC.LABOR2020</b>						
Servicios de Salud de Sonora	61.2	61.2	100%	32.7	31.2	95%
*Secretaría de Hacienda	61.2	61.2	100%			
<b>SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA HERMOSILLO SONORA</b>						
Universidad Tecnológica de Hermosillo	59.8	59.8	100%	60.0	59.4	99%
<b>ACUER.FORT.ACCIONES.SALUD.PÚBLICA.ED OS(AFASPE)2020</b>						
Servicios de Salud de Sonora	53.9	53.9	100%	39.0	38.6	99%
*Secretaría de Hacienda	53.9	53.9	100%			
<b>PROGRAMA DE EDUCACION PARA ADULTOS (INEA) 2020</b>						
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	50.5	50.5	100%	50.5	50.5	100%

**Cuadro 78**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	50.5	50.5	100%			
<b>SUBSIDIO COMISION NACIONAL BUSQUEDA PERSONAS 2020</b>						
Secretaría de Gobierno	36.6	36.6	100%	35.1	33.0	94%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	36.6	36.6	100%			
<b>SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE NOGALES SONORA</b>						
Universidad Tecnológica de Nogales	33.1	33.1	100%	32.7	31.4	96%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	33.1	33.1	100%			
<b>PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS 2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	30.1	30.1	100%	20.6	20.6	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	30.1	30.1	100%			
<b>SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SONORA</b>						
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	25.7	25.7	100%	25.4	25.0	99%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	25.7	25.7	100%			
<b>PROAGUA-APARTADO RURAL (APARURAL) 2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	23.1	23.1	100%			
<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO EXCELENCIA EDUCATIVA 2020 (CRESON)</b>						
CRESON	20.3	20.3	100%	15.4	13.5	87%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	20.3	20.3	100%			
<b>INSABI - SEGURO MÉDICO SIGLO XXI, 2020</b>						
Servicios de Salud de Sonora	20.3	20.3	100%	3.3	3.2	99%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	20.3	20.3	100%			
<b>SUBSIDIO.UNIVERSIDAD.TECNOLÓGIC.SAN.LUIS.RIO.COLOR</b>						
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	18.5	18.5	100%	18.6	16.2	87%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	18.5	18.5	100%			
<b>SUBSIDIO FEDERAL PARA EL COLEGIO DE SONORA 2020</b>						
El Colegio de Sonora	18.1	18.1	100%	14.7	10.5	71%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	18.1	18.1	100%			
<b>PROAGUA-APARTADO URBANO (APAUR) 2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	16.8	16.8	100%			
<b>PROGRAMA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA</b>						
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura	16.3	16.3	100%	20.5	17.4	85%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	16.3	16.3	100%			
<b>PROAGUA-APARTADO PLANTAS DE TRATAMIENTO 2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	14.9	14.9	100%			
<b>PROG.FORTALEC.EXCELEN.EDUCATIV(PROF EXCE)2020UNISON</b>						

**Cuadro 78**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	14.1	14.1	100%			
<b>SUBSIDIO FEDERAL P/UNIVERSIDAD DE LA SIERRA 2020</b>						
Universidad de la Sierra	13.4	13.4	100%	10.3	7.8	76%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	13.4	13.4	100%			
<b>PROAGUA- APDO.PROY.DES.INTEGR.ORG.OPERAD(PROD I)2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	12.4	12.4	100%			
<b>TELEBACHILLERATO COMUNITARIO 2020</b>						
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	11.4	11.4	100%	10.9	10.9	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	11.4	11.4	100%			
<b>PROG.FORTALEC.EXCELEN.EDUCATIV(PROF EXCE)2020 ITSON</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	11.0	11.0	100%			
<b>SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE GUAYMAS SONORA</b>						
Universidad Tecnológica de Guaymas	10.9	10.9	100%	9.8	9.2	94%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	10.9	10.9	100%			
<b>SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUERTO PEÑASCO</b>						
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	10.1	10.1	100%	10.1	10.0	99%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	10.1	10.1	100%			
<b>APOYO INSTITUCIONES ESTATALES DE CULTURA(AIEC)2020</b>						
Instituto Sonorense de Cultura	10.0	10.0	100%	9.1	4.0	44%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	10.0	10.0	100%			
<b>SUBSIDIO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ETCHOJOA SONORA</b>						
Universidad Tecnológica de Etchojoa	9.6	9.6	100%	9.9	9.8	99%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	9.6	9.6	100%			
<b>PROG EXP OF EDUC EN EDUC MEDIA SUPERIOR Y SUP 2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	7.9	7.9	100%	7.9	7.1	91%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	7.9	7.9	100%			
<b>MODERN.REGISTR.PÚBL.PROPIED.Y CATASTRO(PEM)SON2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	7.4	7.4	100%			
<b>PROG.APOYO INSTANC.MUJER.ENTID.FEDERAT(PAIMEF)20 20</b>						
Instituto Sonorense de las Mujeres	7.2	7.2	100%	6.0	0.8	13%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	7.2	7.2	100%			
<b>MODERN.REGISTR.PÚBL.PROPIED.Y CATASTRO(PEC)SON2020</b>						
Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora	7.2	7.2	100%	7.2	0.0	0%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	7.2	7.2	100%			

**Cuadro 78**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
<b>FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA 2020</b>						
Servicios de Salud de Sonora	7.1	7.1	100%	6.7	6.7	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	7.1	7.1	100%			
<b>FORTALEC.TRANSVERSALIDAD PERSPECTIVA DE GÉNERO2020</b>						
Instituto Sonorense de las Mujeres	6.8	6.8	100%	6.6	3.3	50%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	6.8	6.8	100%			
<b>PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN INICIAL 2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	5.8	5.8	100%	5.5	4.7	86%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	5.8	5.8	100%			
<b>PROG.DESARR.APRENDIZ.SIGNIFICATIV.EDU CAC.BÁSIC2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	5.4	5.4	100%	5.3	5.3	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	5.4	5.4	100%			
<b>PROG.ATN.EDUC.POBLACI.ESCOLAR.MIGRANTE(PAEPÉM)2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	4.9	4.9	100%	4.8	4.6	96%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	4.9	4.9	100%			
<b>PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	4.6	4.6	100%	4.5	4.4	98%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	4.6	4.6	100%			
<b>PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICIONES-CRESCA-2020</b>						
Servicios de Salud de Sonora	3.6	3.6	100%	2.9	2.8	95%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	3.6	3.6	100%			
<b>CENTR.DEPORT.ESCOLAR Y MUNICIP.(CEDEM)MPIO.S.L.R.C.</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	3.3	3.3	100%			
<b>PROGR.FORTALECIMIENT.SERVIC.EDUCACIÓN ESPECIAL2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	2.7	2.7	100%	2.4	1.7	73%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	2.7	2.7	100%			
<b>PROGR.ATN.DIVERSIDAD EDUCACIÓN INDÍGENA(PADEI)2020</b>						
Servicios Educativos del Estado de Sonora	2.5	2.5	100%	2.3	2.3	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	2.5	2.5	100%			
<b>FONDO BIENESTAR Y AVANCE DE LAS MUJERES(FOBAM)2020</b>						
Instituto Sonorense de las Mujeres	2.4	2.4	100%	2.2	2.1	95%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	2.4	2.4	100%			
<b>PROG.FORTALE.EXCELEN.EDUCATIV(PROFEXCE)2020 U.E.S.</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	2.2	2.2	100%			
<b>PROGRAM.DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE(PRODEP)2020</b>						

**Cuadro 78**  
**Cuenta Pública 2020**  
**Convenios de descentralización y reasignación de recursos**  
**(millones de pesos)**

Rubro / Sujeto fiscalizado	Ingresos			Egresos		
	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra	Universo seleccionado	Muestra fiscalizada	% Muestra
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	2.1	2.1	100%	2.0	2.0	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	2.1	2.1	100%			
<b>PROAGUA-APARTADO AGUA LIMPIA EMERGENTE</b>						
Comisión Estatal del Agua	2.0	2.0	100%	2.0	2.0	100%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	2.0	2.0	100%			
PROG.AP.INFRA.HIDROAGR/SUBPROG.ORG.FOR T.UNID.RIEGO	1.5	1.5	100%	0.0	0.0	0%
<b>CONSEJO NACIONAL ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC)2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	1.2	1.2	100%			
<b>CENTR.DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL(CEDEM)MPIO.CANANEA</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	1.1	1.1	100%			
<b>PROFEXCE-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ETCHOJOA-2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.9	0.9	100%			
<b>PROFEXCE-UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA SUR DE SONORA2020</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.8	0.8	100%			
<b>CENTROS DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL(CEDEM)MPIO.BACÚM</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.7	0.7	100%			
<b>CENTR.DEPORT.ESCOLAR Y MUNICIPAL(CEDEM)MPIO.NACUZARI</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.7	0.7	100%			
<b>CENTRO.DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL(CEDEM)MPIO.HUÉPAC</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.7	0.7	100%			
<b>CENTR.DEPOR.ESC.Y MUN(CEDEM)MPIO.SAN IGNAC.RIO MUE</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.6	0.6	100%			
<b>PROAGUA-APARTADO AGUA LIMPIA 2020</b>						
Comisión Estatal del Agua	0.4	0.4	100%	0.4	0.4	97%
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.4	0.4	100%			
<b>CENTRO.DEPORTE ESCOLAR Y MUNICIPAL(CEDEM)MPIO.ÍMURIS</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.3	0.3	100%			
<b>PRO.DESA.CULT.INFAN.SON.ALAS/RAÍCES NIÑ.SONO(PDCI)</b>						
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.3	0.3	100%			
<b>ALAS Y RAICES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2020</b>						
Instituto Sonorense de Cultura	0.3	0.3	100%			
<i>*Secretaría de Hacienda</i>	0.3	0.3	100%			

*\*Este recurso federal fue revisado el Ingreso en la Secretaría de Hacienda.*



Respecto a las revisiones de los 63 Convenios, se determinaron 27 observaciones de las cuales 16 fueron solventadas y 11 de ellas se encuentran pendientes de solventación; así mismo, se determinó 1 Recomendación la cual fue atendida. Entre las observaciones no solventadas se encuentra una que será turnada la denuncia ante la Fiscalía General de la República, por constituirse como una falta al código penal federal.

Entre los incumplimientos más frecuentes derivados de la revisión, se encontraron los siguientes conceptos:

- Registros Incorrectos
- Devengo recursos federales los cuales fueron pagados con cuenta bancaria distinta a la apertura para uso exclusivo
- Actualizaciones, multas y recargos por la presentación extemporánea de impuestos federales, ISSSTE, FOVISTE, FONACOT, entre otros
- Inconsistencias en el proceso de las licitaciones públicas.
- Incumplimiento con el reintegro de recursos federales a la TESOFE
- Incumplimiento en diversas cláusulas del contrato
- Incumplimiento a la validación de contratos por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica.
- No proporcionó evidencia del Registro Estatal de Contribuyentes.
- No se proporcionaron los contratos y/o evidencia de los servicios prestados
- Pagos superiores a los montos máximos autorizados de acuerdo con el Tabulador Federal.
- Afectaciones al presupuesto del ejercicio 2020 por gastos correspondiente a ejercicios anteriores.

#### Apartado 4.2 Participaciones

Las Participaciones son aquellas transferencias que corresponden a las entidades federativas y municipios por el acuerdo del pacto fiscal que limita las potestades de los gobiernos locales y trasmite algunas de ellas al Gobierno Federal. Estas disminuyeron para el ejercicio fiscal 2020 en 1.6% (364.3 millones de pesos) en relación con los 23,483.4 millones de pesos presupuestados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado de Sonora, donde se estimó un presupuesto por 16,307.7 millones de pesos para el Fondo General de Participaciones y de 4,190.7 millones para el Fondo de Fiscalización y Recaudación, con variaciones anuales de 2.1 por ciento (variación real negativa del 1.4 por ciento) para el primero y de un 1.1 por ciento (variación real negativa del 2.3 por ciento) para el segundo, respecto a su presupuesto de 2019.

**Cuadro 79**  
Cuenta Pública 2020  
Ramo 28  
Participaciones  
(millones de pesos)

Rubro	Presupuesto anual	Recaudado	Variación	%
<b>Participaciones</b>	<b>23,483.4</b>	<b>23,119.1</b>	<b>-364.3</b>	<b>-1.6%</b>
Fondo General de Participaciones	16,307.7	15,975.5	-332.2	-2.0%
Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,190.7	4,074.7	-116.0	-2.8%
Fondo de Fomento Municipal	511.3	515.7	4.4	0.9%
Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	375.6	347.6	-28.1	-7.5%
Participación Impuesto sobre la Renta Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal	1,152.0	1,675.1	523.1	45.4%
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, fracción II	946.1	530.5	-415.5	-43.9%

### Aspectos relevantes de la fiscalización de las participaciones

Por el concepto de Participaciones cuyo monto recibido en el ejercicio 2020, se consideró la revisión de los rubros de: Fondo General de Participaciones, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo de Fomento Municipal, Fondo de Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios, Participación Impuesto sobre la Renta Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la Gasolina y Diesel, Artículo 2° A, fracción II, bajo los siguientes procedimientos de revisión:

- Se verificó que el ingreso recibido fue transferido por parte de la TESOFE.
- Se verificó que el ingreso recibido coincide con el ingreso autorizado.
- Se verificó la correcta aplicación contable y presupuestal.
- Se verificó la evidencia del depósito a la cuenta bancaria.
- Se constató la existencia del recibo de ingreso que ampara el recurso recibido.

Entre los principales incumplimientos se encuentran los siguientes conceptos:

- No se realizó el pago de la totalidad de los intereses a los municipios por el retraso en los pagos de Participaciones Federales, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, los cuales establecen la obligación de pago de intereses ante el incumplimiento del pago oportuno.
  - a) Se incumplió con los tiempos establecidos para la realización de las transferencias de recursos de Participaciones Federales a los municipios, encontrando incumplimiento a la obligación de realizar las transferencias de recursos a organismos públicos y entidades “Oportunamente” conforme a lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, con desfases hasta 762 días.

### 4.3 Deuda Pública Estatal

El saldo del financiamiento público del Estado de Sonora y sus entes públicos estatales y municipales al cierre del ejercicio 2020, fue por 29,481 millones de pesos, de los cuales el 80% corresponde a la deuda directa del Gobierno del Estado y el 3% a sus entes públicos estatales, el 15% a los municipios y el 2% a sus entes públicos municipales.

El saldo total del financiamiento tuvo como fuente principal de pago en un 92% las participaciones federales y el 7% los préstamos a corto plazo quirografario.

Por tipo de acreedor, la banca múltiple ha sido la principal fuente crediticia de la entidad con el 54% del financiamiento total, le sigue en orden de importancia la banca de desarrollo con el 43% y otras fuentes con el 3%.

#### Objetivo de la evaluación de la Deuda Pública estatal

Evaluar la calidad de la Información Financiera, Contable y Presupuestaria de Deuda Pública, presentada por la Secretaría de Hacienda en el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2020 y cualquier otra información solicitada de manera adicional sobre Deuda Pública, con el objeto de medir el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la citada Ley y demás acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), aplicables a la información evaluada.

#### Alcance y Procedimientos

##### Alcance

Se Consideró el 100% de los saldos al 31 de diciembre de 2020, que integran la Deuda Pública Directa Estatal por \$23,591 millones de pesos y la Deuda Pública Avalada de Entes Públicos Estatales por \$928 millones de pesos, que la Secretaría de Hacienda presentó en el Tomo del Poder Ejecutivo, en el apartado Posición de la Deuda Pública del Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020; para revisar en forma cualitativa la información financiera, contable y presupuestaria de deuda pública y evaluar su calidad en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás Normatividad en la materia emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

##### Procedimientos Generales

La evaluación de la información financiera contable y presupuestaria de Deuda Pública presentada en la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio fiscal 2020, se realizó considerando los siguientes procedimientos generales:

- Revisar el comportamiento de la Deuda Pública Estatal al cierre del ejercicio fiscal 2020.
- Verificar el cumplimiento y la calidad en la presentación de información financiera contable y presupuestaria sobre Deuda Pública, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en las recomendaciones de llenado de los formatos en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), relativas a los estados financieros siguientes:

Información Contable:

- a) Estado de situación financiera;
- b) Estado de actividades;
- c) Estado analítico de la deuda y otros pasivos;
- d) Notas a los estados financieros;

**Información Presupuestaria:**

- a) Estado analítico de ingresos;
  - b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto);
  - c) Endeudamiento neto;
  - d) Intereses de la deuda.
- Verificar el cumplimiento y la calidad en la presentación de la información financiera con base en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, integrada en los siguientes formatos:
    - Estado de situación financiera Detallado – LDF;
    - Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF;
    - Balance Presupuestario – LDF;
    - Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF;
    - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF.
  - Verificar que los procesos de autorización, contratación y destino de financiamientos se hayan realizado en cumplimiento de la normatividad aplicable.
  - Verificar que la totalidad de financiamientos a cargo del Gobierno del Estado y sus Entes Públicos Estatales, se encuentren registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - Verificar que la información publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponda a la registrada contable y presupuestalmente, verificando el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora.
    - Verificar la opinión de Agencias calificadoras sobre la Deuda Pública.

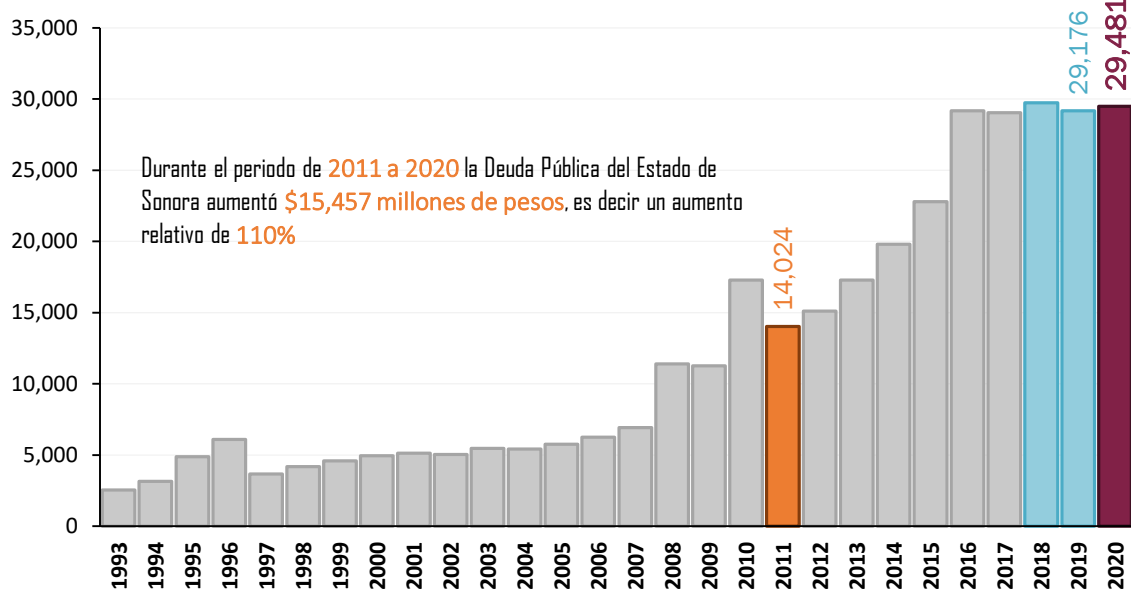
**Resumen de los resultados de la evaluación de la deuda pública estatal**

*1. Comportamiento de la deuda pública Estatal al cierre del ejercicio 2020*

Durante el periodo de 2011 a 2020, el saldo de la deuda pública del Estado de Sonora se incrementó en 15,457 millones de pesos, al pasar de 14,024 millones de pesos en 2011 a 29,481 millones de pesos en 2020, incremento que representa el 110% respecto a 2011.

## Comportamiento de la Deuda Pública del Estado de Sonora

Saldos al cierre de los ejercicios 1993-2020 | Millones de pesos



Como se puede apreciar en la gráfica anterior sobre el Comportamiento de la Deuda Pública del Estado de Sonora en 1997, 2002, 2004, 2009 y 2011 se registraron decrementos en la deuda, el resto de los años la tendencia de la deuda ha sido creciente alcanzando el saldo de 29,481 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020, los mayores incrementos se reflejan en 2008, 2010, 2015, 2016 y 2018; del cierre del ejercicio 2018 al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la deuda disminuyó 240 millones de pesos que representan el 1% respecto al ejercicio 2018.

Durante 2010 y 2015, el H. Congreso del Estado autorizó los Decretos para la reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda sin embargo, las operaciones se concretaron en los años siguientes 2011 y 2016 respectivamente.

El 2 de diciembre de 2010, con base en el Decreto No. 76 del H. Congreso del Estado de Sonora, se autorizó la contratación de empréstitos, así como efectuar las acciones tendientes a reestructurar hasta 8,500 millones de pesos, cuyo destino original fue la inversión pública productiva.

El 14 de diciembre de 2015, mediante el Decreto No. 19 fue aprobada por el Congreso del Estado de Sonora, la solicitud para llevar a cabo operaciones de financiamiento, reestructuración y/o refinanciamiento de la deuda estatal por un monto de 21,993.1 millones de pesos.

El 21 de diciembre de 2017, mediante el Decreto No. 188 expedido por el H. Congreso del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, se autorizó al Gobierno del Estado de Sonora, a

reestructurar y/o refinanciar la deuda pública, hasta por la cantidad de 20,613.2 millones de pesos, más las cantidades necesarias para la constitución de fondos de reserva y para cubrir los gastos relacionados con las operaciones de financiamiento en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Con base en lo anterior, se llevó a cabo el proceso de refinanciamiento de la Deuda Pública directa de largo plazo en junio de 2018.

En el ejercicio 2019, no se realizaron nuevas contrataciones, ni reestructuras ni refinanciamientos de créditos de largo plazo.

En el ejercicio 2020, el Gobierno del Estado celebró 3 contratos de crédito a largo plazo, por un total de 1,343.8 millones de pesos, con base en autorización en Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2020 expedida por el Congreso del Estado, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el 27 de diciembre de 2019, para contratar financiamiento hasta por 1,300 millones de pesos, sin considerar gastos y costos derivados de la contratación, así como lo señalado en Decreto 110 emitido por el Congreso del Estado el 16 de abril 2020, que modifica a la citada Ley ante la situación surgida por la pandemia de COVID-19.

El saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de Sonora, municipios y sus respectivos entes públicos estatales y municipales al 31 de diciembre de 2020, presenta un incremento por 305 millones de pesos, que representa el 1% respecto al saldo del ejercicio 2019, como sigue:

**Cuadro 80**

Comparativo de Saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Sonora, municipios y sus respectivos entes públicos al 31 de diciembre de 2019-2020  
(millones de pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	
			\$	%
Entidad y sus entes públicos	24,519	24,143	376	2%
Municipios y sus entes públicos	4,962	5,033	-71	-1%
<b>Total</b>	<b>29,481</b>	<b>29,176</b>	<b>305</b>	<b>1%</b>

Fuente: Elaborado por ISAF con información publicada por SHCP y Cuenta Pública Estatal y municipales 2020.

Al cierre del ejercicio 2020, la Deuda Pública del Estado de Sonora se concentró en un 54% en la Banca Múltiple, el 43% en la Banca de Desarrollo y el 3% en Otros, como sigue:

**Cuadro 81**  
Financiamientos del Gobierno del Estado de Sonora, municipios y entes públicos estatales y municipales  
Saldos al 31 de diciembre de 2020  
(millones de pesos)

Concepto	Total	Banca Múltiple	Banca de Desarrollo	Otros (*)
Entidad y sus Entes Públicos	24,519	12,132	12,387	0
Municipios y sus Entes Públicos	4,962	3,898	197	867
<b>Total</b>	<b>\$29,481</b>	<b>\$16,030</b>	<b>\$12,584</b>	<b>\$867</b>
(%)	100%	54%	43%	3%

**Fuente:** SHCP, a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Cuentas Públicas Municipales 2020

(\*) Corporación Financiera de América del Norte, Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, Fintegra (incluye 658 mdp según UCEF y 209.2 mdp de diferencias con información de Cuenta Pública municipal 2020 considerada deuda no informada por municipios)

Como se puede apreciar en el cuadro siguiente, la fuente principal como garantía de pago de los financiamientos de la Entidad al cierre del ejercicio 2020, son las participaciones con porcentaje del 92%, como sigue:

**Cuadro 82**  
Financiamientos del Gobierno del Estado de Sonora, municipios y entes públicos estatales y municipales  
Por fuente de pago, saldos al cierre de 2020  
(Millones de pesos)

Concepto	Total	Participaciones	Corto Plazo Quirografario	Otros (*)	Ingresos Locales
Entidad y sus entes públicos	24,519	22,411	2,066	43	\$0
Municipios y sus entes públicos	4,962	4,607	145	0	\$209
<b>Total</b>	<b>\$29,481</b>	<b>\$27,018</b>	<b>\$2,211</b>	<b>\$43</b>	<b>\$209</b>
(%)	100%	92%	7%		1%

**Fuente:** Elaborado por ISAF con información publicada por SHCP y Cuentas Públicas municipales 2020.

Del comparativo realizado de los saldos de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora y sus Entes Públicos Estatales al 31 de diciembre de 2020 contra 2019, se puede apreciar un incremento por 376 millones de pesos, que representa el 2% respecto al saldo de 2019, como sigue:

**Cuadro 83**  
Comparativo de Saldos de la Deuda Pública del Gobierno del Estado  
al 31 de diciembre de 2019-2020  
(Millones de pesos)

Concepto	2020	2019	Variación	
			\$	%
Deuda Pública Directa de Gobierno del Estado	23,591	23,091	500	2%
Entes Públicos Estatales	928	1,052	-124	-12%
<b>Total</b>	<b>\$24,519</b>	<b>\$24,143</b>	<b>\$376</b>	<b>2%</b>

**Fuente:** Elaborado por ISAF con información publicada por SHCP (Unidad de Coordinación con Entidades Federativa).

En el cuadro anterior, se refleja un incremento por 500 millones de pesos registrado en la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2020, que representa el 2% respecto al saldo al cierre del ejercicio 2019, al pasar de 23,091 millones de pesos al cierre del ejercicio 2019 a 23,591 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020.

Asimismo, se refleja un decremento por 124 millones de pesos (12%), en el saldo de la deuda de los entes públicos estatales avalada por el Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2020, respecto al saldo al cierre del ejercicio 2019, al pasar de 1,052 millones de pesos del ejercicio 2019 a 928 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020.

### Indicadores de la Deuda Pública del Estado de Sonora

A continuación, se presentan los resultados de los indicadores de deuda pública para el Estado y sus Entes Públicos al cierre del ejercicio 2020, con base en información publicada por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP:

**Cuadro 84**  
Indicadores de Deuda Pública del Estado de Sonora 2020

Concepto	Afectación de Participaciones (%)		Tasa de Interés Promedio Ponderada (%)		Plazo de Vencimiento Promedio Ponderado (años)	
	Promedio Nacional	Sonora	Promedio Nacional	Sonora	Promedio Nacional	Sonora
Estatal	54%	66%	4.8%	4.9%	14.1	19

**Fuente:** Elaborado por ISAF con información de SHCP, Unidad de Coordinación con Entidades Federativas.



**Afectación de participaciones:**

Con base en la información publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, los porcentajes de participaciones afectados corresponden a los recursos depositados por la Tesorería de la Federación o las Tesorerías Estatales, por instrucción de las entidades o municipios, a un vehículo de pago (fideicomiso); así como los recursos que, en su caso, se depositan para pagar una obligación de acuerdo a un mandato o instrucción girado por dichos entes.

Asimismo, señala, que el porcentaje de participaciones afectado no necesariamente corresponde al monto utilizado para pagar el servicio de la deuda de los financiamientos o de las obligaciones contraídas, así como tampoco, a la erogación realizada por este concepto por parte de las entidades o municipios y dicho porcentaje de participaciones afectado no hace distinción sobre un fondo específico de participaciones.

Con base en lo anterior, en el ejercicio 2020, la afectación de participaciones por el Gobierno del Estado de Sonora, fue del 66% superior al promedio nacional de 54%.

**Tasa de Interés Promedio Ponderada:**

Al cierre del ejercicio 2020, el costo del financiamiento para el Estado fue de 4.9%, superior al promedio nacional de 4.8%.

**Plazo de vencimiento promedio ponderado:**

Al cierre del ejercicio 2020, la Entidad registra un plazo de vencimiento promedio ponderado de 19 años, superior al promedio nacional de 14.1 años.

**Evolución de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Sonora**

A continuación, se presenta la evolución de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2020.

**Cuadro 85**

Integración del saldo de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora  
al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

1	Saldo de Deuda Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2019		20,860
2	Disposiciones de Créditos a Largo Plazo de Enero a diciembre de 2020	Importe	709
	Crédito Simple celebrado el 9 de junio de 2020 con Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por un monto de 500 millones de pesos.	499	
	Crédito Simple celebrado el 9 de junio de 2020 con Bansi, S.A., Institución de Banca Múltiple hasta por un monto de 500 millones de pesos.	210	
	Crédito Simple celebrado el 9 de junio de 2020 con Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por un monto de 343.8 millones de pesos.	0	
3	Pagos de Amortizaciones de Créditos a Largo Plazo de Enero a diciembre de 2020		44
<b>A.</b>	<b>Saldo de la Deuda Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2020 (1+2-3)</b>		<b>\$21,525</b>
4	Saldo de Deuda Directa a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2019		2,112

**Cuadro 85**  
Integración del saldo de la Deuda Pública Directa del Gobierno del Estado de Sonora  
al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

	Importe	2,340
5 Disposiciones de Créditos a Corto Plazo de Enero a diciembre de 2020		
Crédito Simple Quirografario celebrado el 29 de mayo de 2020 con Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de 500 millones de pesos.	500	
Crédito Simple Quirografario celebrado el 20 de agosto de 2020 con Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de 250 millones de pesos.	250	
Crédito Simple celebrado el 21 de agosto de 2020 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de 250 millones de pesos.	250	
Crédito Simple Quirografario celebrado el 16 de octubre de 2020 con HSBC México, S.A. Institución de Banca Múltiple, por un monto de 200 millones de pesos.	200	
Crédito Simple Quirografario celebrado el 26 de octubre de 2020 con Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de 150 millones de pesos.	150	
Crédito Simple Quirografario celebrado el 28 de octubre de 2020 con Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de 500 millones de pesos.	500	
Crédito Simple Quirografario celebrado el 20 de noviembre de 2020 con BANSI, S.A., Institución de Banca Múltiple por un monto de 350 millones de pesos.	350	
Crédito Simple Quirografario celebrado el 01 de diciembre de 2020 con Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de 140 millones de pesos.	140	
6 Pagos de Amortizaciones de Créditos a Corto Plazo durante el 2020		2,585
<b>B. Saldo de la Deuda Directa a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 (4+5-6)</b>		<b>\$ 1,867</b>
<b>C. Saldo de Deuda Directa a Largo Plazo y a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2020 (A+B)</b>		<b>\$23,392</b>
7 Saldo Otros Instrumentos de Deuda (Cadenas Productivas) al 31 de diciembre de 2019		100
8 Monto Operado de Cadenas Productivas del 01 de enero al 31 diciembre de 2020		405
9 Monto Pagado de Cadenas Productivas del 01 de enero al 31 diciembre de 2020		306
<b>D. Saldo de Otros Instrumentos de Deuda al 31 de diciembre de 2020 (7+8-9)</b>		<b>199</b>
<b>E. Saldo de la Deuda Pública Directa Estatal al 31 de diciembre de 2020 (C+D)</b>		<b>\$23,591</b>

Fuente: Elaborado por ISAF, con base en Información de Cuentas Públicas 2019-2020.

El importe de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Sonora por 23,591 millones de pesos, se encuentra registrada en su contabilidad y revelada en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado celebró 3 contratos de crédito a largo plazo, por un total de 1,343.8 millones de pesos, de los cuales al cierre del citado ejercicio realizó disposiciones de recursos por 708.6 millones de pesos.

Durante el ejercicio fiscal 2020, el Gobierno del Estado celebró 8 contratos de crédito a corto plazo, por un total de 2,340 millones de pesos, en apego a lo establecido en el artículo 20 Quater y penúltimo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El servicio de la deuda directa (capital e intereses) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020 fue por 3,944 millones de pesos, de los cuales 2,629 millones de pesos corresponden a pagos de amortizaciones de capital y 1,315 millones de pesos a pagos de intereses.

Como parte de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el ejercicio 2020, el Gobierno del Estado, llevó a cabo operaciones relacionadas con Cadenas Productivas para realizar Factoraje Electrónico y/o Descuento Electrónico a través de Nacional Financiera, Banca de Desarrollo (NAFIN); instrumentos considerados como Obligaciones de Corto Plazo conforme al artículo 2, incisos XI y XXX, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, autorizadas bajo el Artículo 20 Quáter y penúltimo párrafo del artículo 20 Bis de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora y artículo 30 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El importe operado durante el ejercicio 2020, en operaciones relacionadas con Cadenas Productivas fue por 405 millones de pesos, se pagaron 306 millones de pesos, quedando un saldo al cierre del citado ejercicio por 199 millones de pesos.

A continuación, se presenta la evolución de la Deuda Pública Avalada por el Gobierno del Estado de Sonora al 31 de diciembre de 2020:

**Cuadro 86**

Deuda Pública de Entes Públicos Estatales Avalada por Gobierno del Estado de Sonora  
(Millones de pesos)

Concepto	31 de diciembre del 2020	31 de diciembre del 2019
Entes Públicos Estatales	928	1,052

**Fuente:** Elaborado por ISAF, con base en Información de Cuentas Públicas 2020-2019.

La deuda que el Gobierno del Estado tiene avalada a los entes públicos estatales al 31 de diciembre de 2020, se integra como sigue:

**Cuadro 87**

Integración de Saldo de Créditos de Entes Públicos Estatales Avalados  
por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

Ente Público Estatal	Institución Acreedora	Monto	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2020
Comisión Estatal del Agua	Banco del Bajío, S.A.	428	07/10/2004	26/06/2028	294
Fondo Nuevo Sonora	Banco Regional del Norte (Banorte)	239	07/10/2004	22/06/2028	157
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano	Banco del Bajío, S.A.	513	07/10/2004	26/06/2028	352
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	Banca Mifel, S.A.	400	28/03/2012	28/03/2022	50
Fondo Estatal para la Modernización del Transporte	Banca Mifel, S.A.	200	24/07/2012	24/07/2022	32

**Cuadro 87**  
Integración de Saldo de Créditos de Entes Públicos Estatales Avalados  
por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

Televisora de Hermosillo, S.A. de C.V.	Banco Interacciones, S.A.	90	01/04/2015	31/03/2025	43
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,870</b>			<b>\$928</b>

**Fuente:** Cuenta Pública 2020 Tomo Poder Ejecutivo, Posición de la Deuda Pública.

La tendencia de la deuda pública de los entes públicos estatales avalada por el Gobierno del Estado al 31 de diciembre de 2020, respecto al 31 de diciembre de 2019, registró una evolución a la baja por 124 millones de pesos, representando en el año un decremento del 12% en relación con el cierre de 2019, al pasar de 1,052 millones de pesos en 2019 a 928 millones de pesos en 2020.

Cabe mencionar, que el Gobierno del Estado informó que al cierre del ejercicio 2019, a solicitud de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y Municipios (UCEF), reconoció ser aval de un crédito celebrado por el municipio de Agua Prieta en fecha 28 de agosto de 2003, por un monto inicial de 40 millones de pesos, el cual al 31 de diciembre 2020 presenta un saldo de 16 millones de pesos, siendo este el único crédito de municipios avalado por Gobierno del Estado al cierre del ejercicio 2020.

En resumen, al cierre del ejercicio 2020, el saldo total de la deuda pública avalada por el Gobierno del Estado es por 944 millones de pesos, de los cuales 928 millones de pesos corresponden a entes públicos estatales y 16 millones de pesos a entes públicos municipales (municipio de Agua Prieta, Sonora).

**Procesos de autorización, contratación y destino de los financiamientos, en cumplimiento de la normatividad aplicable.**

**Financiamiento a Corto Plazo**

Durante el ejercicio 2020 el Gobierno del Estado de Sonora opero 18 créditos a corto plazo, de los cuales diez créditos fueron contratados en 2019 por 2,850 millones de pesos y ocho créditos fueron contratados en 2020 por 2,340 millones de pesos, como sigue:

**Cuadro 88**  
Gobierno del Estado de Sonora  
Deuda Pública Directa a Corto Plazo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Garantía	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Destino de los Recursos
HSBC	300	TIIIE + 0.90	23/01/2019	22/01/2020	Recursos Propios	Q26-0919083	0	Insuficiencias de liquidez de carácter temporal
SCOTIABANK	100	TIIIE + 0.64	04/03/2019	02/03/2020	Recursos Propios	Q26-1019093	0	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LDFEFM
SCOTIABANK	200	TIIIE + 0.48	03/06/2019	31/05/2020	Recursos Propios	Q26-0120010	0	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LDFEFM
HSBC	350	TIIIE + 0.39	16/07/2019	14/07/2020	Recursos Propios	Q26-0220036	0	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
HSBC	400	TIIIE + 0.35	28/08/2019	26/08/2020	Recursos Propios	Q26-0420056	0	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
HSBC	300	TIIIE + 0.59	21/10/2019	19/10/2020	Recursos Propios	Q26-0520062	0	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
BBVA	200	TIIIE + 0.75	20/11/2019	18/11/2020	Recursos Propios	Q26-0520069	0	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos de lo dispuesto por el artículo 31 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
HSBC	300	TIIIE + 0.58	21/11/2019	19/11/2020	Recursos Propios	Q26-0620082	0	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
SCOTIABANK	130	TIIIE + 0.70	21/11/2019	19/11/2020	Recursos Propios	Q26-0620090	0	Cubrir necesidades de liquidez a corto plazo, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la LDFEFM y el artículo 20 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora
BANORTE	570	TIIIE + 0.85	22/11/2019	20/11/2020	Recursos Propios	Q26-0720100	0	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
BANCO AZTECA	500	TIIIE + 2.60%	29/05/2020	28/05/2020	Recursos propios	Q26-1120167	227	Cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
SCOTIABANK	250	TIIIE + 1.59%	20/08/2020	11/06/2021	Recursos propios	Q26-1220193	150	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo.

**Cuadro 88**  
Gobierno del Estado de Sonora  
Deuda Pública Directa a Corto Plazo 1 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Fecha de Vencimiento	Garantía	Registro ante SHCP	Saldo al 31 de diciembre de 2020	Destino de los Recursos
BANORTE	250	TIIE + 2.07%	21/08/2020	11/06/2021	Recursos propios	Q26-0121002	150	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
HSBC	200	TIIE + 2.00%	16/10/2020	07/06/2021	Recursos propios	Q26-0121013	200	Necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
MULTIVA	150	TIIE + 2.44%	26/10/2020	11/06/2021	Recursos propios	Q26-0121030	150	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
BANORTE	500	TIIE + 2.25%	28/10/2020	11/06/2021	Recursos propios	Q26-0121038	500	Cubrir necesidades de liquidez de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.
BANSI	350	TIIE + 2.49%	20/11/2020	11/06/2021	Recursos propios	Q26-0121039	350	Cubrir "Necesidades de corto plazo"
MULTIVA	140	TIIE + 2.72%	01/12/2020	11/06/2021	Recursos propios	Q26-0121040	140	Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, en términos del artículo 31 de la LDFEFM
<b>Total</b>	<b>\$5,190</b>				<b>Total Deuda Pública Directa a Corto Plazo</b>		<b>\$1,867</b>	

Fuente: Elaborado por ISAF, con información del Tomo del Poder Ejecutivo de Cuenta Pública 2020, Posición de la Deuda Pública y contratos de crédito.

Los procesos de autorización y contratación de los créditos a corto plazo, se llevaron a cabo mediante procesos competitivos con base en lo establecido en los artículos 20 Quater y 20 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el destino de los créditos a corto plazo de acuerdo a lo establecido en los contratos correspondientes, fue para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se establece en la Normatividad en la materia.

### **Necesidades de la Entidad para Financiarse a Corto Plazo**

El análisis de la variación de los ingresos totales sin incluir financiamiento, respecto a los egresos totales sin incluir amortizaciones de la deuda, muestra que durante el periodo de 2015 a 2020, se ha generado un déficit presupuestario acumulado por 21,612.8 millones de pesos, que representa el 34% de los ingresos totales sin incluir financiamiento del ejercicio 2020. Para cubrir el déficit presupuestario registrado de 2015 a 2020, el Gobierno del Estado realizó la contratación de créditos a corto plazo por 20,207.3 millones de pesos, como sigue:

**Cuadro 89**  
Evolución de créditos a corto plazo  
(Millones de pesos)

Ejercicio	Número de Créditos Contratados	Saldo al inicio del Ejercicio	Disposición de Recursos	Amortizaciones	Saldo al cierre del Ejercicio
2015	4	864.8	2,354.2	1,614.8	1,604.2
2016	9	1,604.2	5,383.1	4,631.4	2,355.9
2017	7	2,355.9	2,930.0	2,898.5	2,387.4
2018	10	2,387.4	4,350.0	3,934.8	2,802.6
2019	10	2,802.6	2,850.0	3,540.9	2,111.7
2020	8	2,111.7	2,340.0	2,584.5	1,867.2
	<b>48</b>		<b>20,207.3</b>	<b>19,204.9</b>	

**Fuente:** Elaboración por ISAF, con información de Cuentas Públicas 2015-2020.

El saldo de los créditos a corto plazo al inicio del ejercicio 2015 fue por 864.8 millones de pesos, durante el periodo de 2015 a 2020, el Gobierno del Estado ha contratado 48 créditos a corto plazo (plazo no mayor a 12 meses), por importe de 20,207.3 millones de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se han pagado amortizaciones por 19,204.9 millones de pesos, de conformidad con los plazos pactados en los contratos, el saldo por pagar al 31 de diciembre de 2020 por 1,867.2 millones de pesos, corresponde a créditos contratados durante el ejercicio 2020, cuyos vencimientos se pactaron a un plazo menor o igual a un año, es decir a pagarse a más tardar en mayo y junio del ejercicio 2021.

A través de eventos posteriores, se constató que los financiamientos a corto plazo fueron liquidados al mes de mayo del 2021, quedando totalmente pagadas dichas obligaciones constitutivas de deuda pública, a más tardar tres meses antes de concluir el periodo de gobierno, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### **Financiamiento a Largo Plazo**

La Deuda Pública Directa a Largo Plazo del Gobierno del Estado al cierre del ejercicio 2020, se integra por diez créditos, de los cuales siete créditos fueron contratados en 2018, derivado del proceso de refinanciamiento de la deuda

realizado y 3 créditos fueron celebrados en 2020, con base en autorización en artículo 16 de Ley No. 87 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020.

En la Ley número 87, de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2020 expedida por el H. Congreso del Estado, la cual fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Edición Especial del viernes 27 de diciembre de 2019, se autorizó al Gobierno del Estado para contratar financiamiento hasta por la cantidad de 1,300 millones de pesos, sin considerar gastos y costos derivados de la contratación.

Asimismo, el 16 de abril del 2020, el H. Congreso del Estado, emitió el Decreto 110 que modifica a la Ley Ingresos y Presupuesto de Egresos 2020, ante la situación surgida por la pandemia de COVID-19.

Con base en la autorización antes mencionada, el Gobierno del Estado llevó a cabo proceso competitivo en mayo de 2020 para la contratación de Financiamientos de largo plazo para Inversión Pública Productiva, como resultado del proceso competitivo mediante licitación pública y acta de fallo, en junio de 2020 se contrataron 3 créditos a largo plazo por un monto total de 1,343.8 millones de pesos (este monto incluye gastos y costos derivados de la contratación), 2 créditos se celebraron con Multiva uno por 500 millones de pesos y otro por 343.8 millones de pesos y 1 crédito se celebró con Bansi por 500 millones de pesos. Los financiamientos presentan fecha de vencimiento en enero de 2041 y en conjunto tienen asignado como fuente de pago 4.5% del Fondo General de Participaciones (FGP).

La disposición de recursos derivados de estos financiamientos, no se realizó en su totalidad en el ejercicio 2020, la cantidad dispuesta al 31 de diciembre de 2020 fue por 708.6 millones de pesos, quedando pendiente de disponer la cantidad de 635.2 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020.

El saldo de la Deuda Pública Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2020 es por \$21,525 millones de pesos, como sigue:

**Cuadro 90**  
Gobierno del Estado de Sonora  
Deuda Pública Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

Acreeedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Garantía (FGP)	Fecha de Vencimiento	Registro ante SHCP	Saldo 31 diciembre de 2020	Destino de los Recursos
BBVA BANCOMER	3,468	TIIIE+0.48	20/06/2018	10.93%	07/06/2038	P26-0718071	3,453	Refinanciamiento
BANOBRAS	4,994	TIIIE+0.74	12/06/2018	14.33%	04/06/2048	P26-0718065	4,972	Refinanciamiento
BANOBRAS	4,388	TIIIE+0.50	12/06/2018	13.87%	07/06/2038	P26-0718064	4,369	Refinanciamiento
BANOBRAS	3,059	TIIIE+0.86	12/06/2018	8.78%	04/06/2048	P26-0718066	3,046	Refinanciamiento
SANTANDER	2,000	TIIIE+0.60	12/06/2018	6.31%	07/06/2038	P26-0718068	1,991	Refinanciamiento



**Cuadro 90**  
Gobierno del Estado de Sonora  
Deuda Pública Directa a Largo Plazo al 31 de diciembre de 2020  
(Millones de pesos)

Acreedor	Monto Inicial	Tasa	Fecha de Firma	Garantía (FGP)	Fecha de Vencimiento	Registro ante SHCP	Saldo 31 diciembre de 2020	Destino de los Recursos
SANTANDER	2,000	TIIIE+0.65	12/06/2018	6.31%	07/06/2038	P26-0718069	1,991	Refinanciamiento
BAJÍO	1,000	TIIIE+0.80	12/06/2018	3.15%	07/06/2038	P26-0718070	996	Refinanciamiento
MULTIVA	500	TIIIE+2.27	09/06/2020	1.67%	30/01/2041	P26-0620067	498	Inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y liquidación de gastos y costos derivados de la contratación de dicho financiamiento
MULTIVA	343	TIIIE+2.55	09/06/2020	1.15%	30/01/2041	P26-0620068	0	Inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y liquidación de gastos y costos derivados de la contratación de dicho financiamiento
BANSI	500	TIIIE+2.50	09/06/2020	1.67%	30/01/2041	P26-0620066	209	Inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y liquidación de gastos y costos derivados de la contratación de dicho financiamiento
<b>Total</b>	<b>\$22,252</b>					<b>Total largo plazo</b>	<b>\$21,525</b>	

**Fuente:** Tomo del Poder Ejecutivo Informe de Cuenta Pública 2020, Posición de la Deuda y contratos de crédito.  
FGP: Fondo General de Participaciones.

**Destino de recursos derivados de financiamientos a Largo Plazo contratados en el ejercicio 2020 por 1,343 millones de pesos**

El importe total contratado por 1,343 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con los contratos de créditos tienen como destino inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y liquidación de gastos y costos derivados de la contratación de dichos financiamientos.

Con base en la información publicada en Cuenta Pública 2020, en el Tomo del Poder Ejecutivo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, de los 1,343 millones de pesos contratados al 31 de diciembre de 2020, fueron dispuestos recursos por 708.6 millones de pesos, de los cuales se devengaron recursos por el orden de 532.8 millones

de pesos en inversión para infraestructura quedando pagados 520.3 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020, como sigue:

**Cuadro 91**

Inversión ejercida devengada y pagada 2020 en crédito para infraestructura por programa o modalidad de tipo de obras  
(Millones de pesos)

Modalidad	Devengado	Pagado
Infraestructura hospitalaria y centros de salud	137.5	137.5
Carreteras alimentadoras y caminos rurales	94.9	85.8
Promoción de la justicia	93.2	93.2
Alcantarillado en zonas urbanas y rurales	69.4	69.4
Vialidades urbanas y pavimentación de calles	57.3	55.6
Agua potable en zonas urbanas y rurales	50.6	50.6
Plantas de tratamiento de aguas residuales	17.4	17.4
Ampliación y mejoramiento de la planta física para la educación y capacitación e investigación científica y tecnológica y difusión cultural	9.5	7.8
Infraestructura deportiva	3.0	3.0
<b>Total</b>	<b>532.8</b>	<b>520.3</b>

**Fuente:** Tomo del Poder Ejecutivo Informe de Cuenta Pública 2020

Respecto a los recursos derivados de financiamientos a largo plazo contratados en 2020 y su destino, se determinó una observación, la cual se encuentra en proceso de solventación por el sujeto fiscalizado

**Revisión de la información publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificando el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora**

Se verificó que la información publicada en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde a la registrada contable y presupuestalmente, asimismo se verificó el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora, con base a lo siguiente:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 43 y 44 del capítulo V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el Reglamento del Sistema de Alertas, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal realiza la evaluación de los Entes Públicos que tienen contratados Financiamientos y Obligaciones inscritos en el Registro Público Único y determina su nivel de endeudamiento, la medición del Sistema de Alertas se realiza en base a los siguientes tres indicadores:

1. Deuda Pública y Obligaciones/Ingresos de libre disposición.  
Este indicador está vinculado con la sostenibilidad de la deuda de un Ente Público. Entre mayor nivel de apalancamiento menor sostenibilidad financiera.
2. Servicio de la Deuda y Obligaciones/Ingresos de libre disposición.  
Este indicador está vinculado con la capacidad de pago.
3. Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas/Ingresos Totales.

Este indicador muestra la disponibilidad financiera del Ente Público para hacer frente a sus obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los Ingresos totales.

Para efectos de realizar la medición del nivel de endeudamiento la Secretaría, en términos del Reglamento del Sistema de Alertas, publicó en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto para los indicadores que medirán el nivel de endeudamiento de las Entidades Federativas, siendo los siguientes:

**Cuadro 92**

Valores que Determinan los Límites de los Rangos Bajo, Medio y Alto de los Indicadores del Nivel de Endeudamiento del Sistema de Alertas, aplicable a Entidades Federativas

Indicador	Rango		
	Bajo	Medio	Alto
Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	<= 125%	<= 250%	> 250%
Servicio de la Deuda y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición	<= 15%	<= 30%	> 30%
Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos totales	<= 8%	<= 18%	> 18%

**Fuente:** Elaboración por ISAF, con base en Acuerdo por el que se dan a conocer los valores que determinan los límites de los rangos bajo, medio y alto de los entes públicos publicado por SHCP en el Diario Oficial de la Federación el 30/08/2019.

Con base en lo establecido en el artículo 14 del Reglamento del Sistema de Alertas y la medición realizada a través de los indicadores del Sistema de Alertas, conforme a los rangos señalados anteriormente, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, clasifica a las Entidades Federativas en tres niveles de endeudamiento: Sostenible, Observación y Elevado.

La clasificación se realiza conforme una serie de combinaciones de los resultados obtenidos de cada indicador, en las cuales, el Indicador 1 es la base para establecer el resultado final de acuerdo con lo siguiente:

- Nivel de endeudamiento sostenible, cuando el Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
  - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o
  - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango bajo y el otro en rango medio.
- Nivel de endeudamiento en observación, cuando: El Indicador 1 se ubique en rango bajo y:
  - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango medio, o
  - Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen, uno en rango alto, y el otro en rango bajo o medio, y
  - El Indicador 1 se ubique en rango medio y: Los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango bajo, o uno en rango bajo o medio, y el otro en rango medio o alto.
- Nivel de endeudamiento elevado, cuando: El Indicador 1 se ubique en rango alto,
  - El Indicador 1 se ubique en rango bajo o medio y los Indicadores 2 y 3 se ubiquen en rango alto.

**Resultados de la medición a través de los Indicadores del Sistema de Alertas:**

Los resultados que a continuación se muestran fueron tomados del Sistema de Alertas publicado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual las cifras utilizadas para el cálculo tomaron en consideración la información y documentación proporcionada por el Gobierno del Estado, la información contable publicada por el Gobierno del Estado conforme a los formatos a que hace referencia la Ley, así como, la información disponible en el registro público único a cargo de la Secretaría.

El resultado del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2020 para el primer indicador, que está vinculado con la sostenibilidad de la deuda, fue de 94.9% ubicándose en rango bajo.

El resultado del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2020 para el segundo indicador, que está vinculado con la capacidad de pago, fue de 8.0% ubicándose en rango bajo.

El resultado del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2020 para el tercer indicador, el cual muestra la disponibilidad financiera para hacer frente a las obligaciones contratadas a plazos menores de 12 meses en relación con los ingresos totales, fue de 5.6% ubicándose en rango bajo.

Con base en el resultado de la medición de los tres Indicadores antes señalados del Sistema de Alertas, realizada por Secretaría de Hacienda y Crédito Público y lo establecido en el Artículo 14 fracción II inciso b) del Reglamento del Sistema de Alertas al cierre del ejercicio 2020, el nivel de endeudamiento del Estado de Sonora es Sostenible.

Resultado del Sistema de Alertas del Estado de Sonora							
Ejercicios 2016-2020							
Ejercicio	Resultado del Sistema de Alertas	Indicador 1: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 2: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Indicador 3: Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales	
2020		94.9%		8.0%		5.6%	
2019		90.1%		8.6%		6.6%	
2018		104.3%		11.3%		9.1%	
2017		108.8%		10.6%		5.6%	
2016		121.3%		8.0%		11.2%	

**Fuente:** Elaborado por ISAF, con información del Sistema de Alertas publicado por SHCP en <https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx>

En los ejercicios 2020 y 2019, el nivel de endeudamiento se ubicó en sostenible, al obtener mejores resultados en los indicadores que miden la sostenibilidad de la deuda, la capacidad de pago y la disponibilidad financiera, respecto a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores 2016, 2017, y 2018, toda vez que en estos ejercicios la combinación de resultados ubicó al estado en un nivel de endeudamiento en observación.

El nivel de endeudamiento sostenible obtenido a través de la medición del Sistema de Alertas determina el uso que se puede dar a los ingresos excedentes, es decir a los Ingresos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos.

La medición del Sistema de Alertas se considera relevante, toda vez que tiene efectos vinculantes para determinar el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder el Estado de Sonora, el límite de endeudamiento para el nivel Sostenible, es del 15% de los Ingresos de Libre disposición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción II del de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual deberá ser revisado y considerado por el Congreso local al aprobar el nivel de financiamiento, considerando la capacidad de pago, a fin de no comprometer las finanzas públicas y mantener la sostenibilidad de la deuda.

### **Calidad de la información financiera contable y presupuestaria**

1. De la revisión a la *información financiera contable* sobre Deuda Pública al 31 de diciembre de 2020, presentada en los formatos denominados “Estado de Situación Financiera”, “Estado de Actividades”, “Estado analítico de la deuda y otros pasivos” y “Notas a los estados financieros”, se determinaron 2 observaciones que fueron solventadas durante la auditoría, concluyendo que se dio cumplimiento de manera razonable a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida al respecto por el CONAC.
2. De la revisión a la *información financiera presupuestaria* sobre Deuda Pública al 31 de diciembre de 2020, presentada en los formatos denominados “Estado analítico de ingresos”, “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)”, “Endeudamiento neto” e “Intereses de la deuda”, se determinaron tres observaciones relacionadas con “Estado analítico de ingresos”, “Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto)”, se determinó una observación que fue solventada durante la auditoría, concluyendo que se dio cumplimiento de manera razonable a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida al respecto por el CONAC.
3. De la revisión al cumplimiento en la presentación de información financiera sobre deuda pública al 31 de diciembre de 2020, en los formatos denominados “Estado de Situación Financiera – Detallado”, “Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF”, “Balance Presupuestario – LDF”, “Estado Analítico de Ingresos Detallado – LDF” y “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF” (clasificación por objeto del gasto), con base a lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se concluye que se dio cumplimiento de manera razonable a los citados Criterios, no determinándose observaciones al respecto.

### **Revisión de los financiamientos a cargo del Gobierno del Estado y sus Entes Públicos Estatales, en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

Se constató que los financiamientos a cargo del Gobierno del Estado y sus entes públicos estatales, se encuentran registrados en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no determinando observaciones al respecto.

En relación con los saldos de la deuda pública no avalada a municipios y sus entes públicos, informada en el Tomo del Poder Ejecutivo del Informe de Cuenta Pública 2020 por 4,685 millones de pesos, se determinó diferencia por

277 millones de pesos en relación con el saldo de los municipios determinados con base en la información financiera presentada por cada uno de ellos y sus entes públicos al H. Congreso del Estado en Cuenta Pública 2020 por 4,962 millones de pesos (municipios 4,517 millones de pesos y entes públicos municipales 445 millones de pesos).

Asimismo, se realizó la comparación entre el saldo presentado en el Tomo del Poder Ejecutivo del Informe de Cuenta Pública 2020 por 4,685 millones de pesos y el saldo reflejado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público correspondiente a la deuda pública de municipios y sus entes públicos por 4,753 millones de pesos, determinándose diferencia por 68 millones de pesos.

Por otra parte, de acuerdo con la información financiera presentada en Cuenta Pública 2020 por los municipios y sus entes públicos municipales, el saldo de la deuda pública es por 4,962 millones de pesos, determinándose diferencia por 209 millones de pesos, con el saldo de la deuda pública de municipios y sus entes públicos municipales revelado en el registro público único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 4,753 millones de pesos, al 24 de agosto de 2021.

Con base en lo anterior, se concluye que los saldos de la deuda pública municipal revelada en la información financiera de los municipios y sus entes públicos municipales, así como la revelada en el Tomo del Poder Ejecutivo no corresponde a la reflejada en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que dicha información no cumple con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental determina.

Atendiendo lo señalado anteriormente, se recomienda a la Secretaría de Hacienda, establecer mecanismos de control y mayor coordinación con los municipios y sus entes públicos, a fin de que dichas diferencias sean corregidas y en lo sucesivo la información sobre la deuda pública municipal cumpla con los criterios y atributos antes señalados establecidos en la Ley.

Por otra parte, se constató que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tiene publicado en su portal de disciplina financiera, un reporte de saldos de financiamientos de entes públicos estatales no reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 31 de diciembre de 2020, el cual es elaborado por la Dirección General Adjunta de Deuda Pública de Entidades Federativas y Municipios de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la citada Secretaría, con información proporcionada por las Entidades Federativas y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el reporte mencionado, se encuentra el Estado de Sonora con 550 millones de pesos correspondientes a financiamientos y obligaciones contratados después de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que de acuerdo a la Secretaría no fueron reportados.

Respecto a lo antes expuesto, encontrara información en el apartado referente a los resultados derivados de la auditoría financiera practicada al ISSSTESON.

### Opinión emitida sobre los créditos por Agencias calificadoras

Se revisó la información presentada en el apartado de Posición de la Deuda del Tomo del Poder Ejecutivo de Cuenta Pública 2020, relativa a la opinión emitida por las Agencias Calificadoras Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's Investors Service, sobre los créditos del Estado de Sonora, constatando que dicha información es coincidente con los reportes emitidos por las citadas Agencias.

Las calificaciones y la perspectiva crediticia de la Deuda Pública del estado de Sonora durante el ejercicio de 2020, con base a los informes de las Agencias Calificadoras, Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's, es como sigue:

Agencia Calificadora	Calificación	Perspectiva Crediticia
Fitch Ratings	"A-(mex)"	Estable
HR Ratings	"A-"	Estable
Moody's	"B1/Baa2.mx"	Estable

Fitch Ratings, en su reporte del 17 de septiembre de 2020, ratificó la calificación en escala nacional del Estado de Sonora en "A-(mex)" con perspectiva estable, menciona como factores clave la solidez y adaptabilidad de los ingresos, sostenibilidad y adaptabilidad de los gastos, solidez y flexibilidad de los pasivos y liquidez, así como la evaluación de la sostenibilidad de la deuda.

HR Ratings, en su reporte del 8 de diciembre de 2020, ratificó la calificación en escala nacional del Estado de Sonora en "A-" con perspectiva estable. La ratificación de la calificación señala que obedece a la reducción observada en el nivel de endeudamiento del Estado, ya que la Deuda Neta Ajustada sobre los Ingresos de Libre Disposición (ILD) pasó de 97.2% a 85.2% en 2019 (vs. 90.9% proyectado anteriormente), destaca el crecimiento de 10.5% en los ILD y una contracción en la deuda a corto plazo al cierre de 2019, gracias a un adecuado desempeño fiscal, al reportar un superávit primario (BP) de 2.6% en 2019. HR Ratings estima que la Entidad continúe con un superávit primario de 1.6% en 2020 y un déficit de 0.2% para 2021.

Moody's investors service, en su reporte del 19 de octubre de 2020, otorgó un perfil crediticio de "B1/Baa2.mx", menciona en su reporte que el perfil crediticio del Estado de Sonora refleja una posición de liquidez limitada y bajo presión, el registro de déficits financieros y resultados operativos volátiles, junto con niveles de endeudamiento crecientes y una dependencia en créditos de corto plazo. El perfil también refleja una base económica amplia que ha respaldado el crecimiento en los ingresos propios. Sin embargo, informa que durante 2020 y 2021 Sonora enfrentará caídas en los ingresos propios y en las transferencias federales, resultando en déficits financieros y operativos.

### Resultados relevantes de la fiscalización a la deuda pública

El saldo de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de Sonora, Municipios y sus respectivos Entes Públicos Estatales y Municipales al 31 de diciembre de 2020 es por 29,481 millones de pesos, presenta un incremento por 305 millones de pesos, es decir el 1% respecto al saldo de 2019 por 29,176 millones de pesos.

Cabe mencionar, que el saldo de la deuda pública estatal por 29,481 millones de pesos determinado por el ISAF con base en las cuentas públicas 2020, difiere por 209 millones de pesos del saldo por 29,272 millones de pesos publicado

por Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Registro Público Único; parte de esta diferencia es generada por deuda pública de municipios y sus entes públicos municipales de la cual no se realizaron los tramites en tiempo y forma ante el citado registro, por lo que no se encuentra considerada en el saldo total de la SHCP.

Al cierre del ejercicio 2020, la Deuda Pública del Estado de Sonora se concentró en un 54% (16,030 millones de pesos) en la Banca Múltiple, el 43% (12,584 millones de pesos) en la Banca de Desarrollo y el 3% (867 millones de pesos) en Otros, (Corporación Financiera de América del Norte, Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora, Fintegra); la fuente principal como garantía de pago de los financiamientos de la Entidad, son las participaciones con porcentaje del 92%.

### **Deuda avalada por Gobierno del Estado**

La deuda que el Gobierno del Estado tiene avalada de los entes públicos estatales evolucionó a la baja por 124 millones de pesos entre 2019 y 2020, al pasar de 1,052 millones de pesos a 928 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020.

La deuda que el Gobierno del Estado tiene avalada de los entes públicos municipales (municipio de Agua Prieta) evolucionó a la baja por 2.5 millones de pesos entre 2019 y 2020, al pasar de 18.8 millones de pesos a 16.3 millones de pesos al cierre del ejercicio 2020.

### **Autorización contratación y destino de financiamientos**

Durante el ejercicio 2020, se realizó la contratación de 8 créditos a corto plazo, mediante procesos competitivos con base en lo establecido en artículos 20 Quater y 20 Bis penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, así como los artículos 30 y 31 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. El importe contratado de los 8 créditos de corto plazo fue por 2,340 millones de pesos, a pagarse en un plazo menor o igual a 12 meses, al 31 de diciembre de 2020, quedó un saldo pendiente de pagar por 1,867 millones de pesos, cuya fecha de vencimiento para su pago total quedó pactada a más tardar en junio del 2021.

A través de eventos posteriores, se constató que los financiamientos a corto plazo fueron liquidados en mayo del 2021, quedando totalmente pagadas dichas obligaciones constitutivas de deuda pública, a más tardar tres meses antes de concluir el periodo de gobierno, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El destino de los recursos derivados de financiamientos a corto plazo contratados, de acuerdo a lo establecido en los contratos correspondientes fue para cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, tal como se establece en la Normatividad en la materia.

Durante el ejercicio 2020, el Gobierno del Estado de Sonora, realizó la contratación de 3 créditos bancarios a largo plazo, con base en autorización en artículo 16 de Ley No. 87 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2020 expedida por el H. Congreso del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora el día 27 de diciembre de 2019, así como, el Decreto No. 110 del 16 de abril de 2020 emitido por el Congreso del Estado, que modifica a la Ley de Ingresos mencionada, ante la situación surgida por la pandemia de COVID-19.



La autorización para contratar financiamiento fue hasta por la cantidad de 1,300 millones de pesos, sin considerar gastos y costos derivados de la contratación, llevándose a cabo proceso competitivo mediante licitación pública y como resultado del fallo de dicho proceso, en junio de 2020 se contrataron 3 créditos a largo plazo por un monto total de 1,343.8 millones de pesos (este monto incluye gastos y costos derivados de la contratación) 2 créditos se celebraron con Multiva, S.A. uno por 500 millones de pesos el otro por 343.8 millones de pesos y 1 crédito se celebró con Bansi, S.A. por 500 millones de pesos. Los financiamientos presentan fecha de vencimiento en enero de 2041 y en conjunto tienen asignado como fuente de pago 4.5% del Fondo General de Participaciones (FGP). El destino de recursos de acuerdo con los contratos de crédito fue para inversiones públicas productivas, constitución de fondos de reserva y liquidación de gastos y costos derivados de la contratación de dichos financiamientos.

De acuerdo a información proporcionada por la Secretaría de Hacienda, la disposición de recursos derivados de financiamiento contratados a largo plazo por 1,343.8 millones de pesos, no se realizó en su totalidad en el ejercicio 2020, la cantidad dispuesta al 31 de diciembre de 2020 fue por 708.6 millones de pesos, de los cuales se devengaron recursos por el orden de 532.8 millones de pesos en inversión para infraestructura, quedando pagados 520.3 millones de pesos y un saldo pendiente de disponer por 635.2 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020.

El importe de la Deuda Pública Directa a Largo Plazo pendiente por pagar al 31 de diciembre de 2020 es por \$21,525 millones de pesos.

### **Calidad de la información financiera, contable y presupuestaria sobre deuda pública**

Con base en los resultados obtenidos derivado de la evaluación a la calidad de la información financiera, contable y presupuestaria sobre deuda pública, se determinaron un total de 7 observaciones que se encuentran contenidas en el informe individual de la auditoría de gabinete practicada a la Cuenta Pública, de las cuales 4 fueron solventadas durante el proceso de auditoría y 3 quedaron parcialmente solventadas al cierre de auditoría y forman parte del pliego de observaciones que acompaña al informe individual.

La información financiera contable y presupuestaria sobre deuda pública revisada, está razonablemente preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones en la materia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), así como en la normatividad emitida en la materia por el Consejo Nacional de Armonización Contable, aplicable a los estados financieros y formatos que fueron evaluados; sin embargo, derivado de la revisión a la información adicional solicitada sobre deuda pública se determinaron tres observaciones relacionadas con la contratación y destino de recursos derivados de financiamientos que no fueron solventadas durante la auditoría.

Con base en lo anterior, se concluyó que las situaciones observadas, son significativas pero no generalizadas, emitiéndose un dictamen con salvedades.

Cabe mencionar que, derivado de la comparación del saldo por 4,962 millones de pesos de la deuda pública municipal y sus entes públicos determinada por ISAF con base en cuentas públicas 2020 y el saldo por 4,753 millones de pesos

correspondiente a la deuda de municipios y sus entes públicos publicada por la SHCP a través del Registro Público Único, existe diferencia por 209 millones de pesos.

Por otra parte, entre los saldos de la deuda pública de municipios no avalada por el Estado, informada en el tomo del Poder Ejecutivo del Informe de Cuenta Pública 2020 por 4,685 millones de pesos y los saldos de la deuda pública presentada en Cuenta Pública 2020 por municipios y sus entes públicos por 4,962 millones de pesos, existe diferencia por 277 millones de pesos.

Con base en lo anterior, se concluye que los saldos de la deuda pública municipal revelada en el Tomo del Poder Ejecutivo no corresponden a la revelada por los municipios y sus entes públicos en Cuenta Pública 2020 y no corresponde a la reportada en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, la información sobre deuda pública municipal no cumple con criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, con el fin de alcanzar la modernización y armonización que la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece; siendo necesario implementar mecanismos de control y coordinación con los municipios y sus entes públicos, a fin de que las diferencias sean conciliadas y corregidas en cumplimiento a los criterios y atributos antes señalados que la Ley determina.

### **Sistema de alertas y Registro Público Único**

Al cierre del ejercicio 2020, el Estado de Sonora obtuvo un nivel de endeudamiento Sostenible, a través de la medición del Sistema de Alertas que realiza la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, esta medición determina el uso que pueden dar a sus ingresos excedentes, es decir a los Ingresos de libre disposición que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos.

La medición del sistema de alertas se considera relevante, toda vez que tiene efectos vinculantes para determinar el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder el Estado de Sonora, el límite de endeudamiento para el nivel Sostenible, es del 15% de los Ingresos de Libre disposición de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 fracción II del de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo cual deberá ser revisado y considerado por el Congreso local al aprobar el nivel de financiamiento, considerando la capacidad de pago, a fin de no comprometer las finanzas públicas y mantener la sostenibilidad de la deuda.

Como resultado de la revisión del registro de los créditos contratados por el Gobierno del Estado en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no se determinaron observaciones.

### **Agencias calificadoras**

A través de la revisión a los reportes emitidos por las agencias calificadoras correspondientes al ejercicio 2020, se constató que las agencias calificadoras Fitch Ratings, HR Ratings y Moody's Investors Service otorgaron al Gobierno

del Estado de Sonora, calificaciones con perspectiva crediticia estable; cabe señalar que la calificadora Moody's investors service, en su reporte del 19 de octubre de 2020, menciona que el perfil crediticio del Estado de Sonora refleja una posición de liquidez limitada y bajo presión, registro de déficits financieros y resultados operativos volátiles, así como niveles de endeudamiento crecientes y dependencia en créditos de corto plazo.

Asimismo, menciona que refleja una base económica amplia respaldando el crecimiento en ingresos propios, sin embargo, en el 2021 Sonora enfrentará caídas en ingresos propios y transferencias federales, resultando en déficits financieros y operativos.

## 5 Gestión Financiera

### 5.1 Indicadores de los Estados Financieros

La información de los estados financieros es fundamental para la transparencia, la rendición de cuentas, la evaluación de la posición fiscal y para la toma de decisiones en materia de finanzas y de deuda pública.

Los estados financieros que se presentaron en la Cuenta Pública 2020 incluyen:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Actividades
- Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios
- Estado de Conciliación Contable-Presupuestal
- Estado de Flujo de Efectivo

<b>GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA</b>					
<b>Estado de Situación Financiera</b>					
Al 31 de diciembre del 2020					
(Cifras en millones de pesos)					
<b>ACTIVO</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>	<b>PASIVO</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<i>Activo Circulante</i>			<i>Pasivo Circulante</i>		
Efectivo y Equivalentes (Nota 1)	1,143.2	1,090.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 13)	5,625.1	5,995.9
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (Nota 2)	1,157.1	1,711.4	Documentos por Pagar a Corto Plazo (Nota 14)	1,867.3	2,111.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios (Nota 3)	851.1	1,060.2	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 15)	55.1	42.7
Inventarios (Nota 5)	0.0	0.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.0	0.0
Almacenes	0.0	0.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo (Nota 16)	75.7	79.4
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.0	0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (Nota 17)	509.9	467.0
Otros Activos Circulantes (Nota 4)	38.2	38.2	Provisiones a Corto Plazo	0.0	0.0
<b>Total Activos Circulantes</b>	<b>3,189.7</b>	<b>3,900.3</b>	Otros Pasivos a Corto Plazo	68.8	46.0
-			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>8,201.8</b>	<b>8,742.8</b>
<i>Activo No Circulante</i>			<i>Pasivo No Circulante</i>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Nota 6)	87.5	178.1	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.0	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	6.1	6.1	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.0	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Nota 7)	25,384.1	28,482.8	Deuda Pública a Largo Plazo (Nota 15)	21,470.1	20,817.6
Bienes Muebles (Nota 8)	3,970.2	3,721.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.0	0.0
Activos Intangibles (Nota 9)	655.3	678.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	3.9	0.3
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes (Nota 10)	-7,761.9	-7,145.3	Provisiones a Largo Plazo	0.0	0.0
Activos Diferidos	4.3	4.3			

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA				
<b>Estado de Situación Financiera</b>				
Al 31 de diciembre del 2020				
(Cifras en millones de pesos)				
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes (Nota 11)	0.0	0.0		
Otros Activos No Circulantes (Nota 12)	90.8	90.8	<b>Total de Pasivos no Circulantes</b>	<b>21,474.0</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>22,436.4</b>	<b>26,015.8</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>29,675.8</b>
<b>Total de Activo</b>	<b>25,626.1</b>	<b>29,916.2</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido</b>	<b>99.8</b>
			Aportaciones	0.0
			Donaciones de Capital	99.8
			Actualizaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0.0
			<b>Hacienda Pública / Patrimonio Generado</b>	<b>-4,149.5</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-1,046.0
			Resultados de Ejercicios Anteriores	-12,376.9
			Revalúos	9,273.4
			Reservas	0.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>0.0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.0
			<b>Total Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>-4,049.7</b>
			<b>Total de Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>25,626.1</b>
				<b>29,916.2</b>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**Estado de Actividades**  
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020  
(Cifras en millones de pesos)

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>5,901.5</b>	<b>6,456.5</b>
Impuestos	3,641.3	3,663.3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0
Derechos	1,873.3	2,273.5
Productos	47.3	140.7
Aprovechamientos	339.7	370.7
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.0	8.3
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>57,124.0</b>	<b>58,177.4</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	47,079.5	47,678.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,044.4	10,498.5
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>952.3</b>	<b>15.4</b>
Ingresos Financieros	-	-
Incremento por Variación de Inventarios	-	-
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-	-
Disminución del Exceso de Provisiones	-	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	952.3	15.4
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>63,977.8</b>	<b>64,649.2</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>10,854.6</b>	<b>10,965.7</b>
Servicios Personales	8,289.0	7,892.3
Materiales y Suministros	535.5	683.3
Servicios Generales	2,030.1	2,390.1
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>42,153.9</b>	<b>42,284.1</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	39,717.2	39,363.5
Transferencias al Resto del Sector Público	22.3	49.6
Subsidios y Subvenciones	410.0	464.5
Ayudas Sociales	1,637.5	1,501.7
Pensiones y Jubilaciones	138.3	429.4
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.0	0.0
Transferencias a la Seguridad Social	228.7	475.3
Donativos	0.0	0.0
Transferencias al Exterior	0.0	0.0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>8,414.4</b>	<b>8,259.9</b>
Participaciones	5,195.9	5,224.9
Aportaciones	2,817.2	2,769.6
Convenios	401.3	265.4
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>2,057.0</b>	<b>2,313.2</b>
Intereses de la Deuda Pública	1,315.1	2,079.5
Comisiones de la Deuda Pública	0.0	0.0
Gastos de la Deuda Pública	42.8	18.1
Costo por Coberturas	525.5	20.3
Apoyos Financieros	173.7	195.3
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>1,465.6</b>	<b>943.1</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	891.7	879.5
Provisiones	0.0	0.0
Disminución de Inventarios	0.0	0.0

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA		
<b>Estado de Actividades</b>		
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020		
(Cifras en millones de pesos)		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.0	0.0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.0	0.0
Otros Gastos	573.9	63.7
<b>Inversión Pública</b>	<b>78.3</b>	<b>-</b>
Inversión Pública no Capitalizable	78.3	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>65,023.8</b>	<b>64,766.1</b>
<b>Resultado del Ejercicio Desahorro</b>	<b>-1,046.0</b>	<b>-116.8</b>

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	
<b>Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios</b>	
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020	
(Cifras en millones de pesos)	
	<u><b>2020</b></u>
<b>INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>Ingresos</b>	
Impuestos	3,641.3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0
Contribuciones de Mejoras	0.0
Derechos	1,873.3
Productos	47.3
Aprovechamientos	1,276.2
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	9.1
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	47,079.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	10,044.4
Ingresos Derivados de Financiamientos	6,159.9
<b>Total de Ingresos</b>	<b>70,131.0</b>
<b>EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>Egresos</b>	
Servicios Personales	8,290.4
Materiales y Suministros	536.8
Servicios Generales	2,030.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,153.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	555.4
Inversión Pública	1,024.0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	2.3
Participaciones y Aportaciones	8,414.4
Deuda Pública	7,862.7
<b>Total de Egresos Presupuestarios</b>	<b>70,870.8</b>
<b>Déficit Presupuestario 2020</b>	<b>-739.8</b>

GOBIERNO DEL ESTADO SONORA		
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>		
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020		
(Cifras en millones de pesos)		
	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>56,126.0</b>	<b>56,956.4</b>
Impuestos	3,641.3	3,663.3
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0
Contribuciones de Mejoras	0.0	0.0
Derechos	1,873.3	2,273.5
Productos	47.3	140.7
Aprovechamientos	339.7	370.7
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.0	8.3
Participaciones, Aportaciones, Convenios, ...	47,079.5	47,678.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,376.2	1,569.3
Otros Orígenes de Operación	1,768.7	1,251.7
<b>Aplicación</b>	<b>52,938.8</b>	<b>52,629.1</b>
Servicios Personales	8,290.4	7,892.3
Materiales y Suministros	536.8	683.3
Servicios Generales	2,030.7	2,390.1
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	31,049.0	30,434.3
Transferencias al resto del Sector Público	22.3	49.6
Subsidios y Subvenciones	410.0	464.5
Ayudas Sociales	1,637.5	1,501.7
Pensiones y Jubilaciones	138.3	429.4
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.0	0.0
Transferencias a la Seguridad Social	228.7	475.3
Donativos	0.0	0.0
Transferencias al Exterior	0.0	0.0
Participaciones	5,195.9	5,224.9
Aportaciones	2,817.2	2,769.6
Convenios	401.3	265.4
Otras Aplicaciones de Operación	180.7	48.7
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>3,187.2</b>	<b>4,327.2</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>86.8</b>	<b>0.0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	0.0
Bienes Muebles	0.0	0.0
Otros Orígenes de Inversión	86.8	0.0
<b>Aplicación</b>	<b>1,584.7</b>	<b>1,511.1</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,021.8	893.0
Bienes Muebles	562.8	532.3
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	85.8
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-1,497.9</b>	<b>-1,511.1</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>708.6</b>	<b>-</b>
Endeudamiento Neto	<b>0.0</b>	<b>-</b>
Interno	708.6	-
Externo	-	-
Otros Orígenes de Financiamiento	-	-
<b>Aplicación</b>	<b>2,345.2</b>	<b>3,040.7</b>
Servicios de la Deuda	<b>2,345.2</b>	<b>3,040.7</b>
Interno	2,345.2	3,040.7
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	-	-



<i>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</i>	-1,636.6	-3,040.7
<i>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</i>	-52.7	224.5
<i>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</i>	1,090.5	1,315.1
<i>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</i>	1,143.2	1,090.5

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**  
**Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables,**  
**así como entre los Egresos Presupuestarios y Contables**  
Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020  
(Cifras en millones de pesos)

	<u>2020</u>
<b>Ingresos Presupuestarios</b>	<b>70,131.0</b>
<b>Mas: Ingresos Contables No Presupuestarios</b>	<b>943.2</b>
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	943.2
<b>Menos: Ingresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>7,096.5</b>
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	936.5
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	6,159.9
<b>Total de Ingresos Contables</b>	<b>63,977.8</b>
<b>Egresos Presupuestarios</b>	<b>70,870.8</b>
<b>Menos: Egresos Presupuestarios No Contables</b>	<b>7,390.9</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	-
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	15.6
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	1.5
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1.4
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	145.8
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	360.4
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12.9
2.9 Activos Biológicos	-
2.10 Bienes Inmuebles	-
2.11 Activos Intangibles	17.7
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	972.3
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	51.7
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	1.8
2.15 Compra de Títulos y Valores	-
2.16 Concesión de Préstamos	-
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.5
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	-
2.19 Amortización de la Deuda Pública	2,628.2
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	3,177.5
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	3.5
<b>Más: Gastos Contables No Presupuestales</b>	<b>1,543.9</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	891.7
3.6 Otros Gastos	573.9
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	78.3
<b>Total de Gastos Contables</b>	<b>65,023.8</b>
<b>Resultado Déficit Presupuestario</b>	<b>-739.8</b>

<i>Resultado del Ejercicio Desahorro</i>
--

-1,046.0
----------

### **Análisis de la gestión financiera**

El Estado Financiero denominado Estado de Situación Financiera por los años concluidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, muestra la situación de la Hacienda Pública del Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere a los Activos, en el ejercicio 2020 se aprecia un decremento del 14.3% (4,290.1 millones de pesos) al comparar los 29,916.2 millones de pesos que presentaba en el 2019 con los 25,626.1 millones de pesos del 31 de diciembre de 2020.

Esta variación se presenta principalmente en el Activo No Circulante con un saldo al 31 de diciembre de 2019 de 26,015.8 millones de pesos, pasó a un monto de 22,436.4 millones de pesos del 2020, por lo que se observa una reducción del del 13.8% (3,579.4 millones de pesos). El principal renglón que integra el decremento es Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso con una disminución del 10.9% (3,098.7 millones de pesos), al haber pasado de 28,482.8 millones de pesos al 31 de diciembre de 2019 a 25,384.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020.

Presentó un decremento en la cuenta de Inversiones Financieras a Largo Plazo por 90.6 millones de pesos al pasar de 178.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2019 a 87.5 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020.

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se integra de la siguiente manera:

Terrenos por 7,757.0 millones de pesos, Viviendas 332.5 de pesos, Edificios No Habitacionales por 4,510.4 millones de pesos, Infraestructura por 8,183.7 millones de pesos, Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público por 3,620.9 millones de pesos y Construcciones en Proceso en Bienes Propios por 979.6 millones de pesos.

Asimismo es importante mencionar que el Activo Circulante presentó un decremento del 18.2% ( 710.6 millones de pesos), es decir que de una cifra al 31 de diciembre de 2019 de 3,900.3 millones de pesos pasó a 3,189.7 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020, principalmente en la cuenta de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes con un decremento del 32.4% (554.3 millones de pesos), al haber pasado de 1,711.4 millones de pesos al 31 de diciembre de 2019 a 1,157.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020. Presentó un decremento en la cuenta de Derechos a Recibir Bienes o Servicios del 19.7% (209.0 millones de pesos) al pasar de 1,060.2 millones de pesos al 31 de diciembre de 2019 a 851.1 millones de pesos al 31 de diciembre de 2020.

El saldo al 31 de diciembre de 2020 de los Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes se integra de la siguiente manera:

Deudores Diversos por cobrar a corto plazo por 386.4 millones de pesos, Ingresos por Recuperar a Corto Plazo por 75.4 millones de pesos, Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo por 691.3 millones de pesos y Otros Derechos a Recibir Efectivo / Equivalentes a Corto Plazo por 4.1 millones de pesos.

Igualmente integra la variación del Activo el incremento en el renglón de Bienes Muebles del 6.7% (249.2 millones de pesos), es decir el saldo al 31 de diciembre de 2019 arrojaba un importe por 3,721.0 millones de pesos, a la misma fecha del ejercicio 2020 el saldo que presentó fue por 3,970.2 de pesos, integrándose como de la siguiente manera:

Mobiliario y Equipo de Administración por 967.4 millones de pesos;  
 Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo por 74.8 millones de pesos;  
 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio por 26.2 millones de pesos;  
 Equipo de Transporte por 989.9 millones de pesos;  
 Equipo de Defensa y Seguridad por 1,500.9 millones de pesos;  
 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas por 410.9 millones de pesos;

El saldo al 31 de diciembre de 2020 del Efectivo y Equivalentes se integra por Efectivo 9.8 millones de pesos, Bancos / Tesorería por 709.9 millones de pesos, Inversiones Temporales por 81.9 millones de pesos, Fondo de Afectación Específica con saldo por 318.4 millones de pesos y Depósitos de Fondos de Terceros por 23.2 millones de pesos.

En el Pasivo presenta saldo al 31 de diciembre de 2019 por un importe de 29,560.7 millones de pesos, contra el saldo al 31 de diciembre de 2020 por un importe de 29,675.8 millones de pesos, reflejando incremento de 115.1 millones de pesos es decir el 0.39% superior al 2020.

Esta variación se presenta principalmente en el Pasivo No Circulante es decir que de un saldo al 31 de diciembre de 2019 de 20,817.9 millones de pesos, pasó a un monto de 21,473.9 millones de pesos del 2020, reflejándose incremento de 656.1 millones de pesos. El principal renglón que integra el incremento es Deuda Pública a Largo Plazo (Préstamos Bancarios) presentó un saldo al 31 de diciembre de 2020 de 21,470.1 millones de pesos contra 20,817.6 millones de pesos al 31 de diciembre de 2019 cuyo incremento es por 652.5 millones de pesos; otro renglón que integra el incremento es el renglón de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo, el cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 por 261 mil pesos al mismo período pero del 2020 presentó un saldo de 3.9 millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2020 el saldo total de la Deuda Pública Directa Documentada está integrada por: 21,470.1 millones de pesos de Deuda Pública a Largo Plazo presentada en el Pasivo No Circulante; más el renglón de Documentos por Pagar a Corto Plazo y la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo y que se presentan en el Pasivo Circulante por 1,867.3 millones de pesos y 55.1 millones de pesos respectivamente, dando un total de la Deuda Pública Directa Documentada por 23,392.5 millones de pesos.

Es importante señalar que está considerado en el Pasivo Circulante saldo al 31 de diciembre de 2020 un importe de 55.1 millones de pesos correspondiente a la Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo, la cual tiene un vencimiento menor a un año.

También integra la variación del Pasivo el decremento en el renglón de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por 370.8 millones de pesos, es decir el saldo al 31 de diciembre de 2019 arrojaba un importe por 5,995.9 millones de pesos, a la misma fecha del 2020 el saldo que presentó fue por 5,625.1 millones de pesos, integrándose como sigue:

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo por 83.8 millones de pesos;
- Proveedores por Pagar a Corto Plazo por 1,339.4 millones de pesos;
- Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo por 95.6 millones de pesos;
- Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo por 35.6 millones de pesos;
- Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo por 1,694.2 millones de pesos;
- Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por 1,750.7 millones de pesos;
- Devoluciones de Contribuciones por Pagar a Corto Plazo por 8.9 millones de pesos, y Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo por 616.8 millones de pesos.

En lo que se refiere a la variación de la Hacienda Pública, que de un saldo al 31 de diciembre de 2019 por un importe 355.5 millones de pesos, presentó al 31 de diciembre de 2020 saldo negativo por un monto de 4,049.7 millones de pesos, reflejando un decremento de 4,405.2 millones de pesos.

El rubro de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado tuvo una variación negativa en la cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores por 929.2 millones de pesos de los cuales con importe negativo por 116.8 millones de pesos que corresponden al resultado del ejercicio anterior y el resto a diversas afectaciones a los resultados de ejercicios anteriores, como se muestra en la integración:

- Por reintegros de recursos federales a la Tesorería de la Federación el importe es negativo de 71.7 millones de pesos correspondientes a los años 2014, 2016, 2018 y 2019;
- Devoluciones de ingresos propios derivados de cobros improcedentes o duplicados por un importe negativo 2.5 millones de pesos correspondiente a los años 2017, 2018 y 2019;

- Depuración de pasivos improcedentes por un importe positivo de 4.8 millones de pesos correspondiente a los años 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019;
- Cancelación de Fondo de Reserva por un importe negativo de 64.4 millones de pesos correspondiente a los años 2016 y 2017;
- Liquidación de Obra por un importe negativo de 4,453.8 millones de pesos correspondiente a los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Postcapitalización de Activo por un importe positivo de 915.3 millones de pesos correspondiente a los años 2010, 2011, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019.
- La suma del Pasivo y la Hacienda Pública es por un importe 25,626.1 millones de pesos al cierre del año 2020.

Es importante señalar que en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2020 en el renglón de la Hacienda Pública se informa el Resultado del Ejercicio Desahorro 2020 por un monto de 1,046.0 millones de pesos, que corresponde al resultado financiero del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020. Este resultado se informa en el Estado de Actividades presentado anteriormente.

El resultado presupuestario del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, en relación con los Ingresos y Egresos Presupuestarios del período en mención es Deficitario por 739.8 millones de pesos. Este resultado se presentó anteriormente en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios.

Las variaciones presentadas en los resultados financieros y presupuestarios que se muestran en los estados financieros denominados Estado de Actividades y Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios respectivamente, se integran en el Estado de Conciliación Contable – Presupuestal, el cual partiendo de la cifra presentada en el Estado de Actividades tanto de Ingresos como de Gastos, se le integran las partidas no correspondidas en el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios y viceversa, determinándose al final de la conciliación ambos resultados.

El Estado de Flujos de Efectivo por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 es un estado financiero cuya finalidad es proveer de información sobre los flujos de efectivo del ente público identificando las fuentes de entrada y salidas de recursos, clasificadas por actividades de operación, de inversión y de financiamiento. Proporciona una base para evaluar la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos. El Flujo de Efectivo de las Actividades de Operación, representado por los Orígenes que se tuvieron, los cuales están integrados por los distintos conceptos de los Ingresos y Otros Beneficios, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones, siendo por un importe en el 2020 y 2019 de 56,126.0 millones de pesos y 56,956.4 millones de pesos, respectivamente, y la Aplicación de los recursos en el mencionado rubro, se conforma primordialmente con los Gastos de Operación que tuvo que realizar el Estado contra los diversos capítulos del gasto de operación de los cuales en el 2020 y 2019 sumaron un importe de 52,938.8 millones de pesos y 52,629.1 millones de pesos,

respectivamente y la variación que resulta en el renglón de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación 2020 y 2019 es por un importe de 3,187.2 millones de pesos y 4,327.2 millones de pesos, respectivamente.

El rubro de Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión representado en Origen 2020 y 2019 el concepto Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso y Otros Orígenes de Inversión es por 86.8 millones de pesos y sin importe, respectivamente, y en la Aplicación 2020 y 2019 la cual está integrada por los Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, Bienes Muebles y Otras Aplicaciones de Inversión presentando un importe de 1,584.7 millones de pesos y 1,511.1 millones de pesos, respectivamente, lo que resulta en importes negativos por 1,497.9 millones de pesos y 1,511.1 millones de pesos, respectivamente, en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión.

El rubro Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento representado en Origen 2020 y 2019 por 708.6 millones de pesos y sin importe, respectivamente, con conceptos como Endeudamiento Neto y Otros Orígenes de Financiamiento y la Aplicación 2020 y 2019 con importes por 2,345.2 millones de pesos y 3,040.7 millones de pesos, respectivamente, integrados por conceptos como Servicios de la Deuda y Otras Aplicaciones de Financiamiento lo que resultan en 2020 y 2019 importes negativos por 1,636.6 millones de pesos y 3,040.7 millones de pesos, respectivamente, en el rubro de Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

El renglón de Incremento / Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo 2020 y 2019 por un importe de 52.7 millones de pesos y con un importe negativo 224.5 millones de pesos, respectivamente, se obtiene de la suma de los siguientes conceptos: Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación, Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión y Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

Se determina también restando el saldo del renglón de Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2020 por 1,143.2 millones de pesos al saldo del mismo renglón a la misma fecha de 2019 por 1,090.5 millones de pesos arrojando importe por 52.7 millones de pesos, esto es un aumento en el importe disponible en Efectivo y Equivalentes durante el 2020.

Los últimos dos renglones del Estado de Flujos de Efectivo corresponden a: Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio 2020 y 2019 por 1,090.5 millones de pesos y 1,315.1 millones de pesos, respectivamente, y Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio 2020 y 2019 por 1,143.2 millones de pesos y 1,090.5 millones de pesos respectivamente.

### **Indicadores de la gestión financiera**

En este apartado, se presenta el resultado de dos indicadores para evaluar la gestión financiera de los tres poderes y de ocho órganos autónomos para el ejercicio fiscal 2020.

- 1) El indicador de *liquidez* identifica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos de un gobierno de manera expedita o en corto plazo. Es decir, la disposición inmediata de fondos financieros y monetarios para hacer frente a todo tipo de compromisos.

Este indicador se obtiene al dividir el Activo Circulante entre el Pasivo Circulante. Si el resultado del indicador es mayor a 1, significa que se tiene liquidez, toda vez que con los recursos disponibles del activo circulante se tiene la capacidad de pago para cubrir en su totalidad las obligaciones de pago del pasivo circulante

El *activo circulante*, está constituido por el conjunto de bienes, valores y derechos, de fácil realización o disponibilidad, en un plazo menor o igual a doce meses; es decir son recursos disponibles para ser utilizados en cualquier momento en un plazo menor a un año.

El *pasivo circulante*, está constituido por las obligaciones cuyo vencimiento será en un período menor o igual a doce meses; es decir comprende todas las deudas o compromisos de pago a un plazo que no exceda de un año.

- 2) El indicador de *endeudamiento* muestra la capacidad de un gobierno de cumplir con sus deudas en forma oportuna. Este indicador nos muestra la proporción que representan los adeudos adquiridos (Pasivo Total) en relación con el conjunto de recursos y bienes (Activo Total) con que cuenta los entes públicos para responder a tales compromisos.

## **Poder Ejecutivo**

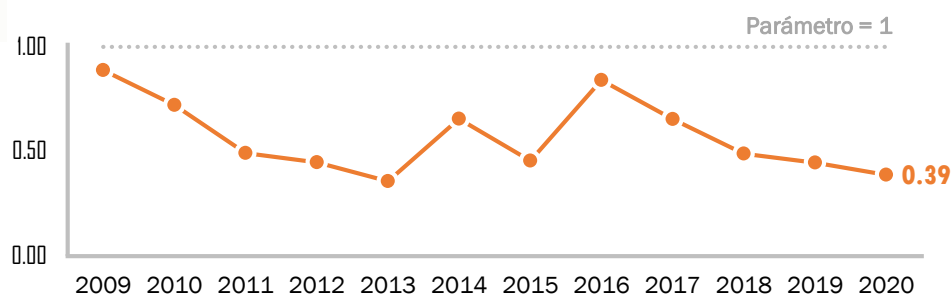
### **Liquidez**

El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.39 veces, el cual se encuentra debajo del parámetro de 1 vez. En el año 2019 este indicador fue de 0.45 veces, por lo que se recomienda al Poder Ejecutivo consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

En el ejercicio 2016, año en el cual la deuda pública del Estado de Sonora registró un incremento importante por 6,389.1 millones de pesos, al pasar de 22,780.6 millones de pesos al cierre del ejercicio 2015 a 29,169.7 millones de pesos al cierre del ejercicio 2016, el indicador de liquidez fue de 0.840, se presentó una mejora en la capacidad de pago de los pasivos a corto plazo, sin embargo en los ejercicios subsecuentes la capacidad de pago se ve disminuida reflejando al cierre del ejercicio 2020 un resultado del indicador de liquidez de 0.390 y una variación negativa respecto al ejercicio 2019 de 0.060, es decir con el activo circulante no se alcanza a cubrir ni la mitad del saldo de los pasivos a corto plazo, de continuar esta tendencia en el indicador de liquidez, las finanzas públicas se verían comprometidas.

## Liquidez: Poder Ejecutivo

Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante



### Cuadro 93

Comparativo Estado de Situación Financiera 2009-2020

Activo circulante y pasivo circulante

(millones de pesos)

Año	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez	Parámetro
2009	2,099	2,365	0.89	1
2010	1,746	2,417	0.72	1
2011	1,724	3,498	0.49	1
2012	2,382	5,323	0.45	1
2013	2,627	7,344	0.36	1
2014	3,234	4,934	0.66	1
2015	3,791	8,325	0.46	1
2016	7,155	8,513	0.84	1
2017	5,650	8,636	0.65	1
2018	4,569	9,326	0.49	1
2019	3,900	8,743	0.45	1
2020	3,190	8,202	0.39	1

### Endeudamiento

El Poder Ejecutivo se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 115.8%, el cual se encuentra por encima del parámetro de 50 por ciento. Se observa un crecimiento en este indicador al pasar de 98.8% en 2019 a 115.8% en 2020, por lo que se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer en mayor medida el patrimonio del Poder Ejecutivo.



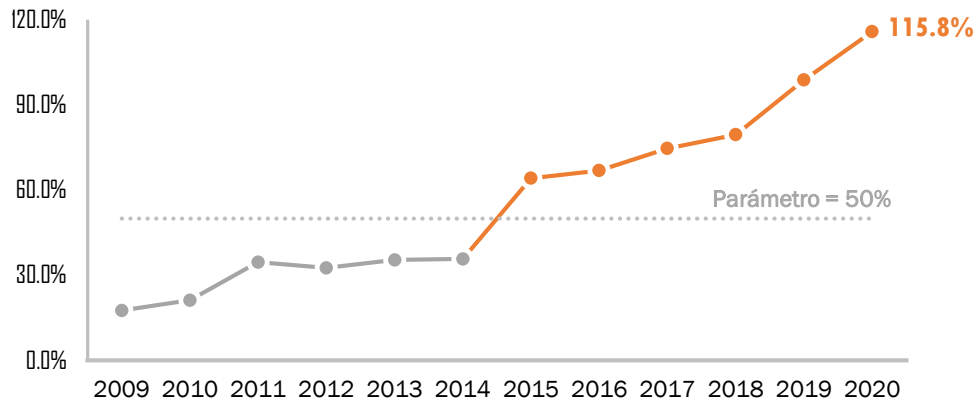
Este indicador muestra que el endeudamiento se ha comportado en forma creciente desde el ejercicio 2016, donde el indicador muestra un resultado de 64.2% y al cierre del ejercicio 2020 fue de 115.8%.

Es importante mencionar que el saldo de la deuda pública directa estatal en relación con los ingresos por participaciones al cierre del ejercicio 2020 fue de 102% y dicho saldo representó el 59.5% de los ingresos de libre disposición, lo cual refleja la alta dependencia del Gobierno del Estado de los ingresos federales participables como proporción de los ingresos de libre disposición y por consiguiente una alta vulnerabilidad del Gobierno del Estado ante una caída en las participaciones.

En el ejercicio 2020, el servicio de la deuda más el costo financiero de la misma, representó el 73% de los ingresos derivados de financiamiento, esta relación en 2019 fue del 108%, lo cual indica que en el ejercicio 2020 se realizó una mejor gestión y administración del endeudamiento, situación que contribuye al aseguramiento de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

## Endeudamiento: Poder Ejecutivo

Pasivo Total en relación con el Activo Total



**Cuadro 94**  
Comparativo Estado de Situación Financiera 2009-2020  
Activo total y pasivo total  
(millones de pesos)

Año	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
2009	6,132	34,898	17.60%	50%
2010	7,823	36,788	21.30%	50%
2011	13,577	39,197	34.60%	50%
2012	15,592	47,828	32.60%	50%
2013	18,192	51,432	35.40%	50%
2014	19,697	55,104	35.70%	50%
2015	24,056	37,472	64.20%	50%
2016	28,754	43,011	66.90%	50%
2017	28,808	38,571	74.70%	50%
2018	30,187	37,978	79.50%	50%
2019	29,561	29,916	98.80%	50%
2020	29,676	25,626	115.80%	50%

Nota: Al cierre del ejercicio 2020, se disminuyó el saldo del activo total en relación al saldo al 31 de diciembre de 2019, debido a los ajustes realizados en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso; específicamente en las cuentas de terrenos, viviendas, edificios no habitacionales, construcciones en proceso en bienes de dominio público y construcciones en proceso en bienes de dominio propios; derivados por la donación de terrenos a entidades de gobierno, por operaciones de compraventa con particulares, por la depuración de activos duplicados y por el traspaso de obras en proceso a obras terminadas.

### Resultado

**El resultado de ambos indicadores nos muestra que el Poder Ejecutivo mantiene una tendencia de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.**

**Es importante fortalecer los ingresos propios, lo cual se vería reflejado en forma positiva en la liquidez del Estado y el nivel de endeudamiento se vería disminuido, no siendo necesario recurrir al constante endeudamiento a corto plazo.**

### Entidades del Poder Ejecutivo

#### Liquidez

Para 2020, el 41% de las entidades del Poder Ejecutivo se encuentran en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador debajo del parámetro de una vez. Se recomienda a estas entidades, consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

**Cuadro 95**  
**Comparativo Estado de Situación Financiera 2020**  
**Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**  
**Activo circulante y pasivo circulante**  
**(miles de pesos)**

Entidad	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez	Parámetro
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	77	5,772	0.01	1
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	3,221	118,841	0.02	1
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora CONALEP	8,586	257,956	0.03	1
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	2,057	36,142	0.05	1
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	36,315	267,450	0.13	1
Fondo Estatal de Solidaridad	339	2,245	0.15	1
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	10,081	57,316	0.17	1
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	823	4,525	0.18	1
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	6,707	29,874	0.22	1
Fondo Estatal de Modernización del Transporte	22,736	99,716	0.22	1
Instituto Sonorense de Cultura	5,504	21,660	0.25	1
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia * DIF - Sonora *	21,593	85,683	0.25	1
Universidad Tecnológica de Hermosillo	7,737	28,405	0.27	1
Televisora de Hermosillo SA de CV	15,795	55,809	0.28	1
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	41,191	145,524	0.28	1
Radio Sonora	3,450	11,329	0.3	1
Operadora de Proyectos Estratégicos de Sonora	601	1,312	0.45	1
Instituto Sonorense de la Juventud	458	973	0.47	1
Coordinación Estatal de Protección Civil	415	802	0.51	1
Isssteson	2,679,838	4,898,737	0.54	1
Servicios de Salud de Sonora	808,966	1,285,786	0.62	1
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	293	405	0.72	1
Instituto Sonorense de las Mujeres	5,248	6,699	0.78	1
Universidad Tecnológica de Etchojoa	13,768	14,723	0.93	1
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	5,133	5,271	0.97	1
Servicios Educativos del Estado de Sonora	367,524	329,291	1.11	1
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	44,236	38,570	1.14	1
Comisión Estatal del Agua	427,515	350,020	1.22	1
Telefonía Rural de Sonora	911	706	1.29	1
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	1,781	1,336	1.33	1
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	11,085	7,929	1.39	1
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	26,180	18,381	1.42	1
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	39,832	28,027	1.42	1
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	479	323	1.48	1
Universidad de la Sierra	3,275	1,999	1.63	1
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	34,987	19,550	1.78	1
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	34,935	19,622	1.78	1
Universidad Tecnológica de Nogales	10,667	5,848	1.82	1
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	8,563	4,631	1.84	1
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	272,672	141,408	1.92	1
Universidad Estatal de Sonora	52,941	26,178	2.02	1
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	2,199	1,008	2.18	1
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	46,073	19,510	2.36	1

**Cuadro 95**  
Comparativo Estado de Situación Financiera 2020  
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora  
Activo circulante y pasivo circulante  
(miles de pesos)

Entidad	Activo Circulante	Pasivo Circulante	Liquidez	Parámetro
Universidad Tecnológica de Guaymas	4,490	1,671	2.68	1
Junta de Caminos del Estado de Sonora	62,173	22,380	2.77	1
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	137,937	49,578	2.78	1
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	254	80	3.17	1
Centro Estatal de Trasplantes	102	28	3.64	1
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	477,082	105,030	4.54	1
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	12,711	2,749	4.62	1
Centro de Evaluación y Control de Confianza	5,697	1,020	5.58	1
Instituto Tecnológico de Sonora	442,500	53,330	8.29	1
El Colegio de Sonora	43,914	3,679	11.93	1
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	239	16	14.93	1
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	10,801	703	15.36	1
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	13,442	817	16.45	1
Prosonora	8,492	485	17.5	1
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	16,685	737	22.63	1
Fideicomiso Puente Colorado	58,823	1,806	32.57	1
Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	97,275	2,724	35.71	1
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	55,165	205	269.09	1

### Endeudamiento

Para 2020, el 24.6% de las entidades del Poder Ejecutivo, se encuentran en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador por encima del parámetro de 50 por ciento, por lo que se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer mayor medida el patrimonio en los órganos autónomos mencionados.

**Cuadro 96**  
Comparativo Estado de Situación Financiera 2020  
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora  
Activo total y pasivo total  
(miles de pesos)

Entes	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
Fondo Estatal de Solidaridad	2,245	339	662%	50%
Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora	4,525	1,207	375%	50%
Radio Sonora	11,329	4,536	250%	50%
Fondo Estatal de Modernización del Transporte	181,382	76,077	238%	50%
Isssteson	7,817,209	4,229,832	185%	50%
Consejo Sonorense Regulador del Bacanora	405	300	135%	50%
Televisora de Hermosillo SA de CV	98,316	81,012	121%	50%

**Cuadro 96**  
**Comparativo Estado de Situación Financiera 2020**  
**Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora**  
**Activo total y pasivo total**  
**(miles de pesos)**

Entes	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	57,316	63,091	91%	50%
Coordinación Estatal de Protección Civil	802	930	86%	50%
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	467,743	597,547	78%	50%
Comisión Estatal del Agua	699,412	917,899	76%	50%
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	118,841	164,587	72%	50%
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	5,791	8,957	65%	50%
Instituto Sonorense de las Mujeres	6,699	11,429	59%	50%
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora CONALEP	257,956	461,420	56%	50%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	171,967	355,623	48%	50%
Universidad Tecnológica de Hermosillo	28,405	66,875	42%	50%
Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora	182,798	464,479	39%	50%
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas	1,008	2,576	39%	50%
El Colegio de Sonora	56,523	144,534	39%	50%
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	39,011	101,825	38%	50%
Operadora de Proyectos Estratégicos de Sonora	21,870	64,196	34%	50%
Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado	28,027	82,480	34%	50%
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia * DIF - Sonora *	111,961	334,009	34%	50%
Instituto Sonorense de Cultura	21,660	65,213	33%	50%
Telefonía Rural de Sonora	706	2,167	33%	50%
Servicios de Salud de Sonora	1,285,786	4,134,796	31%	50%
Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública	20,249	66,616	30%	50%
Progreso Fideicomiso Promotor Urbano de Sonora	355,070	1,220,580	29%	50%
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	29,874	105,448	28%	50%
Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	80	291	27%	50%
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	18,257	69,316	26%	50%
Universidad Tecnológica de Etchojoa	14,723	71,092	21%	50%
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	141,408	774,030	18%	50%
Universidad Estatal de Sonora	154,700	852,938	18%	50%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	18,420	104,696	18%	50%
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	5,271	33,092	16%	50%
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	323	2,130	15%	50%
Junta de Caminos del Estado de Sonora	27,031	216,965	12%	50%
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	7,929	67,511	12%	50%
Fondo de Operación de Obras Sonora Si	109,704	955,289	11%	50%
Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora	46,199	443,712	10%	50%
Comisión de Vivienda del Estado de Sonora	19,550	205,715	10%	50%
Centro Regional de Formación Profesional Docente de Sonora	19,510	228,643	9%	50%
Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora	54,653	682,482	8%	50%
Universidad Tecnológica de Nogales	5,848	77,036	8%	50%
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología	703	11,412	6%	50%
Instituto Sonorense de la Juventud	973	17,725	5%	50%
Centro Estatal de Trasplantes	28	585	5%	50%
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	16	357	4%	50%

**Cuadro 96**  
Comparativo Estado de Situación Financiera 2020  
Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora  
Activo total y pasivo total  
(miles de pesos)

Entes	Pasivo Total	Activo Total	Endeudamiento	Parámetro
Servicios Educativos del Estado de Sonora	329,291	7,988,013	4%	50%
Fideicomiso Puente Colorado	1,806	59,391	3%	50%
Universidad de la Sierra	1,999	80,665	2%	50%
Prosonora	14,228	586,170	2%	50%
Centro de Evaluación y Control de Confianza	1,020	42,911	2%	50%
Instituto Tecnológico de Sonora	53,330	2,267,231	2%	50%
Universidad Tecnológica de Guaymas	1,671	76,673	2%	50%
Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora	2,724	148,231	2%	50%
Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora	1,424	95,785	1%	50%
Universidad Tecnológica de San Luis Rio Colorado	817	124,733	1%	50%
Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora	205	290,229	0%	50%

### Resultado

El resultado de ambos indicadores nos muestra que son trece las entidades del Poder Ejecutivo que se encuentran en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento: COBACH, CONALEP, Consejo Sonorense Regulador del Bacanora, Coordinación Estatal de Protección Civil, Fondo Estatal de Modernización del Transporte, Fondo Estatal de Solidaridad, Instituto Sonorense de las Mujeres, Instituto Tecnológico Superior de Cajeme, ISSSTESON, Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, Radio Sonora, Televisora de Hermosillo S.A. de C.V. y Universidad Tecnológica del Sur de Sonora.

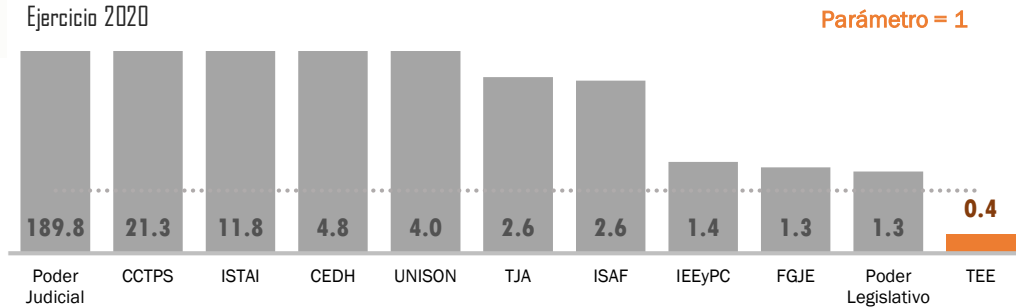
### Poderes y autónomos

Para 2020, además del Poder Ejecutivo es un órgano autónomo el que se encuentra en una situación de poca liquidez al tener un resultado del indicador de 0.38 veces el Tribunal Estatal Electoral se encuentran debajo del parámetro de 1 vez.

Se recomienda al Tribunal Estatal Electoral, consolidar las políticas de control interno que le permitan mantener niveles sólidos de efectivo en caja y bancos, que representen una reserva positiva para fortalecer su capacidad de pago respecto a los compromisos inmediatos.

## Liquidez: Poderes y órganos autónomos

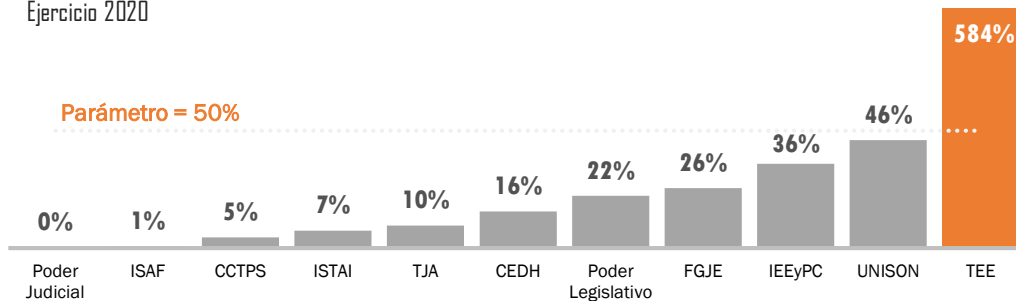
Activo Circulante en relación con el Pasivo Circulante  
Ejercicio 2020



Además del Poder Ejecutivo, se encuentra en una situación de alto endeudamiento al tener un resultado del indicador de 584% el Tribunal Estatal Electoral, se encuentra por encima del parámetro de 50 por ciento. Se recomienda establecer medidas de control interno para no comprometer mayor medida el patrimonio en el órgano autónomo mencionado.

## Endeudamiento: Poderes y órganos autónomos

Pasivo total en relación con el Activo Total  
Ejercicio 2020



### Resultado

El resultado de ambos indicadores nos muestra que el Tribunal Estatal Electoral se encuentran en una situación de poca liquidez y alto nivel de endeudamiento.

## 6 Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos

### 6.1 Cumplimiento normativo

El objetivo de la Auditoría de Legalidad del sector público es determinar el grado de cumplimiento del marco jurídico por parte de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, inherentes a sus actividades y en qué medida, la referida reglamentación permite que los programas y proyectos del ente se cumplan de manera económica, eficaz y eficiente.

#### Resultados relevantes de la fiscalización de las auditorías legales

A continuación, se presenta una relación de las recomendaciones más recurrentes detectadas durante la Auditoría:

- El 99% de los entes, cumplen con tener publicadas las licitaciones realizadas en el ejercicio fiscal 2020, en los respectivos medios electrónicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 81, fracción XXVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.
- En el 99% de los entes, cumplió con la publicación en algún periódico de mayor circulación las convocatorias públicas, realizadas en el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- En el 99% de los entes, cumplió con llevar a cabo las actas circunstanciadas del acto de apertura de ofertas del ejercicio fiscal 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 24, fracción II, párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- El 73% de los entes, cumplen con la inscripción en el Registro Estatal o Registro Nacional la existencia y ubicación de archivos bajo su resguardo, en términos de lo dispuesto por el artículo 11, fracción IV de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.
- En el 83% de los entes, su Órgano Interno de Control cumplió con llevar a cabo auditorías archivísticas como parte de su Programa Anual de Trabajo en el ejercicio fiscal 2020, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.



- El 94% de los entes, cumplen con mantener actualizado el Cuadro General de Clasificación Archivística, establecido en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.
- El 93% de los entes, cumplen con la Guía de Archivo Documental y el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, establecido en términos de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.
- El 88% de los entes, cumple con el Sistema Institucional de Archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 20 y artículo décimo primero transitorio de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.
- El 73% de los entes, cumplen con la designación del titular del área coordinadora de archivos, en términos de lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.
- El 90% de los entes, cumplen con programas de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental, en términos de lo dispuesto por el artículo décimo segundo transitorio de la Ley de Archivos del Estado de Sonora.

## 6.2 Cumplimiento de la información financiera, presupuestal y programática

### Resultados relevantes de la fiscalización de la Información Financiera Trimestral y de Cuenta Pública

La Auditoría de la Información Financiera Trimestral y al Informe de Cuenta Pública, consiste en evaluar y controlar la información incluida en los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública, así como revisar el cumplimiento en la presentación de la Información Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria y Anexos en forma correcta y oportuna, con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios de la misma, Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020; Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020; Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y su Reglamento; Ley Estatal de Responsabilidades, Guía para la elaboración de Informes Trimestrales del Estado de Sonora para el Ejercicio 2020, y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2020; postulados de contabilidad gubernamental; entre otras, correspondiente a 86 sujetos fiscalizados del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Organismos Descentralizados, Fideicomisos, Fondos y Otros del Estado de Sonora.

Derivado de la evaluación y control a la calidad de la información Financiera Contable, Presupuestaria, Programática y Complementaria presentada en los Informes Trimestrales y de Cuenta Pública por 86 sujetos de fiscalización se obtuvieron los siguientes resultados:

- El 100% cumplió con la presentación de los Informes Trimestrales.

- El 100% cumplió con la presentación de los Informes de Cuenta Pública.

### **Información contable**

Como resultado de la evaluación y control de la Información Contable, se determinaron los siguientes resultados:

- El 57% de los sujetos fiscalizados cuentan con inconsistencias en la elaboración de algunos de los formatos, relativos a la información contable, principalmente en el Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, Estado Analítico del Activo y Notas a los Estados Financieros.

### **Información presupuestaria**

De la Información Financiera Presupuestaria Trimestral y al Informe de Cuenta Pública se evaluaron los formatos Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en todas las clasificaciones del gasto, determinándose los siguientes resultados:

- El 50% de los sujetos fiscalizados presentaron Ingresos autorizados no recaudados en su totalidad.
- El 52% de los sujetos fiscalizados presentaron cifras que no son coincidentes contra cifras presupuestales de la Secretaría de Hacienda.
- El 42% de los sujetos fiscalizados presentaron variaciones entre las cifras del informe de Cuenta Pública y las presentadas al cuarto trimestre.
- El 52% de los entes públicos evaluados, presentaron partidas con insuficiencia presupuestal sin justificar este hecho.
- En el 44% de los informes presentaron de manera insuficiente las justificaciones, en relación con las ampliaciones / reducciones realizadas al presupuesto original autorizado.

### **Incumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera**

Derivado de la evaluación y control realizada a la Información Financiera Presupuestaria Trimestral y al Informe de Cuenta Pública y revisando el cumplimiento de los artículos 6, 7, 9, 10, 12, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en los siguientes formatos: Estado Analítico de Ingresos Detallado-LDF y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF Clasificación por Objeto del Gasto (capítulo y concepto), Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) y Balance Presupuestario-LDF presentados, se determinaron los siguientes resultados:

- El 99% de los entes fiscalizados no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, determinándose observaciones relacionadas con lo siguiente:

#### **Descripción**

Incumplimiento al Arts. 6 y 7 de LDF con respecto a la presentación del Balance Presupuestario Aprobado y/o Devengado Negativo no se informa las razones excepcionales.
Incumplimiento al Art. 10 de LDF con respecto a los límites establecidos en el capítulo 1000 en relación con Sueldos y Salarios.
Incumplimiento al Art. de 12 de LDF con respecto a los límites establecidos en el presupuesto de egresos aprobado en relación con las (ADEFAS).
Incumplimiento al Art. de 13 de LDF con respecto a no incrementar durante el ejercicio fiscal la asignación global de Servicios Personales aprobada originalmente.

### Áreas de Oportunidad:

Cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

- Realizar su proyecto de presupuesto de acuerdo con sus metas y objetivos a cumplir, procurando con esto que se modifique lo mínimo indispensable.
- Informar en el formato Notas a los Estados Financieros o Anexos, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal, correspondientes a recursos pendientes de recibirse de años anteriores al que informa.
- Integrar a detalle en Notas a los Estados Financieros, los remanentes de ejercicios anteriores y de las ADEFAS por monto y año.
- Informar en el formato Notas a los Estados Financieros o Anexos, la situación de la integración de los saldos de recursos remanentes de ejercicios anteriores al que informa.
- Considerar que las cifras al cierre del ejercicio presentadas al H. Congreso del Estado en el Informe del IV Trimestre del año, sean iguales o lo más apegadas a las cifras que se presentan en el Informe de Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del mismo año que se informa, en caso de presentar diferencias justificarlas en el formato Anexo correspondiente.
- Informar en el formato Anexo las justificaciones sobre la existencia de subejercicios o sobre ejercicios.
- Normar mediante políticas internas el otorgamiento y cobro o amortización oportuna de los anticipos.
- Estar actualizado y en constante estudio respecto de la información que se presenta en los citados informes, para lo cual en la página de internet del CONAC <https://www.conac.gob.mx/> se encuentran disponibles para su consulta los acuerdos emitidos y diversa información relacionada, considerando la fecha en que fueron actualizados, así como la fecha para su entrada en vigor.

Cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y los Municipios, en relación con lo siguiente:

- Cumplimiento al Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios en relación con el límite establecido para la asignación global del capítulo 1000 Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos aprobado.




- Cumplimiento al Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios en relación con el límite establecido para la asignación de recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), en el Presupuesto de Egresos aprobado.
- Cumplimiento al Artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de no incrementar durante el ejercicio fiscal la asignación global de Servicios Personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del ejercicio que corresponda, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.
- Prever recursos para la atención de desastres naturales, según lo establece el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- En caso de generar un Balance presupuestario Aprobado y/o Devengado negativo informar las razones excepcionales y aspectos señalados en el artículo 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para justificar dicha situación.

### 6.3 Evaluación del cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

En seguimiento a la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, se evaluó el cumplimiento de la LGCG, con base en los resultados obtenidos mediante auditorías financieras, presupuestales y de gabinete a la Información trimestral y de cuenta pública obteniendo los siguientes resultados:

- El 87% de los entes públicos presentan uno o más artículos con incumplimientos relativos a la LGCG<sup>36</sup>.
- El 59% presenta inconsistencias relacionadas con el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

En este contexto, se realizó una estimación de calificaciones según la revisión del cumplimiento de 60 artículos seleccionados de la LGCG, aplicados al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, fondos y fideicomisos, utilizando los siguientes rangos:

Rango	Semáforo
Entre 100 y 90	
Entre 89 y 70	
Entre 69 y 0	

Asimismo, se enlistan los artículos correspondientes a esta evaluación:

Artículos Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)								
1	15	22	30	38	47	56	67	85
2	16	23	32	40	49	57	68	87
3	17	24	33	41	50	58	69	4to. Trans
4	18	25	34	42	51	60	70	7mo. Trans
6	19	27	35	43	52	61	79	

<sup>36</sup> En la evaluación del ejercicio 2019, se encontró que el 70% de los entes públicos incumplían con uno o más artículos establecidos en la LGCG. Sin embargo, es relevante destacar que para la revisión de la Cuenta Pública de 2020 se incluyeron doce artículos más para su fiscalización.

Artículos  
Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

7	20	28	36	44	54	62	80
9	21	29	37	46	55	63	81

Nota: Para conocer a detalle lo establecido en los artículos evaluados, consultar la LGCG.

\*: Sistema de Contabilidad Gubernamental.

La ecuación para determinar la calificación sobre la evaluación del cumplimiento en la aplicación de esta ley resulta de:

$$\text{Cumplimiento de la LGCG} = \left( \frac{(TA - AI)}{TA} \right) (100)$$

En donde:

**TA** = Total de artículos evaluados.

**AI** = Artículos con incumplimiento.

Derivado de esta verificación, se concluyó que:

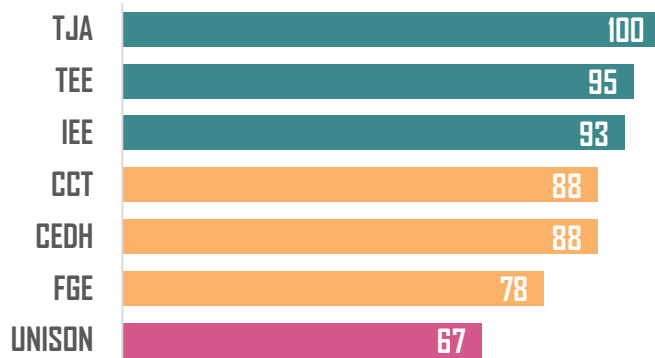
- La calificación promedio obtenida para los 60 artículos analizados en este ejercicio fue de 84.
- Los artículos que cuentan con mayor incumplimiento son: 43, 42, 67, 19 y 33.
- La calificación promedio de los artículos 16, 17, 18 y 19, referidos al Sistema de Contabilidad Gubernamental es de 65, siendo el artículo 19 el que cuenta con más inconsistencias.

Con base en lo anterior, se muestran las gráficas con el resultado de la evaluación del cumplimiento a la LGCG correspondiente a la calificación estimada, distribuyendo los resultados para los tres poderes, los órganos autónomos, fondos y fideicomisos.

## Órganos Autónomos

### Cumplimiento de la LGCG

Órganos Autónomos  
Ejercicio Fiscal 2020



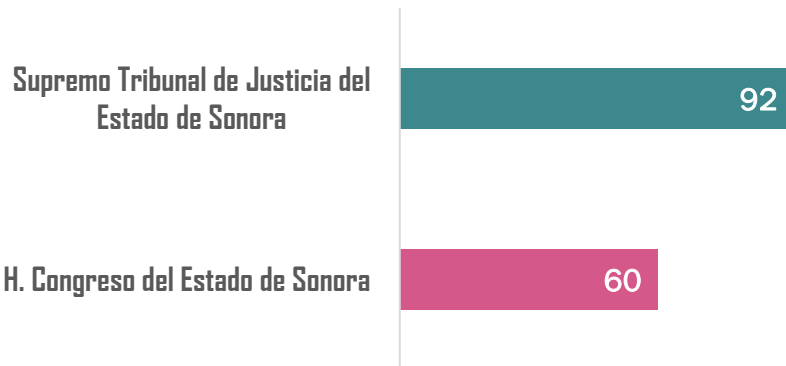
En promedio, en una escala de 0 a 100, siete órganos autónomos del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

**87**

## Poder Legislativo y Poder Judicial

### Cumplimiento de la LGCG

Otros poderes  
Ejercicio fiscal 2020



En una escala de 0 a 100, el Poder Judicial, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

**92**

En una escala de 0 a 100, el Poder Legislativo, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

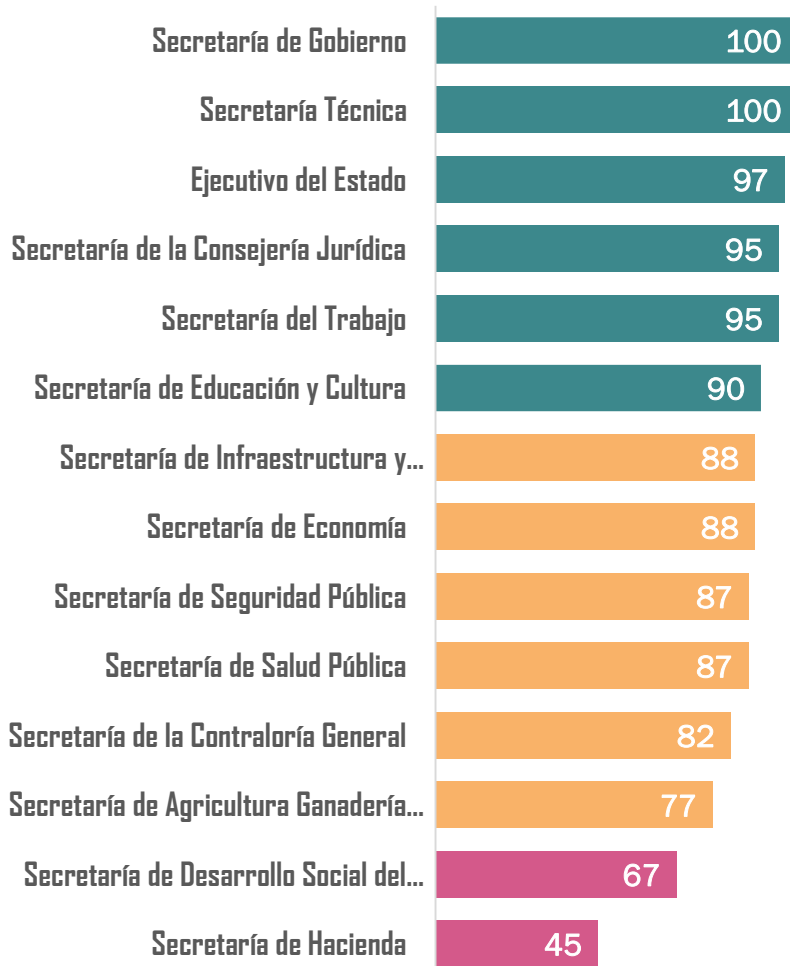
**60**



**Dependencias del Poder Ejecutivo**

## Cumplimiento de la LGCG

Dependencias del Poder Ejecutivo  
Ejercicio fiscal 2020



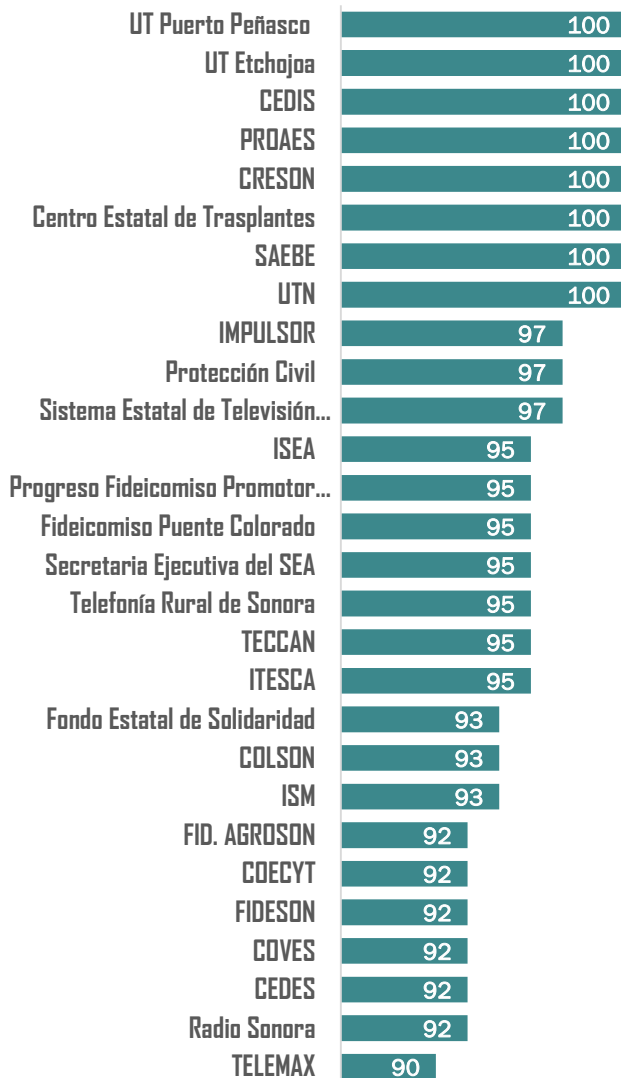
En promedio, en una escala de 0 a 100, 14 dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de:

**85**

**Entidades del Poder Ejecutivo**

**Cumplimiento de la LGCG**

Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos  
Ejercicio fiscal 2020

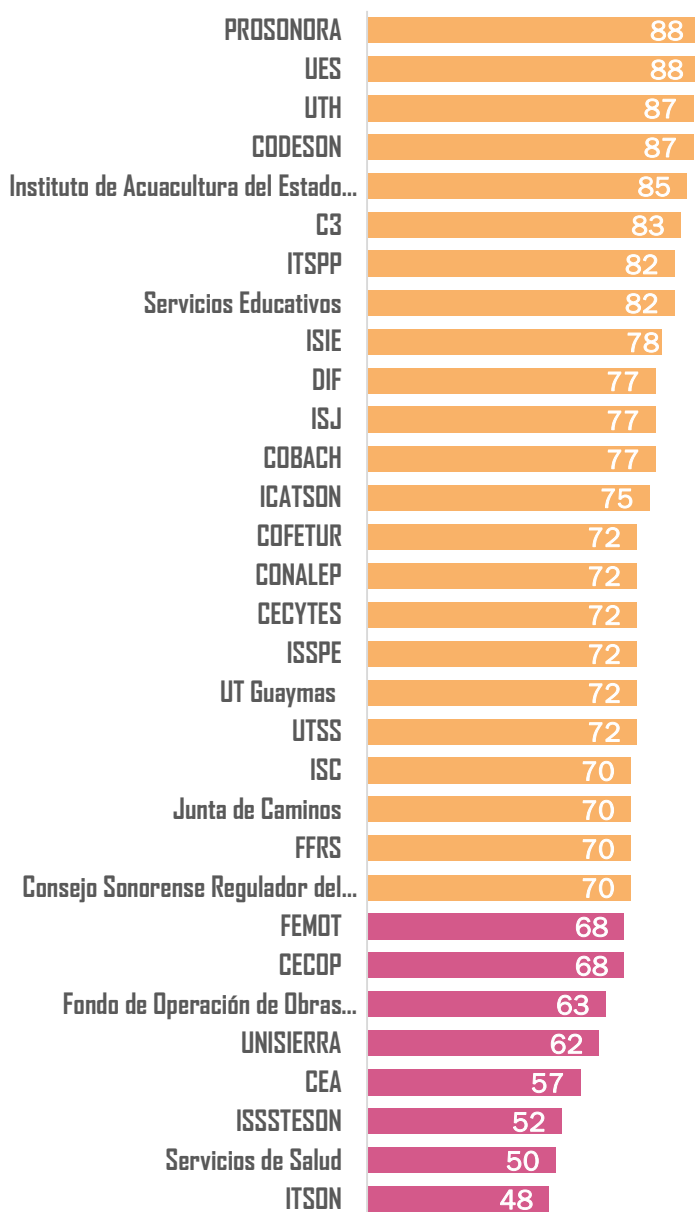


En promedio, en una escala de 0 a 100, 60 entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan cumplimiento en materia de aplicación de la LGCG de un promedio de:

**83**

## Cumplimiento de la LGCG

Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos  
Ejercicio fiscal 2020



Por otra parte, aunado a la calificación de los artículos 16, 17, 18 y 19 de la LGCG que se menciona previamente sobre el Sistema de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece que los entes públicos deberán registrar de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestables y contables que provengan de la gestión pública y otros flujos económicos, así como responsabilizarse de su contabilidad, operación del sistema y su conjunto, fueron verificados considerando su cumplimiento de la siguiente manera:

Cumplimiento	Rango	Semáforo
Satisfactorio	Entre 100 y 75*	<span style="background-color: #008080; color: white; padding: 2px;"> </span>
No satisfactorio	Entre 75 y 0	<span style="background-color: #C00040; color: white; padding: 2px;"> </span>

\*: La calificación brindada por este rango significa que el ente solamente tuvo un incumplimiento de los artículos evaluados.

Al igual que los gráficos anteriores, los entes están agrupados en los tres poderes, los órganos autónomos, fondos y fideicomisos, tal y como se muestran a continuación:

## Cumplimiento de la LGCG, Art. 16 al 19 Órganos Autónomos



Dos órganos autónomos del Estado de Sonora presentan cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

**75**

FGE

UNISON

## Cumplimiento de la LGCG, Art. 16 al 19

### Otros poderes

El Poder Legislativo, presenta cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

**50**

El Poder Judicial, no presentó incumplimiento en el Sistema de Contabilidad Gubernamental lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

**100**

Ente

H. Congreso del Estado de Sonora

Supremo Tribunal de Justicia del  
Estado de Sonora

## Cumplimiento de la LGCG, Art. 16 al 19

### Dependencias del Poder Ejecutivo

Ente
Secretaría de la Contraloría General
Secretaría de Agricultura Ganadería Recursos Hidráulicos Pesca y Acuicultura
Secretaría de Salud Pública
Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora
Secretaría de Hacienda
Secretaría Técnica
Secretaría de Gobierno
Ejecutivo del Estado
Secretaría de Economía
Secretaría del Trabajo
Secretaría de la Consejería Jurídica

Cinco dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

**73**

Secretaría de Educación y Cultura

Secretaría de Infraestructura y  
Desarrollo Urbano

Secretaría de Seguridad Pública

En lo que respecta a las 60 entidades del Poder Ejecutivo, el 65% cumple con lo establecido en la ley, conformado por 39 entes que desarrollan adecuadamente su sistema contable.

## Cumplimiento de la LGCG,

### Art. 16 al 19

#### Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos

Ente	Ente
Sistema Estatal de Televisión Sonorense	ISEA
TELEMAX	UT Puerto Peñasco
CODESON	UES
UT Nogales	PROSONORA
C3	Radio Sonora
SAEBE	CEDES
ITESCA	Instituto de Becas y Crédito Educativo
TECCAN	UTH
Telefonía Rural de Sonora	COVES
Centro Estatal de Trasplantes	Servicios Educativos
CRESON	FIDESON
PROAES	ISM
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	COECYT

<b>Secretaría Ejecutiva del SEA</b>
<b>Protección Civil</b>
<b>Fideicomiso Puente Colorado</b>
<b>CEDIS</b>
<b>IMPULSOR</b>
<b>UT Etchojoa</b>
<b>Progreso Fideicomiso Promotor Urbano</b>

<b>COLSON</b>
<b>Fid. AGROSON</b>
<b>Fondo Estatal de Solidaridad</b>
<b>ISC</b>
<b>ISSPE</b>
<b>COFETUR</b>

## **Cumplimiento de la LGCG, Art. 16 al 19**

**Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos**

<b>Ente</b>
<b>ISIE</b>
<b>COBACH</b>
<b>Consejo Sonorense Regulador del Bacanora</b>
<b>FEMOT</b>
<b>Junta de Caminos del Estado de Sonora</b>
<b>CONALEP</b>
<b>CEA</b>
<b>Fondo de Operación de Obras Sonora SI</b>
<b>UTSS</b>
<b>ISSSTESON</b>

<b>Ente</b>
<b>UNISIERRA</b>
<b>ISJ</b>
<b>UT Guaymas</b>
<b>ICATSON</b>
<b>ITSPP</b>
<b>CECOP</b>
<b>Servicios de Salud</b>
<b>DIF</b>
<b>CECYTES</b>
<b>ITSON</b>



Fideicomiso Fondo Revolvente




De las 60 dependencias del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos del Estado de Sonora analizados, 21 entes presentan cumplimiento *no satisfactorio* en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, lo que representa en una escala de 0 a 100 un promedio de:

**62**

#### 6.4 Evaluación del cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)

El ISAF con la finalidad de verificar y dar continuidad a la evaluación de la implementación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), durante la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020, revisó el cumplimiento de dicha ley, donde se observó que de los 85 entes fiscalizados el 81% presenta al menos un incumplimiento en alguno de los artículos que se determinaron para su valoración. Por tanto, la calificación promedio obtenida para este ejercicio fue de 75.

En este sentido, se realizó una estimación de calificaciones de manera individual según el cumplimiento de 8 artículos seleccionados de la LDF, aplicados al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, fondos y fideicomisos, utilizando los siguientes rangos:

Rango	Semáforo
Entre 100 y 90	
Entre 89 y 70	
Entre 69 y 0	

Asimismo, se enlistan los artículos correspondientes a esta evaluación, los cuales también se incluyeron en la revisión del año anterior, exceptuando el artículo 9.

Artículos Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF)
6
7
9
10
12
13
14
15

Nota: Para conocer a detalle lo establecido en los artículos evaluados, consultar la LDF

Para determinar la calificación obtenida por cada ente, relativa al cumplimiento de la aplicación de esta ley, se empleó la ecuación dada por:

$$\text{Cumplimiento de la LDF} = \left( \frac{(TA - AI)}{TA} \right) (100)$$

En donde:

**TA** = Total de artículos evaluados.

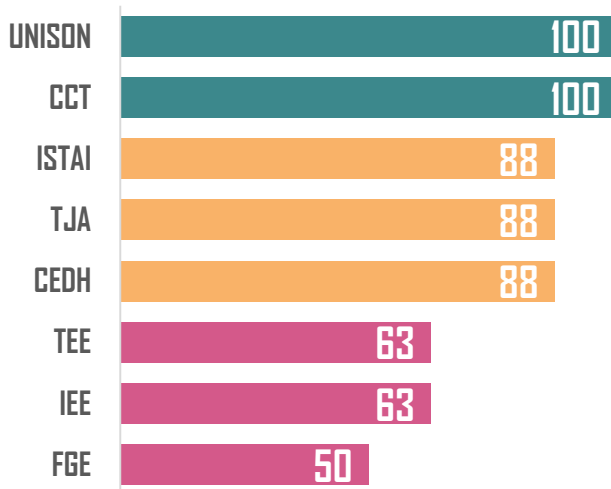
**AI** = Artículos con incumplimiento.

Con base en lo anterior, se muestran las gráficas que reflejan la conclusión de la evaluación del cumplimiento de la LDF conforme a la calificación estimada, distribuyendo los resultados para los tres poderes y los órganos autónomos.

#### Órganos Autónomos

### Cumplimiento de la LDF

Órganos Autónomos  
Ejercicio fiscal 2020



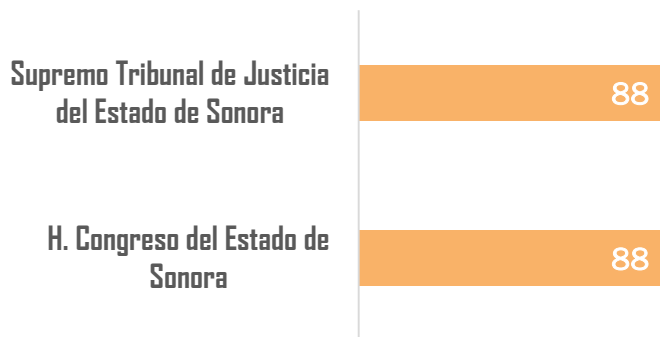
En promedio, en una escala de 0 a 100, los órganos autónomos del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

**80**

### Poder Legislativo y Poder Judicial

### Cumplimiento de la LDF

Otros poderes  
ejercicio fiscal 2020



En una escala de 0 a 100, el Poder Judicial, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

**88**

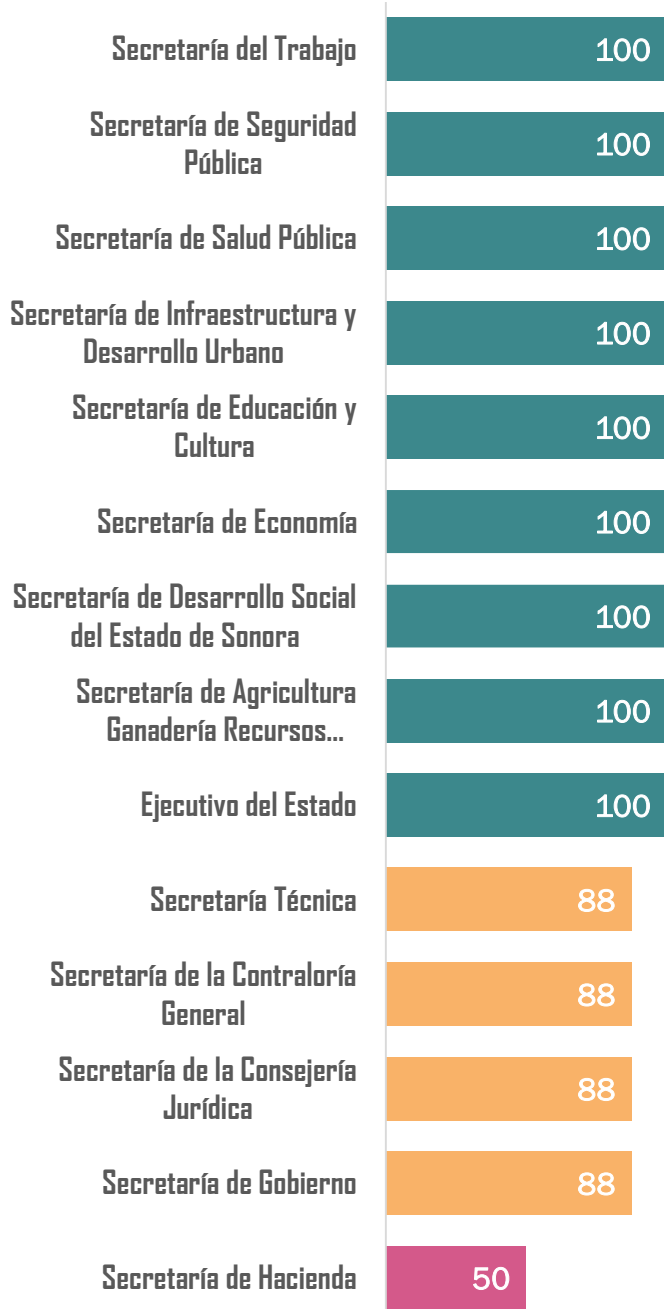
En una escala de 0 a 100, el Poder Legislativo, presenta un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

**88**

Dependencias del Poder Ejecutivo

## Cumplimiento de la LDF

Dependencias del Poder Ejecutivo  
ejercicio fiscal 2020



En promedio, en una escala de 0 a 100, 14 dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

**93**

Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos

## Cumplimiento de la LDF

Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos  
ejercicio fiscal 2020

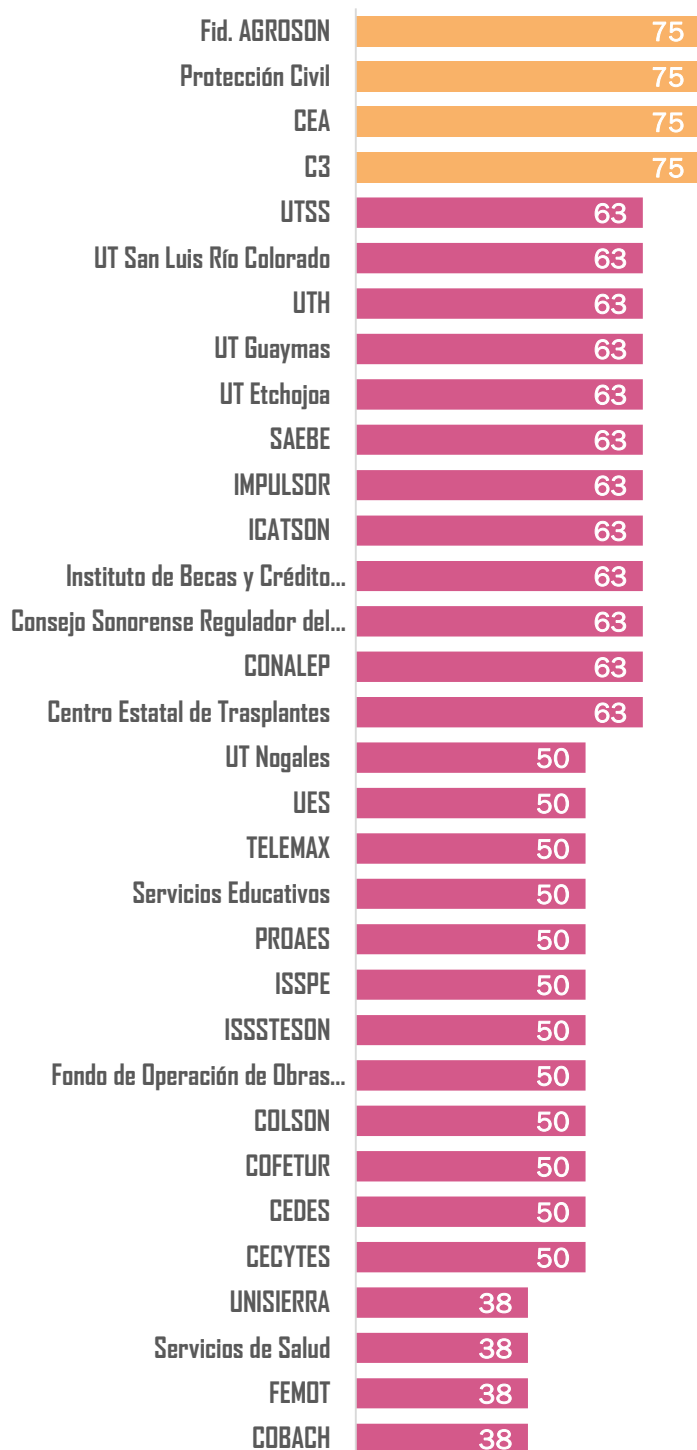
Telefonía Rural de Sonora	100
ISEA	100
Fondo Estatal de Solidaridad	100
COECYT	100
CEDIS	100
UT Puerto Peñasco	88
Sistema Estatal de Televisión...	88
PROSONORA	88
Progreso Fideicomiso Promotor...	88
Junta de Caminos	88
ITSON	88
ISJ	88
ISIE	88
Instituto de Acuacultura	88
Fideicomiso Fondo Revolvente...	88
CECOP	88
CODESON	88
COVES	88
CRESON	88
DIF	75
Secretaría Ejecutiva del SEA	75
Radio Sonora	75
ITSP	75
TECCAN	75
ITESCA	75
ISM	75
ISC	75
FIDESON	75
Fideicomiso Puente Colorado	75

En promedio, en una escala de 0 a 100, 63 entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos del Estado de Sonora presentan un cumplimiento en materia de aplicación de la LDF de:

**70**

## Cumplimiento de la LDF

Entidades del Poder Ejecutivo, fondos y fideicomisos  
ejercicio fiscal 2020



## 7 Áreas clave de riesgo

Entre los principales riesgos detectados se encuentran:

**1.- Sistema de Contabilidad Gubernamental.** Es apremiante que todos los organismos públicos se apeguen a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; contando con un sistema que refleje la aplicación de los principios, normas contables, que facilite el reconocimiento de las operaciones financieras, integre en forma automática el ejercicio presupuestal y se ajuste a lo establecido en el ordenamiento legal en mención.

**2.- Aportaciones al Fondo de Pensiones.** Vigilar que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos Estatales realicen oportunamente sus pagos de cuotas y aportaciones al Fondo de Pensiones del ISSSTESON, así como exhortar a la Secretaría de Hacienda para que, en caso de que ella lleve a cabo la retención de estas, haga entrega inmediata al ISSSTESON para su correspondiente integración a dicho Fondo.

**3.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.** Es apremiante que los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Órganos Autónomos estatales, cumplan con las disposiciones de este ordenamiento legal en la totalidad de los capítulos que conforman la citada Ley.

**4.- No exhibir soporte documental.** Es de suma importancia que los Entes Públicos tengan bajo su custodia y resguardo la documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados, así como la evidencia de los entregables de la prestación del servicio contratado y en su caso la evidencia de la entrega de los bienes adquiridos.

**5.- Control en el proceso de contratación de bienes y servicios.** Es importante endurecer los controles en materia de contratación de servicios o compras simplificadas ya que pueden derivar en faltas graves por faltas a lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades.

**6.- Contrataciones de servicios en materia de difusión de mensajes sobre actividades gubernamentales, así como en materia de asesorías.** Durante este ejercicio fiscal, a pesar de los esfuerzos por la racionalización del gasto contenidos tanto en el Decreto de Presupuesto de Egresos, la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades y Municipios, así como en la recientemente aprobada Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios y otros ordenamientos legales; fue evidente la falta de racionalización del gasto en la materia, priorizando estas partidas del gasto ante las apremiantes necesidades en materia de salud.

**7.- Incumplimiento a obligaciones fiscales.** Falta de cumplimiento en las obligaciones determinadas por el SAT, INFONAVIT, ISSSTE, FOVISSSTE, generando un incremento en el pago de penas, multas, accesorios, actualizaciones y recargos por no presentar oportunamente las declaraciones de impuestos federales.

**8.- Información y documentación sobre el destino de recursos derivados de financiamientos.** Se han observado inconsistencias y falta de entrega oportuna de la información relacionada con la contratación y destino de los recursos derivados de financiamientos, por lo que es necesario establecer mecanismos de control interno que permitan tener ordenada e identificada esta información, cumpliendo con las disposiciones normativas en materia de deuda pública y de disciplina financiera, a fin de que pueda ser proporcionada en tiempo y forma, coadyuvando a la transparencia y rendición de cuentas.

**9.- Incumplimientos en el Registro de Financiamientos en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP.** Se han observado incumplimientos en el registro de financiamientos ante el RPU en tiempo y forma de acuerdo con el plazo establecido en materia de disciplina financiera, específicamente en créditos quirografarios a corto plazo, así como omisiones en el registro de financiamiento bajo la modalidad de factoraje financiero o cadenas productivas.

**10.- Incumplimientos en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP.** Se han observado incumplimientos en la realización de trámites de inscripción y cancelación de obligaciones constitutivas de deuda pública ante el RPU en tiempo y forma, de conformidad a lo establecido en la normatividad en materia de disciplina financiera, específicamente en créditos quirografarios a corto plazo y otros instrumentos de deuda como lo es el factoraje financiero o cadenas productivas.

**11.- La recepción de recursos federalizados directamente al ente ejecutor** de la tesorería de la Federación, sin atender lo establecido en la normatividad donde cita que debe de ser dispersada a la entidad federativa mediante su secretaria de hacienda local

**12.- Contratación a través de Licitación Pública en la que sólo participa un licitante.** Se ha observado que en los procedimientos de contratación a través de Licitación Pública sólo se presenta la propuesta de un licitante, adjudicando el contrato a esa única persona física o moral, lo cual pone en riesgo de no garantizar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

**13.- Detección de cotizaciones presumiblemente apócrifas para la adjudicación de contratos.** En la revisión a este rubro se ha detectado la existencia de algunas cotizaciones presumiblemente apócrifas, ya que mediante pruebas de verificación física los firmantes niegan haberlas elaborado y presentado a la autoridad convocante o en su caso son empresas inexistentes.

**14.- Inexistencia de controles internos en materia de trazabilidad del recurso captado hasta el deposito del mismo a los organismos a los que fue autorizado.** Es importante que las áreas recaudadoras establezcan mecanismos de control que generen seguridad en materia de captación y transferencia de los recursos autorizados.

**15.- Incumplimientos en el envió de información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por los entes públicos municipales.** Al segundo semestre del Ejercicio 2020 el 67% (83% en 2019) de los municipios quedaron en incumplimiento de la obligación de enviar información a la SHCP, por lo que no cuentan con la medición de indicadores a través del sistema de alertas y el nivel de endeudamiento.

**16.- Falta de apego a las disposiciones normativas en materia de obra pública.** Obras que presentaron expedientes técnicos incompletos, obras que no presentaron las aclaraciones de los saldos pendientes por devengar y obras donde no se cumplió con las metas establecidas en el anexo técnico el oficio de autorización. Asimismo, en la verificación física realizada a las obras que integran la muestra de auditoría, se observó que en algunas de ellas se presentaron deficiencias técnicas, conceptos pagados no ejecutados, incumplimiento al plazo de ejecución y obras públicas que se encontraron sin operar, mismos de los que podría resultar un presunto daño patrimonial y perjuicio a la Hacienda Pública Estatal.

**17.- Inexistencia de procedimientos en materia de pandemias o desastres naturales.** Si bien el 2020 fue un año que marco la diferencia con la pandemia COVID-19, ya que no se tenía registrado



ningún evento similar; es importante que el gobierno establezca protocolos en materia de ejecución del gasto que puedan ser utilizados por las futuras generaciones; ya que las observaciones en materia de control y presupuesto durante este ejercicio marcaron el presente ejercicio.

## 8 Propuesta de modificaciones a las disposiciones legales

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 fracción XVII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora y con el objetivo de incidir en los sujetos de fiscalización con la finalidad que se encuentren en condiciones de desempeñar sus funciones cada vez más eficazmente, por lo que es necesario contar con una legislación acorde con el Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción ya que en la medida en que exista una normatividad adecuada se podrán reducir las conductas irregulares, estableciendo una estructura más coherente y ordenada en la actuación de los sujetos de fiscalización y en general de los Servidores Públicos del Estado, es por ello que con objeto de lograr una mayor eficiencia y mejores resultados en la gestión pública, nos permitimos proponer las reformas a los ordenamientos legales siguientes:

**1).-** Se propone una reforma integral a la **Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora**, en virtud que podemos eficientar dicha normatividad a efecto incluso de generar ahorro presupuestal en el desarrollo de las actividades del instituto y disminuir la tramitología en las mismas, lo anterior es derivado que en muchas ocasiones se debe acudir a los sujetos de fiscalización en más de dos ocasiones, en atención a los plazos previstos en dicha ley, para la realización de auditorías, lo cual genera un mayor gasto, de viáticos y combustibles, así como desgaste en nuestros equipos como lo son nuestros vehículos, siendo esta situación innecesaria ya que es posible realizar las labores de auditoría en el mismo plazo, siendo más efectivos en el gasto requerido para ello.

Asimismo se deberán definir ciertos artículos de esta ley, a efecto de que sea el propio Instituto quien tenga la capacidad de resolver los recursos de revisión respecto de las sanciones y resoluciones emitidos por el mismo, ya que es fundamental que la autoridad emisora de los actos administrativos sea quien resuelva los recursos de revisión, ya que los efectos de dicho recursos es el revisar la sanción o resolución dictada, que en la actualidad se hace mediante la Sala Especializada en Materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, generando con ello mucha confusión y retraso en la aplicación de las resoluciones y sanciones ya que evidentemente dicho órgano jurisdiccional no tiene los conocimientos de la forma de operar del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, generando con ello una mayor tramitología en la conclusión de los asuntos recurridos.

En lo relacionado con el párrafo que antecede y a mayor ilustración y comparación en el ámbito local con el federal, nos referiremos a los preceptos legales que prevén el recurso de revisión, o también llamado de inconformidad o reconsideración, de la siguiente manera:

Tal como lo señala la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, en su artículo 107, que a la letra dice “... **ARTÍCULO 107.- El recurso de inconformidad se interpondrá ante la autoridad administrativa que emitió el acto o resolución.** dentro de los quince días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la notificación de la resolución o acto que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento de dicha resolución...”

Así mismo en el ámbito federal, tal situación se advierte de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que en su artículo 86 a la letra señala lo siguiente “...**Artículo 86.- El escrito de interposición del recurso de revisión deberá presentarse ante la autoridad que emitió el acto impugnado** y será resuelto por el superior jerárquico, **salvo que el acto impugnado provenga del titular de una dependencia, en cuyo caso será resuelto por el mismo.** Dicho escrito deberá expresar:...”

Además en ese mismo tenor y a efecto de ilustración en dicho recurso como es tramitado por el similar nuestro en el ámbito federal como lo es la Auditoría Superior de la Federación, que en sus artículos 17 fracción XIX, 75 y 89 fracción XIV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la federación, a la letra dicen:

“...**Artículo 17.-** Para la fiscalización de la Cuenta Pública, la Auditoría Superior de la Federación tendrá las atribuciones siguientes:

**XIX. Conocer y resolver sobre el recurso de reconsideración que se interponga en contra de las multas que imponga;**

**Artículo 75.-** La tramitación del recurso de reconsideración, en contra de las multas impuestas por la Auditoría Superior de la Federación, se sujetará a las disposiciones siguientes:

**Artículo 89.-** El Titular de la Auditoría Superior de la Federación tendrá las siguientes atribuciones:

**XIV. Tramitar, instruir y resolver el recurso de reconsideración interpuesto en contra de las multas que se impongan conforme a esta Ley;...**”

Con la anterior propuesta de reforma se pretende eliminar lo atípico que prevé la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora en ese sentido, para homogenizar el mismo a lo previsto por otros ordenamientos en la materia, que son vigentes tanto en lo local como en lo federal.

Aunado a ello con la finalidad de modernizar la actividad fiscalizadora que realiza el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, es menester incorporar técnicas electrónicas a fin de llevar a cabo los procesos de fiscalización y rendición de cuentas. Lamentablemente hemos visto que derivado de la Pandemia de COVID-19 que ha azotado el país, nos ha obligado a replantear diversos escenarios y métodos de trabajo tradicionales con los cuales veníamos transitando desde hace tiempo.

El aislamiento ciudadano, el no contacto con las personas, así como otras medidas, nos están enseñando a transitar rápidamente a otros esquemas como la utilización de las nuevas tecnologías de información y comunicación que, sin lugar a dudas, propician grandes retos y bastantes beneficios en nuestro ámbito, diversas entidades privadas y gubernamentales, han venido haciendo lo propio para generar condiciones de certeza en las labores cotidianas que desarrollan día con día y la fiscalización no puede ser la excepción.

El gobierno, obligado por las circunstancias, se ha visto en la forzosa necesidad de implementar la prestación de servicios públicos a distancia, ya que el confinamiento y las diversas reglas adoptadas por la emergencia sanitaria, como la distancia social, pusieron a prueba la capacidad de continuar con nuestras vidas con el mínimo de interacciones físicas entre las personas.

Para lo cual se viene proponiendo la implementación para tales efectos del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), consiste en un sitio web desarrollado por el propio Instituto, donde se podrán enviar y recibir documentos, notificaciones o comunicaciones electrónicas entre el propio Instituto y los entes sujetos de fiscalización. En este punto, de lo que se trata es de aprovechar los avances que el propio Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización había realizado con la creación de la plataforma tecnológica con la que actualmente se cuenta.

Cabe señalar que, con la implementación de dicho sistema, se podrá transitar de un esquema tradicional de auditoría, a uno electrónico, donde las partes podrán intercambiar información y

comunicaciones digitales, con la salvedad de que, para dicha utilización, **será requerido el uso de la Firma Electrónica Avanzada**, lo cual dotará de certeza y autenticidad a las actuaciones que ahí se desarrollen.

De igual manera, representará una mejora en cuanto a los tiempos dada la magnitud territorial de nuestro estado, facilitando con ello la comunicación entre las partes y, sobre todo, en situaciones como en la que nos encontramos, aportará a las medidas de salubridad que estamos adoptando bajo estas circunstancias.

Para ello, consideramos oportuno y necesario el reformar la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, así como otros ordenamientos jurídicos que pudiesen estar relacionados con dichas reformas como lo son la Ley Sobre el Uso de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Sonora, Ley de Justicia Administrativa, Ley de Gobierno y Administración Municipal entre otros.

Actualmente, la Secretaría de la Contraloría General es la dependencia gubernamental que ha encauzado los trabajos de implementación de dicha firma para el manejo de transacciones electrónicas entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y entre éstas y los particulares, fungiendo como autoridad certificadora en términos del propio reglamento de dicha Ley. Por otro lado, tenemos que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización es el organismo público autónomo, atendiendo a sus facultades es la autoridad que tiene mayor interacción con las diversas autoridades en el estado, incluyendo municipales y organismos autónomos, lo cual sin duda nos pone en una situación de ventaja para implementar la utilización de la firma electrónica avanzada en sus procedimientos.

Con lo anterior, se pretende sentar las bases para la verdadera utilización de dicho mecanismo, sin que represente costos adicionales a cualquier autoridad, sino que, con la celebración de instrumentos de colaboración con las autoridades certificadoras, puedan reconocer y hacer válida la utilización de la Firma Electrónica Avanzada en los diversos trámites y servicios que brinden.

Para efecto de lo señalado en el primer punto de este apartado, nos permitimos proponer el texto de iniciativa de reforma de diversos ordenamientos legales, a efecto de que ese Poder Legislativo tenga a bien retomarlo a efecto de que este sea implementado, para ello se realiza la siguiente propuesta de decreto:

## **DECRETO**

### **QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE SONORA, LA LEY SOBRE EL USO DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA PARA EL ESTADO DE SONORA, LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se reforman los artículos 2, 3, 5, 6, 7, 17, fracciones III, IV, XI, XIII, XX, XXVII, XXXII, XXXIII, XXXVII, XLIII, XLIV y XLV, 18, fracciones VII, XXI, XXII, XXVII y XXVIII, 20, 22, 23, fracción III, 26, 27, 28, 30, 31, fracciones II, III TER y V, 32, 37, 39, 40, 42, 50, 66, 70, fracción III, 71, 72, 73, 75, 76, 77, 79, 85, 86, 88, 89, fracción III; se adicionan los artículos 53 Bis, 70 Bis, 71 Bis, 79 Bis, 79 Ter, 89 y 89 Bis, todos de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta ley se entiende por:**

- I. **Acuse de Recibo Electrónico:** Constancia que confirma que un documento electrónico o digital fue recibido por el Instituto y/o los sujetos de fiscalización y que estará sujeto a los Lineamientos;
- II. **Auditorías:** proceso sistemático en el que de manera objetiva se obtiene y se evalúa evidencia para determinar si las acciones llevadas a cabo por los entes sujetos a revisión se realizaron de conformidad con la normatividad establecida o con base en principios que aseguren una gestión pública adecuada, la cual preferentemente será en el domicilio del sujeto fiscalizado o en las instalaciones del Instituto, y podrán practicarse en forma presencial o utilizando los medios electrónicos o digitales a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);
- III. **Auditor Mayor:** El Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- IV. **Aviso electrónico:** Mensaje enviado a la dirección de correo electrónico de las partes;
- V. **Ayuntamientos:** El órgano de gobierno, incluyendo sus dependencias y entidades de los municipios;
- VI. **Congreso:** El Congreso del Estado de Sonora;
- VII. **Control Interno:** Proceso que realizan los sujetos de fiscalización que tiene como fin proporcionar seguridad razonable en el logro de sus objetivos específicos, a través de la implementación y ejecución de métodos, políticas y procedimientos coordinados e interrelacionados para lograr eficacia y eficiencia de las operaciones y la confiabilidad de los informes financieros y operativos;
- VIII. **Comisión de Fiscalización:** La Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado de Sonora;
- IX. **Cuenta Pública:** las Cuentas Públicas del Gobierno del Estado y gobiernos municipales a que se refieren los artículos 79, fracción VII y 136, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora y cuyo contenido se establecen en los artículos 47 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);
- X. **Daño Patrimonial:** El quebranto, menoscabo, daño o perjuicio que se cause a la hacienda pública o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, cuantificable en dinero, generado por una conducta activa u omisa en la que se sustraen de manera directa o indirecta recursos económicos públicos asignados para determinado fin, dándole diverso aprovechamiento equivocado o indebido distinto para el que fue aprobado, por parte de servidores públicos o terceros ajenos a la función pública;
- XI. **Dirección de Correo Electrónico:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por los sujetos de fiscalización;

- XII. **Documento Electrónico o Digital:** Todo mensaje de datos que contiene imagen, texto o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

Tratándose de documentos digitales, deberá manifestarse por quien lo presente la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta último, si tiene o no firma autógrafa. Esta manifestación se realiza bajo protesta de decir verdad y la omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo de quien lo presenta, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple;

- XIII. **Firma Electrónica Avanzada:** El conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa.

Los titulares de una Firma Electrónica Avanzada serán responsables de su uso, por lo que el envío de información mediante la utilización dicho instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario, salvo que se demuestren fallas en el servicio de Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

- XIV. **Fiscalía:** Fiscalía Anticorrupción del Estado de Sonora o Fiscalía General de Justicia del Estado de Sonora, según corresponda;

- XV. **Fiscalización Superior:** Facultad para conocer, revisar, auditar y evaluar el uso y aplicación de los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, a cargo del Instituto;

- XVI. **Informe de Resultados:** El Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública;

- XVII. **Informes Individuales:** Son informes de cada una de las auditorías practicadas a los entes fiscalizados;

- XVIII. **Instituto:** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;

- XIX. **Lineamientos:** Son las disposiciones que emite el Instituto, por conducto del Auditor Mayor, que regulan el funcionamiento del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), así como la utilización de la Firma Electrónica Avanzada, estableciendo las que sean necesarias para que se puedan practicar la totalidad del procedimiento de fiscalización a cargo del Instituto mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación;

- XX. **Normas de Auditoría Gubernamental:** Son el elemento básico que fija las pautas técnicas y metodológicas de la auditoría gubernamental, constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar el ejercicio profesional del auditor gubernamental;

- XXI. **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas:** son los principios fundamentales de auditoría a los que deben enmarcarse su desempeño los auditores durante el proceso de la auditoría;
- XXII. **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización:** Marco Normativo que contiene los principios fundamentales de auditoría gubernamental, los requisitos previos para el adecuado funcionamiento y conducta profesional de los organismos auditores;
- XXIII. **Órgano Interno de Control:** Las unidades administrativas a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de la investigación, substanciación y, en su caso, de sancionar las faltas administrativas que le competen en los términos previstos en la Ley Estatal de Responsabilidades;
- XXIV. **Órgano Legal o Constitucionalmente autónomo:** Son los órganos creados inmediata y fundamentalmente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos o en las constituciones de las entidades federativas y que no se adscriben a los poderes del Estado, y que cuentan con autonomía e independencia funcional y financiera;
- XXV. **Pliero de Observaciones:** Documento que se emite para la notificación de observaciones no solventadas o solventadas en forma parcial las cuales resultan de los procesos de fiscalización de las cuentas públicas e información trimestral del estado y los municipios y que fueron notificados en los informes individuales;
- XXVI. **Pliero de Presuntas Responsabilidades:** Documento que se emite con motivo de la no Solventación del pliego de observaciones y que se constituyen en responsabilidad por falta administrativa, en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades, Ley de Fiscalización Superior del Estado de sonora, o cualquier disposición legal, relativa al manejo, custodia y ejercicio del gasto público así como las disposiciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación, seguimiento, registro y control del gasto público;
- XXVII. **Poderes del Estado:** Los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo del Estado de Sonora;
- XXVIII. **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental:** Son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público;
- XXIX. **Procesos concluidos:** cualquier acción que se haya realizado durante el año fiscal en curso que deba registrarse como pagado conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- XXX. **Programa Anual de Auditoría:** Documento elaborado por el instituto, en el cual se refleja la proyección y programación de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos de la fiscalización respecto de cada ejercicio fiscal;

- XXXI. **Recomendaciones:** Medidas que el Instituto formula, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización;
- XXXII. **Reglamento:** Reglamento Interior del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;
- XXXIII. **Servidores Públicos:** Los señalados en el artículo 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora;
- XXXIV. **Sistema Nacional de Fiscalización:** Mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno;
- XXXV. **Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS):** Sitio digital desarrollado por el Instituto, aplicación móvil o mediante cualquier otra tecnología de la información y comunicación diseñada por el Instituto, que sirven para desahogar la totalidad o parte del procedimiento de fiscalización por medios electrónicos, previo acuerdo del Auditor Mayor. Podrá realizarse el envío y recepción de documentos, notificaciones o comunicaciones electrónicas entre el Instituto y los sujetos de fiscalización, así como para la consulta de información relacionada con estos actos, en el que se ponen a disposición de los sujetos de fiscalización, las actuaciones electrónicas que generan un acuse electrónico.
- Para efectos de lo anterior, se tendrá como fecha y hora de presentación, la que se haga constar en el Acuse de Recibo Electrónico que para el efecto emita el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);
- XXXVI. **Tribunal:** Sala Especializada en materia Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas; y
- XXXVII. **Unidad de Medida y Actualización:** el valor establecido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos del artículo 26, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley federal en la materia, para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes;

### ARTÍCULO 3.- ...

**VII.-** Cualquier persona física o moral incluyendo los sindicatos que reciba, administre o ejerza total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos; y

**VIII.-** Los mandatos, fondos o fideicomisos públicos o privados, cuando hayan recibido y ejercido por cualesquier título recursos públicos, aun cuando pertenezcan a los sectores privado o social.

En el entendido que los ejecutores de gasto público señalados en todas las fracciones del presente artículo ejercen los recursos públicos por medio de los servidores públicos y/o de las personas que presenten sus servicios en los sujetos de fiscalización.



Asimismo las labores ejecutivas y administrativas que realicen las personas señaladas en el párrafo anterior, se considera una contribución al cumplimiento de los fines de los sujetos de fiscalización, por lo que serán responsables de las violaciones a la presente ley y de las presuntas responsabilidades que deriven en el incumplimiento o el cumplimiento deficiente de sus funciones, ya que son estos los directamente responsables del buen funcionamiento del sujeto de fiscalización que se trate y de la correcta ejecución de los asuntos inherentes a este.

**ARTÍCULO 5.-** En todas las cuestiones relativas a procedimiento no previstas en esta ley, se aplicarán de manera supletoria, en primer término, la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora y en segundo término el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 6.- ....**

Los sujetos de fiscalización, personas físicas o persona morales, públicas o privadas o cualquier otra figura jurídica que bajo cualquier concepto reciban o ejerzan recursos públicos sean estos federales, estatales o municipales, así como participaciones federales, que sean derivados de las cuentas públicas estatal o municipales, deben proporcionar al instituto contratos, convenios, documentos, datos libros, archivos, información y/o documentación justificativa y comprobatoria de la Cuenta Pública relativa al ingreso, gasto público y cumplimiento de los objetivos de los programas de los sujetos de fiscalización, así como la demás información que resulte necesaria para la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública o bien para la integración de las investigaciones de conformidad con lo establecido en la presente ley; para tal efecto se encuentran obligados a conservarla en original y/o copia certificada durante los términos que determinen las leyes y normas que regulan la conservación y preservación de archivos públicos.

El plazo para la entrega de documentación e información a que se refiere el párrafo anterior será de un mínimo de tres días a un máximo de quince días hábiles.

En los supuestos, que la información y/o documentación a que se refiere el párrafo anterior no sea proporcionada, o no se conserve, se tendrán por no desvirtuadas las irregularidades relacionadas.

En el caso de que se realicen actos de simulación para impedir, obstaculizar, la actividad fiscalizadora, se nieguen a entregar información que requiera el instituto para el cumplimiento de sus funciones, o bien entreguen información falsa, se aplicaran las sanciones previstas en la presente Ley, con independencia de proceder de conforme a lo estipulado en la Ley Estatal de Responsabilidades y en las leyes penales según corresponda.

El Instituto tendrá su domicilio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, y podrá establecer oficinas regionales para el ejercicio de sus funciones, siempre y cuando, esto no represente una ampliación al presupuesto asignado.

**ARTÍCULO 7.- ...**

...

...

Para las actividades de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades, el Instituto podrá solicitar información y/o documentación, de manera física o por documentos electrónicos o digitales, mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico, entre otros, que serán obligatorios para los sujetos de fiscalización.

El Auditor Mayor emitirá las reglas y lineamientos aplicables a los procesos de auditoría y fiscalización superior para la utilización del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico, así como la normatividad relativa a los protocolos de seguridad que para tal efecto se implementen. La información y/o documentación así obtenida, tendrá para todos los efectos legales, pleno valor probatorio, salvo prueba en contrario.

#### **ARTÍCULO 17.- ...**

I.- al II.- ...

III.- Asesorar a los sujetos de fiscalización, mediante la promoción y realización de cursos y seminarios de capacitación y actualización, con base en los lineamientos que para tales efectos establezca;

IV.- Practicar auditorías preferentemente en el domicilio del sujeto obligado, en el lugar de la obra pública y/o a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), sobre el desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos y tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo y los planes municipales de desarrollo, así como los programas sectoriales, regionales, operativos anuales, y demás programas de las entidades fiscalizadas, entre otros, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y, en su caso, el uso de los recursos públicos;

V.- al X.- ...

XI.- Emitir los pliegos de observaciones, así como pliegos de presuntas responsabilidades derivados de la Fiscalización practicada a los entes públicos así como los Informes individuales y de Resultados de la revisión de las cuentas públicas estatal y municipales, y emitir las recomendaciones procedentes, así como, dar seguimiento al cumplimiento efectuado por los sujetos de fiscalización hasta su solventación a juicio del Instituto;

XII-...

XIII.- Promover ante las autoridades competentes, el fincamiento de responsabilidades por las irregularidades o presuntas faltas o conductas ilícitas que se detecten, presentando las denuncias y pruebas que fueren necesarias para acreditar la presunta responsabilidad de quien resulte y fungir como coadyuvantes en los procedimientos que se lleven a cabo, en los términos en esta ley, así como en la Ley Estatal de Responsabilidades;

XIV al XIX.- ...

XX.- Establecer y operar un Fondo para el Fortalecimiento de la Fiscalización Superior del Estado de Sonora, en los términos de la presente ley;

XXI al XXVI.- ...

XXXVII.- Obtener, durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones, copia de los documentos originales que se tengan a la vista y certificarlas mediante cotejo con sus originales. Asimismo, podrá solicitar la documentación en copias certificadas, pudiéndose generar en documento electrónico o digital, validado por el titular de una firma electrónica avanzada y remitida mediante EL Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);

XXVIII al XXXI.- ...

XXXII.- Promover las responsabilidades administrativas, para lo cual la Unidad Administrativa a cargo de las investigaciones del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización en el caso de las faltas graves presentará el informe de presunta responsabilidad administrativa correspondiente, ante la autoridad substanciadora del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, para que éste, de considerarlo procedente, turne y presente el expediente, ante el Tribunal o, en el caso de las faltas no graves, ante el órgano interno de control que corresponda.

Cuando detecte posibles responsabilidades no graves dará vista a los órganos internos de control competentes, para que investigación respectiva y, en su caso, promuevan la imposición de las sanciones que procedan;

En atención a las faltas no graves detectadas por el Instituto, este podrá concertar y celebrar convenios con los órganos internos de control de los municipios que no cuenten con la capacidad para implementar la estructura necesaria a efecto de llevar a cabo la investigación y substanciación de las faltas administrativas no graves, con la finalidad de que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, realice estas hasta la etapa de culminación de la audiencia inicial y recepción de pruebas, debiendo los citados órganos de control, continuar con la admisión y valoración de las pruebas recibidas a efecto de que estos resuelvan lo conducente y determinen la sanción aplicable de acuerdo a la ley de la materia.

Lo referente a los informes de presunta responsabilidad administrativa, que emita la autoridad investigadora, los escritos que emita la autoridad substanciadora ante el Tribunal de Justicia Administrativa, así como los escritos de vista ante los Órganos Internos de Control, Estatales o Municipales y los Escritos de Denuncia por presuntos hechos constitutivos de delito, todos estos invariablemente deberán ser autorizados por el Auditor Mayor del Instituto.

XXXIII.- Promover y dar seguimiento, ante las autoridades competentes, para la imposición de las sanciones que correspondan a los servidores públicos estatales, municipales y los particulares, por violaciones a la presente ley;

XXXIV al XXXVI.- ...

XXXVII.- Obtener, durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones, copia de los documentos originales que se tengan a la vista y certificarlas mediante cotejo con sus originales. Asimismo, podrá solicitar la documentación en copias certificadas, pudiéndose generar en documento electrónico o digital, validado por el titular de una firma electrónica avanzada y remitida mediante el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS);

XXXVIII al XLII.- ...

XLIII.- Solicitar, obtener y tener acceso según corresponda a toda la información y documentación, que a juicio del Instituto sea necesaria para llevar a cabo la auditoría correspondiente, sin importar el carácter de confidencial o reservado de la misma, que obren en poder de:

- a) Las entidades fiscalizadas;
- b) Los órganos internos de control;
- c) Los auditores externos de las entidades fiscalizadas;
- d) Instituciones de crédito, fideicomisos u otras figuras del sector financiero, y
- e) Autoridades hacendarias federales y locales, y
- f) Los Particulares.

El Instituto tendrá acceso a la información que las disposiciones legales consideren como de carácter reservado o confidencial cuando esté relacionada directamente con la captación, recaudación, administración, manejo, custodia, ejercicio, aplicación de los ingresos y egresos federales y la deuda pública, estando obligada a mantener la misma reserva, en términos de las disposiciones aplicables. Dicha información solamente podrá ser solicitada en los términos de las disposiciones aplicables, de manera indelegable por el Titular del Instituto y los auditores adjuntos a que se refiere esta Ley.

Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al Instituto información de carácter reservado o confidencial, ésta deberá garantizar que no se incorpore en los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica en términos de la legislación aplicable. Dicha información será conservada por el Instituto en sus documentos de trabajo y sólo podrá ser revelada a la autoridad competente, en términos de las disposiciones aplicables.

El incumplimiento a lo dispuesto en esta fracción será motivo del fincamiento de las responsabilidades administrativas y penales establecidas en las leyes correspondientes;

XLIV.- Impugnar, a través de la unidad administrativa a cargo de las investigaciones del Instituto o de quien resulte competente, las determinaciones del Tribunal y de la Fiscalía, en términos de las disposiciones legales aplicables;

XLV.- Las demás que le sean conferidas por esta Ley o cualquier otro ordenamiento para la fiscalización de las Cuentas Públicas.

Las atribuciones señaladas en el presente artículo podrán ejercerse por el Instituto mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada, acuse de recibo electrónico y el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

## **ARTÍCULO 18.- ...**

I.- al VI.- ...

VII.- Ordenar la práctica de auditorías y/o visitas de inspección preferentemente en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado y/o de forma electrónica a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), con base en el Programa Anual de Auditorías así como formular los pliegos de observaciones que procedan;

VIII.- al XX.- ...

XXI.- Recibir del Congreso del Estado, las Cuentas Públicas estatal y municipales para su revisión y fiscalización superior;

XXII.- Formular y entregar al Congreso, por conducto de la Comisión, el Informe de Resultados así como los informes individuales, a más tardar el 30 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública, debiendo actualizar, a solicitud del Presidente de la Comisión de Fiscalización, la propuesta de calificación de las cuentas públicas derivado del grado de avance de la solventación de observaciones determinadas a los sujetos de fiscalización y entregarla a la Comisión de Fiscalización, dentro de diez días hábiles siguientes a la solicitud, dicha actualización se realizara solo respecto de los sujetos de fiscalización que hayan solventado observaciones;...

(...)

XXIII al XXVI.-...

XXVII.- Solicitar a la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, por medio del presidente de dicha comisión, la autorización para ausentarse de sus labores por más de quince días naturales; y

XXVIII.- Las demás previstas en la presente Ley y su reglamento.

#### **ARTÍCULO 20.- ...**

Son atribuciones de la Comisión de Fiscalización, las siguientes:

I al VI.- ...

VII.- Solicitar al Auditor Mayor la actualización de la propuesta de calificación de las cuentas públicas y el grado de avance de la solventación de observaciones hechas a los sujetos de fiscalización, con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que la Comisión lleve a cabo la dictaminación correspondiente a las cuentas públicas, así como cada vez que lo considere necesario;

VIII.- Autorizar las solicitudes del Auditor Mayor para ausentarse de sus labores por más de quince días naturales, misma solicitud que deberá ser atendida en un plazo no mayor a 24 horas; y

IX.- Las demás que le asignen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 22.-** La Cuenta Pública es el informe que los poderes del Estado y los entes públicos estatales presentarán de manera individual para ser consolidada a través del Ejecutivo estatal; los municipios de la Entidad y los entes públicos municipales a través de los ayuntamientos, que rinden a la legislatura local, sobre su gestión financiera a efecto de comprobar que la recaudación, administración, manejo y custodia, así como la aplicación de los recursos públicos durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

#### **ARTÍCULO 23.- ...**

I.- al II.- ...

III.- El proceso de fiscalización deberá documentarse en su totalidad, pudiendo ser por medios físicos y/o documentos electrónicos o digitales;

IV.- al VI.- ...

**ARTÍCULO 26.-...**

En lo que respecta al mínimo vital a que se hace referencia en el párrafo anterior, este consistirá en reducir el salario diario del infractor a un salario mínimo general vigente al momento de la suspensión, por el tiempo que dure esta.

**ARTÍCULO 27.- ...**

Los procedimientos de auditoría son los métodos prácticos de investigación y prueba que el auditor utiliza para respaldar los resultados de las auditorías y las respectivas recomendaciones, así como el informe sobre la razonabilidad de la información reportada por el sujeto fiscalizado; tendrán por objeto proporcionar al auditor los elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para poder emitir una opinión objetiva y profesional; así como verificar la gestión pública, la revisión y examen de las operaciones, mejorar las operaciones y actividades de los sujetos de fiscalización con base en la identificación de hallazgos, la formulación de conclusiones y la presentación de recomendaciones.

**ARTÍCULO 28.-** El Instituto, para el cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado de Sonora y esta ley, goza de facultades para practicar visitas, inspecciones y auditorías a los sujetos de fiscalización, así como para requerirles todos los elementos de información y documentación necesarios para cumplir con sus funciones; preferentemente las auditorías se efectuarán en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado y/o electrónicamente por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

El Instituto contará con un Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), a través del cual podrá desahogar todas o algunas de las etapas de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades que señalan la Constitución Política del Estado y esta ley, previo acuerdo emitido para cada caso por el Auditor Mayor pudiendo, de ser el caso, modificar su decisión de realizar alguna etapa por una vía distinta a la aprobada originalmente en el resolutivo correspondiente.

En el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) se podrá realizar, enunciativa más no limitativamente, la notificación de solicitudes de información preliminar, órdenes de auditoría e informes individuales que contengan acciones, previsiones o recomendaciones, así como cualquier otro acto que se requiera para el proceso de fiscalización superior, evaluación del desempeño y proceso de solventación de observaciones y determinación de presunta responsabilidad, los cuales constarán en documentos electrónicos o digitales.

Por su parte, los sujetos de fiscalización presentarán solicitudes o darán atención a requerimientos de información del Instituto a través de documentos electrónicos o digitales, certificados mediante la Firma Electrónica Avanzada, enviados a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) o celebrarán los actos que se requieran dentro de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades lo cual no los exime de presentar los documentos originales para su verificación por parte del Instituto, en cualquier momento que éste lo determine.

Los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades que se realicen a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) constarán en expedientes de documentos electrónicos o digitales y podrán ofrecerse como medios de prueba dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa o penal, debiendo realizarse su valoración conforme a las disposiciones que las leyes correspondientes señalan.

**ARTÍCULO 30.-** Los sujetos de fiscalización están obligados a garantizar la conservación óptima de toda la documentación y archivos que contengan la información financiera y contable correspondiente, así como los documentos comprobatorios de los ingresos y egresos y toda aquella información relacionada o que forme parte de la Cuenta Pública y serán responsables por su custodia y administración de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

En la fiscalización de los recursos públicos se verificará la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental para los sujetos de fiscalización que les sea aplicable la misma, por lo que los servidores públicos de los sujetos de fiscalización tienen la responsabilidad de cumplir con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el incumplimiento a alguno de sus preceptos serán motivo para la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 72 fracción II de esta ley, con independencia de la determinación de responsabilidades administrativas en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades.

**ARTÍCULO 31.- ...**

I.-

II.- Requerir a terceros que hubieran contratado con los sujetos de fiscalización obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en la Cuenta Pública, a efecto de realizar las compulsas correspondientes. El plazo para la entrega de documentación e información requerida por el Instituto será de un máximo de 15 días hábiles, de haber incumplimiento se aplicarán las sanciones contempladas en la presente ley al servidor público del sujeto fiscalizado responsable de atender el requerimiento del Instituto

Asimismo, podrá requerir a cualquier entidad o persona física o moral, pública o privada, que haya ejercido recursos públicos, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto en la Cuenta Pública, dentro de los plazos y aplicando los medios de apremio señalados en el párrafo anterior;

III a la III BIS.-...

III TER.- Obtener durante el desarrollo de las auditorías e investigaciones, copia de los documentos originales que se tengan a la vista y certificarlas mediante cotejo con sus originales, así como solicitar la documentación en copias certificadas, pudiéndose generar, por parte de los sujetos de fiscalización, en documentos electrónicos o digitales, validados por el titular de una Firma Electrónica Avanzada y remitida mediante Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), donde manifieste que el envío de dicha documentación consiste en copia certificada.

III QUATER al IV.- ...

V.- Cuando derivado de la práctica de auditorías se entregue al Instituto información de carácter reservado, confidencial o que deba mantenerse en secreto, según lo establezcan las leyes, éste deberá garantizar que no se incorpore en los informes de resultados, las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas de los informes de auditoría respectivos, información o datos que tengan esta característica. Dicha información será conservada por el Instituto en sus documentos de trabajo y solo podrá ser revelada a la autoridad competente, cuando se acompañe a una denuncia de hechos o la promoción de faltas administrativas, graves o no graves y la instauración de un procedimiento de responsabilidades.

#### **ARTÍCULO 32.- ...**

En lo que respecta al mínimo vital a que se hace referencia en el párrafo anterior, este consistirá en reducir el salario diario del infractor a un salario mínimo general vigente diario al momento de la suspensión, por el tiempo que dure esta

#### **ARTÍCULO 37.- ...**

...

...

...

Las actividades señaladas en los párrafos precedentes podrán realizarse por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

**ARTÍCULO 39.-** El Instituto deberá notificar a la entidad fiscalizada, al menos con quince días hábiles de anticipación al inicio de la auditoría, sea de gabinete o en el domicilio del sujeto fiscalizado y/o por medios electrónicos o digitales a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), debiendo incluirse en esta notificación el año del ejercicio fiscal a auditar, así como la descripción y documentación que habrá de exhibirse ante el personal del Instituto, especificando si la auditoría será de visita domiciliaria o en sus propias instalaciones o a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS).

Los sujetos de fiscalización en el término improrrogable de 3 días hábiles contados a partir de la notificación de auditoría, podrá designar a una persona que fungirá como enlace de auditoría quien será la encargada de atender los trabajos de auditoría que realice el personal comisionado del instituto, así como proporcionar la información requerida en el escrito de notificación de auditoría y de ser necesario proporcionar la información requerida por el personal auditor durante el desarrollo de la auditoría, lo que deberá ser comunicado por escrito al instituto.

En caso de no atender lo previsto en el párrafo anterior, el responsable de atender todo lo derivado de los trabajos de auditoría será el titular del sujeto de fiscalización o su equivalente.

**Apartado A:** De las auditorías de gabinete:



En la notificación se deberá señalar el plazo de inicio en el que se desarrollará la auditoría sin que ésta exceda los 90 días hábiles; para el desarrollo de la auditoría se observará lo siguiente:

I.- En las fechas que señale el Instituto se deberá entregar en medio electrónico o impreso la información al Instituto por parte del sujeto fiscalizado con el objeto de elaborar el acta de inicio de auditoría, la cual se realizara en las instalaciones del instituto en atención a que se trata de auditoría de gabinete, lo cual implica que el personal del sujeto de fiscalización, con quien se deba entender la auditoría, deberá de trasladarse a las instalaciones del propio instituto a efecto de formalizar las actas de inicio de auditoría, por lo que en el momento oportuno serán citados por escrito para tales efectos;

II.- La entidad fiscalizada deberá en el acto de inicio de auditoría, o previamente si así lo determina el Instituto, señalar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de presentar la documentación que sea requerida por los auditores. El plazo de revisión por parte de los auditores inicia a partir de la formalización del acta de inicio de auditoría y culmina con la formalización del acta de cierre de auditoría y dicho plazo no excederá de 90 días hábiles;

III.- ...

IV.- En el acta de cierre de auditoría se deberá hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría. El sujeto de fiscalización contará con 15 días hábiles para atender o subsanar estas. Dentro de este mismo plazo, a petición del sujeto de fiscalización, se podrá hacer una confronta con el Instituto para atender las recomendaciones u observaciones que en su caso se hubieren detectado.

V.- Concluido el plazo referido en la fracción anterior, el Instituto contará con un plazo de 10 días hábiles para pronunciarse sobre la procedencia o no de las atenciones o solventaciones presentadas por el sujeto de fiscalización, debiendo señalar si las mismas están cumplidas total o parcialmente; en el último supuesto deberá señalar con precisión qué aspectos del cumplimiento parcial se encuentran pendientes de solventar motivando o señalando por qué no cumple o cumple parcialmente; y

VI.- Notificado el sujeto de fiscalización sobre si las observaciones o recomendaciones no cumplen o cumplen parcialmente, la auditoría entrara en etapa de elaboración del informe individual para continuar con el procedimiento y plazos previstos en el artículo 50 de esta Ley.

El Instituto podrá ampliar el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente Apartado hasta por 60 días hábiles adicionales tanto para la administración pública estatal como para la administración pública municipal, para tal efecto el Instituto emitirá un acuerdo que funde y señale las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que se tengan en consideración para acordar la necesidad de ampliar el plazo de la auditoría, el cual deber ser notificado al ente fiscalizado con al menos 10 días previos al vencimiento del plazo original.

**Apartado B:** De las auditorías en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado:

En la notificación se deberán señalar los plazos de inicio y conclusión en los que se desarrollará la auditoría sin que ésta exceda los 120 días hábiles para la administración pública estatal y para la administración pública municipal; para el desarrollo de la auditoría se observará lo siguiente:

I.- ...

II.- La entidad fiscalizada deberá en el acto de inicio de auditoría, o previamente si así lo determina el Instituto, señalar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de presentar la

documentación que sea requerida por los auditores. El plazo de revisión por parte de los auditores inicia a partir de la formalización del acta de inicio de auditoría y culmina con la formalización del acta de cierre de auditoría constituidos los auditores en el domicilio del sujeto de fiscalización y dicho plazo no excederá de 120 días hábiles;

III.- ...

IV.- En el acta de cierre de auditoría se deberá hacer del conocimiento del sujeto de fiscalización las observaciones y recomendaciones derivadas de la auditoría. El sujeto de fiscalización contará con 20 días hábiles para atender o subsanar estas. Dentro de este mismo plazo, a petición del sujeto de fiscalización, se podrá hacer una confronta con el Instituto para atender las recomendaciones u observaciones que en su caso se hubieren detectado.

V.- Concluido el plazo referido en la fracción anterior, el Instituto contará con un plazo de 20 días hábiles para pronunciarse sobre la procedencia o no de las atenciones o solventaciones presentadas por el sujeto de fiscalización, debiendo señalar si las mismas están cumplidas total o parcialmente; en el último supuesto deberá señalar con precisión qué aspectos del cumplimiento parcial se encuentran pendientes de solventar motivando o señalando por qué no cumple o cumple parcialmente;

VI.- Notificado el sujeto de fiscalización sobre si las observaciones o recomendaciones no cumplen o cumplen parcialmente, la auditoría entrará en etapa de elaboración del informe individual y continuar con el procedimiento y plazos previstos en el artículo 50 de esta Ley.

El Instituto podrá ampliar el plazo a que se refiere el primer párrafo del presente Apartado por 60 días hábiles adicionales tanto para la administración pública estatal y como para la administración pública municipal, para tal efecto el Instituto emitirá un acuerdo que funde y señale las razones particulares, causas inmediatas y circunstancias especiales que se tengan en consideración para acordar la necesidad de ampliar el plazo de la auditoría, el cual deberá ser notificado al ente fiscalizado con al menos 10 días previos al vencimiento del plazo original.

**Apartado C:** Las disposiciones relativas a la auditoría de gabinete o lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado, le serán aplicables en lo conducente a la auditoría realizada a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), sin perjuicio de que, de manera particular, se esté a lo siguiente:

I. Previo al inicio de la auditoría, sea esta de Gabinete, cualquiera que sea la modalidad, de gabinete o en el lugar de la obra pública o en el domicilio del sujeto fiscalizado, el Instituto requerirá al sujeto de fiscalización a efecto que señale el nombre, cargo, nombramiento, constancia de toma de protesta, registro federal de contribuyentes y correo electrónico del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría, lo cual podrá realizarlo a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) y el servidor público correspondiente del sujeto de fiscalización podrá responder por esa misma vía en el plazo concedido para tal efecto.

Una vez recibida la información a que hace referencia el párrafo anterior, el Instituto enviará, por única ocasión, a la dirección de correo electrónica designada, un aviso de confirmación de alta en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), con las claves de acceso para el servidor público con quien se entenderá la auditoría con el objeto de corroborar la autenticidad y correcto funcionamiento de éste. El servidor público podrá modificar su contraseña de acceso para evitar el uso no autorizado de su propia cuenta.

El alta en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) se realizará por una sola ocasión para cada servidor público y el sujeto de fiscalización tiene la obligación de notificar al Instituto las bajas de las personas que ya no están autorizadas de atender una auditoría.

Cuando el sujeto de fiscalización comunique que la auditoría deberá entenderse con un servidor público que se encuentre dado de alta previamente en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), se obviará el procedimiento referido en el párrafo segundo de esta fracción.

III. Los servidores públicos de los sujetos de fiscalización o las personas que laboren para estos que se encuentren autorizados en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) para atender una auditoría, deberán consultarlo, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban el aviso electrónico enviado por el Instituto a la dirección de correo electrónico designado.

IV. Ante la falta de consulta del aviso electrónico, la notificación se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de los servidores públicos o de las personas designados de los sujetos de fiscalización mantener vigente la dirección de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales.

V. En los documentos electrónicos o digitales, la Firma Electrónica Avanzada amparada por un certificado vigente sustituirá a la firma autógrafa del firmante, garantizará la integridad del documento y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, teniendo el mismo valor probatorio.

VI. Las notificaciones electrónicas a través de avisos electrónicos se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público del sujeto de fiscalización se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado conforme a lo dispuesto por la fracción IV de este artículo.

VII. Cuando el Instituto por cualquier causa, se vea impedido para continuar con la auditoría por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), ésta se suspenderá hasta que la causa desaparezca, lo cual se deberá publicar en la página de Internet del propio Instituto, acompañada de la fundamentación y motivación correspondiente. En caso de que la auditoría pueda ser continuada por la vía presencial, ésta se cambiará de modalidad para cumplir con el mandato constitucional en tiempo y forma. En el mismo sentido, el cambio de una auditoría presencial a una digital podrá realizarse en cualquier tiempo, fundando y motivando debidamente la determinación.

#### **ARTÍCULO 40.- ...**

...

Esta acta podrá ser levantada en documento digital con el uso de Firma Electrónica Avanzada para lo cual, todos los que intervienen en la misma deberán contar con el certificado respectivo.

#### **ARTÍCULO 42.- ...**

Las auditorías señaladas en el párrafo anterior podrán realizarse a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) con el uso de Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico.

**ARTÍCULO 50.-** El Titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización enviará a las entidades fiscalizadas, dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a que haya sido emitido, el informe individual, a efecto de ser notificado al ente que corresponda, el cual contendrá las acciones y las recomendaciones que les correspondan y en forma separada el pliego de observaciones pendientes de solventación, para que, en un plazo de 30 días hábiles, presenten la información y realicen las consideraciones pertinentes, si vencido el plazo antes mencionado el servidor público, el responsable de enviar respuesta al Instituto para la solventación de observaciones no lo hiciera, procederá aplicar como medios de apremio la multa económica que prevé el artículo 71 BIS de esta ley, concediéndole un último plazo de 3 días hábiles más para tal efecto y de no atender la solventación de observaciones procederá en su contra la suspensión o separación temporal del cargo por el plazo de 30 días en los términos del artículo 32 y 72 fracción III de esta ley.

...

...

**ARTÍCULO 53 Bis.-** Las atribuciones conferidas al Instituto en los artículos 50, 51, 52 y 53 de esta ley, podrán ser realizadas mediante la utilización del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), con el uso de Firma Electrónica Avanzada y acuse de recibo electrónico.

**ARTÍCULO 66.-** Los órganos internos de control deberán informar al Instituto, dentro de los treinta días hábiles siguientes de recibido el escrito con el cual se les dio vista por parte del instituto, respecto de las faltas presuntamente no graves, el número de expediente con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo.

...

**ARTÍCULO 70.-** Los sujetos de fiscalización, tendrán las siguientes obligaciones:

I.- Corresponderá al poder Ejecutivo por conducto de su Secretario de Hacienda o equivalente, a los Ayuntamientos por conducto de sus Tesoreros Municipales o equivalente y a los Directores de Administración o su equivalente para el caso de los demás entes públicos estatales o municipales respectivamente, entregar en la forma y plazos establecidos, de manera completa, en formato impreso y archivo digital, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales;

II.- Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización, que realice el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora;

III.- Proporcionar la documentación que les solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización que realice o cualquier otra información que se les requiera, la cual deberá ser presentada en el plazo y forma especificado por el Instituto en su escrito de solicitud. Igual obligación tienen los servidores públicos, funcionarios y empleados de las administraciones públicas estatal y municipal, así como las instituciones privadas, particulares o cualquier sujeto de fiscalización que haya ejercido recursos públicos o que derivado del ejercicio de las facultades del instituto, resultara necesaria la información y documentación en posesión de cualquier ente público o privado, así como cualquier persona física o moral; asimismo, gestionar las altas en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) y la Firma Electrónica Avanzada para atender los procesos de fiscalización superior,

solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades a que se refiere esta ley;

IV.- Corresponderá al poder Ejecutivo por conducto de su Secretario de Hacienda o su equivalente, a los Ayuntamientos por conducto de sus Tesoreros Municipales o su equivalente y a los Directores de Administración o su equivalente para el caso de los demás entes públicos estatales o municipales respectivamente, entregar al Instituto, las cuentas públicas a más tardar el día quince de abril del año posterior al ejercicio que corresponda, debiendo entregarse en formato impreso y archivo electrónico, complementada con todos sus anexos;

V.- Corresponderá a los Titulares de los Órganos de Control Interno Estatal, de los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental Municipales o sus equivalentes y de los demás entes públicos estatales y municipales respectivamente, remitir al Instituto los informes sobre el seguimiento de las observaciones; y

VI.- Corresponderá a los Titulares de los Órganos de Control Interno Estatal y de los Órganos de Control y Evaluación Gubernamental Municipales o su equivalente y de los demás entes públicos estatales y municipales respectivamente, realizar las gestiones necesarias y presentar en tiempo y forma al Instituto la comprobación documental y las justificaciones necesarios para la solventación de las observaciones en los plazos indicados.

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley, por parte de los servidores públicos de los sujetos de fiscalización dará lugar a las sanciones que se señalan en este ordenamiento.

**ARTÍCULO 70 BIS.-** En caso de que personal del Instituto advierta que alguna persona modificó, alteró, destruyó o provocó la pérdida de información contenida en el servidor del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), se tomarán las medidas de protección necesarias para evitar dicha conducta promoviendo las responsabilidades que resulten procedentes.

Si el responsable es usuario del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), se cancelará su Firma Electrónica Avanzada y no tendrá posibilidad de volver a utilizarlo sin perjuicio de las responsabilidades respectivas.

**ARTÍCULO 71.-** El Instituto podrá imponer multas como medios de apremio y sanciones por infracciones a esta Ley a los servidores públicos de los sujetos de fiscalización, del propio Instituto y a las personas físicas o morales a quienes les resulte aplicable la presente ley.

...

En caso de que los servidores públicos y personas que prestan sus servicios en los sujetos de fiscalización, a que se hace referencia en este artículo, derivado de sus acciones u omisiones, provoquen que el sujeto de fiscalización incurra en reincidencia respecto de las observaciones detectadas, con relación al ejercicio anterior, les serán aplicadas las sanciones previstas en el artículo 72 fracción II, de esta ley, con independencia de las responsabilidades que pudiesen resultar en razón de la observación detectada, la cual podrá derivar en falta no grave y falta grave, ya que la sanción a que se refiere este párrafo será solo por el hecho de que el responsable derivado de sus acciones u omisiones, cause la recurrencia en observaciones del sujeto de fiscalización, independientemente de la obligación de solventar las mismas, sanción que será aumentada al doble por cada vez que se presente tal situación en forma consecutiva, hasta llegar a las 1000 unidades de medida y

actualización, de acuerdo al capítulo XVIII de esta ley.

...

El Instituto aplicará los medios de apremio que estime necesarios y promoverá ante la autoridad competente, el inicio del procedimiento correspondiente, cuando una persona servidora pública y/o particular sea omiso, obstaculice, impida o se oponga a:

- I. La revisión de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos y documentos comprobatorios y justificativos del ingreso y gasto público;
- II. La práctica de visitas, inspecciones o auditorías;
- III. Cumplir o pretenda evadir los requerimientos que el Instituto le formule o se abstenga de exhibir la información requerida; y
- IV. Dar seguimiento y solventar los pliegos de observaciones y recomendaciones que el Instituto le formule;

El mismo procedimiento se seguirá en el caso de las instituciones o personas que hubieren recibido subsidios, transferencias, concesiones o permisos de los sujetos de fiscalización, cuando estos hubieren incurrido en los actos u omisiones que se establecen en el presente artículo.

**ARTÍCULO 71 BIS.-** El Instituto para hacer cumplir sus determinaciones derivadas de las facultades otorgadas por esta ley en el desempeño de sus funciones, podrá aplicar como medios de apremio el apercibimiento y la multa económica de 50 hasta 1000 unidades de medida y actualización, lo anterior derivado del incumplimiento de los servidores públicos y personas que laboran en los sujetos de fiscalización, en lo siguiente:

- I. La entrega de información que se les haya solicitado; y
- II. La atención dentro del plazo de 30 días hábiles, a las observaciones determinadas por este instituto derivadas de los informes individuales que este emita

**ARTÍCULO 72.-** ...

- I.- ...
- II.- Multa de 50 hasta 1000 unidades de medida y actualización; o
- III.- ...

...

**ARTÍCULO 73.-** El Instituto, en la imposición de las sanciones señaladas en el artículo anterior deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- I.- ...;
- II.- ....

Para determinar las condiciones económicas del infractor, en el supuesto de servidores públicos o funcionarios o empleados del sector privado que presten sus servicios en los sujetos de fiscalización deberán remitir al instituto la información derivada de las percepciones económicas que por cualquier concepto hayan recibido por la prestación de sus servicios a las dependencias o instituciones públicas o empresas o instituciones privadas, así como la información relativa a los gastos mensuales al momento de cometerse la infracción, apercibidos en su caso que de no proporcionar dicha

información el instituto asumirá que cuentan con la capacidad para pagar la multa que considere imponer este, la cual será de 50 hasta 1000 unidades de medida y actualización.

En lo relativo a la Información a que se refiere el párrafo anterior, que sea proporcionada por los servidores públicos o empleados de los sujetos de fiscalización, según sea el caso, esta podrá ser corroborada ante las dependencias, o instituciones públicas o privadas, las cuales estarán obligadas a proporcionar dicha información a el Instituto, cuando éste así se los requiera;

III.- ...

IV.- ...

Se considerará reincidente, al que habiendo incurrido en una infracción y haya sido sancionado, cometa otra del mismo tipo o naturaleza. La reincidencia, señalada en este artículo será únicamente a efecto de la determinación de la cuantía o monto a sancionar, siendo este tipo de reincidencia distinta a la considerada en el capítulo XVIII de esta ley.

**ARTÍCULO 75.-** Las sanciones y resoluciones que emita el Instituto podrán ser impugnadas por el servidor público, por los particulares o por los sujetos fiscalizados, ante el propio Instituto, mediante el recurso de revisión. El recurso de revisión se interpondrá dentro de los 15 quince días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la sanción o resolución recurrida.

La interposición del recurso por conducto de órgano diferente al señalado en el párrafo anterior no interrumpirá el plazo de presentación.

**ARTÍCULO 76.-** ...

I. Se iniciará mediante escrito dirigido al Instituto, que deberá expresar lo siguiente:

- a) Nombre del recurrente, así como domicilio en Hermosillo, Sonora, para oír y recibir notificaciones;
- b) Nombre y domicilio del tercero interesado, y si no los conoce o no existiera tal, manifestarlo así bajo protesta de decir verdad;
- c) El acto que se recurre y fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del mismo;
- d) Los agravios que a su juicio se le causan;
- e) En su caso, copia de la resolución o sanción que se impugna y de la notificación correspondiente, y
- f) Las pruebas que ofrezca, mismas que deberán guardar relación inmediata y directa con el acto impugnado; debiendo también acompañar las documentales con que cuente, incluidas las que acrediten su personalidad cuando actúen en nombre de otro o de personas morales.

En caso de que el recurrente fuese omiso en señalar domicilio para oír o recibir notificaciones, el Instituto esperará un término de 5 días hábiles para que el interesado realice la designación correspondiente, y en caso de no hacerlo, las notificaciones se harán por lista o estrados.

II.- El Instituto, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir de la recepción del recurso, acordará sobre la admisión, prevención o desechamiento del mismo y en su caso, sobre la admisión de las pruebas documentales ofrecidas, desechando de plano las que no fuesen ofrecidas conforme a derecho y aquellas que no fuesen idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución o sanción impugnada;

III. El Instituto mandará requerir al recurrente, por una sola vez, que aclare su escrito, señalando con precisión en el auto relativo las deficiencias, irregularidades u omisiones que deban corregirse, cuando:

- a) Hubiere alguna irregularidad en el escrito;
- b) Se hubiere omitido alguno de los requisitos que establece el artículo 76 de esta Ley;  
No se hubiere acompañado, en su caso, el documento que acredite la personalidad del promovente o éste resulte insuficiente;
- c) No se hubiere expresado con precisión el acto reclamado, y
- d) No aparezca suscrito por quien deba hacerlo.

De no subsanarse las deficiencias, irregularidades u omisiones del recurso dentro del plazo de cinco días, el mismo se tendrá por no presentado y se archivará sin mayor trámite. Asimismo de no existir prevención, o cumplida ésta, el Instituto admitirá el recurso.

IV. Desahogadas las pruebas, si las hubiere, el Instituto emitirá la resolución dentro de los sesenta días hábiles siguientes, notificándola al interesado. El recurrente podrá desistirse expresamente del recurso antes de que se emita la resolución respectiva, en este caso, el Instituto lo sobreseerá sin mayor trámite.

Para el trámite y resolución del presente recurso, deberán aplicarse las disposiciones conducentes en la Ley Estatal de Responsabilidades.

**ARTÍCULO 77.-** La interposición del recurso podrá suspender la ejecución de la sanción o resolución recurrida, siempre que:

- I. Lo solicite expresamente el recurrente, y
- II. No se cause perjuicio al interés social ni se contravengan disposiciones de orden público.

La suspensión tendrá por efecto mantener las cosas en el estado en que se encuentren, en tanto se pronuncie resolución ejecutoriada.

**ARTÍCULO 79.-** El Instituto, en las resoluciones que emita sobre el recurso de revisión, podrá:

- I. Declararlo improcedente o sobreseerlo;
- II. Confirmar, modificar o revocar el acto o resolución impugnadas; y
- III. Reponer en su caso, el acto o procedimiento que originó la resolución o sanción impugnada.

**ARTÍCULO 79 bis.** Se desechará por improcedente el recurso cuando:

- I. Sea presentado fuera de plazo;
- II. Se impugnen actos que sean materia de otro recurso ya resuelto o que se encuentre pendiente de resolución, interpuesto por el mismo recurrente y por el propio acto impugnado;
- III. El acto impugnado no afecte los intereses jurídicos del recurrente;



- IV. Contra actos consentidos expresa o tácitamente;
- V. Cuando se esté tramitando ante los tribunales algún recurso o medio de defensa interpuesto por el recurrente, que pueda tener por efecto modificar, revocar o nulificar el acto respectivo.
- VI. Cuando los actos impugnados se hayan consumado de un modo irreparable o que se hayan consentido expresa o tácitamente, entendiéndose por consentimiento el de aquéllos contra los que no se promovió el recurso en el plazo señalado al efecto;

**ARTÍCULO 79 ter.** Será sobreseído el recurso cuando:

- I. El recurrente se desista expresamente del mismo;
- II. El agraviado fallezca durante el procedimiento, si el acto respectivo sólo afecta su persona;
- III. Durante el procedimiento sobrevenga alguna de las causas de improcedencia a que se refiere el artículo anterior;
- IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto respectivo;
- V. Por falta de objeto o materia del acto respectivo; y
- VI. Cuando no se probare la existencia del acto recurrido.

**ARTÍCULO 85.-** El Instituto podrá celebrar convenios de colaboración con los órganos de control interno de los sujetos fiscalizados a efecto de iniciar programas o acciones correctivas para evitar reincidencias en faltas y requerimientos a que se hace referencia en el artículo anterior, esto al margen de la solvatación solventacion de observaciones que en cada caso deban realizar los sujetos fiscalizados, el objetivo de dichos convenios será establecer los compromisos y mecanismos para evitar que los sujetos fiscalizados sean recurrentes en las observaciones en relación al ejercicio anterior, independientemente del fincamiento de responsabilidades inherentes a cada caso

**ARTÍCULO 86.-** Los sujetos fiscalizados que firmen el convenio a que se refiere el artículo anterior para la operación del programa estatal de no reincidencia, deberán recibir toda la información necesaria por parte del Instituto para el establecimiento de las acciones correctivas.

**ARTÍCULO 88.-** Los servidores públicos y personas que prestan sus servicios en los sujetos de fiscalización tienen la responsabilidad de no hacer reincidir a dichos sujetos en las observaciones que el Instituto detecte en los procesos de auditoría, el incumplimiento por parte de los sujetos en cuestión a las medidas correctivas determinadas por el Instituto en los términos del presente capítulo, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 72, fracción II de la presente ley.

**ARTÍCULO 89.-** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:

I.- ...

II.- Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el interesado y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos;

III.- ...

IV.- Por medio del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), enviándose previamente un aviso electrónico a su dirección de correo electrónico de que se ha realizado una notificación.

**ARTÍCULO 89 Bis.-** Los servidores públicos y personas que laboren para los sujetos de fiscalización que se encuentren autorizados en el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS), para atender un acto de los procesos de fiscalización superior, solventación de observaciones y determinación de presuntas responsabilidades a que se refiere esta ley, deberán consultarlo, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban el aviso electrónico enviado por el Instituto a la dirección de correo electrónico designado.

Ante la falta de consulta del aviso electrónico, la notificación se tendrá por realizada al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. Será responsabilidad de los sujetos de fiscalización mantener vigente la dirección de correo electrónico señalada para efectos de notificación de los actos derivados de la auditoría por medios electrónicos o digitales.

Las notificaciones electrónicas a través de avisos electrónicos se tendrán por realizadas cuando se genere el acuse de recibo digital de notificación del acto de autoridad de que se trate, en el que se hará constar el sello digital de tiempo emitido de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, que refleja la fecha y hora en que el servidor público del sujeto de fiscalización se autenticó para abrir el documento a notificar o bien, se tuvo por notificado.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se reforman los artículos 4, 6, fracciones III y XIV, 28, 33, 35, 36, 45, 51, párrafo primero de la fracción I y párrafo primero de la fracción II y 52; se deroga la fracción III del artículo 5, la fracción IV del artículo 6, los artículos 43 y 44; se adiciona la fracción XVII Bis al artículo 6, un capítulo VIII BIS y los artículos 42 Bis y 42 Ter, un capítulo IX Bis y sus artículos 48 Bis y 48 Ter, todos a la **Ley Sobre el Uso de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Sonora**, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4º.-** En la interpretación y aplicación de esta Ley deberán tomarse en cuenta los siguientes principios:

I. Equivalencia Funcional: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, satisface el requisito de firma del mismo modo que la firma autógrafa en los documentos impresos;

II. Autenticidad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que el mismo ha sido emitido por el firmante de manera tal que su contenido le es atribuible, al igual que las consecuencias jurídicas que de él deriven;

III. Integridad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, permite dar certeza de que éste ha permanecido completo e inalterado desde su firma, con independencia de los cambios que hubiere podido sufrir el medio que lo contiene como resultado del proceso de comunicación, archivo o presentación;

IV. Neutralidad Tecnológica: Consiste en que la tecnología utilizada para la emisión de certificados de firma electrónica avanzada y para la prestación de los servicios relacionados con la firma electrónica avanzada será aplicada de modo tal que no excluya, restrinja o favorezca alguna tecnología en particular;

V. No Repudio: Consiste en que la firma electrónica avanzada contenida en documentos electrónicos garantiza la autoría e integridad del documento y que dicha firma corresponde exclusivamente al firmante, y

VI. Confidencialidad: Consiste en que la firma electrónica avanzada en un documento electrónico o, en su caso, en un mensaje de datos, garantiza que sólo pueda ser cifrado por el firmante y el receptor.

**ARTÍCULO 5º.- ...**

I.- al II.- ...

**III.- Se deroga.**

**ARTÍCULO 6º.- ...**

I al II.- ...

**III.- Autoridad certificadora:** Es la dependencia, unidad administrativa u órgano designado por la Secretaría y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, que tienen a su cargo el servicio de certificación de firma electrónica avanzada, así como también es la encargada de administrar y ejercer el proceso de autenticidad que vincula al firmante con el uso de su firma electrónica avanzada en las operaciones que realice;

**IV.- Se deroga.**

V.- al XIII.- ...

**XIV.- Firma electrónica avanzada:** el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XV.- al XVII.-

**XVII BIS. - Secretaría:** La Secretaría de la Contraloría General.

XVIII.- al XIX.- ...

**ARTÍCULO 28.-** Para la obtención de un certificado de firma electrónica avanzada se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

I.- Los solicitantes deberán presentar ante la autoridad certificadora la solicitud para la obtención de certificado de firma electrónica avanzada debidamente requisitada y autorizada por el titular de la dependencia, unidad administrativa u órgano en que se tramite;

II.- Recibida la solicitud, la autoridad certificadora deberá verificar la identidad del firmante con base en los documentos oficiales de identificación que ésta le requiera, así como el cumplimiento de los demás requisitos previstos en el Reglamento;

III.- Recibida la solicitud y los demás documentos, la autoridad certificadora expedirá el certificado de firma electrónica avanzada cuando se cumplan los requisitos necesarios y registrará el certificado en su base de datos de firmas electrónicas y enviará para su entrega al firmante, administrando y resguardando la documentación proporcionada por el solicitante; y

IV.- El solicitante una vez que obtenga el certificado de firma electrónica deberá resguardar su firma electrónica avanzada en un medio electrónico.

**ARTÍCULO 33.-** Para los efectos de lo establecido en el artículo 32, fracción IV de esta ley, el superior jerárquico del servidor público que deje de prestar sus servicios comunicará inmediatamente dicha circunstancia a la autoridad certificadora para efectos de la extinción del certificado de firma electrónica avanzada.

**ARTÍCULO 35.-** Todo certificado de firma electrónica avanzada expedido **por** autoridad distinta a las que esta Ley les otorga competencia para ello, deberá ser homologado **o convenido** ante la autoridad certificadora **correspondiente** para que produzca los mismos efectos jurídicos que un certificado de firma electrónica avanzada expedido conforme a esta Ley.

**ARTÍCULO 36.-** La autoridad certificadora podrá renovar los certificados de firma electrónica avanzada. Para ello, los solicitantes deberán presentar, con 30 días de anticipación a la fecha de expiración, ante la autoridad certificadora, la solicitud de renovación de certificado de firma electrónica avanzada debidamente requisitada y autorizada por el titular de la dependencia, unidad administrativa u órgano que se tramite y, de considerarlo necesario, dicha autoridad podrá solicitar nuevamente la acreditación de los elementos de identificación personal del solicitante.

#### **CAPÍTULO VIII BIS DE LAS AUTORIDADES CERTIFICADORAS**

**ARTÍCULO 42 BIS.** - La Secretaría y el Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización son consideradas autoridades certificadoras para emitir certificados de firma electrónica avanzada en términos de esta Ley.

**ARTÍCULO 42 TER.** - La Secretaría será considerada autoridad certificadora para emitir certificados de firma electrónica avanzada en términos de esta Ley. El Instituto Sonorense de Auditoría y Fiscalización lo será para efectos del procedimiento de fiscalización y sus consecuencias en instancias administrativas o jurisdiccionales.

#### **CAPÍTULO IX DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES CERTIFICADORAS**

**ARTÍCULO 43.- Se deroga.**

**ARTÍCULO 44.- Se deroga.**

**ARTÍCULO 45.-** Las autoridades certificadoras tendrán las atribuciones siguientes:

- I.- Comprobar por los medios idóneos autorizados por las leyes, la identidad y cualesquier circunstancia personal relevante de los solicitantes para la emisión de certificados de firma electrónica avanzada;
- II.- Recibir y dar trámite a las solicitudes de expedición de certificados de firma electrónica avanzada y, una vez obtenido, hacer la entrega del mismo al firmante;
- III.- Señalar al firmante la forma en que habrá de reservarse los datos de creación de la firma, características y las condiciones precisas de utilización del certificado, el costo por la expedición del mismo, en su caso;
- IV.- Conservar registrada toda la información y documentación relativa a un certificado de firma electrónica avanzada por el tiempo que establezcan las disposiciones aplicables;
- V.- Expedir certificados de firma electrónica avanzada y prestar servicios relacionados con la misma;
- VI.- Llevar el registro de certificados de firma electrónica avanzada en su base de datos;
- VII.- Celebrar los convenios necesarios con las demás autoridades a efecto de establecer los estándares tecnológicos y operativos referentes a la firma electrónica avanzada y servicios relacionados a la misma;
- VIII.- Colaborar con las diversas autoridades, con el fin de desarrollar sistemas informáticos internos y externos que optimicen la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica avanzada;
- IX.- Publicar de inmediato en el registro, la fecha y la hora en las que se expidió, se dejó sin efecto o revocó un certificado de firma electrónica avanzada;
- X.- Guardar confidencialidad respecto de la información que hayan recibido para la prestación del servicio de certificación;
- XI.- No almacenar ni copiar los datos de creación de firma electrónica avanzada de la persona a la que hayan prestado sus servicios;
- XII.- Adoptar las medidas necesarias para evitar la falsificación de certificados;
- XIII.- Mantener mecanismos que garanticen la confiabilidad de la firma electrónica avanzada;
- XIV.- Suspender la vigencia de los certificados de firma electrónica avanzada en los casos previstos por esta Ley;
- XV.- Revocar los certificados de firma electrónica avanzada cuando se actualice alguno de los casos previstos por esta Ley;
- XVI.- Garantizar la autenticidad, integridad y confiabilidad de los mensajes de datos y de la firma electrónica avanzada; y
- XVII.- Las demás que le confiere esta Ley y su Reglamento.

## **CAPÍTULO IX BIS**

**DEL RECONOCIMIENTO DE CERTIFICADOS DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA Y DE LA CELEBRACIÓN DE BASES DE COLABORACIÓN Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN O COORDINACIÓN**

**ARTÍCULO 48 BIS.** La Secretaría y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, podrán celebrar bases o convenios de colaboración, según corresponda, para la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica avanzada.

**ARTÍCULO 48 TER.** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, a solicitud de cualquier autoridad, podrá suscribir convenios de coordinación para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en esta Ley, con:

- I. Los poderes Legislativo y Judicial, estatales;
- II. Los órganos constitucionales autónomos, y
- III. Los municipios.

Los convenios de coordinación que se suscriban deberán darse a conocer a las demás autoridades certificadoras, a través de la página de internet de la Secretaría o del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

De igual manera, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización podrá emitir certificados homologados para particulares siempre que guarde relación con el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 51.- ...**

I.- A ser informados por la autoridad certificadora sobre:

- a) ...
- b) ...
- c) ...

II.- A la confidencialidad de la información proporcionada a la autoridad certificadora;

III.- ...

IV.- ...

**ARTÍCULO 52.-** Los servidores públicos y particulares que le dieran un uso indebido, utilicen o se sirvan de un certificado de firma electrónica avanzada o de una firma electrónica avanzada como medio para cometer actos, hechos u omisiones que constituyan algún tipo de responsabilidad en términos de la Ley Estatal de Responsabilidades, del Código Penal para el Estado de Sonora o cualquier otro ordenamiento legal, les serán aplicables las sanciones y penalidades que se establezcan con motivo de la conducta ilícita que se produzca o actualice utilizando como medio el certificado de firma electrónica avanzada o la firma electrónica avanzada, en términos de la presente Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se reforman los artículos 2 Bis, fracción IV, 28, 36, 39, 40, fracción I, 41, 47, párrafo primero, 49, párrafo primero y fracción I, 55, 100, párrafo primero, 101 Ter, párrafo primero; se adicionan las fracciones VI a XVI al artículo 2 Bis, un inciso C Bis al párrafo tercero del artículo 13 Bis, la fracción IV Bis al artículo 17, los artículos 28 Bis y 28 Ter, un segundo párrafo al artículo 37, los artículos 37 Bis, 39 Bis, 39 Ter, 39 Quater, todos de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

**Artículo 2 BIS. ...**

**I al III.- ...**

**IV.- Reglamento Interior:** El Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora;

**V.- ...**

**VI.- Buzón Jurisdiccional:** servicio de Correo Electrónico Institucional de cada una de la Salas del Tribunal, mediante el cual se reciben las demandas, contestaciones, recursos y promociones interpuestas por las partes mediante Archivo Electrónico.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, se tendrá como fecha y hora de presentación, la que se haga constar en el Acuse de Recibo Electrónico que para el efecto emita el servicio de Buzón Jurisdiccional.

El servicio a que se refiere la presente fracción podrá ser utilizado por los usuarios que de manera previa se hubiesen registrado ante las Salas del Tribunal, cumpliendo con los Lineamientos que para tal efecto establezca cada una de ellas, quienes expedirán al interesado la Firma Electrónica Avanzada.

**VII. Acuse de Recibo Electrónico:** Constancia que acredita que un documento digital fue recibido por el Tribunal y estará sujeto a los Lineamientos. En este caso, el acuse de recibo electrónico identificará a la Sala correspondiente que recibió el documento y se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento digital fue recibido en la fecha y hora que se consignen en dicho acuse. En los Lineamientos se establecerá los medios para que las partes y los autorizados para recibir notificaciones puedan verificar la autenticidad de los acuses de recibo electrónico.

**VIII. Archivo Electrónico:** Información contenida en texto, imagen, audio o video, generada, enviada o recibida con motivo del servicio de Buzón Jurisdiccional, que forma parte del juicio que se tramita ante el Tribunal.

**IX. Boletín Jurisdiccional:** Medio de comunicación oficial electrónico, a través del cual el Tribunal realiza las notificaciones de las actuaciones o resoluciones practicadas en los juicios que se tramitan ante el mismo.

**X. Aviso electrónico:** Mensaje enviado a la dirección de correo electrónico de las partes de que se realizará una notificación por Boletín Jurisdiccional.

**XI. Dirección de Correo Electrónico:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, señalado por las partes en el juicio contencioso administrativo.

**XII. Dirección de Correo Electrónico Institucional:** Sistema de comunicación a través de redes informáticas, dentro del dominio definido y proporcionado por los órganos gubernamentales al Tribunal para el efecto de emplazarlas electrónicamente a juicio en aquellos casos en los que tengan el carácter de autoridad demandada

**XIII. Documento Electrónico o Digital:** Todo mensaje de datos que contiene texto, imagen o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología que forma parte del Expediente Electrónico.

**XIV. Expediente Electrónico:** Conjunto de información contenida en archivos electrónicos o documentos digitales que conforman un juicio contencioso administrativo, independientemente de que sea texto, imagen, audio o video, identificado por un número específico que lo identifica.

**XV. Firma Electrónica Avanzada:** Conjunto de datos consignados en un mensaje electrónico adjuntados o lógicamente asociados al mismo que permita identificar al autor de un Archivo Electrónico depositado en el Buzón Judicial, y que produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa. La firma electrónica avanzada es para el uso exclusivo del Buzón Jurisdiccional.

Los titulares de una Firma Electrónica Avanzada, serán responsables de su uso, por lo que el envío de información mediante la utilización dicho instrumentos, les serán atribuibles y no admitirán prueba en contrario, salvo que se demuestren fallas en el servicio de Buzón Jurisdiccional.

El pleno de cada una de las Salas del Tribunal, podrá autorizar la utilización de las diversas firmas electrónicas previstas y reguladas en las Leyes Estatales o Federales.

**XVI.- Lineamientos:** son las disposiciones contenidas en el Reglamento o Acuerdos que emite el Pleno de cada una de las Salas que integran el Tribunal y que regulan la tramitación, y expedición de la Firma Electrónica, así como el funcionamiento del Buzón Jurisdiccional.

#### **ARTÍCULO 13 BIS. - ...**

I al IV.- ...

...

...

A al C.- ...

C BIS. - Suscribir convenios o bases de colaboración para el uso y reconocimiento de certificados de firma electrónica avanzada prevista en las leyes correspondientes.

D.- al H.- ...

#### **ARTÍCULO 17.- ...**

I al IV.- ...

IV BIS. - Suscribir convenios o bases de colaboración para el uso y reconocimiento de certificados de firma electrónica avanzada prevista en las leyes correspondientes.



V al X.- ...

**ARTÍCULO 28.-** Toda promoción deberá contener firma ya sea autógrafa o electrónica avanzada del promovente, dependiendo de su forma de su presentación. Sin este requisito se tendrá por no presentada. Cuando el promovente no sepa o no pueda firmar, estampará su huella digital, ratificándola ante la Secretaría del Tribunal.

Cuando las partes hubiesen presentado las promociones por medio del servicio de Buzón Jurisdiccional, el Secretario General de Acuerdos realizará la impresión del Archivo Electrónico, para ser registrado en el libro de gobierno y, posteriormente, ser turnado al Magistrado Instructor para que provea lo conducente, quien además deberá de certificar que éstas se hubiesen presentado dentro del término correspondiente conforme al Acuse de Recibo que para el efecto emita el servicio de Buzón Jurisdiccional, así como cerciorarse que la Firma Electrónica Avanzada del promovente se encuentre debidamente autorizada ante el Tribunal.

Para el caso en que el escrito inicial de demanda se hubiese presentado a través del servicio de Buzón Jurisdiccional, el Secretario General de Acuerdos, además de realizar la impresión del Archivo Electrónico, registrará la demanda en el libro de gobierno, para que se proceda a la asignación de número de expediente y Magistrado Instructor por parte de la Presidencia de la Sala del Tribunal que corresponda.

**Artículo 28 BIS.** - En caso que el Tribunal advierta que alguna persona modificó, alteró, destruyó o provocó la pérdida de información contenida en el servicio de Buzón Jurisdiccional, se tomarán las medidas de protección necesarias, para evitar dicha conducta hasta que concluya el juicio.

Si el responsable es usuario del servicio de Buzón Jurisdiccional, se cancelará su Firma Electrónica Avanzada, para la presentación de promociones a través de este servicio y no tendrá posibilidad de volver a utilizarlo. Sin perjuicio de lo anterior, y de las responsabilidades penales respectivas, se impondrá al responsable una multa de trescientas a quinientas Unidades de Medida y Actualización vigente en el Estado al momento de cometer la infracción.

**Artículo 28 TER.** - Los documentos que las partes ofrezcan como prueba, deberán exhibirlos de forma legible a través del servicio de Buzón Jurisdiccional.

Tratándose de documentos digitales, se deberá manifestar la naturaleza de los mismos, especificando si la reproducción digital corresponde a una copia simple, una copia certificada o al original y tratándose de esta última, si tiene o no firma autógrafa. Los particulares deberán hacer esta manifestación bajo protesta de decir verdad, la omisión de la manifestación presume en perjuicio sólo del promovente, que el documento digitalizado corresponde a una copia simple.

Las pruebas documentales que ofrezcan y exhiban las partes tendrán el mismo valor probatorio que su constancia física, siempre y cuando se observen las disposiciones de la presente Ley y de los acuerdos normativos que emitan las Salas del Tribunal para asegurar la autenticidad de la información, así como de su transmisión, recepción, validación y notificación.

**ARTÍCULO 36.-** El actor, los terceros o sus representantes con facultades para ello, podrán autorizar para oír y recibir notificaciones a su nombre, a cualquier persona en el ejercicio de la abogacía, previo registro de su cédula de ejercicio profesional o carta de pasante vigente, quien estará autorizada para hacer promociones de trámite, interponer el recurso que establece esta Ley, ofrecer y rendir pruebas y formular alegatos. La persona autorizada no podrá ampliar la demanda, desistirse del juicio o recurso correspondiente ni suscribir el convenio a que se refiere el artículo 61 de esta Ley. Así mismo

en el primer escrito o en la primera diligencia judicial en que intervengan, deberán proporcionar dirección de correo electrónico para que en ella se les puedan enviar los Avisos de Notificación con el objeto de practicarles las notificaciones mediante Boletín Jurisdiccional, según lo disponga la ley.

Para el caso de que las partes señaladas en el párrafo que antecede, no hubiesen señalado Dirección de Correo Electrónico, las notificaciones que debieran practicárseles, se tendrán por realizadas con la sola publicación del actuario en el Boletín Jurisdiccional, sin que deba mediar Aviso de Notificación.

**ARTÍCULO 37.- ...**

También deberán designar correo electrónico para que en él se le practiquen las notificaciones conforme a las reglas del Boletín Jurisdiccional y que a su parte correspondan.

**ARTÍCULO 37 BIS.** - Las autoridades cuyos actos sean susceptibles de impugnarse ante el Tribunal, deberán registrar en la Secretaría General de la Sala correspondiente, la Dirección de Correo Electrónico Institucional, para el efecto de emplazarlas a juicio conforme a las reglas del Boletín Jurisdiccional en aquellos casos en los que tengan el carácter de autoridad demandada.

En el caso de que las autoridades demandadas no cumplan con esta obligación, todas las notificaciones que deben hacerse, incluyendo el emplazamiento, se entenderán realizadas con la sola publicación en la lista de acuerdos, hasta que se cumpla con dicha formalidad.

**ARTÍCULO 39.-** Las notificaciones a los particulares y a las autoridades en el juicio deberán realizarse por medio del Boletín Jurisdiccional, enviándose previamente un aviso electrónico a su dirección de correo electrónico o dirección de correo electrónico institucional, según sea el caso, de que se realizará la notificación, a más tardar el tercer día siguiente a aquél en que el expediente haya sido turnado al actuario para ese efecto. El aviso de notificación deberá ser enviado, cuando menos, con tres días de anticipación a la publicación del acuerdo, resolución o sentencia de que se trate en el Boletín Jurisdiccional.

Las notificaciones electrónicas a las partes se entenderán realizadas con la sola publicación en el Boletín Jurisdiccional, y con independencia del envío, cuando así proceda, de los avisos electrónicos.

Los particulares y las autoridades, mientras no se haya realizado la notificación por Boletín Jurisdiccional, podrán apersonarse en el Tribunal para ser notificados personalmente. Una vez realizada la notificación por Boletín Jurisdiccional, las partes, cuando esto proceda, deberán acudir al Tribunal a recoger sus traslados de ley, en el entendido de que con o sin la entrega de los traslados, los plazos comenzarán a computarse a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. El Actuario o el Secretario de Acuerdos, en todos los casos, previo levantamiento de razón, entregará los traslados de ley.

Dicho aviso deberá incluir el archivo electrónico que contenga el acuerdo y en el caso del emplazamiento, el escrito de demanda correspondiente.

El actuario dejará constancia de lo anterior en el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 39 BIS.** - En el Boletín Jurisdiccional deberá indicarse la denominación de la Sala y ponencia del Magistrado que corresponda, el número de expediente, la identificación de las autoridades a notificar y, en términos de la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, en su caso, el nombre del particular; así como una síntesis del auto, resolución o sentencia.

El Boletín Jurisdiccional podrá consultarse en la página electrónica de cada Sala del Tribunal o en los módulos ubicados en la Sala en que estén radicados los juicios.

El Pleno de cada Sala del Tribunal, emitirá los lineamientos, establecerá el contenido de la síntesis del auto, resolución o sentencia, así como las áreas, dentro de la sala correspondiente, en las cuales serán entregados los traslados de ley; y en su caso, los mecanismos que permitan a las partes conocer el auto, resolución o sentencia correspondiente

**ARTÍCULO 39 TER.** - Las notificaciones únicamente deberán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, cuando se trate de las resoluciones siguientes:

I. La que corra traslado de la demanda, en el caso del tercero, así como el emplazamiento al particular en el juicio de lesividad a que se refiere el artículo 13, fracción III de esta Ley;

II. La que mande citar al testigo o perito que no pueda ser presentado por la parte oferente

III.- La que otorgue la suspensión de los actos impugnados y su ejecución.

Se harán directamente al interesado, su representante legal o al autorizado en los términos de esta ley, por el Actuario correspondiente, en el domicilio señalado para tal efecto. Si no se encontrare y cerciorado el notificador, bajo su responsabilidad que es el domicilio correcto, le dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el lugar, para que lo espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si se negare a recibirlo o en los casos en que el domicilio se encontrare cerrado, la citación se entenderá con el vecino más cercano, debiéndose fijar una copia adicional en la puerta o lugar visible del domicilio. El citatorio deberá contener: nombre y domicilio del citado, el del Tribunal que manda practicar la diligencia, número de expediente, fecha y hora a la que se cita, fecha del citatorio, nombre y firma del Actuario.

Si quien haya de notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se hará mediante instructivo por conducto de cualquier persona que se encuentre en el domicilio en el que se realice la diligencia; de negarse a recibirla o en el caso de que el domicilio se encontrare cerrado, la notificación se realizará en los términos previstos para el citatorio, según lo señalado en el párrafo que antecede. En ambos casos, si la persona que recibe el citatorio o el instructivo es distinta al interesado, deberá tener 18 años o más, según su propio dicho o a juicio del notificador.

El Instructivo deberá contener: nombre de la Sala correspondiente que manda practicar la diligencia, número de expediente, nombre de las partes, fecha y hora de entrega, nombre y firma de la persona que recibe, así como nombre y firma del actuario. Al Instructivo deberá adjuntarse copia certificada del acuerdo o resolución de que se trate y cuando proceda, copias de traslado debidamente selladas y cotejadas por el Secretario.

Para los efectos señalados en la fracción del presente artículo, una vez que las partes y el testigo se apersonen en el juicio, y el perito haya comparecido para aceptar y protestar el cargo, deberán señalar dirección de correo electrónico con el objeto de que se le practiquen las notificaciones por medio de Boletín Jurisdiccional, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá en los términos del segundo párrafo del artículo 37-Bis, de la presente Ley.

De todo lo anterior, el Actuario deberá levantar acta circunstanciada que agregará al expediente junto con las constancias que acrediten que la diligencia se realizó en los términos del presente artículo.

**ARTÍCULO 39 QUATER.** - Las notificaciones en juicio podrán realizarse de forma distinta a la señalada en los artículos anteriores cuando:

I. El particular que deba ser emplazado haya desaparecido; se ignore su domicilio; se encuentre fuera del territorio estatal sin haber dejado representante legal en el mismo; o, hubiere fallecido y no se conozca al albacea de la sucesión, el emplazamiento se realizara por edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces de cinco en cinco días, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en algún otro periódico de mayor circulación, a juicio del Magistrado, sin perjuicio de entregar una copia de la notificación en la Secretaría del Honorable Ayuntamiento del lugar en que el destinatario haya tenido su última residencia, si se tuviere conocimiento de ello, de lo contrario, se entregará a la Fiscalía General del Estado de Sonora.

II. Se trate de la notificación por oficio a las autoridades que radiquen fuera de la residencia del Pleno de conocimiento del juicio o del Pleno en asuntos de su competencia y cuando no se hubieran registrado conforme a lo dispuesto por el artículo 37-bis de esta Ley; o cuando el Tribunal lo estime necesario, podrán realizarse por correo certificado con acuse de recibo, los acuses de recibo y las piezas postales devueltas, se agregarán a las actuaciones.

III. Se trate de resoluciones que exijan cumplimiento inmediato, la notificación podrá realizarse por telegrama a la parte que deba cumplirlo.

De todo lo anterior, se dejará constancia en el expediente respectivo.

**ARTÍCULO 40.-** Las notificaciones surtirán sus efectos:

I.- Las realizadas por Boletín Jurisdiccional, al tercer día hábil siguiente a aquel en que se haya realizado la publicación;

II.- Las personales y las que se realicen por oficio o por lista de estrados, al día hábil siguiente en que se efectúen;

III.- Las que se lleven a cabo por edictos, a los 10 días hábiles posteriores a su última publicación;

IV.- Las que se realicen por correo certificado con acuse de recibo o telegrama, al día hábil siguiente de la fecha en que conste que fueron recibidas; y

V.- El día hábil siguiente en que el interesado o su representante legal, se haga sabedor de la notificación irregular o del contenido del acuerdo o resolución a que se refiere dicha notificación.

**ARTÍCULO 41.-** Las notificaciones y diligencias deberán hacerse en días y horas hábiles.

Son días hábiles, todos los días del año, exceptuando sábados, domingos, períodos de vacaciones y los que señale como inhábiles la Ley del Servicio Civil o cuando lo acuerde el Tribunal en Pleno.

Son horas hábiles las comprendidas entre las 8:30 y las 15:00 horas, exceptuándose los casos de presentación de promociones en la fecha de vencimiento de su término, que podrán recibirse en hasta las 19:00 horas indistintamente por los secretarios del Tribunal en el local de éste, o en el domicilio particular de aquéllos. Así mismo para los efectos del servicio de Buzón Jurisdiccional son hábiles las 24 horas de los días en que se encuentren abiertas al público las Oficinas de las Salas del Tribunal. Si se recibieran después de la hora señalada, se tendrá por presentada al día hábil siguiente.

Las promociones se considerarán, salvo prueba en contrario, presentadas y recibidas el día y hora que conste en el Acuse de Recibo Electrónico que emita el Buzón Jurisdiccional de la Sala del Tribunal que corresponda conocer del juicio. Tratándose de un día inhábil se tendrán por presentadas el día hábil siguiente.

Los Magistrados podrán habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse, notificando a los interesados. Si una diligencia se inició en días y horas hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción y sin necesidad de habilitación expresa.

No producirá efecto alguno la habilitación que tenga como consecuencia otorgar un nuevo plazo o que se amplíe éste, para interponer medios de impugnación. La existencia de personal de guardia no habilita los días.

**ARTÍCULO 47.-** La demanda deberá presentarse personalmente, a través del Buzón Jurisdiccional, o enviarse por correo certificado al domicilio en que se ubica el Pleno de la Sala correspondiente del Tribunal, dentro de los quince días siguientes al en que se haya notificado el acto impugnado, o se haya tenido conocimiento del mismo o de su ejecución. Se exceptúan de dicho término los siguientes casos:

I al V.- ...

**ARTÍCULO 49.-** La demanda deberá presentarse por escrito o a través del Buzón Jurisdiccional con los siguientes requisitos formales:

I.- Nombre, Dirección de Correo Electrónico y domicilio del actor o de quien promueve en su representación;

II al IX.- ...

**ARTÍCULO 55.-** Admitida la demanda, se correrá traslado a las partes para que la contesten en el término de quince días, pudiendo hacerlo personalmente, a través del Buzón Jurisdiccional, o por correo certificado con acuse de recibo ante el Pleno cuando radiquen fuera de su residencia. Cuando los demandados fueren varios el término para contestar les correrá individualmente. El término para contestar la ampliación de la demanda, será de cinco días.

**ARTÍCULO 100.-** El recurso se presentará por escrito, o a través del Buzón Jurisdiccional, con expresión de agravios, dentro de los términos siguientes:

I al II.- ...

...

...

**ARTÍCULO 101 TER. -** El recurso de apelación se promoverá mediante escrito, o a través de Buzón Jurisdiccional ante la Sala Especializada por conducto de su Presidencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre.

...

...

**ARTÍCULO CUARTO:** Se adiciona un segundo párrafo al apartado E de la fracción IV del artículo 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 61.- ...**

I.- al III.- ...

IV.- ...

A).- al D).- ...

E).- Someter a la revisión, fiscalización y aprobación del Congreso, anualmente en la primera quincena del segundo período de sesiones ordinarias, su Cuenta Pública del año anterior.

Para los procesos de fiscalización, podrán atender dichos actos a través del Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) que al efecto implemente el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización;

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, dentro de los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, emitirá los lineamientos a que se refiere el artículo 2, fracción XXIV del presente resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Se otorga un plazo de hasta 90 días hábiles para que cada una de las Salas del Tribunal de Justicia Administrativa, emita los lineamientos para el registro y utilización de Firma Electrónica Avanzada, así como para que lleve a cabo el registro por parte de las autoridades de la administración pública estatal y municipal, de los correos electrónicos mediante el cual se realizarán los emplazamientos y notificaciones que previene esta reforma.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Las autoridades certificadoras deberán emitir sus reglamentos y/o lineamientos, a más tardar dentro de los 90 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta ley deberá entrar en funcionamiento el Sistema Integral de Gestión de Auditorías y Seguimiento (SIGAS) del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, previa emisión del acuerdo respectivo por parte del Auditor Mayor.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Dentro de los 180 días posteriores a la entrada en vigor de esta ley deberán entrar en funcionamiento las herramientas tecnológicas a que se refiere la Ley de Justicia Administrativa que se reforma mediante el presente resolutivo, previa emisión del acuerdo respectivo por parte de los órganos que legalmente correspondan.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Las firmas electrónicas avanzadas que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren otorgadas y vigentes bajo las disposiciones previas a esta reforma, continuarán utilizándose hasta su vencimiento.

2).- Se propone una reforma a la **Ley Estatal de Responsabilidades**, con la finalidad de ampliar el catálogo de faltas administrativas consideradas como graves y no graves, así como incluir como falta administrativa grave, el **incumplimiento derivado del sistema de contabilidad gubernamental**, siendo esto un problema generalizado en el estado y sus municipios ya que no se cuenta con un cumplimiento al 100% de dichas disposiciones en materia de contabilidad gubernamental, así como diversas figuras como lo son los **daños referente a la inutilización de sistemas y equipos que se encuentren en pleno funcionamiento en los entes públicos**, ya que es común en ciertos sujetos de fiscalización en donde se cuenta con sistemas contables, software o sistemas de gestión administrativa, etc, los cuales funcionan perfectamente o no pero son susceptibles de mejoras, estos sean eliminados por completo por las administraciones entrantes, con el propósito de implementar nuevos sistemas que generan un gasto muy importante a la hacienda pública, para que al siguiente periodo llegue otra administración y realice otra vez los mismos cambios, siendo esto un círculo vicioso, es por ello que se propone implementar, candados o la prohibición total de eliminar sistemas o equipos que estén en pleno uso y sancionar a quien los inutilice deliberadamente. Así mismo se propone incluir una figura similar a la del **fraude**, con la finalidad de castigar a los contratistas y proveedores a quienes se les contrate para prestar algún bien o servicio y estos lo hagan implementando materiales o proveyendo productos de mala calidad o a precios inflados, castigando además a los funcionarios o empleados de los sujetos de fiscalización que realicen, consientan, validen o faciliten tales actividades, realizadas con recursos públicos; finalmente, se propone incluir una figura precisa para lo relacionado con el **nepotismo** en virtud que si bien es cierto que lo anterior puede ser equiparado a la actuación bajo conflicto de interés, resulta necesario plasmar dicha figura en una forma precisa, determinando fehacientemente los alcances de dicha figura.

3).- Se propone una reforma a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal**, así como de su reglamento, con la finalidad que contemple los siguientes puntos:

- Que esta sea de aplicación general a los poderes del estado y órganos constitucionalmente autónomos.
- Que sea acorde a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con ello contar con normatividad para la contratación de cualquier servicio y/o compra, que permitan un proceso más claro y transparente respecto a la asignación de los mismos.
- Que se establezca que cuando los precios resultantes de una licitación sean mayores al 5% del valor de mercado, se declare desierta la misma.
- Que en las compras directas que realiza el Gobierno del Estado, sea responsabilidad del director administrativo, verificar que los precios de compra no excedan el 5% del precio de mercado, guardando de esta manera las mejores condiciones de precio al Estado con especificaciones y características de calidad iguales.

4).- Modificaciones a la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sonora** así como de su reglamento, con la finalidad que contemple los siguientes puntos:

- Que exista una definición de proyecto ejecutivo y su contenido así como la definición de Proyecto Arquitectónico y Proyecto de Ingeniería donde se comprenda el significado de los mismos.
- Modificaciones al artículo 74 de la misma ley, donde se agregue que cuando la modificación implique aumento o reducción por una diferencia superior a quince por ciento del importe original del contrato o del plazo de ejecución, en casos excepcionales y debidamente

- justificados, la dependencia o entidad solicitará la autorización de la Secretaría para revisar los indirectos y el financiamiento originalmente pactados y determinar la procedencia de ajustarlos.
- Finalmente modificaciones al artículo 100, respecto de los requisitos mínimos que deben contener los acuerdos de ejecución de obra por administración directa como se describe a continuación: El acuerdo de realización de trabajos por administración directa a que hace referencia el artículo 100 de la Ley deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Descripción pormenorizada de los trabajos a ejecutar;
- II. Datos relativos a la autorización de la inversión respectiva;
- III. Importe total de los trabajos y, en su caso, los montos por ejercer en cada ejercicio;
- IV. Plazo de ejecución de los trabajos determinado en días naturales, indicando la fecha de inicio y conclusión de los mismos;
- V. Identificación de las áreas y servidores públicos responsables de la autorización y ejecución de los trabajos;
- VI. Los proyectos de ingeniería y arquitectura u otros requeridos;
- VII. Las normas de calidad y especificaciones de construcción;
- VIII. Los programas de ejecución de los trabajos y de suministro o utilización de los insumos;
- IX. Lugar y fecha de su firma, y
- X. Nombre y firma del servidor público que emite el acuerdo.

5).- Emisión de un nuevo **Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal**, en virtud que se encuentra vigente el Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, el cual regula una ley que no existe, ya que esta se dividió en Ley de Contabilidad Gubernamental y Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal.

6).- Modificación a la **Ley de Gobierno y Administración Municipal**, en virtud de lo siguiente:

- No se encuentran delimitadas las atribuciones de diversos funcionarios de los ayuntamientos;
- Las funciones que se encuentran previstas para ciertos funcionarios, estas son muy genéricas, por lo que se debe de contar con atribuciones específicas de cada uno de los funcionarios, al menos los de primer nivel en el municipio;
- Además que las atribuciones delimitadas para el presidente municipal son muy ambiguas ya que nunca se le relaciona funciones de administración de la hacienda pública, sin embargo en muchos de los casos, son los propios presidentes municipales los que ejecutan los gastos del municipio;
- No se prevén castigos ejemplares para los funcionarios que no cumplan con la entrega recepción de las administraciones públicas municipales;
- Se encuentra contemplado muy vagamente la obligación de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- No se encuentra regulada la situación de la sustracción de documentos de los ayuntamientos, por parte de los asesores contables, mismos que son muy utilizados por las administraciones municipales, quienes en muchos de los casos por adeudos del municipio con ellos, secuestran la información financiera y contable, causando con ello un gran perjuicio al ayuntamiento y a las labores de fiscalización; y
- Así mismo se deberá de plasmar concretamente las atribuciones de los titulares de los organismos de la administración pública paramunicipal; etc.



7).- Se propone crear un **Reglamento para las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Municipal** que contemple los siguientes puntos:

- Las adecuaciones legislativas necesarias para que esta sea de aplicación general a los Municipios del Estado de Sonora y sus Organismos Paramunicipales.
- Sea acorde con las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con ello contar con normatividad para la contratación de cualquier servicio y/o compra, que permitan un proceso más claro y transparente respecto a la asignación de los mismos.
- Que se establezca que cuando los resultados a la empresa a la que a la que se pretenda asignar el contrato sean mayores al 5% del valor de mercado, se declare desierta la misma.
- Que en las compras directas que realizan los Municipios, sea responsabilidad del Tesorero Municipal, verificar que los precios de compra no excedan el 5% del precio de mercado, guardando de esta manera las mejores condiciones de precio al Municipio con especificaciones y características de calidad iguales.

8).- A diferencia de otras Entidades, Sonora no cuenta con una **Ley Estatal de Coordinación Fiscal** que determine la distribución de las participaciones federales a los municipios y cumplan con las disposiciones anteriormente mencionadas. La distribución de las participaciones federales a los municipios en nuestro Estado se determina cada año mediante el “Decreto que establece los Factores de Distribución de Participaciones Federales a los Municipios del Estado de Sonora”, el cual contiene solamente 3 criterios para la asignación de los montos de los diversos fondos de participaciones federales.

Se propone que el H. Congreso del Estado cree el Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Sonora, mediante la expedición de la **Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Sonora**, e incorpore criterios que incentiven la recaudación de recursos por parte de los gobiernos municipales y con ello amplíe el número de criterios para sus distribución atendiendo principalmente a los incentivos recaudatorios y principios resarcitorios e instituya sencillamente las bases de cálculo para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a las haciendas públicas municipales, derivadas de gravámenes federales y estatales; así como también establezca las reglas de colaboración administrativa, entre las autoridades fiscales del Estado y las de los municipios.

9).- Se propone revisar y modificar la **Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora**, en su **capítulo III Del Registro Estatal de Deuda Pública**, o bien crear un Reglamento para la regulación y control de los trámites de inscripción, modificación y cancelación de obligaciones constitutivas de deuda pública, con el fin de que la información sobre créditos bancarios u otros instrumentos financieros de deuda como lo es el factoraje financiero, cadenas productivas, asociación público privada, se encuentre concentrada y sea publicada cumpliendo con criterios de utilidad, veracidad y confiabilidad, así como con los ordenamientos legales relativos a la transparencia y rendición de cuentas; que contenga las adecuaciones legislativas necesarias que aseguren la revelación de saldos correctos respecto a la deuda pública municipal y sus entes públicos municipales, por parte del Poder Ejecutivo Estatal, los cuales deben ser coincidentes con los presentados ante la UCEF de la SHCP.

## 9 Conclusiones y comentarios

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 67, Incisos B), C), D) y E) de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1 fracción I, 3, 6, 7, 23, 25, 25 BIS, 44, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (LFSES), el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre ante esta soberanía a efecto de presentar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020; asimismo, en cumplimiento al Capítulo Noveno de la LFSES, entrega los Informes Individuales de la Revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2020.

La fracción XXV, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora señala que el H. Congreso del Estado de Sonora realiza su función fiscalizadora con base en el informe de resultados que elabora este órgano de fiscalización y establece que la revisión y fiscalización de las cuentas públicas tiene por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

De acuerdo con Jorge Fernández Ruíz, los controles de las finanzas públicas en México se remontan hasta la época de la Conquista; cita como ejemplo el juicio que se le realizó al conquistador Hernán Cortés por el presunto mal uso de los recursos públicos; cabe mencionar que el responsable de realizar las diligencias, Nuño Beltrán de Guzmán, de forma posterior fue sometido a juicio por motivos similares; ejemplificando con esto la larga data de los controles que la sociedad ha creado para el manejo de los recursos públicos.

De esta forma, el Estado Mexicano, así como el Estado de Sonora, tiene limitado de forma precisa el desarrollo de sus funciones esenciales; las cuales las podemos clasificar de forma general en función legislativa, función jurisdiccional y función administrativa (gobierno). Derivado del desarrollo de la sociedad, en una sociedad cada vez más compleja, se fueron haciendo necesarias nuevas funciones, tales como la monetaria, la electoral, procuración de justicia, la de transparencias y, la de rendición de cuentas; las cuales fueron empatadas con la creación de la figura de la autonomía, entendida como la separación de éstas de los ámbitos de las tres divisiones tradicionales del Estado, planteadas por la Política Clásica.

El Instituto Superior de Auditoría Fiscalización (ISAF) fue dotado de autonomía constitucional en el año 2017, con las atribuciones, primarias, de revisar y fiscalizar los estados financieros, cuentas públicas estatal y municipales, de fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, de igual manera la deuda pública contraída con los particulares de los poderes del Estado de Sonora, es decir, vigila el origen y aplicación de los recursos públicos en el Estado.

Originado del análisis de la Cuenta Pública 2020, recibida por este Instituto vía Gobierno del Estado de Sonora, en el marco de las atribuciones descritas arriba, consideramos prioridad atender los apuntes siguientes:

- Al cierre del 2020 el déficit primario fue de -2,388.17 millones de pesos, se infiere que el resultado de este último ejercicio no se explica de forma exclusiva por la pandemia producto del virus SARS-Cov-2, ya que el déficit ha sido recurrente. Cabe mencionar que, el Balance

Primario no garantiza el pago de la deuda, pero si es una condición contable para realizar el pago de ésta.

- Como resultado de las auditorías financieras se detectaron como recurrentes, diversos incumplimientos como incumplimiento con la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora; falta de documentación comprobatoria que ampare el gasto ejercido; pagos parciales de Impuestos, Cuotas y Aportaciones al SAT, IMSS, ISSSTE e ISSSTESON; falta de autorización por parte del Órgano de Gobierno de las afectaciones contables realizadas a las cuentas de Patrimonio, así como el soporte documental de dichas afectaciones; además falta de integración y/o documentación soporte de cuentas de balance como son: Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Retenciones de Impuestos, Afectaciones a Resultados, entre otras. Es importante mencionar que la falta de controles afecta la credibilidad de las Instituciones, es por ello que es de suma importancia que se cuente con sistemas contables que otorguen confiabilidad, control y generen en tiempo real la información que coadyube a la toma de decisiones, transparencia y rendición de cuentas.
- Como resultado de las auditorías presupuestales se detectaron como recurrentes, como falta de integración, autorización o aplicación incorrecta de adecuaciones, ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos; presupuesto de egresos incompleto o con inconsistencias; compromiso del presupuesto de egresos superior al presupuesto original autorizado, así como fallas en materia de Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición.
- Como resultado de las auditorías técnicas a la obra pública practicadas para el ejercicio 2020, se detectaron las siguientes irregularidades como áreas clave de riesgo, las cuales se derivan en falta de apego a las disposiciones normativas en materia de obra pública: obras que presentaron expedientes técnicos incompletos, obras que no presentaron las aclaraciones de los saldos pendientes por devengar y obras donde no se cumplió con las metas establecidas en el anexo técnico el oficio de autorización. Asimismo, en la verificación física realizada a las obras que integran la muestra de auditoría, se observó que en algunas de ellas se presentaron deficiencias técnicas, conceptos pagados no ejecutados, incumplimiento al plazo de ejecución y obras públicas que se encontraron sin operar, mismos de los que podría resultar un presunto daño patrimonial y perjuicio a la hacienda pública estatal.
- Como parte de los resultados de las auditorías de desempeño, como aspectos relevantes de mejora, derivado de la revisión y resultados presentados se pueden señalar los siguientes: a) Mejorar significativamente el diseño de los objetivos, metas e indicadores establecidos en la MIR; b) Se encontraron errores en el llenado de la información de avance, en este sentido es necesario capacitar al personal con el objetivo de plasmar

fehacientemente lo alcanzado en el periodo y el porcentaje de avance; c) Se debe ampliar la estrategia de realizar evaluaciones, principalmente de diseño de MIR, con el objetivo de contar con programas presupuestales mejor estructurados y generar mayores competencias en el personal responsable de coordinar la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas presupuestales en los entes públicos; d) En el diseño de algunos programas presupuestales, donde diversidad de entes comparten una MIR, es necesario mejorar la calidad en la presentación de la información, haciendo compatible la evaluación de los programas presupuestales con la evaluación de los entes públicos en lo particular, permitiendo identificar las aportaciones de ellos en la MIR del Programa Presupuestal; e) Por otra parte, debe mejorarse la transparencia y rendición de cuentas de los resultados de los programas presupuestales y entes públicos en lo particular, en la Cuenta Pública. Si bien, se

presenta la información de los Programas Operativos Anuales, se requiere privilegiar la información derivada de las MIR, considerando los resultados por programa presupuestal y permitiendo la evaluación de los entes públicos en lo particular y su contribución a los programas presupuestales.

- Con base en los resultados derivados de las auditorías de gabinete a la deuda pública estatal, se constató el avance en el cumplimiento de la presentación de información financiera sobre deuda pública con calidad de conformidad a lo establecido en la LGCG y normatividad en la materia emitida por el CONAC; sin embargo, es necesario continuar fortaleciendo los controles internos relacionados con la aplicación y destino de recursos derivados de los financiamientos contratados, contribuyendo a la transparencia y rendición de cuentas que demanda la sociedad, toda vez que se detectaron observaciones al respecto; asimismo, se requiere mayor coordinación entre las instancias que intervienen en el proceso de inscripción, modificación y cancelación de financiamientos ante el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y fortalecer los controles internos al respecto, toda vez que se detectaron diferencias entre los saldos de la deuda pública municipal, que forma parte integrante del total de la deuda pública estatal, así como, deuda pública contratada no reportada ante el RPU; respecto al resultado del nivel de endeudamiento determinado por la SHCP con información de cuenta pública 2020, el Estado de Sonora, obtuvo nivel sostenible, por lo que el Techo de Financiamiento Neto al cual podría acceder de acuerdo a la Ley, tiene como límite del 15% de los Ingresos de Libre disposición, lo cual deberá ser revisado y considerado por el Congreso local al aprobar la contratación de financiamiento, considerando la capacidad de pago, a fin de no comprometer las finanzas públicas y mantener la sostenibilidad de la deuda.
- En cuanto a la revisión en materia de auditoría legal, se cumplió con la publicación de las licitaciones en los medios electrónicos correspondientes, así como la publicación de las convocatorias públicas en los periódicos de mayor circulación. En cuanto a la revisión de los sistemas de archivo en los distintos entes públicos, hay avances en la mayoría de los entes en cuanto a la actualización del Cuadro General de Clasificación Archivística, la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados, el Sistema Institucional de Archivos, y se ha cumplido también con los programas de capacitación en materia de administración de archivos y gestión documental, sin embargo en diversos entes públicos aún no se nombra el titular del área coordinadora de archivos, así mismo se cumplió con las obligaciones derivadas de la Ley de Austeridad y Ahorro para el Estado de Sonora y sus municipios y al concluir la auditoría, se realizaron las recomendaciones necesarias destinadas a lograr mejoras que contribuyan a promover la buena gestión pública.
- En relación con la revisión a la Ley General de Contabilidad Gubernamental realizada en las auditorías de gabinete a la información financiera trimestral y de cuenta pública, la totalidad de los entes públicos realizó la entrega de la información, sin embargo, es necesario fortalecer aspectos como: realizar el proyecto de presupuesto de acuerdo con sus metas y objetivos a cumplir, procurando con esto que se modifique lo mínimo indispensable; informar en el formato Notas a los Estados Financieros o Anexos, los ingresos recaudados en el ejercicio fiscal, correspondientes a recursos pendientes de recibirse de años anteriores al que informa, así como los remanentes de ejercicios anteriores correspondientes a ingresos de libre disposición y a las transferencias federales etiquetadas y de las ADEFAS por monto y año e informar en el formato Anexo las justificaciones sobre la existencia de subejercicios o sobre ejercicios.

- Con respecto a la presentación de la información en los formatos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es necesario fortalecer los controles y conocimientos sobre el llenado de los formatos de conformidad con la Normatividad emitida por el CONAC, debido a que se detectaron durante las auditorias practicadas incumplimientos en materia de Disciplina Financiera.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**  
Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2021

**C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA**

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. RICARDO LUGO MORENO**

**C. DIP. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO**

## COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

### DIPUTADOS INTEGRANTES:

NATALIA RIVERA GRIJALVA

ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

ROSA ELENA TRUJILLO LLANES

DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

RICARDO LUGO MORENO

OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO

### HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fueron turnados para estudio y dictamen, **oficios y anexos presentados por los 72 ayuntamientos del Estado relativos a las cuentas públicas municipales correspondientes al ejercicio fiscal del año 2020.** a efecto de que este Poder Legislativo se encuentre en aptitud de revisar y fiscalizar los resultados de la gestión financiera, comprobar si ésta se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados, conforme las disposiciones normativas que rigen el procedimiento de fiscalización.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.-** Por disposición constitucional, es atribución de los ayuntamientos del Estado someter al examen y aprobación del Congreso, anualmente, el día

15 de abril, sus cuentas públicas del año anterior de conformidad con la fracción XXIV del artículo 136 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

**SEGUNDA.-** Corresponde al Poder Legislativo examinar las cuentas públicas del año anterior de los municipios y calificarlas a más tardar el 15 de octubre, misma que tendrá por objeto conocer los resultados de la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados en los presupuestos aprobados y analizar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados.

Asimismo, si de la glosa aparecieren discrepancias entre las cantidades ejercidas, las partidas aprobadas y las metas alcanzadas, o no existiere exactitud y justificación de los gastos hechos, se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley, en atención a lo previsto en los artículos 42 y 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado.

En ese tenor, es preciso dejar asentado que la cuenta pública de los ayuntamientos deberá comprender las dependencias de la administración pública directa y las entidades paramunicipales.

Al efecto, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización tiene atribuciones para verificar si los gobiernos municipales, en sus cuentas públicas: realizaron sus operaciones con apego a las leyes de ingresos y a los respectivos presupuestos de egresos; ejecutaron los programas de inversión y de gasto corriente, ajustándose a los montos y términos aprobados; aplicaron los recursos provenientes de financiamientos, con la periodicidad y forma establecidas en los decretos respectivos.

De igual manera, corresponde al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización elaborar y entregar al Congreso, a través de la Comisión de Fiscalización, los informes sobre el resultado de las revisiones de las cuentas públicas de los municipios, los

cuales contendrán enunciativamente en los términos del artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora:

- I.- Las conclusiones y comentarios del Auditor Mayor del proceso de fiscalización;*
- II.- La manifestación de que la información fue preparada y presentada por el sujeto fiscalizado de acuerdo a la normatividad establecida, de la revisión y propuesta de calificación de las cuentas públicas en su caso;*
- III.- La evaluación y resultados de la gestión financiera;*
- IV.- La evaluación del cumplimiento y grado de avance que se haya dado al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Municipal de Desarrollo respectivamente, así como los programas aprobados en relación con la consecución de sus objetivos y metas, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía, de conformidad con los presupuestos que fueron aprobados;*
- V.- El cumplimiento que se haya dado a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado y a las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos Municipales, al Presupuesto de Egresos del Estado y a los Presupuestos de Egresos Municipales y demás normas aplicables, en la recaudación y aplicación de los recursos públicos;*
- VI.- Un resumen de los resultados de la fiscalización del gasto federalizado, participaciones federales y la evaluación de la deuda fiscalizable;*
- VII.- El cumplimiento que los sujetos de fiscalización hubieren dado a las normas y principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de información financiera, así como su apego a las disposiciones legales;*
- VIII.- El análisis de las variaciones presupuestales con respecto a lo autorizado en el presupuesto correspondiente;*
- IX.- La determinación que establezca el monto, en cantidad líquida, de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública estatal o municipales o al patrimonio de los sujetos de fiscalización, que se hubieran detectado durante el proceso de fiscalización, sin perjuicio de los que se pudieran detectar de manera adicional en los términos de la presente Ley;*
- X.- El Pliego de Observaciones y medidas de solventación que hubiere emitido;*
- XI.- La relación de las solicitudes de información que los sujetos de fiscalización se hubieran negado a cumplir, en tiempo y forma, ante el Instituto para el desarrollo de sus funciones;*
- XII.- En su caso, los comentarios y observaciones de los sujetos de fiscalización;*
- XIII.- Un resumen de las auditorías realizadas;*



*XIV.- Las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización;*

*XV.- Un resumen de los resultados de la evaluación de la deuda fiscalizable;*

*XVI.- La descripción de la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los poderes del Estado, la Administración Pública Estatal y el gasto ejercido por órganos constitucionales autónomos. En el caso de los ayuntamientos, la proporción será señalada en función de la administración pública directa y paramunicipal;*  
y

*XVII.- Derivado de las Auditorías, en su caso y dependiendo de la relevancia de las observaciones, un apartado donde se incluyan sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.*

Por otra parte, en lo relativo a la integración de las cuentas públicas de los municipios, atento a lo dispuesto por el artículo 22 de la citada Ley, éstas deberán contener, como mínimo la información contable y presupuestaria siguiente:

*I.- Información contable, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado de situación financiera;*
- b) Estado de variación en la hacienda pública;*
- c) Estado de cambios en la situación financiera;*
- d) Notas a los estados financieros;*
- e) Estado analítico del activo;*
- f) Estado analítico de la deuda, del cual se derivarán las siguientes clasificaciones:*
  - 1.- Corto y largo plazo;*
  - 2.- Fuentes de financiamiento;*
  - 3.- Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización; y*
  - 4.- Intereses de la deuda; y*

*II.- Información presupuestaria, con la desagregación siguiente:*

- a) Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto; y*

*b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las siguientes clasificaciones:*

- 1.- Administrativa;*
- 2.- Económica y por objeto del gasto; y*
- 3.- Funcional-programática;*

*La integración de la información antes señalada deberá entregarse en forma escrita, complementada con todos sus anexos y acompañados a la misma un archivo electrónico manipulable que contenga dicha información, atendiendo lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como, el Acuerdo para armonizar la estructura de las cuentas públicas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de diciembre de 2013 y la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora.*

*El hecho de presentar o no las cuentas públicas o los estados financieros trimestrales por parte de los sujetos de fiscalización, no impide el ejercicio de las atribuciones del Instituto.*

**TERCERA.-** Con el desarrollo e implementación de nuevos paradigmas en los procesos de fiscalización, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización instrumentó una Guía Metodológica para evaluar el desempeño municipal, con el objeto de medir la eficiencia financiera, fiscal y operativa de las administraciones municipales, e incluir sus resultados en los Informes de las cuentas públicas respectivas.

**CUARTA.-** Debemos mencionar que en ejercicio de las facultades que previene el artículo 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización procedió a la revisión de las Cuentas Públicas Municipales, con el objeto de conocer los resultados de la gestión financiera de los municipios del Estado, así como comprobar que se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos aprobados en los programas, a cuya ejecución se hayan asignado los recursos presupuestados; para lo cual, dicho instituto fiscalizador presentó su Informe General de

Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio Fiscal 2020, el cual se divide en los siguientes apartados:

1. Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio 2020
2. Análisis de la Variación Presupuestal.
3. Evaluación del Cumplimiento y Grado de Avance del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.
4. Ejercicio del Recurso Federal.
5. Gestión Financiera.
6. Cumplimiento de los ordenamientos legales y normativos.
7. Áreas clave de riesgo.
8. Sugerencias al Congreso del Estado para modificar disposiciones legales
9. Comentarios y conclusiones del Proceso de Fiscalización del Ejercicio 2020.

Ciertamente, la totalidad de la información que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización presenta a los integrantes de este Congreso del Estado, es de gran utilidad para ejercer nuestra función fiscalizadora desde el ámbito legislativo, no obstante, para efectos del presente dictamen, incluiremos la información del primer apartado relativo a la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Municipales del Ejercicio 2020, puesto que los datos que ahí se plasman son los necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 42 y demás disposiciones aplicables de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En ese tenor, tenemos que, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 (PAA20-21), emitido por el ISAF durante el mes de septiembre, integra las auditorías a realizarse en los períodos de octubre a diciembre de 2020 y de enero a agosto de 2021, referentes al ejercicio presupuestal aprobado para el año 2020.

Por lo tanto, en seguimiento al PAA 2020-2021, el ISAF realizó en el ámbito municipal 1,094 auditorías a 171 entes fiscalizables, incluyendo paramunicipales y sindicatos. También se contemplan en el total de auditorías financieras, 151 auditorías a los

recursos federales (de manera individualizada) provenientes del ramo 33, principalmente. (Cuadro 1).

Cuadro 1								
Cuenta Pública 2020								
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización								
Auditorías practicadas en la fiscalización del ejercicio 2020								
Entes	Número de auditorías							
	Financiera	Presupuestal	Información Trimestral y de Cuenta Pública	Técnica a la Obra Pública	Deuda Pública	Legal	Desempeño	Total general
<b>Total</b>	<b>415</b>	<b>144</b>	<b>154</b>	<b>117</b>	<b>17</b>	<b>139</b>	<b>108</b>	<b>1,094</b>
Municipios	252	72	73	92	16	72	72	649
Organismos Paramunicipales	140	72	81	25	1	67	36	422
Sindicatos	23	0	0	0	0	0	0	23

**Fuente:** Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2020-2021 (PAA20-21).

El alcance de la fiscalización municipal en las auditorías financieras se detalla en el siguiente cuadro, tanto para el ingreso como el egreso. No obstante, cabe aclarar que, en las auditorías de tipo: presupuestal, de desempeño, legal, de información trimestral y de cuenta pública no se determina un alcance, en atención a lo establecido en la norma No. 400 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF).

Lo anterior debido a que son auditorías de cumplimiento y se realizan como evaluaciones independientes para determinar si el objeto de la revisión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios.

**Cuadro 2**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Cobertura de la Fiscalización Superior**

Municipio	Paramunicipal	Importes					
		Ingresos	Ingresos analizados	Porcentaje	Egresos	Egresos analizados	Porcentaje
Aconchi		18,974,711	18,808,166	99%	18,875,945	16,804,139	89%
Agua Prieta		275,743,652	236,720,761	86%	268,068,844	251,937,806	94%
Agua Prieta	CMCOP	588,006	579,971	99%	1,053,585	1,031,582	98%
Agua Prieta	LIMPIA	24,662,135	23,567,917	96%	25,533,558	20,558,700	81%
Agua Prieta	DIF	12,170,670	11,646,773	96%	12,482,568	10,670,631	85%
Agua Prieta	OOMAPAS	140,412,016	108,133,406	77%	124,088,203	122,328,004	99%
Alamos		152,033,704	140,129,626	92%	170,254,788	144,029,735	85%
Alamos	OOMAPAS	9,818,249	7,368,435	75%	10,086,188	8,904,135	88%
Altar		45,728,027	41,525,483	91%	46,158,700	37,950,708	82%
Arivechi		14,834,273	14,544,205	98%	14,899,380	12,952,047	87%
Arizpe		24,940,188	23,288,487	93%	25,214,118	19,420,797	77%
Atil		13,094,098	12,726,601	97%	12,391,636	11,737,596	95%
Bacadéhuachi		14,075,082	13,927,078	99%	14,411,952	13,984,986	97%
Bacanora		15,153,196	14,403,781	95%	14,620,800	12,381,836	85%
Bacerac		15,140,619	14,455,522	95%	16,520,068	10,367,485	63%
Bacoachi		15,330,538	14,709,712	96%	13,716,694	13,060,166	95%
Bácum		100,900,083	65,169,214	65%	89,335,693	77,761,798	87%
Bácum	OOMAPAS	6,927,563	5,365,174	77%	5,914,928	5,549,065	94%
Banámichi		17,791,848	16,697,630	94%	17,919,864	15,346,112	86%
Baviácora		26,254,594	25,956,619	99%	25,939,845	20,558,081	79%
Bavispe		15,060,566	14,864,477	99%	14,243,131	10,752,033	75%
Benito Juárez		83,752,772	54,061,590	65%	77,339,242	68,886,943	89%
Benito Juárez	OOMAPAS	11,769,935	7,056,609	60%	12,666,386	10,870,738	86%
Benjamin Hill		34,036,472	33,576,900	99%	33,254,511	32,216,695	97%
Benjamin Hill	OOMAPAS	2,632,380	1,527,382	58%	2,894,021	2,866,538	99%
H. Caborca		442,843,939	385,380,009	87%	432,501,924	384,231,751	89%
H. Caborca	OOMAPAS	72,113,015	55,046,414	76%	67,603,318	63,900,247	95%
H. Caborca	DIF	21,975,680	18,470,128	84%	21,931,042	20,729,373	95%

**Cuadro 2**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Cobertura de la Fiscalización Superior**

Municipio	Paramunicipal	Importes					
		Ingresos	Ingresos analizados	Porcentaje	Egresos	Egresos analizados	Porcentaje
H. Cajeme		1,559,643,579	1,301,540,359	83%	1,498,551,485	1,240,894,208	83%
H. Cajeme	OOMAPAS	496,931,170	416,050,314	84%	594,086,274	449,506,998	76%
H. Cajeme	AUTOBUSES	14,486,524	12,009,954	83%	17,040,531	16,026,095	94%
H. Cajeme	RASTRO	6,296,949	5,644,849	90%	17,153,841	17,114,005	100%
H. Cajeme	IMIP	2,949,000	2,949,000	100%	3,523,943	3,407,233	97%
H. Cajeme	PROMOTORA	5,129,465	3,737,351	73%	5,507,113	5,307,801	96%
H. Cajeme	CPECO	3,300,000	3,300,000	100%	3,149,894	3,025,965	96%
H. Cananea		218,248,840	195,508,947	90%	246,918,036	204,730,839	83%
Carbó		26,811,011	23,906,094	89%	26,225,768	22,233,781	85%
La Colorada		29,807,959	26,512,149	89%	25,455,455	23,477,818	92%
Cucurpe		17,806,415	17,532,737	98%	16,968,599	13,749,877	81%
Cumpas		36,736,303	35,859,725	98%	32,935,128	29,040,908	88%
Cumpas	OOMAPAS	4,207,125	3,390,093	81%	3,864,461	3,644,345	94%
Divisaderos		12,146,018	12,116,592	100%	11,954,797	11,025,928	92%
Empalme		196,948,089	187,124,014	95%	205,630,220	163,243,934	79%
Empalme	DIF	4,736,868	4,735,742	100%	4,710,611	4,485,386	95%
Etchojoa		254,503,621	245,440,503	96%	252,631,850	223,601,222	89%
Etchojoa	OOMAPAS	22,575,458	19,612,668	87%	24,708,656	22,905,848	93%
Fronteras		36,580,642	33,799,077	92%	35,280,300	31,358,137	89%
Fronteras	OOMAPAS	2,972,859	2,667,119	90%	2,741,596	2,695,139	98%
Gral. Plutarco Elías Calles		69,944,716	62,453,429	89%	72,285,798	63,460,409	88%
Gral. Plutarco Elías Calles	OOMAPAS	10,300,300	8,222,378	80%	10,770,630	8,936,773	83%
Granados		17,697,049	17,638,161	100%	18,137,881	17,471,058	96%
Guaymas		705,885,695	548,606,199	78%	678,642,450	521,268,185	77%
Guaymas	CMCOP	4,410,843	4,410,843	100%	6,836,093	13,029,297	191%
Guaymas	DIF	29,044,320	26,562,053	91%	28,151,708	27,422,072	97%
Guaymas	PROMOTORA	3,323,866	2,735,328	82%	3,746,426	3,617,317	97%

**Cuadro 2**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Cobertura de la Fiscalización Superior**

Municipio	Paramunicipal	Importes					
		Ingresos	Ingresos analizados	Porcentaje	Egresos	Egresos analizados	Porcentaje
Guaymas	PORTUARIA	3,921,160	2,355,295	60%	4,534,684	3,973,868	88%
Guaymas	FESTIVIDADES	6,200,771	6,195,271	100%	5,752,880	4,957,534	86%
Guaymas	IMCA	8,520,919	8,337,156	98%	8,428,880	8,262,270	98%
Guaymas	PESCA	965,463	965,463	100%	855,007	807,007	94%
Guaymas	INDIGENISTA	1,216,659	1,216,659	100%	1,133,024	965,985	85%
Hermosillo		3,705,800,912	3,346,397,490	90%	3,574,524,936	2,871,682,336	80%
Hermosillo	CMCOP	19,821,158	19,615,122	99%	18,195,151	25,753,307	142%
Hermosillo	DIF	86,988,440	86,271,189	99%	89,034,254	80,385,952	90%
Hermosillo	PROMOTORA	13,595,041	9,045,371	67%	12,080,332	10,849,180	90%
Hermosillo	ALUMBRADO	68,092,031	67,252,919	99%	75,307,966	66,020,894	88%
Hermosillo	IMPLAN	11,687,714	11,661,580	100%	11,164,781	10,601,738	95%
Hermosillo	AGUA	1,222,485,895	685,373,981	56%	1,445,267,413	1,445,678,999	100%
Hermosillo	IMCA	22,479,310	21,854,698	97%	13,219,401	13,219,401	100%
Hermosillo	INST DEPORTE	31,036,445	31,036,445	100%	29,873,829	28,012,314	94%
Huachinera		16,395,106	15,599,395	95%	14,309,751	11,044,114	77%
Huásabas		27,157,473	26,675,450	98%	26,500,982	22,004,829	83%
Huatabampo		324,120,238	296,561,358	91%	312,109,274	254,355,718	81%
Huatabampo	OOMAPAS	55,940,811	52,580,156	94%	54,609,832	57,700,608	106%
Huatabampo	BOMBEROS	3,122,829	2,786,149	89%	3,048,398	2,699,277	89%
Huépac		13,739,125	13,352,332	97%	13,177,994	10,456,054	79%
Imuris		43,544,295	41,066,066	94%	43,969,490	41,611,179	95%
Imuris	OOMAPAS	6,208,520	5,639,174	91%	7,879,223	6,850,383	87%
Magdalena		109,620,768	95,543,892	87%	105,764,663	95,628,897	90%
Magdalena	OOMAPAS	33,110,721	25,387,469	77%	28,692,716	24,831,931	87%
Mazatán		19,324,324	19,234,454	100%	17,684,752	16,261,061	92%
Moctezuma		30,587,912	29,139,835	95%	30,081,908	26,195,795	87%
Moctezuma	OOMAPAS	3,348,323	2,280,763	68%	3,399,232	3,352,593	99%

**Cuadro 2**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Cobertura de la Fiscalización Superior**

Municipio	Paramunicipal	Importes					
		Ingresos	Ingresos analizados	Porcentaje	Egresos	Egresos analizados	Porcentaje
Naco		30,187,821	28,953,816	96%	32,305,372	24,672,338	76%
Naco	OOMAPAS	5,098,237	3,340,297	66%	5,627,700	4,926,252	88%
Nácori Chico		19,463,150	18,870,467	97%	18,464,290	14,903,297	81%
Nacozeni de García		146,163,159	134,721,196	92%	147,330,504	123,331,532	84%
Nacozeni de García	OOMAPAS	7,669,830	4,529,567	59%	12,723,833	7,576,826	60%
Navojoa		616,593,922	543,322,820	88%	656,543,385	532,452,194	81%
Navojoa	CMCOP	2,461,629	2,461,629	100%	2,430,077	2,430,077	100%
Navojoa	BOMBEROS	10,942,119	8,348,548	76%	10,701,370	9,765,854	91%
Navojoa	OOMAPAS	107,613,339	88,882,083	83%	107,197,323	86,548,256	81%
Navojoa	DIF	29,231,966	27,601,449	94%	29,775,779	28,003,741	94%
Navojoa	RASTRO	7,171,334	3,861,401	54%	7,296,143	5,922,884	81%
Navojoa	IMPLAN	2,484,856	2,476,906	100%	2,719,402	2,611,860	96%
H. Nogales		1,644,901,483	1,393,650,898	85%	1,549,428,596	1,321,040,507	85%
H. Nogales	CMCOP	1,971,019	1,943,898	99%	3,490,961	3,128,057	90%
H. Nogales	DIF	39,771,659	32,266,118	81%	34,006,188	28,331,413	83%
H. Nogales	IMPLAN	3,253,753	2,405,121	74%	3,055,553	2,940,108	96%
H. Nogales	OOMAPAS	366,397,777	264,410,361	72%	383,392,212	352,937,092	92%
H. Nogales	IMCA	15,731,752	15,609,292	99%	14,501,440	13,903,441	96%
H. Nogales	IMIP	2,363,208	2,309,564	98%	2,368,318	2,347,989	99%
H. Nogales	PREPARATORIA	11,509,831	9,700,176	84%	10,845,918	9,987,018	92%
H. Nogales	MUJER	5,740,351	5,740,351	100%	5,691,847	4,772,120	84%
Ónavas		15,187,016	14,865,282	98%	14,595,125	13,324,402	91%
Opodepe		21,459,895	20,500,726	96%	19,032,785	15,490,563	81%
Oquitoa		12,819,535	12,750,082	99%	12,199,364	10,434,924	86%
Pitiquito		44,739,947	36,258,883	81%	49,115,758	47,186,469	96%
Puerto Peñasco		512,491,056	465,627,066	91%	482,625,230	329,272,715	68%
Puerto Peñasco	OOMAPAS	86,005,515	69,856,401	81%	85,665,283	78,027,996	91%



**Cuadro 2**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Cobertura de la Fiscalización Superior**

Municipio	Paramunicipal	Importes					
		Ingresos	Ingresos analizados	Porcentaje	Egresos	Egresos analizados	Porcentaje
Puerto Peñasco	OOMISLIM	12,031,829	4,082,083	34%	10,963,306	10,011,057	91%
Puerto Peñasco	CENTRO DE CONVENCIONES	388,915	262,586	68%	1,245,593	1,088,639	87%
Quiriego		25,080,741	24,974,379	100%	24,457,961	20,993,021	86%
Rayón		15,784,284	15,667,906	99%	14,037,446	12,193,916	87%
Rosario		34,934,528	33,507,561	96%	35,547,247	31,294,243	88%
Sahuaripa		54,753,460	35,203,780	64%	47,789,969	40,950,228	86%
San Felipe de Jesús		14,447,953	13,020,085	90%	13,973,532	12,266,520	88%
San Ignacio Río Muerto		59,767,429	56,121,280	94%	65,810,333	60,041,226	91%
San Ignacio Río Muerto	OOMAPAS	2,628,352	2,628,352	100%	1,489,072	1,489,072	100%
San Javier		11,616,066	10,592,596	91%	10,163,771	8,221,382	81%
San Luis Río Colorado		720,198,342	587,861,910	82%	740,392,640	571,178,684	77%
San Luis Río Colorado	OOMAPAS	267,341,703	136,467,917	51%	189,688,565	75,819,549	40%
San Luis Río Colorado	DIF	40,310,267	37,013,913	92%	21,744,545	19,334,248	89%
San Luis Río Colorado	Promotora	11,116,842	9,415,964	85%	9,107,668	8,289,633	91%
San Luis Río Colorado	OPRODE	2,682,385	2,682,385	100%	2,360,114	2,070,846	88%
San Miguel de Horcasitas		32,081,991	29,119,136	91%	27,093,703	23,251,754	86%
San Miguel de Horcasitas	OOMAPAS	1,869,997	1,540,511	82%	1,608,026	976,409	61%
San Pedro de la Cueva		16,082,880	16,055,616	99%	16,160,570	10,888,938	67%
San Pedro de la Cueva	OOMAPAS	1,090,823	800,372	73%	900,526	788,373	88%
Santa Ana		62,468,652	60,163,859	96%	57,921,765	49,286,987	85%
Santa Ana	OOMAPAS	11,129,938	5,626,705	51%	10,088,133	8,832,283	88%
Santa Ana	DIF	1,352,151	1,277,510	94%	1,461,787	1,267,997	87%
Santa Cruz		19,591,174	18,547,750	95%	17,686,997	13,680,855	77%
Sáric		15,747,096	15,747,094	100%	15,763,729	12,418,399	79%
Soyopa		14,922,039	14,734,441	99%	15,248,562	12,569,735	82%
Suaqui Grande		18,580,393	18,348,211	99%	19,238,515	16,624,118	86%
Tepache		19,763,101	19,058,018	96%	16,872,643	14,464,836	86%

**Cuadro 2**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Cobertura de la Fiscalización Superior**

Municipio	Paramunicipal	Importes					
		Ingresos	Ingresos analizados	Porcentaje	Egresos	Egresos analizados	Porcentaje
Trincheras		16,630,296	16,201,754	97%	15,146,580	14,893,619	98%
Tubutama		14,668,720	12,403,389	85%	13,667,375	10,096,426	74%
H. Ures		55,206,466	81,030,370	147%	51,362,618	41,877,551	82%
H. Ures	OOMAPAS	2,707,827	1,737,733	64%	2,481,189	2,154,651	87%
Villa Hidalgo		15,562,089	14,472,786	93%	14,984,994	12,378,470	83%
Villa Pesqueira		9,831,745	9,831,745	100%	12,438,323	8,585,940	69%
Yécora		38,701,670	37,058,628	96%	36,517,077	30,268,834	83%

Con base a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la LFSES, los pliegos de observaciones de las auditorías practicadas a cada sujeto de fiscalización, relativos a la Cuentas Públicas Municipales del ejercicio 2020 contienen un total de 2,511 observaciones, las cuales refieren a aquellas observaciones determinadas que no fueron solventadas durante el proceso de auditoría y que se señalan en los Informes Individuales (Cuadro 3).

El siguiente recuadro describe, tanto las observaciones determinadas, como las observaciones pendientes de solventar por municipio para el ejercicio 2020:

**Cuadro 3**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Observaciones determinadas y Pliego de Observaciones**

No.	Municipio	Observaciones Determinadas	Pliego de Observaciones	Observaciones en Pliegos solventadas a la fecha	Observaciones Pendientes de solventar a la fecha
1	Aconchi	19	19	5	14
2	Agua Prieta	52	52	26	26
3	Álamos	35	35	12	23
4	Altar	29	29	0	29
5	Arivechi	10	10	3	7

**Cuadro 3**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Observaciones determinadas y Pliego de Observaciones**

No.	Municipio	Observaciones Determinadas	Pliego de Observaciones	Observaciones en Pliegos solventadas a la fecha	Observaciones Pendientes de solventar a la fecha
6	Arizpe	13	13	3	10
7	Atil	26	26	0	26
8	Bacadéhuachi	32	32	0	32
9	Bacanora	21	21	3	18
10	Bacerac	38	38	13	25
11	Bacoachi	16	16	0	16
12	Bácum	74	74	17	57
13	Banamichi	15	15	0	15
14	Baviácora	22	22	3	19
15	Bavispe	20	20	8	12
16	Benito Juárez	27	27	1	26
17	Benjamín Hill	50	50	6	44
18	Caborca	49	49	22	27
19	Cajeme	66	66	9	57
20	Cananea	70	70	34	36
21	Carbó	14	14	3	11
23	Cururpe	2	2	1	1
24	Cumpas	22	22	7	15
25	Divisaderos	23	23	1	22
26	Empalme	87	87	3	84
27	Etchojoa	43	43	13	30
28	Fronteras	27	27	8	19
29	Gral. Plutarco Elías Calles	42	42	6	36
30	Granados	18	18	1	17
31	Guaymas	57	57	20	37
32	Hermosillo	160	160	58	102
33	Huachinera	20	20	0	20
34	Huásabas	29	29	12	17
35	Huatabampo	62	62	28	34
36	Huépac	6	6	0	6
37	Imuris	27	27	1	26
22	La Colorada	14	14	1	13
38	Magdalena	26	26	5	21
39	Mazatán	27	27	0	27
40	Moctezuma	22	22	3	19
41	Naco	64	64	4	60
42	Nácori Chico	14	14	2	12
43	Nacoziari de García	64	64	4	60
44	Navojoa	91	91	30	61

Cuadro 3  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Observaciones determinadas y Pliego de Observaciones**

No.	Municipio	Observaciones Determinadas	Pliego de Observaciones	Observaciones en Pliegos solventadas a la fecha	Observaciones Pendientes de solventar a la fecha
45	Nogales	107	107	36	71
46	Onavas	20	20	1	19
47	Opodepe	21	21	2	19
48	Oquitoa	23	23	0	23
49	Pitiquito	20	20	1	19
50	Puerto Peñasco	91	91	33	58
51	Quiriego	29	29	6	23
52	Rayón	7	7	5	2
53	Rosario	4	4	3	1
54	Sahuaripa	40	40	4	36
55	San Felipe de Jesús	18	18	5	13
56	San Ignacio Río Muerto	49	49	0	49
57	San Javier	13	13	5	8
58	San Luis Río Colorado	32	32	10	22
59	San Miguel de Horcasitas	51	51	3	48
60	San Pedro de la Cueva	23	23	4	19
61	Santa Ana	35	35	2	33
62	Santa Cruz	20	20	7	13
63	Sáric	25	25	0	25
64	Soyopa	6	6	2	4
65	Suaqui Grande	33	33	2	31
66	Tepache	12	12	5	7
67	Trincheras	29	29	0	29
68	Tubutama	23	23	0	23
69	Ures	44	44	3	41
70	Villa Hidalgo	20	20	5	15
71	Villa Pesqueira	46	46	2	44
72	Yécora	25	25	2	23
<b>Total general</b>		<b>2,511</b>	<b>2,511</b>	<b>524</b>	<b>1,987</b>

**Nota:** La información incluye las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a la administración directa y paramunicipales al día 26 de agosto de 2021.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2, fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, que señala que las recomendaciones son medidas formuladas por el Instituto, tendientes a prevenir o corregir las irregularidades y deficiencias detectadas como consecuencia de la fiscalización superior a los sujetos de fiscalización, se presentan las recomendaciones en los Informes Individuales pertinentes.

Por tanto, las recomendaciones que fueron determinadas en el transcurso de las auditorías para el ejercicio 2020 se especifican en este recuadro:

Cuadro 4 Cuentas Públicas 2020 Municipios del Estado de Sonora Recomendaciones				
No.	Municipio	Recomendaciones determinadas	Recomendaciones atendidas	Recomendaciones no atendidas
1	Aconchi	29	3	26
2	Agua Prieta	74	38	36
3	Álamos	33	19	14
4	Altar	47	0	47
5	Arivechi	38	1	37
6	Arizpe	29	8	21
7	Atil	50	0	50
8	Bacadéhuachi	47	11	36
9	Bacanora	29	3	26
10	Bacerac	20	1	19
11	Bacoachi	33	3	30
12	Bácum	44	1	43
13	Banámichi	21	9	12
14	Baviácora	30	0	30
15	Bavispe	36	0	36
16	Benito Juárez	34	20	14
17	Benjamín Hill	31	5	26
18	Caborca	44	27	17
19	Cajeme	28	9	19
20	Cananea	14	6	8
21	Carbó	22	3	19
23	Cucurpe	22	9	13
24	Cumpas	37	7	30
25	Divisaderos	37	0	37
26	Empalme	43	13	30
27	Etchojoa	53	11	42
28	Fronteras	40	4	36
29	Gral. Plutarco Elías Calles	43	23	20
30	Granados	20	3	17
31	Guaymas	55	29	26
32	Hermosillo	66	33	33
33	Huachinera	29	4	25
34	Huásabas	36	0	36
35	Huatabampo	33	26	7

**Cuadro 4**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Recomendaciones**

No.	Municipio	Recomendaciones determinadas	Recomendaciones atendidas	Recomendaciones no atendidas
36	Huépac	27	10	17
37	Imuris	65	0	65
22	La Colorada	40	0	40
38	Magdalena	24	13	11
39	Mazatán	23	0	23
40	Moctezuma	38	3	35
41	Naco	54	1	53
42	Nácori Chico	30	12	18
43	Nacozari de García	50	0	50
44	Navojoa	76	33	43
45	Nogales	78	28	50
46	Onavas	13	3	10
47	Opodepe	27	2	25
48	Oquitoa	33	12	21
49	Pitiquito	30	2	28
50	Puerto Peñasco	50	24	26
51	Quiriego	44	0	44
52	Rayón	20	3	17
53	Rosario	22	11	11
54	Sahuaripa	23	3	20
55	San Felipe de Jesús	34	14	20
56	San Ignacio Río Muerto	44	0	44
57	San Javier	24	5	19
58	San Luis Río Colorado	48	33	15
59	San Miguel de Horcasitas	35	12	23
60	San Pedro de la Cueva	18	1	17
61	Santa Ana	49	4	45
62	Santa Cruz	30	6	24
63	Sáric	37	0	37
64	Soyopa	29	4	25
65	Suaqui Grande	55	2	53
66	Tepache	37	5	32
67	Trincheras	88	0	88
68	Tubutama	45	0	45
69	Ures	51	0	51
70	Villa Hidalgo	37	0	37
71	Villa Pesqueira	31	0	31
72	Yécora	28	0	28

Cuadro 4  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Recomendaciones**

No.	Municipio	Recomendaciones determinadas	Recomendaciones atendidas	Recomendaciones no atendidas
<b>Total general</b>		<b>2,734</b>	<b>575</b>	<b>2,159</b>

**Nota:** La información incluye las observaciones determinadas en las auditorías practicadas a la administración directa y paramunicipales al día 26 de agosto de 2021.

En atención a la fracción IX del artículo 44 de la LFSES, se determinó el monto en cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios a la hacienda pública municipal que se detectaron durante el desarrollo de la fiscalización del ejercicio 2020 y que se relacionan a los pliegos de observaciones emitidos.

Es relevante señalar que, este importe se encuentra en proceso de aclaración, en virtud de que los plazos para atención y solventación se mantienen según los tiempos que determina la ley.

Cuadro 5  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Importe observado y por solventar**  
Pesos

Municipio	Importe Observado	Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial
<b>Total general</b>	<b>3,307,866,394</b>	<b>60,434,472</b>
Aconchi	0	0
Agua Prieta	7,896,534	0
Álamos	39,343,261	0
Altar	224,393	0
Arivechi	0	0
Arizpe	0	0
Atil	245,279	0

Cuadro 5  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Importe observado y por solventar**  
Pesos

Municipio	Importe Observado	Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial
Bacadéhuachi	2,790,183	<b>566,734</b>
Bacanora	301,300	<b>0</b>
Bacerac	556,840	<b>0</b>
Bacoachi	281,854	<b>0</b>
Bácum	33,941,193	<b>251,712</b>
Banámichi	0	<b>0</b>
Baviácora	0	<b>0</b>
Bavispe	565,256	<b>0</b>
Benito Juárez	2,290,408	<b>0</b>
Benjamín Hill	596,049	<b>0</b>
Caborca	94,344,231	<b>58,290</b>
Cajeme	325,366,402	<b>0</b>
Cananea	53,116,755	<b>0</b>
Carbó	1,614,955	<b>0</b>
Cucurpe	0	<b>0</b>
Cumpas	301,915	<b>0</b>
Divisaderos	22,727	<b>0</b>
Empalme	11,249,608	<b>6,248,056</b>
Etchojoa	15,602,267	<b>2,191,320</b>
Fronteras	1,854,426	<b>0</b>
Gral. Plutarco Elías Calles	200,882	<b>145,586</b>
Granados	0	<b>0</b>
Guaymas	4,221,552	<b>0</b>
Hermosillo	2,316,304,975	<b>4,569,084</b>
Huachinera	82,471	<b>0</b>
Huásabas	150,171	<b>0</b>
Huatabampo	9,409,325	<b>0</b>
Huépac	65,000	<b>0</b>
Imuris	3,383,406	<b>0</b>
La Colorada	143,720	<b>143,720</b>
Magdalena	1,567,326	<b>0</b>



Cuadro 5  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Importe observado y por solventar**  
Pesos

Municipio	Importe Observado	Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial
Mazatán	459,424	<b>459,424</b>
Moctezuma	4,302,347	<b>0</b>
Naco	5,240,654	<b>0</b>
Nácori Chico	0	<b>0</b>
Nacozari de García	2,283,253	<b>148,790</b>
Navojoa	140,007,258	<b>41,343,146</b>
Nogales	19,806,134	<b>155,266</b>
Onavas	368,280	<b>346,478</b>
Opodepe	1,555,716	<b>0</b>
Oquitoa	0	<b>0</b>
Pitiquito	17,599	<b>0</b>
Puerto Peñasco	169,046,526	<b>0</b>
Quiriego	273,823	<b>0</b>
Rayón	440,000	<b>0</b>
Rosario	195,443	<b>0</b>
Sahuaripa	1,205,831	<b>0</b>
San Felipe de Jesús	44,782	<b>0</b>
San Ignacio Río Muerto	4,888,687	<b>466,428</b>
San Javier	0	<b>0</b>
San Luis Río Colorado	11,853,225	<b>0</b>
San Miguel de Horcasitas	6,777,711	<b>0</b>
San Pedro de la Cueva	829,856	<b>0</b>
Santa Ana	1,569,710	<b>24,654</b>
Santa Cruz	158,151	<b>85,935</b>
Sáric	118,800	<b>0</b>
Soyopa	0	<b>0</b>
Suaqui Grande	706,056	<b>229,689</b>
Tepache	0	<b>0</b>
Trincheras	944,607	<b>333,108</b>
Tubutama	0	<b>0</b>
Ures	243,100	<b>0</b>

Cuadro 5 Cuentas Públicas 2020 Municipios del Estado de Sonora <b>Importe observado y por solventar</b> Pesos		
<b>Municipio</b>	<b>Importe Observado</b>	<b>Importe por Solventar con Posible Daño Patrimonial</b>
Villa Hidalgo	31,596	<b>0</b>
Villa Pesqueira	2,723,302	<b>129,343</b>
Yécora	3,739,859	<b>2,537,709</b>

La LFSES en su artículo 70 establece las obligaciones de los sujetos de fiscalización, las cuales consisten en:

- I. Proporcionar puntualmente y de manera completa, la información correspondiente a los estados financieros trimestrales. Así como, las cuentas públicas a más tardar el día 15 de abril del año posterior al ejercicio que corresponda.
- II. Permitir las visitas de auditoría, inspección y fiscalización. Además de, proporcionar la documentación que solicite el Instituto para llevar a cabo la fiscalización.
- III. Efectuar las gestiones necesarias, presentar la comprobación documental y las justificaciones requeridas para la solventación de las observaciones.
- IV. Realizar informes sobre el seguimiento de las observaciones.

Asimismo, menciona en su artículo 72, que el incumplimiento de las obligaciones a que se refiere esta ley, por parte de los servidores públicos de los sujetos de fiscalización dará lugar a sanciones, éstas pueden ser: amonestación, multa de 10 hasta 1,000 unidades de medida y actualización; o suspensión del empleo, cargo o comisión.

En este contexto, durante la fiscalización del ejercicio 2020 de los municipios se aplicaron las siguientes sanciones a servidores públicos por incumplimientos a lo dispuesto en la LFSES, como se indica en el cuadro 6.

Cuadro 6  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Sanciones por incumplimientos a la LFSES**

No.	Municipio	Amonestaciones	Multas	Total
1	Aconchi	0	4	4
4	Altar	3	0	3
7	Átil	5	0	5
8	Bacadéhuachi	0	1	1
9	Bacanora	4	0	4
11	Bacoachi	2	0	2
12	Bácum	8	0	8
13	Banámichi	1	0	1
14	Baviácora	4	1	5
17	Benjamín Hill	5	1	6
18	Caborca	1	0	1
19	Cajeme	1	0	1
20	Cananea	0	3	3
24	Cumpas	5	0	5
25	Divisaderos	4	1	5
26	Empalme	2	0	2
27	Etchojoa	1	0	1
29	Gral. Plutarco Elías Calles	0	3	3
31	Guaymas	1	0	1
34	Huásabas	1-	0	0
37	Imuris	2	0	2
22	La Colorada	1	0	1
39	Mazatán	0	4	4
40	Moctezuma	2	0	2
41	Naco	5	0	5
44	Navojoa	5	0	5
45	Nogales	1	0	1
46	Onavas	0	2	2
48	Oquitoa	5	0	5
50	Puerto Peñasco	7	0	7
51	Quiriego	4	0	4
53	Rosario	2	0	2

Cuadro 6  
Cuentas Públicas 2020  
Municipios del Estado de Sonora  
**Sanciones por incumplimientos a la LFSES**

No.	Municipio	Amonestaciones	Multas	Total
54	Sahuaripa	1	2	3
56	San Ignacio Río Muerto	1	2	3
60	San Pedro de la Cueva	0	5	5
61	Santa Ana	3	0	3
62	Santa Cruz	3	0	3
63	Sáric	5	2	7
64	Soyopa	1	0	1
65	Suaqui Grande	2	2	4
67	Trincheras	4	1	5
68	Tubutama	4	0	4
69	Ures	1	4	5
70	Villa Hidalgo	1	0	1
71	Villa Pesqueira	3	0	3
72	Yécora	1	1	2
<b>Total general</b>		<b>111</b>	<b>39</b>	<b>150</b>

**Nota:** La Información presentada corresponde al día 11 de agosto de 2021.

### **Propuesta del ISAF de calificación de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2020**

La propuesta de calificación que realiza el ISAF con base al artículo 44, fracción II de las Cuentas Públicas 2020 tiene como propósito principal evaluar de forma cuantitativa las Cuentas Públicas de los 72 municipios del Estado, al establecer fórmulas y parámetros para los distintos indicadores, con el objetivo de conocer si los recursos públicos se ejercieron dentro del ámbito de las disposiciones normativas aplicables, así como bajo los principios de honradez, eficiencia y eficacia.

Lo anterior, con la intención de dar a los gobiernos municipales elementos relativos al desempeño de sus funciones dentro de la administración pública y el manejo de los recursos aplicados.

Dicha calificación incorpora tres de los diferentes tipos de auditorías que elabora el Instituto, las cuales son, Auditoría al Desempeño, Auditoría Técnica a la Obra Pública y Auditoría Financiera, además de considerar el Control Interno (correspondiente al número de observaciones), la Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos derivado de la Encuesta de Percepción Ciudadana, y por primera vez, este año se adicionó un apartado del Diagnóstico de Cumplimiento de la Recepción de la Cuenta Pública, esto en relación con los formatos que determina la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para su entrega al H. Congreso del Estado de Sonora en abril de 2021.

En este marco y para los efectos de la propuesta de calificación de la Cuenta Pública 2020 por componente, se presenta lo siguiente:

**Cuadro 7**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Propuesta de calificación de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2020**

Municipio	Resultado de Auditoría al Desempeño	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos	Auditoría Financiera: Monto por aclarar	Resultados de Diagnóstico de Cumplimiento	Auditoría a Técnica a la Obra Pública: Posible daño patrimonial	Control Interno: Comparativo de Observaciones 2019-2020	Propuesta de Calificación
Aconchi	5	15.4	25	10	15	7	<b>77.4</b>
Agua Prieta	5	14.1	20	9.4	15	7	<b>70.5</b>
Álamos	5	14.7	20	10	15	6	<b>70.7</b>
Altar	10	16.1	20	8.3	15	5	<b>74.4</b>
Arivechi	20	16.5	25	10	15	8	<b>94.5</b>
Arizpe	20	18.8	25	10	15	7	<b>95.8</b>
Atil	20	16.4	20	8.3	15	5	<b>84.7</b>
Bacadéhuachi	0	14.3	10	9.2	15	4	<b>52.5</b>
Bacanora	10	17.8	20	10	15	8	<b>80.8</b>
Bacerac	10	15.7	20	9.2	15	5	<b>74.9</b>
Bacoachi	20	16.8	20	9.2	15	4	<b>85</b>
Bácum	0	11.6	10	10	13	7	<b>51.6</b>
Banámichi	20	18.2	25	10	15	0	<b>88.2</b>
Baviácora	10	17	25	9.2	15	5	<b>81.2</b>
Bavispe	20	18.1	25	9.2	15	5	<b>92.3</b>
Benito Juárez	5	14.5	20	10	15	4	<b>68.5</b>
Benjamín Hill	10	14.3	20	8.3	15	3	<b>70.6</b>
Caborca	5	13.9	20	7.6	13	7	<b>66.5</b>

**Cuadro 7**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Propuesta de calificación de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2020**

Municipio	Resultado de Auditoría al Desempeño	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos	Auditoría Financiera: Monto por aclarar	Resultados de Diagnóstico de Cumplimiento	Auditoría a Técnica a la Obra Pública: Posible daño patrimonial	Control Interno: Comparativo de Observaciones 2019-2020	Propuesta de Calificación
Cajeme	5	13	20	10	15	3	<b>66</b>
Cananea	5	15.5	20	5.7	15	7	<b>68.2</b>
Carbó	20	17.5	15	10	15	8	<b>85.5</b>
Cucurpe	10	13	25	10	15	10	<b>83</b>
Cumpas	5	15	20	10	15	8	<b>73</b>
Divisaderos	15	15.5	20	10	15	6	<b>81.5</b>
Empalme	5	13.1	20	10	5	5	<b>58.1</b>
Etchojoa	20	12.8	15	6.4	15	6	<b>75.2</b>
Fronteras	0	15.3	20	9.4	15	8	<b>67.7</b>
Gral. Plutarco Elías Calles	5	14.9	25	5.8	13	7	<b>70.7</b>
Granados	5	18.4	25	10	15	3	<b>76.4</b>
Guaymas	0	11.8	20	10	15	7	<b>63.8</b>
Hermosillo	15	14.7	20	10	15	5	<b>79.7</b>
Huachinera	20	16.3	20	9.4	15	1	<b>81.7</b>
Huásabas	10	17.2	20	9.2	15	5	<b>76.4</b>
Huatabampo	5	14.6	20	10	15	5	<b>69.6</b>
Huépac	15	16.3	25	5.6	15	8	<b>84.9</b>
Imuris	5	15.4	20	10	15	6	<b>71.4</b>
La Colorada	20	17.9	25	10	11	6	<b>89.9</b>
Magdalena	0	17.4	20	9.6	15	3	<b>65</b>
Mazatán	10	15.9	20	10	15	5	<b>75.9</b>
Moctezuma	5	17.5	20	10	15	6	<b>73.5</b>
Naco	0	16	20	8.3	15	6	<b>65.3</b>
Nácori Chico	20	16.1	25	10	15	7	<b>93.1</b>
Nacozari de García	0	13.8	20	9.2	13	2	<b>58</b>
Navojoa	0	15.2	15	7.9	15	7	<b>60.1</b>
Nogales	0	12.6	20	10	13	3	<b>58.6</b>
Onavas	20	15.4	25	10	0	6	<b>76.4</b>
Opodepe	15	13.9	20	10	15	5	<b>78.9</b>
Oquitoa	5	18.6	25	5.8	15	2	<b>71.4</b>
Pitiquito	5	14.3	20	10	15	0	<b>64.3</b>
Puerto Peñasco	15	14.1	15	9.4	15	6	<b>74.5</b>
Quiriego	15	12.2	20	10	15	6	<b>78.2</b>
Rayón	15	17.8	25	10	15	8	<b>90.8</b>
Rosario	10	15.4	25	9.2	15	9	<b>83.6</b>

**Cuadro 7**  
**Cuentas Públicas 2020**  
**Municipios del Estado de Sonora**  
**Propuesta de calificación de las Cuentas Públicas municipales del ejercicio 2020**

Municipio	Resultado de Auditoría al Desempeño	Evaluación Ciudadana de los Servicios Públicos	Auditoría Financiera: Monto por aclarar	Resultados de Diagnóstico de Cumplimiento	Auditoría a Técnica a la Obra Pública: Posible daño patrimonial	Control Interno: Comparativo de Observaciones 2019-2020	Propuesta de Calificación
Sahuaripa	5	14.6	25	10	15	4	<b>73.6</b>
San Felipe de Jesús	20	17.4	25	10	15	4	<b>91.4</b>
San Ignacio Río Muerto	0	11.6	15	10	15	5	<b>56.6</b>
San Javier	15	16.8	25	9.2	15	6	<b>87</b>
San Luis Río Colorado	5	15.1	20	9.4	15	1	<b>65.5</b>
San Miguel de Horcasitas	5	17	15	9.2	15	0	<b>61.2</b>
San Pedro de la Cueva	5	16.5	15	9.2	15	5	<b>65.7</b>
Santa Ana	0	15.7	20	9.3	13	0	<b>58</b>
Santa Cruz	10	16.5	25	10	11	7	<b>79.5</b>
Sáric	15	16.6	20	9.2	15	7	<b>82.8</b>
Soyopa	20	16.9	25	10	15	8	<b>94.9</b>
Suaqui Grande	0	18.1	20	6.7	15	3	<b>62.8</b>
Tepache	20	18.6	25	10	15	4	<b>92.6</b>
Trincheras	15	15.1	15	5.8	15	6	<b>71.9</b>
Tubutama	15	12.2	25	7.5	15	6	<b>80.7</b>
Ures	0	17.2	20	8.3	15	4	<b>64.5</b>
Villa Hidalgo	0	17.4	20	10	15	6	<b>68.4</b>
Villa Pesqueira	20	18.9	0	9.2	0	4	<b>52.1</b>
Yécora	20	16.2	15	10	13	5	<b>79.2</b>

En el anterior orden de ideas, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, en informes por separado para cada municipio, ha presentado los resultados de la revisión y fiscalización realizada a las cuentas públicas de los setenta y dos ayuntamientos del Estado, emitiendo su conclusión en base a la evaluación del desempeño observado durante el ejercicio fiscal 2020, ajustándose a los lineamientos establecidos en las consideraciones del presente dictamen, determinando que sesenta y cuatro ayuntamientos presentan resultados satisfactorios con propuestas de calificaciones que van de 60 a 100 puntos, por lo que tales cuentas públicas deben ser consideradas como aprobatorias; mientras que los restantes ocho ayuntamientos, presentan observaciones suficientes para que el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización proponga a esta Soberanía calificaciones

menores a 60 puntos, resultando en que éstas cuentas públicas no deben ser considerada como aprobatorias por esta Asamblea.

Ahora bien, es pertinente señalar que con fecha 20 de septiembre del año en curso, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, atendiendo la solicitud de diversas Presidentas y Presidentes Municipales de Ayuntamientos del Estado, mediante la cual solicitaban la reconsideración de la propuesta de calificación emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, esto debido a las solventaciones que han venido realizando los propios ayuntamientos, giro oficio al titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización para que se actualizarán las referidas calificaciones, misma comunicación a la cual recayó la respuesta por parte del órgano técnico en cuestión, mediante el oficio número ISAF/AM/139879/2021, de fecha 06 de octubre de 2021, el cual a la letra establece:

*“Con fundamento en los numerales 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 6, 17 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 9 y 10 del Reglamento Interior de este Instituto, me permito informarle que en atención a la solicitud del Diputado Jacobo Mendoza Ruíz, en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, hemos realizado la actualización de la propuesta de calificación contenida en la entrega del informe de resultados respecto de la Revisión de las Cuentas Públicas Municipales del ejercicio fiscal 2020, de la cual se advierten diversos cambios en la misma con respecto de la original, es por tal motivo que por medio del presente, me permito remitirle de forma adjunta el documento denominado **“Propuesta de Calificación modificada 2020 a las Cuentas Públicas Municipales, 30 de septiembre de 2021”**, adicional a ello se remite la documentación relativa a la actualización de solventación de las observaciones de la cuenta pública 2020, de la Administración Pública Estatal.*

*Lo anterior, con la finalidad de los legisladores al momento de dictaminar los informes de resultados de las cuentas públicas en comento tengan una versión más actualizada de las observaciones y propuesta de calificación municipal.”*

En tal sentido, en el referido documento denominado: “Propuesta de Calificación modificada 2020 a las Cuentas Públicas Municipales, 30 de septiembre de 2021”, se señala textualmente lo siguiente:

*“El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) concurre ante esta soberanía a efecto de que el H. Congreso del Estado de Sonora conozca la propuesta de calificación derivado de la revisión de las cuentas públicas municipales del*



*ejercicio fiscal 2020, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y el artículo 44 de la Ley de Fiscalización para el Estado de Sonora. La propuesta de calificación que realiza el ISAF tiene como propósito principal evaluar de manera cuantitativa, las cuentas públicas de los 72 municipios del Estado, estableciendo las fórmulas y parámetros para cada uno de los indicadores, con el objetivo de conocer si los recursos públicos han sido ejercidos dentro del ámbito de las disposiciones normativas y de acuerdo con los principios de honradez, eficiencia y eficacia.*

*Es importante destacar que la calificación se compone por tres auditorías distintas llevadas a cabo por la Institución. Estas son, resultado de la Auditoría al Desempeño, resultado de la Auditoría Técnica a la Obra Pública, resultado de la Auditoría Financiera, Control interno (correspondiente al número de observaciones), Evaluación ciudadana de los servicios públicos derivado de la encuesta de percepción ciudadana, y además, este año se adicionó un apartado que corresponde al diagnóstico de cumplimiento de la recepción de los formatos de la Cuenta Pública Municipal 2020 correspondientes a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

*En atención al oficio con fecha 20 de septiembre de 2021 por parte del Diputado Jacobo Mendoza Ruiz Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Sonora en el cual solicita que las solventaciones que realicen los municipios en el período comprendido entre la fecha de entrega del informe al Congreso del Estado y el 30 de septiembre, sean consideradas en emitir una nueva propuesta de calificación, tomando en consideración las posibles solventaciones que los ayuntamientos hubiesen realizado en este periodo. Por lo anteriormente expuesto, el ISAF emitió oficio de respuesta con fecha 21 de septiembre de 2021 atendiendo dicha solicitud, abriéndose de esta forma el sistema para que las instituciones pudiesen solventar observaciones. Bajo estas consideraciones se emite a consideración del H. Congreso del Estado la Propuesta de Calificación modificadas con fecha 30 de septiembre de 2021.*

*Tal y como lo indica la misión del ISAF, coadyuvar a la mejora de la función pública mediante una fiscalización apegada a la integridad y a la legalidad en beneficio de la sociedad sonorenses, las propuestas de calificaciones aquí presentadas cumplen con esta misión, toda vez que llevan el claro propósito de ser tomadas en cuenta para la mejora de la administración municipal y por ende, en beneficio de los ciudadanos sonorenses.”*

Así, la actualización de las calificaciones de los ayuntamientos al 30 de septiembre de 2021, es la siguiente:

## Propuesta de calificación a las Cuentas Públicas Municipales 2020

Municipios	Propuesta de Calificación	Municipios	Propuesta de Calificación
Aconchi	78.4	La Colorada	89.9
Agua Prieta	71.5	Magdalena	72.0
Álamos	70.7	Mazatán	75.9
Altar	74.4	Moctezuma	73.5
Arivechi	94.5	Naco	66.3
Arizpe	95.8	Nácori Chico	93.1
Átil	84.7	Nacozari de García	58.0
Bacadéhuachi	52.5	Navojoa	60.1
Bacanora	80.8	Nogales	59.6
Bacerac	76.9	Ónavas	76.4
Bacoachi	85.0	Opodepe	80.9
Bácum	51.6	Oquitoa	71.4
Banámichi	88.2	Pitiquito	64.3
Baviácora	81.2	Puerto Peñasco	75.5
Bavispe	92.3	Quiriego	78.2
Benito Juárez	68.5	Rayón	90.8
Benjamín Hill	70.6	Rosario	83.6
Caborca	66.5	Sahuaripa	74.6
Cajeme	66.0	San Felipe de Jesús	91.4
Cananea	74.2	San Ignacio Río Muerto	56.6
Carbó	85.5	San Javier	87.0
Cucurpe	83.0	San Luis Río Colorado	65.5
Cumpas	73.0	San Miguel de Horcasitas	61.2
Divisaderos	81.5	San Pedro de la Cueva	65.7
Empalme	58.1	Santa Ana	58.0
Etchojoa	75.2	Santa Cruz	79.5
Fronteras	67.7	Sáric	82.8
General Plutarco Elías Calles	72.7	Soyopa	95.9
Granados	76.4	Suaqui Grande	62.8
Guaymas	63.8	Tepache	92.6
Hermosillo	79.7	Trincheras	71.9
Huachinera	83.7	Tubutama	80.7
Huásabas	76.4	Ures	65.5
Huatabampo	70.6	Villa Hidalgo	68.4
Huépac	84.9	Villa Pesqueira	52.1
Ímuris	71.4	Yécora	85.2

Ahora bien, el día 11 de octubre de 2021, el titular del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, remitió a esta Soberanía oficio ISAF/AM/14278/2021, mediante el cual hace del conocimiento de este Poder Legislativo lo siguiente:

“En respuesta a su oficio con fecha del 01 de octubre de 2021, en donde se solicita una reconsideración en la calificación de la Auditoría de Desempeño de la Cuenta Pública 2020 del municipio de San Luis Río Colorado, y una vez analizada la información recibida en el oficio 1031/SF/2020 el día 6 de octubre de 2021 donde se consideran las metas modificadas de Ayuntamiento, me permito informarle que la calificación de dicha auditoría es la siguiente:

<i>Eficacia</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Eficiencia</i>	<i>10 puntos</i>
<i>Economía</i>	<i>5 puntos</i>
<b><i>Calificación en la Auditoría de Desempeño</i></b>	<b><i>20 puntos</i></b>

Por lo anterior, la Propuesta de Calificación para el Ayuntamiento de San Luis Río Colorado pasa de 65.5 a 80.5 para el ejercicio 2020.

<i>Auditoría de Desempeño</i>	<i>20.0 puntos</i>
<i>Auditoría Financiera</i>	<i>29.4 puntos</i>
<i>Auditoría de Obra Pública</i>	<i>15.0 puntos</i>
<i>Control Interno</i>	<i>1.0 punto</i>
<i>Servicio Públicos</i>	<i>15.1 punto</i>
<b><i>Propuesta de Calificación a la Cuenta Pública 2020</i></b>	<b><i>80.5”</i></b>

De tal forma, al ser los resultados propuestos por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, la base para que este Poder Legislativo cumpla con la función constitucional de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los municipios, esta Comisión de Fiscalización considera importante hacer suyos los planteamientos vertidos por el ente fiscalizador y someter al Pleno de esta Soberanía el acuerdo respectivo, en los términos señalados con anterioridad.

**QUINTA.-** Con independencia de los hallazgos que arrojó el informe de resultados de las cuentas públicas municipales correspondientes al Ejercicio Fiscal de 2020, y la calificación que, en su oportunidad, los ayuntamientos reciban por parte de Congreso del Estado, de ninguna manera debe entenderse que se exime de responsabilidad a

los servidores públicos municipales, respecto de las deficiencias e irregularidades en las que puedan haber incurrido, independientemente de las señaladas en el presente dictamen. De igual manera, los resultados presentados en este documento, no dispensan la obligación de cumplir total y definitivamente, la solventación que deben realizar sobre las observaciones plasmadas en el informe de resultados y las contenidas en el informe de fiscalización.

En este sentido, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) deberá proceder a dar seguimiento a las observaciones generadas por la revisión practicada al Ejercicio Fiscal 2020 y, en su caso, iniciar ante quien corresponda, los procedimientos para determinar las responsabilidades que resultaron de la revisión de la cuenta pública de los ayuntamientos de la Entidad, con base en las atribuciones legales que le confiere el marco normativo estatal, dando así continuidad a los trabajos realizados por ese organismo.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno de este Poder Legislativo, el siguiente punto de:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados de las cuentas públicas municipales presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **APRUEBA las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2020, de los Ayuntamientos siguientes:**

- |                 |                                  |                               |
|-----------------|----------------------------------|-------------------------------|
| 1.- Aconchi     | 23.- Etchojoa                    | 45.- Puerto Peñasco           |
| 2.- Agua Prieta | 24.- Fronteras                   | 46.- Quiriego                 |
| 3.- Álamos      | 25.- Gral. Plutarco Elías Calles | 47.- Rayón                    |
| 4.- Altar       | 26.- Granados                    | 48.- Rosario                  |
| 5.- Arivechi    | 27.- Guaymas                     | 49.- Sahuaripa                |
| 6.- Arizpe      | 28.- Hermosillo                  | 50.- San Felipe de Jesús      |
| 7.- Atil        | 29.- Huachinera                  | 51.- San Javier               |
| 8.- Bacanora    | 30.- Huásabas                    | 52.- San Luis Río Colorado    |
| 9.- Bacerac     | 31.- Huatabampo                  | 53.- San Miguel de Horcasitas |
| 10.- Bacoachi   | 32.- Huépac                      | 54.- San Pedro de la Cueva    |
| 11.- Banámichi  | 33.- Imuris                      | 55.- Santa Cruz               |
| 12.- Baviácora  | 34.- La Colorada                 | 56.- Sáric                    |
| 13.- Bavispe    | 35.- Magdalena                   | 57.- Soyopa                   |

- |                    |                   |                    |
|--------------------|-------------------|--------------------|
| 14.- Benito Juárez | 36.- Mazatán      | 58.- Suaqui Grande |
| 15.- Benjamín Hill | 37.- Moctezuma    | 59.- Tepache       |
| 16.- Caborca       | 38.- Naco         | 60.- Trincheras    |
| 17.- Cajeme        | 39.- Nácori Chico | 61.- Tubutama      |
| 18.- Cananea       | 40.- Navojoa      | 62.- Ures          |
| 19.- Carbó         | 41.- Onavas       | 63.- Villa Hidalgo |
| 20.- Cucurpe       | 42.- Opodepe      | 64.- Yécora        |
| 21.- Cumpas        | 43.- Oquitoa      |                    |
| 22.- Divisaderos   | 44.- Pitiquito    |                    |

**SEGUNDO.-** El Congreso del Estado de Sonora, con base en las conclusiones contenidas en los informes de resultados de las cuentas públicas municipales presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, anexos al presente dictamen, **NO APRUEBA las cuentas públicas del ejercicio fiscal del 2020, de los Ayuntamientos siguientes:**

- 1.- Bacadéhuachi
- 2.- Bácum
- 3.- Empalme
- 4.- Nacozari de García
- 5.- Nogales
- 6.- San Ignacio Río Muerto
- 7.- Santa Ana
- 8.- Villa Pesqueira

**TERCERO.-** El Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización deberá dar seguimiento a cada una de las observaciones y salvedades señaladas en los informes de resultados de las Cuentas Públicas de los municipios, correspondientes al año 2020, y en caso de no solventarlas en términos de lo que marca la Ley en la materia, promoverá ante las autoridades competentes, los procedimientos de responsabilidad que resulten procedentes.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 64, fracción XXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria. Lo anterior, en función de que el artículo 42 de la Constitución Política del Estado, antes señalado, establece que esta Soberanía califique las cuentas públicas municipales, de tal forma que pueda cumplirse con el deber constitucional de referencia.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**  
Hermosillo, Sonora, a 12 de octubre de 2021

**C. DIP. NATALIA RIVERA GRIJALVA**

**C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA**

**C. DIP. ROSA ELENA TRUJILLO LLANES**

**C. DIP. DIANA KARINA BARRERAS SAMANIEGO**

**C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES**

**C. DIP. RICARDO LUGO MORENO**

**C. DIP. OSCAR EDUARDO CASTRO CASTRO**

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.